



**PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han visto notablemente afectadas respecto a la anterior organización.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye a esta las siguientes competencias:

a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

c) La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, la transparencia y la gestión del Portal de la Junta de Andalucía.

d) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.

e) Las competencias en materia de Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad. Las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía. La actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y la protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

f) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Además de las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.

i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.

j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.



m) La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

n) La coordinación de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre comunicación social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la Disposición Adicional Primera del presente Decreto.

ñ) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General para la Administración Pública.
- * Secretaría General de la Presidencia.
- * Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- * Secretaría General de Acción Exterior.
- * Secretaría General Técnica.
- * Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- * Dirección General de Comunicación Social.
- * Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- * Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- * Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Periféricos:

- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- * Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- * Conjuntamente con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- * La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- * El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración



Pública.

- * La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.

Del mismo modo se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, a través de la Viceconsejería, y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de Acción Exterior. En ambos casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de acuerdo con las competencias que tiene ésta adscrita, cabe destacar por su repercusión en el ejercicio 2019 el Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan cuya elaboración se inició en el 2018 como Plan de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, debe ser adaptado a la nueva estructura de la Consejería y a las nuevas competencias asumidas, teniendo prevista su aprobación durante el ejercicio 2019. Dicho Plan se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas ya con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

Desde la Secretaría General para la Administración Pública se está impulsando el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía en el Sector Público de Andalucía, el cual tiene como finalidad primordial determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Hasta la fecha, y en el contexto de la elaboración del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en el Sector Público de Andalucía, se han llevado a cabo diferentes actividades dentro de la fase de análisis y diagnóstico. Realizado el diagnóstico, y una vez se apruebe el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponderá su puesta en marcha, para lo cual resultará necesario establecer un proceso de seguimiento y evaluación. El objetivo de dicho proceso es conocer el grado de desarrollo del Plan y su efectividad, es decir, el logro de los objetivos planteados a través de las medidas puestas en marcha y, en caso necesario, la eficacia en la implementación de las medidas y la repercusión o impacto que la implantación del Plan tiene sobre las empleadas y empleados públicos de la Administración autonómica en relación a la igualdad de oportunidades y de trato de unas y otros. A tal fin se determinan como actuaciones inherentes las que inciden en el fomento de la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de acceso a la función pública, y en los procesos de promoción y provisión de puestos, así como las medidas necesarias para la promoción de una conciliación personal, familiar y laboral efectiva e igualitaria para ambos sexos.

Por último, se está promoviendo desde la Dirección General de Comunicación Social la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 18, así como en la Disposición final Octava de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. Dicho Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales: la defensa y potenciación de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública autonómicos y locales, así como de los servicios audiovisuales de proximidad; la adopción de políticas en el sector que fomenten el empleo estable, la seguridad y salud laboral, el cumplimiento de los convenios colectivos, el apoyo a la economía social y a la pequeña y mediana empresa que aporten valor en Andalucía, aplicando el principio de igualdad, la transversalidad de género y la salud de la ciudadanía; el establecimiento de sistemas de medición transparente de audiencias en Andalucía; la independencia y profesionalidad de los servicios de comunicación audiovisual y de las personas trabajadoras y profesionales, aplicando los códigos deontológicos profesionales correspondientes y, transversalmente, la promoción de la



igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres; la protección y conservación del medioambiente; y por último la promoción de la cultura de la paz y los valores inter- y multiculturales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

Entre los objetivos estratégicos de la sección se fija el "Garantizar, con enfoque integrado de género y mediante la aportación de recursos materiales y humanos, la prestación de la asistencia técnica y jurídica necesaria para que la Presidencia del Gobierno, el Consejo de Gobierno y los diferentes centros directivos que se encuadran en esta Consejería ejerzan con plenitud las funciones que tienen encomendadas, así como, el fomento de actividades que contribuyan al conocimiento de Andalucía".

Para la consecución de este objetivo, se destinan todos los recursos económicos que sean precisos, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan que en el ejercicio de las competencias funcionales, estando vinculadas directamente con lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos. Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante Boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son una obligación derivada de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (DEMANDANTES).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (CONSUMIDORAS).

OE.4 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.



Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso del Gobierno andaluz con la finalidad de lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.5 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo reglamento regulador de las mismas.

La recuperación de las ayudas de acción social en 2019 va a exigir la aprobación de una nueva normativa en materia de acción social para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

OE.6 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social.

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

OE.7 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

OE.8 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.9 Potenciar la igualdad de género en la formación.

Con este objetivo se pretende que la formación en materia de género llegue a las mujeres en ámbitos muy masculinizados dentro de las competencias de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.

OE.10 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.

Este objetivo estratégico sintetiza la dirección en la que trabaja la D. G. de Comunicación Social desde 2013 tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una doble



vertiente, en primer lugar una fase de ordenación del sector que incluye una importante actualización de la normativa, en la que se incluyen nuevas herramientas jurídicas para aumentar la eficacia de la lucha contra los medios de comunicación que emiten sin título administrativo habilitante. Destaca aquí la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario. En segundo lugar una fase de impulso del sector centrada fundamentalmente en el Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en dicha Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA). Asimismo, en este contexto se entiende necesario el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía. Los medios públicos constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político, que más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

OE.11 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la población, pero también para socializar y educar a las personas, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

OE.12 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.13 Asegurar la representación institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende asegurar la proyección y la representación institucional de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, en los que se prevé un espacio para las entidades regionales o donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la constitucional española. La representación institucional abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior.

OE.14 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior se pretende fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz, asegurando su proyección en el exterior y la atracción de inversión directa exterior que contribuya a su desarrollo y consolidación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes, así como a la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios, siguiéndole los gastos en inversiones. Por último, la partida menos relevante por razón de la cuantía es



la correspondiente a las transferencias de capital.

Los créditos propuestos en el capítulo II atienden los gastos de arrendamiento, reparación, mantenimiento y abastecimiento necesarios para las sedes e instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería y de las Delegaciones del Gobierno, incluida la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. Del mismo modo, se atienden los gastos en suministros y servicios que los diversos centros directivos que integran la Consejería requieren para el ejercicio de sus competencias funcionales, tales como la Escuela Pública de Seguridad Pública y la Unidad de Policía Adscrita. Estos nuevos centros de gastos adscritos a esta Consejería son consecuencia de la nueva estructura establecida por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. Destacar que el capítulo II se ha incrementado significativamente respecto al ejercicio anterior, en términos de presupuesto consolidado, pues se han presupuestado partidas de gastos necesarias para atender los compromisos adquiridos en el desarrollo de las competencias funcionales en materia de Interior. También se han reasignado los créditos con la finalidad de adecuarlos a la naturaleza de los gastos que se generan en el ejercicio de las competencias. Como consecuencia de ello, determinados expedientes de contratación que se tenía previsto imputar con cargo al capítulo II se consideran gastos de inversión, de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

Respecto al capítulo IV, la partida más significativa, en cuanto a importe, es la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, así como a la presupuestada a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). También se financian con cargo al mismo las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diferentes centros directivos, así como diversas subvenciones nominativas, entre ellas la subvención a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. Por último, hacer referencia a las partidas que figuran en el presupuesto, financiadas con fondos europeos, destinadas a transferencias con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

El capítulo VI experimenta un aumento de crédito para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada, la cual se considera totalmente necesaria para el desarrollo de las competencias de esta Consejería. Dentro de dicho incremento hay que tener en cuenta lo reseñado anteriormente al comentar el capítulo II.

Con dicho aumento se pretende, por una parte, adecuar la infraestructura informática de la Consejería, tanto de Servicios Centrales como de las Delegaciones del Gobierno, obsoleta en determinados aspectos, a las necesidades puestas de manifiesto en el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, mediante la implantación de sistemas y servicios TIC, entre los que se pueden destacar las siguientes:

- * Mejora de las infraestructuras técnicas hardware y software de los Centros de Proceso de Datos de los Servicios Centrales y las Delegaciones del Gobierno.
- * Implantación del Plan de Telematización de los procedimientos administrativos del RPA.
- * Adecuación de los Sistemas de Información y los Servicios TIC a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- * Desarrollo de nuevos sistemas de información y evolución de los actuales, con especial importancia a la informatización de todas las líneas de subvenciones, y su integración en el proyecto Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.
- * Homogeneización, evolución e integración de las plataformas de Administración Electrónica de los Sistemas de Información.

Por otra parte, se hace necesario, en el desarrollo de las competencias referentes a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal web de la Junta de Andalucía, la contratación de determinados servicios que permitan poner en marcha y avanzar en herramientas TIC que den soporte al modelo de gobierno abierto. También se requiere integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, e incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera se pretende consolidar el



Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

Hay que tener en cuenta que en los últimos ejercicios la inversión en gastos de esta naturaleza ha sido mínima, destinada fundamentalmente al mantenimiento de la infraestructura existente. De ahí que se requiera este aumento de las partidas destinadas a inversión.

Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea, con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, los relacionados con el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (proyecto GITEUROAAA); y por último, los relacionados con el seguimiento, información, comunicación y desarrollo de actuaciones preparatorias del proyecto denominado Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz.

Respecto al capítulo VII referente a transferencias de capital se consignan los gastos de esta naturaleza previstos como transferencia de capital a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	97.933.894	29,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.086.251	11,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172.917.043	52,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	308.937.188	93,1
6 INVERSIONES REALES	22.001.964	6,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.132.249	0,3
Operaciones de Capital	23.134.213	6,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	332.071.401	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	332.071.401	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades principales que presenta el estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el ejercicio 2019 vienen motivadas por las nuevas competencias asumidas por la Consejería tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero. Ello ha supuesto desde el punto de vista presupuestario la asignación de los programas presupuestarios 12A y 12C correspondientes a Modernización y



Gestión de la Función Pública y a Acción Social, respectivamente, así como, el correspondiente a Interior, Emergencia y Protección Civil (22B). Por el contrario, se han desasignados los correspondientes a Administración Local (81A) y a Memoria Democrática (31I), al haberse atribuido las competencias a otras Consejerías.

Por otra parte, es destacable la supresión de los programas presupuestarios específicos que figuraban en el presupuesto de 2018 correspondientes al Boja y a Cobertura Informativa (12E y 12D), si bien toda la gestión y partidas se han integrado en el programa presupuestario general de la Consejería referente a Dirección y Servicios Generales (11A). Dicho cambio recogido en la correspondiente Orden de Elaboración Presupuestaria viene motivado por los cambios estructurales que se están llevando a cabo en la Consejería.

Otra novedad es la consignación presupuestaria de las transferencias de financiación y de asignación nominativa a la Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.(EXTENDA), así como las partidas correspondientes a internacionalización del tejido empresarial andaluz.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura por Programas y en relación con el programa 11A, D.S.G. Presidencia, Administración Pública e Interior, es destacable los créditos destinados al desarrollo del Plan de Sistema de Información de la Consejería, pues además de suponer un aumento cuantitativo, supone una mejora técnica del sistema necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios. Parte del incremento del capítulo VI se compensa con la disminución de las partidas correspondientes a los gastos corrientes.

Respecto del programa 12A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, es destacable la consignación en el capítulo IV de los créditos correspondientes a la línea de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes de organizaciones sindicales, así como los créditos presupuestados en capítulo II para atender los gastos de un nuevo proceso electoral a órganos de representación del personal funcionario y laboral de la administración general de la Junta de Andalucía.

El programa presupuestario 12C, Acción Social del Personal, solamente recoge créditos de capítulo I, pues la consignación de los créditos correspondientes a las ayudas de acción social para el personal de la Junta de Andalucía se efectúa en la sección presupuestaria 3100, gastos de diversas Consejerías.

El programa 22B, Interior, Emergencia y Protección Civil, incrementa los créditos con la finalidad de adecuarlos a los compromisos existentes en las materias propias de sus competencias. El incremento de los capítulos II y VI financian, entre otros, los gastos necesarios para el mantenimiento de las competencias en materia de emergencias y protección civil, en especial, los destinados al mantenimiento del servicio de los Centros de Emergencia y de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Destacar la existencia de gastos puntuales pendientes de imputación presupuestaria y que provienen del proceso electoral celebrado en diciembre de 2018, así como de otros provenientes de actuaciones extraordinarias. También se presupuestan partidas que financiarán las diversas obras previstas en los edificios adscritos. Por otra parte, se incrementan los créditos en este capítulo VI cofinanciados por la Unión Europea con la finalidad de atender, entre otros gastos, los relacionados con la Administración Pública Electrónica y medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública.

El programa 52C, Comunicación Social, recoge como partida más significativa la dotación de recursos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, la cual disminuye respecto del presupuesto 2018.

Por último, el programa 82A, Acción Exterior, incrementa los créditos del capítulo II y IV del presupuesto, fruto de las nuevas competencias asumidas. Es destacable las transferencias corrientes a favor de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), así como una línea de subvenciones destinadas a la promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz. También, se recoge el aumento de la consignación



presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas al fomento de la cooperación transfronteriza de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, así como, la destinada a la asistencia y promoción cultural de la población andaluza en el exterior. Por último, se incrementa la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Programa		2019	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	87.004.835	26,2
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	16.507.662	5,0
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	380.959	0,1
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.816.258	14,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149.310.209	45,0
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.051.478	9,0
TOTAL		332.071.401	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa se constituye como el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía. Estas funciones son totalmente necesarias para que los Órganos de Gobierno de la Junta de Andalucía, Presidencia y Consejo de Gobierno, así como el resto de los centros directivos de esta Consejería ejerzan sus competencias con plenitud. Dichas funciones, además, se vienen ejerciendo con un enfoque integrado de género que permita y garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones. Como novedad para el ejercicio 2019, se han refundido en este programa los créditos del presupuesto 2018 correspondiente a los programas, 12D "Cobertura informativa" y 12E "BOJA", al integrarse en el mismo sus objetivos y actuaciones.

A través de este programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias.

Del mismo modo, y ante la obligación legal de prestar información a la ciudadanía y fomentar los cauces de participación en las políticas públicas, se considera necesario reforzar las competencias asumidas por esta Consejería en materia de nuevas tecnologías relativas a Gobierno Abierto, Transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Dentro del programa 11A se incluyen también aquellas actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

Por último, desde este programa se prestan los servicios necesarios para:

- * Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- * Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad, transparencia y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz.
- * Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno



de la comunidad.

- * Permitir la presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales, a través del seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.
- * Poder premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- * Poder elaborar la Agenda de la Comunicación de Andalucía, que se ubica en el sitio web de la Junta.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar mediante la aportac. de recursos, el ejercicio de las compet. órganos, y el fomento actividades de conocimiento And.

OO.1.1 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos, así como fomentar actividades conocimiento de Andalucía

En este sentido, administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Consejería constituye uno de los objetivos fundamentales de este programa presupuestario, pues tiene como finalidad ser el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos. También se incardinan en este objetivo las tareas de coordinación y apoyo necesarias a la Presidencia de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus funciones, prestándole la asistencia técnica y legislativa necesaria. Se asesora, pues, en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional.

Dentro de estas funciones de carácter general, se encuentran -entre otras- las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa, la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual y la prestación del apoyo jurídico a los demás centros directivos. Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los centros directivos de la Consejería, tanto centrales como periféricos, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería. Tras la publicación del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería, si bien asumiendo las nuevas competencias incluidas en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Por todo ello, es necesario mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

El citado Decreto 32/2019, de 5 de febrero, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía mantiene intactas las competencias de las Delegaciones del Gobierno del ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías adscritas, entre ellos, la administración y gestión de asuntos de personal y económicos. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios



centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal.

Dentro de este objetivo operativo también se encuadra el fomento de actividades que contribuyan a la mejora del conocimiento en Andalucía, por lo que se presupuesta una transferencia de financiación a la Fundación Centro de Estudios Andaluces para atender sus gastos de explotación, y otra para los gastos de inversión de la entidad. Igualmente, se presupuesta una subvención nominativa a favor del Instituto de Estudios Sociales Avanzados destinada a contribuir a los gastos de funcionamiento de dicho centro.

Por último, es preciso hacer especial referencia a las diversas actuaciones que con cargo a Fondos Europeos se vienen desarrollando en la provincia de Cádiz dentro del proyecto denominado "Inversión Territorial Integrada" (ITI), y que se gestiona desde la Delegación del Gobierno en la provincia. Con cargo a dichos fondos se vienen desarrollando actuaciones de seguimiento, información, comunicación y asistencia técnica relacionadas con dicha medida.

ACT.1.1.1 Administración General de la Consejería.

A través de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos, se presta apoyo jurídico a los distintos centros directivos de la Consejería, asesoramiento y gestión en materia de recursos y servicios informáticos, elaboración de anteproyectos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios, incluidas las correspondientes a las transferencias de financiación a los entes instrumentales. También se prestan todos los servicios de relacionados con la administración general de los edificios e instalaciones adscritos, tanto a nivel de Servicios Centrales como respecto de los órganos periféricos.

ACT.1.1.2 Coordinación de actividades de órganos periféricos.

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de éstas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etc.

OO.1.2 Asistir técnicamente al Consejo de Gobierno y coordinar las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.1 Asistencia técnica y legislativa al Consejo de Gobierno, preparación del Consejo de Gobierno y coord. relaciones con Parlamento.

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno. Dentro de esta actuación y con la finalidad de



recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.1.3 Incorporar la estrategia transversal de género en todas las actuaciones.

La incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales se configura dentro de este programa presupuestario como un objetivo prioritario. Para ello se tiene como marco normativo lo recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 5 dispone que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello, se hace necesario incorporar en todos los ámbitos de gestión de este programa la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la redacción de normas y observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa emitidos desde la Consejería tanto de forma interna como los dirigidos a la ciudadanía. Además, dentro de esta transversalización de la perspectiva de género, se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Consejería. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

Asimismo, según el artículo 3.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, los centros directivos emiten el informe de evaluación del impacto de género al elaborar las disposiciones con carácter reglamentario que dicta la persona titular de la Consejería, emitiendo a su vez la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería un informe de observaciones al citado informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.1 Elaboración de normativa con perspectiva de género.

Esta actuación comporta la integración de la perspectiva de igualdad de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que se formulen por parte de la Consejería, así como, un seguimiento de la transversalidad de género por medio del informe de evaluación de impacto de género.

ACT.1.3.2 Uso no sexista del lenguaje en la elaboración de la normativa.



Toda lengua, como instrumento de comunicación que es, requiere para cumplir esta función adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad de adaptación y acompañamiento a la evolución del género humano. Pero a su vez cada lengua conforma la realidad en un determinado sentido.

Por este motivo, en la construcción de las políticas de igualdad no ha de perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que está en construcción.

Las convenciones sociales, y el lenguaje también lo es, otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros se les excluye. Por esta razón, desde los poderes públicos debe impulsarse el acompañamiento de los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que este se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios del poder y de la autoridad.

El control de esta actuación se realizará por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, mediante el informe de observaciones que realiza al informe de evaluación de impacto de género.

OO.1.4 Representar y defender en juicio a la Administración de la J.A., así como asesorar en derecho al Consejo Gobierno y Admón. J.A.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho.

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

OO.1.5 Contribuir a la mejora e implementación de las nuevas tecnologías aplicadas al Gobierno Abierto, Transparencia y Portal J.A.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior ostenta las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

ACT.1.5.1 Uso de las TIC para Gobierno Abierto.

Es necesario continuar en el proceso de definir, poner en marcha y avanzar en el uso de herramientas TIC que dan soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía.



ACT.1.5.2 Presencia en internet de la Junta de Andalucía.

Se está trabajando para conseguir integrar en el modelo del Portal la presencia web orgánica de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como incorporar en paralelo nuevos servicios digitales horizontales de la Junta de Andalucía, en base a criterios de unicidad, coherencia, simplificación, accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad. De esta manera, se pretende consolidar el Portal como el punto de acceso general a la información institucional, servicios digitales, información de publicidad activa, ejercicio del derecho a la información, plataformas de participación ciudadana, datos abiertos, etc.

ACT.1.5.3 Mantenimiento y mejora del portal de la Junta de Andalucía.

Es necesario mantener y actualizar el portal web de la Junta de Andalucía, tanto desde el punto de vista funcional como de técnico. Se trata de avanzar en un modelo de Portal capaz de acoger todos aquellos servicios digitales de la administración andaluza dirigidos a la ciudadanía, teniendo en cuenta los principios y valores de Gobierno Abierto.

ACT.1.5.4 Gestión del conocimiento y gestión del cambio.

Con esta actuación, se pretenden realizar actividades de divulgación, formación y capacitación en materia de aplicación de las TIC al Gobierno Abierto.

OE.2 Garantizar el derecho a la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz, así como, seguimiento y análisis informativo.

OO.2.1 Actualizar portal Web y redes sociales y difundir la actividad del Gobierno andaluz.

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos de la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.2.1.1 Actualización permanente del portal Web.

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossieres.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la OPG.
- * Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- * Realización galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.2 Estudio de las redes sociales.



Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en Redes Sociales.

ACT.2.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz.

Con esta actuación se pretenden difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno, y en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

ACT.2.1.4 Convocatorias gubernamentales.

Estas convocatorias se realizan a través de los siguientes formatos:

- * Boletín de noticias de la Junta remitidos por correo electrónico a los medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.
- * Mediante el portal de noticias de la Oficina del Portavoz. se difunden en paralelo la actividad del gobierno andaluz.

OO.2.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Con este objetivo se obtiene apoyo técnico a los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.2.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales.

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia

OO.2.3 Facilitar el seguimiento informativo diario.



Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.2.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno Andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.3 Mejorar la satisfacción de los servicios BOJA.

OO.3.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012); comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente; realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.3.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica.

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA: una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Previo al hecho mismo del registro, hay otra serie de tareas que hay que tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en una mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín



donde se publicarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.3.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos.

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.3.1.3 Optimizar los medios de publicación.

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero más rápido y con menos coste.

OO.3.2 Gestionar el catálogo de publicaciones.

Desde el BOJA se está consolidando la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin, se mantendrá productivo el taller de preimpresión, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

ACT.3.2.1 Realización de otras publicaciones.

Desde el BOJA se está trabajando en la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital que se distribuye gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
- * Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros en el formato que se decida.
- * Publicar en formato electrónico en la sede electrónica del BOJA o en otro formato, si fuese el caso (papel).

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 1.2.A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como la



Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos. La Administración tiene el deber de ser cada vez más sensible a la evolución de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. Se demanda mayor agilidad y simplificación en los trámites, más participación en las actuaciones y decisiones y también más flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía.

De igual manera, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha aportado novedades atribuyendo nuevas funciones a las oficinas de registro de documentos; entre otras, la obligación de prestar en ellas asistencia a la ciudadanía en el uso de los medios electrónicos. También ha actualizado, en parte, la regulación de los aspectos tecnológicos; en particular el registro electrónico general, el registro electrónico de apoderamientos, medios de identificación y firma electrónicos, notificaciones y archivos electrónicos.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, respecto del que se ha elaborado el diagnóstico, va a seguir contribuyendo a la mejora en materia de igualdad y conciliación así como a la puesta en marcha, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de sectores, de acciones dirigidas a profundizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la experiencia de los últimos años en materia de gestión de recursos humanos, unida al tiempo transcurrido desde que fueran aprobadas algunas de las normas que hasta la fecha han venido regulando el funcionamiento de la Administración en aspectos como el acceso, promoción, provisión de puestos y promoción profesional de los empleados públicos, o en materia de creación y adaptación de las estructuras de puestos de trabajo, hacen aconsejable adaptar el contenido de la regulación existente a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual, agilizando la actuación administrativa y reforzando aquellos aspectos que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos.

Partiendo de la necesidad de contar con una Administración cuya estructura sea capaz de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento.

Asimismo se incluyen como objetivos del ejercicio la gestión de los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2016, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, y el impulso y coordinación de los correspondientes procesos selectivos que no hayan podido ser iniciados en 2018, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 y 2018, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2019, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.



Tras la aprobación por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, del Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019, que recoge programas de inspección respecto de las materias sobre las que pivotan los principios y valores que deben presidir la actuación pública de una buena administración, sea en materia de atención a la ciudadanía, como de eficacia y eficiencia de los servicios públicos o su efectividad, de ética e integridad, de transparencia y participación, de innovación, evaluación, o de protección de datos o administración electrónica, y en el que cabe destacar la realización de actuaciones de inspección en los ejercicios 2018 y 2019 en las siguientes áreas: Atención a la ciudadanía; Personal; Procedimiento Administrativo; Organización administrativa; Informática y telemática; y Transparencia.

En el área de recursos humanos, en el ejercicio 2019 se continuará avanzando en el proceso de recuperación de derechos económicos y profesionales de todos los empleados públicos que fueron suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de conformidad con el calendario de recuperación de derechos recogido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 2 de junio de 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.

Novedades de la Política:

A destacar para el ejercicio 2019 el desarrollo de las actuaciones derivadas del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, aprobado por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno.

El citado Acuerdo refleja la voluntad de la Mesa General de completar, de forma global y plurianual, el Acuerdo estatal de 9 de marzo de 2018, suscrito por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y mejorarlo, sumando para ello nuevas medidas, así como también aplicar en Andalucía todas aquellas que regula la legislación básica estatal, agotando sus posibilidades máximas.

Entre las medidas recogidas en el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, dirigidas a contribuir a la mejora de la calidad del empleo público se llevará a cabo la recuperación progresiva del poder adquisitivo, de derechos económicos, el desarrollo de la carrera profesional, una mayor incorporación de personal al sector público, la ampliación de la estabilización en el empleo público y la reducción de la temporalidad, y también otras medidas novedosas y favorecedoras de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que harán posible progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género.

OO.1.1 Avanzar en la definición e implantación de medidas de relación con la ciudadanía

Aprovechando el impulso que supone la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

La ley incide en dirigir los esfuerzos a nuevos atributos en la prestación de los servicios como son la ayuda



directa, el asesoramiento y la asistencia en los trámites para que las personas que no cuenten con medios propios puedan integrarse y participar activamente en la administración electrónica.

Los objetivos a alcanzar van más allá del cumplimiento legal e impulsan un nuevo estilo de relación con la ciudadanía centrado en promover y la experiencia humana, cercana, útil y profesional.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía.
- * Coordinación y aseguramiento de la calidad en la implantación de medidas de relación con la ciudadanía.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan Anual de Inspección.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preciso llevar a cabo un proceso de cambio en la actual red de oficinas de registro: adecuar el perfil de las personas funcionarias que prestan ese servicio en el desempeño de las nuevas funciones previstas en la ley, dotar a las oficinas de los medios y equipos necesarios para la realización de trámites electrónicos y medir la satisfacción de las personas usuarias y evolucionar hacia la mejora permanente.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

ACT.1.1.2 Implantación de medidas de relación con la ciudadanía

Implantación de medidas de relación con la ciudadanía con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, garantizando los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimiento.
- * Seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía.



En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

Con la actuación propuesta se llevaría a cabo el seguimiento de planes y actuaciones de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital de la Junta de Andalucía. En el presente ejercicio en esta materia está previsto la aprobación de un instrumento normativo regulador de la administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, con la finalidad de establecer en dicho ámbito los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen general del uso de los medios electrónicos.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En línea con la actuación anterior se prestaría el correspondiente apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos, para lo que constituiría un impulso notable la aprobación de la norma regulatoria de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa.

OO.1.3 Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía

El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración Pública Andaluza, siendo de aplicación general a empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Realizado el Diagnóstico y una vez se apruebe el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponderá su puesta en marcha, para lo cual resultará necesario establecer un proceso de seguimiento y evaluación.

El objetivo de dicho proceso es conocer el grado de desarrollo del Plan, su efectividad, es decir, el logro de los objetivos planteados a través de las medidas puestas en marcha y, en caso necesario, la eficacia en la implementación de las medidas y la repercusión o impacto que la implantación del Plan tiene sobre las empleadas y empleados públicos de la Administración autonómica en relación a la igualdad de oportunidades y de trato de unas y otros. A tal fin se determinan como actuaciones inherentes las que inciden en el fomento de la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de acceso a la función pública, y en los procesos de promoción y provisión de puestos, así como las medidas necesarias para la promoción de una conciliación personal, familiar y laboral efectiva e igualitaria para ambos sexos.

ACT.1.3.1 Fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía



El Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Junta de Andalucía, tiene como finalidad primordial de determinar las medidas necesarias para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una vez realizado el Diagnóstico del citado Plan se procedería a determinar las actuaciones asociadas al mismo, entre las que se recogerán las destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.2 Fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos

Entre las actuaciones a contemplar en el desarrollo del Plan de Igualdad e Mujeres y Hombres deben destacarse, igualmente, las orientadas al fomento de la igualdad de trato y de oportunidades en la carrera profesional de la empleadas y empleados públicos.

ACT.1.3.3 Promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Por último, en el Plan de Igualdad se incluirán medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias.

OO.1.4 Modificar normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión

La consecución de este objetivo se pretende lograr desde una doble vertiente:

- * Acometiendo las actuaciones de modificación de la normativa reglamentaria de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En este sentido, dada la gran transcendencia que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía tienen tanto los concursos de méritos como los procedimientos de promoción interna, por el volumen de plazas y personas afectadas y la repercusión que suponen no sólo en la organización de los servicios sino también en las legítimas expectativas de carrera profesional del personal, resulta necesario acometer una reforma de la normativa vigente que, además de adaptar la normativa autonómica al Derecho Comunitario Europeo, permita agilizar y modernizar, sobre todo, los procedimientos de provisión de puestos y promoción interna, incorporando asimismo criterios jurisprudenciales y doctrinales ya consolidados en la práctica administrativa.
- * Asimismo, la consecución de este objetivo requiere de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de la RPT, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Dentro de este objetivo se establecen como líneas de trabajo del ejercicio la modificación del Decreto de acceso, provisión y promoción de personal, y del Decreto de elaboración y modificación de RPT, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de otras Consejerías y de los sindicatos, y recabar los informes necesarios otorguen a los textos resultantes el debido soporte jurídico. Asimismo se prevé la negociación de los textos resultantes con los sindicatos.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentran las siguientes:

- * Realización de estudios técnicos.



- * Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.
- * Solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.1 Recepción de propuestas y negociación con los sindicatos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión en una primera fase se procederá a la recepción de propuestas y negociación con los sindicatos.

ACT.1.4.2 Solicitud e incorporación de informes jurídicos

En el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras la primera fase de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, se iniciará la segunda fase con la solicitud e incorporación de informes jurídicos.

ACT.1.4.3 Realización de estudios técnicos

Finalmente, en el proceso de modificación de la normativa propia sobre elaboración y aplicación de la RPT y de ingreso y provisión tras las dos primeras fases de recepción de propuestas y negociación con los sindicatos, y de a solicitud e incorporación de informes jurídicos, se finalizará con la realización de los estudios técnicos necesarios para la elaboración de la propuesta normativa correspondiente, para su tramitación.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actividades de este programa presupuestario se desarrollan en la Sección 3100 “Gastos de diversas Consejerías”, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

El objetivo de este programa presupuestario es la mejora del bienestar social del personal empleado público y de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y familiar.

Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial, para aquellos con rentas más bajas. Sin embargo, en el año 2012 debido a las exigencias derivadas de la estabilidad presupuestaria se suspendieron las convocatorias de todas las modalidades de ayudas, salvo la destinada a la atención a personas con discapacidad, que se mantuvo en vigor a pesar del difícil contexto económico, en atención a la especial situación que protege.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, estableció que en el año 2019 se iniciaría la recuperación las ayudas de acción social.

La recuperación va a determinar una revisión profunda de la regulación actual en la materia. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a las nuevas realidades; situaciones como la violencia de género o el cuidado de nuestros ascendientes exigen una respuesta de la Administración, también desde el ámbito de la acción social.

Por otra parte, en el ejercicio 2019, se continuará con la tramitación de las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad y de las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio previstas en el Protocolo de la



Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018. Se gestionarán también, las solicitudes de indemnización por fallecimiento y/o Incapacidad permanente y parcial, pactadas en el contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. en fecha 5 de junio de 2017 .

El ejercicio 2019 será, por tanto, el de elaboración y negociación de una nueva normativa de acción social que sea capaz de dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público que, en realidad, lo son del resto de trabajadores y ciudadanos. Las organizaciones sindicales jugarán, en este sentido, un papel fundamental durante la negociación de la norma.

La prioridad de la Administración mediante el nuevo Reglamento será atender situaciones tan demandadas como las de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o la formación y promoción profesional de los empleados públicos y de sus hijos e hijas. Se prestará especial atención a la violencia de género que pueda afectar a las empleadas públicas y a las situaciones de acoso laboral y agresiones en el centro de trabajo.

El nuevo Reglamento incluirá medidas que faciliten, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, etc.

La acción social tendrá un carácter eminentemente social y se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal empleado público con retribuciones más altas también se ve afectado por circunstancias personales o familiares que inciden en su desarrollo personal y profesional.

La recuperación o, en su caso, puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social va a exigir, en paralelo, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo reglamento regulador de las mismas.

OO.1.1 Aprobar un nuevo Reglamento de Ayudas de acción social

En el grupo de trabajo que se constituya para abordar la modificación de la normativa actual, se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector público andaluz y de las situaciones que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social.

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, en los trabajos de preparación y elaboración de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las principales necesidades a cubrir.

ACT.1.1.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo plan de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas



ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social.

OO.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad así como las de las modalidades de ayudas que puedan recuperarse. Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

ACT.2.1.1 Tramitación ayuda para atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayudas para atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la recepción de las solicitudes, escaneo de la documentación, cruce de información con otras Administraciones y cotejo de cumplimiento de requisitos, fiscalización previa, resolución y abono en nómina.

Además de la ayuda para atención a personas con discapacidad, durante el ejercicio 2019 se tramitarán las modalidades de ayuda que puedan recuperarse.

ACT.2.1.2 Tramitación solicitudes de indemnización presentadas a cargo del contrato de seguro colectivo de accidentes

También en el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato de seguro colectivo de accidentes y se vigilará que la Compañía aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

OO.2.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actuaciones fundamentales que se realizan en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social. Teniendo en cuenta que el ejercicio 2019 será el del inicio de la recuperación de las ayudas y que las mismas van destinadas a un colectivo que supera los 200.000 empleados públicos, la información que se preste sobre las fechas probables de publicación de convocatoria, listados provisionales y definitivos, fechas de abono, etc. va a ser fundamental.

ACT.2.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

Esta actuación va a cobrar especial importancia en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que este año será el del inicio de la recuperación de las ayudas. A través de la web del empleado público se informará de la publicación de las convocatorias, de la fecha probable de publicación de listados, de las de resolución y abono. Se prestará también atención presencial y se atenderán las consultas que se formulan en la cuenta de correo electrónico de acción social.



PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen para la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- * Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- * La necesaria actividad, también policial, que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionados, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- * El sistema de emergencias.
- * El sistema de protección civil.
- * La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos.
- * La ordenación de la actividad relativa a animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- * La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- * El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- * La coordinación de la seguridad y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- * Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.
- * Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Avanzados como están los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. También la convergencia parcial de este sistema con el de Seguridad TIC.
- * Progresar en la modificación de una Unidad de Policía Adscrita que tenga la operatividad funcional y técnica suficiente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las competencias actuales que ostenta la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en nuestro Estatuto de Autonomía.
- * Avanzar en un régimen de ordenación de las actividades en espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales, habiéndose aprobado una norma para ello.
- * Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía teniendo en cuenta las amenazas a la seguridad en la sociedad actual y muy especialmente los fenómenos sociales que sustentan la violencia integrista y la violencia machista.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- * Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- * Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de



la Administración.

- * Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- * Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- * Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último, señalar que la participación de la mujer en los Cuerpos de Seguridad en el ámbito local presenta un porcentaje por debajo del de la incorporación de la mujer al Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, concretamente un porcentaje aproximado al 5,2% del total de la plantilla de Policías Locales de Andalucía.

Debido a esta circunstancia se ha considerado necesario planificar una intervención para corregir estas desigualdades. Para ello, se llevará a cabo una campaña para fomentar la incorporación de la mujer a los Cuerpos de Policía Local en los Ayuntamientos y Centros Educativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.

OO.1.1 Mantener en funcionamiento la red de centros del sistema de emergencias de Andalucía

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los Centros receptores 112 y los Centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

ACT.1.1.1 Conexión de centros ajenos a esta red

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema, para ir logrando la máxima conexión posible.

OE.2 Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.

OO.2.1 Gestión racional de la protección de edificios públicos

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a los diferentes organismos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

ACT.2.1.2 Elaboración de informes en materia de seguridad

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

OO.2.2 Control e inspección de los espectáculos públicos y protección de animales de compañía



Este objetivo tiene como finalidad el realizar un control exhaustivo de los espectáculos públicos que se realicen, para lograr que todos se ajusten a la normativa que los regula.

Igualmente, se pretende lograr el bienestar de los animales y la seguridad de los mismos así como de la ciudadanía.

ACT.2.2.1 Inspecciones en establecimientos en los que se desarrollan espectáculos públicos

Lograr que todos los establecimientos en los que se desarrollan los espectáculos públicos cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Inspecciones en materia de animales de compañía

Lograr el bienestar de los animales de compañía es un objetivo regulado en la normativa correspondiente.

OO.2.3 Avanzar en la coordinación electoral

Se pretende la liquidación de los gastos electorales originados en la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2018 así como la ejecución de los contratos necesarios para el proceso electoral a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía a celebrar el 26 de mayo de 2019.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre procesos electorales

Con motivo del grupo de trabajo de reforma de la Ley Electoral creado en sede parlamentaria se hace necesario por parte del Servicio de la Unidad Administrativa la elaboración de estudios y análisis detallados en la citada Ley.

OO.2.4 Completar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.

ACT.2.4.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son competentes en las mismas.

OO.2.5 Incorporar nuevos planes de emergencias territoriales y especiales

Se pretende la mayor seguridad de la ciudadanía andaluza y de sus bienes.

ACT.2.5.1 Elaborar e implantar Planes de Emergencia

Como medida de seguridad es necesaria la elaboración e implantación de planes en sus dos vertientes, tanto territoriales como especiales.

OE.3 Potenciar la igualdad de género en la formación.



OO.3.1 Potenciar la igualdad de género en la formación de las policías locales de Andalucía

En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) se tiene previsto que haya un incremento de mujeres docentes en un porcentaje previsto del 15%, ascendiendo a 39 el número de las que impartirán acciones formativas para el ejercicio actual, destacando entre ellas las abogadas, fiscales, psicólogas y profesoras de universidad.

ACT.3.1.1 Actividades formativas de las mujeres policías

Se pretende incrementar la formación de las mujeres pertenecientes a los cuerpos de las policías locales de Andalucía.

OO.3.2 Formación de las policías locales de Andalucía, bomberos y profesionales de las emergencias

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

ACT.3.2.1 Actividades formativas

Se pretende conocer los cursos de formación realizados en la ESPA en las diferentes áreas en las que tiene competencia con la finalidad de atender las demandas e ir anualmente incrementando y adaptando los cursos a las necesidades formativas según se recogen en el Plan Anual de Formación.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del nuevo marco jurídico. La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía pretende dotar a Andalucía de un instrumento propio que atienda las necesidades del sector, con especial énfasis en la defensa de un servicio público de comunicación audiovisual sin privatizaciones ni externalizaciones; regulando de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia. Esta Ley desarrolla la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y completa la regulación legal en Andalucía sobre la materia tras la aprobación de las Leyes 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Tras la aprobación de esta Ley 10/2018, se abordará su extenso desarrollo reglamentario. También resulta importante tener en cuenta la aprobación de la Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, por su relación con el sector de la comunicación audiovisual.

Hoy en día la Administración asume su protagonismo como factor de cambio en la sociedad, y por ende la obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias administraciones públicas. De hecho se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de



las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

El complejo entramado administrativo y el inevitable uso de fórmulas burocráticas/normativas en su seno desalienta, en gran parte de la población, la consulta proactiva de los principales proyectos o iniciativas públicas con incidencia en su ámbito, desconociéndose en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión entorno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional entorno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, en el marco del programa presupuestario 52.C "Comunicación Social", situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión publicitaria sea eficaz se hace imprescindible mantener una imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y creando una imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa por todos los actores de la Administración andaluza contribuirá decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

La misión de este programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.

En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad. Esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente. Asimismo, el personal que trabaja en la Administración, como parte de la sociedad, tampoco es ajeno a dichos estereotipos, impregnados en la cultura y contexto.

Por ello, es importante que el cambio se realice dentro y fuera de la organización y se consideró pertinente que el análisis de la situación se abordara desde los dos puntos de vista. Para el análisis interno, se evaluó empíricamente la cultura organizacional de género del personal de la Dirección General de Comunicación Social; para el análisis externo, se analizó de manera teórica la situación de partida del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas.

Análisis 1: Cultura organizacional de la Dirección General de Comunicación Social

Esta Dirección General realiza anualmente un diagnóstico general de necesidades formativas con el objetivo de conocer las carencias respecto a las competencias asignadas del puesto de trabajo y respecto a los cambios



inminentes que afectan a la persona y al puesto de trabajo. La metodología para el diagnóstico es participativa, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas. El análisis pormenorizado se incluyó en el apartado 2.6 del DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017.

Es preciso aclarar que la Dirección General de Comunicación Social depende del Plan de Formación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y que se ajusta al Plan de Formación que publica en BOJA el IAAP (Instituto Andaluz para la Administración Pública, ahora dependiente de esta misma Consejería). Por lo tanto, el diagnóstico se ha basado en la formación elaborada por el IAAP, entre la cual se encuentran los cursos sobre perspectiva de género.

Los resultados del análisis sobre la formación denotaron mayor interés de los hombres por la formación en general y poca participación femenina en el diagnóstico realizado. En el momento de realizar el diagnóstico, el interés por la formación fue bajo y sólo participaron la mitad de las personas en el mismo. De las 14 personas participantes, sólo 3 mostraron interés por la materia de género: una mujer y dos varones. En cuanto al interés del personal por la materia de género que imparte el IAAP, la materia solicitada fue: igualdad de género y perspectiva de género y lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria en la práctica de la gestión. A tenor de los resultados, esta Dirección General fue consciente de la necesidad de incentivar la participación femenina en la formación, así como propiciar mejor formación en la perspectiva de género en las tareas de gestión y supervisión. Todas las necesidades formativas correspondientes a la Dirección General, incluidas las de género, fueron grabadas en el programa ANfor@ y se remitió informe de justificación y priorización de necesidades formativas al IAAP para contribuir a su planificación.

Análisis 2: Situación del sector audiovisual.

Se realizó, por la propia Dirección General, un estudio teórico basado en la información mediante revisión de fuentes primarias y secundarias, publicadas mayoritariamente en los últimos 5 años, sobre la situación de hombres y mujeres del sector audiovisual. Concretamente las fuentes fueron: Instituto Nacional de Estadística, Informes del Observatorio Andaluz de publicidad no sexista, Observatorio de la imagen de las mujeres, Observatorio Argos, Observatorio de género del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejo Audiovisual de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud, la Asociación para la investigación de Medios de Comunicación (AIMC), AmecoPres, Barómetro Audiovisual de Andalucía y la Fundación Audiovisual de Andalucía.

Los temas que se analizaron fueron los siguientes:

- * La imagen de hombres y mujeres transmitida por los medios audiovisuales.
- * Presencia de hombres y mujeres en el sector audiovisual.
- * El tratamiento que se da a la violencia de género en los medios.
- * Opinión de la audiencia andaluza y sensibilización con la igualdad de género ante los medios audiovisuales.

El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. En esta memoria, se detallan sólo las conclusiones de dicho análisis, que fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Los resultados de ambos diagnósticos han servido para trazar la visión estratégica en materia de género, aunque



dentro de la limitación de las competencias de esta Dirección General. El alcance, por lo tanto, es diseñar una estrategia, a lo largo de tres años, para mejorar la igualdad de género en el ámbito del programa presupuestario 52C.

Atendiendo a las competencias de este Centro Directivo, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resultaba crítico eliminar y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental ejercer una tolerancia cero a situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente importante nos parece la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está sub-representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales.

Para la planificación utilizamos el análisis previo y las recomendaciones de la última auditoría, por ello mantenemos las actuaciones que son de relevancia de género media-alta, para promover la igualdad de género y evitar la persistencia de las desigualdades, en el acceso y uso a los recursos que estas actuaciones ponen a disposición de la ciudadanía.

Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado por esta Dirección General y ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo. Hemos optado por planificar bajo un enfoque de marco lógico y transformar los problemas detectados en el diagnóstico y sus causas en objetivos operativos, conforme a una matriz de planificación que se adjuntó en el apartado de cohesión del DOE de fecha abril 2017, ya remitido a la Consejería competente.

Toda la estrategia se ha elaborado en cumplimiento de la normativa de igualdad y de manera específica con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, está en relación directa con los objetivos presupuestarios del programa 52C y ha sido evaluada mediante una auditoría de Presupuesto y Género, orientada a valorar cuál es el grado de integración de género en la elaboración y ejecución del presupuesto. En el último informe se nos reclamaba la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores, así como la implementación de la metodología G+. Hemos incorporado todas las recomendaciones, ajustadas a las limitaciones de recursos y competencias, así como de plazos, para que sean realistas y posibles.

Dentro de la Dirección General de Comunicación Social, en materia de actuaciones específicas con perspectiva de género, destaca el Gabinete de Comunicación Institucional. Dicho Gabinete se encarga de la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada.

Por todo ello se definen las actuaciones que el Centro Directivo va a poner en marcha para resolver las deficiencias detectadas, tanto en la fase de auditoría, como en el propio diagnóstico de la Dirección General. La elaboración, ejecución y control del cumplimiento de este Plan de trabajo en el ámbito de las competencias sectoriales de cada programa presupuestario recae en la Dirección General correspondiente, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos.



OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

Tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía que desarrolla la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), se introdujeron cambios sustanciales que exigían un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de su desarrollo reglamentario. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector de la comunicación audiovisual y resultan condición "sine-qua-non". Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Desarrollo normativo en materia de comunicación social y audiovisual

Entre las previsiones de la Ley Audiovisual de Andalucía, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía el pasado 26 de septiembre de 2018, se encuentra la creación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones, de las condiciones esenciales y no esenciales de los proyectos audiovisuales, etc. prestadores de servicios de comunicación audiovisual, así como la regulación del régimen de extinción de las concesiones.

Asimismo, prevé el desarrollo reglamentario de la actuación inspectora en materia audiovisual, debiendo definirse tanto la actividad inspectora como el personal que realiza las labores de inspección, quedando en este sentido reforzadas las facultades de la inspección al permitirse el acceso a lugares relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual y a la obtención de información por parte de las personas obligadas a colaborar.

También habrá de procederse a desarrollar reglamentariamente la aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía y la formulación del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.

Se planifican cinco proyectos para 2019:

- * Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de la comunicación audiovisual en Andalucía.
- * Proyecto de Decreto de organización y funcionamiento de la inspección en el ámbito audiovisual competencia de la Dirección General de Comunicación Social.
- * Proyecto de Decreto por el que se regula la elaboración, contenido y posibles prórrogas del Plan Estratégico Audiovisual y del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz.
- * Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la promoción del servicio público local de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.
- * Modificación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía, al objeto de incluir las conclusiones del informe solicitado a la Universidad de Málaga sobre la evaluación del resultado de los diferentes proyectos subvencionados.



OO.1.2 Regular el sector audiovisual andaluz

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir la regularización del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.2.1 Mejora de la gestión de las licencias/concesiones adjudicadas. Adaptación de los procedimientos a la administración electrónica

Se planifican entre otras actividades:

- * Realizar los trámites de los diferentes procedimientos administrativos especificados en la normativa audiovisual, para cada uno los expedientes de las licencias audiovisuales de radio FM y de TDT de ámbito Local y Autonómica, de titularidad privada y de las concesiones otorgadas a organizaciones públicas.
- * Mejorar la gestión de las licencias/concesiones audiovisuales adaptándolas a la nueva Ley Audiovisual de Andalucía, así como a las obligaciones en cuanto a la administración electrónica y a la transparencia.
- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales, que al amparo de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas solicitan a este Órgano Directivo.
- * Actualizar y publicar el Registro de prestadores de los diferentes servicios de comunicación audiovisual prestados en Andalucía.

ACT.1.2.2 Adjudicación de nuevas licencias y otorgamiento de nuevas concesiones de FM/TDT y tramitación recursos de concursos anteriores

Se gestionarán las nuevas licencias de radio FM y TDT Local adjudicadas a entidades privadas adjudicadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso de que se convocasen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM o TDT Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de FM y TDT

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de Radio y TV, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de emisiones sin título habilitante o que no cumplen las condiciones asociadas a las licencias.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de



emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de la anulación judicial del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que venía a resolver el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, así como las recaídas en los recursos interpuestos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.
- * Seguimiento de los recursos contencioso-administrativos iniciados contra las bases del concurso convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de agosto de 2016, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local, así como contra la resolución del mismo.

OO.1.3 Impulsar el sector audiovisual andaluz y promocionar la alfabetización mediática

Acciones dirigidas al impulso y promoción del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Organización de jornada de divulgación de la LAA y jornada interadministrativa de ordenación del sector audiovisual

Dentro de las acciones previstas, una vez aprobada la Ley Audiovisual de Andalucía, se encuentra la celebración de una jornada en la que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos introducidos por la nueva norma y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

En el mismo sentido y para intercambiar información interadministrativa en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada divulgativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencias en el sector audiovisual, incluyendo en este las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

Surge así la oportunidad de organizar y celebrar, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la I Jornada Interadministrativa de Ordenación del Sector Audiovisual (JIOSA).

ACT.1.3.2 Gestión de los diversos incentivos a los medios de comunicación social y entidades del



sector audiovisual

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:

- * Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * Apoyar a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * Reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2019, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- * Gestionar y tramitar subvenciones a personas jurídicas, de acuerdo con la vigente Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática y promoción de la lectura de la prensa en Andalucía. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. El objeto de esta línea consolidada de subvención es la promoción de proyectos o actividades de difusión de contenido socio-educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, y que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Esta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen.



El texto articulado, por remisión del artículo único de la Orden de 9 de noviembre de 2016, es el recogido en las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015). Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios desde la perspectiva de género.

OE.2 Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y mensajes institucionales de la Junta de Andalucía.

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía. En este sentido se prevé que por parte del centro directivo se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Entre ellas:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las consejerías, las delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, agencias públicas y fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y



exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Mejora de la coordinación de las acciones de comunicación institucional del conjunto de la Junta de Andalucía

Entre ellas:

- * Elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, prestar el apoyo administrativo y de gestión necesario para el funcionamiento del órgano colegiado denominado Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento de Andalucía.
- * Promover el empleo de la Guía de uso y estilo para la coordinación de la Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía en nuevas tecnologías.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Actividades para promover la aplicación del Manual de Identidad Corporativa. Entre ellas acciones de control y vigilancia del correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía y aplicación del Manual de Identidad Corporativa por la Administración o actores externos a ella. Por ejemplo: comprobación de señalización de algunos edificios públicos.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa.

Entre ellas:

- * Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa, y realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- * Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El Manual al Día".
- * Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).

OE.3 Promover la igualdad de hombres y mujeres en las competencias de la Dirección General de Comunicación Social.

OO.3.1 Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía

Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de



Andalucía con la perspectiva de género.

ACT.3.1.1 Incremento de la concienciación del género en la gestión profesional a través de acciones de formación y capacitación

Se pretende que al finalizar 2019 se haya incrementado, respecto al periodo anterior, el número de acciones destinadas a mejorar la perspectiva de género. Para ello se impulsará la coordinación de actividades de información y comunicación institucional, incrementando la concienciación del género en la gestión profesional y diseñando un plan de comunicación para la eliminación del sexismo y los estereotipos. También se pretenden implementar ciertas aplicaciones informáticas que no desagregan por género, impidiendo la contabilidad estadística.

A nivel operativo, las acciones previstas para el año 2019 consistirán en:

- * Antes de finalizar 2019, el personal de la DGCS debe tener al menos un curso de género adecuado a su función y al finalizar el año, al menos el 50 % de la plantilla debe haber asistido a la formación. De ese porcentaje, al menos el 80 % debe mostrar una mejora en la aplicación de la perspectiva de género, dentro de sus actividades de la DGCS. La evaluación supervisada de los resultados para estas acciones se realizará ex ante y post a la formación.
- * Elaborar el documento de planificación estratégica.
- * Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y dirección de medios de comunicación social.
- * Difundir resultados a las consejerías para aumentar la colaboración en campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de hombres y mujeres.
- * Proponer al menos un código de conducta con el fin de asumir y transmitir el principio de igualdad de género en los medios de comunicación social.
- * Elaborar al menos un código ético con referencias sobre representación de género.
- * Elaborar al menos un recurso informativo para los medios audiovisuales.
- * Realizar un estudio para la adaptación de la aplicación informática utilizada para el seguimiento de campañas.

ACT.3.1.2 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2019, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Garantizar que las normas elaboradas incluyan la perspectiva de género.

Revisar desde la perspectiva de género las normas elaboradas desde la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación.

ACT.3.2.1 Potenciación de la representación femenina en el sector audiovisual mediante acciones



positivas

En los todos procesos de elaboración de normas, se tendrá en cuenta desde su concepción el eje transversal de género teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

También se contemplará la perspectiva de género en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, donde en los criterios de valoración de los trabajos se incluye la equidad de género evitando imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes. Con carácter general, cabe señalar que se redactará un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

Todas las acciones anteriores requieren de un personal especializado en género y evaluación de normas, subvenciones, contratos, capaz de visualizar la pertinencia y mejores acciones que proporcionen equidad en donde sea necesario. El fomento de códigos de buenas prácticas y la participación y comunicación en todos los procesos que realiza la Dirección General, también fomentará el conocimiento sobre la materia y sin duda redundará en beneficio de la igualdad de género. Por ello, en el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, la Dirección General pretende las siguientes:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Aumentar en la medida de lo posible cláusulas para disminuir las brechas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector audiovisual.
- * Mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.
- * Impulsar en la medida de lo posible, los códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir cláusulas en la concesión de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

OO.3.3 Garantizar y fomentar la igualdad a través de la contratación pública, concursos y líneas de ayudas y subvenciones

Fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en el proceso de elaboración de normas competencia de la DGCS, en los contratos, concursos, subvenciones y ayudas.

ACT.3.3.1 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas

Las actuaciones a seguir para ello serán la descripción de cláusulas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se mantendrá el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género en la citada Orden.



También se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, a través de los procedimientos de contratación siempre que sea posible. En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal. Para este objetivo, las acciones directas que realizará la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la estrategia DOE +, son las siguientes:

- * Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

OO.3.4 Recomendar la transmisión de una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista

Transmitir una imagen igualitaria y un uso de lenguaje no sexista.

ACT.3.4.1 Mejora del uso del lenguaje no sexista mediante la revisión de campañas

Para ello, cuando las secretarías generales técnicas de las consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: En primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas. En segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las secretarías generales técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.



OO.3.5 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales.

ACT.3.5.1 Mejora y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada en los medios de publicidad

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las secretarías generales técnicas de las consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa 82A establece unos objetivos estratégicos y operativos enmarcados en las líneas de trabajo que desarrolla la Secretaría General de Acción Exterior para cumplir su objetivo de coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior. El programa continúa en 2019 con varias de las líneas de acción programadas en el ejercicio anterior promoviendo el refuerzo de algunas de las líneas clave.

Especialmente destacadas son las políticas relacionadas con los andaluces en el exterior, con la creación de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior como nuevo centro directivo, o el fortalecimiento de las relaciones institucionales, especialmente las derivadas de nuestra pertenencia a la Unión Europea.

La economía andaluza se encuentra en un proceso de recuperación económica y creación de empleo, con un dinamismo diferencial respecto a su entorno europeo. Una trayectoria que le está permitiendo avanzar en el proceso de convergencia europea que se había interrumpido durante los años de crisis. En este sentido, la internacionalización del tejido empresarial andaluz y la atracción de inversión directa exterior son objetivos estratégicos esenciales para conseguir un modelo de crecimiento más sostenible y equilibrado.

La información a los ciudadanos andaluces sobre Europa sigue siendo un elemento central del programa. De hecho, se mantiene la necesidad de consolidar los centros de información que pertenecen a la Red de



Información Europea de Andalucía como vías de acceso a la información, formación y sensibilización sobre la Unión Europea, para lo que se apoyará a las entidades que forman parte de esta red mediante acciones de coordinación y financiación. Por otro lado, se desea dar respuesta a la necesidad de disponer de publicaciones y otros instrumentos de información y formación sobre la Unión Europea destinados a mejorar la sensibilización y el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la actividad de la Unión Europea y de los recursos disponibles para la ciudadanía europea, como la edición de revista Europa Junta, los premios de la Red de Información Europea de Andalucía dirigidos a investigadores e investigadoras y jóvenes, así como otras acciones de divulgación.

Así mismo, es necesario disponer de recursos formativos dirigidos a la juventud que ofrezcan experiencias de formación e investigación sobre materias relacionadas con la Unión Europea y las comunidades andaluzas en el exterior para favorecer su posterior incorporación al ámbito laboral, siendo la convocatoria de becas un instrumento útil que permite a las personas beneficiarias adquirir dichas experiencias en la estructura de la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica su artículo 246 a la cooperación interregional y transfronteriza promoviendo la formalización de convenios y acuerdos. Andalucía es una región con una ubicación geoestratégica y con una importante trayectoria y participación en cooperación y vecindad europea. Los programas de cooperación son un elemento clave para la integración europea y la cooperación con otras regiones del contexto europeo, mediterráneo y atlántico. Todo ello debe verse reflejado en el programa presupuestario que conserva los objetivos relacionados y presta una especial atención al ámbito mediterráneo y transfronterizo, el ámbito de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Referidos a los programas de Comunidades Andaluzas en el Exterior, es constatada la necesidad de atender a las entidades andaluzas en el exterior para que puedan mantener un conjunto de actividades que conforme a los postulados de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, propicie el apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo, entendiendo por estos bien las personas individuales, como las entidades y colectivos en que se agrupan.

En materia de igualdad de género, y con relación a las actuaciones que se realicen para alcanzar los objetivos de este programa presupuestario, además de tener en cuenta el uso del lenguaje no sexista en la redacción de los informes y documentos formales que se elaboren, se mantendrá la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como criterio necesario en todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, como las de sensibilización, información, formación e investigación sobre la Unión Europea, la cooperación territorial y la cooperación transfronteriza, las actuaciones dirigidas a las comunidades andaluzas en el exterior y las relacionadas con el fomento de la internacionalización, incluyendo las realizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Asegurar la representación institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior.

OO.1.1 GARANTIZAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES ANDALUCES EN LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES EUROPEAS E INTERNACIONALES

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.



ACT.1.1.1 ACUERDOS INSTITUCIONALES

Para alcanzar este objetivo se llevarán a efecto distintos acuerdos, tanto con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía, como acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y, más concretamente, a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

ACT.1.1.2 DEFENDER Y PROMOCIONAR LOS INTERESES DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO EUROPEO E INTERNACIONAL

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos en defensa y promoción de sus intereses se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- * Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- * Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- * Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio público Casa Árabe.
- * Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- * Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.1.2 FOMENTAR LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Este objetivo operativo tiene como finalidad favorecer la participación de la ciudadanía andaluza en el proceso de integración europea y posibilitar un mejor acceso de ésta a los recursos disponibles para toda la ciudadanía europea, mediante el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea, para la cual se pretende impulsar, promocionar y coordinar distintas actuaciones de formación, información, divulgación y sensibilización relacionadas con la Unión Europea.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen para favorecer el acceso de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la Unión Europea, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.1.2.1 COORDINAR Y APOYAR LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

La Red de Información Europea de Andalucía es una agrupación de los centros de información europea existentes en esta Comunidad Autónoma, con el fin de optimizar la labor de los mismos. La Red integra diversas áreas de trabajo: acciones de información, de divulgación, de sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea. En este sentido la Secretaría General de Acción Exterior realizará las actuaciones siguientes:

- * Presidir y coordinar la Red de Información Europea de Andalucía, para lo que se realizan reuniones y encuentros de coordinación del Consejo de la Red de Información Europea de Andalucía.



- * Apoyar el funcionamiento y las actuaciones de la Red de Información Europea de Andalucía, que está presidida por la Secretaría General de Acción Exterior. Esta red, instrumento que posibilita hacer llegar a la sociedad andaluza información sobre la Unión Europea, está compuesta actualmente por 15 centros de información europea, distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y pertenecen a distintos ámbitos institucionales, como son universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local. El apoyo a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía se realiza mediante 15 subvenciones finalistas para financiar o cofinanciar los gastos de funcionamiento o de las actividades que realizan los CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, los centros EUROPE DIRECT y los centros ENTERPRISE EUROPE NETWORK de Andalucía que forman parte de esta red, lo que reforzará los servicios que prestan a la ciudadanía andaluza para informar sobre la Unión Europea, ayudando a mejorar su acceso a los recursos europeos, teniendo en cuenta el esfuerzo de nuestra Comunidad Autónoma para participar en el proceso de integración europea.

Las ayudas se concederán mediante 15 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- * Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- * Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- * Ayuntamiento de Andújar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- * Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- * Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- * Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- * Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.
- * Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK - CESEAND.

ACT.1.2.2 CONCEDER EL PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA

Favorecer la realización de actividades sobre la Unión Europea en el ámbito educativo, fomentando la dimensión europea en una actividad que se desarrolla en un marco de mutuo entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma, mediante la concesión del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA al mejor trabajo sobre la Unión Europea escenificado por grupos de hasta 22 personas de alumnado y profesorado participantes. Los centros de enseñanza interesados deben presentar una propuesta de escenificación del tema sobre la UE que le corresponda según la provincia que se haya fijado en las bases. Se selecciona al menos un centro educativo por cada provincia para intervenir en la fase final del Premio, que consiste en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 200 jóvenes provenientes de toda Andalucía para representar escénicamente sus trabajos. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.1.2.3 CONCEDER EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA

Fomentar en Andalucía la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a los/as investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea y valorando los esfuerzos e iniciativas de los grupos de investigación e investigadores/as mediante la concesión del PREMIO DE



INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA de la Red de Información Europea de Andalucía, reforzando con ello las iniciativas realizadas por grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma en esta materia. Para participar en la convocatoria de este Premio, a título personal o colectivo, es necesario demostrar vinculación con alguna entidad andaluza que desarrollan acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea.

ACT.1.2.4 MANTENER LA WEB DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Favorecer la visibilidad de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía y de las actividades que realizan para facilitar el acceso a la información e incrementar sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red, facilitando el mantenimiento de la página web <http://www.andaluciaeuropa.com>.

ACT.1.2.5 ELABORAR Y PUBLICAR LA MEMORIA ANUAL DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Publicar la Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía, que incluye las actividades sobre la Unión Europea realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa. La Memoria se publica en formato papel y digital. Los ejemplares en papel se distribuyen por los miembros de la Red, mientras que la Memoria en versión digital se difunde desde todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.1.2.6 CONCEDER BECAS DE FORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR

Favorecer la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Todo ello para mejorar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, en condiciones participación igualitaria de hombres y mujeres en la convocatoria. El cumplimiento de las becas se realiza en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior.

ACT.1.2.7 PUBLICAR LA REVISTA EUROPA-JUNTA

Acercar el conocimiento de la Unión Europea a la sociedad andaluza mediante la continuación de la elaboración de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciéndose un mayor atractivo y accesibilidad a la misma gracias a su formato digital, lo que, además, facilita el uso de los medios electrónicos para su difusión. La revista mantiene su trayectoria de ofrecer información sobre la Unión Europea de interés para Andalucía, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida, siendo un instrumento útil para acceder al conocimiento de la Unión Europea por la ciudadanía andaluza.



ACT.1.2.8 REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Mejorar el acceso de la ciudadanía andaluza a la información y formación sobre la Unión Europea, favoreciendo su conocimiento de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea mediante el desarrollo de actividades formativas e informativas sobre materias de interés para Andalucía en relación con la Unión Europea. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista en y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.

ACT.1.2.9 DIFUNDIR LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

Realizar elementos que faciliten la difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, para apoyar la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros de información europea existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea. Entre estas actividades, cabe destacar la difusión del nuevo Boletín de la Red de Información Europea de Andalucía. También se incluyen las actividades de diseño, elaboración y distribución de productos de difusión como folletos, tanto en papel como digitales, enarros, carteles, mantenimiento de web y productos de merchadising, dirigidos en especial a las personas usuarias de los servicios prestados por esa Red. Igualmente, se realiza la adquisición de ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red.

OO.1.3 COOPERAR CON OTRAS REGIONES Y COORDINACION DE LA COOPERACION TERRITORIAL

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación territorial europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- * Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades en conjunto.
- * Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea
- * Participación andaluza en los programas Interreg V y de cooperación transfronteriza en el Mediterráneo, así como en los de cooperación con las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo.

En la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo se ha tenido en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

La institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte del proyecto "Gabinete de Iniciativas Transfronterizas Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía 2020", (GIT EURO AAA 2020) del Programa de Cooperación Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020, así como de todas las instituciones y agentes del territorio fronterizo es el objetivo fundamental de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía por lo que el efecto en la igualdad entre hombres y mujeres es neutro.

ACT.1.3.1 COORDINAR, APOYAR E IMPULSAR LA PARTICIPACION ANDALUZA EN PROGRAMAS DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DEL IEV.

Apoyo y seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los Programas de Cooperación Territorial Europea y Vecindad 2014-2020 a través de las distintas convocatorias de



proyectos del programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal (POCTEP); así como Programas Interreg V B en los que participa Andalucía tales como, Programa del Sudoeste Europeo (SUDOE), Programa del Espacio Atlántico, Programa MED; los Programas Interreg V C en los que participa Andalucía, fundamentalmente, Interreg Europe y Urbact y el Programa de Vecindad, ENI CBC Cuenca Mediterránea. Para ello, están previstas acciones e iniciativas de coordinación y recursos y herramientas de información y comunicación como el Portal OCTA, base de datos de proyectos, boletines digitales OCTA, entre otros.

Asimismo, se impulsa la participación andaluza en proyectos del programa Twinning a través de la difusión de sus convocatorias.

ACT.1.3.2 COORDINAR, APOYAR E IMPULSAR LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN EN LA EURORREGIÓN ALGARVE-ALENTEJO-ANDALUCIA

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EUROAAA). En 2019 se prevé continuar con el refuerzo de las acciones de la Eurorregión a través del proyecto GIT EUROAAA 2020 cofinanciado por los fondos FEDER al amparo de la primera convocatoria de proyectos del Programa Interreg V A España-Portugal, POCTEP. El proyecto GIT EUROAAA 2020, liderado por la Secretaría General de Acción Exterior y participado por las Comisiones de Coordinación y Desarrollo de las Regiones de Algarve y Alentejo, prevé potenciar la cooperación transfronteriza a través de la creación de nuevas herramientas de información y comunicación y de la puesta en marcha de mecanismos para el seguimiento de los proyectos de cooperación que se están desarrollando en el territorio. En 2019 continuarán las actuaciones previstas en el marco de dicho proyecto, tales como el Boletín digital mensual Informa EuroAAA, la introducción de datos y actualización de la página web de la EUROAAA y la edición de una revista semestral sobre EuroAAA. Igualmente, el fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro andaluzas con Algarve y Alentejo sigue formando parte de los objetivos del programa a través de la convocatoria anual de subvenciones.

ACT.1.3.3 PARTICIPAR EN INICIATIVAS, GRUPOS Y EVENTOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES

Participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas Operativos de Cooperación Transfronteriza. En el ámbito mediterráneo, en el ejercicio 2019 se continuará colaborando en la implementación de la Estrategia WEST MED y su Plan de Acción en el contexto de la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el mediterráneo occidental publicada por la Comisión Europea, así como en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica. En el marco del Proyecto Med Panoramed, del Eje 4 del Programa INTERREG V B MED, durante 2019 se continuará colaborando, formando parte de la Unidad Country Coordinator España de dicho Proyecto.

OO.1.4 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO

Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.



ACT.1.4.1 REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACION

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- * Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.
- * Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud y abarcarán reuniones tanto en Andalucía como fuera de ella.
- * Convocatoria de premios a las Comunidades Andaluzas en el exterior con los que reconocer la trayectoria y esfuerzo de los y las protagonistas de nuestra emigración que han sabido conservar y potenciar nuestra cultura y valores. Para este año se han actualizado sus bases para hacerlas adecuadas a la realidad actual.

ACT.1.4.2 APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.

ACT.1.4.3 ASISTIR A ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO EN SITUACIONES DE GRAN NECESIDAD

Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad, mediante la convocatoria por segunda vez de una línea de ayudas a través de ONGs.

ACT.1.4.4 ASISTIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN ANDALUZA RETORNADA

Se mantiene la ayuda de la administración de la Junta de Andalucía en el proceso del retorno que nuestros andaluces y andaluzas en el exterior facilitando a través de las asociaciones de retornados todo tipo de ayudas para hacerlo posible.

OO.1.5 FOMENTAR EL GOBIERNO ABIERTO DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO

Del análisis de las competencias atribuidas a la Dirección General de Andaluces en el Exterior resulta evidente que el ámbito territorial donde se sitúa las personas que son sujetos de estas políticas, están situadas en una abrumadora mayoría fuera del territorio de la Comunidad Andaluza. Ello presenta un panorama donde las



tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) deben aportar soluciones a las necesidades derivadas de la gestión de las antes citadas competencias, así como ofrecer oportunidades de evolución y mejora de los mecanismos de prestación de servicios públicos a nuestra ciudadanía, por lo que se pretende apoyar e impulsar las relaciones de la sociedad andaluza en el exterior y las instituciones de la Junta de Andalucía mediante el uso de herramientas de Open Government.

ACT.1.5.1 MANTENER EL REGISTRO OFICIAL DE COMUNIDADES ANDALUZAS

En respuesta a las necesidades de modernización de medios y soluciones informáticas expuestas por la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior de la Secretaría General de Acción Exterior, motivadas por la obligación habilitar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que impone la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se necesita acometer el desarrollo de un sistema informático que de soporte a la gestión de la información y la tramitación tanto interna, como externa de los procedimientos administrativos relativos al Registro Oficial de Comunidades Andaluza.

ACT.1.5.2 MANTENER CANALES DE COMUNICACION TICS

Esta acción tiene por objeto diseñar e implantar una herramienta que permita establecer un canal de relaciones entre la ciudadanía y la administración. Para ello y como elemento que ponga los cimientos para actuales y futuras iniciativas, es voluntad articular el conjunto de servicios y actividades de información que desde la Junta de Andalucía se presta a la ciudadanía andaluza en el exterior a través de mecanismos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que aglutinen las distintas áreas que constituyen la actividad y competencias de la misma, dando respuesta al mandato de racionalizar y hacer más eficientes el ejercicio de las potestades administrativas, dado que en este caso, la anteriormente resaltada deslocalización geográfica hace aconsejable este modelo de gestión basado en las TICs.

OE.2 Fomentar la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

OO.2.1 CONSOLIDAR E INCREMENTAR EL GRADO DE INTERNACIONALIZACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

Este objetivo pretende, mediante la realización de actividades que contribuyan a la proyección en el exterior y a la atracción de inversión directa exterior, consolidar e incrementar el grado de internacionalización y desarrollo del tejido empresarial andaluz.

Como parte de las medidas para incrementar la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas y para apoyar al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para Andalucía, se impulsa la cualificación de recursos humanos especializados, promoviendo la cualificación, la capacitación y las prácticas en materia de políticas para la internacionalización de jóvenes con titulación universitaria homologada, para lo que se dará continuidad al Programa Cátedras Andaluza de Internacionalización, dirigido al sistema universitario andaluz, que se estructura en dos medidas: por un lado las Aulas de Internacionalización, para promover actividades formativas, de sensibilización y de difusión en la internacionalización de las empresas y la economía entre jóvenes del ámbito académico de las universidades andaluzas, por otro, la medida denominada Becas de Internacionalización proporcionará formación práctica de calidad en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, para facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, cumpliendo también con el objetivo de facilitar que las empresas puedan contar con el personal altamente cualificado que



requiere la internacionalización de su actividad.

Para llevar a cabo estas actuaciones, se tendrá en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género en todo el proceso de desarrollo del programa de Cátedras Andaluzas de Internacionalización, tanto en las actividades desarrolladas como parte de la medida de Aulas como en la medida de Becas. Así mismo se promoverá que la perspectiva de género se incluya en los eventos que se organicen, fomentando la participación igualitaria de hombres y mujeres.

ACT.2.1.1 PLANIFICAR, IMPULSAR Y COORDINAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO ANDALUZ

Actividades de creación, sostenimiento y gestión de mecanismos destinados a contribuir a la internacionalización del tejido empresarial andaluz, mediante el apoyo al desarrollo de sus estructuras comerciales para la exportación y el fomento de la inversión productiva en el exterior, así como para la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz. Estas actividades se llevarán a efecto por la Secretaría General de Acción Exterior directamente y mediante la coordinación de la actividad de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA). Se incluyen la concesión de subvenciones en el marco del programa "Cátedras Andaluzas de Internacionalización".



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el Decreto nº 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

Finalmente, es de destacar que, con objeto de difundir su doctrina, así como de colaborar en el estudio de normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con el ámbito de la función consultiva que tiene atribuida, el Consejo Consultivo de Andalucía organiza o colabora en la celebración de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades formativas.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por el Presidente, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y los Consejeros natos, y asistido por la persona titular de la Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Corresponde al Pleno dictaminar los asuntos comprendidos en los números 1 y 2 del artículo 17 de la Ley del Consejo, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejercita en la misma medida en que los órganos activos -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo. En definitiva, de lo expuesto se puede concluir que la actividad de esta Institución no está sometida a planes estratégicos propios.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Lograr una mayor calidad normativa y mejorar la actuación administrativa en la Comunidad Autónoma



de Andalucía

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad alcanzar una mayor calidad normativa y mejorar la actuación administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.126.210	87,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	431.000	12,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.557.210	99,1
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.587.210	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.587.210	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Consejo: personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto.

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios que se prestan en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Destaca un mínimo incremento de las partidas correspondientes a los gastos de personal para dar cobertura al aumento retributivo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Un año más, la eficiencia y la contención del gasto inspiran las directrices que asumimos en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2019,

Programa		2019	%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.587.210	100,0
TOTAL		3.587.210	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula al Consejo Consultivo como una institución de autogobierno al que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano activo (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr una mayor calidad normativa y mejorar la actuación administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Dar respuesta a cuantas solicitudes de asesoramiento se dirijan al Consejo

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Emisión de dictámenes

La función consultiva se materializa en la emisión de dictámenes respecto de las propuestas normativas y medidas concretas de actuación que los órganos y entidades consultantes dirigen al Consejo Consultivo.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones.

Con arreglo a esta norma, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- * Salvarguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- * Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- * Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- * Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- * Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales.
- * Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- * Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- * Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- * Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Ejercer labores de mediación.
- * Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- * Realizar estudios.



1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía viene recogida en su ley de creación (Ley 1/2004).

El CAA estará integrado por :

- * Consejeros y Consejeras, once miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- * Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno.
- * Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno, actuando con voz y sin voto.

El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno del Consejo, formado por la Presidencia y los Consejeros, y asistido por la Secretaría General. Dentro de las facultades que la Ley de creación y el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento se podrán crear Comisiones para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013.

Posteriormente se definieron unas nuevas líneas generales de actuación cuya vigencia se ha extendido al periodo 2013-2018.

A la fecha no se ha adoptado ningún acuerdo por el Pleno del CAA sobre la planificación estratégica para 2019 y años sucesivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios y por el cumplimiento de la normativa

Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del PGJA para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto (el 86% del total), ascendiendo en particular el gasto del personal al 62,1% del total, mientras que el Capítulo II representa el 23,9%. El gasto en Operaciones de Capital representa el 14% restante, que se concentra en su totalidad en Inversiones Reales (Capítulo VI).



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.826.000	62,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.089.236	23,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.066	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.919.302	86,0
6 INVERSIONES REALES	638.000	14,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	638.000	14,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.557.302	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.557.302	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2019 registra valores muy semejantes al del ejercicio precedente, aunque registra un ligero descenso en términos globales del 0,2%.

Analizando con mayor detalle la evolución del Presupuesto del CAA a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, el Capítulo I, Gastos de Personal, experimenta una variación interanual a la baja, provocada por la supresión de dos puestos de personal eventual como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 439/2019. El resto de la plantilla de personal no sufrirá ninguna variación, por lo que aumenta la dotación presupuestaria del Capítulo exclusivamente por la subida anual de las retribuciones del personal del Consejo.

Por otra parte, el Capítulo II refleja en 2019 una cifra inferior a la de 2018, lo que significa una ligera disminución del 1,77 % respecto del ejercicio precedente. La partida de Inversiones (Capítulo VI) crece en 2019 en respecto a la dotación de 2018, representando un incremento de este Capítulo del 9,06%.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión para 2019 es la continuidad de la actividad estructural del Consejo Audiovisual de Andalucía consolidada ya en años anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la Sección 0600 y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

La intervención pública está justificada por el mandato legal que supone la citada Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna la CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igual de género.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los



andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.

- * Atender a las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

Programa		2019	%
11H	AUTORIDAD Y ASESOR. AUDIOVISUAL DE LA CCAA	4.557.302	100,0
TOTAL		4.557.302	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESOR. AUDIOVISUAL DE LA CCAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La intervención pública está justificada por el mandato legal que supone la citada ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género;
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios y por el cumplimiento de la normativa

OO.1.1 Eliminar los contenidos que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.

ACT.1.1.2 Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).



ACT.1.1.3 Analizar la imagen de las personas con discapacidad en la publicidad

Elaboración de un informe anual sobre la imagen de las personas con discapacidad en la publicidad de la RTVA.

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

ACT.1.2.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales en Andalucía en relación a favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos sexistas.

ACT.1.2.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas ante la ODA sobre igualdad de género y/o la existencia de comportamientos sexistas.

ACT.1.2.3 Informes sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaborar un informe anual sobre la presencia de la mujer en los informativos de las TV públicas.

ACT.1.2.4 Informes sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaborar un informe anual sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en las TV públicas.

ACT.1.2.5 Estudio en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer

Elaboración de estudio en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer sobre la campaña publicitaria navideña de juguetes en todos los prestadores de TDT en abierto que se captan en Andalucía.

OO.1.3 Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva y/o visual

Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o visual establecido en la normativa.

ACT.1.3.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales (TV) en Andalucía en relación al nivel de accesibilidad a las mismas.

ACT.1.3.2 Tramitación quejas de la Oficina de Defensa de la Audiencia



Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con la accesibilidad.

ACT.1.3.3 Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe anual sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales.

OO.1.4 Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía.

ACT.1.4.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de los programas informativos de los operadores audiovisuales públicos (TV) en Andalucía en relación la pluralismo político.

ACT.1.4.2 Tramitación de quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con el pluralismo político.

ACT.1.4.3 Informe de pluralismo político

Elaborar informe anual de pluralismo político de los programas informativos de las TV públicas de Andalucía.

OO.1.5 Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular

Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía con la finalidad de detectar y eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.2 Tramitación quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

OO.1.6 Verificar el cumplimiento las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

Controlar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas de acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual..

ACT.1.6.1 Análisis de los contenidos de las emisiones



Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía que tengan relación con las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

ACT.1.6.2 Informe emisión obras europeas

Elaborar informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.3 Informe sobre financiación de obras europeas

Elaboración de informe sobre la financiación de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

OO.1.7 Mejorar el conocimiento sobre el sector público andaluz

Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz, los contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, los hábitos de consumo y el grado de pluralismo social de la programación de los operadores públicos andaluces.

ACT.1.7.1 Estudio sobre operadores de TV sin licencia

Realizar un estudio sobre operadores de TV que emiten sin licencia.

ACT.1.7.2 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.7.3 Celebración de reuniones y contactos institucionales

Celebración de contactos institucionales y reuniones con otros organismos reguladores.

ACT.1.7.4 Participación en foros y plataformas internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.7.5 Celebración de jornadas y debates

Celebración de jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.

ACT.1.7.6 Cuadernos Audiovisuales



Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.7.7 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

ACT.1.7.8 Informe sobre contenidos emitidos

Elaboración de informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

OO.1.8 Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA.

ACT.1.8.1 Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta de la RTVA

Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben varias Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Dirección del Consejo aprobó por Resolución de 31 de enero de 2019 el Plan de actuación bienal del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 2019-2020, como el instrumento mediante el cual el Consejo aborda, además de su propia consolidación como entidad institucional al servicio de la ciudadanía, el ejercicio de las competencias que le atribuye el actual marco legal, especialmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo.



El documento proporciona una planificación de las principales actuaciones que se derivan del marco competencial del Consejo, centradas en el período 2019-2020. Ello va a permitir que sujetos obligados, instituciones y ciudadanía en general conozcan desde su aprobación cuáles van a ser las líneas de trabajo en las que se centrará la actividad del Consejo en este período.

En él se detallan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fundamentos y motivación.
- Marco normativo y procedimiento de aprobación.
- Estructura del plan: áreas de actuación.
- Actividades del Plan 2019-2020 por áreas, las cuales se resumen en:

Áreas estructurales: Sede, Presupuestos, Recursos humanos, Contratación e Informática.

Áreas competenciales: Transparencia: acceso información pública y obligaciones en publicidad activa; Protección de datos y Comisión Consultiva.

Áreas preferentes de actuación: Asesoría Jurídica, Planificación, Formación, Relación con la ciudadanía, Comunicación; Sistemas de información y gestión; Relaciones con los sujetos obligados y Relaciones institucionales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Controlar y garantizar la Publicidad Activa

Controlar y garantizar la Publicidad Activa, ya sea de oficio o por denuncia

OE.2 Controlar el derecho de acceso a la información pública

Controlar el ejercicio del derecho de acceso a la Información Pública

OE.3 Ejercer la competencia en materia de protección de datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015 de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La asunción de funciones por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en materia de protección de datos ha tenido lugar tras el reciente Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 2018, cuyo punto único determina: "El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía asume, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Ley Orgánica reguladora del derecho fundamental de las personas físicas a la protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), en lo que le sean de aplicación, las funciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento General de Protección de Datos respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz. Dicha asunción de funciones se realiza sin perjuicio de las que ya le corresponden al Consejo en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el resto de la normativa que le sea de aplicación en materia de transparencia".

No obstante, el inicio del ejercicio efectivo de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que le son propias, será determinado por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante la correspondiente Orden que así lo que establezca, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del propio Acuerdo.

OE.4 Ejercer funciones comisión consultiva



Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El programa asignado para ejercer las competencias del Consejo es el 11I, "Aut.en materia de Transparencia y Protección de Datos".

Este programa consta de capítulo 1, gastos de personal; capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios y capítulo 6, inversiones.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.843.813	74,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	269.150	10,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.112.963	85,2
6 INVERSIONES REALES	367.000	14,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	367.000	14,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.479.963	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.479.963	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1 consta de los gastos correspondientes a retribuciones e indemnizaciones del personal del Consejo, funcionarios, eventual y laboral, siendo la partida cuantitativamente más importante.

En capítulo 2 se han presupuestado los gastos corrientes para el adecuado funcionamiento del Consejo, sin tener en cuenta los gastos debidos a la posible ocupación de una sede propia.

En el capítulo 6 se mantiene la misma inversión, que contiene una mínima cantidad para adquisición de bienes muebles, y el resto se destina a la continuidad de las acciones en materia informática, con las aplicaciones informáticas adecuadas y para el Plan de Sistemas de Información del Consejo, el cual se encuentra en fase de borrador.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Incremento retributivo del 2,25% previsto en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2018) y la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de los incrementos retributivos.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., Alta dirección de la Junta de Andalucía y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos.

Programa		2019	%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2.479.963	100,0
TOTAL		2.479.963	100,0

PROGRAMA 11I- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige que una autoridad independiente de control supervise la aplicación del Reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.
2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Controlar y garantizar la Publicidad Activa

OO.1.1 Atender denuncias

Atender y resolver denuncias por incumplimiento

ACT.1.1.1 Tramitación y resolución de denuncias

Tramitar y resolver las denuncias presentadas en materia de publicidad activa

OO.1.2 Resolver recursos y contestar demandas judiciales



Resolver recursos administrativos contra resoluciones emitidas por el Consejo así como contestar demanda judiciales interpuestas

ACT.1.2.1 Resolución de recursos administrativos contra resoluciones

Tramitar y resolver los recursos administrativos contra resoluciones emitidas en materia de publicidad activa.

ACT.1.2.2 Defensa jurisdiccional

Actuaciones relativas a los litigios que se produzcan

OO.1.3 Controlar de oficio la publicidad activa

Controlar de oficio a los sujetos obligados en materia de publicidad activa

ACT.1.3.1 Actuaciones iniciadas por incumplimiento

Expedientes iniciados como consecuencia de la actuación de control e inspección de acuerdo al Plan Anual.

OE.2 Controlar el derecho de acceso a la información pública

OO.2.1 Gestionar y tramitar reclamaciones presentadas

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso

ACT.2.1.1 Gestión reclamaciones

Gestión reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública

OO.2.2 Contestar demandas judiciales

Contestar demandas en materia del derecho de acceso a la información.

ACT.2.2.1 Defensa jurisdiccional

Tramitar y resolver los recursos administrativos contra resoluciones emitidas en la materia

OE.3 Ejercer la competencia en materia de protección de datos

OO.3.1 Realizar actuaciones preparatorias para asunción competencias

Realizar actuaciones preparatorias para asumir la competencia en protección de datos



ACT.3.1.1 Elaborar estudios e informes preparatorios

Informes emitidos en materia de recursos humanos e infraestructura

OE.4 Ejercer funciones comisión consultiva

OO.4.1 Garantizar la actuación de la comisión consultiva

Garantizar las actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos

ACT.4.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo

ACT.4.1.2 Sesiones comisión consultiva

Organización y gestión de todas las sesiones de la Comisión



**VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se disponen en el artículo 1 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) La planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del turismo, así como la evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en dicha materia.
- b) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- c) La ordenación y racionalización del sector público instrumental.
- d) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.
- e) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y con el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- f) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- g) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- h) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- i) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- j) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- k) Menores infractores.
- l) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- m) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- n) La coordinación de las políticas migratorias.
- ñ) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- o) La comunicación social, a cuyos efectos formará parte de la Comisión Interdepartamental sobre la Comunicación Social y Relaciones con el Parlamento a la que se refiere la disposición adicional primera del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería
- * Secretaría General para el Turismo.
- * Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.



- * Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.
- * Secretaría General para la Justicia.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- * Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.
- * Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- * Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
- * Dirección General de Administración Local.
- * Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Están adscritas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las siguientes entidades instrumentales:

- * La sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a través de la Secretaría General para el Turismo.
- * La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, a través de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, que será de nueva creación.

Se adscribe a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, junto a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En materia de Turismo

En el ámbito turístico las actuaciones de la Consejería se basan en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y en una serie de instrumentos de planificación estratégica e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 37/2016 de 9 de febrero, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. La Ley prevé otros instrumentos de planificación turística que, al amparo del Plan General, contribuyen a su desarrollo concreto:

- Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 77/2016, de 22 de marzo, ha sido impulsada por la Junta de Andalucía a través de las Consejerías con competencia en materia de agricultura, desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio, cultura, deporte, fomento, vivienda, turismo y comercio, lo que favorece su carácter integral. Este instrumento responde a la necesidad de revitalizar e impulsar el interior de Andalucía, duramente castigado por la crisis y la estacionalidad e inmerso en una realidad turística cambiante, consecuencia del comportamiento de la demanda turística en la actualidad.

- Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística (2014-2020):

Para paliar los efectos desfavorables de la estacionalidad en el turismo de la región, la Consejería se ha propuesto favorecer una articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en



Andalucía, lo que conlleva no sólo actuar sobre la demanda, sino también garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta. A tal efecto, este instrumento propone un programa de actuaciones en torno a cuatro líneas estratégicas: oferta, demanda, turismo social y competitividad. Estas estrategias fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2014.

- III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020.

Su meta fundamental es contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística, y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

Las actuaciones en materia de regeneración y racionalización de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para 2019 están marcada por las siguientes líneas:

- Elaboración del anteproyecto de Ley de integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante
- Definición del procedimiento de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.
- Inicio de la redacción del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones.
- Diseño de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.
- Análisis de la relevancia de la transversalidad de género en las políticas públicas.
- Planificación y realización de estudios sobre recursos humanos, proyectos y directrices de adecuación de las necesidades de personal y de elaboración de planes de ordenación de recursos humanos.
- Análisis del dimensionamiento de las plantillas de las entidades del sector público instrumental, contemplando la variable género.
- Análisis funcional de las entidades del sector público instrumental y coordinación de la definición de los catálogos de puestos de las entidades del sector público instrumental.
- Emisión de informes en relación con todas aquellas cuestiones de contratación de personal, retribuciones y estatutos de las entidades del sector público andaluz para las que las mismas no son autónomas por ser legalmente necesario un pronunciamiento favorable.
- Emisión de informes y formulación de propuestas en relación a la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Pública.
- Publicación de manera centralizada en un portal web de toda la oferta de empleo público en ámbito de las entidades instrumentales.
- Realización de actuaciones para la agilización de la emisión de Informes preceptivos sobre la contratación de personal, retribuciones y estatutos en el sector público instrumental.

En el ámbito de la Administración de Justicia:

La consolidación de un eficiente servicio público de Justicia, en el marco del ámbito competencia que corresponde a la Junta de Andalucía, es el fin al que se dirigen todas las actuaciones que el Gobierno Andaluz, a



través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, desde la implantación de las últimas novedades tecnológicas en la Administración de Justicia para favorecer el acceso de la ciudadanía a este servicio público, a la dotación de las dependencias judiciales para que éstas reúnan las condiciones y servicios necesarios, sin olvidar la modernización de las estructuras organizativas a través de la oficina judicial y fiscal.

Esta concepción de servicio público a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención como son las víctimas de la violencia de género y los menores.

En el ámbito de la Administración de Justicia, los recursos humanos constituyen un componente esencial, las líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización de los mismos.

Para ello, a lo largo de 2019 se incrementará el personal derivado de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ministerio y se recuperarán de forma progresiva los derechos establecidos por Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial aquellos vinculados a acción social, así como llevar a término igualmente el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de julio de 2018.

Otra de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la oficina judicial y fiscal, durante el año 2019, una vez desplegadas las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga), y culminadas las negociaciones de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se procederá a la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba.

Asimismo, desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

La actuación en materia de infraestructuras de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para 2019 está marcada por las siguientes líneas maestras:

- Unificación de sedes judiciales dispersas dentro de un mismo partido judicial.
- Eliminación progresiva de la figura del arrendamiento, tan extendida actualmente como forma de disposición de sedes judiciales.
- Desarrollo del Programa Extraordinario de intervención de obras menores para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales.
- Impulso del Programa extraordinario de actuación en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.
- Creación de dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la modernización de la justicia.

Para afrontar este reto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local continúa ejecutando la denominada Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020 que tiene un horizonte temporal de cuatro años.



Dentro de esta estrategia, cabe destacar que si bien durante estos años el Sistema de Gestión procesal Adriano se ha mostrado como una herramienta eficaz, las exigencias de incorporación de nuevas funcionalidades tecnológicas, han exigido el desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el papel 0, y la transparencia y acceso.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local desarrolla las funciones de organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, así como la coordinación de la investigación en esta materia.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia desde 1997, viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes. Para el ejercicio presupuestario de 2019, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en materia de justicia gratuita, van orientadas a:

- Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Consolidar el restablecimiento total de las cuantías de las compensaciones económicas por la asistencia jurídica gratuita, tras la aprobación de la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto.
- Aprobar el convenio marco de colaboración con el Ministerio del Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otro de los ejes de actuación de la Consejería en materia social figura en torno a la Justicia Juvenil.

En cumplimiento de este mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de estas medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas, contando para ello con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado en esta ley de presupuestos.

Hay que señalar igualmente que las competencias en materia de justicia juvenil tienen como meta lograr un trabajo integral con los menores infractores y evitar actuaciones parceladas, para ello la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local viene participando con otras consejerías en el desarrollo e implementación de diferentes políticas públicas, de salud, drogodependencias y adicciones, así como de infancia y adolescencia, que se plasman en planes sectoriales, como el IV Plan Andaluz de Salud (PAS) (2013-2020), el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) (2016-2021) y el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020).

En materia de asistencia a las víctimas, son objetivos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local mantener los servicios asistenciales de los Puntos de Encuentro Familiar y del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, así como el pago de las indemnizaciones a víctimas del terrorismo y la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro de víctimas del terrorismo.

En el ámbito de Administración Local:



Desarrollo e implantación de los servicios públicos digitales de las entidades locales (Proyecto Cep@l), con el objetivo de acercar la administración local a los ciudadanos, fomentar su participación e interacción, así como elevar los niveles de transparencia en la gestión municipal.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad, estructurada y diversificada ha de contribuir a desestacionalizar el sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en el empleo.

OE.3 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que, tanto el art. 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.4 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Con este objetivo se pretende el empoderamiento de las entidades locales, fundamentalmente mejorando la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en dichas entidades locales las áreas de mayor relevancia (funcionarios habilitados de carácter nacional).

Igualmente se persigue el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, al igual que articular el nivel de gobierno local para el favorecimiento del diálogo interinstitucional.

OE.5 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

OE.6 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio, durante la actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

OE.7 Incorporar la transversalidad de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.



Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza.

OE.8 Mejorar la organización de la actividad judicial.

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

OE.9 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de una respuesta global a la violencia de género.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

En este aspecto cobra especial relevancia la reciente integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Forense.

En definitiva, es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor atención a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia, de suerte que los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuenten con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

Es decir, del total de informes solicitados en materia de Violencia de Género, aquellos que incluyen una valoración integral, entendiéndose por tal valoración la que incluye el reconocimiento forense, psicólogo y de trabajador social.

OE.10 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

OE.11 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existente entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la migrada y mujer.

OE.12 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

Con este objetivo se pretende que a través del Presupuesto y con la colaboración de la Unidad de Género y las Vocalías de la Comisión de Impacto de Género, los centros directivos responsables de los diferentes programas presupuestarios integren la perspectiva de género en sus políticas.

OE.13 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.

Una labor fundamental que se desarrolla en los servicios generales es la coordinación y apoyo de la actividad del conjunto de la Consejería, tanto desde el punto de vista de los trabajadores de forma individual como de los



diversos centros directivos. Es de especial importancia alcanzar un nivel de eficiencia en el desarrollo de los servicios que facilite tanto el funcionamiento interno de la Consejería como la prestación de servicios que esta realiza.

OE.14 Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público

Instrumental

Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público Instrumental, contemplando la variable género.

OE.15 Implantar el modelo de evaluación de políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas.

Diseñar la implantación del modelo de evaluación de las políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

CAPITULO 1

La mayor subida se produce en los gastos del personal de Justicia fundamentalmente por las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

CAPÍTULO 2

La mayor subida se concentra en los gastos de funcionamiento de órganos judiciales sobre todo en los créditos para seguridad de sedes judiciales y en los contratos de justicia juvenil para la prestación de medidas judiciales de medio abierto.

CAPÍTULO 4

Hay que destacar el incremento por las transferencias incondicionadas a las Entidades Locales Autónomas e igualmente el incremento en subvenciones en el ámbito de las políticas migratorias.

La transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se mantiene prácticamente en los importes para el ejercicio 2018, con un leve decremento.

CAPÍTULO 6

En autofinanciada, en el crédito para inversiones, destaca el importe destinado a las obras en sedes judiciales y las inversiones en informatización judicial.

CAPÍTULO 7

La partida mas importante en este capítulo es la destinada al Programa Fomento de Empleo Agrario (PFEA).



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	384.732.358	49,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	168.635.974	21,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.657.925	10,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	633.026.257	81,0
6 INVERSIONES REALES	28.678.930	3,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119.773.395	15,3
Operaciones de Capital	148.452.325	19,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	781.478.582	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	781.478.582	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia.

En el capítulo 2 las partidas mas importantes son :

La partida correspondiente a los contratos de justicia juvenil para la ejecución de medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

Las destinadas a los gastos de arrendamientos.y a los gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4:

La partida para cubrir los gastos ocasionados por la prestación de la asistencia jurídica gratuita.

Transferencia de financiación a la Empresa Pública Gestión Turismo Y Deporte De Andalucía, S.A.

En el capítulo 6 :

La partida más destacada es la destinada a la rehabilitación de las sedes judiciales de Andalucía.

En el capítulo 7 :

Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Subvenciones a Municipios Turísticos de Andalucía.

Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

En el ejercicio 2019 se prevé la aprobación por parte de la Consejería de los Planes Turísticos de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas.

Subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el



ámbito turístico; línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos; y a la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas.

Actuaciones de promoción para incrementar la actividad empresarial en el sector turístico, con especial atención a las PYMES.

Subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como principal novedad respecto al presupuesto del ejercicio anterior se pone en marcha la nueva Secretaría de Regeneración, Racionalización y Transparencia como centro directivo del nuevo programa presupuestario 12F, referente a Transparencia y Racionalización. Este programa presupuestario incluye de manera destacada las siguientes actuaciones:

- * Proyecto de Ley Integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes que incluye la creación de una Oficina Andaluza de Lucha contra el Fraude y la Corrupción.
- * Primera fase en la planificación, ordenación y dimensionamiento de los recursos humanos y las estructuras organizativas de las entidades del sector público instrumental.
- * Definición de la metodología y objetivos para la puesta en marcha de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas.
- * Desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el ámbito de la Administración de Justicia las principales novedades son las siguientes:

- * Incremento de la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para nuevos Órganos Judiciales en el Campo de Gibraltar.
- * Ampliación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, con la puesta en marcha de 7 nuevas unidades.
- * Aprobar la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- * Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Interior, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Obras de construcción de nueva sede judicial de Lebrija.
- * Adquisición de infraestructura de sistemas audiovisuales y de grabación audio-video de las salas de vistas de Andalucía.
- * Puesta en marcha de un nuevo contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

En el ámbito de las políticas migratorias, como novedades para 2019 hay que destacar:



- * La elaboración de un Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.
- * La revisión, elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Inmigración: “Ciudadanía y Convivencia”, Horizonte 2025 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones. Una acción de gobierno que condensa 25 años de experiencia en estas políticas y se enfrenta a los nuevos retos planteados, tanto por los cambios en el contexto europeo y mundial de las migraciones y su regulación, así como con la realidad económica y social española y andaluza. Todo ello con la firme finalidad de impulsar el proceso de cohesión social que desemboque en una sociedad inclusiva para andaluces y andaluzas, tengan el origen que tengan, género, pertenencia étnica o creencias religiosas.
- * Otra de las novedades importantes contempladas en los objetivos marcados en el presupuesto 2019 es la dotación de una nueva línea de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para promoción de Proyectos de inserción social y laboral, cofinanciados al 80% con el Fondo Social Europeo. La medida se encuentra incluida en el Programa Operativo de FSE de la Junta de Andalucía marco 2016-2020. Impulsa la intervención de los ayuntamientos a través de programas de permitirán la contratación de personal para que realicen Itinerarios personalizados de inserción con población de origen inmigrante temporera.
- * Con el objetivo de prevenir prejuicios y estereotipos sociales negativos sobre la inmigración y potenciar una comunicación no estigmatizante durante el año 2019 se va elaborar conjuntamente con las entidades de la Red Anti-Rumores y Ayuntamientos una Estrategia Local de Intervención en casos de xenofobia y racismo.

Principales novedades en el ámbito de Administración Local:

- * Transferencia de fondos incondicionados a Entidades Locales Autónomas (ELA). Con la inclusión de esta nueva aportación, se pretende añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, tan limitadas desde el punto de vista financiero al no disponer de otros recursos que sí tienen los municipios, de modo que dispongan de medios económicos para desarrollar y ejecutar las competencias municipales que la ley le encomienda.
- * Contratación del servicio que permita la definición de líneas de los términos municipales. La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. Con la futura contratación de esta actuación se pretende dar cabida a las actuaciones de replanteo y deslinde que requieren la investigación de la documentación existente sobre las líneas por la que discurren los términos municipales de Andalucía y su proyección en el terreno usando las más modernas técnicas de georreferenciación (UTM).
- * Subvención nominativa al Colegio profesional de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de la Escala funcional con habilitación de carácter nacional (COSITAL). Este organismo presta una función de colaboración y asesoramiento continuo, colaborando en la preparación de jornadas y congresos que redundan en la capacitación de esta clase de personal técnico que se antoja fundamental dentro de las entidades locales.

En materia de Turismo.

- * Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. En el ejercicio 2019 se va a llevar a cabo la primera convocatoria de las ayudas previstas en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.
- * Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. El actual Plan General de Turismo Sostenible termina su vigencia en el año 2020, por lo que durante 2019 se desarrollarán los trabajos previos a la elaboración del nuevo Plan que le sucederá. Éste va a constituir el marco de referencia estratégico de la actividad turística en nuestra Comunidad a medio plazo, mediante el establecimiento de orientaciones



generales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las distintas políticas impulsadas desde la Consejería.

- * Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía. Durante el ejercicio 2018 se aprobaron los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de los municipios de Huelva y Almería, estando prevista la firma de los correspondientes convenios de colaboración durante 2019, con una vigencia en ambos casos de cuatro años. Igualmente, durante este ejercicio se prevé la aprobación por parte de la Consejería de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Jaén, Granada, Jerez de la Frontera y Dos Hermanas.
- * Colaboración con el Consorcio "Parque de las Ciencias". La colaboración con el Consorcio "Parque de las Ciencias" tiene como objetivo entre otros, fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.
- * Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales. Con el fin de mejorar la calidad de la oferta turística en los municipios andaluces, se iniciará la elaboración de unas nuevas bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.
- * Becas de Formación en materia de turismo. Convocatoria de becas de formación especializada teórico-práctica sobre el comportamiento de la demanda de los mercados turísticos, becas que incorporan la novedad de acompañarse de una formación teórico-práctica en el extranjero.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2019, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 programas presupuestarios, dos de ellos, el 11E "D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL" y 12F "TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN", son de nueva creación y el 14C "JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS" sustituye al anterior 31N.

PROGRAMA 11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL..

El crecimiento mayor en este programa se produce en el capítulo 1 por las subidas de las retribuciones aprobadas para el ejercicio 2019, el gasto corriente se mantiene prácticamente en los importes del ejercicio 2018. Por su parte las inversiones se reducen un 17,08%, pese a la subida de los Fondos Europeos.

PROGRAMA 12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN.

Este programa de nueva creación, concentra sus créditos en gastos de personal y en gasto corriente, fundamentalmente estudios y trabajos técnicos.

PROGRAMA 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La mayor subida de este programa se concentra en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, ya que se han presupuestado los créditos necesarios para atender las subidas salariales aprobadas y los nuevos puestos creados.

La variación del capítulo 2 se destinará fundamentalmente a atender los gastos de nuevos arrendamientos de sedes judiciales y subida del importe de las retribuciones e incremento de plantilla de guardias civiles que prestan el servicio de seguridad de las sedes judiciales en virtud del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior.



El capítulo 4 de este programa se destina a la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita con muy poca variación con respecto al ejercicio anterior en autofinanciada, en créditos finalistas se recoge el importe derivado del Pacto de Estado contra la violencia de género, para lo cual se recogen actuaciones del turno de oficio especializado en violencia de género.

En el capítulo de inversiones se han acomodado los créditos a la ejecución del ejercicio anterior.

PROGRAMA 14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS.

En este programa se produce un incremento del capítulo 2 derivado de las licitaciones necesarias para la contratación de los servicios de medio abierto, para ello el crédito se ha presupuestado teniendo en cuenta el III Convenio Colectivo Estatal de Protección y Reforma así como el IVA a aplicar.

PROGRAMA 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

En este programa se aumenta el crédito del capítulo IV, en concreto para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, justificado en una mayor inversión en los programas que desarrolla el movimiento asociativo para facilitar la integración y convivencia de la población migrada.

PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En este programa para 2019 hay una reducción en todos sus capítulos, salvo en el capítulo I que presenta un incremento. Especialmente significativa es la reducción en el capítulo 7.

PROGRAMA 75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO.

En este programa se aumenta el crédito en el capítulo 7, especialmente los financiados con Fondos Europeos destinados a empresas andaluzas para inversión turística, a actuaciones de protección del entorno natural turístico y a ayudas de creación de nuevas empresas turísticas por autónomos y emprendedores.

PROGRAMA 81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

En este programa para 2019 hay que destacar la subida en capítulo 4, derivada de la dotación para transferencias incondicionadas a las Entidades Locales Autónomas, necesarias el desarrollo de las competencias que legalmente tienen encomendadas.

Programa		2019	%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	43.486.890	5,6
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.386.113	0,2
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	475.952.512	60,9
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.638.368	11,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.462.853	0,7
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67.235.814	8,6
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.776.041	2,0
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	84.539.991	10,8
TOTAL		781.478.582	100,0

PROGRAMA 11E- D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



Mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías se crea la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que acumula a la Vicepresidencia, unas amplias competencias con gran diversidad de materias. Ante esta nueva estructura, uno de los desafíos más importantes se encuentra en la gran cantidad de sedes con que cuenta la Consejería, tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Territoriales, lo que dificulta, en gran medida, la realización de estimaciones sobre las necesidades reales que va a tener la nueva estructura, puesto que no se cuenta con un histórico en el que basarse, ya que la gestión de las distintas sedes y competencias se venía realizando por parte de gestores pertenecientes a varias Consejerías, que en muchos de los casos no pertenecen a la nueva Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La separación física entre los distintos centros directivos (y, en ocasiones, dentro de los mismos centros directivos) complica en gran medida la coordinación de las actuaciones y las políticas, obligando a la realización de numerosos desplazamientos y al establecimiento de protocolos de coordinación entre las distintas sedes. Las cuestiones planteadas tienen especial incidencia en los ámbitos informático y de gestión documental e información:

En el ámbito informático:

Contexto normativo.

El Decreto del Presidente afecta en gran medida a la organización TIC, siendo necesario un importante esfuerzo de reestructuración tanto en Sistemas de Información como en las infraestructuras de soporte.

Entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

La Protección de Datos de Carácter Personal y la Seguridad son dos principios que rigen la prestación de los Servicios TIC en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. La entrada en vigor del RGPD y la modificación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, afectan tanto a la organización como al alcance y la planificación de los múltiples proyectos que se encuentran en curso, además de obligar a abordar nuevos proyectos para la adecuación de sistemas ya finalizados.

Contexto presupuestario.

La disposición de los FF.EE. en el Marco 2014-2020 ha permitido abordar importantes proyectos de desarrollo de nuevos sistemas de información, así como de modernización de otros ya existentes.

Planificación Tecnológica de la Consejería.

Es necesario abordar un nuevo Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para la nueva organización en el marco 2019-2025, superando el actual Plan 2015-2020 que define el marco temporal por el que se rigen los proyectos tecnológicos de la anterior Consejería de Justicia e Interior.

Marco Corporativo para la presencia web y tramitación electrónica de procedimientos.

Se mantiene la apuesta por la integración en las infraestructuras corporativas de los portales de la Consejería, migrando las distintas tecnologías empleadas en la actualidad a la solución la Plataforma de Micrositios. Esta línea de trabajo se encuentra bastante consolidada y es la base sobre la que se construyen todos los nuevos portales.



De la misma forma, también se apuesta por el empleo de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía como punto único de acceso a la tramitación electrónica de procedimientos de la Consejería en conjunto con la ampliación de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior, que ya presta múltiples servicios por vía telemática.

Tanto la Ventanilla Electrónica como el resto de componentes sobre los que se están construyendo los sistemas de información que implementan los procedimientos electrónicos de la Consejería, hacen uso de los sistemas y productos de carácter corporativos disponibles, persiguiendo con ello la sostenibilidad y racionalización de los futuros gastos de mantenimiento, una vez puestos en marcha de acuerdo al calendario del Plan de Telematización de la Consejería, que prevé que a finales de 2019 el grado de telematización alcanzado sea prácticamente del 100%,.

Sumado a la puesta en marcha de los nuevos sistemas con lo que los expedientes pasarán del formato papel al formato electrónico, y por tanto el nuevo reto será la gestión de los documentos y expedientes electrónicos, debe abordarse prioritariamente la reestructuración de todos los sistemas de información y sus infraestructuras de soporte para la adecuación a la nueva organización de la Junta de Andalucía.

En el ámbito de la gestión documental e información:

El Servicio de documentación e información desarrolla las tareas que corresponde a la Secretaría General Técnica en funciones de información y comunicación a la ciudadanía que se desarrollan por diversos canales y especialmente a través de su página web como instrumento esencial en la difusión de información pública, mejora de la transparencia en las actuaciones y fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

Contexto normativo.

Durante los últimos años la normativa sobre transparencia y administración electrónica ha marcado el destino del presupuesto, orientado fundamentalmente de una parte a la mejora de los sistemas de comunicación para la información pública y la publicidad activa, y de otra a la adecuación de nuestros procedimientos, trámites y servicios a la ciudadanía a los requisitos exigidos por la administración electrónica y las nuevas oficinas de atención en materia de registro, que contempla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía supone un nuevo reto para seguir mejorando los sistemas de comunicación y relación con la ciudadanía, facilitando y potenciando la participación social.

Contexto presupuestario.

La creciente demanda social en relación al establecimiento de formas de participación directa, a las que viene a dar respuesta la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, implica el compromiso público de establecer los cauces materiales necesarios para facilitar la información y generar la motivación necesaria para hacer efectiva la participación.

Durante 2019 es necesario continuar con el impulso y mejora de los sistemas de comunicación e información para desarrollar nuevos procedimientos, trámites y servicios de administración electrónica, mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y potenciar la participación social especialmente la de mujeres que presenta una brecha de género importante.

Los datos referentes a consultas de información realizadas a través de la Web corresponden en un 61% a hombres y 30% a mujeres. Este porcentaje cambia totalmente si nos fijamos en los temas de relacionados con colegios profesionales y determinadas áreas de la administración de justicia, donde los datos de consultas son 79% hombres y 21% mujeres. Los datos en relación a las intervenciones en procesos de participación bajan al 98% hombres y 2% mujeres. Esto nos lleva a concluir que aunque nuestras competencias son en un 90%



transversales por lo que afectan tanto a hombres como a mujeres existe una brecha de género importante en los procesos de participación y en la utilización de determinados servicios estereotipados como masculinos. Por tanto es importante articular campañas de comunicación y difusión, con enfoque de género, no solo en la web sino también en las redes sociales, que sirvan de promoción y motivación para la participación de mujeres especialmente en los temas en que menos representadas están.

Por otro lado, como particularidad respecto a otras Consejerías, en la estructura de los Servicios Generales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en concreto en la Viceconsejería, se integra la Secretaría de la Transparencia, órgano que servirá de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una mayor implicación de los responsables de programas presupuestarios en materia de género

OO.1.1 Incrementar la proporción de informes de género con datos desagregados

Como medida para la concienciación de la importancia del enfoque de género, se continúa con el objetivo de incrementar la proporción de informes de género que se remiten a la Unidad de Igualdad que contiene datos desagregados por sexo, como punto de partida imprescindible para realizar el necesario análisis desde el punto de vista de género de las disposiciones normativas que se realizan en la Consejería.

ACT.1.1.1 Elaboración de observaciones sobre inclusión de datos desagregados en los informes de género de disposiciones normativas.

Como medida para concienciar al conjunto de la Consejería de la importancia de la inclusión en los informes sobre las normas que tramitan de datos desagregados por sexo, para realizar una adecuada evaluación que los efectos de las mismas tienen sobre mujeres y hombres, se pretende incluir en todos los informes de observaciones, que no cuentan con la información suficiente, y que realiza la Unidad de Igualdad de la Consejería una mención sobre esta cuestión.

OO.1.2 Incrementar la proporción de informes de género con análisis de la brecha de género.

Se pretende fomentar que los centros directivos de la Consejería realicen análisis de las causas de las brechas de género existentes dentro de la tramitación de su normativa, como condición necesaria para tomar las medidas para erradicar dichas brechas si se encuentran entre sus competencias.

ACT.1.2.1 Elaboración de observaciones sobre la realización de análisis de la brecha de género en la tramitación de normativa.

Se pretende concienciar a los centros directivos, realizando observaciones a los informes de género que realizan, sobre la necesidad de hacer un análisis de las brechas de género que se detecten en la tramitación de las disposiciones normativas.

OE.2 Alcanzar la máxima eficiencia en el funcionamiento y prestación de servicios en el conjunto de la Consejería.



OO.2.1 Alcanzar una administración más eficiente y proactiva mediante la gestión y aplicación de las TIC

El objetivo del Servicio de Informática es la gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo y principios, el Servicio de Informática ha elaborado el Plan de Sistemas de Información de la Consejería, que requiere actualizarse para su adecuación a la nueva estructura organizativa. En el plan actual ya se identifican las 4 líneas de actuación en las que se encuadran las acciones a realizar y sobre las que se miden el resultado de los trabajos.

ACT.2.1.1 Avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

Se pretende avanzar hacia un modelo de gobierno abierto que implique la mejora de la transparencia en las actuaciones y el fomento de la participación ciudadana, acercando la actuación administrativa y de gobierno a las expectativas y necesidades de las personas.

ACT.2.1.2 Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC

La implementación de las TIC suponen una gran oportunidad para la mejora de la gestión pública. Para ello, no solo habrá que desarrollar nuevas aplicaciones, sino también adaptarlas a las nuevas necesidades introduciendo mejoras en las mismas.

ACT.2.1.3 Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales

Para cumplir los objetivos proyectados en relación con las TIC, será imprescindible establecer planes de control y calidad para los sistemas de información y servicios públicos digitales, que garanticen el buen funcionamiento de los mismos, subsanando posibles errores que se produzcan durante su uso.

ACT.2.1.4 Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible

La gestión pública ha de realizarse de manera transparente y responsable, centrando la atención en el ciudadano, facilitándole la identificación de las actividades, procesos y tareas que llevan a cabo los centros gestores. Y todo ello, avanzando en la mejora continua de los servicios, para alcanzar cotas de calidad en los mismos acordes con las expectativas de los ciudadanos.

OO.2.2 Avanzar hacia una administración electrónica, transparente y participativa

La ciudadanía andaluza demanda de la administración una gestión transparente, acceso fácil y rápido a la información que les permita tener un papel activo en el desarrollo de las políticas públicas y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. En este sentido la página web de la Consejería constituye un instrumento esencial para disponer de información accesible y fomentar la participación social.

ACT.2.2.1 Gestionar el archivo central e impulsar la implantación del archivo electrónico.

En la medida en que se impulsan trámites y servicios de administración electrónica, los archivos también se transforman y deben prepararse para incorporar a sus fondos documentos electrónicos que se generan durante la tramitación de procedimientos y servicios.

ACT.2.2.2 Adquisición y edición de informes, memorias y publicaciones especializadas para su



difusión especialmente en un entorno digital.

Las publicaciones son un medio importante para informar y comunicar la gestión de los servicios públicos y la evaluación de políticas. Estos soportes deben generarse en formato digital para poder difundirlos en los sitios web y llegar al mayor número de personas posible.

ACT.2.2.3 Atender solicitudes y consultas de información realizadas por la ciudadanía y profesionales.

Responder de manera eficaz a las demandas de información de la ciudadanía y los profesionales para facilitarles el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones en sus relaciones con la administración pública.

ACT.2.2.4 Facilitar la obtención de firma electrónica y cl@ve a la ciudadanía.

La Consejería presta los servicios de obtención de sistemas de identificación personal para el uso de servicios de administración electrónica.

ACT.2.2.5 Publicar datos estadísticos y cartográficos en el marco del Plan Estadístico de Andalucía.

La información estadística y cartográfica sirve para mostrar los resultados de la gestión pública, la evaluación interna y, a la vez, es un servicio de información de interés para la ciudadanía, las empresas y profesionales.

OO.2.3 Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la coordinación de las relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Dentro de este objetivo, también es destacable la labor que se viene realizando con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, y que se materializa en el seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas que se formulan en sede parlamentaria.

ACT.2.3.1 Realizar un seguimiento en clave de género de la actividad parlamentaria.

Dentro de esta actuación y con la finalidad de recabar información sobre la participación de la mujer en la vida parlamentaria, se está efectuando un especial seguimiento, desagregado por género, de las iniciativas escritas y orales que se formulan en sede parlamentaria.

PROGRAMA 12F- TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12F de Transparencia y Racionalización, incluye las dotaciones presupuestarias para hacer frente a las competencias asignadas a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Las dotaciones asignadas pretenden impulsar los proyectos normativos que abordarán de forma global el



problema de la corrupción, apoyándose en tres principios claves: más transparencia, mejores controles y más responsabilidad, además de configurar un dimensionamiento más óptimo de las estructuras organizativas y plantillas del sector público instrumental.

El artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a todas las administraciones públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. Dicha supervisión debe conllevar la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. En ese marco, y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que el mantenimiento de estas entidades conlleva, nuestro mayor esfuerzo debe destinarse a la consecución de un sector público instrumental más racional, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y, que se preste el mejor servicio a la ciudadanía.

En otra línea de actuación, los últimos datos del Centro de Investigaciones Sociológicas de febrero de 2019 sitúan a la política y al fraude y la corrupción, en la segunda y tercera posición respectivamente de la preocupación de las y los españoles. Estos asuntos socavan los principios de buena administración, de la equidad y de la justicia social, ensombreciendo la legitimidad de nuestras instituciones democráticas. En este contexto, la simple aplicación de la legislación penal se estima insuficiente para hacer frente a la misma, debiendo complementarse con nuevos mecanismos y herramientas que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, coadyuven en Andalucía a su eliminación. En la anterior legislatura se elaboró un proyecto de Decreto por el que se establecía el modelo de prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se crea y regula la Oficina Contra el Fraude y para la Prevención de la Corrupción. La tramitación de este decreto puso de manifiesto la insuficiencia de una disposición reglamentaria para alcanzar los objetivos pretendidos y la afectación a materias en cuya regulación rige el principio de reserva de ley.

La ley que se plantea abordará de forma integral el problema de la corrupción, en la que se recoja la protección y la tutela de los derechos de todas las personas que denuncien posibles irregularidades y actuaciones fraudulentas o corruptas.

En relación con las políticas públicas que se han llevado a cabo en nuestra comunidad hasta la fecha, se han cuestionado en muchos casos si han carecido de la eficacia y evaluación necesarias para que Andalucía haya podido converger con el resto de las comunidades europeas. Para impulsar la cultura sobre la evaluación de políticas públicas es necesario incorporar nuevas prácticas que permitan identificar las estrategias que mayor impacto generan en la atención a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía de los planes, programas y actuaciones que conllevan. En este escenario, se impulsará desde la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia una Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que recoja, entre otros aspectos, el sistema de evaluación, la metodología para llevarla a cabo y la asignación de funciones y responsabilidades a los organismos y entidades que participan en el desarrollo de las estrategias identificadas como de mayor impacto, teniendo en cuenta la transversalidad de género en cada una de sus actuaciones.

Además, tras la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades institucionales, se ha constatado la necesidad de llevar a cabo un impulso en este sentido que conduzca hacia la difusión y generación de una auténtica cultura de la transparencia y evaluación de las políticas públicas, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procedimientos de acceso a la información pública.

Los objetivos y actuaciones propuestas a continuación tienen como objetivo abordar, en materia de entidades instrumentales cuestiones tales como el análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas, el estudio y seguimiento de los planes, proyectos e iniciativas de transformación, la planificación y realización de estudios sobre recursos humanos, el diseño e impulso de políticas retributivas transparente y equitativas, etc., así como poner a las instituciones al servicio de la ciudadanía, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática, a través de la evaluación de las políticas públicas. Se abordarán también cuestiones relacionadas con la difusión, asesoramiento, impulso y supervisión del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas destinadas o que colaboren al fomento de la cultura de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Diseñar e implantar la estrategia de transformación y eficiencia en las entidades del Sector Público Instrumental

OO.1.1 Analizar el dimensionamiento de las plantillas de las entidades del Sector Público Instrumental

En esta línea se propone analizar el dimensionamiento de las plantillas de las entidades del sector público instrumental, así como diseñar políticas retributivas equitativas y transparentes en el marco de una gestión eficiente y racional de los recursos económicos en materia de personal de las entidades del sector público instrumental.

ACT.1.1.1 Elaboración del análisis funcional y definición de los catálogos de puestos de las entidades del sector público instrumental.

Esta actuación va destinada a llevar a cabo un acompañamiento metodológico y supervisión del análisis funcional de las entidades del sector público instrumental y de la definición de sus catálogos de puestos.

La confección de estos catálogos se constituye en el instrumento nuclear de los Planes de ordenación de RRHH, en tanto permite, a través de diferentes análisis y estudios, identificar las necesidades reales de puestos de trabajo (PT) que dan respuesta a la Misión de cada entidad, los perfiles más adecuados para la provisión de los servicios, la dotación óptima de efectivos para garantizar la atención a las necesidades de los grupos de interés y las medidas que faciliten las modificaciones necesarias para adaptarse a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

La elaboración de los catálogos de PT parte de un análisis funcional de cada entidad para la identificación de las necesidades de las personas usuarias y las de sus grupos de interés, así como de los servicios que se deben ofrecer desde cada puesto de trabajo para satisfacerlas. Este análisis permite establecer los objetivos a conseguir en materia de personal y la estructura de recursos humanos que se consideran adecuados para cumplir tales objetivos. Además, facilita la asignación de funciones y responsabilidades a cada puesto de trabajo acorde a las retribuciones económicas de cada uno de ellos.

ACT.1.1.2 Actuaciones para agilizar la emisión de informes preceptivos sobre la contratación de personal, retribuciones y estatutos .

Se trata de agilizar la emisión de informes en relación con todas aquellas cuestiones de contratación de personal, retribuciones y estatutos de las entidades del sector público andaluz para las que las mismas no son autónomas por ser legalmente necesario un pronunciamiento favorable, así como la de propuestas en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Además se abordará la creación de instrumentos de ubicación de manera centralizada en un portal web de toda la oferta de empleo público en ámbito de las entidades instrumentales.

OE.2 Implantar el modelo de evaluación de políticas públicas, y de prevención y detección de irregularidades, malas prácticas.



OO.2.1 Definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública

El objetivo es definir el sistema de detección de irregularidades, malas prácticas y abusos de poder en el ámbito de la administración pública bajo el paraguas de los principios de buena administración, equidad y justicia social, mediante mecanismos y herramientas que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, coadyuven en Andalucía a su eliminación.

ACT.2.1.1 Elaboración del anteproyecto de Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante

Para el logro de este objetivo se abordará la aprobación de la Ley integral de lucha contra la corrupción y protección del denunciante. Con esta ley, todos los denunciantes tendrán garantizado el derecho a la protección de su identidad, a la asistencia jurídica y psicológica y a la indemnidad en sus condiciones laborales frente a posible represalias.

OO.2.2 Diseñar la metodología e identificación de estrategias para la evaluación de políticas públicas

El objetivo es definir la metodología de evaluación, dotando a la Junta de Andalucía de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general que permitan afrontar esta tarea.

ACT.2.2.1 Programación de actuaciones para el diseño del modelo de evaluación de políticas públicas

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo se encuentran la redacción del anteproyecto de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía que regule la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas y la coordinación con el organismo que sumirá la gestión de la evaluación.

OO.2.3 Analizar la relevancia real y percibida de la transversalidad de género en las políticas públicas

Se trata de identificar las estrategias de mayor impacto en las necesidades y expectativas de la ciudadanía para llevar a cabo la evaluación de las políticas públicas, otorgando a cada una de ellas el peso real del impacto de género, en términos de utilidad, oportunidad y eficiencia.

ACT.2.3.1 Identificación de las estrategias con mayor impacto en la transversalidad de género

Se propone llevar a cabo una serie de estudios que permitan obtener una información objetiva, pertinente y útil en relación con los criterios y variables susceptibles de evaluación en cada una de las estrategias públicas priorizadas.

Derivado del mismo, se otorgará un peso específico a la planificación, implantación y evaluación del impacto de género en los planes estratégicos, teniendo en cuenta la finalidad, objetivos y personas y/o entidades destinatarias de las políticas públicas que dichos planes recogen.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial ciertamente diversa, con 85 partidos judiciales en los que desarrollan sus funciones 701 órganos judiciales y 693 juzgados de paz, que prestan sus servicios a 8.379.248 habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España, que presenta, unas



particularidades que inciden en la complejidad judicial de Andalucía, sobre todo el hecho de ser frontera intercontinental, con una gran trascendencia en extranjería y determinados fenómenos delictivos, así como la elevada afluencia turística.

Estos órganos hacen frente año tras año al segundo índice de litigiosidad más alto de España, y de los países de nuestro entorno, con 145,1 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, lo que supone el 21,6% del total nacional, resultando especialmente relevante la carga de trabajo que arrojan los procedimientos penales, el 62% del total, y ello en un Estado que se erige como el tercero más litigioso de la OCDE. A esta situación Andalucía se enfrenta con un número de jueces y magistrados inferior a la media nacional y muy por debajo de la europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio

OFICINAS JUDICIAL Y FISCAL

En el proceso de adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a los jueces y magistrados, a los requerimientos del modelo de oficina judicial que instaura la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ya están en funcionamiento las Oficinas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Sevilla y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga). Durante el año 2019 la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está tramitando las órdenes de implantación y aprobación inicial de las relaciones de puesto de trabajo de Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba, lo que permitirá, una vez aprobadas previsiblemente a finales de año, iniciar el proceso de despliegue a lo largo del año 2020.

Asimismo, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, de creación de cinco unidades judiciales en el Campo de Gibraltar, que acuerda la creación de un nuevo órgano judicial en el partido de La Línea de la Concepción, se están iniciando los trabajos de elaboración de la orden de implantación de la Oficina Judicial en dicho partido.

Por otro lado, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia de 27 de noviembre de 2018, ratificado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 9 de abril de 2019, entre otras cuestiones se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía. Según esta programación, durante el año 2019, debe aprobarse las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de los partidos judiciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y de las respectivas Fiscalías Provinciales, por lo que los trabajos de redacción de dicha normativa ya ha sido iniciada.

Igualmente, las modificaciones de la planta judicial que lleva a cabo el Gobierno central inciden sobremanera en la gestión de nuestras competencias. Así, la aprobación del Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, de creación de setenta y cinco unidades judiciales correspondientes a la programación de 2019, supone que en este ejercicio entrarán en funcionamiento 17 nuevas unidades judiciales en Andalucía, 6 plazas de magistrado y 11 nuevos juzgados.

El objetivo de todo este proceso de transformación es mejorar la eficacia de la organización y actuación de los órganos judiciales y fiscales, y por tanto el servicio que presta la Administración de Justicia, mediante el despliegue de nuevas estructuras organizativas, a lo que debe acompañarse una adecuada dotación de sedes y servicios.

Respecto de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se lleva a cabo la integración funcional en los IMLCF del personal psicólogo y trabajador social adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, garantizando un funcionamiento coordinado entre los diferentes profesionales basado en criterios científicos y técnicos y una racional amortización de los recursos disponibles.



Se debe continuar mejorando la atención pericial en violencia de género tanto durante la guardia del personal médico forense como en consulta programada en la Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, garantizando el acceso de las víctimas de violencia en condiciones de igualdad con independencia de su lugar de residencia. Así mismo, se debe abordar un nuevo procedimiento para la valoración urgente del riesgo que al margen de la actuación durante la guardia permita poner a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos en consulta programada.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En materia de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía atribuye esta facultad a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, con sede en cada una de las provincias andaluzas, regulando el procedimiento administrativo para su tramitación, con especial atención a los expedientes de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión, y el acceso a la libre elección de abogado o abogada, teniendo la tramitación de los mismos un tratamiento preferente, siendo en todo caso necesaria para su tramitación la previa intervención de los Colegios de abogados, y con la previsión de la tramitación telemática del mismo.

En este contexto, para la gestión del mismo, se está desarrollando un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnología para adaptar la Administración Pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como eje vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de, entre otros, reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados dando mayor celeridad al procedimiento administrativo, interoperando con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con los que se debe comunicar telemáticamente y obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personales que permitan al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aprobados, liberando a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen en estos momentos manualmente.

Dentro de las facultades de orientación jurídica gratuita atribuidas a la Junta de Andalucía, las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios se viene prestando desde 2001 por los Colegios de abogados y abogadas de Andalucía, y se ha venido subvencionando por la Administración de la Junta de Andalucía, inicialmente a través de los servicios de guardias, y posteriormente con la regulación expresa y minuciosa a través de convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Fruto del compromiso de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por mantener un servicio de asistencia jurídica gratuita de calidad, se aprueba anualmente mediante orden el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

No obstante lo anterior, viene siendo una constante por los Colegios de abogados, con objeto de garantizar una atención especializada a todos los detenidos o presos en Andalucía, el incremento del número de guardias que se viene concediendo anualmente, para lo cual en el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida, para dar con ello cobertura a las necesidades reales, motivado por datos como el aumento de la criminalidad, que en el año 2017 ha sido un 3,3% superior respecto al año anterior; el incremento del número de asistencias prestadas en los dos primeros trimestres del 2017, superando en un 3,5% las realizadas en el mismo periodo del 2016; el significativo incremento de las entradas de inmigrantes en pateras, que supone en torno al 60% más con respecto al mismo periodo del 2016; y por último, el aumento en un 10% de los asuntos tramitados en los juzgados de violencia de género.



En el ejercicio 2018, el incremento de entradas de inmigrante en pateras, también ha sido significativo, como ya venía siendo en los anteriores ejercicios. Así de los datos trasladados por los colegios de abogados para la compensación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, las partidas certificadas con los módulos de recursos administrativos, así como del módulo específico de Puntos de entradas masivas, en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 lo confirman.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Actualmente en Andalucía se cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz cuyas sedes son propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto no son homogéneas, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros en los que hay que actuar, bien por la necesidad de actuaciones de mejora, bien por la conveniencia de acabar con la dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen de las actuaciones en materia de infraestructuras, además de actuar en todos los partidos judiciales, se han ejecutado 3 Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y Córdoba), se han construido 32 edificios de nueva planta o reforma integral, de tal modo que hemos incrementado la superficie de las sedes judiciales en más de 200.000 m² consiguiendo aunarlo con una reducción del 20% de los inmuebles, se han rehabilitado 27 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas y medianas reformas de diversa índole. Nuestra política en materia de infraestructuras judiciales presenta como aspectos claves:

- Unificación de sedes para acabar con la actual dispersión existente.
- Virar del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promover la construcción de edificios de nueva planta, en la medida en que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, decantándonos por complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, y en esta línea trabajamos en poder cristalizar las Ciudades de la Justicia de Cádiz, Jaén, Huelva y Sevilla.
- Dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad.
- Dotar a las sedes judiciales de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en los juzgados con materia de Violencia contra la Mujer. En esta materia de infraestructuras judiciales también se tiene en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las mismas. Todos los Juzgados especializados y exclusivos de Violencia contra la Mujer de Andalucía (18 en total) cuentan con alguna dependencia específica para la estancia de la víctima, separada de las demás dependencias y que contribuyen a evitar los indeseables encuentros, y también se cuenta con dependencias adecuadas en el Juzgado de Instrucción de Torremolinos con competencias no exclusivas sobre violencia. En cuanto a los 72 Juzgados mixtos de Primera Instancia e Instrucción con competencias de Violencia contra la Mujer en los restantes partidos judiciales, 29 cuentan con alguna dependencia específica o con otros usos concurrentes para garantizar a la víctima cierta privacidad y evitar encuentros, y el resto de los Juzgados mixtos competentes sobre violencia (43) carecen de dependencias específicas por falta de espacio, algo en lo que debemos trabajar, aunque en todos ellos se adoptan medidas alternativas o sustitutivas y protocolos de actuación coordinada para evitar encuentros víctima/agresor, que están resultando altamente eficaces.

Cara al ejercicio 2019, lo cierto es que se acumulan ya demasiados años sin ejecución de obra nueva, contando con un número importante de partidos judiciales que precisan una intervención, habiendo priorizado las siguientes actuaciones:

- Nueva sede judicial en Lucena.
- Ciudad de la Justicia de Sevilla.
- Nueva sede judicial en Lebrija.

ÁREA DE SISTEMAS



Cuando la Junta de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de Justicia, acometió el Plan de Informatización Integral de las oficinas judiciales (Plan Adriano), en el período 1998-2002, que propició el primer impulso de modernización en los órganos judiciales.

Con posterioridad, estos esfuerzos se concentraron en la mejora y modernización del sistema, mediante determinadas líneas de trabajo, como la interconexión, la implantación del sistema de notificaciones LexNet, la creación de una extensa red de videoconferencias o la puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación de vistas, cuyo objetivo ha sido garantizar una rápida respuesta a las nuevas necesidades técnicas y legales.

Igualmente desde finales del año 2014 se ha procedido a una importante potenciación de los equipamientos TIC dispuestos para los órganos judiciales y resto de unidades al servicio de la Administración de Justicia.

Asistimos a años clave en la evolución tecnológica de los órganos judiciales, que arrancaron en 2016 con la entrada en vigor de normas que han dado un profundo cambio en el devenir de los órganos judiciales. El primer hito fue la obligación de ciertos colectivos; abogados, procuradores, graduados sociales y Servicios jurídicos de todas las Administraciones públicas, a interactuar con los órganos judiciales de manera telemática.

El segundo hito fue la puesta en marcha del expediente judicial electrónico. La obligación de tramitar de manera electrónica hacía que se tuviera que evolucionar los sistemas, en este caso Adriano, universalizándose la funcionalidad de firma digital, y proporcionándose un visor de expedientes para que se pudiera visualizar de manera cómoda el expediente judicial electrónico.

Para que se pudiera trabajar con el incipiente expediente judicial electrónico, se dotaron a las 437 salas de vistas de un portátil conectado a las pantallas de videoconferencia para que aquellos jueces y magistrados que quisieran consultar o mostrar los documentos durante la vista oral, así lo hicieran, de hecho, algunos órganos empezaron a celebrar algunos juicios sin papel a mediados de 2016.

Ya a finales del 2016 se puso en marcha la sede judicial electrónica de Andalucía, que permite la creación de un espacio en el que la Administración de Justicia, la ciudadanía y los profesionales se puedan relacionar en el marco de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias. Las personas físicas y jurídicas pueden presentar escritos de trámite e iniciadores en aquellos procedimientos judiciales que no necesiten representación profesional.

En enero de 2017 vuelve a aparecer otro momento clave en esta evolución, y se trata de la extensión de la obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos para la presentación de escritos y documentos y realización de actos de comunicación a Administraciones, Organismos públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Hospitales y a personas, físicas o jurídicas, que no estando representadas o asistidas por profesional de la justicia, estén obligadas a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Este proceso de transformación, requiere de una profunda actualización de los sistemas y plataformas que dan soporte a la gestión procesal. Se hace imprescindible llevar a cabo la construcción de un Nuevo Sistema de Gestión Procesal, que dé soporte al Expediente Judicial Electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales conforme a los requisitos normativos establecidos. Un nuevo Adriano innovador para estar en la vanguardia tecnológica que permita ir avanzado con mayores garantías y habilite nuevas funcionalidades reales al mundo judicial.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

La ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia constituye una necesidad imperiosa, que no puede soslayarse. Se vienen analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma andaluza, adoptándose una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de:

- Ahorro energético: a fin de reducir el coste de facturación del suministro eléctrico de los edificios judiciales, se



han tramitado numerosas solicitudes de modificación de la potencia contratada. Igualmente, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, se viene trabajando para incluir en el nuevo marco de fondos europeos actuaciones, tanto en la envolvente, como en las instalaciones de los edificios, para mejorar la eficiencia energética de las sedes judiciales de Andalucía.

- Ahorro en materia postal: se han realizado algunas iniciativas para sensibilizar a los órganos judiciales sobre el alto coste de determinadas costumbres y usos de productos postales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería y se está imponiendo el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación.

Así, a 1 de julio de 2018 se ha convertido en obligatorio el burofax web que reduce el coste de este servicio. A 1 de septiembre de 2019, adoptaremos la misma solución para la mensajería web.

- En materia de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de justicia, destacar que en virtud del Convenio de Colaboración con la Guardia Civil en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales, la vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia se ejercen por el personal del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de Reserva. El compromiso económico que asume la Consejería es el abono a los agentes de las diferencias retributivas existentes entre la situación de servicio activo y la situación de reserva, cantidad sensiblemente inferior al coste de los servicios de vigilancia privada, a la que sólo acudimos en situaciones de insuficiencia de efectivos de la Benemérita.

- Por último, el tema de los depósitos judiciales merece un capítulo especial. El servicio de depósito de vehículos se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin contratos de servicios suscritos, lo cual ha ocasionado a esta Consejería un tremendo quebranto económico, con un ingente número de litigios. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando desde hace tiempo para establecer criterios que permitan ganar en eficiencia en su gestión.

La primera línea de trabajo es el establecimiento de depósitos en suelos de titularidad pública, gestionados por empresas privadas mediante los correspondientes contratos de servicios. Así, contamos con el depósito judicial público de Sevilla.

Tras la experiencia y resultados obtenidos, éste debe ser el modelo a seguir y por ello estamos trabajando en extenderlo a otras provincias, inicialmente a las de Málaga y Jaén, en un objetivo a 3-4 años vista.

La segunda línea de trabajo, subsidiaria de la anterior, aplicable cuando no existan parcelas de titularidad pública aptas para el depósito y custodia de vehículos, consiste en el establecimiento de estos depósitos en suelos de titularidad privada, acordando la contratación de los servicios de depósitos judiciales con empresas del sector, de tal forma que quede perfectamente identificado cual es el depositario de la Administración, y las condiciones de prestación del servicio, abonándose un precio cierto mensual, con independencia del número de vehículos depositados, y el tiempo que permanezcan.

Así, está próximo a adjudicarse el contrato de servicios de recogida, transporte, depósito, custodia y destrucción en su caso, de todo tipo de vehículos, considerados efectos judiciales y vinculados a expedientes tramitados por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de Algeciras y de las provincias de Almería, Granada, y Jaén.

Con ello, se pretende acabar con el modelo de depositarios privados, si bien los principales efectos de ahorro económico se percibirán a medio plazo, pues será a partir de 2019 cuando los mismos no reciban ni un solo vehículo más, pero habrá que afrontar los gastos que se vayan devengando de los vehículos que se han ido depositando en 2018 y años anteriores.

MEDIACIÓN Y OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es decidido el impulso de la mediación, el arbitraje y otras fórmulas de resolución de conflictos. Para ello se inició un proceso de puesta en marcha de Puntos de Información sobre mediación en sede judicial, en colaboración con la Fundación pública andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje, hoy extinguida, que diera cumplimiento a la



obligación que incumbe a la Administración establecida en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con la plena asunción por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de las competencias en esta materia se pretenden potenciar la mediación y otras formas de resolución de conflictos, previo estudio y análisis del sistema que, en el ámbito competencial de la Consejería, resulte más eficaz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la organización de la actividad judicial.

OO.1.1 Continuar con la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal

La nueva oficina judicial permitirá, por un lado, la creación de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, que asisten directamente a los miembros de la carrera judicial en el ejercicio de las funciones que les son propias, mediante la realización de las actuaciones precisas para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten; y por el otro, la creación de los servicios comunes que sin estar integrados en un órgano judicial concreto asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

En cuanto a la Oficina Fiscal, y para que pueda apoyar eficazmente la labor de los fiscales, se crean estructuras y se configuran áreas de trabajo que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo. La nueva oficina fiscal supone una profunda reorganización del personal y del trabajo, mediante la inclusión de puestos jerárquicos intermedios y la delimitación de funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de las potencialidades y valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En el año 2017 se inició el proceso con la implantación de las oficinas fiscales de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Fiscalía Provincial de Sevilla que entraron en funcionamiento los días 11 de diciembre de 2017 y 30 de enero de 2018 respectivamente; y las oficinas judiciales de Vélez-Málaga y El Ejido, que hicieron lo propio el 30 de abril de 2018. A lo largo de 2019, está previsto continuar con la expansión de las oficinas judiciales y fiscales en Andalucía, mediante la elaboración y aprobación de las órdenes de implantación de las Oficinas Judiciales y Fiscales de Córdoba, Almería, Cádiz, Jaén y Huelva y de la Oficina Judicial de La Línea de la Concepción.

ACT.1.1.1 Desarrollo del proyecto de optimización de las Oficinas Fiscales implantadas

En el funcionamiento de las oficinas fiscales es determinante el examen en profundidad de las dinámicas de trabajo. Este análisis se encuadra en el Proyecto de Optimización, cuyo objetivo principal es la organización de la actividad de la oficina fiscal, la distribución del trabajo, y la definición de los criterios de reparto de funciones entre las distintas unidades organizativas.

Esta tarea de análisis se sustancia en un conjunto de manuales que articulan la actividad, y que se constituyen como unas herramientas prácticas y de soporte, que ayudan a simplificar el proceso de adaptación y a minimizar los riesgos que entraña implantar un nuevo modelo organizativo en la Fiscalía, siendo además, unas herramientas dinámicas y abiertas a contribuciones de los usuarios.

ACT.1.1.2 Desarrollo del Plan de Calidad en las Oficinas Judiciales y Fiscales implantadas

Implantación de un Sistema de Calidad en las sedes con oficinas judiciales y fiscales implantadas, que asegure la mejora del servicio prestado por la nueva organización y el cumplimiento de los principios de agilidad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalización por el trabajo y responsabilidad por la gestión.



La implantación del sistema de calidad se articula a través de un Plan de Calidad, cuyo objetivo es incorporar la calidad como una herramienta de gestión sistemática, que permita dotar a las oficinas judiciales de la metodología e instrumentos necesarios para avanzar en el proceso de mejora continua.

ACT.1.1.3 Adaptación Tecnológica a la nueva Oficina Judicial y Fiscal

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal de Córdoba supone, además de la reestructuración de personal y de los órganos judiciales y de la Fiscalía, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y magistrados, conlleva el desarrollo e implementación de una serie de cambios tecnológicos de primer orden, que incluye la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación y, en su caso, servicio común de ordenación del procedimiento.

OO.1.2 Dotar a la Administración de Justicia de sedes funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de los edificios judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público, mediante actuaciones de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización, junto a las que se desarrollarán igualmente intervenciones menores de conservación y mantenimiento.

ACT.1.2.1 Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias

Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias con objeto de configurar espacios adecuados que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.1.2.2 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

ACT.1.2.3 Arrendamiento de sedes judiciales

La estrategia de arrendamientos de la Consejería en el ejercicio 2019, pivota en una doble dirección.

Por un lado, la creación de nuevos juzgados en La Línea y San Roque, en virtud del Real Decreto 1459/2018, de 21 de diciembre, nos obliga al alquiler de nuevas sedes judiciales, al no ser posible su incorporación a los inmuebles existentes con la consiguiente repercusión presupuestaria.

Por otro lado, estamos decididos a mejorar sensiblemente las sedes judiciales, dejando aquellas manifiestamente inadecuadas, dispersas o deficientes, por nuevos contratos de alquiler en inmuebles óptimos para la prestación de los servicios de la Administración de Justicia, teniendo siempre muy presente el objetivo de acabar con la dispersión judicial. En este caso, se encuentra Almuñécar en la que pretendemos contar con un nuevo inmueble más amplio y moderno que los dos actuales arrendados;



Barbate con dependencias colmatadas por falta de espacio y problemas recurrentes en los bajantes; y Marchena con insalvables problemas de accesibilidad y deficientes instalaciones.

Con las operaciones arrendaticias proyectadas, se dispondría de 2 nuevas sedes para albergar órganos judiciales recién creados, y se resolverían los problemas existentes en otras 2 sedes judiciales que no presentan un estado adecuado para el servicio.

ACT.1.2.4 Actuaciones de eficiencia energética en las sedes judiciales

La Estrategia Energética para Andalucía 2020 establece las orientaciones para desarrollar la política energética en nuestra Comunidad Autónoma. Uno de los pilares del Eje 4 (Objetivo Temático 4), del Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2014-2020, es la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Entre las actuaciones comprendidas en este Objetivo se encuentran la realización de Auditorías Energéticas y las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía.

La realización de estas actuaciones tiene como objetivos principales la introducción de una serie de mejoras en las instalaciones para optimizar el funcionamiento de las mismas y reducir el consumo de energía, manteniendo y mejorando al mismo tiempo el confort y la seguridad de las personas.

Se llevarán a cabo intervenciones en la Audiencia Provincial de Almería, sede de avenida Tomás García Figueras de Jerez, y sede de avenida Mayorazgo en Marbella.

El total de la inversión a acometer es de 1,8 millones de euros, el 80% de la inversión será financiada con cargos a Fondos Europeos, el 20% lo pagará esta Consejería.

OO.1.3 Mejorar y organizar los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLFCs, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

ACT.1.3.1 Equiparación de los Servicios de Patología Forense con tecnología de digitalización de rayos X y campanas extractoras

Para el desarrollo de sus funciones ordinarias, cada Servicio de Patología Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía está dotado de un aparato móvil de rayos X modelo compact 4003. El Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre la utilización e instalación de aparatos de rayos X establece los requisitos de seguridad para la instalación y empleo de instalaciones con fines de diagnóstico médico, incluyendo las de uso médico-legal.

ACT.1.3.2 Homogeneización de las actividades periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La actividad de homogeneizar la actividad pericial persigue, en la medida de lo posible, que todos los IMLCF desempeñen sus funciones de forma homogénea en toda Andalucía. Para ello, esta Consejería dictará las instrucciones, teniendo en cuenta el número de personas profesionales que trabajan en los mismos, sobre todo los Trabajadores Sociales y Psicólogos de los Equipos de Familia y formando al personal médico forense en histopatología forense.



OO.1.4 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

ACT.1.4.1 Provisión de los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales

Asegurar los materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales, de conformidad con la competencia asumida por el artículo 148 de nuestro Estatuto de Autonomía, lo cual abarca, además de la construcción y la reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, la provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y fiscales, y la gestión y la custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.

ACT.1.4.2 Puesta en marcha de nuevo depósito judicial público para Almería, Granada y Jaén

En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende ampliar el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de un nuevo Depósito Judicial Público, que abarque las provincias de Almería, Granada y Jaén, para conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

ACT.1.4.3 Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en el segundo semestre de 2018 se ha suprimido en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, y a partir del 1 de septiembre de 2019 se va a llevar a cabo el mismo proceso con la mensajería web.

ACT.1.4.4 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita. Firmaremos un nuevo Convenio en 2019 para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019, y seguiremos racionalizando la prestación del servicio por seguridad privada.

OO.1.5 Dar continuidad a la política de gestión documental, mediante la implantación de la Red de Archivos Judiciales

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red de centro custodiara y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel,



híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para 2019, se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo. Procederá la ampliación en la implantación de esta política, en función de las disponibilidades presupuestarias y de los recursos humanos necesarios para su ejecución.

ACT.1.5.1 Plan de descripción documental en el sistema de descripción JARA

Se establecerán distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.1.5.2 Organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.1.5.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiere su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.1.5.4 Plan de eliminación de documentación judicial de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que tiene por finalidad determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a los respectivos Archivos Históricos Provinciales.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, viene ejecutando un plan anual de eliminación, que cumpliendo con los requisitos que determina la Junta de Expurgo y sus respectivas tablas de valoración, son susceptibles de ser eliminados, conservando el muestreo de expedientes que se establece.

OO.1.6 Alcanzar la Justicia Digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera



modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia nos está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

ACT.1.6.1 Implantación de nuevos sistemas de gestión

Una vez culminada la licitación, el pasado mes de julio de 2018 se inició la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales e Institutos de Medicina Legal y Forense.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales. Del mismo modo, es preciso acometer la construcción de un nuevo sistema de gestión para los Institutos de Medicina Legal y Forense que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas, alcanzando los requerimientos de integración e interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal, para lo que se encuentra próxima la publicación del anuncio de licitación.

ACT.1.6.2 Adquisición e implantación de nuevos sistemas: grabación audiovisual, toma de declaraciones y cita previa Registro Civil

Adquisición e implantación de nuevos sistemas: grabación audiovisual para la toma de declaraciones y sistema de cita previa de los registros civiles.

Corresponde al Secretario Judicial (ahora letrado de AJ) con exclusividad y plenitud, el ejercicio de la fe pública judicial en las actuaciones procesales, antes de manera manual y ahora a través de los instrumentos tecnológicos, por lo que son necesarios nuevos sistemas para grabar las declaraciones en juzgados y tribunales.

Asimismo, procederemos a la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites

OO.1.7 Desarrollar plenamente el Expediente Judicial Electrónico y la Sede Judicial Electrónica

Durante 2019 se desplegarán todos los usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.



ACT.1.7.1 Desarrollo y funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico y de la Sede Judicial Electrónica

En la Sede Judicial Electrónica (SJE) se han ido incorporando en 2017 y 2018 nuevos servicios para los ciudadanos: publicación electrónica de edictos, descargas de vistas judiciales, consulta del estado de los procedimientos judiciales, verificación de documentos firmados digitalmente, la apoderación apud acta y la presentación de escritos por parte de los ciudadanos.

En el año 2019 aspiramos a la consolidación de la SJE.

OO.1.8 Mejorar el servicio de asistencia jurídica gratuita a toda la ciudadanía, con la tramitación telemática

Uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es asegurar el acceso a la Justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrollaba los artículos 24 y 25 de nuestra Constitución, y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social.

Por lo que respecta al procedimiento de reconocimiento del derecho, se ha desarrollado un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello, se quiere dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías para adaptar la Administración pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como ejes vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad autónoma de Andalucía, con el objetivo de, entre otros, reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados dando una mayor celeridad del procedimiento administrativo, interoperando con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con los que se debe comunicar telemáticamente y obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personales, que permitan al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aportados, liberando a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen manualmente. Con lo que, finalmente, la Administración pueda prestar un mejor servicio a los ciudadanos, destinatarios finales de los servicios de justicia gratuita.

ACT.1.8.1 Asesoramiento y orientación jurídica gratuita previos al proceso judicial

Los Colegios de Abogados vienen prestando un Servicio de Orientación Jurídica que asumirá entre otras funciones el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del citado derecho y el auxilio en la formalización de las solicitudes. Esta gestión colegial, se viene abonando por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento, dotación que en los últimos ejercicios presupuestarios se ha incrementado considerablemente, apostando por calidad de prestación.

ACT.1.8.2 Asistencias a detenidos y presos

En los últimos ejercicios viene siendo una constante el incremento del número de guardias que se viene prestando por los Colegios de abogados, para lo cual en el ejercicio 2017 fue necesaria la modificación del número de guardias inicialmente concedida para dar con ello cobertura a las necesidades reales.

En 2018 se ha vuelto a dar respuesta a este incremento, sobre todo en el turno especializado de



extranjería.

ACT.1.8.3 Defensa por abogados en procedimiento judicial

Igualmente se observa un mantenimiento constante del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como el de los beneficiarios de este derecho, que son los servicios que con posterioridad los profesionales de la abogacía y la procuraduría atenderán a través del servicio de turno de oficio.

ACT.1.8.4 Representación por Procurador en procedimiento judicial

El beneficio a la justicia gratuita, que deriva del reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para la defensa y de procurador para la representación de éste en todos los procesos judiciales donde la intervención de éste sea preceptiva, o no siéndolo, es requerida a instancia judicial.

OO.1.9 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

En 2015 se suscribió un convenio que ha perdido su vigencia en marzo de 2018, habiéndose iniciado las gestiones oportunas para la tramitación de la prórroga del mismo, ante la demanda de dichas actuaciones por el colectivo de internos en los centros penitenciarios, que ofrece a los mismos, asesoramiento en materia de derecho penitenciario y de cumplimentación de solicitudes de justicia gratuita.

ACT.1.9.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Se asegura la prestación de las actuaciones de orientación jurídica a internos en centros penitenciarios mediante la tramitación de un nuevo convenio para el turno especializado penitenciario, un servicio muy demandado por las personas internas en los centros penitenciarios andaluces.

OO.1.10 Garantizar asistencia especializada a las personas detenidas o presas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La determinación del número de guardias a realizar en cada ejercicio tiene un marcado interés general, facilitando con ello a los colegios de abogados de Andalucía la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Especial atención se debe prestar al incremento de entrada de inmigrantes en patera, que requiere de un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar una adecuada atención.

ACT.1.10.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de extranjeros en España a través de pateras, motiva incremento del número de guardias aprobadas en ejercicio 2017 y 2018, afectando principalmente al turno especializado en extranjería para atender de forma inmediata a éstos.

OO.1.11 Impulsar la mediación y otras fórmulas de resolución de conflictos

La Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es consciente de la necesidad de un



cambio importante en la Justicia Española, entendida ésta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

ACT.1.11.1 Información de mediación en sede judicial

Habiéndose procedido a la extinción de la Fundación Mediara, es preciso reconducir el modelo implantado hasta ahora, mediante su consolidación, ampliación y adaptación al sistema más adecuado y eficiente posible.

OO.1.12 Formar continua y especializadamente a Jueces y Fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

ACT.1.12.1 Cursos, Encuentros, Estancias, Jornadas, Seminarios y Talleres

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial aprobadas por las comisiones de seguimiento previstas en los mismos.

OE.2 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.2.1 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género

De conformidad con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, en relación con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) se crean como unidades funcionales de carácter técnico, de actuación especializada para valorar la violencia desde una perspectiva integral a requerimiento de los órganos judiciales competentes. Según la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la valoración del daño físico y psíquico debe hacerse de manera integral, incluyendo tanto el estudio de la víctima como de los menores por los efectos de la exposición a la violencia, así como del denunciado, debiendo valorar y relacionar el resultado y las consecuencias de la violencia y las agresiones desde un punto de vista dinámico que considere tanto la forma de producirse y evolucionar, como los objetivos y motivaciones seguidos por el presunto agresor.



La valoración integral de la violencia de género implica, por lo tanto, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

Por otra parte, en la actuación pericial forense en violencia de género se debe diferenciar entre actuación durante la guardia de 24 horas del personal médico forense y la actuación programada en consulta de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género. La actuación médico forense durante la guardia requiere una respuesta inmediata al Juzgado de guardia con un doble objetivo:

- Valorar las lesiones, si las hubiera, y la existencia de indicadores de violencia que aconsejen la remisión del asunto a la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Valoración urgente del riesgo de violencia de género.

Para ello, no siempre queda garantizada la atención inmediata del personal médico forense de guardia al Juzgado de Guardia con competencia en violencia de género, siendo necesario llevar a cabo una criba de asuntos conforme a los procedimientos establecidos de actuación durante la guardia.

Especial mención requieren las agresiones sexuales, en las que es necesario aplicar el Protocolo Andaluz de actuación sanitaria ante la violencia de género que establece un procedimiento coordinado ente Hospitales e Institutos de Medicina Legal, evitando la revictimización de la mujer mediante una sola exploración ginecológica conjunta y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de la víctima. En ese sentido, es necesario establecer un proceso específico que desarrolle el Protocolo estatal médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, coordinando la actuación urgente del personal médico forense de guardia con la actuación en consulta programada. La valoración del riesgo forma parte de la valoración integral de violencia de género y puede llevarse a cabo en consulta programada con toda la información disponible de la guardia, atestados, denuncia etc. Por contra, la valoración urgente del riesgo requiere de una actuación médico forense inmediata en un plazo máximo de 72 horas a requerimiento del órgano judicial de guardia, para la adopción de medidas cautelares y de protección. La valoración urgente del riesgo se incluye en la valoración médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima y de otras fuentes de información. Para ello es necesario establecer cauces ágiles de intercambio de información con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros dispositivos en violencia de género que dispongan de información de interés médico legal.

Resulta necesario continuar potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses apostando por la formación y especialización del personal médico forense, de los profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los



siguientes extremos:

- Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- Valoración del daño psíquico y su alcance:
 - Existencia de menoscabo psíquico.
 - Existencia de lesión psíquica.
- Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.
- Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
 - Datos inespecíficos.
 - Datos específicos.
- Estudio de personalidad víctima/ denunciado.
- Valoración del riesgo.
- Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Es decir, todos los informes en que se solicita por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), una valoración integral, siendo éstas siempre en consulta programada, y que en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

ACT.2.1.1 Valoración urgente del riesgo de violencia de género durante la guardia y en consulta programada

Se pretende establecer pautas que permitan una eficaz valoración del riesgo tanto durante la guardia como en consulta programada, así como atender con mayor eficacia los requerimientos efectuados por los órganos judiciales competentes en violencia de género.

ACT.2.1.2 Incremento del número de reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.2.1.3 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género

Colaboración con los Hospitales en el marco del Protocolo Andaluz de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, evitando la doble victimización con un solo reconocimiento médico ginecológico y garantizando la adecuada obtención y conservación de pruebas de interés médico legal.

OO.2.2 Evitar la doble victimización en mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito de los IMLCF

La violencia sexual es una forma de violencia de género que tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. El miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres.

En el caso de las agresiones sexuales y desde el punto de vista médico forense se requiere una sistemática de actuación específica que evite la pérdida de información, vestigios y hallazgos de interés con los que poder determinar quién fue el agresor y su correcto enjuiciamiento legal. Es por ello, que desde los IMLyCF de Andalucía se persigue impulsar la actualización de protocolos de actuación en caso de denuncias por



violencia sexual que establezcan mecanismos eficaces de coordinación que garanticen preservar los medios de prueba evitando duplicar actuaciones y la doble victimización de la mujer .

El objetivo del Informe Médico Forense será el estudio de lesiones físicas/psíquicas, la identificación del agresor mediante la toma de muestras y la determinación de las circunstancias delictivas.

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

Se distinguen dos tipos de muestras: unas, asistenciales, y otras, de interés médico legal, dirigidas a la identificación del agresor y a la investigación del delito.

En los casos de sumisión química, las sustancias psicoactivas son utilizadas para manipular la voluntad de la víctima evitando que ésta se encuentre en condiciones de prestar su consentimiento o de presentar resistencia a su atacante.

En los últimos años se ha detectado un incremento en el número de casos de delitos de índole sexual facilitados por el uso de alcohol y drogas. Investigadores, sociedades científicas y organismos internacionales han publicado recomendaciones tanto para las actuaciones como para los métodos de análisis de las sustancias implicadas, que asistan a la investigación y persecución de estos delitos.

En estos casos la actuación forense es una actuación urgente que debe ser realizada por los servicios médico forenses de guardia de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses siendo prioritario en casos de sospecha de participación de sustancias tóxicas, la recogida de muestras, siendo según los protocolos vigentes, tres las muestras que deben tomarse de modo sistemático: sangre, orina y cabello.

El laboratorio de referencia para su remisión será en Andalucía la sede del Instituto Nacional de Toxicología en Sevilla.

ACT.2.2.1 Actualización de protocolos para la actuación médico forense en mujeres víctimas de violencia sexual

Por ello, se potenciarán estos protocolos de coordinación con la Consejería de Salud en todas las provincias andaluzas, y solo cuando se pongan en práctica podremos comprobar si se ha evitado la doble victimización de la mujer, con esas y las siguientes actuaciones que se relacionan:

- Homologar las actuaciones en casos de violencia sexual en los IMLCF de Andalucía.
- Promover la actuación coordinada y conjunta entre la Medicina Forense y las Unidades de Urgencias y Ginecología Hospitalarias.
- Adecuar el procedimiento de toma de muestras en agresiones sexuales a las últimas normativas legales y en particular en caso de sospecha de sumisión química
- Establecer un plan de seguimiento de las posibles secuelas.

ACT.2.2.2 Preservación de los medios de prueba mediante procedimientos de coordinación adecuados

Se persigue coordinar la actuación ginecológica y médico forense, con hospitales de referencia en todas las provincias, en los que se lleve a cabo la exploración en un acto único, con necesaria presencia de personal de la ginecología y de la medicina forense, ya que será éste último el que realice la toma de muestras, debiendo hacerse en el mismo momento a fin de evitar la alteración o contaminación de las mismas, y su inmediata remisión al Instituto Nacional de Toxicología.



ACT.2.2.3 Mejora del reconocimiento durante el servicio de guardia de mujeres víctimas de violencia sexual

Se pretende garantizar que durante la guardia, en todos aquellos casos de agresiones sexuales en los que haya sospecha de sumisión química, siempre, se tomen las muestras necesarias que establece el Protocolo del Instituto Nacional de Toxicología para estos casos, a fin de conseguir que se analicen todos los supuestos de agresiones sexuales con sospecha de sumisión química.

ACT.2.2.4 Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y medico forense en casos de violencia sexual

Es importante en aras a evitar la doble victimización que la exploración ginecológica, la valoración pericial y la toma de muestras se realice en un acto único coordinándose los profesionales de la medicina forense y de la ginecología y estableciéndose en todas las provincias Hospitales de referencia donde llevar a cabo la exploración.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad del programa 14C -Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas- es dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, e implementar políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Estatuto de la Víctima, Ley 4/2015, de 27 de abril, desarrollada mediante el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre.

EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.



El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.

Las medidas privativas de libertad se ejecutan en los centros de internamiento de menores infractores y pueden ser de régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticas y de permanencia de fin de semana en centro.

Las medidas no privativas de libertad se ejecutan en los centros y servicios de medio abierto, dónde se pueden ejecutar medidas de libertad vigilada, tratamiento ambulatorio, asistencia a un centro de día, permanencia de fin de semana en domicilio, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o familiares u otras personas que determine el juez, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas.

Además de estas medidas, la Ley Orgánica contempla actuaciones de mediación penal de menores extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, y 40 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en esa provincia, estos son: Centro de Internamiento San Francisco - La Biznaga, Centro de Día, Grupos de Convivencia Educativa y Equipo de Medio Abierto.

Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.

Existen en la actualidad 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por dos años.

Para la planificación plurianual de las plazas de internamiento se ha tenido presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores; sin obviar cuestiones de interés, como el elevado número de profesionales que trabajan en estos recursos, así como cuestiones de género como la sobrerrepresentación de la población masculina.

En Medio Abierto, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 34 centros y servicios mediante contratos con entidades, dónde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

En el ejercicio 2019, tras el próximo vencimiento de los contratos vigentes, es necesaria la licitación de los Servicios Integrales para la ejecución de medidas de medio abierto. Este servicio es esencial en cuanto que integra el 80% de las medidas no privativas de libertad, además de por la especialización de su intervención en las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencia.



Otra medida de Medio Abierto a destacar es la de asistencia a centro de día como recurso especializado en la formación y empleabilidad de los menores infractores e infractoras. Andalucía cuenta con 10 centros de día, siendo imprescindible la licitación de un centro de día en la provincia de Cádiz ante su próximo vencimiento en el mes de agosto de 2019.

Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de 8 servicios de mediación reparación y conciliación para lograr la responsabilizar a los menores por los actos ilícitos cometidos. Estos servicios de mediación penal de menores tendrán que ser licitados para que en el mes de julio de 2019 entren en vigor y se dé continuidad a los actuales contratos.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los juzgados de menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la siguiente información estadística de 2018:

Estadísticas de medidas de internamiento y medio abierto.

- El número de medidas de internamiento ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución, si bien en 2018 se han producido pocas variaciones respecto a 2017.
- Durante 2018 han disminuido las medidas de internamiento en régimen semiabierto (5%) y cerrado (1%) respecto al año anterior. El internamiento en régimen abierto ha aumentado un 2% y un 1% los internamientos de fines de semana en centro. Sin embargo, las medidas de internamiento en régimen terapéutico continúan aumentando como en años anteriores. Este año el 21% de las medidas ejecutadas han sido en régimen terapéutico, habiendo aumentado 5 puntos porcentuales desde el ejercicio 2015.
- El número de medidas de medio abierto ejecutadas en el año 2018 ha supuesto un aumento de 2,74 % respecto al año anterior. Esta tendencia ha sido considerable en la medida de prohibición de comunicarse o aproximarse a la víctima, sin perjuicio de que la medida de libertad vigilada siga suponiendo algo más de la mitad de las medidas de medio abierto.

Estadísticas de menores en internamiento y medio abierto.

- En 2018, el 86% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran de sexo masculino y el 14% mujeres.
- La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.
- En los últimos años la ocupación total de plazas de internamiento mantiene patrones estables.
- En 2018 se ha apreciado el descenso en la ocupación media de las plazas de internamiento en régimen general en los menores de sexo masculino y el aumento en la ocupación de las plazas de internamiento de menores de sexo femenino en todos los regímenes y las de terapéutico masculino.
- El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 81% de los menores que ejecutan medidas de medio abierto, frente al 19% femenino. Estos valores se vienen manteniendo en los dos últimos años. No obstante, el porcentaje de menores de sexo femenino ha aumentado en 3 puntos porcentuales, mientras que en el caso de los chicos ha disminuido en el mismo porcentaje.

Estadísticas de mediación penal de menores.



- Han disminuido el número de mediaciones respecto al ejercicio anterior de forma poco significativa.
- El porcentaje de mediaciones de los chicos (69%) es significativamente mayor al de las chicas (31%), tendencia que se mantiene respecto al ejercicio anterior.

No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

En la misma línea, las perspectivas planteadas en el sistema de justicia juvenil vienen avaladas por actuaciones integrales que abarcan lo familiar, social, educativo y sanitario. La actuación integral se refleja en la coordinación institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con entidades locales y con juzgados y fiscalías de menores de Andalucía.

Las diferencias de género en la población infractora que cumplen medidas en los centros y servicios de justicia juvenil han de ser tenidas presentes desde la Consejería con el objeto de asegurar la igualdad en el acceso a los recursos de internamiento y medio abierto con independencia del sexo, así como en los programas de intervención que se prestan en los mismos.

Respecto a la incorporación de esta políticas de igualdad en la planificación de intervención (proyectos educativos de centro, planes anuales,...), se realiza de forma directa mediante programas específicos sobre igualdad de género, así como de forma transversal en los diferentes programas de intervención con menores.

Añadir que en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes respecto a la gestión de los recursos humanos como en el trabajo de los profesionales mediante la especial atención a las cuestiones de género y el uso de lenguaje no sexista.

Además, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, destacar que todo el esfuerzo técnico, profesional y presupuestario llevado a cabo por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para dar respuesta a las resoluciones judiciales, gira en torno al menor infractor e infractora con el único fin de conseguir el mejor trabajo con ellos para una efectiva la incorporación social y familiar de los menores desde la responsabilidad penal y en cumplimiento de las resoluciones judiciales.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que “en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita” y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía:

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SAVA) se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante



una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 42 profesionales (34 mujeres y 8 hombres) con titulaciones adecuadas para ello.

El SAVA se regula en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y entre sus objetivos tiene servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial o promover la sensibilización hacia la víctima.

Las oficinas de SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dependiendo del año del contrato. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

El SAVA tiene 9 sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras.

En el año 2018 se atendieron en el SAVA a 11.208 víctimas de delitos, de las cuales 8.215 eran mujeres y de ellas 447 menores de edad, 1.814 eran hombres de los cuales 207 eran menores de edad y 1.180 instituciones. De todas estas víctimas, 2.431 sufrieron un delito de lesiones, 1.996 torturas y otros delitos contra la integridad moral, y 1.963 delitos contra la libertad.

Se realizaron en ese mismo año un total de 71.745 actuaciones, de las cuales 17.552 eran jurídicas, 9.578 sociales, 10.677 psicológicas y 33.938 de tipos generales. También es importante resaltar que a 4.225 personas se le realizó alguna gestión relativa a la Justicia Gratuita.

Las características generales de la víctimas que asiste el SAVA es una mujer, entre 30 y 44 años, que se encuentra en situación de desempleo y que su relación con el autor del delito es de expareja.

Puntos de Encuentro Familiar:

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Los PEF de la Junta de Andalucía, hasta mayo de 2018 eran 10 ubicados en las 8 capitales de provincia y en Algeciras y Marbella. A ellos se ha sumado la apertura del PEF de Jerez de la Frontera adjudicado el contrato el 22 mayo de 2018.

Prestan el servicio 63 profesionales (7 hombres y 56 mujeres) con titulaciones en trabajo social, educadores sociales, psicólogos, etc.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están igualmente descentralizados en las diferentes provincias.

En el año 2018 se tramitaron un total de 1.521 expedientes y se atendieron a 2.152 menores de los cuales 1.101 fueron niñas y 1.051 niños.



Víctimas del terrorismo:

Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello, establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía, la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, con fecha de 6 de noviembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia. Esta Orden, que se desarrolla con una situación económica complicada y un nuevo marco jurídico derivado de la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya aplicación obliga a Andalucía a realizar ajustes adicionales a los que estaban previstos en la normativa anterior para reducir el déficit hasta el objetivo del 0,7% del PIB desde el 1,1% fijado previamente, establece entre otras cuestiones, el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas. Así, en su artículo 13 determina que “Para cada anualidad, visto el número de resoluciones que reconocen la condición de personas beneficiarias de las ayudas según lo dispuesto en el artículo 2, la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas del terrorismo dictará las resoluciones para el reconocimiento de las indemnizaciones y ayudas reguladas en la presente Orden, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, pudiendo establecer un importe máximo de percepción individual del total de las ayudas que puedan corresponder a cada persona beneficiaria en un mismo ejercicio económico”.

En este sentido, cada anualidad teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de las indemnizaciones, así como el número total de personas reconocidas como beneficiarias, se establece un límite máximo de percepción individual de la ayuda, distribuyéndose el importe de la disponibilidad presupuestaria entre el número total de personas reconocidas, de forma que todas perciban la misma cantidad, salvo aquellas que, liquidándose en ese año íntegramente la cuantía total de la indemnización que les corresponda, deban percibir una cantidad inferior a la del resto de beneficiarios.

A fecha del primer semestre de 2019 la situación de las indemnizaciones es la siguiente, expediente reconocidos:

Nº de víctimas reconocidas: 399

Cuantía total de las indemnizaciones: 13.394.482,33€

Nº de víctimas que ya han percibido la indemnización: 321

Cuantía total indemnizaciones liquidadas: 10.985.764,91 €

Nº víctimas reconocidas pendientes de percibir indemnización: 78

Cuantía pendiente de liquidar a las víctimas ya reconocidas: 2.408.717,42 €

Nº víctimas pendiente de reconocimiento: 44

Cuantía pendiente de liquidar a las víctimas pendiente de reconocimiento: 943.154,65 €

Cuantía total: 3.351.872,07 €

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que “en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita” y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales en los juzgados de menores.

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los juzgados de menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 40 centros y servicios para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, los menores han de ser atendidos al 100%.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo, lo cual nos permite estudiar la adecuación de las plazas y servicios y realizar propuestas de mejora que aseguren el uso eficiente de nuestros recursos.

ACT.1.1.2 Dotación de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas (centros de internamiento de menores infractores) y no privativas de libertad (centros y servicios de medio abierto), lo cual realiza a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mediante los centros y servicios de justicia juvenil.



La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa, para lo que licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos de acuerdo a las necesidades, garantizando la adecuación entre plazas y servicios con las resoluciones judiciales.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionadores y educativos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a las fiscalías y juzgados de menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

ACT.1.2.1 Estudio y valoración continua en la asignación de de plazas o servicios.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios. Además la respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los informes estadísticos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones Territoriales.

ACT.1.2.2 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local planifica las plazas de los centros de internamiento de menores infractores y grupos de convivencia educativa y los servicios para la ejecución de medidas de medio abierto de acuerdo con los perfiles de menores, al género y medidas impuestas por los juzgados de menores. De esta forma la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación asegura la inmediatez en la ejecución de las medidas una vez notificadas las resoluciones judiciales.

En la planificación de centros y servicios, además de la demanda judicial, se tiene presente el lugar de residencia de los menores con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del infractor o infractora.

Anualmente la dirección general de justicia juvenil planifica los centros y servicios de acuerdo a la previsión de menores y medidas, reelaborando el mapa de recursos en caso de ser necesario, siempre dentro de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores, como actuación alternativa al proceso judicial.



Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Gestión de servicios de mediación penal de menores.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas, sin perjuicio de las actuaciones de mediación penal de menores que realizan los equipos técnicos de las fiscalías y juzgados de menores.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo que se realiza por la dirección general llevan a esta Consejería a contar con estos recursos como alternativas al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión de derivación a estos recursos que por fiscalías y juzgados de menores se realizarán, durante el ejercicio 2019 se mantendrán los servicios de mediación penal.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley orgánica de responsabilidad penal de los menores.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenados por los órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demandas de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora de forma inmediata en las repuestas inmediatas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil.

ACT.1.4.1 Celebración de reuniones o encuentros

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.



ACT.1.4.2 Realización de informes sobre quejas o peticiones.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se propone suscribir convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la Justicia Gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del SAVA en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las Sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización.

Las personas que acudan a las Sedes del SAVA serán asistidas de forma que se dé respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales del Equipo Técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, general, jurídica, psicológica y social, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades.

ACT.2.1.2 Prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y



sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas (en adelante SAVA), recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta, y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.

ACT.2.1.3 Solicitud de la Justicia Gratuita para las víctimas.

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, dispone en su artículo, en su artículo 14.1.b) reconoce a las personas usuarias del SAVA el derecho a recibir una asistencia integral y gratuita. Para garantizar su cumplimiento desde las sedes de SAVA se actúa informando a las víctimas y, en su caso, tramitando las solicitudes para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y de conformidad con la demás normativa de aplicación.

ACT.2.1.4 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio del Servicio de Atención a las Víctimas.

Con el objetivo de mejorar la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

ACT.2.2.1 Concesión de subvenciones a entidades que representen y defiendan los intereses de las víctimas de terrorismo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar, a través de los cuales se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se



favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares, y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

ACT.2.3.1 Intervención con menores.

Con el objetivo de lograr que los menores desarrollen los vínculos familiares necesarios para un desarrollo adecuado, desde el Punto de Encuentro Familiar se realizan las siguientes intervenciones:

- * Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- * Orientación psicosocial individual y familiar.

ACT.2.3.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección.

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

ACT.2.3.3 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de Punto de Encuentro Familiar, se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OE.3 Incorporar la transversalidad de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.

OO.3.1 Mejorar el grado de concentración de la ejecución de medidas de internamiento en la propia provincia o provincias limítrofes.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realicen mediante un programa adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando que la intervención se realice en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, ésta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéutico, así como de oportunidades de inserción social.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.



Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, tal como expuso la Auditoría de Presupuesto y Género para el periodo 2010-2013, en los continuos informes y memorias de evaluación de la ejecución de las medidas y los presupuestos se han incluido indicadores de género que nos muestran la actividad de la dirección general desde una dimensión de género.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

Tal como se recoge en el Documento de Orientaciones Estratégicas G del programa presupuestario 31N - Justicia juvenil y asistencia a víctimas- elaborado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación como resultado de la propuesta realizada por la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública tras la auditoría "Presupuesto y Género 2010-2013", uno de los objetivos específicos que se propone esta Dirección General es mejorar la igualdad entre los profesionales del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios de requisito de la contratación pública.

OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad en todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específico que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil.

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los últimos datos provisionales del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2019, la población extranjera en Andalucía asciende a 653.146 personas (el 7,76% del conjunto de la población empadronada) de las cuales 322.196 son mujeres (el 49,32%) y 330.950 hombres (el 50,67%). Este dato supone un ligero incremento de población extranjera respecto al año 2018 del 2,49%.

Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. Así, tomando los datos de los últimos cinco años se observa cómo ha ido creciendo ligeramente el peso que las mujeres de origen extranjero



empadronadas en Andalucía tienen en el conjunto de población extranjera (pasando de representar el 48,64% en 2013 al 49,32% en 2019).

Si bien se ha ido produciendo un incremento en el volumen de mujeres y hombres de origen extranjero, el aumento es ligeramente mayor entre las mujeres (un 5,3% respecto a 2018) que entre los hombres (4,8%). Esta evolución sigue estando vinculada a la búsqueda de opciones en nuestro mercado laboral por parte de mujeres extranjeras que anteriormente formaban parte de unidades familiares en las que eran los hombres quienes buscaban trabajo, mientras ellas permanecían en sus países y regiones de origen como cuidadoras en su ámbito familiar. A su vez, el mercado laboral español ha experimentado una notable mejora, incrementándose las ofertas profesionales que tradicionalmente han sido ocupadas por mano de obra extranjera, y con ello su tasa de empleo.

Si se compara la población extranjera con la española empadronada en Andalucía, se observa una distribución bastante equilibrada por sexo. En el primer caso las mujeres representan una proporción ligeramente inferior a la de los hombres: el 49,32% frente al 50,67% en el caso de la población extranjera; mientras en el caso de la población española, el 49,17% son hombres frente al 50,82% de mujeres. En términos generales, se constata la misma tendencia en el conjunto de España, si bien el peso de las mujeres de origen extranjero (49,86%) se sitúa a mayor distancia del peso que representan las mujeres en el total de la población española (51,12%).

Atendiendo a los grandes grupos geopolíticos de procedencia, en Andalucía la población procedente de la UE de los 28 sigue siendo la mayoritaria, si bien ha experimentado un descenso notable de su peso en el conjunto desde 2012 (22%). Este mismo descenso fue experimentado por la población procedente de América Latina, perdiendo, desde 2010 a 2017, 60.748 personas en Andalucía; sin embargo, en los dos últimos años se ha producido un incremento importante de esta población, registrándose en 2019 un aumento considerable respecto al año anterior (del 14%). En cuanto a la población procedente de la Europa no comunitaria y África, ésta ha continuado con su tendencia ascendente de los últimos años, experimentando, especialmente la población procedente de África un incremento algo más significativo en el último año.

La población activa extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 359.286 personas (46% mujeres y 54% hombres), un 5,16% más que en el tercer trimestre de 2018, y un 4,76% menos que un año antes. Estas tendencias son diferentes entre la población española residente en Andalucía, que disminuye 0,67% respecto al trimestre anterior y aumenta un 0,29% respecto a un año antes, alcanzando las 3.565.309 personas activas. La población activa extranjera andaluza representa el 9,15% del total de las personas activas en Andalucía. La población ocupada extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2018 asciende a 279.006 personas (45,1% mujeres y 54,9% hombres), un 11,56% más que el tercer trimestre de 2018, y un 0,17% más que un año antes.

El último estudio de barómetro social de febrero 2019 recoge que el 8,8% de la población española considera que la inmigración es uno de los principales problemas sociales.

Por lo que teniendo en cuenta el número elevado de personas extranjeras en Andalucía y el grado de problemática social asociada a esta se considera necesario realizar acciones que den respuestas al fenómeno de las migraciones en Andalucía.

A través del Programa 31J, se complementará las actuaciones que se deriven del Programa Especial de Reubicación y Reasentamiento de la UE, del Sistema Nacional de Acogida de personas refugiadas de Siria o países limítrofes, en cuanto a los compromisos que esta CCAA asuma para la acogida y la integración de estas personas. Las solicitudes en España de protección internacional (asilo y fórmulas similares) llegaron en 2018 a 55.668, con un aumento del 75%. Por nacionalidades, los más numerosos fueron los venezolanos, que pasaron de 10.629 a 20.015 en un año.

No podemos olvidar la especial situación de Andalucía como frontera sur de la UE. La llegada marítima de inmigración irregular, a través de la ruta de Europa occidental, a España ha registrado un incremento del 206%, con 51.984 personas llegadas en 2018 por vía marítima, frente a las 14.195 del año anterior. También ha crecido la llegada de menores no acompañados (MENA), con un aumento del 126% en 2018 y una cifra total de 13.796, concentrados especialmente en Andalucía, Cataluña y Melilla.



A ello se une el número de personas solicitantes de asilo. Esta realidad ha ido en aumento de forma considerable. Según la Organización Internacional para las Migraciones en 2016 llegaron a España 14.558 personas y en 2017 28.707 personas (lo que duplica la cifra de años anteriores). España es uno de los países de Europa donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo incoados. En cuanto a cifras de 2017 los expedientes de asilo recibidos asciende a 13.350 de los cuales 4.675 han tenido resolución favorables y 4.080 han sido perceptores de protección subsidiaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas sobre la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

El impulso y la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, así como el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía, a nivel nacional y con la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria. Una coordinación imprescindible en un escenario de competencias concurrentes y compartidas. Es una de las funciones principales de la Dirección General. Por ello entre sus objetivos operativos se encuentra:

*La elaboración de un Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

*Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población migrada, todo ello en el marco de actuación del Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.1 Realización de un documento del IV PLAN y seguimiento del IV PLAN

Redactar el documento final del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.2 Difusión del informe de elaboración y seguimiento del IV PLAN

Dar a conocer el informe de seguimiento anual del IV Plan Integral sobre Inmigración en Andalucía.

ACT.1.1.3 Elaboración de un Plan de mejora de la gestión de política migratoria en Andalucía

Plan para la Mejora de la Gestión de la Política Migratoria en Andalucía que incluya un refuerzo de la coordinación y cooperación con el Gobierno de la Nación.

OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre migración, es uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente, pues son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo. Y el impulso de la



participación de la ciudadanía migratoria organizadas e individual a través del proyecto de Red Interculturales.

ACT.1.2.1 Convocatorias del foro andaluz de la inmigración y foros provinciales

Cumplir con el mandato de dos reuniones anuales y hacer frente a los gastos de desplazamiento de los miembros integrantes y representantes de las entidades sin ánimo de lucro.

ACT.1.2.2 Implementación de redes interculturales

Impulsar la presencia de Redes Interculturales en el territorio andaluz y en la redes sociales, a través de reuniones periódicas.

OO.1.3 Impulsar políticas de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas y organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para profesionales de las administraciones públicas, personal técnico del programa de FSE y organizaciones sociales que prestan servicios a la población migrada en Andalucía

ACT.1.3.2 Actividades de sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la red anti-rumores

Elaborar y difundir materiales antirrumores.

OO.1.4 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.4.1 Realización acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención del informe de esfuerzo de integración

Desarrollar acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración.



ACT.1.4.2 Subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para fomentar la inserción sociolaboral de personas inmigrantes

Subvencionar a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias.

OO.1.5 Alcanzar el conocimiento del fenómeno migratorio de forma científica para la planificación de las políticas públicas

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de dicha población. Por ello se plantea el objetivo:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica y estructurada para planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Implementación del observatorio permanente andaluz de las migraciones

Estudiar y analizar las características de la población migrante en Andalucía a través del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal de las administraciones públicas sobre igualdad de género a través del proyecto Forinter2

Sensibilizar y formar a las personas trabajadoras de las Administraciones Públicas, de la Junta de Andalucía, entidades sociales y de Corporaciones Locales, sobre Igualdad de género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP) de la Junta de Andalucía y otras entidades.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género e inmigración

Realizar 10 cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución, trata de seres humanos y prevención de la mutilación genital femenina.

ACT.2.1.2 Elaboración y difusión de manuales para profesionales de detección de la mutilación genital femenina

Reimprimir y distribuir el Manual de mutilación genital femenina para cursos dirigidos a profesionales en Córdoba y Sevilla.

OO.2.2 Incrementar la participación de la mujer inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas sobre migraciones

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las



políticas públicas sobre migraciones.

ACT.2.2.1 Creación de una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la igualdad entre mujeres y hombres

Crear una comisión de trabajo del Foro Andaluz de la Inmigración que promueva la paridad entre el número de hombres y mujeres presentes en todos los órganos de los Foros.

ACT.2.2.2 Subvención a entidades y proyectos específicos de mujeres

Dar prioridad a los proyectos que se aprueben en las distintas convocatorias de subvenciones que se dirijan hacia la integración de las mujeres inmigrantes.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico.

De acuerdo a los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), durante 2017 el número de turistas que visitó Andalucía alcanzó la cifra de 29,6 millones que ha supuesto una tasa de crecimiento del 5,1% respecto al año anterior, lo que implica para Andalucía continuar con la senda de crecimiento ininterrumpido iniciada en el año 2013 y alcanzar la cifra más elevada de la serie histórica estadística disponible de esta variable. En este período se ha registrado un crecimiento del 4,4% de los turistas andaluces. El mercado extranjero es el que viene presentando una mayor dinamicidad, volviendo a registrar en este año una tasa de crecimiento superior al nacional (11% y 1,4% respectivamente). Los principales países emisores hacia Andalucía en el mercado extranjero son Reino Unido y Alemania, que registran crecimientos del 1,9% y 8,3% respectivamente.

El 83% de los turistas que visitaron Andalucía en 2017 lo hicieron motivados por sus vacaciones, siendo cuatro factores los más determinantes a la hora de elegir el destino turístico andaluz: precios, clima, playa y monumentos, destacando especialmente este último factor que viene registrando en los últimos años un mayor protagonismo.

Dentro de las actividades que realizan los turistas españoles y extranjeros en Andalucía, destaca el disfrute y uso de las playas (47,1%), seguido en importancia por la visita a monumentos y museos, la observación de la naturaleza y las compras.

El 55% de los turistas que estuvieron en Andalucía durante sus vacaciones en el año 2016, decidieron repetir en 2017, porcentaje que se eleva al 68% para el caso de los españoles, impulsado por el elevado grado de repetición de los andaluces que se sitúa en el 81%. Respecto a los turistas extranjeros, dada su menor proximidad y relación con el destino, presentan un grado de repetición más bajo (36,4%).

El 67% del presupuesto de un turista en el destino andaluz se dedica a la restauración y alojamiento, mientras que el resto del gasto se centra principalmente en compras (18%) y en el transporte en destino (8,1%).

Respecto a las plazas ofertadas en hoteles, pensiones y hostales se ha incrementado ligeramente su oferta respecto a los niveles registrados el año anterior (0,5%). En relación a las pernoctaciones en alojamientos hoteleros, en 2017 se alcanzó la cifra de 52,5 millones.



La estancia de un turista en Andalucía se sitúa en 8,4 días de media en 2017. El gasto medio diario ha aumentado en 1,44 euros, y se ha estimado en 66,14 euros.

Los factores incluidos en el análisis del nivel de satisfacción turística para el año 2017, que inciden en la imagen global de Andalucía, arrojan los siguientes datos:

El entorno natural es el factor más influyente en la imagen global de Andalucía y cumple con las expectativas del 84,2% de los turistas encuestados. Los aspectos con más peso en la imagen del entorno natural de la Comunidad son la calidad de las playas y la oportunidad para ver la flora y la fauna, aspectos en los que se cumplen las expectativas del 78,4% y del 75,6% de los encuestados respectivamente.

El alojamiento se considera el segundo factor más influyente en la imagen global de Andalucía, el 86,2% de los turistas han declarado sentirse satisfechos con los servicios de alojamiento adquiridos, consecuencia principalmente del alto grado de satisfacción, próximo al 82%, alcanzado en la valoración de las habitaciones y del personal.

El entorno social cumple las expectativas del 86,7% de los turistas considerados en este estudio. En la valoración del entorno social, la seguridad vial, el contacto con la gente y la vida social, son los factores más influyentes, así como la seguridad ciudadana y la hospitalidad/amabilidad. La seguridad vial es satisfactoria o muy satisfactoria para el 78,8% de los turistas y el contacto con la gente y la vida social de los ciudadanos satisface al 84,5%.

La infraestructura del transporte cumple con las expectativas del 80,8% de los encuestados. Los aspectos más influyentes en la imagen del transporte son la disponibilidad de la información en el idioma del turista o en inglés y la conexiones con el centro de la ciudad, aspectos en los que se cumplen las expectativas del 74,0% y del 76,3% de los encuestados respectivamente.

El entorno cultural, cumple con las expectativas del 87,5% de los turistas que visitaron la comunidad andaluza durante 2017. Los factores que más influyen a la hora de valorar la satisfacción de la oferta cultural son la señalización de los monumentos, museos y sitios pintorescos (81,7%) y la riqueza cultural, histórica y arquitectónica (85,7%).

En el proceso de consulta o búsqueda de información, se cumplen las expectativas del 83,3% de los turistas, siendo los factores determinantes la información sobre los precios y la disponibilidad de la información en sus diferentes idiomas, factores que satisfacen al 79,1% y 85,3% respectivamente.

La oferta gastronómica de Andalucía, cumple con las expectativas del 88,9% de los turistas, valorando especialmente la confianza en la seguridad alimentaria de la comida ofertada.

La movilidad hace referencia a aspectos como la disponibilidad, variedad y frecuencia del transporte público, así como el cumplimiento de sus horarios, la disponibilidad de servicios de alquiler de coches, motos y bicicletas, la facilidad de aparcamiento y la señalización vial, aspectos en los que el 78,5% de los encuestados reconoce que se han cumplido sus expectativas. La disponibilidad de parking en el alojamiento y la señalización vial son los aspectos que más influyen en la valoración de la movilidad, aspectos con los que los encuestados declaran sentirse satisfechos en el 69,3% y 75,6% de las ocasiones respectivamente.

Respecto al proceso de reserva, el 88,1% ha declarado sentirse satisfecho. La mayor contribución a esta opinión ha sido tanto la completa información encontrada (87,3%), como la disponibilidad de la información en el idioma del encuestado (83%).

Ocho de cada diez turistas que han visitado Andalucía en 2017 han organizado su viaje de forma particular. En este sentido cabe destacar que el uso de Internet por el turista es cada vez más frecuente en todas las fases del viaje, concretamente el 61,2% de los turistas declaran haber utilizado esta herramienta para consultar, reservar o comprar algún aspecto de su viaje a Andalucía, subiendo +4 puntos su uso respecto al año anterior y casi +19 puntos respecto a 2013. De los usuarios de internet, las mujeres suponen un 52% frente a un 48% de los hombres.



El 94,5% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2017 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre el viaje.

De la información obtenida de los estudios estadísticos realizados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, así como a través del Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), se observa que un 51,9% de turistas son mujeres frente al 48,1% de hombres. En relación a los distintos segmentos turísticos la distribución es la siguiente: el Turismo cultural (M 53% H 47%), Turismo de Interior (M 50,3% H 49,7%), Turismo de litoral (M 52,1% H 47,9%), Turismo de excursionismo (M 50,6% H 49,4%), Turismo de Golf (M 24,6% H 75,4%), Turismo de Reuniones y Congresos (M 49,6% H 50,4%. Año 2014), Turismo de ciudad (M 52,2% H 47,8%) y Turismo de Camping (M 48% H 52%).

En relación al empleo, según el Informe de empleo del sector turístico en Andalucía 2017 la ocupación en la Industria Turística de Andalucía en ese mismo año se compone de un 54,1% de hombres (208,4 mil ocupados) frente a un 45,9% de mujeres (176,7 mil ocupadas).

Respecto al año anterior, el número de mujeres ocupadas en el sector turístico ha registrado un importante crecimiento (9,5%), mientras que el número de hombres ocupados se ha reducido ligeramente (1,1%)

Desde que se inició la crisis económica, las mujeres han acumulado una importante pérdida de puestos de trabajo, se ha tenido que esperar hasta 2017 para que las trabajadoras del sector recuperasen y superasen el nivel de empleo que tenían, gracias sobre todo al crecimiento registrado en 2016 (12,0%) y 2017 (9,5%). El resultado de comparar el año 2017 con el inicio de la crisis en 2008, es un aumento del colectivo de trabajadoras del 4,4% frente al crecimiento del 12,8% del colectivo de trabajadores.

En el sector turístico andaluz, el porcentaje de ocupación masculina se distribuye de forma más uniforme en las diferentes ramas del sector que en el caso de las trabajadoras. Estas tienen una presencia más reducida en todas las ramas, especialmente en la del transporte turístico, aunque se excepciona su mayor participación en la rama de hoteles y alojamientos. Este reparto desigual por ramas también forma parte de la estructura del empleo del sector y ha permanecido sin cambios considerables en los últimos años.

En conclusión, cualquier mejora en los ámbitos anteriormente descritos contribuirán a desarrollar de forma sostenible el turismo como catalizador y motor del deseable progreso económico y social.

La estacionalidad es una característica propia del turismo de litoral andaluz que concentra la mayor demanda en los meses estivales. El proceso de saturación que se está produciendo en el sector turístico en la zona de costa aconseja el impulso de los territorios del interior como medida de cohesión territorial, destacando el potencial de su importante patrimonio cultural, natural y paisajístico.

El turismo de litoral debe continuar siendo un motor de crecimiento en la zona, generador de empleo y riqueza en el territorio, pero siempre desde un punto de vista sostenible, de forma que permita seguir avanzando en la superación del modelo tradicional de sol y playa, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados, que contribuyan a la ruptura de la estacionalidad. Se han de corregir los desequilibrios territoriales existentes entre los destinos turísticos del litoral andaluz frente a los municipios del interior de Andalucía.

Durante los últimos años se ha asumido que el turismo urbano en Europa tiene un gran potencial debido, entre otras razones, a las nuevas tendencias sociales, la fragmentación de las vacaciones y las mejoras en la conectividad entre destinos, de hecho, el turismo urbano se ha consolidado en la última década como una modalidad turística de gran pujanza, y en Europa, la visita a las ciudades es hoy día una de las alternativas más atractivas para los desplazamientos turísticos.

Igualmente, se debe seguir avanzando, en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados. La adopción de estas medidas contribuye a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización de la demanda y a la



creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

Otro de los objetivos a alcanzar es minorar la brecha de género en el empleo. El análisis de género en el sector turístico identifica como problema la brecha de género en el empleo, agudizada durante la crisis económica, situación de desventaja que se traduce tanto en dificultades de acceso y mantenimiento del empleo, como en una mayor precariedad y persistencia de la brecha salarial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Alcanzar una cobertura del 100% en la revitalización de los 'Municipios Turísticos de Andalucía'.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

En el ejercicio 2017 se creó la figura del Municipio Turístico de Andalucía mediante la aprobación del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, cuya principal finalidad es la de corregir, o al menos compensar, los efectos negativos que la actividad turística les pueda acarrear a estos municipios, además de promover la calidad en la prestación de estos servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, que ha sido objeto de convocatoria a través de la Orden de 26 de septiembre de 2017 y de la Orden de 5 de abril de 2018, para los ejercicios 2017 y 2018 respectivamente. En el ejercicio 2019 continuará esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

ACT.1.1.1 Subvenciones a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Subvenciones de convocatoria anual y concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos declarados Municipio Turístico de Andalucía, destinadas a fomentar el patrimonio turístico-cultural promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. Se fomentarán, entre otras, actuaciones destinadas a la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, intervenciones para mejorar la accesibilidad, actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural, adaptación a las nuevas tecnologías, así como medidas dirigidas a la mejora de la señalización, implantación de rutas y creación de infraestructuras turísticas en áreas culturales.

OO.1.2 Fomentar el desarrollo del tejido empresarial turístico andaluz mediante incentivos a las TIC

La estacionalidad turística es una característica propia del litoral andaluz, se considera necesario adoptar medidas que contribuyan a la diversificación de la oferta turística, a la desestacionalización de la demanda y a la creación de empleo estable y de calidad vinculado a la actividad turística.

El aumento de la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral mediante el desarrollo de la Economía Digital, la implantación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a



servicios de apoyo avanzados favorece la recualificación de los destinos maduros del litoral generando un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y que garantice la cohesión territorial.

Mediante Orden de 5 de enero de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018.

ACT.1.2.1 Subvenciones recualificación destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital

Subvenciones de convocatoria bienal en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a aumentar la competitividad y la calidad de los destinos maduros del litoral, avanzando en el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a servicios de apoyo avanzados, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Han sido convocadas mediante Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA n.º 62 de 02-04-2018). En 2019 no está prevista nueva convocatoria, sino la continuidad de la ejecución de la convocatoria de 2018.

OO.1.3 Fortalecer el desarrollo de los recursos turísticos de las Entidades Locales.

Se pretende combatir la estacionalidad del sector turístico andaluz impulsando el desarrollo de aquellos segmentos y modalidades turísticas que no vayan unidos a motivaciones estacionales, favoreciendo así la cohesión territorial, y promoviendo la puesta en valor de los recursos de los municipios que contribuyan a distribuir su oferta a lo largo de todo el año y se vean menos afectados por los problemas derivados de la concentración del turismo en una determinada época del año.

Se fomenta la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza mediante la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

ACT.1.3.1 Subv. fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural municipios de interior

Subvenciones de convocatoria bienal y concurrencia competitiva para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En este ámbito, mediante Orden de 1 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, y en el ejercicio 2019 se prevé su convocatoria.



En esta línea se establece entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.2 Subv.fomento digitalización y modernización tecnológica de los recursos e instalaciones turísticas de los municipios andaluces

Estas subvenciones tienen como objetivo fomentar la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas para mejorar la calidad de la oferta turística andaluza en los municipios de Andalucía.

Esta línea establecerá entre los criterios de baremación la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ACT.1.3.3 Planes Turísticos Grandes Ciudades

En virtud de lo establecido en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando y desarrollando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo. Entre la documentación que deben aportar, se solicita un diagnóstico de la situación turística de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles, que incluirá datos estadísticos desde una perspectiva de género.

ACT.1.3.4 Inversión Territorial Integrada Pueblos Blancos Cádiz

La Inversión Territorial Integrada es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Concretamente, el proyecto destinado a los Pueblos Blancos potenciará la actividad turística de la comarca, que alberga a 19 municipios, constituyendo un instrumento para impulsar, desde la inversión pública, los activos económicos, territoriales y ambientales de la zona. Las actuaciones llevadas a cabo pretenden, por un lado la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.

OO.1.4 Consolidar Andalucía como destino turístico.

Continuar afianzando la posición competitiva de Andalucía como destino líder tanto en España como en el mundo. Sus actuaciones se desarrollaran dentro del cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Garantizar que la promoción de la imagen de calidad de Andalucía utilizará una imagen de las mujeres y los hombres fundamentada en la igualdad de sexos, así como el uso no sexista del lenguaje.

ACT.1.4.1 Planes de promoción Turística

Promover un destino único, inteligente y competitivo, fomentando la internacionalización de las pymes turísticas apostando por la innovación en marketing e investigación.

ACT.1.4.2 Difusión de la marca Andalucía.



Difundir la marca 'Andalucía' a través de la edición y publicación de material promocional, apoyado en diferentes formatos y diseños acordes con el mensaje que se quiera transmitir de tal modo que traduzca el conjunto de experiencias que supone el destino turístico andaluz.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Mejorar la contratación de mujeres en el sector turístico.

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad en el empleo.

ACT.2.1.1 Ponderación de entidades beneficiarias que acreditan avances en materia de igualdad.

Incentivar el número de contrataciones femeninas en el sector turístico de forma que aquellas empresas que acrediten su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se vean favorecidas en la baremación por esta circunstancia.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales de esta Dirección General son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

A partir de la Memoria Diagnóstica elaborada por el Área de Estadísticas e Investigación de Mercados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se puede obtener información básica sobre diferentes elementos de la actividad turística andaluza que son de especial interés para el desarrollo de las competencias, información que ayuda igualmente a una mejor comprensión de la realidad/situación actual de la calidad del turismo en Andalucía, sus retos y oportunidades. Se trata de factores inherentes a la calidad necesarios para alcanzar la excelencia en un destino, factores que pivotan sobre las grandes áreas de actuación, a saber, la calidad, la innovación, los microproductos y segmentos emergentes, la formación, la accesibilidad y la sostenibilidad::

a) Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas unida a la imagen del destino y a los precios lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o bien de incrementar de viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de satisfacción turística del año 2017, elaborado por la



Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 94,5% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2017 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles ya que el 95,4% de ellos se sintieron satisfechos, mientras que en el caso de los extranjeros, fue el 91,3% los que mostraron satisfacción con el destino andaluz. Comportamiento similar al del año 2016.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son las infraestructuras de transporte (80,8%), los relacionados con el proceso de reserva (88,1%), la oferta gastronómica (88,9%), la consulta o información (83,3%), el alojamiento (86,2%), otros servicios turísticos (80,25%), el entorno social (86,7%), el entorno natural (84,5%), el entorno cultural (87,5%) y la movilidad (78,5%).

El informe pone de manifiesto que existen factores como la infraestructura del transporte, la movilidad y la consulta a vigilar a largo plazo, y ello por que se encuentran por debajo de la media de importancia y satisfacción, aunque el porcentaje de turistas que han visto cumplidas sus expectativas es menor que la media, la influencia de los mismos sobre la imagen global de Andalucía es inferior.

Entre los factores que hay que vigilar a corto se encuentran el entorno natural y otros servicios turísticos (oficinas de servicios, oficinas de cambio de dinero, facilidad de obtener dinero en metálico con tarjeta de crédito, etc.), que tiene un gran peso en la imagen global de Andalucía y sin embargo son los conceptos que menos satisfacción reportan respecto a la media, aunque en el caso del entorno natural el 80% se declara satisfecho, y en el caso de otros servicios es el 85%. En esta área se sitúan aquellos factores que influyen fuertemente en la imagen global del destino andaluz y proporcionan una satisfacción por debajo de la media.

Por otro lado, hay factores que ofrecen tranquilidad, como son el entorno cultural, gastronomía y la reserva, estos tienen una importancia relativa en la imagen global de Andalucía debido a que están por debajo de la media de influencia, pero están muy bien valorados por los turistas. Este grado de satisfacción debería mantenerse en el tiempo ante la posibilidad de que adquirieran más importancia.

Finalmente, están los factores que más pesan en la imagen total de Andalucía que y que presentan un nivel de satisfacción superior a la media. Entre ellos se sitúan el alojamiento y el entorno social, considerándose así como factores que hay que mantener.

b) Desde el punto de vista de la Innovación, El turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. En el año 2016, de todos aquellos turistas que utilizaron Internet en relación a su viaje, el 73,8% realizaron la reserva de alguno de los servicios contratados vía Internet, y el 45,9% llegó a culminar el proceso con la compra del producto/servicio. En el caso de los extranjeros la proporción de reservas por Internet es más frecuente (78,5%) que en el caso de los españoles (71,5%).

El perfil del turista que reserva por Internet se corresponde principalmente con el de una mujer (52%), independientemente de si su procedencia es España como si no lo es. En cuanto a la edad, hay que apuntar diferencias entre españoles y extranjeros, mientras que para los primeros el intervalo 30 a 44 años es el más representado (35%), para los segundos la mayor concentración de turistas se registra entre los que tienen una edad comprendida entre los 45 y 64 años (33,9%). La situación laboral más común es la de trabajo remunerado por cuenta propia o ajena, seguido a gran distancia de estudiantes y retirados/jubilados, destacando especialmente este último grupo en los extranjeros. Respecto a la media de turistas, destacar que la cuota de retirados/jubilados se sitúa 6,4 puntos por debajo en esta tipología de turista.



Cabe destacar igualmente que el 89% de los turistas digitales reservó su alojamiento por Internet, alcanzando el 92,1% en el caso de los turistas nacionales. Respecto al transporte, el 64,3% compró su transporte a través de este canal, llegando al 91,8% en los turistas extranjeros que viajaron a Andalucía en 2016. La reserva de actividades (restaurantes, museos, lugares que visitar, etc.) se sitúa en torno al 15,7%, registrando un incremento de más de cinco puntos respecto al año anterior.

Si bien es cierto que los amigos y conocidos en persona siguen siendo la principal fuente de información que suelen tener en cuenta los turistas a la hora de buscar información para elegir un destino turístico para viajar y/o para planificar el viaje, merece la pena comenzar el análisis destacando la creciente importancia que han adquirido otras fuentes como los portales de viaje y comparadores de precios, los amigos y conocidos a través de redes sociales o las recomendaciones de otros viajeros en medios sociales, que se consolidan en esta clasificación. Un año más cabe destacar el crecimiento que han experimentado en el mercado extranjero los portales de viajes, que se convierten en la principal fuente de información/inspiración, superando a los amigos y conocidos en persona. Destaca igualmente el peso que aún siguen conservando las guías y revistas especializadas en papel y las oficinas de agencias de viaje en el mercado extranjero, frente a la escasa presencia en el nacional.

c) Recientemente han empezado a despuntar una serie de segmentos o microproductos con importantes perspectivas de desarrollo socioeconómico, con especial atención al turismo industrial y al turismo gastronómico.

El segmento enogastronómico acerca al turista al paisaje físico, cultural y humano del destino visitado a través de su gastronomía y de sus productos. Su carácter emergente y su condición transversal han contribuido a la limitada información existente en torno a este segmento, considerándose hasta ahora la enogastronomía como un complemento indispensable de otros segmentos turísticos de Andalucía, pero no como la principal motivación para visitar el destino andaluz. En este segmento, el diseño del producto intenta ofrecer al turista una experiencia que vaya más allá de comer o visitar un lugar. A través del turismo enogastronómico se da a conocer la autenticidad del destino, y en este contexto, la "experiencia vivencial" aparece como el principal eje sobre el que desarrollar la actividad turística. Existe un interés creciente de la demanda por conocer el origen y el proceso que envuelve al producto agroalimentario, lo que facilita el acercamiento a los productos icónicos de Andalucía.

El turismo industrial es otro segmento en auge, y así se pone de manifiesto en la multitud de estudios y jornadas especializadas en la materia, como es el caso de las Jornadas Europeas de Patrimonio, iniciativa del Consejo de Europa en la que participaron los 50 países signatarios de la Convención Cultural Europea.

d) En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el primer trimestre del año 2018, la distribución de la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía atendiendo al nivel educativo alcanzado por dicha población, se compone de un 66,2% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 8,6% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 25,2% restante disponían de una educación superior. Respecto al año anterior, se aprecia un crecimiento importante en la población ocupada con estudios universitarios(+2,8%), frente a los descensos para los ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios (-4,3%). Tanto el colectivo de trabajadores con estudios superiores como el de estudios secundarios presentan en 2018 unos niveles de ocupación superiores a los alcanzados en 2008, cuando se inició la crisis económica.

e) Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la Calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta Calidad Turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que



Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la Calidad Turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Incrementar la implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Se pretende desarrollar durante el ejercicio 2019 las distintas actuaciones previstas en el III Plan de Calidad Turística de Andalucía dirigidas a la puesta a disposición de las personas turistas de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística

Desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía: Estudios y Edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Desarrollo de actuaciones en materia de accesibilidad, impulsando aquellos proyectos que fomenten el reconocimiento y la incorporación de criterios y medidas vinculadas a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos; y favoreciendo aquellas actuaciones que persigan la sensibilización y la información sobre la importancia y necesidad de crear entornos, productos y servicios accesibles para todas las personas; Impulso a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la concienciación de las nuevas generaciones de la importancia del turismo y a la profesionalización de personas trabajadoras del sector turístico andaluz; Actuaciones dirigidas a premiar proyectos e ideas que contribuyan al desarrollo turístico de Andalucía de una manera innovadora, incorporando criterios de sostenibilidad y accesibilidad a la gestión turística así como impulsando segmentos turísticos emergentes y poco consolidados; Impulso de metodologías que proporcionen un sistema integral y permanente para la gestión de la calidad en los destinos turísticos.

OO.1.2 Aumentar el número de entidades que se benefician de las actuaciones de innovación

Impulsar durante el ejercicio 2019 la innovación tecnológica aplicada al turismo, apoyar el proyecto Andalucía Lab y mejora de información turística

ACT.1.2.1 Desarrollo de la economía digital y de las medidas previstas en el proyecto Andalucía Lab

Se realizarán acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

Por otro lado, se continuará prestando apoyo a la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía y a las acciones que en su seno se realizan vinculadas al proyecto Andalucía Lab:



- Actuaciones de innovación, mejora, generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico, así como la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas dedicadas al turismo, prestando apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector en materia de I+D+i.
- Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sector turístico (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass) y consultoría en estrategia digital en el sector turístico.
- Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los talleres, demostraciones tecnológicas.
- Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo DemoLab o eventos de networking empresarial.

Estas actuaciones se ejecutarán por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

ACT.1.2.2 Adaptación, mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía

Con esta actuación de mejora y modernización del Registro de Turismo de Andalucía se aportarán las soluciones informáticas necesarias que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras de mejorar la información contenida en este registro público a efectos de toma de decisiones, facilitar el mejor ejercicio de las actuaciones inspectoras en materia de turismo, así como la integración del Registro con otras aplicaciones que interactúan con el mismo y la mejora de la accesibilidad de la información pública contenida en el mismo

OO.1.3 Incrementar los trabajos de prospectiva y de análisis estadísticos en materia de turismo

Durante el ejercicio 2019 esta Dirección General desarrollará, con el apoyo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, estudios de prospectiva y análisis estadísticos dirigidos a la mejora de la competitividad de la empresa turística andaluza, proporcionando a las mismas información estadística de interés que les permita la toma de decisiones.

ACT.1.3.1 Desarrollo de servicios de ayuda avanzados para PYMES y actuaciones previstas en el Plan Anual de Estadística

- Recopilación continua, tratamiento y análisis de los datos e informes de interés sobre el sector turístico generados por fuentes oficiales de información ajenas (Internacionales, Nacionales y Regionales) para generar conocimiento a través de diagnósticos continuos sobre el turismo en Andalucía.
- Desarrollo de operaciones propias para disponer de un Sistema completo de información que permitan adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, entendiendo que la disponibilidad de información es una premisa necesaria para una buena planificación y promoción turística por parte de todos los agentes que intervienen
- Servicio de soporte programa GATHO (Gestor Andaluz para el Turismo Hotelero) a través de un Asesoramiento personalizado sobre gestión de canales de distribución que forman parte del portafolio de conectividades para que las empresas puedan establecer una relación contractual y tener una mayor presencia online; asesoramiento sobre el uso de herramientas de channel managers; tutorización para la implementación inicial de estrategias comerciales; asesoramiento sobre la creación de tarifas, gestión de multitarifas, calendarios de aplicación y técnicas de revenue management.
- Desarrollo de proyecto Big Data, generando un sistema de información para los destinos y las PYMES turísticas que les permita disponer de una visión actualizada y en ciertos indicadores a tiempo real y que le



ayude a la toma de decisiones, de una manera ágil y efectiva para mejorar su competitividad, fortalecimiento y consolidación.

OO.1.4 Aumentar número de entidades que se benefician de las actuaciones en materia de fomento de la calidad

En el ejercicio 2019 esta Dirección General continuará con la ejecución de las diferentes bases reguladoras de subvenciones aprobadas en ejercicios anteriores, que tienen como beneficiarias tanto a las entidades locales andaluzas como a las pequeñas y medianas empresas turísticas. En este sentido, se convocarán subvenciones en materia de turismo dirigidas a emprendedores turísticos, pymes turísticas y entidades locales andaluzas, que permitan el desarrollo de la calidad de los servicios turísticos andaluces. Igualmente, se hará frente a compromisos adquiridos en el ejercicio 2018 derivados de las convocatorias de tales subvenciones en dicho ejercicio.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones a PYMES para fomento de servicios turísticos y creación de nuevas empresas

En este sentido, se procederá a la convocatoria de las siguientes líneas de subvenciones:

- * 1. Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico. En este sentido, se apoyarán con esta línea aquellas actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía.
- * 2. Línea de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos, dirigida a las microempresas, pequeñas y medianas empresas andaluzas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas. En este sentido, se fomentarán, entre otras iniciativas:
 - * - La dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios.
 - * - Se pondrán en marcha líneas de ayuda a empresas para incorporar a la oferta turística y a las empresas turísticas buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad, así como para la mejora y modernización de los establecimientos turísticos, incrementando su competitividad.
 - * - Se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística.
 - * - Se prestará ayuda para creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con el turismo industrial; creación de rutas e itinerarios gastronómicos.

Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

ACT.1.4.2 Concesión de subvenciones para actuaciones sostenibles en el litoral

En el ejercicio 2019 se procederá a resolver la convocatoria de esta línea de subvenciones efectuada en el ejercicio 2018. Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

ACT.1.4.3 Concesión de subvenciones a entidades locales para infraestructuras ubicadas en zonas



del patrimonio natural

En el ejercicio 2019 se procederá a efectuar una nueva convocatoria de la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, y ello con el fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Igualmente se hará frente a los compromisos que se deriven de la resolución de las convocatorias de subvenciones para este mismo objeto de ejercicios anteriores.

OO.1.5 Aumentar la formación en el sector turístico.

La profesionalización de las personas trabajadoras turísticas es núcleo y motor del turismo en Andalucía. Constituye un área de mejora básica para la consecución de un sector turístico competitivo, que ofrezca unos estándares de calidad y unos niveles de prestación del servicio personalizados que permitan la diferenciación con respecto a otros destinos. Por ello, durante el ejercicio 2019 se continuará prestando apoyo a programas de formación en el ámbito de la calidad para profesionales turísticos

ACT.1.5.1 Fomento de formación en materia ecuestre

Se mantiene durante el ejercicio 2019 el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

ACT.1.5.2 Concesión de becas en materia de turismo

Se procederá a efectuar una convocatoria de becas para la formación en materia de turismo, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo en el sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

En el ejercicio 2019 se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por



sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor de bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Por ello, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y en particular la Dirección General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, trabaja desde una concepción profundamente municipalista, en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, en el del fomento económico y social de nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica. En el ámbito financiero, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a complementar a la Ley 5/2010, de 11 de junio, instrumentando la financiación incondicionada a las entidades locales por parte de la Junta de Andalucía, tratando así de avanzar, por un lado, en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía venía realizando a su favor y, por otro, aproximando los recursos financieros necesarios para atender los servicios públicos de su competencia.

Ello no obsta para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, que manifiestan de forma reiterada que la Comunidad Autónoma podrá adicionalmente establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, la Junta de Andalucía continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el programa 81A, con las entidades locales, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos de unas Entidades Locales con elevadas exigencias en la prestación de servicios de calidad y su correlativa dimensión de gasto público.

De igual modo, esta Dirección General continúa en este ejercicio con una aportación fundamental al mundo rural, como es el compromiso de contribuir con la financiación de los materiales necesarios a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace más de 30 años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Igualmente, se mantienen las líneas de auxilio y colaboración que ha asumido en los últimos años la administración autonómica para garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas y de otro tipo a las entidades locales, que redunden finalmente en los ciudadanos de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y colaborar a la suficiencia financiera de las entidades locales.

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales.



Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, contribuir a generar empleo, garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de emergencias o catástrofes en la CCAA.

Con esta línea de subvenciones se coopera económicamente con las Entidades Locales, financiando actuaciones en infraestructuras locales provocadas por acontecimientos catastróficos o derivados de emergencias que se hayan producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.2 Concesión de subvenciones para actuaciones en Sedes I.

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos ejecutados en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno de las entidades locales y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, que afecten a entidades locales de menos de 1.500 habitantes.

ACT.1.1.3 Concesión de subvenciones para actuaciones en Sedes II.

Con esta línea de subvenciones se financian obras y trabajos, así como la adquisición de equipamiento en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, que afecten a entidades locales de entre 1.500 y 20.000 habitantes

ACT.1.1.4 Concesión de ayudas en especie para las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

A través de esta línea de ayudas en especie, y previo el correspondiente procedimiento competitivo, se entregan en propiedad vehículos-furgonetas a las entidades locales, de forma que esta medida contribuya a mejorar la prestación de sus servicios públicos básicos y fundamentales, todo ello en beneficio de la ciudadanía.

ACT.1.1.5 Transferencias incondicionadas a Entidades Locales Autónomas (ELA).

Mediante estas transferencias incondicionadas se quiere añadir un nuevo recurso financiero a la hacienda local de este tipo de entidades, de modo que sirva para contribuir al sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas, y que de esta manera puedan desarrollar todas las competencias que legalmente tienen encomendadas por la normativa vigente.

OO.1.2 Definir el territorio y afianzar la población.

La delimitación precisa del término municipal es un elemento clave en el ejercicio de las competencias municipales. A través de este objetivo se quiere, por un lado, acometer la tarea de definir el territorio de cada una de las entidades locales de Andalucía, y por otro, a través sobre todo del programa de fomento del empleo agrario, afianzar la población en el territorio, creando para ello las oportunidades de trabajo necesarias en el mundo rural.

ACT.1.2.1 La delimitación de términos municipales.

Teniendo en cuenta que la delimitación precisa del término municipal se configura como un elemento clave



en el ejercicio de las competencias municipales, con esta actuación se quiere, bajo la dirección técnica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, acometer la tarea de contratar un servicio que realice la delimitación y deslinde de los términos municipales de todas las entidades locales de Andalucía.

ACT.1.2.2 La consolidación de la población en el territorio con financiación PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario).

A través de esta actuación, se subvencionan los costes de adquisición de materiales relacionados con proyectos de obras y servicios afectos al PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario). Con ello se intenta conseguir el objetivo de consolidar la población en el territorio, proporcionando empleo en el entorno rural mediante la contratación de personas desempleadas.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local.

A través de este objetivo se va a dar continuidad a la cooperación económica con las entidades locales en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos, para desarrollar distintos servicios públicos digitales, a fin de acercar todo lo relativo a administración local a la ciudadanía, de manera que sirva para fomentar su participación e interacción y elevar los niveles de transparencia en la gestión de las entidades locales de Andalucía.

ACT.2.1.1 Desarrollo e implantación del catálogo electrónico de procedimientos administrativos en la Administración Local.

Con esta actividad se pretende continuar con el desarrollo e implantación del CEP@L (Catálogo electrónico de procedimientos administrativos) en el ámbito de las administraciones locales, de manera que con este instrumento se facilite a los entes locales la tramitación electrónica de la mayoría de sus expedientes administrativos, en beneficio de los ciudadanos.

OO.2.2 Mejorar la capacitación de los directivos locales

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, mejorar el desempeño de sus funciones, en orden a un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Subvenciones nominativas a diferentes instituciones para la mejora del fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.

Con esta actuación se conceden subvenciones a instituciones de manera que contribuyan a la mejora de la Gobernanza Local.

ACT.2.2.2 Impartición de cursos de formación a electos locales.

Con esta actividad se quiere impartir diferentes cursos de formación a responsables electos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación en el ejercicio de las funciones públicas.



ACT.2.2.3 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local.

Mediante esta actuación se editan publicaciones que ayudan a la formación de quienes desempeñan tareas de gobierno o trabajan en las Entidades Locales, y que además resulten accesibles a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

OO.2.3 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo interinstitucional.

Con este objetivo se intenta colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio.

ACT.2.3.1 Concesión de subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tiene que acometer y las innegables relaciones que mantiene con la Administración Autonómica, con esta subvención se trata de financiar parte de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

ACT.2.3.2 Relaciones de cooperación con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local.

Con esta actuación se pretende reflejar las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con estos Consejos, ayudando por un lado a que las normas que la Junta de Andalucía elabora garanticen el respeto a las competencias locales, y por otro fomentando un diálogo permanente y una labor de asesoramiento entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

OO.2.4 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional.

El cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se antoja como fundamental para el correcto funcionamiento de las mismas.

Por tanto con esta actuación se pretende, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.4.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional.

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas.

ACT.2.4.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario (FHCN).

Con esta actuación se pretende gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal



funcionario de las Entidades Locales.



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Son competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y según Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las siguientes materias:

a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1.º La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

2.º El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.

3.º La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

4.º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y bienestar laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.



- Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo tiene vigentes en la actualidad la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Agenda por el Empleo 2014-2020.

Durante el mes de marzo de 2019 se ha iniciado el proceso de definición del "Plan Director para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo" como instrumento de planificación estratégica que permita establecer y definir las líneas básicas de actuación sobre las que deben asentarse las políticas a ejecutar en el ámbito de esta Consejería y con el objetivo general de reducir el desempleo y mejorar las políticas de formación. Todo ello bajo el principio de gestión de las políticas orientadas a la consecución de resultados y a la consecución de los hitos previstos en las mismas. Dicho Plan Director determinará, por tanto, la relación de estrategias y/o políticas públicas a ejecutar en orden a reducir el desempleo, incrementar la estabilidad en el empleo, fomentar y poner en marcha una política de formación más moderna que asegure que los fondos llegan a los destinatarios identificados como receptores de las acciones formativas, mejorar la empleabilidad de la población activa de la región con apoyo de una mayor colaboración público privada, así como fomentar el trabajo autónomo. La consecución de los objetivos anteriores necesariamente deberán contar con el desarrollo de las correspondientes herramientas tecnológicas que permitan un mejor tratamiento de los datos de cara a conseguir una más eficiente toma de decisiones, una optimización de los procesos de gestión de prestación de los servicios por parte de la Consejería y la mayor dotación de habilidades y capacidades del personal que desarrolla sus funciones en el ámbito de la misma.

La definición de este Plan permitirá, de esta forma, contar con la información de base para el desarrollo de la correspondiente planificación sectorial en los ámbitos competencia de esta Consejería.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

Profundizar e impulsar la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, así como ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica y en igualdad de género.



OE.3 AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES

ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA

Dar soporte informático, jurídico, económico y material a los distintos órganos gestores de la Consejería y gestionar los recursos asignados para este cometido con el mayor nivel de eficiencia y eficacia, contribuyendo de esta forma de manera directa a que los distintos centros directivos puedan a su vez conseguir los objetivos establecidos en sus programas presupuestarios.

OE.4 GARANTIZAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, impulsando, coordinando e integrando la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, y en la planificación, gestión y evaluación de las políticas en todos los ámbitos de actuación, con objeto de eliminar los efectos discriminatorios y las desigualdades que puedan persistir.

OE.5 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Promover e impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública.

OE.6 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES EN SUS VERTIENTES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.7 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben de adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.8 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Con el objetivo definido se apuesta por alcanzar la implantación de medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.9 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.10 IMPULSAR LA FLUIDEZ Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS



Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza.

El CARL contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

OE.11 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

Se potenciarán las medidas de divulgación e investigación en materia sociolaboral, que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.12 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, la evitación de pérdida de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.13 MEJORAR LOS RECURSOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para el empleo de calidad, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.14 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

Garantizar una presencia paritaria de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.

OE.15 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO IGUALITARIO A ESTANCIAS VACACIONALES

Tiene como finalidad facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.

OE.16 FINANCIACION DE ESTRATEGIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Dotación de las transferencias de crédito que financian las estrategias y políticas de gastos de la Agencia



Especial Servicio Andaluz de Empleo.

OE.17 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si el empleo creado se mantiene, se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.18 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCIA EN IGUALDAD

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.19 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

Crear el entorno adecuado que favorezca el inicio y la consolidación de la actividad emprendedora y la innovación social en Andalucía, con especial atención al ámbito rural.

OE.20 ADAPTAR LA MISION DE ANDALUCIA EMPRENDE A LAS NUEVAS NECESIDADES EMPRENDEDORAS

Se inicia en el ejercicio 2019 un periodo del análisis de la eficacia y eficiencia de la Fundación en el cumplimiento de sus fines, así como de su impacto en la economía andaluza en términos de indicadores de resultado, con objeto de que Andalucía Emprende preste sus servicios desde un enfoque adaptado a las necesidades de la ciudadanía andaluza que requiere una simplificación de los trámites y procedimientos, mayor agilidad y especialización de los servicios. Se trata de buscar la excelencia en la prestación de servicios innovadores y avanzados a las personas y proyectos emprendedores, con especial atención a las iniciativas de trabajo autónomo que requieren, aún más, de una atención de servicio público de calidad, prestando en todo momento un acompañamiento integral, personalizado y especializado para cada iniciativa emprendedora.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En la estructura presupuestaria de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, hay que destacar que los créditos destinados a la financiación de Operaciones Corrientes superan en un 27% a los créditos destinados a financiar Operaciones de Capital.

Por otro lado, y en el marco de los créditos destinados a operaciones corrientes, es relevante que el 37,9% de los mismos se corresponden con Transferencias Corrientes del capítulo 4, que contienen los recursos



presupuestarios destinados a financiar las ayudas sociolaborales, los gastos corrientes previstos subvencionar en las convocatorias de fomento del trabajo autónomo, la economía social, así como las convocatorias de formación profesional para el empleo. Asimismo, y dentro de los créditos destinados a Operaciones de Capital, el 33,4% de los mismos se corresponden con Transferencias de Capital del capítulo 7, que contienen los recursos presupuestarios destinados a financiar los gastos de inversión previstos subvencionar a través de las convocatorias de trabajo autónomo, economía social y formación profesional para el empleo.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	111.704.982	21,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	21.995.805	4,2
3 GASTOS FINANCIEROS	92.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.949.362	37,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	331.742.649	63,5
6 INVERSIONES REALES	16.143.754	3,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.338.612	33,4
Operaciones de Capital	190.482.366	36,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	522.225.015	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	522.225.015	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía están presupuestadas en los capítulos 4 y 7 de la Sección, y corresponden a los siguientes Programas y conceptos económicos:

Programa 31C en el concepto económico 480 cuyos créditos van destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, lo que ha propiciado la atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral.

Programa 32D en los conceptos económicos 460, 473 y 483, cuyos créditos van destinados a financiar acciones formativas destinadas a trabajadores desempleados, para facilitarles su inserción o reinserción en el mercado de trabajo. Concretamente se ha previsto la convocatoria en el 2019 de líneas de subvenciones, así como el mantenimiento de becas y ayudas dirigidas a dicho colectivo. Por otro lado, y dentro del concepto económico 483 también se ha previsto créditos para atender actuaciones y medidas dirigidas al colectivo de trabajadores ocupado que mejoren su empleabilidad a través de la mejora de su capacidad profesional proporcionándoles los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.

Programa 72C en los conceptos económicos 471, cuyos créditos van destinados a nuevas medidas de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía. Asimismo, también se han presupuestado créditos dirigidos a estas medidas en el concepto económico 778 de este Programa presupuestario, concretamente tienen por objeto la estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, promover el emprendimiento de segunda oportunidad, promover la participación en acciones formativas para la capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma y estímulo a la innovación en las personas trabajadoras



autónomas, promover el relevo generacional en el trabajo autónomo así como su consolidación empresarial mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.

Por otra parte, el programa 72C en los conceptos económicos 744, el crédito va destinado a financiar las actividades emprendedoras y autoempleo dentro del marco de la Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz. Por último, y dentro del concepto económico 444, los créditos presupuestados van dirigidos a promocionar la cultura y actividad emprendedora y autoempleo en toda Andalucía a través de la red territorial de centros apoyo al desarrollo empresarial (CADE), así como para la reducción de la brecha de género entre emprendedores.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de competencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral se ha previsto una ampliación de la temporada de apertura en 2019 en la red de residencias de tiempo libre.

El Consejo Económico y Social ha renovado su acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho. Asimismo ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con el Real Instituto Elcano, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

En el ámbito de competencias del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales(CARL) se prevé la puesta en marcha del Plan de apoyo del CARL a la Negociación Colectiva Andaluza. Durante el año 2018 se ha ido ultimando el mencionado Plan, fruto del diálogo social retomado y como contenido propio de una de las cuatro mesas técnicas creadas a partir de la constitución de la Mesa por la Calidad y la Dignidad en el Empleo, que articula de manera integrada servicios ya consolidados y propuestas de acciones novedosas a desarrollar. Dicho Plan se estructurará en torno a seis ejes de actuación que abarcarán los distintos aspectos en los que se desarrolla la negociación colectiva. Contendrá así mismo 91 medidas de apoyo y actuaciones a ofrecer a las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales existentes en Andalucía y sus correspondientes comisiones paritarias.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha previsto la puesta en marcha de una línea de ayuda en el marco de un nuevo proyecto normativo dirigido al estímulo para la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de la Sección se estructura funcionalmente en los siguientes programas:

11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del Consejo Económico y Social.

12J Dirección y Servicios Generales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica y la Viceconsejería.

31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, gestionado por el propio Consejo.

32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación



Profesional para el Empleo.

32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo, a través de este programa se gestionan las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, que son competencia de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.

44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo que gestiona las transferencias a la Fundación Andalucía Emprende.

Programa		2019	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.808.951	0,3
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	56.519.026	10,8
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	104.034.208	19,9
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.410.850	0,7
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	241.084.031	46,2
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.955.344	3,6
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	96.412.605	18,5
TOTAL		522.225.015	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social-CES como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, este es: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) destacan:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes, o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta situación.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser paritaria, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Concretamente el porcentaje de consejeras titulares actualmente es del 44,11% y el de suplentes del 52,77%. Además, debe señalarse que se está en pleno proceso de renovación del mandato de los miembros del Consejo, por expiración del plazo legalmente establecido, y que todas las organizaciones que forman parte del mismo y los entes que designan a parte de sus miembros, son conscientes de que las designaciones que propongan serán paritarias.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2019, han tenido entrada en el CES de Andalucía, dos solicitudes de dictamen (1 anteproyecto de ley y 1 proyecto de decreto), cifra que está en la media respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores y que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2019 se espera que en las reuniones del Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al Consejo



como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.

En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de los mismos llevado a cabo por las consejeras que forman parte del pleno, resaltando asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, en el ejercicio 2019, se va a elaborar y posteriormente publicar la Memoria anual de actividades 2018 y se está en proceso de elaboración, para su posterior edición, del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2018. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna (cumplimientos de los fines que le son propios) como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, se trata de un Informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía demandan y que es objeto de un profundo debate para alcanzar una visión consensuada de todos los grupos, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho informe en todos los casos desde que se inició su elaboración en el año 2.000. La originalidad y distinción del mismo radica en que incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Incluye en este último ejercicio, además de un resumen ejecutivo como viene siendo habitual, un documento de consideraciones y propuestas complementarias al mismo y en el que este Consejo hace una serie de pronunciamientos sobre la economía internacional y el fortalecimiento de la economía andaluza.

En ambos documentos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Además, está previsto que se celebren, a lo largo de este ejercicio, jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, a determinar por la Comisión Permanente del Consejo.

También se ha continuado con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas. Para 2019 está prevista la elaboración de un nuevo informe sobre su incidencia en las regiones de la fachada atlántica, y la participación en las reuniones previstas de la citada Red.

En la misma línea de actuación, se ha participado activamente en la puesta en funcionamiento del Protocolo de Colaboración para los CESS de Andalucía, Castilla-León, Extremadura y Galicia, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo se ha visto continuada con la edición de la revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

El Consejo tiene previsto, durante 2019, continuar y profundizar esta línea de actuación, aumentando el número de convenios firmados.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas externas curriculares de alumnos en este Consejo, se han renovado los Convenios de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide. Este tipo de



actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios.

Continuando con esta línea de trabajo se ha renovado también el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho.

Asimismo se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración con el Real Instituto Elcano, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 REFORZAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES

OO.1.1 Servir de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma

El Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes según el mandato del artículo 4.1 de la Ley 5/1997

En base al artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de Leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos, que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto)

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes

En base a los apartados 2, 3 y 4 artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, puede elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno

OO.1.2 Servir de cauce de participación y diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.



ACT.1.2.1 Programación de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o Convenios de Colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OE.2 FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA SOCIOECONÓMICA Y EN IGUALDAD DE GÉNERO

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica y en igualdad de género

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia, aún, de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario, fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Convocar el Premio anual de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación

ACT.2.1.2 Editar las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, destacando asimismo la edición de la revista digital de contenido económico del CES de Andalucía, de la que se editarán cuatro números, uno por cada trimestre del ejercicio, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contienen las mismas.

ACT.2.1.3 Reforzar la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: Durante 2019 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades

OO.2.2 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo



Contribuir la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.2.2.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar desde la perspectiva de género, comprobando que contribuyen a la igualdad entre hombres y mujeres

ACT.2.2.2 Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza

Hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos con lo que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres

PROGRAMA 12J- D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las unidades administrativas que integran los centros directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo requieren, para el desempeño de sus funciones dirigidas a la ejecución de las políticas públicas que tienen encomendadas, de las adecuadas condiciones en su entorno laboral. En este contexto, la Viceconsejería y Secretaría General Técnica son los órganos competentes para la coordinación de los recursos disponibles, así como de la dotación de aquellos recursos materiales, personales y económicos que aseguren esas condiciones adecuadas a las áreas de personal, administración general y contratación, legislación, informática y presupuestaria, y a las unidades de igualdad y transparencia, todas ellas gestionadas por este programa.

El contexto económico actual determina dar continuidad a las medidas de austeridad y reorganización de los gastos corrientes y de inversión dirigidos a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las sedes administrativas centrales y provinciales adscritas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por ello se ha incluido como objetivo estratégico el logro de la eficiencia de los recursos asignados a nuestra Consejería, lo que se traduce en objetivos y actividades a corto plazo tendentes a la economía y la provisión eficiente de los recursos, al aumento de la productividad de los recursos humanos y al establecimiento de unas condiciones laborales que propicien la conciliación de la vida laboral y familiar del personal.

Asimismo, a través de este programa se gestionan los servicios vinculados a la provisión de información y atención a la ciudadanía, en ejecución del mandato de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en este ámbito nos hemos propuesto como objetivos estratégicos o a largo plazo, el garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la transparencia en el acceso de la ciudadanía a los servicios e información gestionados por nuestra Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

**OE.1 AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES
ADSCRITOS AL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA**

OO.1.1 Impulsar gestión presupuestaria de gasto e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Orientar y coordinar la gestión económica y presupuestaria de los centros directivos, tanto en materia de gastos como de ingresos, en el marco de la normativa aplicable así como de criterios de eficiencia en la



gestión de los créditos consignados para la consecución de sus objetivos y realización de las actuaciones previstas para cada ejercicio económico.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

ACT.1.1.2 Gestión del gasto e ingreso

Tareas dirigidas a la mejora de la gestión del gasto e ingreso en el ámbito de competencias de la consejería, así como desconcentración de crédito y propuestas de modificaciones presupuestarias requeridas por los centros directivos o servicios periféricos adscritos a esta Consejería.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar recursos y resol. administrativas y judiciales

Asesoramiento jurídico y coordinación en la petición de informes requeridos para la tramitación normativa en el ámbito de competencias de los centros directivos adscritos a la Consejería, así como coordinar la comunicación con los órganos judiciales, tramitar y resolver recursos administrativos, así como tramitar y elaborar distintas resoluciones administrativas y judiciales.

ACT.1.2.1 Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, exptes responsabilidad patrimonial y exptes judiciales

Coordinación de todos los trámites de carácter general vinculados a los recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes judiciales

ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la junta de andalucía y otras aapp

Ejecución de todos los trámites vinculados a la evacuación de informes jurídicos así como de todos aquellos que se requieran para la elaboración de normativas reguladoras en el ámbito de competencias de la Consejería.

OO.1.3 Mejorar la planificación, gestión y coord. de la formación del personal y fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral

Gestión del personal de esta Consejería, mediante tareas de planificación y coordinación que contribuyan a la eficacia y la eficiencia en el desempeño de las funciones que tienen asignados los efectivos adscritos a la consejería.

Programación de actividades formativas dirigidas al perfeccionamiento y capacitación del personal adscrito a los diferentes centros directivos de la consejería, así como el fomento y la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar de dicho personal.

ACT.1.3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento del personal y conciliación de la vida familiar y laboral del personal

Realización de todos los trámites que favorezcan la participación del personal en cursos de formación y



perfeccionamiento

ACT.1.3.2 Gestionar permisos e incidencias del personal relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral

Realización de todos los trámites vinculados a la tramitación de permisos e incidencias del personal relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral

OO.1.4 Proveer un servicio integral TIC a la consejería

Modernización y adecuación de las infraestructuras y los servicios informáticos de la consejería a las necesidades de los sistemas de información requerido por las unidades administrativas adscritas a la consejería, a través de la gestión integral de las infraestructuras tecnológicas soporte de dichos sistemas y del puesto de trabajo.

ACT.1.4.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema

ACT.1.4.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructura soporte s.i. y puesto de trabajo

Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el sistema

OO.1.5 Coordinación de la contratación administrativa y patrimonial de la consejería

Coordinación y homogeneización de las tareas vinculadas a la tramitación de los contratos administrativos solicitados por los centros directivos adscritos a la consejería, así como cualquier contrato de naturaleza administrativa o patrimonial vinculados a la gestión y prestación de servicios de carácter general y transversal de la Secretaría General Técnica.

ACT.1.5.1 Tramitación de contratos administrativos y patrimoniales

Gestión de contratos iniciados desde los distintos ámbitos de competencia de los centros directivos adscritos a la consejería, así como de aquellos vinculados a los servicios generales prestados desde la Secretaría General Técnica

OE.2 GARANTIZAR LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

OO.2.1 Gestionar la Unidad de Género

Realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de la igualdad de género

ACT.2.1.1 Realizar informes de observaciones a los informes de impacto de género

Realizar informes de observaciones desde la Unidad de Igualdad de Género a los informes de impacto de género de la normativa que se vaya a desarrollar

OE.3 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS GESTIONADOS EN EL ÁMBITO



DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

OO.3.1 Gestionar la Unidad de Transparencia

Coordinar todos los trámites dirigidos a dar una respuesta rápida y ajustada a los datos que obran en poder de los gestores implicados.

ACT.3.1.1 Gestionar las solicitudes de información pública en materia de Transparencia

Realizar todos los trámites necesarios para atender de forma rápida y rigurosa las solicitudes de información pública en materia de Transparencia

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las relaciones laborales constituyen un instrumento fundamental a la hora de crear empleo. El refuerzo del diálogo social en las relaciones laborales y la negociación colectiva debe ser una línea de actuación fundamental para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral. La existencia de mecanismos para favorecer la estabilidad en el empleo así como la flexibilidad del mercado laboral para incentivar la contratación, si bien son necesarios, no son suficientes para paliar los efectos negativos de cualquier crisis, de ahí la necesidad de afrontar con perspectiva de conjunto y determinación situaciones compatibles con dar respuesta también a aquellos trabajadores y trabajadoras que han sufrido y continúan padeciendo las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva.

Consciente de esta situación, la Agenda por el Empleo 2014-2020, instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo, contempla el refuerzo del diálogo social en las relaciones laborales y la negociación colectiva como una línea de actuación fundamental para garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y las empresas a las oportunidades que ofrece el mercado laboral.

Asimismo, en la Agenda por el Empleo se contempla que para poder hablar de una Andalucía plenamente desarrollada es imprescindible incrementar la actividad productiva y el nivel salarial del colectivo de las mujeres, las cuales cuentan con especiales dificultades para la conciliación familiar. La corrección de esta carencia es fundamental para contar con una sociedad garante en igualdad y corresponsabilidad familiar, avanzada desde el punto de vista económico y global. Por ello, indefectiblemente, el sector público se configura como principal responsable en el incremento de políticas de igualdad para la calidad en la prestación de servicios públicos, modernizando con ello el sector económico y social, y orientando el gasto público a una mayor empleabilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza. Y para actualizar este sector económico y social, y así potenciar la consecución de su desarrollo, la igualdad de género se presenta como un instrumento vertebrador para seguir garantizando el éxito de nuestro estado de bienestar.

En esta línea, podemos afirmar que la desigualdad de género es uno de los desafíos más apremiantes que enfrenta el mundo del trabajo actualmente. En relación a ello, los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) nos da a conocer los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo. Así, en 2018, al igual que para años anteriores, el principal motivo para que una mujer que no trabaja no busque empleo es la dedicación a las tareas del hogar, causa citada por el 39,18% de las mujeres andaluzas inactivas (Fuente: La Mujer en el mercado de trabajo andaluz 2018. Observatorio Argos.).

Las modalidades de contratación temporal y a tiempo parcial conllevan un impacto desfavorable sobre trabajadores y trabajadoras, pero especialmente sobre las mujeres, ya que son mayoría entre las personas que acceden al empleo a través de este tipo de contrataciones, en las que las condiciones laborales son peores que en contratos indefinidos o jornada completa: imposibilidad de promoción, exclusión de determinados



complementos salariales o menos oportunidades de acceder a la formación, entre otros aspectos.

En nuestra Comunidad Autónoma, centrándonos exclusivamente en las trabajadoras por cuenta ajena, se observa como el 36,58% de las mujeres asalariadas están contratadas con carácter temporal, siendo por tanto la tasa de temporalidad femenina 1,38 puntos porcentuales superior a la masculina, cifrada en un 35,20%. (Fuente: La Mujer en el mercado de trabajo andaluz 2018. Observatorio Argos.).

La conclusión de todo ello es que la situación familiar de la mujer influye en su vida laboral y por ello es imprescindible seguir apostando por el desarrollo de medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, así como impulsar actuaciones que favorezcan la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

En cuanto al ámbito de la seguridad y salud laboral, en los últimos años se ha producido una evolución significativa de las condiciones de trabajo que demanda una respuesta específica para reducir las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En este sentido, deben considerarse los recientes cambios registrados en el mercado laboral, que muestra evidentes signos de precarización tras los cambios normativos y coyunturales derivados de la crisis económica y que está sujeto a una rápida transformación con la aparición de nuevas modalidades de producción y prestación de servicios. Además, es necesario tener en cuenta la reactivación de la actividad económica en su conjunto y en particular en determinados sectores, como por ejemplo el sector de la construcción, así como la situación preventiva en Andalucía, en la que influyen aspectos propios como la atomización del tejido empresarial.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 apuesta por líneas de actuación innovadoras para dar respuesta a las dificultades descritas, como la introducción del enfoque de género en todas las propuestas que se realizan, la atención prestada a la pequeña y mediana empresa como componente mayoritario de nuestro tejido productivo, o la promoción de la coordinación de los recursos públicos como elemento indispensable para optimizar la intervención de las instituciones.

Hay que destacar entre otros aspectos el refuerzo de las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales y las líneas de incentivos para empresas y autónomos enfocadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales. Se dedica también una atención especial a aspectos decisivos como la vigilancia de la salud, la mejora de la calidad de las actuaciones desarrolladas por las entidades especializadas en este sector, y las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, trabajadores, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto.

Las actividades que desarrollan la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se agrupan en planes de actuación, aplicándose en el bienio 2019-2020 el II Plan de Actuación, cuya elaboración se está abordando en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES EN SUS VERTIENTES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS E IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

OO.1.1 PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA EXCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

Este objetivo se concreta en la articulación de ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. Con ello se propicia una renovación del mercado laboral andaluz compatible con la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han



necesitado de protección sociolaboral.

ACT.1.1.1 TRAMITACIÓN DE AYUDAS SOCIOLABORALES

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y secrores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.1.2 IMPULSAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA ALCANZAR LA MAYOR COBERTURA POSIBLE DE PERSONAS TRABAJADORAS Y EMPRESAS.

De conformidad con el marco que han venido estableciendo los sucesivos Acuerdos de Concertación Social suscritos por la Administración Autonómica y los agentes económicos y sociales, como organizaciones fundamentales en la defensa y promoción de los intereses de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía, se realiza una apuesta por propiciar el desarrollo de medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical. Todo ello teniendo bien presente que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

ACT.1.2.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

Se contempla la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales o la discriminación laboral entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y de asesoramiento a empresas para la mejora de la gestión preventiva.

OO.1.3 PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

ACT.1.3.1 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DE CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Se contempla fomentar la realización de campañas de concienciación por las organizaciones sindicales más representativas en materia de igualdad en el ámbito laboral, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación



colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

OE.2 PROMOVER ACTIVAMENTE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

OO.2.1 FOMENTAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS

Con esta actuación se pretende fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras de hasta 50 personas, ya que de superar esta cifra estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Con ello se pretende la detección de desigualdades por razón de género en las empresas y la implantación de medidas efectivas para su erradicación.

ACT.2.1.1 AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD

Con esta actuación se contempla una convocatoria de ayudas a la que pueden concurrir empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras de hasta 50 personas para la elaboración e implantación de diagnósticos y planes de igualdad, así como ayudas a la implantación de medidas derivadas de planes de igualdad en entidades locales.

Se contemplan como proyectos subvencionables tanto los que promuevan la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que no cuenten con ellos anteriormente, como los que impliquen la revisión y reelaboración de diagnósticos y planes de igualdad preexistentes, estableciéndose en ambos casos como obligatorio tomar de referencia el modelo desarrollado por la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer, modelo que tiene carácter abierto y público, y que incluye entre otros aspectos la inclusión de medidas en el área de selección y contratación, área de promoción profesional y desarrollo de carrera, área de formación continua, área de retribución, área de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y área de salud laboral. Es especialmente destacable que este modelo incluye la obligación de la participación de la representación del personal, por lo que entendemos que ello ayudará a que el plan de igualdad de la empresa se ajuste también a las necesidades demandadas por el personal.

Asimismo, destacar que la elaboración del necesario diagnóstico previo implica el análisis de la situación de la empresa en distintos aspectos, incluida la cuestión salarial y la detección de desigualdades entre mujeres y hombres, permitiendo ello que desde la propia empresa se adopten medidas correctoras a través del plan de igualdad.

OO.2.2 DESARROLLAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE



GÉNERO EN LAS EMPRESAS. MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación, formación e información por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de género y posibilitar la detección de situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose.

ACT.2.2.1 AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD

Se contempla una convocatoria de ayudas dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito de los centros de trabajo.

OE.3 IMPULSAR QUE LAS EMPRESAS ADOPTEN POLÍTICAS REALES DE CONCILIACIÓN QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

OO.3.1 FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTUACIONES POR EMPRESAS QUE POSIBILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia en la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a sus trabajadores no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

ACT.3.1.1 AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Se contempla la convocatoria de línea de ayudas dirigidas a empresas y entidades locales para la financiación de proyectos en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, contemplándose como conceptos subvencionables la ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, mediante la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o en periodos vacacionales y la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad del municipio o personas dependientes que se desarrollen en horarios no escolares o en periodos vacacionales.

OO.3.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

Se pretende a través de este objetivo propiciar que tanto las empresas como el tejido asociativo desarrollen actuaciones que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Se aborda con ello una cuestión de gran relevancia, como es la sensibilización y la concienciación, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

ACT.3.2.1 AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN



Se contempla en una convocatoria de ayudas a la que pueden concurrir entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de información, formación, divulgación y sensibilización en materia igualdad de oportunidades y conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Con ello se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico.

OE.4 PROMOVER LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD.

OO.4.1 FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "*La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.*". Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 SUBVENCIONES A PYMES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se desarrollarán dos convocatorias de ayudas en 2019 destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con estas líneas de ayudas se pretende una reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral, así como contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo en las pymes andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, conforme a las prioridades de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo así como, con lo dispuesto en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, el cual incluye



entre sus fines, el mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en la industria andaluza, con la promoción de una mayor cultura preventiva a través de incentivos para la inversión en prevención.

ACT.4.1.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con esta actuación se pretende determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, que tengan carácter grave y/o mortal, o cuenten con especial interés preventivo. Y ello a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos especializados de la autoridad laboral.

OO.4.2 IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas y a las personas trabajadoras autónomas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

ACT.4.2.1 ASESORAMIENTO A EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD O SINIESTRALIDAD DE ESPECIAL GRAVEDAD

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales.

ACT.4.2.2 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Esta actuación supone la realización de acciones de formación e información, así como de sensibilización dirigidas a empresas andaluzas en materia de prevención de riesgos laborales. Ello va a incidir en la mejora de la gestión preventiva de las empresas y en la reducción de la siniestralidad laboral.

OO.4.3 EJERCER UNA PRÁCTICA EFICAZ DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El objetivo fijado se relaciona con las actuaciones desarrolladas por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, que tienen la competencia de actuación directa en materia de vigilancia de la salud del personal de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.4.3.1 REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EN CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se contempla la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos, en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Estos reconocimientos médicos van dirigidos a personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el contexto de inseguridad jurídica provocado por las sucesivas reformas laborales de los últimos años, que han transformado por completo los pilares de la negociación colectiva, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), como órgano de concertación social permanente, se convierte en un órgano esencial en la labor de clarificar las nuevas reglas del juego y de dinamizar los procesos que de ellas derivan.

El CARL, en su condición de órgano de participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales andaluces, ha de tener como principal cometido el fortalecimiento e impulso del desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva así como la canalización pacífica de la conflictividad laboral derivada de dichos procesos, todo ello partiendo del diálogo social y el acuerdo como método para operar en los distintos aspectos que conforman las relaciones laborales.

En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma. La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Aun habiéndose retomado la senda del consenso con la firma del IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en julio de 2018, se hace patente la necesidad de impulsar el ritmo de los procesos negociales, ya que este sigue siendo más lento de lo deseable. En este sentido, a lo largo de 2018 se ha venido apreciando un dinamismo creciente en la negociación colectiva andaluza, especialmente en determinados sectores de la economía andaluza como la hostelería y el comercio, que actúan como tractores de la misma y que tiran a su vez de otros, también importantes en nuestra comunidad, como la construcción y la industria manufacturera, si bien, como se ha indicado anteriormente, con un ritmo demasiado lento de los procesos de negociación.

- Necesidad de actualización de los contenidos de la negociación colectiva de manera global a los distintos aspectos tradicionales y nuevos que conforman las actuales relaciones laborales y el mercado de trabajo. La cierta inactividad negocial, consecuencia de la crisis, ha llevado a una determinada disfunción de los contenidos tradicionales y nuevos de los convenios colectivos. Respecto a los contenidos tradicionales, jornada y salario, se observa una tendencia creciente hacia la regulación de manera flexible de ambos conceptos, propio de las cautelas con las que se quiere realizar los procesos de recuperación en los convenios a la salida de la crisis. Así, la incorporación de retribuciones en parte basada en conceptos variables, el establecimiento de mecanismos de flexibilidad sobre la jornada de trabajo o las limitaciones al fenómeno de las externalizaciones de determinadas actividades o servicios son tendencias que se observan en la negociación de convenios. Junto a ello, se aprecia igualmente la actualización de contenidos en materia de prevención de riesgos o derechos sociales, junto a una incipiente pero continuada regulación de nuevas realidades sociolaborales que ocupan y preocupan a los/as negociadores/as de convenios, como ocurre con la robotización, la protección de datos, el teletrabajo o la responsabilidad social corporativa.



- La complejidad de las reglas establecidas en el nuevo marco legal para la negociación colectiva, en especial en materia de concurrencia, vigencia, ámbitos de aplicación y nuevos productos, unida a la complejidad tradicional de las materias que conforman el contenido propio de un convenio, pone en evidencia la necesidad de una línea de formación específica para las personas que han de participar en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales, dado que estos son los que aglutinan prácticamente al 99 % de la población asalariada andaluza. La capacitación de las personas que participan en los procesos de negociación, interpretación de convenios y gestión de la conflictividad asociada se aprecia como una causa de primer nivel en relación con la calidad de lo negociado, por lo que la mejora de dicha formación se considera imprescindible para el cierre de convenios colectivos adaptados a la actual situación de los mercados y no sólo al marco legal vigente en cada momento.

- Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios parte de unas cifras que no superan el 40%, tal y como se desprende del análisis de las actas de firma de los convenios colectivos suscritos en la pasada anualidad. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre los cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente. Se trata por tanto de una actuación primaria dirigida a tratar de lograr la incorporación femenina en aquellas comisiones negociadoras que actualmente no cuentan con ella, sin perjuicio de seguir trabajando además en que dicha presencia llegue a alcanzar los criterios de paridad 40%-60 %. En esta misma materia, el seguimiento que se realiza del contenido de los convenios colectivos en materia de igualdad a través de las correspondientes fichas estadísticas de convenios, revela que esta materia es tratada de manera diversa en un porcentaje aproximado del 70 %, si bien con un diferente grado de concreción o actualización respecto al marco legal.

- Necesidad de conocer de forma directa la situación y dificultades asociadas al trabajo que desempeñan las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos en Andalucía, con el fin de elaborar desde esta institución planes integrales de apoyo y servicio para dichos destinatarios.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LA FLUIDEZ Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS

OO.1.1 Alcanzar el 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

El CARL pretende alcanzar un 50% de adhesión al Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, con respecto a los convenios sectoriales que deban renovarse en 2019. La adhesión de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos al Plan de Apoyo a la negociación colectiva 2019 supone la asunción por aquéllas de compromisos concretos en cuanto al ritmo de los procesos de negociación y en cuanto a la renovación y ajustes de sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva 2019.

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva 2019 es fundamental para conseguir que los destinatarios del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren



positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negoc. colect. destinatarias del Plan y propuestas específicas de adhesión.

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas de adhesión para cada comisión negociadora.

OO.1.2 Reducir en un 5% la negociación colectiva vencida.

Se pretende lograr una reducción de un 5% del número global de convenios colectivos vencidos a final del año, es decir, cuya vigencia expresa haya finalizado a 31 de diciembre de 2018, y cuyo texto se encuentre pendiente de negociación.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica CARL/comisión negociadora convenios.

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OO.1.3 Incrementar un 5% la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 5% en la participación femenina en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la población femenina a dichas comisiones negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.1.3.1 Formulación de recomendaciones a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia femenina en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de género, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

OE.2 POTENCIAR LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA SOCIOLABORAL

OO.2.1 Impartir formación al 50% de los miembros de comisiones negociadoras de los convenios destinatarios del Plan anual.

Se pretende conseguir que de entre los servicios que el Plan anual del CARL de apoyo a la negociación colectiva ofrece a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos destinatarios del mismo, al menos el 50 % de los que se adhieran reciban formación específica en la materia.



ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos adheridos al Plan.

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces adheridos al Plan anual del CARL de apoyo a la negociación colectiva.

OO.2.2 Incrementar un 5% los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

ACT.2.2.1 Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos.

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos.

ACT.2.2.2 Refuerzo del contenido de la web.

Refuerzo del contenido de la web del CARL, especialmente los relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL SERCLA PARA LA CANALIZACIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD LABORAL

OO.3.1 Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral.

Incrementar un 5 % la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales.

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA, así como del número de arbitrajes voluntarios realizados.

OO.3.2 Lograr que un 5% de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del Sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Refuerzo de los instrumentos de análisis y/o evaluación del Sistema.

Además de las encuestas de calidad que sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los



usuarios del Sistema y su posible mejora, se realizarán revisiones de las actuaciones de mediación, de manera aleatoria, para comprobar el seguimiento del método y habilidades de mediación, a través de observaciones externas.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con el último informe publicado por el Observatorio Regional del Empleo (ARGOS), para el cuarto trimestre del ejercicio 2018, la tasa de actividad (población activa sobre la población en edad de trabajar o mayor de 16 años) registrada en Andalucía es de un 56,60%, con valores significativamente diferentes entre hombres (63,96%) y mujeres (49,54%).

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo lo constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de los mismos, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

Los datos de inscripciones como demandantes de empleo, registrados en el Servicio Andaluz de Empleo, en el mes de febrero de 2019, ha sido de 813.359 personas, de las cuales 332.526 son hombres y 480.833 son mujeres, lo que implica que alrededor del 59% de la población desempleada, demandante de empleo, lo constituyen mujeres. Del total de la población desempleada, el 85,11% carece de estudios superiores, lo que evidencia el déficit formativo existente. Sólo 121.154 personas tienen estudios superiores a los secundarios. Las personas mayores de 45 años, constituyen el 47% de la población desempleada, representado las mujeres el 58% de este sector de población.

Así, los datos de la EPA establecen que entre los hombres en edad de trabajar prácticamente 65 de cada 100 forman parte del mercado de trabajo (ya sea porque tienen un empleo o porque lo están buscando activamente). Esto supone que el número de hombres activos roza los 2,2 millones. En cambio, entre las mujeres solo 50 de cada 100 en edad de trabajar se consideran como población activa desde un punto de vista del mercado laboral, esto es, en torno a 1,8 millones. Se observa así una primera discrepancia entre el peso que presenta la población femenina en edad de trabajar (51%) y el peso que tienen las mujeres en el mercado laboral (45%).

Los datos de la tasa de empleo (observatorio ARGOS), porcentaje de personas ocupadas en la población de 16 años o más (activos e inactivos), en el cuarto trimestre en Andalucía, son de 52,50% en el caso de los hombres y un 36,97% en el caso de las mujeres.

El Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, tiene como objetivo prioritario mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo, detectar y atender las necesidades formativas es fundamental para impulsar la competitividad de las empresas.

Existe una relación directa entre las competencias que tienen los recursos humanos y el rendimiento de las empresas, es preciso reducir el desajuste entre las competencias laborales demandadas por el tejido productivo y las ofrecidas por los trabajadores que buscan empleo, y también la cualificación profesional de las personas en paro de larga duración.

Concluimos, evidenciando que el número de personas demandantes de empleo, con niveles de estudio inferiores a estudios superiores a los secundarios, lo constituyen 692.205 personas, siendo los beneficiarios objetivos de nuestras iniciativas formativas.



Ejecutamos una de las más importantes políticas de empleo activas, constituidas por la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de la población activa, desempleada y ocupada. Con especial atención a los colectivos con mayores dificultades, como son las mujeres, personas trabajadoras mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo.

La transversalidad de género esta presente en todas las acciones formativas impulsadas por esta Dirección General. A título de ejemplo, las convocatorias de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, destacamos la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que establece el procedimiento para la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. Entre los criterios de baremación se valora la pertenencia a colectivos prioritarios, entre los que se incluye al colectivo de mujeres y al de mujeres víctimas de violencia de género.

Los planes anuales de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia de la formación profesional para el empleo inciden en la importancia de las acciones de formación profesional para el empleo para disminuir las cifras de desempleo y conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres el acceso al mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LOS RECURSOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES PARA ACCEDER Y/O MANTENER EL EMPLEO

OO.1.1 Incrementar la formación y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas

Mejorar la cualificación de desempleados a través de la formación profesional para el empleo.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas desempleadas

Publicación de convocatorias para la formación profesional en el empleo dirigidas a personas desempleadas.

ACT.1.1.2 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en Centros Propios

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de aprobación de las programaciones de los Centros Propios.

ACT.1.1.3 Convocatoria de subvenciones de programas con compromiso de contratación para personas desempleadas.

Publicación de convocatorias para la formación profesional para el empleo con compromiso de contratación

ACT.1.1.4 Aprobación de programaciones de acciones de FPE en las escuelas del SAE

Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de aprobación de las programaciones de las diferentes escuelas del SAE para realizar sus actividades.

OO.1.2 Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras



ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo.

ACT.1.2.1 Convocatoria de subvenciones dirigidas a persona ocupadas

Aprobación de convocatorias para la formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas

OO.1.3 Fomentar la empleabilidad a través de experiencias de formación en alternancia

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia en FPE.

ACT.1.3.1 Convocatoria de subvenciones de ET/CO/TE

Publicación de convocatoria de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios

ACT.1.3.2 Autorización de actividad formativa para Contratos de Formación y Aprendizaje

Realizar acciones formativas autorizadas inherentes a los contratos de formación y aprendizaje

OO.1.4 Incrementar el análisis, control, seguimiento y evaluación de FPE

Analizar, controlar y evaluar la formación profesional para el empleo.

ACT.1.4.1 Evaluación de actividad formativa para contratos de formación y aprendizaje.

Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones formativas inherentes a contratos de formación y aprendizaje.

OE.2 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL EMPLEO

OO.2.1 PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ACCESO A LA FPE

Garantizar la presencia paritaria de hombres y mujeres en la formación profesional para el empleo

ACT.2.1.1 Reservar un cupo del 50% de mujeres para las acciones formativas correspondientes a los programas con compromiso de contratación

Conseguir un porcentaje del 50% de mujeres en programas con compromiso de contratación

ACT.2.1.2 Compromiso de al menos el 40% de contratación a mujeres en los programas con compromiso de contratación

Conseguir que en las acciones formativas con compromiso de contratación, al menos el 40% de las mujeres que participen sean contratadas.



ACT.2.1.3 Consideración de las mujeres como colectivo prioritario en la selección del alumnado participante en acciones formativas desemple

Conseguir que en las acciones formativas dirigidas a desempleados, las mujeres sean un colectivo prioritario.

PROGRAMA 32L- EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FINANCIACION DE ESTRATEGIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

OO.1.1 TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.1.1.1 TRANSFERENCIA DE FINANCIACION AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Empleo.

PROGRAMA 44J- ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El derecho de toda persona al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas viene ya reconocido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, complementando el derecho al trabajo reconocido en su artículo 23 y consagrado como derecho-deber en el artículo 35 de nuestra Constitución Española.

Las dificultades económicas de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio y el descanso motivaron la creación de las Residencias de Tiempo Libre en la década de los sesenta con objeto de que tuvieran acceso a precio moderado a unos servicios que de otra forma difícilmente podrían disfrutar. La situación económica de la población española y, en concreto, la andaluza, ha ido mejorando desde entonces, como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Estadística de 2018 respecto al gasto medio y número de días de estancias de la población residente en Andalucía frente a la residente en el conjunto de España: Andalucía: 211,82€/3,94 días, Total España: 242.02€/4,28 días. Ello demuestra que sigue siendo necesario el fomento por la Administración Pública del acceso al ocio y descanso como parte de la función presupuestaria de bienestar comunitario para aquellas personas trabajadoras que pueden tener más dificultades, así como, muy especialmente, para las personas mayores, jubiladas, pensionistas o con discapacidad destinatarias del Programa social Conoce Tu Tierra, en cuanto contribuye a la mejora de su autonomía personal, su calidad de vida y su inclusión social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FACILITAR A LA CIUDADANÍA EL ACCESO IGUALITARIO A ESTANCIAS VACACIONALES



OO.1.1 PROPORCIONAR ESTANCIAS VACACIONALES A PERSONAS TRABAJADORAS Y SUS FAMILIARES, JUBILADAS, PENSIONISTAS, CON DISCAPACIDAD Y OTROS

Las Residencias de Tiempo Libre ofrecen plazas para facilitar el ocio y descanso de las personas trabajadoras y sus familiares en condiciones económicas ventajosas durante las temporadas de Semana Santa, alta de verano (mayo, junio, turnos de julio, agosto y septiembre) y alta de nieve. Asimismo, ofrecen plazas gratuitas en períodos de baja ocupación a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención para facilitar el acceso al ocio y descanso a un amplio sector de la población con mayores dificultades para acceder a estos recursos.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La realización de esta actividad comprende las siguientes acciones:

- Preparación de documentación, revisión y recogida de solicitudes.
- Preparación y realización de los sorteos públicos (Semana Santa, temporada alta de verano, temporada alta de nieve sujeta a turnos)
- Adjudicación de estancias.
- Gestión de listas de espera para cobertura de vacantes por renunciaciones.
- Gestión de página web de tiempo libre (presentación y pago telemático de solicitudes)
- Gestión de expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancias.
- Gestión de solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades en representación de personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.
- Comprobación de requisitos y gestión de plazas.

ACT.1.1.2 MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.

Para mejorar la calidad del servicio que prestan las Residencias de Tiempo Libre, así como un buen funcionamiento de estos centros se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la accesibilidad de sus instalaciones.

OO.1.2 FOMENTAR EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE LOS COLECTIVOS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA

Con objeto de facilitar el acceso al ocio y el descanso en sectores de población donde resulta menor la presencia femenina, como ocurre entre las personas perceptoras de pensiones contributivas, así como facilitar la conciliación familiar dentro del colectivo de personas con discapacidad, donde la presencia de aquélla resulta mayor, se trasladará a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra la inclusión paritaria de hombres y mujeres entre los colectivos por ellas representados.

ACT.1.2.1 DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL PROGRAMA CONOCE TU TIERRA FOMENTANDO EL ACCESO PARITARIO DE MUJERES Y HOMBRES

A través de la información facilitada a las entidades solicitantes del Programa Conoce Tu Tierra se realizará una distribución de las plazas destinadas a este Programa social con objeto de fomentar el acceso paritario de mujeres y hombres a los servicios ofrecidos por las Residencias de Tiempo Libre.

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El programa 72C, gestionado por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, adscrita a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo dirige su financiación a:

a) La promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre la juventud potencialmente emprendedora en particular, y el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de más iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales de calidad, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, funciones llevadas a cabo en gran parte desde Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

b) La promoción y fomento del trabajo autónomo, así como la gestión y promoción de la cultura emprendedora, el fomento de vocaciones empresariales, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial. Asimismo, le corresponde la formación de personas emprendedoras y pequeños empresarios, sin perjuicio de las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

c) El fomento y desarrollo de la economía social, es decir, el tejido empresarial compuesto por las sociedades cooperativas y las sociedades laborales y sus asociaciones.

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso.

Se ha puesto de manifiesto que el trabajo autónomo en Andalucía desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social de la Comunidad, siguiendo la tendencia general en las sociedades modernas donde el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, y constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional.

En 2018, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre, fueron 528.195, de éstas, 353.124 fueron personas autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de trabajadores, lo que supone representar al 17,7% del total de autónomos. De este número, el 64,9% son hombres y el 35,1% son mujeres.

Por otra parte, la subdivisión que se hace a partir de 2008 muestra que un porcentaje de las autónomas y autónomos pertenecen al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), del que forman parte agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Este porcentaje es similar al que presenta la media de España.

En cuanto a la distribución de autónomas y autónomos andaluces por provincias, se observa que las provincias más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía (42,8%). Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas (conjunto de todos los regímenes de afiliación a la Seguridad Social), se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autónomas y autónomos entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

Este mismo análisis nos lleva a concluir que Málaga y Sevilla alcanzan un porcentaje de autónomas y autónomos mayor a la media regional (16,99%) sobre el total de personas afiliadas, siendo en las restantes provincias andaluzas donde las autónomas y autónomos ostentan un peso relativo inferior a la media andaluza, con respecto al total de personas afiliadas.

La evolución del número de autónomas y autónomos en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial



favorable de autónomas y autónomos respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

En definitiva, en Andalucía el peso de las autónomas y autónomos respecto al total de las afiliaciones a la Seguridad Social se ha incrementado, suponiendo un 16,99%.

Andalucía es la tercera Comunidad Autónoma con mayor crecimiento porcentual en el último año (+3,25%), tras Canarias y Madrid, y por detrás también de la ciudad autónoma de Melilla que se sitúa claramente en cabeza.

Las CC.AA. con mayor peso de autónomos sobre el total de afiliados son Castilla-León, Galicia y Castilla La Mancha, por encima del 21%. Por el contrario las que presentan un menor peso son Madrid, Ceuta y Canarias.

Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía es la segunda comunidad en el número de nuevos autónomos andaluces, con 527.721 trabajadores por cuenta propia lo que supone el 16,02% de los autónomos de España por detrás de Cataluña con 551.311 autónomos (17,11%).

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa de autónomas y autónomos para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía ha pasado de los 513.921 autónomos en diciembre de 2017 a los 528.195 en diciembre de 2018, lo que en términos absolutos supone 14.274 nuevos cotizantes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en términos relativos supone un crecimiento del (3,25%), tres veces más al registrado en el conjunto de España (1,65%).

Se trata del quinto año consecutivo en que crece esta cifra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras el descenso continuado durante el período 2008-2012. En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando este colectivo un 35,1% del total de autónomos en Andalucía, porcentaje algo inferior al nacional (35,3%).

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2018 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombre en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2018, el número de hombres es de 342.799 y el de mujeres de 185.396, por tanto, en dicho período se ha registrado un incremento global de las mujeres, frente a un descenso de los hombres.

Podría afirmarse que el crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012 ha sido posible gracias a la mayor participación de las mujeres. Sin embargo, en 2018 la representación global de los hombres sobre el total de personas trabajadoras autónomas en situación de alta (un 64,9%), casi dos tercios del total, es aún muy superior a la presencia de mujeres (un 35,1%). No obstante, cabe señalar que la brecha de género se ha ido acortando sistemáticamente cada año entre 2008 y 2018 dado que en 2008 la proporción era de un 67,8% de hombres y un 32,2% de mujeres.

En la distribución de autónomos por sectores económicos, el sector Servicios, con 385.344 afiliados, representa el 73,02% del total, seguido a gran distancia del sector de la Agricultura, Ganadería y Pesca y el de la Construcción, con un peso del 10,30% y 9,19% respectivamente. El sector de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, ha sido el que ha experimentado una mayor tasa de incremento relativo interanual, con un 8,64%. También es destacable el incremento en el sector de la Construcción, Ganadería y Pesca, que, en términos absolutos, superan en ambos casos la cifra de 2.500 autónomos más.

Por lo que se refiere a la economía social, desde un punto de vista económico las empresas andaluzas de economía social y el empleo que generan, presentan características estructurales que lo diferencian del conjunto del tejido empresarial, destacando su mayor dimensión relativa, su mayor orientación industrial y su contribución a la creación de empleo de más calidad, favoreciendo la igualdad, la estabilidad y la incorporación de jóvenes, uno



de los colectivos más perjudicados por los niveles de desempleo, por ello, constituyen un importante recurso para la reorientación del modelo productivo de Andalucía.

Según datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2018 se contabilizan 5.688 empresas de economía social en Andalucía, de las que el 66,40% (3.777) son cooperativas y el 33,60% (1.911) sociedades laborales y cuentan con 72.158 empleados, de los cuales 59.401 (82,32%) se corresponden a empleos en cooperativas y 12.757 (17,68%) a empleos en sociedades laborales.

Con ello, Andalucía es la región española con mayor presencia de la economía social, tanto en número de empresas (19,83% del total nacional), como de trabajadores (18,74% del total nacional), lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

En relación con las principales características estructurales de la economía social, señalar que con respecto a las sociedades cooperativas prima el sector de actividad de la industria, seguido del sector comercio y del sector servicios.

Desde un punto de vista de género es importante señalar que existe un mayor porcentaje de hombres empleados (51,3%) que de mujeres (48,7%), incrementándose ligeramente dicha diferencia con respecto al período 2013-2017, donde se mantuvo prácticamente dicho equilibrio.

Respecto a la temporalidad del empleo, se comprueba que en el ámbito de la economía social el porcentaje de contratación indefinida (60,9%) es superior al de la contratación temporal (39,01%), rompiéndose la tendencia al alza en la contratación temporal que venía produciéndose desde 2013.

En cuanto a la edad de la persona trabajadora en economía social, se observa una concentración en el intervalo 25-54 años con el 80,80%. Es curioso indicar que las personas trabajadoras en economía social menores de 25 años, han aumentado su participación en empresas de economía social si comparamos el porcentaje de participación de 2017 (6,18%) y 2018 (6,6%). Finalmente, el colectivo de mayores de 55 años representa el 12,5%.

Por último indicar que, casi la totalidad del empleo en la economía social andaluza, la ostentan personas de nacionalidad española (92,8%), observándose una tendencia a la baja en la proporción de personas de otras nacionalidades en 2018, representadas con el 6,32%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

No obstante, no sólo el fomento del emprendimiento, como generador de empleo, también la consolidación del trabajo autónomo, son variables de la lucha contra el desempleo, que requieren adoptar nuevas líneas de actuación encaminadas a estabilizar las actividades económicas que se inicien, a darles continuidad, a



aumentar la capacitación profesional y el estímulo a la innovación como elementos fundamentales de consolidación del empleo, así como la creación de empleo indefinido, la mejora de competitividad mediante la incorporación de elementos de activos a la actividad económica desarrollada y la consolidación del empleo en el trabajo autónomo mediante el apoyo económico que permita compensar los costes en los que se incurre cuando se mantiene el alta en la Seguridad Social, pero la actividad ha cesado por cuestiones de incapacidad o baja maternal.

En todo caso, el fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas, como a la consolidación y el desarrollo de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombre y mujeres, haciendo efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como, mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

Se fomentará la consolidación de empresas de trabajo autónomo y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras autónomas, mediante su capacitación profesional a través de la formación y el estímulo a la innovación, así como, la financiación de inversiones necesarias para la continuidad de éstas y el empleo creado, a través de una reestructuración de la empresa o de una mejora de calidad, o ambas cosas, contribuyendo de esta manera al afianzamiento y desarrollo de aquéllas en sectores emergentes e innovadores.

Asimismo, y como objetivo de consolidación del trabajo autónomo, se favorece el crecimiento de las empresas de trabajo autónomo mediante incentivos a las contrataciones por cuenta ajena promoviendo el empleo de calidad.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, debido fundamentalmente a las dificultades de conciliación de la vida familiar, profesional y familiar.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Asimismo, existen sectores de actividad donde las mujeres están subrepresentadas.

Todo ello implica que es necesario estudiar nuevas iniciativas para promover e impulsar el emprendimiento femenino con el fin de salir de esta coyuntura, así como, adoptar medidas que faciliten la reincorporación de la



mujer al trabajo autónomo después de una situación de baja por maternidad, adopción, acogimiento y tutela.

ACT.1.2.1 Establecimiento de medidas específicas de ayudas a la creación y mantenimiento de empresas por mujeres

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo, que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad. En especial, se regularán medidas dirigidas a mujeres que residan en determinados municipios.

En esta actuación se valorará el porcentaje de mujeres beneficiarias de ayudas a la creación de empresas en el trabajo autónomo, en relación con el porcentaje de hombres que resulten beneficiarios de las mismas ayudas.

ACT.1.2.2 Favorecimiento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial, de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena, en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, así como mediante el apoyo social a las personas trabajadoras autónomas para el mantenimiento de la actividad económica, compensando los costes producidos por la situación de incapacidad temporal o la baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

OE.2 IMPULSAR LA ECONOMÍA SOCIAL EN ANDALUCIA EN IGUALDAD

OO.2.1 Aumentar el empleo y la innovación en las empresas de economía social

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial, a través de la cooperación, la competitividad y la innovación social. Entre sus medidas se recogen la creación y consolidación de empresas de economía social, el apoyo al dimensionamiento óptimo de estructuras empresariales como factor estratégico de competitividad y la incorporación de la economía social a las estrategias andaluzas de investigación, internacionalización e innovación social.

Todos estos objetivos operativos se van a desarrollar a través de diversas medidas contenidas en el vigente Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se encuentran la Línea 1 (Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales), línea 2 (Difusión y Promoción de la Economía Social, línea 3 (Fomento del Emprendimiento Social), línea 4 (Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social) y línea 7 (Asociacionismo), que apoyan a las asociaciones de empresas de economía social para lograr una mayor articulación, innovación y competitividad de esta parte del tejido empresarial. Todas estas líneas tienen en cuenta la perspectiva de género creando incentivos concretos a la incorporación de mujeres en la economía social y para conocimiento de su situación dentro de la economía social.

ACT.2.1.1 Ayudas a la creación de empleo en las empresas de economía social

Las actuaciones para la creación de empleo en las empresas de economía social se van a instrumentar a través de las ayudas concedidas en la Línea 1 (Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales) del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, mediante la cual se pretende conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente



y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva tanto la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada, como la contratación laboral de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas en cooperativas y sociedades laborales. Esta línea también tiene como objetivo lograr una mayor presencia femenina en las empresas de economía social, así como de personas en riesgo de exclusión social, por lo que se conceden cuantías mayores a dichas incorporaciones y contrataciones, en concreto mujeres desempleadas, mujeres que se incorporen en los veinticuatro meses siguientes al parto, adopción o acogimiento, mujeres víctimas de violencia de género, etc.

Los incentivos se manifiestan con medidas que conceden mayores cuantías a la incorporación de mujeres socias y contrataciones de mujeres como gerentes y personas técnicas especializadas, concediendo una mayor puntuación en los criterios de valoración en todas las medidas de la línea 1.

ACT.2.1.2 Ayudas a la promoción y desarrollo de la economía social

Las actividades que derivan del Programa de Apoyo a la Economía Social van dirigidas a impulsar la visibilidad y la comunicación de la Economía Social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de Economía Social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

Asimismo, las actuaciones van dirigidas a la consecución del impulso a la creación y consolidación de empresas de economía social, así como al dimensionamiento óptimo de estructuras empresariales como factor estratégico de competitividad y la incorporación de la economía social a las estrategias andaluzas de investigación, internacionalización e innovación Social.

Por otra parte se van a realizar actuaciones dirigidas a conseguir la promoción de la economía social de consumo y de las cooperativas de viviendas, mediante el fomento de las cooperativas de consumo en sectores del consumo responsable, social y medio ambiental, el fomento de las cooperativas de viviendas, en sus distintas variantes y en los modelos de financiación y el impulso de la cooperación conjunta entre las cooperativas de viviendas y la economía social de trabajo, a través del concepto de inmobiliaria Social.

Por último, se va a promover la economía social a través de la mejora del entorno jurídico y de la vertebración de las asociaciones representativas facilitando la creación de una organización representativa de la Economía Social Andaluza como órgano de interlocución permanente que favorezca el dialogo social entre organizaciones de economía social y la Administración, así como de aquella y otras organizaciones de la Economía Social nacionales e internacionales.

Todas estas actuaciones se van a llevar a cabo mediante la concesión de ayudas a proyectos de las Líneas 2 (Estudios y Difusión), 3 (Fomento del Emprendimiento Social), 4 (Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social) y 7 (Asociacionismo) del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. En estas actuaciones se elaboran resultados desde una perspectiva de género, obteniendo así información estadística desagregada por sexo, con una doble finalidad, por una parte, conocer y difundir la situación de la mujer dentro de la economía social y por otra, facilitar la programación de actuaciones posteriores mediante el conocimiento de los sesgos de género que pudieran existir para combatirlos.



OO.2.2 Promover el liderazgo y el empoderamiento femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía, pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de las líneas de subvención 1, 2, 3, 4 y 7 del Programa de Apoyo a la Economía Social, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Apoyos específicos al empleo femenino en las empresas de economía social

Las actuaciones dirigidas a incrementar las tasas de emprendimiento femenino en la economía social, van dirigidas a apoyar la incorporación de mujeres como socias o la contratación de las mismas como gerentes y/o directivas, a través la concesión de mayores cuantías en las ayudas de la línea 1 del Programa de Apoyo a la Economía Social.

ACT.2.2.2 Apoyos específicos a proyectos con diseño u objetivos de igualdad

Las actuaciones para promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social y conseguir disminuir brechas de género en la economía social se van a instrumentar a través de ayudas concedidas de las líneas de subvención 2, 3 y 4 a proyectos con diseño u objetivos de igualdad, en los que se mejore el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y la profesionalización de las socias, se impulsen planes de igualdad en las empresas, redes de mujeres, etc, mediante criterios de baremación y de priorización de estos proyectos.

ACT.2.2.3 Liderazgo de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas de economía social

Para fomentar el liderazgo de la mujer en las empresas a través de su pertenencia a los Consejos Rectores u Órganos de dirección de las entidades representativas de economía social, se van a valorar aquellos proyectos de asociacionismo de la línea 7, que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de gobierno.

OE.3 DESARROLLAR EL SISTEMA ANDALUZ DE EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

OO.3.1 Promover la cultura y actividad emprendedora y la cultura de innovación social entre la población andaluza

Promoción de la cultura y la actividad emprendedora entre la población andaluza en general y entre grupos poblacionales potencialmente emprendedores en particular, y el fomento de una actividad emprendedora y empresarial innovadora, creativa y competitiva mediante programas y actuaciones de información, asesoramiento, formación, asistencia técnica e incubación empresarial, dirigidos a la creación de nuevas empresas y empleo estable.



ACT.3.1.1 Promover la cultura, la actitud y las prácticas emprendedoras en el sistema educativo público andaluz

En educación primaria y ESO, el programa "Inicia" tiene como objetivo promover el emprendimiento en sus tres dimensiones (personal, social y productiva) en los centros educativos, fomentando así el pensamiento y el conocimiento creativo y las iniciativas emprendedoras en toda la comunidad educativa (estudiantes de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional). Su finalidad es fomentar en ellos el desarrollo de capacidades y habilidades emprendedoras e impulsar la colaboración de los equipos docentes, la dinamización de la comunidad educativa y la conexión con el entorno. Asimismo, las Ferias de Emprendimiento son espacios donde los estudiantes que han participado en el programa Inicia exponen los proyectos de emprendimiento que han desarrollado durante el curso escolar. En ellas tienen la oportunidad de mostrarle a la ciudadanía el proyecto de emprendimiento realizado y los resultados obtenidos.

Por lo que se refiere a los Ciclos de formación profesional de grado medio y superior, Andalucía Emprende desarrolla diversos programas destinados a fomentar la cultura emprendedora entre los estudiantes de formación profesional de grado medio y superior. En este mismo segmento educativo, el programa de empresas por la inserción laboral tiene como objetivo facilitar la inserción laboral de jóvenes menores de 30 años mediante la realización de prácticas en empresas incubadas en Andalucía Emprende. Los participantes deben tener titulación universitaria o de Formación Profesional o ser estudiantes de postgrado universitario o de Formación Profesional, ya sea en fase de formación en centros de trabajo o como aprendices de FP Dual. Las empresas que participan en este programa pueden acoger a los jóvenes en prácticas formativas o prácticas laborales remuneradas y, dependiendo de la modalidad, pueden disfrutar de una prórroga del servicio de incubación de Andalucía Emprende de entre seis y doce meses, respectivamente.

Finalmente, en lo que se refiere a la formación de emprendedores en el sistema universitario, en el marco de determinados convenios de colaboración específicos, Andalucía Emprende colabora con las once universidades andaluzas para el fomento de la cultura emprendedora en la comunidad universitaria. En el marco de esta colaboración, se realizan conjuntamente una amplia gama de acciones, entre las que se encuentran la organización de jornadas de dinamización, talleres, foros de emprendedores, colaboraciones con grupos de investigación, seminarios formativos dirigidos a distintas especialidades y grados, cursos de impulso a la creación de empresa, participación en ferias de emprendedores de las Universidades, prácticas de formación en CADE, etc. A ello se le añaden las Cátedras Andalucía Emprende, un programa de incentivos dirigido al fomento del emprendimiento en el ámbito universitario, que sufraga acciones dirigidas a la sensibilización, la formación, el asesoramiento y el apoyo a personas emprendedoras, así como a la investigación en torno a la cultura empresarial. La finalidad de este programa es promover y fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en el ámbito de la comunidad universitaria andaluza en cuatro áreas básicas de actuación: cultura emprendedora, capacitación emprendedora, creación y desarrollo empresarial e investigación. Andalucía Emprende coordina y participa en las acciones planificadas, promoviendo la transferencia de buenas prácticas, asesorando en la elaboración de las memorias y prestando apoyo como asistencia técnica en la gestión administrativa de justificación de los presupuestos aprobados de los proyectos que han presentado las 11 universidades.

ACT.3.1.2 Fomentar la actividad emprendedora y empresarial, mediante servicios de apoyo a la creación de empresas y al empleo

Las actuaciones que Andalucía Emprende lleva a cabo en este sentido son las siguientes:

Iniciativas de reconocimiento empresarial y encuentros, en los cuales se colabora, con carácter anual, en una serie de iniciativas de reconocimiento empresarial y encuentros para personas emprendedoras que tienen como fin poner en valor la importante labor que desarrollan para con el tejido productivo andaluz, así como favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias con personas empresarias y el



establecimiento de sinergias y de acuerdos de cooperación. Entre estas iniciativas se encuentra el Día de la Persona Emprendedora, las actuaciones de emprendimiento femenino (Foro Encuentra para Empresarias Andaluzas, Programa Gira Mujeres, y el ciclo de jornadas 'Sinergias: espacios entrenando la cooperación empresarial'), los Premios Andalucía Emprende destinados a reconocer a las empresas más innovadoras que se incuban en los CADE, los Premios Emprendedor XXI para identificar, reconocer, y acompañar a las jóvenes empresas con mayor potencial de crecimiento, y el ciclo de conferencias "Ecosistema Emprendedor".

Los Planes de Actuación Local para Empezar, que abarcan todo el territorio andaluz.

Los servicios de creación y consolidación de empresas, incluyendo servicios de información y asistencia técnica para ayudar a personas emprendedoras a poner en marcha todo tipo de ideas de negocio y para asesorar al empresariado en el desarrollo y la modernización de empresas existentes. El servicio de asistencia técnica especializada se dirige tanto a personas emprendedoras que quieran iniciar su proyecto empresarial como a empresas ya constituidas que necesiten orientación en materia de gestión. Abarca una amplia gama de servicios de atención a proyectos empresariales, entre los que se encuentran asesoramientos en procesos de constitución, innovación o cooperación; análisis de viabilidad; incorporación de TIC; ayuda en la búsqueda de vías de financiación o en la solicitud de incentivos.

OO.3.2 Impulsar el emprendimiento empresarial en igualdad de género

Desde la perspectiva del tejido empresarial, la igualdad de género constituye un valor estratégico para su funcionamiento y organización, ya que permite un mejor aprovechamiento del capital humano. No distinguir entre sexos posibilita rentabilizar toda la capacidad, potencial, conocimiento y experiencia de los trabajadores; captar y retener su talento; y mejorar la imagen empresarial. Desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se están diseñando medidas que permitan favorecer esta mayor incorporación de mujeres al tejido empresarial, por lo que se están llevando a cabo actuaciones de tipo positivo hacia una mayor participación de la mujer en la actividad emprendedora.

ACT.3.2.1 Mayor participación de las mujeres en la elaboración de planes de empresa

El Plan de empresa es un documento en el que se desarrollan cada una de las áreas que determinan la actividad empresarial. Este documento requiere todo un proceso de planificación y análisis para detectar la viabilidad de la idea de negocio. El objetivo de toda actividad empresarial es obtener rentabilidad, lo que puede ser determinante en la supervivencia de la empresa. Además, el plan de Negocio es a su vez una tarjeta de presentación ante posibles socios o inversores interesados en participar en el proyecto, ante entidades financieras a las que se suele acudir para pedir financiación, ante instituciones públicas que puedan apoyar la idea. Esta actuación trata de lograr que un mayor número de mujeres acceda al emprendimiento mediante la elaboración de sus planes de empresa.

Asimismo, por parte de Andalucía Emprende se pondrá en marcha un servicio de acompañamiento a la actividad emprendedora de las mujeres.

OE.4 ADAPTAR LA MISION DE ANDALUCIA EMPRENDE A LAS NUEVAS NECESIDADES EMPRENDEDORAS

OO.4.1 Definir el papel de Andalucía Emprende en un nuevo entorno competencial que garantice la prestación de servicios públicos

Para alcanzar el objetivo estratégico se acomete un plan de trabajo que se vertebra en cuatro ejes operativos que definen la misión de Andalucía Emprende en un nuevo entorno competencial y garantizan una prestación



de servicios públicos en modo de excelencia

ACT.4.1.1 Auditoria integral de la Fundación Andalucía Emprende

Acometer una auditoria integral de la Fundación Andalucía Emprende



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía le corresponden las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, excepto las asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Administración Pública y las atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras actualmente asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Dichas competencias son las siguientes:

a) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y de actividades industriales, energéticas y mineras.

b) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía; la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado; la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos. También le corresponden las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial; la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco. Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera.

c) También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

d) Le corresponden las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, lo que resulta una novedad en esta Sección presupuestaria.

e) Asimismo, le corresponde la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. No



obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda.
- Secretaría General de Industria, Energía y Minas.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía gestiona sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes que se insertan orgánicamente en las respectivas Delegaciones del Gobierno.

Asimismo, quedan adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Agencia Andaluza de la Energía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A., en liquidación, Aparthotel Trevenque, S.A., y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de esta Sección presupuestaria, se puede referenciar la recogida en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.

También podemos hacer referencia, en ámbitos más concretos de la Sección, al Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio, (actualmente competencia de la D.G de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego); o a la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía; la Estrategia Minera de Andalucía 2020, aprobada el 28 de junio de 2016 por el Consejo de Gobierno, destacando como objetivos fundamentales el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, y la mejora de la competitividad del sector minero; y mediante Acuerdo de 26 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, la finalidad de esta estrategia es orientar la política industrial de Andalucía hacia la mejora del entorno empresarial y el apoyo al desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, con empresas capaces de competir



mundialmente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, resultado e impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

OE.2 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública. La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como de la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género y del cambio climático

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género y contra el cambio climático derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 8/2018, de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

OE.4 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.5 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de los centros directivos que tienen un carácter horizontal, ya sea dentro de la propia Consejería, como es el caso de la Secretaría General Técnica o fuera de la misma como es el caso de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en tanto centro directivo que gestiona los recursos monetarios y financieros.

OE.6 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector



público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.7 Coordinación de los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas, y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la C.A. de Andalucía, y en particular de los fondos sin personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.8 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.9 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, es decir, la transversalidad de género, parte del análisis y la planificación para visualizar la necesidad de cambios en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.10 Convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía

Para ello será necesario industrializar Andalucía, posibilitar la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

OE.11 Situar la minería andaluza en un referente nacional e internacional

El sector minero en Andalucía ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud, impulsado sobre todo por el auge de la minería metálica en Huelva y Sevilla, que ha generado el crecimiento de las exportaciones andaluzas hasta récords históricos.

La minería en Andalucía no es sólo minería metálica, juegan un papel fundamental los áridos, fundamentales para la construcción, las rocas y minerales industriales y la piedra natural. El sector minero en Andalucía supone un 10% del valor del sector industrial, lo que significa un 1% de valor total de la economía andaluza. Un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía y el empleo asociado a la industria minera en Andalucía supone el 21% del empleo minero nacional y en aumento.

La minería en Andalucía debe seguir siendo clave en la generación de empleo y riqueza para nuestra Comunidad. Porque se trata de una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible.

En el sector de la minería se pretende situar a la minería en un referente nacional e internacional, siendo objetivos prioritarios el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades del sector y la integración ambiental de la actividad minera así como la puesta en valor del patrimonio andaluz.

OE.12 Alcanzar sistemas energéticos bajos en carbono



En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos. Para desarrollar el mismo, son objetivos prioritarios situar los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza; contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

INDICADOR CON RELEVANCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO: 2637 GRADO DE DESCARBONIZACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA

- Área estratégica: Energía

- Relevancia: La lucha contra el cambio climático supone un gran reto mundial. Al ser actualmente el consumo de energía y, en particular, la combustión de fuentes fósiles para generación eléctrica, transporte y calefacción, la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima global, la Unión Europea se ha propuesto abordar una transición energética dirigida a conseguir la neutralidad climática, es decir, alcanzar un nivel neto de cero emisiones, en 2050. Para ello, la UE ha trazado su política energética basada en la eficiencia energética, un mercado de la energía integrado e interconectado y, por supuesto, mediante una mayor participación de las energías renovables.

Andalucía se ha comprometido con los objetivos establecidos por la UE fijando a nivel regional unas metas más ambiciosas en materia de eficiencia energética y energías renovables. Estos compromisos se recogen en la Estrategia Energética de Andalucía a 2020, documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020. Entre sus objetivos a 2020 destaca el aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía o autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables, para conseguir descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al valor de 2007.

Para 2030, en Andalucía se ha aprobado la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene por objeto, entre otros, impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad. Esta Ley recoge como objetivo la reducción como mínimo del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero por habitante de los sectores difusos, con respecto a 2005, para lo que se habrá de aportar con energías renovables, como mínimo, el 35% del consumo final bruto de energía.

- Programa al que aporta información: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

- Acciones concretas: Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático sobre las que el indicador puede aportar información: eficiencia energética, cambio de modelo productivo, fomento de energías renovables.

OE.13 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

El Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 47.1.2 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las servidumbres públicas en materia de su competencia, en el marco del régimen general del dominio público. Por su parte, el artículo 188 encomienda al Parlamento de Andalucía la regulación del patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa y conservación.

OE.14 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública es un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo con la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica -en torno al 20% del PIB-, lo que la convierte en el



principal escenario donde analizar y reflexionar sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la implementación de políticas públicas.

OE.15 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

La Dirección General competente en materia de juego es el centro directivo al que le corresponde el control y la coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como la inspección para lo cual adopta las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y ejerce la potestad sancionadora.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

De acuerdo con la competencias actuales que ejerce la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el gasto de capital es mayoritario, en particular el gasto consignado en el capítulo 7, por lo que hay que destacar el crédito para la gestión de la política industrial, energética y minera, nueva competencia que asume esta Sección presupuestaria y a la que se destina gran cantidad de recursos, sobre todo de capital.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	82.959.034	26,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.376.003	2,4
3 GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.220.359	2,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	97.578.758	31,3
6 INVERSIONES REALES	16.357.170	5,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.452.008	63,5
Operaciones de Capital	214.809.178	68,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	312.387.936	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	312.387.936	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las relativas a los créditos consignados en el capítulo 7, con un 50,86 % del presupuesto total, que contiene el importe de las transferencias de financiación mediante recursos propios para la Agencia Tributaria de Andalucía y el importe de las transferencias de asignación nominativa mediante financiación afectada para la Agencia Andaluza de la Energía. En este último caso, destaca como novedad las transferencias finalistas provenientes del Estado para el desarrollo del Programa Moves y para el Programa de Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Por otro lado, el capítulo 4 de transferencias corrientes supone un 22,30% del gasto de esta Sección presupuestaria. El capítulo 1, relativo a gastos de personal, supone un 21,13% del presupuesto de gasto en esta sección.

En términos globales, el gasto de capital de la Sección es superior al gasto corriente, es decir un 54,67 % frente



a un 45,33%.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La nueva reestructuración de las Consejerías efectuada mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, ha creado la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con una estructura orgánica que añade la Secretaría General de Industria, Energía y Minas. En relación con el programa presupuestario gestionado por esta Secretaría General (73 A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera), podemos destacar la transferencia finalista del Estado para el Programa Moves con una serie de incentivos para impulsar la movilidad eficiente, constituyendo, además, una herramienta para hacer frente al incremento de emisiones de CO₂ (principal gas de efecto invernadero) promoviendo la reducción del consumo de combustibles fósiles en el transporte, así como la transferencia finalista para el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda, Industria y Energía" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Asimismo, como novedad, contiene el programa referido a la gestión de la política industrial, energética y minera de la Junta de Andalucía, así como un programa referido a la gestión de tecnologías corporativas en relación con los ámbitos económico-financiero y de la administración electrónica.

En la estructura funcional de la Sección destaca el programa presupuestario 73 A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera, seguido del 12 K D.G.S. Hacienda, Industria y Energía que permite dar cobertura a las necesidades de otros centros directivos tanto con su personal como con los créditos de gastos corrientes y de inversiones y, en tercer lugar, el 61 L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa		2019	%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	29.518.570	9,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.998.774	1,0
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21.929.104	7,0
61F	GESTION DE LA TESORERIA	5.952.399	1,9
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.474.052	1,4
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.926.551	0,6
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	5.408.071	1,7
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.250.182	1,4
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235.291.497	75,3
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	638.736	0,2
TOTAL		312.387.936	100,0

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía (a excepción del área de transparencia), sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, etc.



Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como, también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía e, incluso, de los Servicios Periféricos establecidos en las provincias.

No obstante lo anterior, sí que podemos señalar una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en las competencias que ejerce la Viceconsejería y Secretaría General Técnica a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía trabajan aproximadamente 130 personas, (79 mujeres y 51 hombres), aunque hay que tener en cuenta también el personal de los Servicios Periféricos presentes en las provincias, cuyo número asciende a 563 personas.

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha dicho antes, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde es visible el género, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario como programa G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta los dos objetivos estratégicos en los que se enmarca este programa presupuestario: uno ligado al género, Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género y el otro, Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería.

En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género no percibe reticencias en visibilizar las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género y, en la mayoría de las veces, los textos normativos hacen mención al principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Así, analizados los informes de observaciones realizados en 2018, vemos que, de un total de 20 informes de evaluación de impacto de género, solo en un caso no se pronuncia el centro directivo y en otro se afirma la no pertinencia al género del texto normativo discrepando de esta conclusión el posterior informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género. Por ello, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo como indicador la capacidad de los centros directivos para integrar la perspectiva de género en sus actuaciones, con objeto de analizar el grado de aplicación de la transversalidad de género en las normas que se proyecten en la Consejería.

Por otro lado, la mayoría de los informes de evaluación de impacto de género no incluyen datos que muestren la realidad de la situación de los hombres y de las mujeres en el ámbito al que se refiere la norma proyectada. Por ello, la Unidad de Igualdad de Género hará el esfuerzo de conformar un repositorio de datos para ponerlo a disposición de los centros directivos de la Consejería de una forma más próxima y cercana, si bien es verdad que dichos datos son ya accesibles a través de diversas páginas web, por ejemplo la del Instituto de Estadística y de Cartografía de Andalucía.

La Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2018, de los 20



proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 25% de los mismos ha sido aprobado y publicado. En estos casos, los centros directivos asumieron la totalidad de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones.

Asimismo, una de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género consiste en la promoción del empleo de un lenguaje inclusivo que visibilice la mujer. No obstante, se aprecia todavía la utilización de un lenguaje no inclusivo en la redacción de aquellos textos que escapan al informe o revisión de la Unidad de Igualdad de Género por no contemplar la normativa su participación en los procedimientos de elaboración. En este sentido, sería positiva la redacción de un documento que incluyera no sólo las normas de inclusión en el lenguaje, sino una recopilación de los errores más frecuentes en los que se incurre al redactar, también, con objeto de lograr una mayor corrección en la utilización de un lenguaje no discriminatorio en todos los casos.

En segundo lugar, se justifica el hecho de asociar este programa presupuestario al objetivo estratégico de "Avanzar en la modernización y en la innovación de la Administración Pública con perspectiva de género" por las innumerables funciones que tiene este programa de cara a conseguir una Administración Pública acorde a los nuevos tiempos y a los avances tecnológicos. La consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para la modernización y la innovación. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo.

Durante 2018, se realizaron un total de 65 cursos. La mayoría de los cursos (33) son realizados a través de una plataforma de teleformación, lo que supone el 50,76 %, por lo que esta metodología coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos de 2018, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad.

Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos con 23 hombres frente a 14 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 26 hombres frente a 36 mujeres. En consecuencia, el número de profesores está muy igualado con el número de profesoras en la suma total de ambas modalidades.

En tercer lugar, el principal reto en materia de contratación está siendo la consolidación de la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, previéndose que se recurra en una mayor medida a los novedosos procedimientos previstos en la misma como son el abierto simplificado y el supersimplificado. Se espera que, con estos nuevos procedimientos, se profundice aún más en una mayor concurrencia y transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Si bien ya se vienen utilizando herramientas para la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, en 2019 se dará un paso más con la puesta en marcha de la licitación electrónica.

Además, la Ley de Contratos del Sector Público permitirá dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica. Para hacer realidad lo anterior, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En cuarto lugar, la Secretaría General Técnica gestiona, por medio de su personal, la Escuela Infantil Torretriana, desde la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación hasta la ejecución del contrato por el Servicio de Presupuestos, pese a que el gasto que comporta aparezca consignado en la Sección 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

Este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana, edificio administrativo que engloba actualmente a tres Consejerías: Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el desempeño de su labor, la Escuela Infantil Torretriana fomenta el cambio de papeles en el cuidado de los hijos e hijas del personal que trabaja en el Edificio Torretriana. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2017/2018, en el que el número de matriculas ascendió a 42. De estas, 18 hombres dejaban y recogían a



sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 22 el número de madres que hacían lo propio, siendo 2 los casos en los que lo hacía indistintamente el padre o la madre. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada.

Además, la Escuela Infantil Torretriana tiene implantado un sistema de gestión de calidad, actualmente certificado por la empresa AENOR, cuyo seguimiento corresponde a un Comité de Calidad integrado en un 50% por personal de la Secretaría General Técnica. Actualmente, en la conformación de este órgano hay paridad en la representación de hombres/mujeres.

Sigue siendo necesario continuar con la gestión de esta Escuela Infantil, que sirve a la conciliación del personal que presta sus servicios en el Edificio Torretriana, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población del Edificio Torretriana, población trabajadora que se instala mayoritariamente en la horquilla de edad entre los 50 y los 60 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en la normativa propuesta por los centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorará a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados, reuniones llevadas a cabo, etc.

ACT.1.1.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.2 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familiar y laboral del personal a través de la Escuela Infantil Torretriana

La Secretaría General Técnica es responsable de la ejecución del contrato de servicios por el que se gestiona la Escuela Infantil Torretriana y para ello realiza una serie de funciones que tienen como último término la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana.

ACT.1.2.1 Gestión de la Escuela Infantil Torretriana

La actuación principal que desarrolla la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de cara a la conciliación de la vida familiar y laboral es la gestión del contrato Escuela Infantil Torretriana



ACT.1.2.2 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

La gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

OO.2.1 Optimizar la gestión de recursos humanos

La Secretaría General Técnica se centrará en el ejercicio 2019 en el estudio de las necesidades formativas de su personal y elaborará un Plan de formación que permita atender las necesidades del personal y facilitar el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente.

ACT.2.1.1 Acogida del personal de nueva incorporación

En 2019, se llevará a cabo un Plan de acogida por centros directivos para el personal de nueva incorporación.

ACT.2.1.2 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de competencias asignadas a la Consejería.

OO.2.2 Contribuir a la mejora de las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los SS.CC

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.2.2.1 Proposición, gestión y coordinación de los contratos para el funcionamiento de los servicios

Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento, entre otros, contribuyendo así a que las sedes estén en condiciones óptimas.

ACT.2.2.2 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes así como del parque móvil

Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes (equipamientos e instalaciones), así como de los vehículos del parque móvill gestionados por la Secretaría General Técnica.

ACT.2.2.3 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería



Se proyecta crear un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería, comenzando con el diseño del mismo en el ejercicio 2019.

OO.2.3 Apoyar la preparación de disposiciones generales y tramitar el procedimiento para su elaboración

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías.

ACT.2.3.1 Planificación y racionalización de la actividad normativa de la Consejería

Se planificará y racionalizará la actividad normativa de la Consejería que redunde en una mayor agilidad en su aprobación.

ACT.2.3.2 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas..

OO.2.4 Lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación

Se avanzará en la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación y se realizará el seguimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adoptando aquellas medidas que permitan su implementación.

ACT.2.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Se avanzará en la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación, teniendo en cuenta la aplicación de los nuevos procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Impulsar una óptima gestión presupuestaria tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos y respecto a esto último desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la coordinación de los ingresos con objeto de reducir el pendiente de cobro.

ACT.2.5.1 Seguimiento, control y gestión del gasto del programa presupuestario

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 6.1.D., que gestiona la Dirección General de Presupuestos, tiene como finalidad la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía y el seguimiento de su ejecución; además del análisis y evaluación de los programas presupuestarios, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos.

La asignación y empleo de los recursos públicos incorpora exigencias crecientes basadas en la eficacia, la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas. La lectura estructural de esas exigencias es la sostenibilidad de las cuentas públicas, mediante una correcta asignación y priorización del gasto público.



La eficacia en la aplicación del gasto público obliga a la Administración a identificar con precisión sus objetivos prioritarios y concentrar los recursos para su logro.

La transparencia requiere brindar información a la ciudadanía sobre la definición de dichos objetivos y los compromisos contraídos para su consecución.

La eficiencia implica adoptar un enfoque gerencial: analizar las prioridades del gasto público, fundamentar la toma de decisiones y emplear instrumentos de medición para retroalimentar sobre los resultados.

La rendición de cuentas, por último, conlleva evolucionar sistemas de planificación y control que tomen en consideración los compromisos asumidos y les asignen unos resultados esperados. Exige, también, desarrollar mecanismos proactivos de información, para detallar su grado de consecución.

La puesta en práctica de tales principios en los procesos de elaboración y seguimiento presupuestarios comporta la necesidad de implantar mejoras en los sistemas de información y las herramientas de análisis y seguimiento para optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y asimismo orientarla a un futuro sistema de evaluación.

La necesidad de acometer esas mejoras fueron evidenciadas en el diagnóstico completado en 2017 por la Dirección General de Presupuestos sobre el modelo de obtención, presentación y seguimiento de la información cualitativa en el procedimiento de elaboración presupuestaria.

Las conclusiones de dicho análisis ya revelaron la importancia de adaptar las herramientas informáticas de elaboración y seguimiento presupuestarios y ampliar la formación específica del personal técnico de esta área. Ese estudio tomó en consideración la información aportada en la encuesta efectuada a las personas responsables de 35 secciones y 129 programas presupuestarios y las conclusiones extraídas de un completo proceso de revisión sobre la documentación presupuestaria, la normativa reguladora y los manuales de apoyo elaborados por la Dirección General de Presupuestos.

En las sociedades democráticas avanzadas, la gestión de los servicios públicos no se legitima sólo con el control administrativo en su versión tradicional, sino mediante la evaluación satisfactoria sobre los productos que reporta y la asignación eficiente de los recursos que emplea. Esta nueva óptica impone esfuerzos adicionales: los servicios públicos deben ser previsibles, eficientes, legítimos y equitativos. Y responder a objetivos que hagan frente a los retos que construye la pluralidad destinataria, en su percepción sobre la calidad democrática.

El presupuesto no es una mera herramienta contable: es la más poderosa y dinámica de cuantas existen para moldear la realidad. La igualdad de género y la sensibilidad en la lucha contra el cambio climático son desafíos planteados por la ciudadanía en su panel de exigencias, que ha capturado el poder legislativo, para ayudar a los responsables públicos a desarrollar de forma legitimada sus misiones y a implantar y gestionar más eficazmente sus decisiones.

Una encuesta del Banco Europeo de Inversiones, publicada en noviembre de 2018, atestigua la preocupación de la ciudadanía ante el cambio climático y sitúa a los españoles entre los europeos con mayor grado de concienciación sobre sus amenazas. El 87% de los españoles se siente preocupado cuando piensa en el cambio climático. La encuesta muestra brechas generacionales en las actitudes hacia el cambio climático: las generaciones más jóvenes son más conscientes de sus desafíos.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía incorpora con carácter preceptivo un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

El programa 6.1.D. juega un papel decisivo en ese reto y es también baluarte para la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto.



Un estudio del Instituto Europeo de Igualdad de Género publicado en 2017 analiza cómo se incrementa el PIB per cápita en el seno de la Unión Europea a medida que se registran mejoras en materia de igualdad de género. El estudio pronostica que con tales progresos, dicha magnitud aumentará hasta el 2% a medio plazo (2030) y hasta el 10 % a largo plazo (2050).

Los boletines mensuales de presupuesto y género de la Secretaría General de Hacienda evidencian en sus indicadores de coyuntura los desafíos aún pendientes. La publicación correspondiente a febrero de 2019 muestra que en Andalucía es mucho mayor la proporción de hombres activos que el de mujeres (64,0% frente al 49,5%). Las tasas de empleo masculinas también se mantienen muy por encima de las femeninas (52,5% frente al 37%). Estos indicadores y otros con parecidas brechas avalan la necesidad de seguir corrigiendo las debilidades estructurales por las consecuencias de los desequilibrios en el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Redefinir el alcance y el ámbito de actuación de los informes de contenido económico-presupuestario

La emisión de informes preceptivos sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de la actividad de la Junta de Andalucía constituye una de las tareas más relevantes que la Dirección General de Presupuestos efectúa en aplicación de distintas normas.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, dispone en el artículo 35 la necesidad de regular por Decreto los supuestos en que la Dirección General de Presupuestos debe emitir informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de las actuales agencias administrativa, que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos. También contempla la Ley la necesidad de establecer por Decreto cuándo debe elaborarse una memoria económica que ponga de manifiesto los datos que sean precisos para conocer la incidencia económico-financiera de la ejecución de esas actuaciones.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, da cumplimiento a la Ley y desarrolla el ámbito de la memoria y del informe, el contenido y tramitación de la memoria así como los plazos de emisión del informe preceptivo.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de hacer hincapié en la obligación de valorar las repercusiones y efectos de la normativa en elaboración y de los actos administrativos en general, supedita estos al cumplimiento estricto de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

También las Leyes anuales de Presupuestos, hacen referencia a informes en el ámbito salarial y retributivo, tanto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales.

A fin de reforzar la homogeneidad y coherencia de esta importante tarea de la Dirección General de Presupuestos, en 2019 se emprenderán actuaciones de diferente calado: revisar el ámbito subjetivo de aplicación de los informes, acotar y definir el ámbito objetivo de aplicación de la obligación de informar, establecer informes globales sobre supuestos concretos o ámbitos acotados o diseñar un nuevo formato para la memoria económica.



ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre

A la vista del objetivo, la Dirección General de Presupuestos va a llevar a cabo durante este año la revisión de los informes que emite a fin de abordar la modificación del Decreto 162 para actualizarlo.

La revisión supondrá, en unos casos la supresión de informes, como aquellos emitidos sobre gastos que ya están sujetos a fiscalización por parte de la Intervención General; en otros, el objeto de la revisión será definir y aclarar determinados supuestos que han suscitado discrepancias en ejercicios pasados, como los compromisos con incidencia en ejercicios futuros; por último, se incluirán nuevos informes entre los que se encuentran los relativos al régimen presupuestario de la sanidad, la educación o el sistema de atención social.

OO.1.2 Incorporar los consorcios al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía

Es objetivo de esta Consejería llevar a cabo la incorporación progresiva de determinadas entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía. En una primera fase, se llevará a cabo la incorporación de los consorcios a que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, es decir, aquellos adscritos a la propia Administración andaluza y que así aparece reflejado en sus Estatutos. Tras los consorcios, la segunda fase tiene prevista la incorporación de las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la referida L.A.J.A.

Hasta ahora, por lo que al Presupuesto se refiere, el régimen de contabilidad no presupuestaria obligaba a los consorcios y agencias públicas empresariales a las que nos venimos refiriendo, a elaborar los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de explotación y de capital. La incorporación al régimen de contabilidad presupuestaria conllevará la necesidad de elaborar los correspondientes estado de gastos e ingresos, que pasarán a formar parte del contenido del Presupuesto en lugar de los presupuestos de explotación y de capital y deberán ajustarse al resto de las reglas del procedimiento de elaboración que correspondan. También les serán de aplicación las especialidades cualitativas y cuantitativas sobre vinculación y modificaciones de créditos en los términos que se establezcan.

La primera fase, es decir, la incorporación de los consorcios del sector público andaluz, se tiene previsto realizar para el Presupuesto 2020, mientras que la incorporación de las entidades públicas empresariales referidas, se tiene prevista para el Presupuesto de 2021.

ACT.1.2.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para la incorporación de los consorcios a la contabilidad presupuestaria

La efectiva incorporación de las entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria, consorcios y entidades públicas empresariales a las que nos hemos referido en la descripción del objetivo, hace necesaria la adaptación de la información de estas entidades a los requerimientos que el Sistema Integrado de Recursos Organizativos (GIRO) tiene implantados para el régimen de contabilidad presupuestaria.

Por ello, durante el ejercicio 2019, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto realizar las adaptaciones técnicas necesarias para que la incorporación de los consorcios pueda hacerse efectiva de cara a la elaboración del Presupuesto 2020.

OO.1.3 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la



financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.3.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.1.3.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.1.3.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras a conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Financiero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.1.4 Revisar la clasificación económica de los ingresos e incorporar las definiciones

La definición de los códigos de la clasificación económica de los ingresos reforzará la seguridad jurídica del presupuesto de ingresos y proporcionará un mejor conocimiento de la imputación presupuestaria por su naturaleza económica.

ACT.1.4.1 Actualización de la normativa reguladora, para incorporar las definiciones de la estructura de ingresos



La actuación pasa por actualizar la normativa reguladora e incluir las definiciones de la clasificación económica de los ingresos.

OO.1.5 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios

Superada la fase inicial, centrada en construir los cimientos metodológicos del sistema de evaluación, en 2019 se trabajará para diseñar los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

Sigue constituyendo un reto, no obstante, para poder progresar en la evaluación de los programas presupuestarios, impulsar una mejor formulación de diagnósticos de situación y progresar en la definición de sus objetivos, actividades e indicadores, así como en su conexión con la planificación estratégica de las secciones que los gestionan. Ello, para reforzar la fiabilidad de los datos, la solidez de los análisis, la validez de las conclusiones y la utilidad de las recomendaciones que pueda devenir de esa evaluación.

ACT.1.5.1 Diseño de un plan piloto

La Dirección General de Presupuestos comenzó a fraguar en 2017 un sistema de evaluación sustentado sobre cinco ejes: la definición de una metodología aplicable a sus programas presupuestarios, la difusión de una cultura de evaluación entre las personas partícipes de los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria, la adaptación de los sistemas informáticos a las exigencias del nuevo modelo de información, la redefinición de la documentación cualitativa del presupuesto y la revisión de los indicadores para orientarlos a la medición del desempeño.

La formulación del primer plan de evaluación presupuestaria conllevará la selección de programas que deban ser evaluados, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos.

ACT.1.5.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.

El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

Además, promoverá la realización de actividades de formación enfocadas al fortalecimiento de capacidades en el seguimiento y análisis presupuestario. La normativa sobre el seguimiento y gestión de los ingresos y gastos finalistas, las herramientas de apoyo al seguimiento presupuestario o el marco jurídico, presupuestario y contable de los entes instrumentales figuran entre las materias priorizadas en las áreas de seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria.

OO.1.6 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria



El estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz es una competencia atribuida a la Dirección General de Presupuestos por el art. 11 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

El desarrollo de esta competencia conlleva el análisis y optimización de los procedimientos de cálculo e informes sobre la incidencia económica de las modificaciones de RPT que se proponen; la realización de informes comparativos entre la plantilla presupuestaria y la ocupación real, y su ajuste a la planificación del Presupuesto; la valoración de la incidencia económica de los puestos de trabajo del colectivo de Administración General, y los costes e incidencia presupuestaria que conllevaría la contratación de personal laboral temporal o funcionario interino para cubrir determinadas plazas.

También, el análisis de los diferentes conceptos retributivos que componen el conjunto de retribuciones aplicables a determinados colectivos de personal, especialmente al personal docente que ocupa plazas en Administración General, y al personal al servicio de la Administración de Justicia durante el periodo transitorio mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo de la misma y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

Se incardina dentro de esta competencia, además de lo anterior, el desarrollo e implementación de una metodología para la elaboración y valoración de las plantillas del Sector Instrumental y su incorporación al Presupuesto; el análisis, valoración económica y previsión de la incidencia presupuestaria de la aplicación de los incrementos retributivos recogidos por la normativa autonómica y estatal; la profundización en el análisis del tratamiento de los datos con incidencia retributiva que se realizan en los diferentes Sistemas de gestión del personal y en el Sistema de gestión contable GIRO, y el diseño o revisión de las herramientas de integración de los mismos, que optimicen el análisis y tratamiento de la información resultante; así como el análisis de los conceptos presupuestarios en los que se clasifican los créditos destinados a gastos de personal, añadiendo o modificando los mismos para otorgar de mayor claridad a su contenido o desarrollar la explicación de los gastos imputables a cada uno de ellos para mejorar su seguimiento y el análisis consiguiente.

ACT.1.6.1 Diseño de un modelo integrado de información para la confección, valoración y seguimiento de la plantilla presupuestaria

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.



OO.1.7 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

Para materializar dicho mandato, la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, recoge el modo en que las consejerías y agencias administrativas deben identificar en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos GIRO aquellos indicadores asociados a sus objetivos o actuaciones presupuestarias, que incidan en el cambio climático.

ACT.1.7.1 Diseño y elaboración del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

El informe integrará una selección de indicadores presupuestarios con relevancia para los programas de mitigación, adaptación y comunicación previstos por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

La selección partirá de los indicadores que las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial hayan identificado en las fichas de programa del Presupuesto 2019 y permitirá identificar acciones desde las herramientas de planificación que coadyuven a los objetivos de lucha contra el cambio climático, en sus vertientes de adaptación, mitigación o comunicación.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

El presupuesto es el instrumento básico para reflejar las prioridades de la política económica y constituye, como tal, el vehículo más eficaz para acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos en los que proyecta sus actuaciones.

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto implica el despliegue de medidas de acción positiva en todos los programas con impacto en la reducción de las brechas.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe de Evaluación de Impacto de Género forma parte de la documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuesto. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el estudio y elaboración del mismo y la coordinación de los distintos órganos directivos que intervienen. Finalizada la elaboración del Informe, se presenta a la Comisión de Impacto de Género para su aprobación.

ACT.2.1.2 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información



empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas auditados. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2019 se impulsará la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados en el plan 2018 y las actividades de formación y orientación conducentes a ello. Los DOE.G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.3 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

La formación se ha revelado como la herramienta más útil para fortalecer las capacidades del personal llamado a diseñar los objetivos y actuaciones de género de los programas y a participar en sus procesos de gestión. Para favorecer un conocimiento especializado sobre la presupuestación con enfoque de género, se promoverá la celebración de talleres y otras actividades formativas, diseñadas con un formato flexible y práctico, que orienten un cambio de actitudes, creencias y valores individuales y colectivos sobre la materia y den sostenibilidad a las acciones transformadoras en materia de género.

Además, también se incluyen en esta actuación las sesiones informativas llevadas a cabo a lo largo del ejercicio con los responsables presupuestarios, así como las guías y manuales elaborados sobre la materia.

ACT.2.1.4 Redacción de un manual de procedimiento de las auditorías de presupuesto y género

El protagonismo de las auditorías en el análisis del impacto diferenciado de determinados programas y entidades instrumentales sobre las condiciones de vida de hombres y mujeres y las mejoras que originan en su planificación, elaboración y ejecución hacen aconsejable una definición más detallada de los procesos y tareas.

La finalidad del manual será ordenar la secuencia de tareas que siguen a la aprobación de plan anual de auditorías, por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

El manual secuenciará las fases de planificación, ejecución material de las auditorías y comunicación de los resultados y acotará el alcance de las recomendaciones y conclusiones que se emiten en los informes. Para ello, recogerá los fundamentos jurídicos de la realización de las auditorías, el ámbito objetivo, los plazos de realización, las obligaciones devenidas de los informes de auditoría y los mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones. También permitirá disponer de una información sistematizada sobre las atribuciones de los órganos que participan en su desarrollo, conforme a los objetivos institucionales perseguidos.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las



normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y sus instituciones para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimoniales y presupuestarios. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

Para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la IGJA ha ido contando con una infraestructura de recursos humanos y materiales a nivel adecuado para la realización de las mismas, así como con su propio marco normativo y un amplio elenco de procedimientos. No obstante lo anterior, en los últimos años se ha evidenciado que, si bien aquellos recursos permiten la realización de las funciones legalmente encomendadas, se hacía necesario llevar a cabo un análisis de las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que fuera factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión. Del análisis realizado se constató la necesidad de realizar mejoras en determinadas áreas de la IGJA, como:

- La necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.
- Protocolizar tiempos y formas de respuesta desde la Intervención General
- Reforzar la comunicación entre intervenciones sectoriales
- Unificar criterios, visibilidad, consultas generales (sobre informes previos), abrir un canal de comunicación y foros de debate.
- Impulsar equipos de trabajo internos que trabajen de forma autónoma sobre temáticas específicas.
- Mejorar la formación especializada para el personal que trabaja con la Intervención

El programa presupuestario 61E es un instrumento básico de soporte al objetivo estratégico de la constante mejora en la eficacia con la que se desarrolla el control público y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos operativos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Los ejes principales que se establecieron para el Presupuesto 2018 y mediante los que es preciso seguir actuando para el cumplimiento del citado objetivo estratégico son los siguientes:

- Abundar en la cualificación del personal implicado en el desarrollo de las funciones. La permanente actualización de los conocimientos técnicos, la especialización y la adquisición de habilidades del personal que desarrolla las tareas del control interno y de contabilidad se muestran como un imperativo de su mejor desarrollo, habida cuenta además del cambio rápido y permanente que vienen experimentando en los últimos tiempos las normas que disciplinan toda la actividad económico financiera de la Administración Pública.
- Afianzar la puesta en marcha de mecanismos de coordinación y comunicación sistematizados que, además de prestar la asistencia técnica necesaria a la persona titular del centro directivo, permiten igualmente compartir información, trasvasar conocimientos y aprovechar las sinergias del trabajo, tanto del conjunto de personas que integran el colectivo adscrito a la Intervención General, como del dependiente de otros órganos implicados en la gestión de los recursos. Estos mecanismos transversales permiten un adecuado seguimiento de las funciones atribuidas legalmente al Centro Directivo, trabajar en la homogeneización de la eficacia de la actividad tanto en servicios centrales como periféricos y harán posible, asimismo, la configuración de un método para el conocimiento y revisión permanentes de fortalezas, debilidades y, en consecuencia, necesidades del Centro Directivo.
- Modernizar los procedimientos y las herramientas mediante las que se desarrolla la actividad, tanto desde el punto de vista normativo, como desde los sistemas de información. Ambas herramientas de trabajo son imprescindibles para promover técnicamente la mejora continua en la gestión, contribuir a la eficiencia en la ejecución de las tareas de obligado desempeño y constituir, además, un instrumento para un mejor ejercicio de la función directiva, así como una importante fuente de información para facilitar la misma.

Estos tres grandes ejes vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de la Estrategia



a medio y largo plazo, así como los objetivos a corto que la harán posible. Asimismo, serán determinantes de las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al Centro Directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación plenarias

Realización de reuniones de coordinación plenarias, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Realización de reuniones de coordinación alto nivel

Realización de reuniones de coordinación a alto nivel con los titulares adjuntos a la IG, al objeto de establecer pautas de dirección, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.3 Realización de reuniones de coordinación a nivel territorial

Realización de reuniones de coordinación territoriales, para establecer criterios de actuación homogéneos, así como, para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.4 Elaboración de instrucciones y/o circulares

Elaboración de Instrucciones y/o Circulares estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.5 Publicación de las actividades realizadas para el general conocimiento

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del Centro Directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio Centro Directivo, con independencia de los Planes anuales de formación.



ACT.1.2.1 Realización de seminarios de formación específica en ámbito interno

Realización de seminarios de formación específica para el personal adscrito al Centro Directivo, impartido en el ámbito de las distintas Divisiones, tanto para el personal de las mismas como perteneciente a otras Divisiones.

ACT.1.2.2 Realización de seminarios de formación específica para personal externo (unidades de control interno del sector público andaluz)

Realización de seminarios de formación específica para el personal que forma parte de las UCI, impartidos en el ámbito del Centro Directivo.

ACT.1.2.3 Realización de seminarios de formación específica para el uso de nuevos módulos y/o sistemas de información

Se trata de obtener la formación específica necesaria para el conocimiento y utilización de nuevos módulos o sistemas de información implementados en el Centro Directivo.

OO.1.3 Mejorar de las herramientas técnicas de gestión

Establecimiento y/o adecuación de nuevas herramientas de gestión, mapas de procesos, programas de trabajo, guías, tutoriales, manuales, módulos de Sistemas de Información y/o sistemas de información.

ACT.1.3.1 Implantación o mejora de nuevos módulos en los sistemas de información preexistentes

Establecimiento y/o mejora de nuevos módulos en los sistemas de información preexistentes para su uso por personal del Centro Directivo.

ACT.1.3.2 Aprobación y/o mejora de nuevas herramientas de trabajo, mapas de procesos, guías, tutoriales, manuales, de obligada utilización

Establecimiento y/o mejora de nuevas herramientas de trabajo, mapas de procesos, guías, tutoriales, manuales y cualquier otra forma de protocolarizar procedimientos que puedan definir y homogenizar actuaciones.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del Centro Directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones



Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y Contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del Centro Directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre Cuentas Anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control



Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluza, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Con la entrada en vigor en 2017 del el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

En la exposición de motivos del citado Decreto encontramos un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.



A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

OO.1.1 CONTROLAR EL TIEMPO MEDIO DE PAGO DE LOS PAGOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS

El objetivo en 2019 es consolidar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 MEJORA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería y, específicamente, los pagos dirigidos a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía para que los mismos puedan cumplir puntualmente con sus obligaciones. Como herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que



tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

ACT.1.1.2 MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS RETENCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

OO.1.2 COORDINAR Y GESTIONAR EL CONVENIO FIRMADO CON LA TGSS

Coordinación y gestión del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

ACT.1.2.1 GESTION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE RELACION CONTABLE

Coordinación y gestión del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, en caso de estimarse necesario se afrontan contratos de arrendamientos para atender a la ubicación de sedes administrativas.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la



Contratación Electrónica. Siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras, esta Dirección General está trabajando de modo intenso para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

OO.1.1 Disponer de una nueva Ley de Patrimonio

Este centro directivo ha abordado ya el inicio de este proyecto, en una fase inicial, acometiendo tanto un análisis interno (marco de actuación, modelo organizativo y operativo) como externo (aspectos legislativos, radiografías de la regulación patrimonial en España, etc.), disponiéndose ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas.

En este proyecto se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El proyecto está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, extendiéndose su tramitación también durante el ejercicio 2020

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la elaboración de un nuevo Plan de Sedes

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, le corresponde, entre otras funciones a la Dirección General de Patrimonio, la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

ACT.1.2.1 Estudio de las necesidades de espacio a medio y largo plazo

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas.

ACT.1.2.2 Fijación de líneas básicas estratégicas para la redacción del Plan

Con esta actuación se definen las líneas estratégicas básicas de actuación para la elaboración del Plan de Sedes.

OO.1.3 Avanzar en la regularización del Patrimonio de la Junta de Andalucía



La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de la titularidad autonómica. Así se encarga de gestionar las operaciones jurídico patrimoniales de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito propio de la Administración autonómica y sus organismos públicos, así como en ámbito de las relaciones con otras Administraciones territoriales, esto es en las transferencias interadministrativas.

Estas operaciones jurídico-patrimoniales, desde un punto de vista interno, conllevan la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido este año 2019, y la reordenación del sector público, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

Todos estos expedientes tienen como finalidad potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, desde la Dirección General de Patrimonio se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, mediante la tramitación de los expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes o derechos.

Otro capítulo importante, es el referente a los expedientes relativos a inmuebles cedidos titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, generalmente retrocesiones.

Finalmente, indicar que para lograr una adecuada protección del patrimonio, se considera imprescindible la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.3.1 Avance en la adecuación de la información del IGBD

Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.3.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.4 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del Parque Móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el marco de la gestión de los vehículos y medios de transporte al servicio de la administración de la Junta



de Andalucía, el único desarrollo normativo en la materia hasta el momento se circunscribe a una serie de Instrucciones de las extintas Consejerías de Economía y Hacienda y Hacienda y Administración Pública sobre la adquisición de vehículos de representación y establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

Dado el tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto en el que la gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa basada en los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, se agudiza la necesidad de contar con una ordenación de los vehículos eficiente y herramientas eficaces destinadas a ello que faciliten la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

En este contexto y con la intención declarada de optimar la eficiencia y racionalizar el gasto asociado al parque móvil de la Junta de Andalucía, se ha decidido acometer las actuaciones necesarias para que sea posible una gestión “centralizada” del parque móvil, con el objetivo general de implantar un procedimiento orientado hacia la unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, la mejora en la gestión y la racionalización del gasto a través de la optimización de los medios y de los recursos disponibles. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

Por ello esta iniciativa pretende una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral, correspondiendo a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio su regulación, coordinación y control, así como las facultades de gestión que en su caso se prevean en la normativa que se desarrolle.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, se organizará mediante procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia en su gestión y desplegará un amplio abanico de programas y actuaciones concretas que, potenciando las competencias de la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio y la colaboración de los órganos directivos de carácter horizontal y mejorando los niveles de eficacia y el resultado de sus programas de actuación, pueden generar importantes ahorros y contener dinámicas de que permitan una mejor asignación de los recursos.

ACT.1.4.1 Tramitación del expediente normativo

Gestión de un expediente normativo a través de sus distintas fases de tramitación que propicie la regulación de los procesos en la gestión del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.4.2 Estudios de elementos centralizables

En el marco de la homogeneización y normalización del Parque Móvil se hace necesario identificar los elementos centralizables que propicien una optimización y reducción de gastos.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

El ordenamiento jurídico en materia de contratación pública constituye un conjunto plural y complejo de normas que demanda de sus operadores criterios ciertos para determinar la forma o modo que se han de aplicar cada una de ellas. En este sentido y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento



para mejorar el funcionamiento de la administración y la recobrar la confianza de los andaluces y andaluzas.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, Resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación..

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de gestión de expedientes de contratación, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas (excepto Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

La disposición de este sistema de información está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz y una misma usabilidad de la aplicación informática para todos los gestores del ámbito de la contratación pública de la Junta de Andalucía, facilitando así el trasvase del conocimiento.

El diseño de este sistema de información, que se ha realizado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo, interoperabilidad, identificación de usuarios y protección, ha conseguido que a medida que se tramita el expediente de contratación, se tramiten también sus fases contables y además los órganos gestores de la contratación registren los datos básicos de los contratos formalizados en el Registro de Contratos, que está integrado en GIRO. Con todo ello conseguimos que la información que se inscribe en el Registro oficial de Contratos sea veraz, exacta y completa. Además se encuentra integrado con otros sistemas de administración electrónica como notific@ o @firma, con la Plataforma de Contratación del Sector Público y nuestra PdC.

En el tramitador ERIS G3 actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociado sin publicidad, licitación con negociación), pero como línea de actuación en este ejercicio 2019 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los acuerdos marco y los contratos basados en los mismos. Estos procedimientos se consideran imprescindibles para cambiar el modelo de gestión, ordenar la contratación pública y garantizar la eficiente asignación de fondos públicos.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestión de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La ciudadanía actual demanda un modelo de Administración digital capaz de utilizar de forma eficiente los recursos económicos existentes así como las infraestructuras y los servicios públicos.

El ámbito de la contratación no sólo no se ha quedado atrás sino que el legislador europeo y el estatal



expresamente han impuesto la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a los procesos de contratación pública, siendo necesario disponer de una plataforma en materia de contratación que de soporte a las necesidades funcionales y tecnológicas que requieren los servicios de licitación electrónica en su más amplio espectro.

La Dirección General de Patrimonio es consciente de que el ámbito de la e-contratación es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se han comenzado con las actuaciones previas necesarias para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, con el objetivo de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública, mejorar los canales de relación con empresas y ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios, reducir los costes asociados a la gestión de contratación pública, lograr una gestión transparente y el fomento de la concurrencia y participación ciudadana.

La implantación del sistema integral de contratación electrónica se encuentra actualmente en gestación, entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.

Esta estrategia corporativa se fundamenta, básicamente, en las siguientes líneas de actuación:

- a) La adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza, lo que implica que ya ha sido detectada la necesidad de dictar una normativa de nivel autonómico que lo regule.
- b) El disponer de una nueva plataforma de contratación que prestará servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos de contratación así como los anuncios de licitación que se publiquen y que estará conectada, mediante mecanismo de agregación de la información, con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) El avanzar en el sistema unificado de tramitación electrónica de los expedientes de contratación (Eris G3), el cual ya ha sido tratado.
- d) La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que es único y constituye la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.

Actualmente la información, desde el punto de vista tecnológico se ubica en dos fuentes: en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) y en el Sistema Central de Información para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía, pero se pretende acometer el proyecto de la construcción de un nuevo sistema que englobe toda la información que debe obrar en el Registro de Contratos, esto es, los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos adjudicados por la organización central y todas las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, con



objeto de servir de sistema oficial central de información de la contratación de la Junta de Andalucía y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos la información prevista por la LCSP.

e) implantación de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control).

La Junta de Andalucía ya tiene implementada soluciones que soportan electrónicamente hitos esenciales de los procesos de contratación pública, como son la tramitación electrónica de los expedientes, tramitación de notificaciones o la publicación de los anuncios a través de PdC. Sin embargo, la LCSP exige que se tramite electrónicamente la fase de licitación, de gran exposición pública, que incluye elementos como la de presentación de ofertas y la valoración de las mismas. Esta es más compleja ya que exige la aplicación de una serie de protocolos y normas consensuadas para organizar el intercambio de documentos complejos, así como la interacción entre el comprador público y los proveedores.

Tras la toma de la correspondiente decisión acerca del modelo general a seguir y en consiguiente, siendo necesaria la construcción de un servicio propio de licitación electrónica para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han comenzado los trabajos para el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas necesarios para gestionar las relaciones electrónicas de la Junta de Andalucía en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos que ejercen funciones de auditoría y control en materia de contratación.

Como su propio nombre indica abarca elementos como la publicidad contractual, la licitación electrónica, la relación electrónica con los adjudicatarios de contratos y la elaboración de la información en materia de contratación para su remisión a los órganos de control.

ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades relacionadas con la planificación, definición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

Dado que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tiene atribuida la competencia sobre la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio recurre a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente a los Acuerdos Marco, así como a los Contratos Centralizados para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El resultado de los bienes o servicios seleccionados en los distintos procedimientos de contratación forman el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

Junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad y gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados, se pretende en este ejercicio incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma los de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a trabajar en la preparación de los siguientes sistemas de racionalización de la contratación, con la intención de publicar los correspondientes Catálogos a corto-medio plazo, siendo novedosos en la Administración de la Junta de Andalucía: Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Servicios



de Agencias de Viajes, Suministro de Combustible para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, Suministro de Papel y Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión para los centros de consumo integrados en la Red de Energía Eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.3 Publicación de Catálogos de Bienes y Servicios Homologados

Gestión administrativa necesaria para la publicación de los distintos Catálogos de Bienes y Servicios Homologados así como la gestión de sus distintas actualizaciones.

ACT.2.4.4 Actuaciones en materia de gestión de riesgo

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que están gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2019 incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información esté disponible en datos reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, programa presupuestario 61H, sección 1100, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el



desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que esta materia se integra para el ejercicio presupuestario del año 2019 ya en el programa presupuestario de gasto 61H. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos. En dicho sector en concepto de tasas fiscales sobre el juego se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado el sector emergente, online, para el que se ha producido la reciente aprobación del Decreto de apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la modalidad más significativa, la de apuestas deportivas se preve en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la



Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.

3. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

4. Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior de Hacienda y por las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.

5. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

6. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo Plan de Inspección y mejorar las funciones de inspección y vigilancia en determinadas áreas específicas.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

a) En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:

- * Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
- * Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
- * Tramitación administrativa de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

b) En el ámbito del análisis de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica (SFA):

- * Análisis y seguimiento de la aplicación efectiva a Andalucía de los recursos derivados del SFA y otros recursos procedentes del Estado.
- * Impulso y tramitación de posibles reclamaciones relativas al SFA u otros recursos procedentes del Estado que puedan sucederse a lo largo del año.
- * Seguimiento de las deudas del Estado en relación con el resto de las transferencias gestionadas que queden en el ámbito del Ministerio competente en Hacienda.
- * Valoración y convocatoria en su caso de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales

c) En el ámbito del impulso y participación en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica:

- * Seguimiento, estudio y valoración de las opiniones y artículos académicos referidos a la futura reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
- * Continuación de los trabajos necesarios para abordar el proceso de negociación de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
- * Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma, en especial de su dinámica.
- * Participación en los grupos de trabajo de Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE), dependiente del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).

d) En el ámbito del desarrollo normativo tributario:

- * Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias



en materia de hacienda.

- * Informes preceptivos para la fijación y revisión de precios públicos de prestaciones patrimoniales de carácter público.
- * Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma y de todas las propuestas normativas que afecten a los ingresos tributarios.
- * Producción de información estadística tributaria.
- * Asesoramiento técnico en materia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios asociados al sistema de financiación autonómica y de tributos propios y precios públicos.
- * Elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
- * Elaboración del informe de evaluación de impacto de género para las distintas propuestas normativas.

e) En el ámbito de aplicación de los tributos:

- * La contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- * Asesoramiento, elaboración de informes y contestación a las consultas planteadas por otras consejerías en materia tributaria y de ingresos de derechos públicos.
- * Mantenimiento de los contenidos tributarios del Portal web e Intranet de la CHAP.

f) En el ámbito de la revisión en vía administrativa:

- * Recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda, así como la evacuación de diversos trámites para completar los expedientes a efectos de su resolución.
- * Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
- * Análisis y estudio de las reclamaciones y redacción de las ponencias de resolución de reclamaciones, de solicitudes de suspensión y de otros incidentes.
- * Preparación de los expedientes para su remisión a los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como seguimiento de los distintos procedimientos y análisis de las sentencias que se dictan al respecto.

g) En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía :

- * Contestación de las quejas y sugerencias recibidas en la Oficina para la Defensa del Contribuyente, que guarden relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.
- * Elaboración de informes y propuestas de mejoras.
- * Elaboración de la memoria anual de actividades de la Oficina.

h) En el ámbito de Juego las actividades se centran en la inspección y otras medidas de policía de carácter general y particular, junto al ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le está atribuida.

- * Elaboración de proyectos de disposiciones generales, informes, dictámenes e instrucciones, así como los oportunos estudios estadísticos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- * Gestión de los demás expedientes administrativos de homologación, autorizaciones o gestión de los registros de profesionales y empresas, registros de modelos de juegos y apuestas o registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a esta actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género y del cambio climático

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretación de normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a



las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Tramitación de propuestas de disposiciones normativas.

Tramitación de propuestas de disposiciones normativas de carácter general.

ACT.1.1.2 Realización de estudios socio-económicos políticas tributarias.

Realización de diversos estudios en relación al alcance socio-económico de las distintas medidas de política tributaria.

ACT.1.1.3 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Realización del impacto a efectos de recaudación de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma.

ACT.1.1.4 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas.

ACT.1.1.5 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos.

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Coordinar e impulsar los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía: La Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.1 Resoluciones de la Junta Superior de Hacienda.

Resoluciones emitidas por la Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.



ACT.1.3.2 Información a la ciudadanía de la existencia de la ODC

Información a la ciudadanía de la existencia y función de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las perspectivas de género y de cambio climático en materia tributaria.

Seguimiento y análisis de las perspectivas de igualdad de género y de lucha contra el cambio climático en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva ambas perspectivas en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración de estudios de impacto de género en las normas tributarias.

Elaboración de estudios de impacto de género en las normas tributarias.

ACT.1.4.2 Análisis estadísticos y otros estudios de integración de la perspectiva de género o del cambio climático en la fiscalidad.

Elaboración de estudios para la integración de ambas perspectivas.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicar al Presupuesto de Ingresos anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía los ingresos recibidos procedentes de otras Administraciones Públicas.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Elaboración de las propuestas de documentos contables de ingresos.

ACT.2.1.2 Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.

Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de Convenios y otros instrumentos de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

Seguimiento de Convenios y otros instrumentos de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación a Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación a Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica (S.F.A.) vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del S.F.A. y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómico, así como de



otros recursos financieros.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al S.F.A. y otras transferencias del Estado.

Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación no sólo al Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A., también en relación con otras transferencias procedentes del Estado.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.

ACT.2.3.1 Trabajos y estudios necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A.

Trabajos y estudios necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A. vigente.

Análisis y estudios fundamentalmente de carácter cuantitativo sobre las diversas propuestas que se vienen realizando para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A. vigente.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado español.

Trabajos enfocados expresamente a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida.

ACT.3.1.1 Inspección del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas de inspección centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.



OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Gestión administrativa para la homologación, autorización, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de Juego.

Elementos de Juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de Juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de Juego y terminales de apuestas, especialmente las deportivas.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del Juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía ha venido realizando un importante esfuerzo en aplicar las Tecnologías de la Información dentro de la organización con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, es necesario concretar un marco estratégico y de gobernanza que encauce, homogeneice y unifique este proceso, acompañándose de una planificación operativa con resultados medibles. Por este motivo, una de las prioridades de este ejercicio presupuestario es liderar la estrategia de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, al establecer un entorno homogéneo de las plataformas corporativas y de las propias infraestructuras, así como al minimizar el uso del papel, impulsando, para ello, la implantación del expediente electrónico.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I "Gestión de tecnologías corporativas", a través del cual se atiende la competencia de estrategia digital que corresponde a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, se atenderá la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter personal y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que permitan simplificar la gestión administrativa



de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Impulsar una administración digital que facilite la apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género

La Administración digital permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

ACT.1.1.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos

Avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Consolidación de herramientas transversales de administración digital

Seguir con la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA); avanzar en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa; poner en producción la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados y tarjetas de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas; identificar por razón de sexo las personas que realizan presentaciones electrónicas generales; identificar por razón de sexo las personas para las cuales se consultan datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel; implantar un sistema de gestión de informes preceptivos de carácter horizontal en la Junta de Andalucía; dotar las oficinas de registro y oficinas de atención, de sistemas y aplicaciones para el cumplimiento normativo; mejorar las herramientas de firma digital para que puedan funcionar en dispositivos móviles; trabajar en un tramitador genérico de expedientes electrónicos, adaptados al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) con el firme objetivo de avanzar hacia el papel cero.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía crea la Secretaría General de Hacienda modificando la denominación y competencias de la anterior Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, la cual a su vez unificó las Secretarías Generales de Hacienda y la de Finanzas y Sostenibilidad en 2018.

Esta modificación estructural va a suponer, respecto del presupuesto de 2019, la refundición de los anteriores programas presupuestarios 61L, 61M y 63A en uno sólo, el programa 61L que mantiene la denominación de



Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, el cual se gestionará por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía. Le corresponde igualmente el impulso y coordinación de las políticas de tesorería y del endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como de la política financiera.

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Hacienda la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Asimismo, le corresponde la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y se le adscriben la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

- * La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la C.A. de Andalucía
- * La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- * El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del Presupuesto
- * Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2017, de garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la J.A. y sus Entidades instrumentales
- * Cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad
- * Las relaciones financieras con la Administración General del Estado y respecto de los mecanismos adicionales de financiación
- * La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- * El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes
- * La coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.
- * La supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas. También le corresponde las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.
- * Ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- * Finalmente, otra novedad importante consiste en la atribución de varias funciones dirigidas al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligado tributario.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto.

La política del Gobierno de la CAA se orientará en 2019 a la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, eficacia y eficiencia buscando por un lado ahorros de gasto que permitan financiar servicios esenciales e inversiones productivas, y, por otro, el incremento de los recursos tanto por la vía de la mejora de la financiación autonómica y de la gestión de los ingresos públicos, como por la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Otras líneas de actuación previstas son la elaboración de un presupuesto riguroso que permita obtener el máximo porcentaje de ejecución, tanto de ingresos como de los gastos, la racionalización del aparato administrativo y la mejora en la eficiencia del gasto.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General de Hacienda de sus



funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencia.

Aunque la recaudación líquida de ingresos de 2018 ha sido de 33.542,13 M€, lo que supone un incremento de 2,96% respecto al ejercicio anterior y un porcentaje de 96,43% de los derechos reconocidos, en determinados capítulos se dan bajos grados de recaudación como en el Capítulo III "Tasas, Precios Públicos y Otros" con un 77,32% y en el Capítulo VII "Transferencias de capital" con un 37,72%.

La implementación de nuevas medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es un objetivo prioritario, cuya actividad debe centrarse en el avance en la gestión de los ingresos de Derecho público no tributarios, esencialmente el reintegro de subvenciones y los procedimientos sancionadores, sin dejar de lado otras partidas (intereses de demora, precios públicos, entre otros).

Por otra parte, el uso racional de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales con objeto de reducir bolsas de gasto ineficientes o de poco valor añadido y la identificación de buenas prácticas que puedan ser exportables o extendidas a todos los centros directivos y centros gestores de gastos de la Administración Andaluza. La optimización de los sistemas corporativos de telefonía y datos, energía, compras, gestión patrimonial, informática, etc. es de gran interés para reducir de forma notable los costes e incrementar la productividad.

En la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2018.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La sostenibilidad financiera se delimita por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP). Asimismo, para el cumplimiento de este principio, las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Para colaborar en el logro de esos objetivos, el programa 61L incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2019 se incorporarán actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante el ejercicio 2018 el periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, con una media de 20,54 días, oscilando entre los 18,17 días de julio y los 22,46 días de diciembre.

En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, Andalucía se ha situado durante el ejercicio 2018, a excepción de tres meses, como la segunda comunidad con mejores datos de periodo medio de pago. En concreto, en el mes de diciembre, último dato publicado, nuestra Comunidad presenta un periodo medio de pago de 22,5 días, frente a los 30,1 días de la media de las Comunidades.



En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, durante 2018, el importe total garantizado ha ascendido a 6.139 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.469.474 obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.

Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los procedimientos establecidos, se va a realizar en 2019 el análisis de una posible ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit. En este campo, es preciso ampliar la información sobre el tipo de riesgo, la probabilidad de implicar salida de recursos financieros y respecto a la situación de los litigios, en su caso. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas según lo previsto en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la C.A. de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.3 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), dará lugar a la planificación y puesta en marcha del primer Plan anual de inspección en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2019.

En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de otras Administraciones Tributarias fundamentalmente de las CCLL, existe una cierta dispersión y falta de coordinación que provoca, entre otros efectos, la dilatación de los pagos de las obligaciones y la carga de intereses de demora. La necesidad de atender con mayor eficacia y eficiencia estas obligaciones con la finalidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, ha supuesto la centralización en la S.G. de Hacienda de varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

Finalmente, las funciones de coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y la adscripción de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía implican no sólo la



responsabilidad de velar por el cumplimiento eficaz de su actividad propia, sino también efectuar las tareas de financiar mediante transferencias y otros instrumentos los presupuestos de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias Administrativas, ARES, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a CC.AA. y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.1.2 Impulsar la Racionalización del Gasto Público de la Administración de la Junta de Andalucía

El uso racional de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales

ACT.1.2.1 Elaboración de un Plan de Racionalización de Gasto Público

Se elaborará un Plan al objeto de reducir las bolsas de gasto que pudieran ser ineficientes o de poco valor añadido y se identificarán buenas prácticas que puedan ser exportables o extendidas a todos los centros directivos y centros gestores de gastos de la administración andaluza. La optimización de los sistemas corporativos de telefonía y datos, energía, compras, gestión patrimonial, informática, etc es de gran interés para reducir de forma notable los costes e incrementar la productividad.

OO.1.3 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.



ACT.1.3.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los 30 Municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.1.4 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.1.4.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.4.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa a PMP en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.4.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, semanales, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.

ACT.1.4.4 Ampliación de conceptos de gasto que gocen de plazos de pago reducidos



En base a la Disposición adicional segunda del Decreto 5/2017, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, publicada en BOJA, se podrá añadir nuevos gastos cuyo pago esté garantizado en los plazos establecidos en ese Decreto. Se prevé realizar en 2019 una propuesta de ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del TRLGHPJA relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ACT.1.5.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA y 38 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.

En 2019 se va a modificar la ficha de pasivos contingentes con la finalidad de mejorar su seguimiento, ampliando la tipología de riesgos en que puede clasificarse la posible obligación así como identificando si la misma está o no en vía judicial

OO.1.6 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.6.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.



ACT.1.6.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquellos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concurrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riesgo de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro



Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema

OE.3 Coordinación de los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas, y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 9 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía



recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.



OE.4 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.4.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.4.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.4.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un Plan de Trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza,. Este se estructura en las siguientes líneas: Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género, evaluación y auditoría de presupuesto y género; elaboración e implementación de Planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género; acciones de intercambio y difusión interna y externa,

OO.4.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria

ACT.4.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios

ACT.4.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece



la realización de auditorías de género en la Administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoría contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorías.

OO.4.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.4.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección

ACT.4.3.2 Organización de seminarios y conferencias en materia de presupuesto y género

Se prevé la celebración de una conferencia internacional que favorezca el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre la Administración andaluza y otras administraciones y foros académicos, en materia de economía, presupuesto y género

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación de mejora que está experimentando la economía andaluza hace necesario seguir actuando con el fin de afianzar el ciclo expansivo. En consecuencia, procede reorientar el modelo productivo de Andalucía, para poder recuperar el empleo perdido durante la crisis e, incluso, generar nuevos puestos de trabajo, estables y de calidad. Esta estrategia se ve complementada con diferentes tácticas, a saber: desarrollo del sector manufacturero andaluz, aumento del número y tamaño de las empresas andaluzas, agilización de trámites para su creación, apoyo a la mejora de la productividad y competitividad empresariales, mejora de las estructuras financieras en relación con la inversión y control de calidad de los bienes y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras y usuarias por las empresas, así como de la contribución social de éstas. El marco en el que se pretenden alcanzar estos objetivos es el de la sostenibilidad, mediante un mayor uso de las energías renovables y una mayor eficiencia en el uso de la energía.

Para ello resulta necesario convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía. Así pues, será necesario industrializar la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la innovación en la industria manufacturera, incorporando las innovaciones que estén siendo aplicadas en el mercado, a través de la mejora de los procesos de transferencia tecnológica y de la incorporación intensiva a la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías Facilitadoras (KET) y el aseguramiento de la propiedad intelectual. Todo ello se ha de complementar, necesariamente, con la conformación de un potente tejido industrial exportador, que cristalice en un aumento significativo del número de empresas exportadoras habituales, en la diversificación de los mercados de exportación y en un incremento neto de la inversión extranjera directa, de carácter industrial, en nuestra región.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende



que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

Además de todo lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha de garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. En tal sentido, la transposición de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una gran liberalización, con dos consecuencias: en primer lugar, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y enérgicas no está ya sujeta a previa autorización, bastando una comunicación; en segundo término, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento. Estas nuevas circunstancias hacen aconsejable poner un empeño especial en el control administrativo de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, en general, y en el control de las empresas instaladoras y conservadoras, en particular.

Por otro lado, el programa 73 A atiende a otros dos sectores productivos muy relevantes en nuestra economía.

Uno es el sector de la minería, sector que ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud que, de la mano del auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, ha permitido incrementar las exportaciones hasta alcanzar marcas históricas. Ahora bien, además de la minería metálica, los áridos juegan un papel fundamental en este sector, al ser fundamentales para la construcción.

Además, el sector minero supone un 10 % del valor del conjunto de la industria andaluza y un 1% del valor total de la economía andaluza. Asimismo, un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía, con un 21 % del empleo del total nacional asociado a la industria minera, empleo que, además, va en aumento.

La andaluza es una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. El objetivo es situarla como referente nacional e internacional, aprovechando la gran potencialidad minera del territorio, promoviendo la creación de empleo de calidad y la investigación en relación con la minería, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector, desarrollando la participación de Andalucía en iniciativas internacionales sobre I+d+i, mejorando la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz, facilitando la integración ambiental de la actividad minera, rehabilitando las superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras y poniendo en valor el patrimonio minero de la Comunidad.

El otro sector es el de la Energía, cuyo objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Por otro lado, se prevé la mejora de los sistemas informáticos asociados al sistema energético y sus operadores, lo que incluye la preparación e inicio de un proyecto de gestión de bases de datos geo-referenciadas (SIENA), relativa a las instalaciones de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa asociados a ella. Asimismo, está prevista la mejora de la información asociada a la certificación de los edificios y del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.



Para finalizar con este sector, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

Por otro lado, el programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, además de la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan los sectores industrial, energético y minero, pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en estos sectores.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector industrial, la participación de las mujeres en la actividad de instalaciones industriales o eléctricas es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones industriales y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales o en cuanto al personal de inspección de organismos de control registrados que trabajan en Andalucía. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016 tiene en cuenta los principios de igualdad de género y transversalidad, estableciendo objetivos concretos orientados a incrementar la incorporación de las mujeres en empresas tecnológicas y del sector industrial donde se encuentran subrepresentadas.

En el ámbito del sector minero, por Acuerdo de 28 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno se aprobó la Estrategia Minera de Andalucía 2020, donde se incluye la perspectiva de género, así como acciones en relación con la elaboración de planes de igualdad en las empresas.

La presencia de la mujer en este sector es poco representativa, ocupando principalmente puestos administrativos y siendo escasa en puestos técnicos y menor aún en puestos de operaria.

En relación al Portal Andaluz de la Minería, se ha adaptado la herramienta informática, permitiendo la segregación de datos por sexos. Esta segregación también afecta al número total de personas usuarias. En general, la modernización telemática de la tramitación administrativa sirve también en el sector minero para facilitar la condición con la vida personal, laboral y familiar, en aras de conseguir la igualdad entre ambos sexos.

Asimismo, en el presente ejercicio se va a poner el acento en dos objetivos con los que se pretende combatir el alto grado de masculinización del sector minero, a saber: en relación con las personas que ocupan cargos directivos en empresas del sector minero y su sector transformador, y respecto a las personas ocupadas en la actividad minera y su sector transformador. En ambos casos, lo que se pretende es contar con una mayor participación de las mujeres en toda la estructura de las empresas mineras, en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, pues el enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo en el que está comprometida Andalucía.

En cuanto al sector energético, las bases reguladoras de concesión de incentivos no incluyen medidas discriminatorias entre hombres y mujeres. Sin embargo, sí que se establece como una de las condiciones para ser persona y entidad beneficiaria o entidad colaboradora el hecho de haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Además, en relación con este último sector, las solicitudes y formularios que acompañan a la convocatoria de



incentivos incorporan la identificación de hombres y mujeres, tanto en el caso de las personas físicas como en el de las representantes de las personas jurídicas.

Por fin, los principios de igualdad de género y transversalidad, de acuerdo con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, han de ser tenidos en cuenta en la integración de la ciudadanía en los procesos de planificación energética. Complementariamente, se establece que se aplicarán medidas específicas adaptadas a las distintas necesidades de mujeres y hombres, así como los distintos colectivos, lo que asimismo será de aplicación a medidas relacionadas con la divulgación y la formación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía

OO.1.1 Industrializar Andalucía, aumentar el empleo industrial, mejorar la innovación, internacionalizar las empresas industriales.

Desarrollar el tejido manufacturero andaluz aumentando el número de empresas y su dimensión, agilizando su puesta en marcha, haciéndolas más productivas y competitivas, mejorando sus estructuras financieras, avanzando en sostenibilidad medioambiental y ganando así, en la calidad de los bienes y servicios que ponen a disposición de las personas consumidoras y usuarias y, en su contribución social.

Avanzar en la creación de empleo industrial y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras que mejoren la estabilidad y la seguridad en el trabajo.

Reforzar la innovación en la industria manufacturera, incorporando conocimiento que permita la introducción de innovaciones aplicadas al mercado a través de la mejora en la transferencia tecnológica, de la incorporación intensiva de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Tecnologías Facilitadoras (KET) y del aseguramiento de la propiedad industrial.

Lograr un potente tejido industrial exportador con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados, así como aumentar la inversión extranjera directa industrial en Andalucía.

Propiciar la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre empresas, agentes del sistema regional de innovación y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes; así como mejorar las condiciones administrativas para que las empresas industriales puedan desarrollar todo su potencial junto a incrementar la vinculación de la industria con su entorno territorial y con la sociedad en general.

ACT.1.1.1 Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.

Se desarrolla a través de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

OO.1.2 Garantizar la seguridad de las instalaciones industriales.

Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean



requeridos en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades. De igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2001, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia.

De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata, y por tanto sin control previo, de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Para el año 2019 y posteriores se considera imprescindible mantener la partida presupuestaria disponible para la ejecución del plan de inspecciones, que fue incrementada sensiblemente en el año 2018. Y ello por la necesidad que surgió de incrementar el número y tipo de actuaciones incluidas en dicho plan para el bienio 2018-2019, para dar respuesta básicamente a las siguientes 4 circunstancias:

- Tras unos años en lo que, por los efectos de la crisis económica y su especial incidencia en el sector de la construcción, se redujo notablemente el volumen de instalaciones de seguridad industrial puestas en servicio anualmente, esta tendencia se ha invertido en los últimos años. Así, entre los años 2014 y 2017 el número de instalaciones registradas en nuestros sistemas ha aumentado un 19%. Por ello, al igual que en su momento la reducción del número de instalaciones registradas anualmente tuvo su reflejo en el plan de inspecciones, se hace necesario ahora trasladar al plan el aumento de las instalaciones puestas en servicio anualmente, de manera que, en términos relativos, se mantenga la intensidad inspectora de esta Administración.

- Corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; y en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Se trata de una actividad inspectora "nueva", que está por ello dando sus primeros pasos y que en el año 2018 y siguientes es necesario incrementar dada la relevancia que está adquiriendo la eficiencia energética de instalaciones, edificios, productos y procesos.

- El auge que en los últimos años está experimentando la minería, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere un incremento de la actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente.

- Dentro de las actividades de control en el ámbito de la seguridad industrial está adquiriendo cada vez mayor protagonismo el control de los productos industriales, cada vez más demandado tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y la Decisión n.º



768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

ACT.1.2.1 Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial.

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

ACT.1.2.2 Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa.

Se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica

OE.2 Situar la minería andaluza en un referente nacional e internacional

OO.2.1 Mejorar el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz.

La difusión del conocimiento geológico-minero así como la adquisición de nuevos conocimientos para su posterior difusión, el apoyo a la investigación minera y la puesta a disposición de nuevos terrenos disponibles para la investigación minera son algunas de las actividades necesarias para aprovechar el potencial minero de Andalucía.

Por un lado, se continúa con la puesta en producción y actualización del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico – Minero de Andalucía (SIGMA) y el Registro Minero de Andalucía (RMA).

Continúa en desarrollo la ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.

Por otro lado, mediante colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España, durante 2019 se llevarán a cabo las siguientes actividades de incremento y mejora del conocimiento geológico-minero del territorio andaluz:

- Cartografía geológica continua de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:200.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía de recursos minerales de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:400.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía de Áreas de Potencialidad Minera de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:400.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la



Faja Pirítica Ibérica.

- Web y plataforma de difusión de las cartografías temáticas y de consulta a las litotecas de Peñarroya y Aljustrel (Portugal). Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía geológica 1:200.000 de los sectores Morón de la Frontera y Jaén. Recogida en el Convenio con el Instituto Geológico Minero de España (IGME) 2018-2021.
- Cartografía geológica 1:50.000 del Mapa Geológico Digital 3ª Serie MGD50 centrada en la actualización geomorfológica de las Hojas de Marbella y Estepona, la actualización geológica de la Hoja de Córdoba y la orientación a la investigación minera de la Hoja de Almadén de la Plata. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Mejora de los fondos documentales de la Litoteca de Peñarroya. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Inventario de canteras históricas. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Estudio del aprovechamiento de los recursos hidrominerales de Andalucía. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Cartografía geoquímica de la Zona de Ossa-Morena (Sierra de Huelva). Según Convenio IGME 2018-2021.
- Estudio de la potencialidad minera de los minerales críticos. Según Convenio IGME 2018-2021.

ACT.2.1.1 Difusión de la información geológico minera disponible en la Junta de Andalucía.

Desde la Secretaría General de Industria, Energía y Minas se gestionan tres herramientas de información minera de la Comunidad Autónoma:

- * El portal web Portal Andaluz de la Minería. El Portal Andaluz de la Minería es el portal temático de la Junta de Andalucía, creado al amparo del Plan de Ordenación de Recursos Mineros de Andalucía, y cuyo objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente.
- * El Sistema de Información geo-minera de Andalucía (SIGMA). El SIGMA es el sistema de información mediante el cual la Administración Minera Andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, con su Reglamento y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.
- * El Registro Minero de Andalucía (RMA). Una de las obligaciones básicas de la administración minera es la constitución del Registro Minero, que, según el artículo 4º de la Ley 6/1977, de Fomento de la Minería, es un archivo público y permanentemente actualizado de todos los derechos mineros existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental con su mapa correspondiente. Con relación a esta mención destacar el art. 100 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y donde se hace referencia al modo y método de inscripción en el registro minero.

ACT.2.1.2 Generación y difusión de cartografía geotemática.

Realizar nuevas cartografías geológicas a escala 1:50.000 en las que se integrará información geofísica y geoquímica con el objeto de favorecer la investigación del potencial en recursos minerales de las áreas cartografiadas.

ACT.2.1.3 Promoción de la investigación en materia de minas.

Tanto en estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación)



como en aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación.

OO.2.2 Mejorar la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz.

La presencia de la administración minera andaluza en iniciativas europeas para el desarrollo de la Estrategia Europea de las Materias Primas Minerales, a través del programa de ayuda a la I+D+i H2020 permite mantener actualizado el conocimiento sobre las iniciativas administrativas, regulatorias, planificadoras, incentivadoras, etc, de la Comisión Europea y tener la posibilidad de incidir en las propuestas para el desarrollo de las mismas. Además, la participación concreta en proyectos como MIREU (sobre necesidades, retos y soluciones de las regiones europeas con importante actividad minera) permite conocer las mejores prácticas en la gestión administrativa del dominio minero y poner en contacto a los agentes del sector en Andalucía con los de otras regiones. Igualmente, permiten la difusión de las opciones de participación en proyectos de I+D+i de la UE a los diferentes actores regionales de la minería.

ACT.2.2.1 Participación en iniciativas internacionales para la mejora de la minería.

Desde 2016, se viene promoviendo la participación de la Junta de Andalucía en las diferentes iniciativas de la Unión Europea en relación con las materias primas minerales y la industria extractiva.

Se trata de estar presentes en los foros y proyectos que sirven de referencia a la Comisión Europea para el conocimiento y seguimiento de la situación de la industria extractiva europea y para la adopción de políticas y/o normativas que garanticen el abastecimiento de materias primas minerales a la industria europea de un modo seguro, eficiente y responsable ambientalmente.

Por otro lado, la OCDE viene mostrando un interés creciente en participar en el impulso a la industria minera y el desarrollo regional de un modo organizado, sostenible y con la participación de la sociedad, empezando por la administración regional. Andalucía participa desde 2017 en la Red de Regiones Mineras de la OCDE. Siendo de interés que la OCDE realice un Estudio de Caso de la Minería Andaluza.

OO.2.3 Actualizar los sistemas de información y facilitar el acceso a los mismos.

Para el presente año, se pondrá un marcha una nueva versión del RMA, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas (SGIEM).

ACT.2.3.1 Revisión y unificación de la información de los expedientes mineros digitalizados.

Las Autoridades Mineras en la actual estructura de la Administración de la Junta de Andalucía recae en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno. Cada una de estas Delegaciones cuentan con un Registro Minero. Es interés de la SGIEM la revisión y unificación de criterios de inscripción en dicho Registro.

OO.2.4 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia.

Este objetivo procura por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales,



y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.2.4.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

La preferencia de estas actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de estos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

OO.2.5 Generar un cambio cultural en el sector minero de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo el 9% de los empleos en la minería y casi el 18% de los empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que la minería y la industria han de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.2.5.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector minero de Andalucía.

Debe conseguirse que las empresas mineras cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura. Y por otro lado, contar con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

OE.3 Alcanzar sistemas energéticos bajos en carbono

OO.3.1 Mejorar la eficiencia energética, calidad suministro, reducir consumo energía, aumentar aporte procedente de fuentes renovables.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, las competencias en materia energética corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, teniendo asignadas las funciones relacionadas con la dirección de la política energética la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, que las desarrolla a través de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyo objetivo primordial es procurar la optimización, en términos económicos y ambientales, del abastecimiento



energético de Andalucía.

Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.

INDICADOR CON INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO: CÓDIGO 2643 REPRESENTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL CONSUMO FINAL BRUTO ENERGÍA

- Área estratégica: Energía

- Relevancia: La lucha contra el cambio climático supone un gran reto mundial. Al ser actualmente el consumo de energía y, en particular, la combustión de fuentes fósiles para generación eléctrica, transporte y calefacción, la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima global, la Unión Europea se ha propuesto abordar una transición energética dirigida a conseguir la neutralidad climática, es decir, alcanzar un nivel neto de cero emisiones, en 2050. Para ello, la UE ha trazado su política energética basada en la eficiencia energética, un mercado de la energía integrado e interconectado y, por supuesto, mediante una mayor participación de las energías renovables.

Andalucía se ha comprometido con los objetivos establecidos por la UE fijando a nivel regional unas metas más ambiciosas en materia de eficiencia energética y energías renovables. Estos compromisos se recogen en la Estrategia Energética de Andalucía a 2020, documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020. Entre sus objetivos a 2020 destaca el aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía o autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables, para conseguir descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al valor de 2007.

Para 2030, en Andalucía se ha aprobado la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene por objeto, entre otros, impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad. Esta Ley recoge como objetivo la reducción como mínimo del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero por habitante de los sectores difusos, con respecto a 2005, para lo que se habrá de aportar con energías renovables, como mínimo, el 35% del consumo final bruto de energía.

- Programa al que aporta información: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

- Acciones concretas: Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático sobre las que el indicador puede aportar información: eficiencia energética, cambio de modelo productivo, fomento de energías renovables.



ACT.3.1.1 Programación de incentivos para la construcción sostenible.

Programa de incentivos dirigido a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía. Pueden beneficiarse de esta línea las personas físicas, las comunidades de vecinos, las pymes, las personas empresarias, las entidades locales, así como las agencias públicas de la Junta de Andalucía, únicamente en el ámbito de la rehabilitación de viviendas sociales.

ACT.3.1.2 Programación de incentivos para impulsar PYMES sostenibles.

Programa de incentivos dirigido a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES en Andalucía, de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario, hacia otro más eficiente y competitivo. Los beneficiarios de esta línea son básicamente PYMES y autónomos.

ACT.3.1.3 Programación de incentivos dirigido a impulsar Redes inteligentes.

Programa de incentivos dirigido a impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, PYMES, autónomos, así como las entidades locales.

ACT.3.1.4 Programación de incentivos para la movilidad sostenible.

Programa de incentivos dirigido a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, al objeto de mejorar el consumo de energía final en Andalucía del sector transporte.

ACT.3.1.5 Gestión de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Creada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en junio de 2007, de (REDEJA), como una nueva manera de entender la gestión de la demanda de consumo energético. Su misión es llevar a cabo actuaciones que permitan a la Junta de Andalucía disponer de la energía, en calidad y cantidad, para prestar sus servicios pero al menor coste posible, destacando las siguientes actuaciones:

-Optimización de los contratos de suministros de energía y gestión unificada del servicio energético a través de la contratación centralizada; permite un mayor ahorro económico en la factura mediante la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de las condiciones del suministro eléctrico de la Junta de Andalucía, logrando condiciones más ventajosas respecto a contratos formalizados de manera individualizada.

-Planes de Inversiones; estos planes tienen como objeto la realización de inversiones en materia de ahorro, eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, dirigidas a contribuir a la descarbonización de la economía, así como, favorecer la eficacia y la eficiencia de la Junta de Andalucía.



ACT.3.1.6 Actuaciones de ahorro y eficiencia en la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada Cádiz).

Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética y desarrollo de energías renovables en instalaciones sanitarias de la provincia de Cádiz.

OO.3.2 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la Administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativo a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.3.2.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.3.2.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sistema de Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4, que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario" no aceptando, en consecuencia, excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones de ejercicios anteriores, más del 40% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción



de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda, 42 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2019 y siguientes, la modificación del Plan de Estabilidad de España para 2018-2020 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81 B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes



Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes .

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos,



Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2019 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía (conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías)

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Figuran adscritas a la Consejería de Educación y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

La Agencia Pública Andaluza de Educación.
La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
El Instituto Andaluz del Deporte.
El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Depende de la Consejería de Educación y Deporte la unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

Además, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte el Consorcio Parque de las Ciencias, la Fundación Andalucía Olímpica y el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Por último, quedan adscritos a la Consejería de Educación y Deporte los siguientes órganos colegiados:

El Consejo Escolar de Andalucía.
El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.



La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado.
El Consejo Andaluz del Deporte y
El Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica se concreta en los siguientes planes:

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.
- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, con el objetivo de incrementar la competencia lingüística del alumnado, clave para la incorporación a un mundo cada vez más globalizado.
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018, cuyo objeto es la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- Estrategia Digital de Educación de Andalucía.
- Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento...En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las



tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

OE.2 Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas

La Secretaría General para el Deporte en conjunto con la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, contribuyen de forma esencial a mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, a través de los créditos consignados en el programa presupuestario 46A, en ejecución de las competencias atribuidas, planifica y organiza la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto en lo que a instalaciones de titularidad de Junta se refiere, como a la coordinación y cooperación en la ejecución de actuaciones en instalaciones de otras Administraciones, principalmente en las correspondientes a Entes Locales. Persiguiendo con ello el objetivo de que la población andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas que fomenten e impulsen la generalización de la práctica deportiva, acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, garantizando así el derecho de todo ciudadano a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación, supliendo las carencias y déficit detectadas en cuanto a instalaciones deportivas se refiere, mediante la atención de las necesidades en dicha materia, aumentando la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad.

OE.3 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo pretende llevar a cabo mediante las distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, algunas de nueva incorporación, una ingente labor para atender las necesidades de la población andaluza en materia de actividades y práctica deportiva, así como para mantener y fortalecer el tejido asociativo andaluz. En particular, en lo que respecta a las federaciones deportivas andaluzas, se pretende contribuir al fomento del deporte de rendimiento y mejorar la ordenación, la organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía.

Este OE es gestionado por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido



Deportivo. a través de su Programa 46 B, Actividades y Promoción del Deporte. Sin embargo, desde la Secretaría General para el Deporte se contribuye a su implementación mediante la asunción de gastos necesarios para el funcionamiento de los Casas del deporte adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte, ubicadas y gestionadas por las respectivas Delegaciones Territoriales, dotándolos de los bienes y servicios necesarios que precisa

OE.4 Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 alcanzan el 98,2% aproximadamente del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.752.847.391	71,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	285.896.099	4,3
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.460.720.367	22,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	6.499.963.857	98,2
6 INVERSIONES REALES	31.367.114	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.772.163	1,3
Operaciones de Capital	119.139.277	1,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.619.103.134	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.619.103.134	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.



3. Transferencias a la Agencia Pública Andaluza de Educación.
4. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Con el incremento de 3.264 docentes para el curso 2018/2019 se supera la cifra de 100.000, siendo la mayor plantilla pública docente de España. Asimismo para el curso 2019/2020 se prevé un incremento de 750 docentes en la correspondiente plantilla de funcionamiento.

-Extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y asunción de funciones por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.”

-Análisis y puesta en marcha de procesos de mejora tanto en la organización y funcionamiento de los centros educativos de todas las enseñanzas como en sus aspectos curriculares, desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.”

- En el curso 2018/19 se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, cuyos objetivos son:

a) Establecer, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria de ayudas que permanezca abierta a lo largo del curso escolar, que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Introducir modificaciones en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda para favorecer la adecuación de la oferta de plazas de los centros adheridos a la demanda de las familias en cada zona de escolarización. Para ello se pretende declarar saturadas e inhábiles para incorporar nuevos centros al Programa de ayuda en un determinado curso escolar a aquellas zonas de escolarización en las que el porcentaje de vacantes en los centros adheridos en los dos cursos anteriores sea superior al 20%.

- Incremento de la oferta de formación profesional para el curso 2018/19 con 1.320 plazas para alumnado de nuevo ingreso, de las cuales 632 son en la modalidad dual. Asimismo, para el curso 2019/2020 se estima un nuevo incremento de la oferta respecto del curso anterior de 3.125 plazas.

- En el curso 2018/2019 se suman 17 centros que ofrecen por primera vez servicios complementarios (aula matinal, comedor escolar y/o actividades extraescolares) de la enseñanza. Para el curso 2019/2020 se ofertarán 33 nuevos comedores escolares y 24 nuevas aulas matinales en los centros públicos educativos de Andalucía.

- 38 nuevos centros ofrecerán enseñanza bilingüe dentro del sistema público.

- El alumnado de aulas específicas de educación especial podrá optar a la misma cuantía para la adquisición de libros de texto que el resto de estudiantes de sus respectivos niveles.

- Mejora de la calidad educativa a través del impulso a la transformación digital. Estrategia Digital de Educación de Andalucía

- Programa de refuerzo educativo y deportivo en periodo estival. El proyecto está centrado en la etapa de



Educación Primaria y es una medida destinada a combatir las altas tasas de abandono escolar temprano, incidiendo así en la raíz del problema.

- Puesta en marcha de nuevos Planes y Programas Educativos:

- a) Programa PRODIG para la transformación digital de centros
- b) Nuevas líneas de actuación dentro del Programa "ComunicA" para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística (ComunicA Teatro, ComunicA Ciencias, ComunicA Debate).
- c) Nuevas líneas de actuación dentro del Programa Innicia Cultura Emprendedora y premio Buenas Prácticas.
- d) Celebración del I Torneo de Debate Educativo.
- e) Actuaciones para la Prevención, Detección e Intervención Educativa con el alumnado con Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura, entre las que se encuentra la Dislexia.
- f) Actuaciones para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- g) Desarrollo de iniciativas y actuaciones en torno a la Memoria Histórica y Democrática.

- Nuevo servicio de matrícula electrónica para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- Bonificación del coste de los precios públicos en las Enseñanzas Artísticas Superiores: según los rangos definidos para la Universidad e incluyendo a las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático.

- Novedades en la Formación Permanente del Profesorado:

- a) Se amplía la oferta de plazas en cursos de formación para que el profesorado adquiera el nivel competencial correspondiente al C1.
- b) Se evaluará el Programa de Formación Escuelas Mentoras tras la fase experimental desarrollada el pasado curso.
- c) Se evaluará el desarrollo del Portal de Buenas Prácticas Educativas de la Consejería de Educación.
- d) Nuevas líneas de formación al profesorado como acompañamiento al impulso de la estrategia digital.

- Novedades en la atención educativa al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo:

a) Se ha actualizado el procedimiento para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria y al Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral. Se incorpora, como novedad significativa, la posibilidad de desarrollar experiencias de escolarización combinada del alumnado de programas de transición a la vida adulta y laboral de los centros específicos de educación especial en centros que imparten las enseñanzas de formación profesional.

b) Para el alumnado con altas capacidades intelectuales se ha procedido a actualizar los cuestionarios de diagnóstico y se va a avanzar dotando al profesorado de herramientas que les permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades de este alumnado.

- Nuevos avances hacia la simplificación administrativa y la digitalización del sistema.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que respecta a la estructura por programas del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte, más destacable es el peso tan importante que presentan dos programas presupuestarios respecto a los demás. Se trata de los programas 42C "Educación Infantil y Primaria" y 42D "Educación Secundaria y Formación



Profesional”, que suman entre los dos casi el 74% de todo el Presupuesto de esta Consejería.

En el lado contrario, los programas cuyo peso relativo en términos cuantitativos es más bajo son el 46A, Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva, y el 42B Formación del Profesorado.

Programa		2019	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	81.561.896	1,1
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	216.342.876	3,3
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.431.684	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046.795.438	30,9
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	2.859.662.338	43,2
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376.555.103	5,7
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294.441.543	4,4
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.655.828	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	221.966.257	3,4
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	315.299.701	4,8
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18.636.705	0,3
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25.054.731	0,4
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	47.699.034	0,7
TOTAL		6.619.103.134	100,0

PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Los mismos están informados por el principio de coordinación y su organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

La actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se articulará mediante la planificación de la actividad que se le atribuye, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Por otra parte, también es importante señalar que según el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.



La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

A través de la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, se plantea que los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia y al servicio de la sociedad. Destacamos en este sentido la importancia de proporcionarles una formación que se caracterice por ser flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general de, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

La tendencia a la feminización de la plantilla en la Administración General de la Junta de Andalucía sigue siendo un hecho, con un valor de IPRHM=1,4 en enero de 2017. Este aumento de la participación de las mujeres en las plantillas es generalizado en todos los grupos profesionales, a excepción del grupo I de personal laboral, en el que se registró una mayor reducción de mujeres que de hombres.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación

El Artículo 60 de la Ley de Promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 12/2007 de 26 noviembre, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería. En todos los documentos elaborados se utilizará un lenguaje no sexista y los datos se harán públicos desglosados por sexos.

Las actuaciones del programa presupuestario se justifican en el cumplimiento de las normas establecidas en la Unidad de Género, con la que se trata de potenciar y facilitar la implantación de la igualdad en el ámbito educativo, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias.

ACT.1.1.1 Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte.

La sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad son imprescindibles para lograr un progreso real en la superación del sexismo, la consecución de una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, y la erradicación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La Administración tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza, sus Organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella. En este sentido desarrollan sus actuaciones las siguientes estructuras con competencias en materia de igualdad:

-Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. El Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar asumirá entre sus funciones las pertinentes para el seguimiento y orientación de las líneas de intervención en el ámbito de la coeducación y la igualdad de género en educación. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los Centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad de género. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.

-Comisión de igualdad en educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.



-Coordinación Regional de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones, está el proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos

-Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

-Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Asesoramiento en materia de igualdad de género de la unidad de igualdad de género.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

OO.1.2 Dirigir, planificar, ejecutar las políticas de la Consejería de Educación y Deporte en todos sus ámbitos.

La administración educativa comprende un conjunto de procesos organizados cuya finalidad es determinar el marco legal y los recursos financieros que favorezcan el desarrollo de un modelo educativo de calidad que aporte los medios para la mejora del éxito educativo.

ACT.1.2.1 Gestión y apoyo técnico y administrativo en centros directivos y DDTT, para el buen desarrollo de las políticas educativas.

La Administración debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración y asegurar el interés público cumpliendo las funciones que tiene atribuidas. Entre estos factores merece mención especial el factor humano. La relación de puestos no debe ser un documento formal, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, así como la manifestación del repertorio de medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que asume.

A cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscribirán los servicios periféricos de las Consejerías de Educación y Deporte, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a través de ellas se promoverán y ejecutarán medidas y acciones dirigidas a:

- Favorecer el Plan de Éxito Educativo de Andalucía, la estrategia de apoyo a la familia para fomentar la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y el fomento de la formación profesional.

- Favorecer la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas.



- Favorecer la conciliación, la igualdad y la corresponsabilidad en el ámbito de la familia, además de diseñar y coordinar las políticas preventivas que eviten la exclusión social de los menores.

Por lo tanto, un aspecto fundamental a la hora del desarrollo y ejecución de estas política va a ser adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten permitiendo la optimización de resultados, teniendo en cuenta la identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía en el ámbito educativo. Todo ello sin perder de vista la variable igualdad de género. Adecuar las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Evaluar cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas.

El desarrollo de la actividad de la Administración Pública en su práctica totalidad se articula en torno a la gestión y tramitación de los procedimientos administrativos, la racionalización de su tramitación implica una adecuada ordenación de los procesos y métodos de trabajo con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales utilizados.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad mas igualitaria y justa. Por otra parte, partiendo de la realidad social, en concreto en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de población activa (EPA) indica que ésta presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que se va a reflejar en las dificultades económicas de las familias andaluzas y justifica, por tanto, el compromiso de la administración con ellas.

A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas.

En este sentido, la realidad social actual muestra, entre otras, las siguientes características:

- El Informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía muestra que existen estereotipos de género que impiden las mismas oportunidades a hombres y mujeres, desigualdad en el entorno laboral que se hace evidente en la brecha salarial y en el tipo de trabajo. La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como su predominante papel en las familias monoparentales y el excesivo peso en la atención a los ancianos/as, los hijos/as, las personas con discapacidad y, en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos realiza esta labor con escasos medios y compatibilizando el trabajo familiar con el profesional.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad. La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, como se indicaba anteriormente, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.
- La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía se ha duplicado en los últimos 36 años, desde el inicio



del periodo de autonomía. En este periodo, ha crecido la tasa de actividad de las mujeres en la comunidad autónoma andaluza, que era del 19,6% en 1981, frente a un 72,4% en los hombres, y ha aumentado de manera muy significativa, alcanzando actualmente el 50,5%. Esta incorporación de las mujeres a la actividad económica se ha reflejado también en el empleo. Mientras que en 1981 tan solo el 22,5% de la población ocupada en Andalucía eran mujeres, actualmente representan el 43,1% del total, tras haber aumentado en casi un millón (+910.100 mujeres) en estos treinta y seis años.

- Tomando como base la información del primer trimestre de 2019 del Instituto Nacional de Estadística, se observa que la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las familias ayuda a corregir esta brecha de género, mediante la adopción medidas, de carácter asistencial, que facilitan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo favoreciendo su autonomía financiera y personal y permitiendo la conciliación familiar y laboral de andaluces y andaluzas. Dicho programa también aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo.

Mediante el El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas. Ofrece un sistema de bonificaciones que hace más accesibles los servicios ofrecidos a las familias andaluzas, y a un elevado porcentaje de las mismas les ofrece la gratuidad total. Así, las bonificaciones oscilan desde un 10% hasta el 100%, en función de la renta familiar. Además está exento de pago el alumnado que por motivos familiares está en situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión (incluidos aquí los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género).

Por tanto, a través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar, la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, así como a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

El Plan de Apertura de Centros desarrollado en los centros educativos, se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales.

En el último curso escolar, el total de centros autorizados en el Plan de Apertura es 2.399, con nuevas autorizaciones de los servicios incluidos en él: 17 nuevos centros autorizados, 26 nuevas aulas matinales, 23 nuevos comedores escolares y 5 nuevas actividades extraescolares.

El porcentaje de alumnado beneficiario de servicios complementarios con gratuidad total, ha aumentado desde 2008-2009 de un 19,42 % a un 49,55 % para servicio de comedor, de un 19,23 % a un 35,19 % para aula matinal y de un 17% a un 53,94 % en servicio de actividades extraescolares.

En Andalucía se autorizan servicio de comedor escolar a 1.960 centros, 23 más que en el curso académico anterior, consiguiéndose que más de 193.000 alumnos y alumnas coman diariamente, incluyendo también el refuerzo de desayuno y merienda para garantizar tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o



riesgo de exclusión social. Sirviéndose durante el curso 2018-2019 un total de 21,5 millones de menús. Este servicio incluye la presencia de monitores que deben atender a los escolares durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas. De este modo, debe haber al menos un monitor por cada 15 comensales en Educación Infantil de segundo ciclo; uno por cada 25 en Primaria y uno por cada 35 en Secundaria Obligatoria, siendo el número mínimo para la atención al alumnado de dos personas.

El apoyo a las familias también contempla el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros y compañeras en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad mas igualitaria y justa. Por otra parte, partiendo de la realidad social, en concreto en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de población activa (EPA) indica que ésta presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que se va a reflejar en las dificultades económicas de las familias andaluzas y justifica, por tanto, el compromiso de la administración con ellas.

A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas.

Durante 2018-2019 más de 946.000 alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias escolarizados centros docentes sostenidos con fondos públicos se benefician del programa de gratuidad de libros de texto. En este curso escolar se renovarán de forma completa los libros de 1º y 2º de Formación Profesional Básica, así como los libros correspondientes a 1º y 2º de Educación Primaria, que se cambian todos los años por las características de estos cursos. Como novedad, el próximo curso se incrementará la dotación específica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se establece en 136 euros, equiparándose así con la cuantía máxima asignada a 1º y 2º de Educación Primaria.

La Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Por último, para contribuir a conseguir la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo establecido por la Unión Europea, en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa, de reducir al 10% el abandono educativo temprano. Entendiendo por tal el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el



planteamiento del objetivo español de reducir en 2020 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 19,4% y en Andalucía el 23,6%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica, el Plan de Éxito Educativo y el Plan de Apoyo a las Familias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas.

Se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, se aboga por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género, evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 07:30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Como novedad las familias andaluzas podrán matricular a sus hijos e hijas desde casa, a través del nuevo servicio de matrícula electrónica para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria. Por primera vez, para el curso 2018/2019 se ha habilitado la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula, para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

Es necesaria la participación real y efectiva de los diferentes sectores de la comunidad educativa (alumnado, familias, entorno y sociedad en general) como un elemento estratégico en la consecución del objetivo, facilitando la igualdad de oportunidades a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Por ello, este programa presupuestario pretende dar cobertura a los servicios de conciliación, ampliando el número de centros y plazas de los servicios ofrecidos, a las demandas de las familias, permitiendo a los padres y madres encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar, que garantice el bienestar y adecuado desarrollo de los menores, y favorezca la formación de los menores desde los primeros años de su vida, sentando las bases para reducir tasas de abandono o fracaso escolar que reflejen el éxito educativo.



Es de suma importancia que desde la escuela y toda la comunidad educativa se transmita a los menores qué es la conciliación familiar y laboral, ya que es una demanda social que promueve la igualdad de oportunidades y alcanza la igualdad social.

ACT.1.1.1 Oferta del servicio de aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria, el tiempo entre las 07:30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva será considerado como "aula matinal", sin actividad reglada. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los/as menores en función de su edad y discapacidad.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de comedor escolar

Los centros docentes públicos prestarán servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria.

El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

ACT.1.1.3 Apertura de los centros para la realización de actividades extraescolares

Esta actividad se plantean integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria ofrecerán fuera del horario lectivo diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que aborden otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

En horario no lectivo, a través del programa Escuelas Deportivas se promueve la práctica deportiva del alumnado de primaria y secundaria, a los que se ofrece la posibilidad de practicar diferentes modalidades deportivas de forma participativa e inclusiva siendo un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio.

OO.1.2 Garantizar la gratuidad de libros de texto al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos.

Este objetivo pretende garantizar que todo el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros docentes sostenidos con fondos públicos se beneficie de la gratuidad de libros de texto.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de este, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.



Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirán la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares (II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno.)

ACT.1.2.1 Suministro gratuito de los libros de texto al alumnado de enseñ obligat centros docentes andaluces sostenidos con fondos públic

Para el curso 2019-2020, como en todos los cursos escolares, debido al carácter fungible del material curricular a utilizar en estos niveles educativos, está prevista la renovación de cursos primero y segundo de Educación Primaria, así como la renovación completa anual de los libros para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E.) y para el resto de los cursos de Educación Primaria, es decir, en los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto.

En cuanto a los libros de texto de la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica se producirá la reposición de un porcentaje de los libros, con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso, estableciéndose la reposición del 10%.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

A través del este programa de gratuidad de libros de texto los centros participantes en el progrma PRODIG podrán prescribir como materiales curriculares de uso común elementos necesarios para su desarrollo.

OO.1.3 Reducir el abandono de estudios postobligatorios causado por motivos económicos

El Plan de Éxito Educativo contempla medidas para acabar con el fracaso escolar del alumnado. Se trata de medidas de prevención, de compensación y de intervención, para resolver problemas pedagógicos y de convivencia con una atención especializada temprana.

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su



disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2018-2019.

ACT.1.3.1 Convocatoria de la beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Desde su implantación el número de beneficiarios ha ido evolucionando hasta el curso 2018-19 de manera acorde con la situación actual del mercado laboral y con un alto grado de valoración por parte del alumnado, que en su búsqueda de igualdad de oportunidades, concede a esta ayuda económica.

Con dicha beca se pretende incentivar la continuidad educativa, profundizando así en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, creciendo el número de beneficiarios desde que comenzó a concederse en el curso 2009-2010 hasta el curso actual, permitiendo que más de 77.000 alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios. Demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios, ayudando al alumnado beneficiario a terminar sus estudios. En cuanto a la brecha de género, los últimos datos consolidados muestran que de las 11.710 becas concedidas en el curso 2017-2018, 6.965 se correspondieron al alumnado femenino y 4.745 al masculino.

ACT.1.3.2 Convocatoria de la beca segunda oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando aproximadamente 2.157 jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.



Además, para mejorar los resultados del alumnado se ha implantado el Plan de Éxito Educativo que está compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es la base del sistema educativo de Andalucía. Son los conductores del conocimiento y de los valores al alumnado, ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos. Estos profesionales, además, contribuyen al avance de la calidad de la enseñanza a través de su formación, investigación e implicación en procesos y procedimientos educativos innovadores.

En Andalucía, durante el curso 2018/2019 casi 127.000 docentes atenderán a los 1.821.532 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios que se escolarizan en Andalucía. Hay que destacar que más del 80% de estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis y la política de austeridad establecida por la UE y el Gobierno de España, entre otros aspectos. La carga lectiva en Secundaria se ha reducido ya en una hora, alcanzando las 18 horas lectivas. La Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado.

Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se desarrollan actividades formativas diversificadas, adecuadas a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. Mediante resolución anual la Dirección General, con competencia en formación del profesorado, determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2018/2019. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2017 (últimos datos consolidados) fue de 70.770, de los cuales 48.529 fueron mujeres. Ello implica que un 76% del total de mujeres docentes (63.809) se han formado en este período siendo el porcentaje masculino algo inferior, en torno al 65%,



La labor de asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuenta con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas.

En enero de 2018, el número de docentes encargado de la Formación del Profesorado ha crecido levemente, con aumento de 1,7% para las mujeres y una reducción de 1,2% para los hombres. La composición de mujeres y hombres era prácticamente paritaria (IPRHM=1,04), con una representación del 51,8% de mujeres y del 48,2% de hombres. La plantilla docente se compone de 183 mujeres y 170 hombres, representando el 0,3% del conjunto del Sistema Educativo de Andalucía.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE) el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

La Formación Permanente del Profesorado tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos.

La formación del profesorado en Andalucía se ha convertido en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad. Constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. La respuesta de calidad del sistema educativo pasa por ofrecer respuestas para el éxito educativo a todo el alumnado, atender su diversidad y respetar sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural. Con ella se garantiza el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua como motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua.

Se trata de atender a las demandas del profesorado con la puesta en marcha de valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes necesarias acordes con el modelo de escuela inclusiva. Para conseguirlo es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las



transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo. En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que ya va por su tercera convocatoria.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado, está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, debe ser impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas, debe apoyar a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa y debe ser una herramienta en determinadas enseñanzas para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013 debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que en sus actuaciones contempla la formación del profesorado en materia de género, para que pueda incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Para lograrlo se plantean ayudar al profesorado en:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Concretándose en dicha labor varias líneas de actuación:

-Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc. El avance de la enseñanza bilingüe en Andalucía conlleva el enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.

-Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.



-Participar en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros. Esta formación cuenta con sesiones presenciales que se están realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Este programa pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital entre otros que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas.

ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva

Se trata de fomentar de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros con repercusión directa en la práctica docente y fomentando el trabajo colaborativo. Estas actividades promoverán como hemos visto la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito educativo del alumnado, a la vez que promover la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado.

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Dichas actividades ayudan a la adquisición de competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Es importante, para ello, seguir potenciando la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.



ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.

Los Centros del Profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de los centros educativos como otras iniciativas individuales, que ayuden a mejorar la práctica educativa y a dar soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para ello se ofrecen cursos, jornadas o formación on line de los propios CEP, que se organizan para satisfacer la demanda de formación, y Grupos de Trabajo y Formación en Centros, que se desarrollan para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes. Así como itinerarios formativos de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.3.1 Dotación de los recursos a los Centros del Profesorado.

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 Centros del Profesorado compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Así mismo, el artículo 20 de la Ley de Educación de Andalucía establece que dichos centros contarán con autonomía pedagógica y de gestión, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los Centros del Profesorado son plataformas estables destinadas a fomentar la formación y el trabajo en equipo de los docentes de todos los niveles educativos, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, que debe proporcionarle los recursos que le permita la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

A través de ellos se pone en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y con el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las



etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad mas igualitaria y justa. Esta realidad justifica la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

En este sentido la Consejería de Educación y Deporte ha apostado por ampliar los horarios de los propios centros educativos, asumiendo los gastos que esto conlleva, para responder a las necesidades de las familias, siendo cada vez mayor el número de centros que abren sus puertas a las 07:30 de la mañana para prestar los servicios incluidos en el Plan de Apertura (financiado con el programa presupuestario 31P), habilitando espacios para el aula matinal, el comedor escolar o las actividades extraescolares.

La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado el carácter voluntario de la misma.

Aún así, el porcentaje de población atendida en estas edades se ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años, suponiendo esta subida el mayor incremento de toda España y siendo este dato uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática

En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando. El porcentaje de alumnado andaluz de este nivel educativo que no promociona, según los últimos datos consolidados (diciembre de 2018), es del 3%. Del total del alumnado que no promociona el 40% son chicas y el 60% son chicos. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial en los centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para reducirla.

Una muestra de los esfuerzos realizados son las mejoras en comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, como se muestra en los resultados de la Prueba ESCALA (lengua, matemáticas y lectura); así como en la Prueba Internacional de Comprensión Lectora, PIRLS 2011, en la que el alumnado andaluz de 4º de primaria obtuvo un resultado superior a la media española y a la del conjunto de países participantes. Estos resultados muestran la mejora del nivel académico de la población andaluza.

Para seguir avanzando, se viene desarrollando el Plan de Éxito Educativo, cuyo objetivo es alcanzar reducir el abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la "Estrategia Europea de Educación y Formación 2020". Con él se plantea atender de forma adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado desde la primera infancia, incrementar la tasa de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y aumentar la tasa del alumnado que obtiene la titulación en Bachillerato o FP hasta al menos el 85 por ciento de la población entre 18 y 24 años.

La nueva estrategia educativa presenta como uno de sus objetivos principales el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, para cumplir con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. En este sentido, con el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, se extenderá de forma gradual el aprendizaje



obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, se ampliará hasta al menos 1.500 los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. La formación en materia lingüística del profesorado, es llevada a cabo por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La plantilla docente que imparte Educación infantil de segundo ciclo y primaria, mantiene un elevado grado de feminización (IPRHM = 1,53), que ha crecido respecto al año anterior, debido fundamentalmente al aumento de la presencia de mujeres entre el personal docente de los centros públicos. Una característica común de las plantillas docentes en todos los países y regiones es que la proporción de mujeres docentes es mayor en los niveles educativos más bajos. Lo que también ocurre en el sistema educativo andaluz aunque en menor medida que en otros. Las docentes representan el 76,3% en la Educación Infantil y Primaria en Andalucía frente al 83% en España. La media de la OCDE tiene valores superiores (96,8% y 83,2%, respectivamente). La media de la Unión Europea en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil y 85,8% en Primaria.

- La participación de las mujeres docentes en los equipos directivos continua ascendiendo excepto por los centros concertados en los que la presencia de las mujeres descendió debido a un mayor aumento de hombres que de mujeres (pasando de un IPRHM=1,13 en 2017 a un IPRHM=1,11 en 2018) y aproximándose a un mayor equilibrio.

- La feminización de los cargos directivos en la Educación Infantil y Primaria está comenzando a acercarse a su peso representativo en este nivel educativo: las mujeres ocupan el 61% de los puestos directivos mientras que representan el 76,3% del personal docente (lo que todavía arroja una brecha de 15,2 puntos porcentuales). Sin embargo, la reducción de la brecha de género en los puestos directivos se ha producido este año únicamente en los centros públicos, mostrando que no es una tendencia progresiva y constante. Por edades, la tendencia es también opuesta en centros públicos y privados. En los centros públicos la brecha de género aumenta con la edad, mientras que en los centros concertados la presencia de mujeres en los puestos directivos es mayor en los tramos de más edad, debido a la mayor incorporación de hombres jóvenes en estos centros.

- La proporción de alumnos es ligeramente superior al de las alumnas. 51,5 % en Infantil y 51,8% en Primaria.

- La distribución de los espacios percibida por el profesorado es equitativa, salvo en las zonas deportivas en que el 46,9% del profesorado en primaria opina que son utilizadas más por los chicos.

- El análisis de la Tasa de Idoneidad, es decir el porcentaje de alumnos y alumnas en el curso que les corresponde por edad, muestra la reducción de la brecha de género en los datos, ya que entre los periodos comprendidos entre los cursos 2009/2010 y 2016/2017 se ha reducido 1,7 puntos en los alumnos de 13 años.

- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.

- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.

- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06 % de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas, son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes.

Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.



El segundo ciclo de Educación Infantil se imparte en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, en una red de centros públicos y concertados que favorece la atención temprana de los menores. Su finalidad educativo-asistencial contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar. Atendiendo progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio.

La Educación Primaria, entre los seis y los doce años de edad, tiene carácter obligatorio-gratuito y una finalidad más educativa que la etapa anterior, proporcionando a todo el alumnado implicado una educación que permita afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, todo ello, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo. Las oportunidades reales de éxito están basadas en un profesorado capaz de desarrollar unas buenas prácticas educativas que defiendan la no discriminación por razón de sexo y que permita alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades a hombres y mujeres, tratando de corregir las desigualdades encontradas en los resultados académicos obtenidos por niños y niñas.

En este punto destaca el esfuerzo hecho por la administración para lograr el mayor incremento de la plantilla pública docente de los últimos cuatro años, aún teniendo en cuenta un momento en el que se consolida el descenso del número de alumnos y alumnas en nuestras aulas por motivos demográficos y que viene a reforzar la apuesta por la transformación de los modelos educativos tradicionales para su actualización.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros docentes que imparten Educación Primaria en Andalucía disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. De esta manera se reconoce la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular, constituyendo una



de las dimensiones más notorias de la autonomía profesional. Por otro lado, y considerando las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento, son necesarias fórmulas de organización del currículo que permitan llevar a cabo con facilidad las adaptaciones de la cultura escolar a dicha sociedad.

La Educación Primaria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, de modo que permita a éste alcanzar los objetivos de la etapa. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se detecten, en la acción tutorial y la orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.

Para lograr este objetivo es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Son prácticas inclusivas aquellas que garantizan los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad. En este sentido la Consejería de Educación y Deporte aporta recursos transversales, que afectan a todos los programas presupuestarios, encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

El desarrollo del plan de Éxito Educativo permite asegurar este tipo de enseñanzas a través de la puesta en marcha de una serie de medidas de prevención, intervención y compensación que repercutirán directa o indirectamente en el logro de este objetivo.

Para avanzar en calidad, se implantó en el curso 2017-2018 el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas que tiene como prioridad la extensión gradual del aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria, adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

Durante el curso 2018-2019 se continua con la ampliación y mejora de la red de centros docentes públicos.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de educación infantil y primaria (CEIP).

Durante el curso 2018-2019 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria, se mejorarán las infraestructuras, se dotará de mobiliario y material escolar, se ampliará la red de centros bilingües y se apostará por la digitalización de los centros.

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la



organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

- Inclusión de género defendiendo las diferencias.

- Hacer visibles a las mujeres, a las discriminaciones, desigualdades, roles o diversidad de género u orientación sexual.

- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

Destaca la participación de los centros en el desarrollo de los programas Motívate, QuedArte y Emociónate, con los que se pretende contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º.

Respecto a la enseñanza bilingüe, se incorporarán 30 colegios de Infantil y Primaria para garantizar la igualdad de oportunidades para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o económica.

La Consejería de Educación y Deporte pondrá en marcha un Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa con el alumnado con Dificultades en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura, que recogerá acciones previas a la detección de la dislexia, actuaciones para la identificación de este alumnado y medidas que se iniciarán una vez confirmado que el escolar presenta este tipo de necesidades de apoyo educativo.

El plan tendrá carácter plurianual y un horizonte temporal hasta 2020. Contendrá además, líneas de actuación basadas en los principios de prevención, identificación e intervención temprana, inclusión, transversalidad de género, formación, especialización, atención al ciclo vital y rigor científico, entre otras. Igualmente, se constituirá un grupo de trabajo formado por personas expertas y por profesionales de la propia Consejería para desarrollar distintas actuaciones como una definición actualizada del perfil del



alumnado con dificultades de aprendizaje en la lectura y escritura y acciones de sensibilización, visibilización y formación de la comunidad educativa para conocer las necesidades reales de este alumnado y actuar en consecuencia con medidas que posibiliten la mejor respuesta educativa posible.

ACT.1.1.2 Dotación de infraestructuras a los centros de educación infantil y primaria

La escolarización del alumnado de 3 a 12 años se logra con una red de centros públicos, concertados y privados, alcanzándose un 96,1 % en la escolarización en centros sostenidos con fondos públicos, bien gestionados por la Administración Pública o en centros concertados financiados por la Administración para determinadas etapas escolares.

Para ayudar a la conciliación dando respuesta a las necesidades de las familias, los centros se reparten en áreas de influencia que dan preferencia de acceso a las familias cuya residencia o lugar de trabajo se sitúe dentro de ellas.

A través de la Agencia pública Andaluza de Educación (APAE) se lleva a cabo la construcción de nuevos centros, así como obras de reforma, mejora y modernización de los ya existentes. Destacando actuaciones, como la eliminación del amianto, la retirada de aulas prefabricadas, la adecuación a las ratios de escolarización y las actuaciones de climatización sostenible.

Durante el curso 2018-2019 se invierte en equipamiento de distinta naturaleza en los centros: mobiliario, deportivo, destinado al alumnado con necesidades específicas, dentro del Plan Anual de Inversión en Infraestructuras Educativas.

ACT.1.1.3 Fomento de una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Infantil y Primaria

Una educación de calidad requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, con el fin de lograr la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria. Ambos aspectos son financiados por los programas presupuestarios específicos, 42B para la formación del profesorado y 54C, para la innovación y evaluación educativa. Mediante esta actividad se permite llevar a cabo, de manera conjunta con otras de otros programas presupuestarios, medidas necesarias para la implantación del Plan de Éxito Educativo, entre las que destacan:

- Medidas de prevención que permiten la detección precoz del riesgo de fracaso escolar.
- Medidas de intervención, como la creación de una oferta educativa atractiva y adecuada a las necesidades del alumnado, tratando de evitar en riesgo de fracaso o de abandono, con especial atención de entornos desfavorecidos que necesitan mas recursos.
- Medidas de compensación dirigidas al alumnado en riesgo de fracaso o de abandono, que garantizan la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Se trata de la reorganización de las medidas de compensación educativa adecuándolas a las necesidades de los centros: reordenando recursos, diseñando un catalogo de medidas de compensación, reduciendo las ratios o manteniendo convenios con otras instituciones.

ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Con esta actividad se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones. Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para



cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Trata de favorecer el desarrollo de políticas educativas y sociales capaces de facilitar la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, mejorar el rendimiento escolar y avanzar en la convergencia con los objetivos europeos 2020, favoreciendo los principios de educación común y de atención a la diversidad, y prestando especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado; contribuyendo a la disminución del fracaso escolar y del abandono escolar temprano, problemas de estas etapas educativas que pueden estar vinculados a la exclusión social, la pobreza en Andalucía, y a problemas personales o familiares, dificultades en el aprendizaje o situaciones socio-económicas frágiles.

Identificando los factores de abandono escolar temprano, encontramos que en el ámbito familiar los principales factores de abandono son las situaciones de falta de interés, implicación, apoyo y compromiso familiar; en el ámbito personal, la desmotivación y el desinterés del alumnado; y en el ámbito escolar, la falta de coordinación docente en el trabajo en equipo, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

Caracteriza a estas etapas la progresiva desvinculación del alumnado con los propios centros de enseñanza, que se origina hacia el final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria, siendo esta una de las causas del incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos, en el abandono prematuro.

La “Tasa Bruta de Graduación en Educación Secundaria Obligatoria”, o relación entre el alumnado que termina con éxito esta etapa educativa, independientemente de su edad, y el total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso (15 años), y el término no oficial, fracaso escolar, para referirse al alumnado que no se gradúa en ESO, son una medida de los resultados obtenidos en esta etapa educativa. Presentando valores por debajo de la media estatal y con una brecha de género motivada por una tasa femenina superior a la masculina.

Existen causas institucionales que inciden en estos datos y sobre los cuales hay que actuar para lograr la mejora educativa, como son las dificultades en la adaptación de un currículum obligatorio muy amplio y demasiado rígido, a las necesidades del alumnado, como señala la Comisión Europea, sugiriendo un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo. Así como, modelos de evaluación centrados en la traslación a una prueba de contenidos aprendidos con un carácter cerrado, que se alejan de aprendizajes significativos que muestren la capacidad real del alumnado para aplicar lo aprendido a situaciones complejas y variables.

Por estos motivos, el establecimiento de objetivos y la redacción de indicadores destinados a valorar el desarrollo de estas enseñanzas en ningún caso puede limitarse al cálculo de las tasas de titulación o abandono, sino que resulta estrictamente necesario considerar otros aspectos que ayuden a valorar la capacidad de integración que tiene el sistema educativo, cómo promueve la equidad, cómo garantiza la igualdad y cómo favorece el desarrollo integral del alumnado; todo ello, por encima de las rígidas estructuras en materias que presenta el currículum.

Los objetivos generales de la etapa son amplios y no se vinculan de manera directa ni unívoca con ninguna de las materias que estudia el alumnado. En todas estas materias, además, los contenidos específicos relacionados con las distintas disciplinas no son los únicos aspectos a abordar curricularmente sino que es preciso incorporar también a estas enseñanzas los denominados elementos transversales, dispuestos por la normativa estatal y



autonómica. Asimismo, tampoco las competencias clave se vinculan exclusivamente con ninguna de las asignaturas de la etapa sino que responden al desarrollo integral del alumnado en su dimensión no sólo académica sino también social, preparando a los alumnos y alumnas para que se integren con éxito y responsabilidad en la sociedad actual. Este desarrollo competencial, además, sólo puede lograrse mediante la consideración y la integración de todos los saberes incorporados normativamente para la etapa, no sólo aquellos que se relacionan con las materias concebidas en su sentido más tradicional. Por eso, a la hora de valorar la eficacia en el desarrollo de estas enseñanzas, es preciso y justo ceñirse a indicadores que respondan objetivamente a los logros alcanzados también en este sentido.

Con objeto de facilitar la valoración de los logros alcanzados por el alumnado también en su dimensión más competencial, la normativa andaluza ha incorporado actas como documentos oficiales en los que reflejar los niveles competenciales adquiridos. Asimismo, desde la Consejería de Educación y Deporte se proporcionó al profesorado los documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado; Orientaciones que además se volcaron en el Sistema de Información Séneca, facilitando al profesorado la evaluación del alumnado en este sentido así como el volcado de datos objetivos relativos al nivel competencial alcanzado. Estos nuevos documentos oficiales pueden servir como fuente de datos que sirvan para dimensionar los objetivos logrados a efectos de justificación del presupuesto dedicado a estas enseñanzas.

Desde este programa presupuestario se apoyan las actuaciones puestas en marcha para El Plan de Éxito Educativo, con el que se pretende reducir el abandono escolar temprano al 15 por ciento en el horizonte de 2020, siguiendo las directrices de la Estrategia Europea de Educación y formación 2020. Éstas se concretan en la atención adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado, para ayudarle a conseguir el éxito.

La educación es una potente herramienta para luchar contra una sociedad en la que hombres y mujeres no tienen los mismos derechos o salarios, presenta mayor paro femenino o sufre la violencia de género. Por ello, la coeducación constituye un derecho y un deber educativo, reflejado en la actual Ley Orgánica de Mejora para la calidad educativa (LOMCE), y justificada por la importancia de una escuela que eduque desde la igualdad, eliminando prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas. En este sentido, el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres que se implantó con éxito en los centros educativos, marca tres principios de actuación: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, está centrado en el desarrollo de medidas basadas en los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad., que garanticen la igualdad de oportunidades. En este sentido la Consejería de Educación y Deporte aporta recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera transversal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Secundaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La representación de mujeres y hombres se acerca en 2018 a la paridad (IPRHM=1,09) con un 54,4% de mujeres, experimentándose un aumento interanual en los centros públicos de 6,6 puntos porcentuales de mujeres y de 4,9 hombres en los centros públicos, tendencia contraria de lo que sucede en los centros concertados.
- La representación equilibrada de hombres y mujeres no se corresponde con la escasa presencia de mujeres con cátedra, el nivel más alto de la escala docente de las enseñanzas secundarias con 35,1% d (IPRHM=0,70).
- Se mantiene un cierto desequilibrio por sobrerrepresentación de mujeres entre las edades más jóvenes, menores de treinta y cinco años (IPRHM=1,20).
- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y la elección de materias marcada por roles sexistas



presentes en la sociedad, aspectos que deben ser contemplados en los Planes de Centro, documentos que expresan las señas de identidad y las líneas pedagógicas, de organización y de gestión de cada centro educativo.

A la hora de valorar la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria, para dar respuesta a las peculiaridades que deben definir cada una de ellas :

1.- La Educación Secundaria Obligatoria:

La Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica obligatoria, universal y común, y que está destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven, preparándola para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta, favoreciendo el desarrollo de los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollando y consolidando en ellos hábitos de estudio y de trabajo; preparándole para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Atender a la totalidad de la población en edad de escolarización obligatoria implica la adopción de principios básicos en los que deben basarse tanto las enseñanzas de Educación Primaria como las de ESO, siendo éstos los de la igualdad, la equidad y la atención a la diversidad.

La diversidad del alumnado, en cuanto a capacidades, motivaciones, entornos sociales, precisa de la adecuación de la respuesta educativa, teniendo en ello especial relevancia la orientación educativa. Sin perjuicio de la existencia de un programa presupuestario específico para el desarrollo de medidas de atención a la diversidad, es preciso señalar que la atención ordinaria dentro del aula a las necesidades que presente el alumnado en el proceso de aprendizaje ha de ser la pauta general de organización y planificación de las enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria.

Para ello, la formación en materia de género resulta determinante en esta etapa en un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, que experimentan importantes cambios y tienen características psicológicas que los hacen fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias en cuanto a roles de género.

Mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establece normativa específica para el desarrollo de la materia de género en las aulas. Concretamente se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO, y se mantiene la asignatura de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

2.- La enseñanza postobligatoria:

El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Ofrece diferentes modalidades y se organiza de modo flexible con el fin de ofrecer una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado y permitirle la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Tiene por finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior. Se trata de una etapa con un carácter académico más marcado, que no puede obviar la incorporación de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica cuya consecución debe ser valorada para la evaluación del desarrollo de estas enseñanzas.

La importancia de la coeducación en esta etapa, en la que se continua desarrollando la personalidad, se justifica por ser fundamental educar al alumnado mediante prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas. Además, el Bachillerato tiene entre sus objetivos, fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.



En el Bachillerato encontramos brechas de género significativas que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas y que es necesario corregir:

-En el curso 2016/2017, de las 142.640 matriculaciones en los dos cursos de Bachillerato, el 48,03 % fueron alumnos y alumnas el 51,97 %. Analizando los datos en las distintas modalidades, el más demandado es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con 81.758 estudiantes (57 %) seguido del de Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 55.136 estudiantes (37%) y el menos demandado el de Artes con 5.746 estudiantes (4%).

- En cuanto a la brecha de género, en datos globales del total del alumnado de Bachillerato, el 48 % son chicos y el 51 % son chicas. En cuanto a la elección de las distintas modalidades, el Bachillerato de Artes tiene el 64% de chicas, el de Humanidades y Ciencias Sociales el 55 % de chicas y el de ciencias de la Naturaleza y la Salud 54% de chicos.

-Con respecto al total del alumnado destaca como dato representativo el 31,56 % de alumnas en Humanidades y Ciencias Sociales, y el 25,76 % de alumnos; y un 1,45 % de chicos matriculados en modalidad de Artes frente al 2,58 % de chicas.

-Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continua la tendencia de una mayor presencia del alumnado masculino y el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en el femenino.

Mediante la Formación Profesional se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, que tratan de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales y responder a la actual demanda de empleo, como indica la alta inserción laboral del alumnado que cursa esta etapa educativa.

Oferta más de 150 ciclos formativos, dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con acciones formativas de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Se trata de una etapa con marcadas diferencias de género en los distintos ciclos formativos, según nivel y familia profesional, que vienen marcados por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales, en las que siguen encontrándose brechas de género.

En los ciclos formativos de Grado Medio por familia profesional en Andalucía, durante el curso 2016-2017 del que se dispone datos definitivos, nos encontramos la siguiente realidad:

- En términos generales los ciclos formativos de grado medio son cursados mayoritariamente por chicos, concretamente por un 55,79 % frente a un 44,21 % de chicas.

- Las familias mayoritarias son las de Sanidad y la de Administración y Gestión, que concentran el 19,02 y el 18,39 % de un total de 62.719 alumnos y alumnas. Se trata de ramas muy feminizadas, concretamente con un 73,30 % y 60,01 % de mujeres respectivamente en las ramas de Sanidad y de Administración y Gestión.

- Mayor es la presencia masculina en Electricidad y Electrónica, Transporte y mantenimiento de Vehículos o Informática y Comunicación con un 98,36, 97,88 y 92,27 % de chicos respectivamente.

- En ramas más minoritarias, destaca un 88,96 % de mujeres en Imagen Personal y un 87 % en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, manteniéndose la tendencia femenina en disciplinas relacionadas con la atención



y los cuidados.

- Entre las Familias profesionales menos demandadas, como Hostelería y Turismo y Comercio y Marketing los datos están más cercanos a la paridad.

En cuanto a los ciclos formativos de Grado Superior por familia profesional en Andalucía, en el curso 2016-2017, encontramos:

- Los Ciclos formativos de Grado Superior, relacionados con Sanidad, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones y Servicios socioculturales y a la Comunidad, concentran el mayor volumen de matrículas con respecto del total, concretamente el 60%.

- En términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan casi a equipararse con un 51% de alumnos y un 49% de alumnas

- Respecto a la disgregación por sexos, se observan familias donde el alumnado está formado mayoritariamente por hombres o por mujeres. Las familias profesionales de Administración y Gestión, Servicios Socioculturales y Sanidad, son predominantemente femeninas. Destacando especialmente en este sentido, Servicios Socioculturales y a la Comunidad donde la presencia femenina alcanza un 88,84%. Este porcentaje se sitúa en torno al 60% en las familias Hostelería y Turismo y Administración y Gestión. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas y Electricidad y Electrónica están cursadas mayoritariamente por hombres. Cabe añadir que en términos generales, el número de alumnos y alumnas en los Ciclos Formativos de Grado Superior, llegan casi a equipararse en la familia Comercio y Marketing.

En cuanto al fomento no sexista de las familias profesionales, de acuerdo con el principio de paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, en los procesos de escolarización de la Formación Profesional se favorecerá una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.

Por otra parte, la Estrategia «Europa 2020» y su modelo de crecimiento, así como los nuevos retos formativos y de cualificación profesional a los que nos enfrentamos, aconsejan crear un nuevo marco normativo flexible y coherente en el ámbito de la FP. Por ello, la próxima Ley de Formación Profesional de Andalucía, es una clara apuesta del Gobierno Andaluz por estas enseñanzas y la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Ésta establece una reforma integral con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo, modificando y adaptando la oferta formativa a las necesidades sectoriales y productivas de Andalucía.

En consecuencia, con esta nueva norma en Andalucía se creará un Sistema de Formación y Cualificación Profesional, donde la Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el Empleo se gestionan con una visión global y coordinada, así como nuevos mecanismos de gobernanza con la implicación activa de los agentes sociales y económicos. En este sentido, destaca el desarrollo de la Formación Profesional Dual, con un aumento del 73% del alumnado y un 83,54% de la participación de las empresas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias



claves .

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Este objetivo operativo plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas

Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.

- Se dota de manera estable a los institutos de educación secundaria (IES) de titularidad de la Junta de Andalucía de personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.

- Se dota a los centros de medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

- Se lleva a cabo la distribución de mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten estas enseñanzas que garantice una educación de calidad y se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, todo ello a través de la Agencia pública Andaluza de Educación.

- Se apoya a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que incluye el incentivo del uso de lenguaje no sexista, fomento al desarrollo de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

- La Consejería de Educación y Deporte ha distribuido e integrado en el módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.



- Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez mas globalizado, se desarrolla el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se pretende extender de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliarán los centros docentes bilingües, se mejorará la formación del profesorado y se adelantará el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para ello es necesario infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

ACT.1.1.2 Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de Enseñanza Secundaria.

El sistema educativo garantiza una atención de carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de educación secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres.

Mediante la orientación educativa y la acción tutorial se debe garantizar la atención individualizada del alumnado, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

Se cuenta en los IES con un departamento de orientación cuya función es contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional, etc; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

ACT.1.1.3 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ellas se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo de los alumnos e incentivar su esfuerzo y capacidad.

ACT.1.1.4 Promoción de centros educativos de calidad

Con esta actividad se pretende promover en los IES procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

El Proyecto de Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad se inició en 2002,



conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2008, en centros públicos que imparten Formación Profesional Inicial. Para desarrollarlo se ha realizado el agrupamiento de centros en redes integradas, cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación. Estos centros están orientados a la mejora de la empleabilidad y de la capacidad de emprender e innovar, además, de ser unos referentes orientadores para el sector productivo al configurarse como centros abiertos a la empresa y a la sociedad. Están autorizados a ofertar la Formación Profesional Inicial o reglada y todas las modalidades asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, constituyendo unas instituciones al servicio de la ciudadanía y del sector productivo, y contribuyendo a la cualificación y a la recualificación de las personas, acomodándose a sus expectativas profesionales.

Igualmente se elaboran y publican las cartas de servicios de los IES de la red de calidad. Se trata de documentos que tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios y las usuarias en relación con dichos servicios.

ACT.1.1.5 Ampliación de la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Realizándose convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente, que son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa ,adolescentes, hace que en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.



ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.

Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello para desarrollar esta actividad concretamos las siguientes líneas de actuación:

-Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

-Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal: En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. Del mismo modo la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente ha aprobado la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

-Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinadacolectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.



ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes impulsando la innovación y la competitividad y para conseguirlo se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

-Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

-Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

-Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

-Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

-Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E, están orientados hacia los estudiantes de recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

-Internacionalización de los centros docentes apoyando los proyectos de movilidad encaminados a la realización del módulo de formación en centros de trabajo (FCT) en empresas ubicadas en la Unión Europea estas movilizaciones promovidas y financiadas directamente por la Consejería de Educación y Deporte, se unen las 73 plazas de los 63 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ XI y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET) cuentan con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

ACT.1.2.3 Desarrollo el procedimiento acreditación de competencias profesionales .



A través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), se continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Para poner en marcha esta actividad diferenciamos las siguientes líneas de actuación:

-Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, mediante:

1.-El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales(CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional en el que se ordenan todas las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación.

2.- La convocatoria los procedimientos para valorar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

-Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los centros educativos necesitan recursos para atender a la diversidad y a los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, con propuestas metodológicas que permitan su inclusión en el sistema educativo. La inclusión educativa implica la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo como aquel que presenta estas características:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastorno grave de la conducta.
- Altas capacidades intelectuales
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. La



atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Las Administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario.

Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias; realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E. En el curso 2017-2018 el alumnado diagnosticado con necesidades educativas especiales fue un total de 89.899, siendo el 64% de ellos varones.

El porcentaje restante es atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en los que durante el curso académico 2018-2019 se prevé atender a 7.693 alumnos y alumnas. Para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E, Educación Especial.

Durante el curso 2017-2018 se han mantenido, en los centros específicos de educación especial, 446 unidades de Formación Básica Obligatoria y 148 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

Es importante para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. La publicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), supone el establecimiento de un marco legal que define un modelo específico de AIT en la comunidad autónoma andaluza. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 actualizan el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la repuesta educativa. El Decreto 85/2016, establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Por ello, en el curso 2018-2019 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte como parte imprescindible de este modelo integral es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, la Consejería de Educación y Deporte prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y



que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

El alumnado con necesidades especiales que curse las enseñanzas correspondientes al Segundo Ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al periodo de Formación Básica Obligatoria y el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios. También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos. Y se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

El 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en periodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso al sistema educativo y la formación del alumnado con necesidades educativas especiales

Se trata de proporcionar al alumnado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.



La inclusión educativa significa un cambio de modelo mental, de procedimientos y estrategias sociales, económicas y de la política educativa, que debe ser sostenido y promovido continuamente. Todo este proceso de cambio social requiere invertir en la educación de las personas, en el desarrollo de las capacidades de cada alumna y alumno, en los principales agentes que intervienen y en promover una mayor participación familiar, profesional y del alumnado para nutrir el proceso continuo de cambio.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

El alumnado con necesidades especiales está escolarizado, por lo general, en los centros educativos ordinarios. En ellos reciben una atención individualizada, organizada en distintas modalidades de escolarización, en grupos ordinarios, en grupos ordinarios con apoyos especializados durante distintos periodos o en un aula específica de educación especial.

También se podrá escolarizar a este alumnado en centros específicos, destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales que, ya que necesitan adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes y muy especializados.

Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dado el escaso porcentaje de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Más del 90% de esta población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el porcentaje restante atendido en los 58 centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

Existe un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Está destinado al alumnado que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

A través de este programa presupuestario el Sistema Educativo pretende dar respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



Se marcan las siguientes líneas de intervención:

-Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado: las Escuelas de Educación Infantil, los Centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotan de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, es decir, el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, intérpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordo ceguera, y orientador especialista en altas capacidades intelectuales.

- Dotación de equipamiento para dar una respuesta adecuada a sus necesidades específicas: para el correcto desarrollo de la Educación son necesarios servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.

-Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica, como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en distintos ámbitos educativos, los desdoblamientos de grupos, y los programas de refuerzo.

- Impulso y valoración de la aplicación del protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Dotación de medios materiales a los centros específicos: dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.

- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades especiales de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios.

- Realización de convenios o conciertos educativos con entidades privadas para garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que requieran centros específicos, ampliándose así la oferta educativa gratuita en Educación Especial.

- Desarrollo y puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: en el curso 2018-2019 se desarrollan las unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral. La formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral tiene una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20. Está destinado a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.

- Desarrollo de experiencias combinadas entre centros específicos y centros ordinarios. Se trata de una modalidad de enseñanza que se desarrolla de manera simultánea en un centro específico y en un centro ordinario.

- Consolidación de los centros de recursos para la Educación Especial: los Centros de Recursos Educativos (CRE) son centros que prestan servicios especializados, complementarios a los del sistema



educativo ordinario, para dar respuesta a las necesidades del alumnado. Intervienen con todos los miembros de la comunidad educativa, ofreciendo asesoramiento técnico especializado, apoyos psicopedagógicos, recursos materiales y humanos específicos.

Para el curso 2018/2019 destacan las siguientes novedades en la atención educativa al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo:

- Se ha actualizado el procedimiento para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Irá destinado al alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica, así como al período de Formación Básica Obligatoria y al Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral. Se incorpora, como novedad significativa, la posibilidad de desarrollar experiencias de escolarización combinada del alumnado de programas de transición a la vida adulta y laboral de los centros específicos de educación especial en centros que imparten las enseñanzas de formación profesional.
- Para el alumnado con altas capacidades intelectuales se ha procedido a actualizar los cuestionarios de diagnóstico y se va a avanzar dotando al profesorado de herramientas que les permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades de este alumnado.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.



Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas y evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establece el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

En este contexto la orientación educativa juega un papel fundamental. La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE) regulados en el Decreto 213/1995. Estos equipos están formados por profesionales de distinta cualificación, cuyo ámbito de trabajo es una zona determinada y desarrollan sus funciones fundamentalmente en Educación Infantil, en su tramo de edad de 3 a 5 años y en Primaria, y coordinan el tránsito de la educación Primaria a Secundaria en todos los centros asignados a la Zona. Además se Cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), cuyo ámbito geográfico de intervención es provincial, que completan la intervención de otros servicios de apoyo que inciden en los Centros Educativos (Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D) y otros servicios escolares, sanitarios y sociales).

El análisis de los datos del personal docente en Educación Compensatoria en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres:

- Las mujeres representan el 75,3% (IPRHM=1,51), situando a este nivel educativo como el tercero más feminizado, después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria.
- La participación de mujeres es elevada en todos los tramos de edad del personal, pero especialmente entre el profesorado más joven, con un valor de IPRHM=1,68 en las menores de treinta y cinco años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa externas a los centros.

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas financiadas con cargo a este programa presupuestario, a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE) :

-Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Educación y Deporte.

-Equipos de Orientación Educativa: Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros,



lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

-Equipos de Orientación Educativa Especializados: Existe uno en cada provincia, estarán integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

En este programa presupuestario se desarrollan estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros en distintas áreas de intervención: necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados de la zona donde se ubican.

En cuanto a las funciones generales que desarrollan los Equipos de Orientación Educativa destacan:

-Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.

-Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.

-Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.

-Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.

-Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

-Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.

-Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres.

-Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.



OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes.

Las actuaciones dirigidas al alumnado con necesidades compensatorias también vienen desarrollando los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias. Éstas valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa.

Se trata de Poner en marcha planes y recursos igualitarios para dar respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa, para facilitar la integración y prevenir el absentismo escolar. Se realizarán las intervenciones que se describen a continuación teniendo en cuenta los principios de actuación anteriormente mencionados en materia de igualdad de género:

-Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan el alumnado, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a



un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono.

Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

-Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar. Para ello se lleva a cabo la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.

-Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

-Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

-Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo en primaria y secundaria: este plan se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.

-Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante. Se trata de atención educativa al alumnado inmigrante, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español. Para ello se concretan estas actuaciones:

1. Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento



de las clases.

2. Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.

3. Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

4. Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

5. Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

6. Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2016-2020).

-Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

-Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

-Se pondrá en marcha un portal web que recogerá la información necesaria para escolarizar al alumnado con enfermedades crónicas minimizando los riesgos en el entorno escolar, y que también incluye la información necesaria para que el profesorado y el personal no docente del centro actúe en casos de emergencia.

ACT.1.2.2 Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesitar la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Existen 107 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 359 escuelas de este ámbito, que suponen 1.179 unidades escolares. Hay otras 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, que están integradas por 88 unidades escolares y tienen



una especial consideración y un tratamiento de apoyo educativo. Siendo el total de la población escolar de todas estas escuelas rurales aproximadamente 16.000 alumnos y alumnas.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Las residencias escolares y las escuelas hogar son un servicio gratuito que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.

-Ofrecer el servicio de transporte escolar: Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/10, al segundo ciclo de Infantil.

Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, contratadas con empresas de transporte y que cuentan con monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad. Además, Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece este servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, fomentando la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2018-2019 la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

La beca Adriano tiene una dotación de 1.500 euros que deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de la matrícula, asistencia a clase, presentación a los exámenes o realización de prácticas que hayan motivado el hecho de solicitar la ayudas.

La finalidad de la Beca Adriano es la de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la



convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proviniendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de diciembre de 2006», insta a los Estados miembros a desarrollar una oferta educativa que garantice que jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave, a través de sus estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para aquellos grupos que, como consecuencia de desventajas educativas causadas por circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, necesiten un apoyo especial para desarrollar su potencial educativo.

Ejemplo de tales grupos son las personas con cualificaciones básicas reducidas, en particular los que tienen dificultades para leer y escribir, los alumnos que abandonan pronto los estudios, los desempleados de larga duración, las personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, las personas de edad avanzada, los inmigrantes y las personas con discapacidad.

Este programa presupuestario está dirigido a una población adulta que necesita la mejora de sus cualificaciones profesionales, capacidades y reciclaje profesional, estimando para el curso 2018-2019 que 134.667 personas serán beneficiarias del mismo. La necesidad de recursos específicos para la Educación para Personas Adultas viene justificada por la siguiente realidad :

- La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

- Una sociedad formada a lo largo de la vida contribuyen a promover el crecimiento económico, ya que permite su adaptación a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en un entorno cada vez más tecnológico.

- Las altas tasas de abandono escolar temprano, causado por el alumnado que termina la Educación Secundaria Obligatoria y no continua estudiando Bachillerato o Formación Profesional, lo que dificulta su inserción laboral. Este dato se ha ido reduciendo en los últimos años, pero se tiene que seguir avanzando para alcanzar el objetivo fijado por la Unión Europea para 2020 y que se sitúa en el 15 por ciento del alumnado. Además, la Unión Europea y la OCDE consideran que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para que los jóvenes puedan acceder con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

- El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. Por ello, durante el curso 2018-2019 en coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias, se continuará participando en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía), Promoviendo el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

- La brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, hacen necesario recursos para reducir el paro femenino, permitiendo a las mujeres el acceso al mercado laboral. La mayor presencia de mujeres en los planes de ciudadanía activa demuestra que éstas siguen teniendo mayores dificultades de acceso a la



formación y por tanto al mundo laboral.

La educación de adultos ofrece nuevas oportunidades, no solo a mayores, inmigrantes o estudiantes fracasados, si no a toda la población, facilitando formación a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

La formación a lo largo de la vida, sirve para mejorar las competencias y habilidades de la población adulta, siendo espacios de orientación para ayudar a los estudiantes en su inserción laboral, ofreciendo procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, a las certificaciones en idiomas, al acceso a otros niveles del sistema educativo, o la práctica de la ciudadanía activa.

La edad del alumnado evaluado en educación permanente está distribuida entre todos los tramos de edad de manera desigual, siendo los datos más significativos los mayores de 65 años con un 25,09 % y el tramo de 21 a 31 años con un 24,91 %. Los menores de 20 años representan el 16,32% y el resto de edades están entorno al 10 %.

El análisis de los datos del personal docente en Educación de Personas Adultas en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres:

- La plantilla se incrementó en líneas generales un 7% respecto del año anterior, con un mayor aumento de 8,6% de profesoras, que duplica al 4,8% de profesores.
- La mayor presencia de mujeres se muestra con un valor de IPRHM=1,18, dato que además es superior al del año anterior.
- La mayor presencia de mujeres se registra en los tramos de edad más jóvenes, superando el 70% con un IPRHM=1,42 entre quienes tienen menos de treinta y cinco años.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

En este sentido, para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades la educación permanente:

- Ofrece un recorrido formativo es común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 .
- Impulsa actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
- Incluye entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda socio educativa de las mujeres adultas en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca el superar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y



un mejor disfrute de su tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

- El Fomento de la Ciudadanía Activa como impulso de la igualdad de oportunidades, ofreciendo los conocimientos básicos que permiten a una mayoría de mujeres integrarse en la sociedad actual.

- Favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado, que por su tramo de edad puede tener cargas familiares o poco tiempo para mejorar su preparación y lograr mejoras personales, profesionales o sociales, mediante una oferta flexible, que se desarrolla en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, con objeto de facilitar que estas personas completen su formación y permitiendo que retomen los estudios que no terminaron, adquirieran nuevas competencias profesionales o formalicen aquellas que ya poseen pero que no pueden acreditar mediante una titulación. Consta tanto de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) como de planes educativos de carácter no formal.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad

La educación de personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de la vida y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura.

Las personas adultas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario establecer conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral. Para alcanzarlo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos presenciales, no presenciales y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior y por último, a través del Instituto de Enseñanza a Distancia



de Andalucía, que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

Además, se ofertan 28 ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad semipresencial con 14.720 puestos escolares. Se amplía la oferta semipresencial con el ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web en el IES Al-Andalus y el ciclo de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en el IES Alhadra, ambos de Almería.

De acuerdo con la Orden de 1 de junio de 2016, en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

Del mismo modo, la Dirección General de Formación Inicial y Educación permanente aprobó la Resolución de 1 junio de 2017 por la que se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización de la Formación profesional Básica.

La Educación Permanente o Educación para personas adultas oferta cursos, denominados Planes Educativos, que facilitan su incorporación al sistema educativo. Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial. Dentro de estos planes se distingue:

- El Plan educativo de Formación Básica, dirigido a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas.

- Los Planes educativos no Formales, que no conducen directamente a la obtención de un título aunque sí de un certificado y que pueden agruparse en:

- a) Plan educativo de preparación de pruebas de acceso a otros niveles educativos dirigido a personas que:

- La preparación de la Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Se oferta solo en modalidad presencial.

- La preparación de la Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional. Se oferta tanto en modalidad presencial como a distancia.

- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Se oferta tanto en modalidad presencial como a distancia.

- b) Planes educativos de preparación para la pruebas de acceso a las pruebas para obtener titulaciones oficiales.

- Preparación de la prueba de obtención del Título Graduado en ESO para mayores de 18 años.

- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la Educación Secundaria para Personas Adultas.

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años.

- c) Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa: engloban distintas enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades

Además, los centros también, en función de su entorno y realidad, pueden diseñar planes propios, con los



cuales pretenden solventar una necesidad formativa detectada y conveniente. Una vez aprobado el proyecto de dichos planes ha de llevarse a la práctica durante un mínimo de dos años, y transcurridos los cuales, puede solicitarse su renovación si se considera que persisten las necesidades educativas en el centro.

Para distinguir la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad de este alumnado, a través de la Orden de 1 de marzo de 2018, se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en Andalucía teniendo como objetivo reconocer y valorar públicamente los méritos basados en el esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado de esta etapa educativa.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa

Las Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, establece que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminan los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

Para ayudar a los centros en esta labor ofrece una guía para el reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en los materiales curriculares y los libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos didácticos coeducativos.

Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Se trata de alcanzar este objetivo desde la perspectiva de género, ayudando a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres. En este sentido el uso de recursos digitales facilita el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que las brechas de género vayan disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las familias.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

ACT.1.1.2 Oferta de cursos y planes para preparar el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado Medio y Superior

A través de ellos se prepara a las personas adultas para que logren el acceso a distintos niveles educativos, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

El Plan Educativo de Preparación de la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en la Modalidad Presencial, contempla también la opción de incorporar la modalidad semipresencial. Con esta iniciativa se ofrecen nuevas opciones a la población adulta que desee continuar con su itinerario formativo o reincorporarse al mismo.



ACT.1.1.3 Oferta de otros planes educativos.

Se trata de distintas modalidades de enseñanza:

a) Preparación y convocatoria de pruebas libres para obtención de título: Se trata de facilitar la preparación para la convocatoria de pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato de mayores de 20 años, y para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria de mayores de 18 años, ampliando su formación y facilitando así su inserción en el mercado laboral.

b) Plan de Formación Básica: dirigido a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión, que desean adquirir la formación necesaria para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para personas adultas, y así poder conseguir el título correspondiente.

Para la integración de la población inmigrante en la formación básica de adultos, es necesario el desarrollo de planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población inmigrante, la formación específica del profesorado de Educación de Personas Adultas que trabajen con población inmigrante, el establecimiento de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con la población inmigrante.

c) Planes de Fomento de la Ciudadanía Activa: enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades. Estos se concretan en:

- Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.
- Plan educativo de uso básico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Plan educativo de fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.
- Plan educativo de interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países.
- Plan educativo de conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y el medio ambiente.
- Plan educativo de adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.

ACT.1.1.4 Reconocimiento público del esfuerzo y la superación personal del alumnado de ESO para personas adultas

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como en relativos. Con ella se apuesta por unas enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades tempranas, en centros específicos destinados a estos fines, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas. Estas enseñanzas se pueden cursar simultáneamente con las enseñanzas de régimen general y con ellas se desarrollan capacidades específicas del alumnado implicado y se alcanzan competencias que favorecen el éxito educativo, situándose el número de alumnos y alumnas que cursan estas enseñanzas en torno a 95.000.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos.

En cuanto a la realidad de género en estas enseñanzas:

- El análisis de los datos del personal docente en Enseñanzas de Régimen Especial en 2018 muestra paridad en la presencia de los hombres y las mujeres con un IPRHM=0,96, aunque se encuentran diferencias según los tramos de edad, observándose mayor presencia femenina entre el profesorado de menos de treinta y cinco años con IPRHM es 1,02 y mayor presencia masculina en el de 65 o más años, con IPRHM=0,74.
- En todas las enseñanzas que se desarrollan con este programa se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas.

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y el diseño. Las enseñanzas artísticas proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

-Las enseñanzas elementales de música y de danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado el



conocimiento básico de la música y de la danza. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical, de la música y de la danza como arte.

-Las enseñanzas profesionales de música y de danza se fundamentan en el estudio profesional de una especialidad, complementándose con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

-Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en familias profesionales artísticas.

-La finalidad de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música es la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la especialidad y adopten actitudes que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se verá beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula.

La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Se trata de proporcionar recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado esta formación con resultados excelentes

Se dotan premios anuales para reconocer la excelencia..

ACT.1.1.3 Fomento movilidad académica programa Erasmus alumnado centros públicos de EEAASS y C.S. Enseñ. Profesionales Artes plásticas

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado centros públicos de EEAASS y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas



OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras en régimen especial y se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (E.O.I). En ellas se imparten lenguas europeas y otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen a diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A2 al nivel C2 del Consejo de Europa) y con distintos fines (tanto generales como específicos). La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego moderno, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español para extranjeros.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas.

Estas enseñanzas van dirigidas a personas que desean adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen, fomentando la obtención de los certificados de idiomas de los diferentes niveles.

Se concreta en:

- Proporcionar recursos humanos, materiales y económicos para impartir estas enseñanzas de idiomas
- Oferta formativa de enseñanzas de idiomas mediante la Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)

Éstas son una red de centros públicos especializados en la enseñanza de idiomas. Su oferta en enseñanzas trata de dar respuesta a la demanda por parte de la población y cubriendo la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral. Por ello la Escuela Oficial de Idiomas oferta la modalidad presencial y semipresencial organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Por primera vez, todas ofertarán el nivel C1 de inglés en modalidad presencial.

También se amplía la oferta de alemán, chino, francés y portugués a nuevos centros. En total, más de 65.000 plazas, que permitirán estudiar alguno de los 11 idiomas que ofertan las 51 EOIs de Andalucía y el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía. En la actualidad cursan estas enseñanzas más de 55.000 personas.

-Las Escuelas Oficiales de Idiomas también son centros de administración del Programa That's English que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional modalidad semipresencial solo de inglés.

-También imparten una modalidad presencial destinada a la actualización lingüística del profesorado (CAL), enmarcada dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 por la Junta de Andalucía.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es uno de los recursos específicos de la Consejería de Educación y Deporte que promueven la igualdad entre hombres y mujeres ya que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo



cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía.

La Educación Infantil según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera Infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de los numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, la educación de primera infancia contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

En este sentido, destaca el reciente Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Tras años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el Sistema Educativo Andaluz y después de dos periodos cuatrienales de convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Consejería de Educación y Deporte para la financiación de los puestos escolares, finalizó la vigencia de los citados convenios y, por tanto, fue necesario articular de manera urgente un nuevo sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de ayuda, que posibilitara y mejorara la participación de todos los centros legalmente autorizados para su funcionamiento y que garantizara la igualdad de oportunidades de las familias.

En el nuevo modelo, cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al Programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de este servicio se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 48,57% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.



Durante el curso 2018/19 un total de 1.941 centros públicos o adheridos al Programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil ofreciendo un total de 114.628 plazas escolares.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

En este sentido se va a dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias que como consecuencia de los cambios en la organización y estructura de nuestra sociedad deben conciliar las responsabilidades profesionales con las familiares. A su vez, permite que el índice de ocupación de las mujeres vaya en progresivo aumento y que se dé solución a los supuestos de fragmentación familiar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar y facilitar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias

Se trata de fomentar y facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años, para ello se ha dotado con un nuevo marco normativo, el ya mencionado, Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, un Programa de ayudas a las familias con este fin. Y permite la adhesión al mismo del los centros educativos de primer ciclo de educación infantil que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo pretende también que al carácter educativo de la etapa hay que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer de apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Por otro lado, considerando que este Programa de ayuda puede suponer más de 90.000 personas beneficiarias, para que la gestión del mismo sea más eficaz y eficiente, tanto para las familias, como para los centros y para la Administración, debe ser llevada a cabo por los propios centros como entidades más cercanas a las familias. La propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la figura de entidades colaboradoras, en la cual encajarían los centros por las propias funciones y obligaciones que cumplen, y por las que perciben una compensación económica.

Como novedad, en el curso 2018/19 se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, cuyos objetivos son:

- Establecer, además de la convocatoria ordinaria, una convocatoria extraordinaria de ayudas que permanezca abierta a lo largo del curso escolar, que contemplará la realización de cinco procedimientos de selección sucesivos en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo que cada uno de ellos tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses, desde septiembre hasta junio, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Introducir modificaciones en el procedimiento de adhesión al Programa de ayuda para favorecer la



adecuación de la oferta de plazas de los centros adheridos a la demanda de las familias en cada zona de escolarización. Para ello se pretende declarar saturadas e inhábiles para incorporar nuevos centros al Programa de ayuda en un determinado curso escolar a aquellas zonas de escolarización en las que el porcentaje de vacantes en los centros adheridos en los dos cursos anteriores sea superior al 20%.

Considerando que la mayoría de las familias acceden al primer ciclo de educación infantil gracias a las bonificaciones del precio que concede la Administración, el Programa de ayuda adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que son más las posibilidades de acceso a dichas bonificaciones, ya que cualquier centro previamente autorizado puede adherirse al programa.

ACT.1.1.1 Mejora de la oferta educativa del primer ciclo de enseñanzas infantiles

La actividad para lograr el objetivo se concreta en las siguientes intervenciones:

-Ampliar la oferta educativa del primer ciclo de educación infantil.

Se dispone para el curso 2018/19 un total de 1.941 centros educación infantil de primer ciclo, 41 más que el curso anterior, con posibilidad de ofrecer ayudas a las familias para favorecer la escolarización de los menores de 3 años. En concreto, el curso comienza con una oferta de 114.628 plazas que pueden ser bonificadas en la totalidad del precio del servicio de atención socioeducativa y de comedor.

-Gestión del nuevo modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.

Como novedad para el curso 2018/19 las familias podrán solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se sucederán cinco procedimientos de selección sucesivos cada uno de los cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses.

-Ofrecer los servicios de atención socioeducativa (incluida el aula matinal), comedor y taller de juego conforme a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. El periodo de aula matinal se desarrolla entre las 07:30 y las 9 horas. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo. En su artículo 31, hace referencia al servicio de comedor escolar y manifiesta que las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo.

-Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa

-Dotar de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de APAE.

-Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer



ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

-Favorecer la interacción entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El marco en el que se ha de desarrollar la elaboración del presupuesto debe ser acorde con las circunstancias de la situación socio-económica existente en la actualidad, por ello desde el programa presupuestario 46A se sigue apostando por dibujar un escenario que continúe la senda marcada en ejercicios anteriores, manteniendo los objetivos estratégicos marcados por considerarlos adecuados para lograr los fines perseguidos.

Por tanto, y, según lo expuesto, en el momento procedimental que nos encontramos en lo que a la elaboración del presupuesto se refiere, esta situación va a determinar la definición de los distintos objetivos y actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

1. Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.

Se mantiene como objetivo estratégico seguir mejorando la red de espacios deportivos existentes en Andalucía, pilar fundamental para las políticas públicas relacionadas en materia de deporte.

El Presupuesto de 2019 promueve la continuidad de la inversión, fomentando entre otros objetivos la mejora de las infraestructuras deportivas existentes en nuestra Comunidad.

Para el ejercicio 2019, el presupuesto del programa 46A sigue apostando por la inversión en materia de instalaciones deportivas, mediante la construcción, mejora, reforma y mantenimiento de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto de titularidad de la Junta de Andalucía como titularidad de los Entes Locales, en respuesta a la demanda de la sociedad andaluza.

A tal efecto, se continuará con la tramitación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2017 para la mejora de las instalaciones deportivas de las entidades locales andaluzas, que finalizarán en este ejercicio 2019. De igual manera, se continuará trabajando en la gestión de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la construcción de pabellones polideportivos en municipios andaluces de más de 7.500 habitantes que carezcan de ellos, convocada en el ejercicio 2018 y que se finalizará en 2021.

Por otra parte, continúa en el horizonte presupuestario para 2019, el fomento de la construcción y/o adaptación de instalaciones deportivas, necesarias para la celebración de eventos deportivos de especial interés, como puede ser el caso del Palacio de Deportes de Jaén.

Finalmente, en este ejercicio 2019 se seguirá incidiendo en el fomento de la práctica deportiva mediante una nueva convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a dotar de equipamiento deportivo a los clubes y secciones deportivas de Andalucía.

El eje vertebrador de esta política es el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PDIEDA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicado en BOJA de 9 de octubre de 2018, y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el período 2017-2020, aprobado mediante Orden de 29 de mayo de 2017.



2. Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.

Sigue siendo fundamental mantener el crédito previsto para el mantenimiento de las Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales, garantizando el adecuado funcionamiento de las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente y una vez analizada la situación del programa presupuestario 46A dentro del contexto socio-económico en el que nos encontramos, se puede concluir que la finalidad última de este programa es contribuir, mediante los mecanismos presupuestarios a su alcance, a la práctica del deporte en condiciones de seguridad, igualdad, sin discriminación alguna, a su universalización como elemento igualitario e integrador de la sociedad, mediante instalaciones públicas de calidad y posibilitar la celebración de eventos deportivos de especial interés, formando parte todo ello del crecimiento y desarrollo del conjunto de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas

OO.1.1 Mejorar 82 instalaciones deportivas existentes en Andalucía.

En anteriores ejercicios, la Secretaría General para el Deporte ha llevado a cabo una ingente labor para atender las necesidades de la población andaluza en materia de instalaciones deportivas, mediante la construcción de una amplia red de instalaciones deportivas, teniendo para ello como eje vertebrador el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesario la adopción de las oportunas medidas.

Durante este ejercicio se finalizarán los objetivos marcados en las líneas de subvenciones convocada en el año 2017 para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas. Las actuaciones subvencionables están encaminadas a la reforma y reparación de campos de fútbol, campos de fútbol 7, pabellones cubiertos, pistas de atletismo y pistas de tenis.

ACT.1.1.1 Terminación de tramitación y gestión de expedientes Convocatoria de 2017 de subvenciones para la mejora de infraestructuras deportivas

Durante el ejercicio 2019, se continúa con la gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de subvenciones para mejoras de infraestructuras deportivas convocadas en 2017, en este ejercicio se realizará el pago de la última anualidad de las mismas así como de remanentes de ejercicios anteriores que hayan quedado pendientes por diferentes causas.

OO.1.2 Ampliar en 7 instalaciones la red de infraestructuras deportivas andaluzas.

Durante el ejercicio 2019 se continuará con la tramitación de los expedientes de subvenciones iniciados en el ejercicio anterior para la construcción de pabellones deportivos en aquellos municipios andaluces con más de 7.500 habitantes que carezcan de ellos.

También se pretende lograr la construcción y/o adaptación técnica de Instalaciones Deportivas requeridas por la normativa jurídica deportiva para la participación en competiciones y eventos deportivos de especial relevancia.

Este objetivo abarca, además, la construcción de nuevas instalaciones de titularidad de la Junta de Andalucía,



actuaciones tales como:

- Las obras de la 2ª fase del estadio de la Juventud de Granada.
- Reforma del Estadio de la Juventud de Almería.

Con este objetivo se persigue conseguir ampliar el abanico de posibilidades deportivas, tanto en entidades locales, dando las mismas oportunidades a personas residentes en estas zonas, como respecto a la posibilidad de poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura, como sería la construcción del Olivo Arena. Así como ampliando instalaciones ya existentes para poder ofrecer servicios mejores y diversos a los ya existentes en esas instalaciones.

ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de 2018 para la construcción de pabellones deportivos.

Durante el ejercicio 2019, se continuará con la tramitación de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones para construcción de pabellones deportivos en poblaciones superiores a 7.500 habitantes, en los que resultaron beneficiarios 4 entidades locales.

ACT.1.2.2 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta.

Con esta actuación durante el ejercicio 2019 se llevara a cabo la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada y la reforma del Estadio de la Juventud de Almería

ACT.1.2.3 Construcción y/o Adaptación técnica instal deportivas para la participación en competiciones y eventos de especial relevancia

Durante el 2019 se continúa con la tramitación de la subvención excepcional a la Diputación de Jaén para la construcción del Olivo Arena, con el objetivo de dotar a este tipo de instalación a la única capital de provincia andaluza que carecía de ella y así poder albergar eventos deportivos de mayor envergadura.

OO.1.3 Mantener a disposición del público 5 instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotaran los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- Estadio de la Juventud de Almería.
- Centro actividades náuticas de Almería.
- Estadio de la Juventud de Granada.
- Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.3.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público



instalaciones deportivas titularidad J.A.

Tramitación y gestión de las Encomiendas de Gestión que permitan mantener a disposición del público instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía. Actualmente y durante el ejercicio 2019, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

ACT.1.3.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería y el Centro Náutico de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial

OO.1.4 Dotar de equipamiento a clubes y secciones deportivas en Andalucía.

En 2019 está previsto sacar una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a dotar de equipamiento deportivo a clubes y secciones deportivas. Con ello se pretende dar continuidad a lo realizado en ejercicios anteriores, con el objetivo de conseguir una mejor dotación en nuestros clubes y secciones deportivas que reviertan en un mejor servicio y de más calidad a los interesados y practicantes del deporte en Andalucía.

ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la Convocatoria de subvenciones 2019 para dotación de clubes y secciones

Durante el 2019 se convocará una línea de subvenciones para fomentar la adquisición de material deportivo a clubes y secciones deportivas andaluzas. Teniendo en cuenta la tramitación de años anteriores se espera llegar al número de 250 clubes y secciones deportivas.

OE.2 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza

OO.2.1 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento 6 Casas del Deporte

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento.

ACT.2.1.1 Dar soporte económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte

Durante el ejercicio 2019 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Por otro lado, destacar que, según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones, entre ellos los aportados por el Observatorio del Deporte de Andalucía, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario es la siguiente:

En Andalucía, con respecto al número de licencias en 2017, el 82,63% corresponden a hombres, mientras que las mujeres representan el 17,34 % del total, según datos extraídos de la Memoria Anual del Consejo Superior de Deportes.

En 2017 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.183 personas, lo que supuso un incremento de 305 personas con respecto a 2016, entre ellas, 51 tienen la condición de Alto Nivel y 1.132 corresponden al nivel de Alto Rendimiento.

Con respecto a estos datos, el 61% son hombres y el 39% mujeres, manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior, aunque se destaca el incremento de un 4% en el número de mujeres.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las federaciones deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las federaciones andaluzas ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas.

Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Fomentar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza

OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

ACT.1.3.1 Fomento de Clubes Deportivos

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía



(modalidad FCD).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos de Formación Reglada

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD.

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

Proyectos desarrollados para el fomento de la investigación, la formación y la difusión en el ámbito de la medicina del deporte.

OE.2 Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas

OO.2.1 Incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas.

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

ACT.2.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte.

Inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte que se



publiquen en 2019. En las ayudas a las Federaciones Deportivas se valora especialmente la participación femenina en el Proyecto Deportivo de Tecnificación y las licencias deportivas femeninas expedidas en el año anterior; tienen más puntuación los programas específicos destinados a promover la práctica deportiva en la mujer y se valoran en positivo la participación femenina en las competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial y la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la participación de la mujer en el deporte, valorándose también en positivo la presencia de mujeres en la Junta Directiva y la existencia de una Comisión de Mujer y Deporte.

Por su parte, en la participación en Liga Nacional de Clubes Deportivos andaluces se da una mayor valoración a los campeonatos femeninos.

Por último, en los criterios de valoración de la línea de subvención Fomento de Clubes y Secciones Deportivas se incluye la perspectiva de género, valorándose por ejemplo el número de licencias deportivas femeninas en relación con el número total de licencias y se establece como requisito para la obtención de la subvención la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, requerirá de hombres y mujeres más y mejor formados que los de las generaciones anteriores. En el camino del éxito del alumnado, se encuentra la adaptación de la Educación a un mundo cada vez más tecnológico, que cuenta con su propio idioma y cuya influencia crece cada vez más en todas las áreas de relación del ser humano.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros. Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son:

- El uso intensivo de las infraestructuras TIC disponibles en los centros docentes.
- La consolidación de un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas.
- La puesta a disposición de contenidos educativos de calidad, bajo un modelo de explotación sostenible, mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y ésta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica y de investigación que desarrolla el profesorado en los centros docentes. Por ello también, la Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los centros educativos una serie de recursos destinados a apoyar la labor del profesorado, de forma que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas en el ámbito de la educación contribuyan a afrontar los retos



derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Entre ellos destacamos:

- El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que permitan el desarrollo adecuado de esas actuaciones.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Por todo ello es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente para acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.

Cabe destacar, que en 2018 la participación de mujeres en programas educativos es superior a la de los hombres, con un 67 % de participación respecto al total de participantes.

Resulta prioritario consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación, la transferencia de conocimientos, utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y garantizar que las ideas innovadoras y las actuaciones creativas redunden en la mejora de la calidad educativa y de esta forma en el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en que la igualdad de género es un principio constitucional que



estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto, concretándose en las siguientes líneas de actuación:

Actualizar el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.

Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Continuar apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y del Plan de Igualdad de Género de los centros educativos, siendo relevantes :

- La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ella se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

- El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.

Los Premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- El profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la



Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite al aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículos aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

Para en el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo



de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayude a los centros a desarrollar y profundizar en aquellos aspectos.

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: Se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria. Complementa el trabajo que ya se realiza a través de otras iniciativas vinculadas a la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia, como son los "Planes de Convivencia" que desarrollan todos los centros docentes andaluces o la "Red Andaluza, Escuela Espacio de Paz".

ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte se trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil.

ACT.1.3.1 Fomentar el desarrollo de la comunicación lingüística e implantar el plan estratégico del desarrollo de las lenguas (2016-2020).

En esta actividad se distinguen las siguientes líneas de intervención:

-Promoción del bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logre expresarse en otros idiomas y además consiga conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad.

- Ampliación de la red de centros bilingües.

-Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.



-Expansión del programa de enseñanza de lengua china, del programa José Saramago (enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera) y la renovación del convenio con el Institut Français para la realización de las pruebas del DELF escolar.

-Mantenimiento de la oferta de idiomas y continuar con la progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia (IEDA). Esto implica un aumento del número de plazas disponibles, dada la creciente demanda de enseñanzas de idiomas por parte de la población, y dan respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de poder compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

-Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para profesorado: Se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lengua inglesa, francesa o alemana realice una inmersión en dicha lengua y mejore sus competencias.

-Dotación a los centros de auxiliares de conversación: Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.

-Generalización del desarrollo en los centros de los programas educativos para la mejora de la comunicación lingüística, extendiendo las metodologías incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para todo lo relacionado con los planes y programas educativos dirigidos a la enseñanza de las lenguas: Plan de Fomento del Plurilingüismo, incluyendo los programas conexos como enseñanza de la lengua china, Programa José Saramago, Programa eTwinning o el Programa Erasmus+.

OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa, y con todo ello ofrecer apoyo al profesorado en su labor educativa proporcionándoles materiales de gran utilidad para completar su formación, en tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio, para introducir en el currículum.

ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.

En el rediseño de los programas educativos como herramientas de innovación educativa, se potencia su inclusión curricular, el uso de metodologías activas y recursos innovadores, el intercambio de experiencias y la evaluación de estos programas, constituyendo propuestas integradoras y globales enmarcadas en los Proyectos Educativos de centro.

Los planes y programas educativos para la innovación educativa son una herramienta favorecedora del desarrollo de las competencias clave del alumnado, del intercambio de experiencias educativas, del trabajo en equipo, de la creación de redes profesionales, del trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras que propicien, en definitiva, un cambio educativo. Siendo fundamental su desarrollo el apoyo y acompañamiento a los centros desde los Equipos de Coordinación Pedagógica, Secretarías Educativas, Actuaciones en centros, etc.

Esta actividad se concreta en las siguientes intervenciones:

- Convocatoria anual de Programas educativos para la innovación con inscripción en Séneca: En el ámbito



Hábitos de Vida Saludable, el Programa HVS (Creciendo en Salud/Forma Joven en el ámbito educativo); en el ámbito Educación Ambiental, el Programa ALDEA; en el ámbito Lingüístico, el Programa para la mejora de la comunicación lingüística PLC/Comunica; y en Ámbito Cultural, el Programas Vivir y sentir el Patrimonio, aula Djaque para divulgar el juego didáctico y Aula De Cine.

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas desarrolladas por los centros educativos en programas educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

- Convocatoria anual de las Feria de la Ciencia: Se trata de un espacio de encuentro y comunicación en el que participan los centros educativos, facultades universitarias, centros de investigación y otras instituciones científicas que divulgan sus proyectos y experimentos científicos. Esta promovida por la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.

- Puesta en marchas del programa para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística: Este programa, cuyo objetivo es mejorar las habilidades y destrezas del alumnado en comunicación lingüística, se amplía este curso en sus dos modalidades: "Programa Comunica" y "Proyecto Lingüístico de Centro". El Programa "Comunica", establece líneas de intervención vinculadas a la oralidad, la lectura-escritura funcional, la lectura-escritura creativa y la alfabetización audiovisual. Para ello, ofrece anualmente una serie de modelos que sirven de referencia para el desarrollo de proyectos integrados de centro. Estos son: Comunica Clásicos, Comunica Familias, Comunica Creando y Comunica Audiovisual. En el curso 2018/2019 se incorporan tres nuevos que son: Comunica Teatro, Comunica Ciencias y Comunica Debate.

Independientemente de Comunica Debate, desde la Consejería de Educación y Deporte se elaborarán materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar este área en el aula, así como una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico.

El "Proyecto Lingüístico de Centro" es un programa de tres años de duración basado en la innovación educativa y la renovación metodológica que debe ser compartida por todo el centro para impulsar el desarrollo de habilidades orales y escritas del alumnado en todas las lenguas que formen parte del currículo educativo. Este curso, como novedad se crea la "Red de Centros Proyecto Lingüístico de Centro" como herramienta de interconexión, cooperación y asesoramiento de aquellos centros que, tras haber concluido de manera satisfactoria sus tres años de participación en el programa, han elaborado su Proyecto Lingüístico de Centro y lo han incorporado de forma práctica a su Proyecto Educativo. Además, se les ofrece la posibilidad de convertirse en Mentores, que contribuyan, de este modo, a impulsar el desarrollo de nuevos Proyectos Lingüísticos en otros centros educativo

- Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

- Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales.

La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos y materiales para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros.

Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado .



Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos.

Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Abies 2.0 que está en proceso de ser sustituida por una nueva desarrollada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, Biblioweb 2 Andalucía.

- Convocatoria para la realización de programas para la reducción del abandono temprano de la Educación en el marco del programa de cooperación territorial Proeducar/ Actualízate e Ilusiónate: Los centros educativos pueden solicitar su participación en el desarrollo de los programas Motivate, QuedArte y Emociónate. Estos programas se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de los cursos 1º y 2º .

Estos programas pretenden contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo. Con ellos se permite abordar la lucha contra el abandono escolar desde la innovación educativa, desde el cambio de modelo educativa con la inclusión en los centros de metodologías activas y participativas que buscan un alumnado más autónomo y que permiten desarrollar actuaciones en línea con las competencias del siglo XXI. Una escuela más amigable y conectada con la realidad permitirá de manera sistémica una menor tasa de abandono escolar.

- Planes para el Fomento de la Cultura Emprendedora: Los destinatarios son Centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios, adaptándose la utilización de los recursos a las características propias de cada nivel y enseñanza. Se trata de promover desde el ámbito educativo el emprendimiento personal, social y productivo, con el fin de crear riquezas y prosperidad en un marco sostenible y solidario.

Los proyectos de los centros se suelen encuadrar fundamentalmente en estos 6 ámbitos:

- * Inicia Empresa: Centrados en el ámbito productivo y en el emprendimiento.
- * Inicia Cambio Social: Centrados en la mejora del entorno social de las personas.
- * Inicia Medio: Centrados en la mejora del medioambiente.
- * Inicia EspectaCulArt: Centrados en el arte, la cultura, el espectáculo, la música.
- * Inicia Es Femenino: Centrados en el sectores en se aprecia una brecha de género femenina.
- * Inicia TEC: Centrados en la tecnología más avanzada y en potenciar las vocaciones STEAM.

Todos ellos desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido Inicia Es Femenino y el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas.

- Programa PRODIG: Programa Educativo de nivel P1 que pretende impulsar la digitalización de centros para su transformación en organizaciones educativas digitalmente competentes. Tiene como objetivo impulsar los procesos de enseñanza y aprendizaje en un entorno tecnológico, facilitando el acceso directo a contenidos educativos digitales e introduciendo cambios metodológicos y organizativos que motiven al alumnado a avanzar en este proceso gracias a la personalización de la enseñanza y a la mejora de la comunicación entre los participantes en el sistema educativo, en línea con la Estrategia Digital de Educación de Andalucía . En el curso 2018/19 participan 549 centros, que han presentado solicitud vía Séneca. Al ser un programa de nivel P1 se requiere la participación mínima de un 50% del claustro. Este programa lleva asociado dos jornadas (inicial y final) para la persona coordinadora y formación específica en centros para los docentes. Se acompaña de una plataforma de cursos abiertos online Openedx donde se han enroldado a docentes y alumnado a partir de 5º de primaria .

- Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual



destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos. Regulada por la Orden 14 de enero de 2009 (BOJA - núm.21, de 2 de febrero) Esta convocatoria distingue entre coordinación y participación y los datos se obtiene de las solicitudes presentadas vía Séneca.

- Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa:

Equipo Prodig Andalucía: Acompañando al Programa educativo Prodig se ha constituido el Equipo Prodig Andalucía, en el que colaboran 12 docentes junto con miembros de Servicios centrales y Delegaciones territoriales: Este equipo de expertos asesora en el diseño y desarrollo de actuaciones en el marco del Programa.

Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos: Configuración de una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. Concretamente vinculados a PRODIG se han previsto 4 jornadas iniciales (biprovinciales) y 8 finales (provinciales), 2 encuentros del Equipo prodig Andalucía y 549 formaciones específicas en cada uno de los centros participantes en el programa

Organización de jornadas "Recursos digitales (SMART) para centros PRODIG".

- Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación: Los premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz tienen como objeto el fomento de la investigación y la innovación educativa, intentan la mejora de la práctica docente en las aulas, y destacan aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza. Está destinado a profesorado de todos los niveles educativos con excepción del universitario, individualmente o en equipo, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte Consta de dos modalidades:

Premio Joaquín Guichot: Premia Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

Premio Antonio Domínguez Ortiz: Premia investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Mantenimiento del repositorio Agrega: Se trata de ofrecer a la comunidad educativa un espacio para alojar y consumir contenidos educativos digitales.

ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

La Estrategia Digital de Educación de Andalucía por el Consejo de Gobierno permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y usos de recursos educativos digitales innovadores.

Se trata de potenciar el uso de las redes de profesorado, a través de un catálogo de Servicios Digitales en el ámbito educativo orientados a cubrir las necesidades de los centros en relación a procesos de



transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

- **BlogsAverroes:** Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros. Existen 7336 usuarios registrados en BlogsAverroes.

- **PortalAverroes:** Pretende constituirse como un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa.

- **OpenEDX/MoocEdu:** Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Como actividad para los centros PRODIG se ofrecen contenidos para que el alumnado trabaje el área de Ciudadanía digital.

- **Colabora 3.0:** es el entorno colaborativo que se usa para el acompañamiento y seguimiento de los planes y programas. Existe un espacio virtual (comunidad) para cada centro PRODIG y se han dado de alta 16.738 docentes, cada uno vinculado a la comunidad de su centro.

- **Potenciación y creación de redes de profesorado** como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Entre las existentes: Red Andaluza de Ecoescuelas y Red Andaluza de Bibliotecas Escolares. El funcionamiento en Red de grupos de centros y docentes que desarrollan programas o estrategias similares permite el intercambio de experiencias, materiales, la formación entre iguales, la réplica de buenas prácticas educativas, etc. La combinación de reuniones de coordinación presenciales apoyado además por la existencia de una plataforma virtual que permita la interacción de sus integrantes, ha marcado un modelo de éxito educativo que puede servir de referencia a otros ámbitos de actuación.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, así como en materia de medio ambiente y agua, conforme al Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo, le corresponde en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea que regula los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios, desarrolladas por el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dicha Consejería ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.
- d) Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- k) Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- l) Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).



c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA).

d) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21 (Fundación Doñana 21).

e) La Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En materia de desarrollo sostenible mediambiental la planificación estratégica establece las orientaciones y directrices inspiradoras del resto de la planificación sectorial. Con ella se pretende una dinamización socio económica y un desarrollo sostenible del medio ambiente y en particular de los espacios naturales, favoreciendo desde su propio potencial el desarrollo de las zonas protegidas.

Los instrumentos de planificación básicos que comparten un enfoque de transversalidad establecen orientaciones y directrices con carácter orientativo para el desarrollo sostenible y armónico de las políticas medioambientales afectando a diferentes áreas para un período determinado.

Los instrumentos planificadores, planes y estrategias que tienen mayor incidencia territorial en el desarrollo sostenible medioambiental, y de las que emana gran parte del resto de la planificación sectorial relacionada con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible son los siguientes:

A.1) PLAN DE RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA: Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, y con un plazo de ejecución de 20 años. Tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico.

Además, establece un programa de actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en uso de la red, marcando unos niveles de prioridad y recogiendo la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos de actuación y gestión previstos.

A.2) PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA: Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017 y actualmente en proceso de revisión. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cuál se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma.

El conjunto de estrategias, directrices, y programas que constituyen su contenido fundamental están en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, Unión Europea, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global propiamente regional.

A.3) PLAN FORESTAL ANDALUZ: Actualmente en revisión. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía. Con ello, la Comunidad Autónoma Andaluza lideró el proceso de reforma política forestal planteada por el Estado con la descentralización política en el ámbito de la gestión forestal, y además fue pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible.

El Plan Forestal Andaluz fue el resultado del consenso social de los andaluces interesados en el sector forestal, y



preocupados por el medio ambiente. Las reflexiones que durante la década de los años ochenta se realizaron en diversos foros internacionales y europeos originaron los principios inspiradores de la nueva estrategia forestal:

- La integración de la conservación y el desarrollo.
- La necesidad de establecimiento de medidas para la protección de los suelos, de los regímenes hidráulicos y hábitats naturales, la promoción de la silvicultura y la importancia de la función social y recreativa de los bosques.
- El inicio incipiente de una política forestal a nivel europeo con medidas de protección de los bosques y el apoyo a algunas de las acciones de desarrollo y aprovechamiento en bosques.

Con el objetivo de garantizar su permanencia en el tiempo, su vigencia se estableció para sesenta años, de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. No obstante, en el propio Plan se estableció que su ejecución se llevaría a cabo en fases decenales, con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten.

A.4) PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2012-2020: Aprobado por decreto 7/2012, de 17 de enero. Al concluir el horizonte temporal del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, fue necesario abordar la formulación de un nuevo escenario de planificación capaz de recoger las principales aportaciones acaecidas en los ámbitos normativo y estratégico, a escala europea, estatal y autonómica.

La Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados vino a reforzar el papel de la Comunidad Autónoma en materia de planificación, establecido a través de la Ley 7/2007, de gestión Integrada de la calidad ambiental.

Acorde con estos antecedentes, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos.

El 19 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. La medida servirá de marco estratégico para permitir a la comunidad autónoma alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

El plan garantizará una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, en cumplimiento de la normativa comunitaria en la materia. Del mismo modo, impulsará la innovación en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, y a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valoración material.

A.5) PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES: La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y



reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Nos encontrábamos actualmente en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021), y en el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027). Sin embargo, recientes sentencias del Tribunal Supremo han declarado nulo el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021) que había sido aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. Se parte ahora por tanto de una situación mucho más complicada que la que se daba en la legislatura anterior.

En cuanto a la planificación del riesgo de inundaciones, por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se aprobó el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (PCAI), cuya duración inicial cubría el periodo 2002-2015, por tanto debería haberse revisado hace cuatro años. Sin embargo, la existencia en la actualidad de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones en todo el territorio de Andalucía, hace necesario replantearse la necesidad y orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias y generación de trabas innecesarias.

Efectivamente, recientemente se habían aprobado los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de las tres cuencas intracomunitarias andaluzas para el ciclo 2015-2021 (aprobados por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), y se iba a iniciar el proceso de revisión para el ciclo 2021-2027, pero de nuevo, el Tribunal Supremo ha declarado nulo el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas.

Además la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prevé que durante el ejercicio 2019 tengan vigencia los siguientes planes estratégicos:

1. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020 cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020.

Tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

Para lograr este objetivo general se proponen los siguientes objetivos específicos que facilitarán su consecución, identificados para cada uno de los tres ejes en que se estructura el Plan:

- * Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.
 - Facilitar el acceso de las mujeres al sector agroalimentario y pesquero como opción de empleo y/o emprendimiento y mejoren sus condiciones laborales.
 - Generar las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente.
 - Implicar a las mujeres en la actividad de la Consejería y aumentar su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones.
- * Eje 2: La interlocución con perspectiva de género.
 - Garantizar la presencia y participación de las mujeres vinculadas al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía en los espacios de interlocución, eliminando las condiciones que las obstaculizan.
 - Avanzar hacia la igualdad de género en los espacios de interlocución para que actúen como garantes de la misma, proyecten en sus organizaciones los valores de la igualdad y, en tanto órganos reconocidos socialmente, actúen como referentes.
- * Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería.
 - Integrar la perspectiva de género en las políticas y actuaciones competencia de la Consejería.
 - Fomentar la cultura de igualdad y crear conciencia de género entre el personal de la Consejería como herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.
 - Avanzar en el conocimiento de la situación y posición de las mujeres y los hombres en el sector agroalimentario y pesquero para visibilizar el papel de unas y otros y detectar las desigualdades, integrarlas en las políticas y actuaciones.

2. Plan Director de las Dehesas de Andalucía, cuya duración será de 20 años, con revisiones al menos cada 5



años.

El objetivo de este Plan es servir como instrumento de planificación general para las dehesas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su contenido se estructura en cinco grandes bloques:

- * Caracterización de las dehesas de Andalucía.
- * Análisis de nuevos usos y oportunidades para la dehesa.
- * Diagnóstico de la situación actual de las dehesas de Andalucía.
- * Estrategias de actuación. Concreción operativa y financiación.
- * Seguimiento y revisión.

3. III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020. Fue aprobado con fecha 29 de julio de 2016 y se extenderá hasta el año 2020.

Sus objetivos son impulsar el desarrollo sostenible de la producción ecológica, mejorar la competitividad y la proyección comercial, incrementar el conocimiento y la profesionalización del sector para promover la creación de empleo de calidad, así como fomentar el consumo de productos ecológicos.

En su contenido se establecen los fundamentos y bases conceptuales y se hace una evaluación del periodo 2007-2014 y un diagnóstico y análisis de la situación del sector, así como también, se establecen los objetivos, las líneas estratégicas (2) y las medidas (9) a implementar, las cuales se desarrollan posteriormente en 39 acciones. Por último, se incluye un apartado relativo al seguimiento, evaluación y reformulación del plan y el presupuesto.

4. Plan Director del Olivar Andaluz. Entró en vigor el 20 de marzo de 2015 y su vigencia es de 6 años.

Tiene como objetivos impulsar los territorios de olivar buscando las sinergias de distintas políticas, programas, fuentes presupuestarias, de los nuevos instrumentos financieros e iniciativas que puedan converger en estos territorios, construyendo un proyecto colectivo con el compromiso de todos los actores.

Su contenido se estructura en los siguientes apartados:

- * Caracterización del olivar andaluz.
- * Diagnóstico.
- * Estrategias y actuaciones.
- * Indicadores de ejecución.

Incluye cuatro grandes bloques de actuación: explotaciones, industrias y mercados, formación e I+D+i y mejora de los territorios de olivar.

5. Plan de Ganadería Extensiva. En proceso de elaboración.

El Plan tiene como objetivo general la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones dedicadas a la ganadería extensiva, y de los subsectores y actividades asociadas, a la vez que se contribuye a la conservación y mejora del medio ambiente y se impulsa la cohesión social y territorial. Este objetivo, a su vez, se concreta en una serie de objetivos específicos, que buscan reforzar los principales puntos débiles detectados y eliminar las restricciones que frenan el potencial avance del sector.

Estos objetivos específicos son:

- * Mejorar la gobernanza administrativa, entendida como el establecimiento de una intervención pública de carácter positivo entre Administraciones Públicas y titulares de explotaciones ganaderas en extensivo.
- * Fortalecer la competitividad económica y ambiental de las explotaciones y demás subsectores asociados a la ganadería extensiva.
- * Fomentar e impulsar la comercialización y el consumo de los productos y servicios derivados de la ganadería extensiva.
- * Incrementar el conocimiento del conjunto de la población en lo referente a la producción ganadera extensiva y la calidad de sus productos y servicios, dando visibilidad al papel que ésta desempeña en la sostenibilidad de



los paisajes, flora y fauna silvestres, así como la riqueza social y cultural asociada.

- * Mantener y asegurar la sostenibilidad ambiental y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- * Introducción con los fundamentos y aspectos conceptuales más destacados.
- * Caracterización de la situación actual de la ganadería extensiva en Andalucía.
- * Análisis DAFO de la ganadería extensiva en Andalucía.
- * Articulación de las líneas estratégicas en acciones con objetivos cualitativos y cuantitativos, así como los recursos disponibles y los entes responsables para su ejecución.
- * Seguimiento y evaluación del Plan, mediante un sistema de indicadores.
- *

6. Plan estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020. Su vigencia está condicionada por la aprobación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022, que actualmente está en proceso de formulación.

Su contenido se estructura en nueve Líneas Estratégicas vinculadas al objetivo genérico "Eficiencia y dimensión, calidad diferenciada y nichos de mercado, equilibrio y transparencia en la cadena, calidad comercial y orientación a la persona consumidora, internacionalización, sostenibilidad integral de la industria agroalimentaria, innovación y transferencia, gobernanza e industria agroalimentaria 4.0."

7. Estrategia Andaluza de Desarrollo de la Acuicultura Marina. Su duración abarca el periodo 2014-2020. Su objetivo es impulsar el desarrollo del sector de la acuicultura marina en Andalucía. Respecto a su contenido, la Estrategia contempla un total de ocho líneas estratégicas:

- Escenario organizativo y marco normativo.
- Planificación sectorial y selección de emplazamientos.
- Los mercados.
- Gestión ambiental.
- Bienestar y la sanidad animal.
- Comunicación e imagen de la acuicultura.
- Formación.
- I+D+i.

8. Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022.

Objeto del Plan:

- * El Plan Estratégico tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.
- * Para la consecución de dicha mejora han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores en términos de competitividad:
 - Capacidad de adaptación a entornos cambiantes que asegure el crecimiento a medio y largo plazo.
 - Vinculación a factores condicionantes de la eficiencia productiva, como son el progreso técnico y tecnológico y la generación de mayor valor añadido.
 - Capacidad de incorporar innovaciones generadas relativas a la calidad de la formación y la educación, a la dotación de infraestructuras y a la capacidad de organización y la gestión de las empresas del sector que contribuya a la generación de riqueza y creación de empleo.

Igualmente, en la formulación del Plan Estratégico el Consejo de Gobierno definió algunos de los retos que



deberá afrontar el sector agroalimentario y pesquero andaluz:

- a. a) satisfacer una mayor demanda mundial de alimentos y de productos de mayor calidad y producidos de forma más sostenible;
- b. b) conseguir que dichos sectores sean más competitivos a niveles global y mundial;
- c. c) conservar la población y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales
- d. d) incorporar las nuevas tecnologías que cambiarán profundamente la manera de producir y de comercializar nuestros productos.

Teniendo en cuenta el objetivo general, los factores condicionantes y los retos, el Consejo de Gobierno estableció un contenido mínimo del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022:

1. 1. Un análisis de la situación de partida de los sectores afectados.
2. 2. Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades.
3. 3. Una determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
4. 4. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. 5. Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución.
6. 6. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores.
7. 7. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública que permita determinar las posibilidades de evaluación del Plan de la manera más sencilla y objetiva posible.
8. 8. Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan y facilite la rendición de cuentas a la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Potenciar la competitividad y la innovación en las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar al sector agrario como un sector profesionalizado en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

Así el factor trabajo del sector agrario tiene que ser cada vez más especialista y con incentivos a la incorporación a esta actividad y a una formación continuada.

OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria, ganando en estabilidad y haciendo de aquella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.3 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agrícola,



ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales, con el fin de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

OE.4 FACILITAR EL DESARROLLO Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE EL EMPLEO LOCAL Y USO EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante la generación de yacimientos de empleo local a través del enfoque LEADER y el uso eficiente de las infraestructuras agrarias. El desarrollo y la articulación territorial imponen la búsqueda y la generación de yacimientos de empleo local a través de la modernización y reestructuración del propio sector agroalimentario, así como de la diversificación económica, contribuyendo a la creación de bienestar, con altas cuotas de capital público y privado, infraestructuras, servicios y relaciones equilibradas entre las urbes y el ámbito rural, que permitan mantener los pueblos andaluces vivos y dinámicos.

OE.5 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras. Organizar el mercado potenciando la trazabilidad de los productos agrarios, pesqueros y de la acuicultura, incentivando procesos de producción que atiendan fundamentalmente a la calidad y las condiciones de los productos destinados al comercio y, en su caso, luchando contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización, permite garantizar la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene que eviten efectos negativos sobre la salud de las personas, el acceso de nuestras producciones a nuevos mercados cada vez más exigentes y el aumento del valor añadido de los productos andaluces.

OE.6 IMPULSAR LA ARTICULACIÓN DE LOS SECTORES PESQUERO Y ACUÍCOLA COMO SECTORES GENERADORES DE EMPLEO

Impulsar la articulación de los sectores pesquero y acuícola como sectores productivos generadores de empleo que apuestan por la sostenibilidad y la innovación. Pretende garantizar que la pesca y la acuicultura sean sostenibles desde el punto de vista medioambiental, económico y social, que dinamice el sector pesquero, garantice el equilibrio ecológico y biológico y asegure un nivel de vida justo para las comunidades pesqueras; siendo la innovación y la transferencia de conocimiento el impulso fundamental para su consecución.

OE.7 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.8 GESTIONAR EL CONOCIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, de las variables que influyen en su desarrollo así como en su detrimento, permite la determinación de medidas específicas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.



Por ello, elevar el conocimiento que en la actualidad se tiene sobre los parámetros mediambientales contribuye a un mayor grado de protección. Pero no sólo basta con elevar el conocimiento a nivel de la esfera científica, es vital que los ciudadanos participen de esos conocimientos; por tal motivo la información, participación y capacitación del ciudadano en la solución de los problemas medioambientales se brindan imprescindibles a la hora de mantener de forma sostenible el medio ambiente de la Comunidad Autónoma andaluza. Con este objetivo se pretende canalizar el conocimiento, tanto a nivel científico, como a nivel de ciudadanía para mejorar la sostenibilidad ambiental.

OE.9 FOMENTAR Y DESARROLLAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La sostenibilidad ambiental es un eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, conseguir el desarrollo de éste mediante actuaciones ambientales sostenibles y que fomenten el desarrollo socioeconómico de las distintas áreas geográficas es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Con este objetivo estratégico se pretenden llevar a cabo actuaciones que desarrollen y fomenten esa Sostenibilidad Ambiental.

Este objetivo estratégico se establece con carácter integral para todas las actuaciones, y en concreto, para las la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y Fundación Doñana XXI.

OE.10 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El Desarrollo Sostenible es un eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz. Conseguirlo en las distintas áreas geográficas es una prioridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Con este objetivo estratégico se pretenden llevar a cabo actuaciones que permitan orientar la inversiones en los Espacios Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural.

OE.11 MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SU COMPETENCIA

El agua suma a su carácter de elemento indispensable para la vida y para el equilibrio de los ecosistemas, el de recurso y factor productivo estratégico en la articulación territorial y en el desarrollo socio-económico de Andalucía, de ahí que la mejora en la gestión de los recursos hídricos se convierte en pieza clave para conseguir un desarrollo sostenible tanto a nivel medio ambiental como a nivel socio económico.

El Pacto Andaluz por el Agua está llamado a ser el gran instrumento de consenso y acuerdo en torno al cual debe girar la articulación de la política de agua de la que adolecido Andalucía. Este Pacto puede convertirse en una de las medidas de desarrollo y prosperidad imprescindibles para garantizar el presente y futuro de Andalucía, debiendo girar en torno a unos ejes fundamentales: mejorar y modernizar todos los procesos de la gestión del agua, prestar especial atención a los déficits de recursos hidrológicos para solucionarlos, garantizar un correcto abastecimiento a todos los municipios, estar preparados ante situaciones de sequía con los instrumentos necesarios, ejecutar las actuaciones necesarias en materia de prevención de Avenidas e Inundaciones, actuar de manera contundente para garantizar una correcta depuración de nuestras aguas residuales urbanas, disponer de la planificación hidrológica que Andalucía necesita para garantizarnos recursos hídricos y su calidad medioambiental y contar con la organización imprescindible para que los anteriores ejes posibiliten la política de agua que queremos impulsar.

OE.12 CONSERVAR Y GESTIONAR EL MEDIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD

Este objetivo va destinado a propiciar la mejora en la gestión de los espacios naturales protegidos, de forma que posibiliten la consolidación el mantenimiento, el uso y el manejo sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad.

OE.13 MEJORAR LA PREVENCIÓN Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE E IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con este objetivo se pretende conseguir un nivel ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de



origen humano, incluidas la contaminación acústica y lumínica, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta Sección es fundamentalmente inversor, representando las inversiones directas el 33% del gasto y las subvenciones y transferencias de capital el 39%.

Por fuente de financiación destacan el FEADER con una cuantía de 623 millones de euros.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	206.650.091	13,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	58.056.242	3,7
3 GASTOS FINANCIEROS	4.003.026	0,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.735.843	10,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	438.445.202	28,2
6 INVERSIONES REALES	512.922.239	32,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	607.969.802	38,9
Operaciones de Capital	1.120.892.041	71,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.559.337.243	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.559.337.243	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Infraestructuras hidráulicas financiadas por el canon de mejora.

- * Apoyo a la mejora de las explotaciones agrarias.
- * Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores.
- * Inversiones en la gestión y conservación de aguas.
- * Prácticas y métodos de agricultura ecológica.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

PROGRAMA 12M "D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE"

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular. En ella se destaca como objetivo general el crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y procesos biológicos renovables. El 19 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. La medida tiene como objetivo principal ser el marco estratégico que



permita a la Comunidad Autónoma el cumplimiento de los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, favoreciendo que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, fomentando la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales. Y aún es más importante que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha iniciado las actuaciones necesarias para la tramitación del anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía, con el fin de que esta norma de rango legal aborde de manera transversal la necesidad de implantar los principios y objetivos de la economía circular para hacer posible este cambio social y demodelo productivo, en el que el uso eficiente de los recursos, junto con la lucha contra el cambio climático, sean ejes vertebradores de todas las políticas públicas y de todos los sectores económicos, impulsando a su vez la generación de nuevas oportunidades empresariales y nuevos nichos de creación

La agricultura, la ganadería y la agroindustria, así como el sector pesquero, se configuran como sectores estratégicos ya que deberán responder al desafío de seguir produciendo alimentos sanos y saludables en cantidad suficiente, de manera sostenible y mediante el uso eficiente de los recursos. Al mismo tiempo, habrán de continuar colaborando en la mitigación del cambio climático y proporcionar materia prima para el desarrollo de otros sectores e industrias de base biológica, para la producción de energía y de nuevos bioproductos.

Destacan los siguientes proyectos:

Smart Agri Hubs

En este proyecto confluye el conocimiento de 140 centros, reunidos en 9 grupos regionales, que pondrán en común los resultados de 28 líneas de experimentación agrícola, para lo que contarán con la participación de más de 4.000 explotaciones agrícolas a través de 4.000 experimentos, acercando el proceso de digitalización a las necesidades específicas de los agricultores. Para ello, contará con 20 millones de euros y una duración de cuatro años.

Power4Bio tiene como objetivo facultar a los actores regionales para impulsar la transición hacia bioeconomía en 10 regiones europeas, proporcionándoles las herramientas, los instrumentos y el asesoramiento necesarios para desarrollar e implementar estrategias de bioeconomía sostenibles. Además, Power4Bio se apoyará en un programa de aprendizaje comprensible para impulsar el aprendizaje mutuo intra e interregional que asegure el intercambio de conocimiento entre sectores para el desarrollo conjunto de cadenas de valor sostenibles en bioeconomía.

Andalucía **Agrotech Digital Innovación Hub** (DIH por sus siglas en inglés) es un ecosistema para acompañar en el proceso de digitalización del sector agroalimentario donde conviven las necesidades del sector agroalimentario, los servicios tecnológicos de las empresas TIC, la capacidad de innovación de los agentes de conocimiento y los programas públicos de apoyo desde la Administración. Se pretende que el Andalucía Agrotech DIH sea un instrumento para acelerar la implantación de la digitalización en la cadena de valor agroalimentaria y abordar en una primera fase de capacitación totalmente necesaria.

PROGRAMA 44B "PREVENCIÓN Y CALIDAD MBIENTAL"

- Sellado de los Vertederos de Torremolinos (Málaga) y Baena (Córdoba)
- Construcción de los Puntos Limpios de Sevilla-Sur (Sevilla) y Córdoba-Levante (Córdoba).
- Construcción de la Estación de Transferencia de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- Desarrollo de aplicaciones para la administración electrónica en materia de residuos, cambio climático, calidad del aire y calidad hídrica.
- Proyectos piloto de Cambio Climático en residuos, agricultura y movilidad.

PROGRAMA 44E "GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL"

- Desarrollo de actividades para celebrar el 50 Aniversario de la declaración como Parque Nacional de Doñana.



- Actuaciones vinculadas al Plan de Restauración del área incendiada en junio de 2017 en Las Peñuelas.
- Desarrollo de actividades para celebrar el 20 Aniversario de la declaración como Parque Nacional de Sierra Nevada.
- Inicio de la ejecución de las obras de la construcción de un nuevo Centro de Defensa Forestal en Cazorla (Jaén).
- Inicio del expediente administrativo para la adquisición de 32 camiones autobombas contra incendios forestales y licitación del primer lote de camiones autobombas.
- Construcción de un depósito de agua para la toma de helicópteros en el Monte Lancha de Cenes, en el Generalife de la Alhambra.
- Licitación de la nueva plataforma tecnológica del INFOCA.
- Licitación del servicio de Medios Aéreos de Coordinación y apoyo a la información, con posibilidad de envío de imágenes y video a los COP y COR.
- Inicio de las obras de reforma de la pista de aviones de La Resinera.
- Aprobación del proyecto de cartelería para prevención de incendios en montes públicos de Andalucía.
- Realización de un Curso Internacional de Quemados Prescritos.
- Aprobación de la Directriz Básica del Operativo INFOCA.
- La integración en el SIG del Inventario de Caminos y Diques de los expedientes de tratamientos selvícolas preventivos y de restauración de la vegetación.
- Potenciar la licitación pública en relación con la conservación mejora de los hábitats en Andalucía.
- Licitación tratamientos aéreos para procesionaria y limantria con Bacillus.
- Proyecto para evaluar el decaimiento forestal en los pinares de repoblación del sureste de Andalucía.
- Realización de la capa "montes" de Andalucía, para la definición de los terrenos forestales.
- Actuaciones de conmemoración de los 30 años de la creación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Actuaciones de conmemoración del 50 Aniversario de Doñana como Parque Nacional. Actuaciones coordinadas con el Parque Nacional.
- Organización y celebración de la 15ª Conferencia Europea de Geoparques.
- Actuaciones de conmemoración del 20 Aniversario de Sierra Nevada como Parque Nacional. Actuaciones coordinadas con el Parque Nacional.
- Impulso del cicloturismo en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Fomento del ecoturismo en los Espacios Naturales Protegidos de la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada de Cádiz).
- Adecuación de los equipamientos de uso público al sistema de gestión ambiental ISO14001 en los parques naturales y nacionales.
- Desarrollo de la ordenación del uso público en los parques naturales.
- Publicaciones específicas en materia de accesibilidad universal en el medio natural.
- Formación para la mejora de la atención al visitante en los espacios protegidos.
- Modernización de los contenidos y funcionalidades de la Ventana del Visitante.
- Impulso de los planes de dinamización de los equipamientos de uso público y de los programas de visitas como herramienta de integración en el territorio.
- Mejora de la señalización de los espacios protegidos y actualización del manual de señalización de espacios protegidos de Andalucía.
- Mejora de la visibilidad de las figuras internacionales de los espacios protegidos.
- Construcción del "Ecomuseo del Lince Ibérico" en Andújar.
- Renovación de los senderos señalizados del Paraje Natural Enebrales de Punta Umbría.
- Construcción del sendero señalizado Cuesta Maneli y mirador Acantilado del Asperillo (Doñana).
- Intervención en el Camino Natural de Río Tinto: articular las Vías Pecuarias adecuadas en el Programa de Puertas Verdes en la provincia de Huelva, Puerta Verde Huelva-Gibraleón-Niebla con el camino natural de Riotinto. Para ello, en 2019 se iniciarán los trabajos de adecuación del Puente Minero, en el municipio de Niebla (Huelva), como punto de conexión e inicio del Camino Natural referido.

PROGRAMA 44F "INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA SOSTENIBLE"

- Puesta en marcha de la adaptación del Plan de Medio Ambiente Horizonte 2030.
- Coordinación de las CCAA españolas en la participación de España en el apoyo al Ministerio para la



- Transición Ecológica en el Consejo Europeo de Medio Ambiente.
- Puesta en marcha de una estrategia de I+D+i en el ámbito de medio ambiente y construcción de infraestructura para transferencia de conocimiento ambiental.
- Mejorar el Servicio Integrado de atención a la ciudadanía y puesta en marcha de un tramitador de solicitudes de información ambiental y una web que responda a los criterios establecidos por la normativa ambiental (INSPIRE, Libre ACCESO, LISIGE, Ley Patrimonio Natural,...).
- Dinamizar los programas de formación voluntariado ambiental.
- Realizar las actuaciones para financiar los gastos de funcionamiento del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, en la participación que corresponde a esta Consejería.

PROGRAMA 51D "ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS"

1.- PLANIFICAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

Inicio del proceso de elaboración y participación pública de los Planes Hidrológicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas del tercer ciclo 2021-2027.

2.- ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE LIMITADO

Ejecución de la tercera fase del sistema de gestión Agua0 y fomento de la sustitución del Agua subterránea por agua depurada. Puesta en marcha de planes de mejora en acuíferos en mal estado.

3.- PREVENIR LA EXISTENCIA DE AVENIDAS E INUNDACIONES

Inicio del proceso de elaboración y participación pública de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las cuencas intracomunitarias andaluzas del segundo ciclo de planificación 2021-2027.

Tercera fase del programa de limpieza de cauces para mantener la capacidad hidráulica de evacuación de los mismos en el caso de lluvias torrenciales y avenidas.

Estudios y modelos físicos y matemáticos sobre el tramo urbano del río Guadalmedina.

Replanteamiento de la necesidad y orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones.

4.-RESTAURAR Y RECUPERAR EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Restauración del dominio público hidráulico en zonas mineras sin explotación en la cuenca del río Odiel e inicio de la 2ª fase de la restauración del río Adra y de varios tramos en los ríos Guadalete, Guadarranque y Guadalhorce.

5.- PLANES EMERGENCIA PRESAS Y EMBALSE. MEDIDAS EN MATERIA EFICIENCIA

La elaboración e implementación de los Planes de Emergencia de las Presas y Embalses, en materia de prevención y seguridad de las infraestructuras; los planes de eficiencia energética para la reducción de los consumos en los sistemas de explotación; las actuaciones de depuración de las áreas metropolitanas de Granada, Málaga y Sevilla; así como los incrementos de garantías de suministro con las inversiones para las conducciones de la Sierra Sur de Sevilla y la interconexión de la Costa del Sol de Málaga.

PROGRAMA 71B "ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA".

Ayudas en el marco de la ITI de Jaén, financiadas por FEADER, en las operaciones 431 y 432.

Retirada de restos de plásticos utilizados en invernaderos y cultivos bajo cubierta, en fincas públicas

El objetivo es actuar para salvaguardar la salubridad e higiene en puntos en los que se han acumulado muchos de estos restos, buscando también concienciar de la necesidad de terminar con el abandono indiscriminado de plásticos de invernaderos, apelando al compromiso de agricultores, administraciones locales y organizaciones de productores y agrarias.

El abandono indiscriminado de plásticos agrícolas, que se ha detectado en mayor o menor medida en puntos de Almería, Granada y Huelva (las provincias con más invernaderos), supone no sólo un importante problema



medioambiental sino que va en contra de la imagen modélica del campo andaluz. Por ello, se insiste en que esta actuación extraordinaria debe ser posteriormente mantenida por los propios agricultores y los ayuntamientos, con vigilancia para evitar nuevos vertidos así como con sanciones a futuros infractores.

El **Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía** (REAFA) como registro público administrativo que aglutinará los registros de Titularidad Compartida de Andalucía, el Registro Vitícola de Andalucía, el Registro de productores de semillas y plantas de vivero de Andalucía, El Registro de establecimientos para el sector de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes de Andalucía y el Registro General de la Producción Agrícola de Andalucía, actuando como repositorio único y oficial de toda la información concerniente a las explotaciones agrarias y forestales de nuestra comunidad y que formará parte del Sistema Integrado de Gestión y Control previsto en la normativa comunitaria aplicable en los regímenes de ayudas directas de la política agraria común. En la misma norma de creación del REAFA se regula el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales (DAT) que contiene la información referente a la localización del origen y destino de un determinado producto agrario o forestal de una explotación y que permite asegurar su trazabilidad y calidad, acreditando la legítima procedencia y destino en su transporte.

PROGRAMA 71E "INCENTIVACION DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL"

Al objeto de avanzar en la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de para la Agroindustria de Andalucía. Horizonte 2020, cuya vigencia está condicionada por la aprobación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022, que actualmente está en proceso de formulación, en el presupuesto de 2019 se apuesta por el fomento de la producciones de calidad diferenciada, mediante el impulso de un nuevo Plan de Promoción de los productos agroalimentarios andaluces de calidad, asociado y ligado al turismo y cultura de Andalucía (gastroturismo, oleoturismo, enoturismo, etc.); una nueva marca de calidad agroalimentaria para la promoción de los productos agroalimentarios andaluces; el impulso de la innovación agroalimentaria con el apoyo a nuevos grupos operativos de innovación y la cooperación en la cadena alimentaria para la creación y desarrollo de cadena de distribución cortas y mercados locales.

PROGRAMA 71P "PESCA"

Parada temporal de la flota de palangre de superficie del Mediterráneo.

Por Orden de 1 de abril de 2019, se han convocado para el año 2019 las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de palangre de superficie.

Otras ayudas importantes para el sector pesquero andaluz.

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Ayudas destinadas a inversiones en instalaciones de acuicultura o incluso la construcción de nuevas instalaciones, que podrán concederse siempre y cuando el desarrollo sea coherente con el Plan estratégico Plurianual para el Desarrollo de la Acuicultura Marina

Ayudas a la creación de las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura(OPP),las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros(AOP),y a la creación de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero,(OIP).

Parada temporal caladero de Chirla.

En el 2019, a corto plazo, la novedad son las Ayudas a la parada extraordinaria de la flota de la CHIRLA del Golfo de Cádiz, del 8 al 30 de abril de 2019.



A medio y largo plazo, la principal medida es Ayudas a la creación de las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura(OPP), las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros(AOP), y a la creación de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero (OIP).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Hay dos programas que destacan por su peso dentro de la sección, el 51D (Actuaciones en materia de agua) con un 20,2% del presupuesto, y el 71B (Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera, con un 19,4%. Por otra parte, destaca el incremento del 105% experimentado por este último programa debido fundamentalmente al aumento en los fondos FEADER que gestiona.

Programa		2019	%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	174.672.268	11,3
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	36.491.215	2,3
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	205.180.539	13,2
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	175.622.005	11,3
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	315.367.804	20,2
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	302.859.257	19,4
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	120.478.177	7,7
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	145.595.931	9,3
71H	DESARROLLO RURAL	26.539.306	1,7
71P	PESCA	56.530.741	3,6
TOTAL		1.559.337.243	100,0

PROGRAMA 12M- D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

VICECONSEJERÍA

La apuesta decidida de la Junta de Andalucía por la Economía Circular con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular que se está poniendo en marcha, la aprobación de la formulación del 'Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030' y el inicio de las actuaciones para la futura Ley de Economía Circular de Andalucía supone un antes y un después, y pretende fomentar una transformación del modelo actual de producción, basado en el esquema recursos naturales – productos de consumo – residuos, por otro en el que se utilicen los recursos de un modo más sostenible: recursos naturales – productos de consumo – recursos reutilizables. En este ámbito de actuación, es fundamental la participación público-privada.

Se propiciará la formación de un cluster de bioeconomía en Andalucía. El cluster de bioeconomía agrupará a empresas e instituciones vinculadas con la bioeconomía (empresas que generen biomasa, de biotecnología, de aprovechamiento de agua, biofertilizantes, etc.), incluyendo aquellas que provean de servicios avanzados (conocimiento, ingeniería, por ejemplo), tecnología y de capacitación para el sector, así como las que favorezcan la comercialización de sus productos o servicios. Desde la óptica institucional, formarán parte del clúster aquellas entidades que favorezcan el desarrollo empresarial y la competitividad de la bioeconomía.

La visión de las actuaciones y posibilidades que ofrece la bioeconomía se llevará a cabo a través de una página web dedicada a la bioeconomía. Se impulsará la actualización permanente de los contenidos y se pondrá esta



herramienta a disposición de todas las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se participará en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de nuevas formas de comunicación, han hecho de las TICs un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Andalucía. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria se coordinará la formación de un Digital Innovation Hub. Este Hub será un conector entre centros de competencia, usuarios y proveedores de la industria, expertos en tecnología, inversores y otros agentes y facilitadores para acceder a mercados de la Unión Europea y será un soporte para que las empresas sean más competitivas a partir de la mejora de sus procesos comerciales y de producción, así como de sus productos o servicios, por medio de la digitalización. Actuará como ventanilla única, ayudando a las empresas agroalimentarias a digitalizar sus negocios.

IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En los últimos años se han producido avances muy significativos en materia de igualdad en todos los ámbitos de actuación, incluidos el agrario y el pesquero. A pesar de ello, persisten desigualdades, problemas y dificultades para que la perspectiva de género se integre completamente en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas y actuaciones de la Consejería. En efecto, las desigualdades en el medio rural y pesquero son más pronunciadas y difíciles de superar. De forma muy general, no sólo se constata un envejecimiento y masculinización de los sectores agrarios y pesquero, sino que las mujeres no están presentes en la toma de decisiones ni existe una cultura de trabajo interno en materia de perspectiva de género en el desarrollo de las competencias de la Consejería, existen carencias formativas entre el personal, etc.

Este hecho ha llevado a un refuerzo del personal que compone la Unidad de Igualdad de Género y a la aprobación, en 2017, del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía. Este Plan se plantea con el objetivo general de avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Desde su aprobación, la implementación del Plan está permitiendo el trabajo conjunto de todos los órganos directivos de la Consejería; un cambio en la cultura de trabajo, normalizándose y extendiéndose la perspectiva de género como herramienta de trabajo; una dinámica de trabajo coordinada, que permite crear sinergias, intercambiar información, experiencias y buenas prácticas o canalizar las carencias competenciales de unos centros directivos a través de las competencias de otros; así como desarrollar herramientas comunes y homogéneas.

En 2019, además de seguir consolidando y avanzando en la implementación del Plan, se iniciarán los trabajos para ampliar el Plan de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a las nuevas competencias de la consejería en materia medioambiental, y se va a trabajar en materia de sensibilización del personal; en mejorar



los indicadores de género del presupuesto. Se quiere hablar sobre los indicadores de género que este presupuesto tiene. Se va a incorporar las cláusulas de igualdad en contratos y convenios; la perspectiva de género en todos los planes y documentos; trabajar en la representación equilibrada en todos los órganos colegiados; incorporar a las mujeres en la actividad de la CAGPDS, en mesas, reuniones, comisiones de seguimiento; y criterios de igualdad de género en las bases reguladoras de las ayudas; contar con eso, con la experiencia de las mujeres como profesionales del sector. En los últimos años de aplicación del Plan y ante su proceso de revisión hay que acelerar en el cumplimiento de sus objetivos.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

En los últimos años, los medios técnicos y el nuevo enfoque del servicio público tiende a un servicio más moderno, dinámico e interactivo con la ciudadanía, provocando una llamada de atención hacia la transformación espacial y tecnológica para establecer una relación dinámica y efectiva, así se ha planteado la necesidad de transformación y renovación de ciertas instalaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, destacando el nuevo concepto de Registro que se busca implementar.

El fin es facilitar la prestación de un servicio plenamente adecuado, en el ámbito de la atención presencial de la ciudadanía, de acuerdo con las expectativas generadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También se avanza en la remodelación y adecuación de las instalaciones adaptándolas a las exigencias de funcionamiento de los Servicios prestados en los distintos edificios y a las demandas del rendimiento en el trabajo de los funcionarios y personal laboral. En sintonía con la protección medioambiental se atiende una mayor demanda, por parte de los trabajadores, de plazas de ciclistas en la CAGPDS.

Por otra parte, se plantea la situación actual del parque móvil que ha provocado, en muchas ocasiones, que no se puedan utilizar diferentes vehículos por motivos de constantes averías y visitas al taller para revisiones y arreglos. Puesto que se ha producido en los últimos años un paulatino envejecimiento de los vehículos utilizados por todos los usuarios de la Consejería, tanto altos cargos como el resto del personal que lo utiliza de forma muy habitual para desplazamientos a reuniones, visitas, inspecciones, etc, de tal forma que más de la mitad de los vehículos cuentan con una antigüedad superior a los 10 años, estando muchos de ellos en antigüedades superiores a los 15 años. La consecuencia de todo ello es que, en más ocasiones de las deseadas, se han tenido que posponer, cambiar o incluso anular actuaciones que exigían disposición de vehículos, ya que en muchas ocasiones el transporte público no es operativo para acceder a diferentes localizaciones como parcelas agrarias o instalaciones agropecuarias en pueblos o zonas de campo donde no llega ese transporte público, o llega en condiciones no adecuadas para la actividad que se propone desarrollar.

— En el área de INFORMÁTICA

Algunas de las aplicaciones informáticas gestionadas en esta Consejería no recogen información desagregada por sexo que facilite la posterior explotación de los datos, ya que cuando se diseñaron, entre los requisitos funcionales no se incluía la recogida de esta información. Como consecuencia de ello, existe dificultad para poder analizar los datos con perspectiva de género y tomar en base a ellos decisiones de negocio.

Por otro lado, la Administración, que tradicionalmente ha venido trabajando en papel, dispone de un gran número de procedimientos que hay que adaptar a las nuevas tecnologías de la información y que conllevará un importante esfuerzo. Existe un gran número de procedimientos administrativos que no pueden ser realizados telemáticamente, o bien adolecen de ciertas carencias que hacen que el grado de telematización de los mismos sea bajo. Todo ello causa molestias para la ciudadanía, que debe desplazarse a sedes de la Administración para cualquier trámite y provoca retrasos en la gestión por la necesidad de grabar los datos de las solicitudes que ha presentado en papel. Además, la calidad de los datos aportados por aquella en papel no es tan alta como pudiera ser si los mismos datos se introdujesen por vía telemática, por la falta de validaciones y controles, dificultando las gestiones posteriores.

Adicionalmente, la evolución tecnológica deja obsoleto el equipamiento informático y su uso provoca el deterioro del mismo. La progresiva telematización de trámites a disposición de la ciudadanía demanda la adquisición de nuevas infraestructuras informáticas y la actualización de las existentes. Los trámites telemáticos puestos a disposición de la ciudadanía se pueden usar en cualquier horario, lo que exige tener capacidad de resolver



incidentes en cualquier momento. Así pues, la infraestructura informática de la Consejería debe estar correctamente gestionada y mantenida los 365 días del año, 24 horas al día, no existiendo suficiente personal para llevar a cabo la gestión y administración de dicha infraestructura en un horario tan amplio. Además, algunas de las infraestructuras de servidores y almacenamiento están a punto de entrar en periodo de "fuera de soporte" por parte de fabricantes y algunas de las infraestructuras informáticas no disponen de capacidad de cómputo suficiente para las exigencias actuales.

Todo ello puede provocar el mal funcionamiento de las aplicaciones (lentitud, fallos, falta de espacio de almacenamiento, etc) que se ponen a disposición de la ciudadanía y del personal de la Consejería, así como la pérdida de horas de trabajo por fallos del equipamiento obsoleto o deteriorado y/o por la incapacidad de poder solventar las incidencias (especialmente aquellas que afecten a la ciudadanía) con celeridad tanto dentro como fuera de horario laboral.

— En el ámbito de las PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN

El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación están implantando nuevas formas de comunicación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas. De la cultura del papel impreso se está pasando progresivamente a procedimientos telemáticos y al acceso directo a la información proporcionada por las páginas web de las instituciones públicas.

Por otra parte, la ciudadanía demanda, cada vez con más insistencia, una resolución rápida de sus cuestiones personales que, en gran medida, plantean por medio de consultas efectuadas bien a través del formulario de contacto de la página web, bien a través de las direcciones genéricas de correo electrónico que figuran en los apartados correspondiente de cada centro directivo de la Consejería.

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Desde la Secretaría General de Agricultura y Alimentación se diseñan las políticas y se desarrollan las estrategias necesarias para abordar los retos que se plantean en el sector agroalimentario andaluz y en general en el medio rural andaluz, de acuerdo con las directrices nacionales y europeas. Dichos retos están relacionados con la mejora de la competitividad del sector, mediante el incremento del valor añadido de las producciones, fomentando la transformación, comercialización y la calidad, la mejora del funcionamiento de la cadena de valor, la eficiencia en el uso de los insumos, con especial atención al recurso agua, la investigación, innovación y transferencia de tecnología, la mejora y transformación de las explotaciones y las infraestructura, la ordenación de los sectores, la valorización de los recursos, subproductos y residuos conforme a la estrategia de bioeconomía, el fomento de sostenibilidad del sector desde un punto de vista económico social y medioambiental, con especial atención a los sistemas de producción sostenibles como la producción ecológica y con atención, de una manera transversal, a la igualdad de género, al fomento del relevo generacional y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

Ante la necesidad de abordar de forma integral todos estos retos del sector agroalimentario, se procederá a la elaboración de un plan estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía. Asimismo nos encontramos en un momento crucial en las negociaciones europeas de la definición de la Política Agraria Comunitaria para el período 2021-2027 y de su desarrollo a nivel nacional y autonómico, por lo que será preciso la realización de estudios para analizar el impacto en los sistemas agroalimentarios andaluces, así como la interlocución con el sector. Por otra parte, una vez publicada la Ley de medidas frente al cambio climático, se precisará que la Consejería lleve a cabo los estudios necesarios para el establecimiento de las líneas estratégicas en relación con el sector agroalimentario y el cambio climático.

Igualmente, se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

Así mismo, la producción de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación en el marco de la PAC actual y la futura así como del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020, son un requisito necesario para facilitar la toma de decisiones y dotar de coherencia las medidas incluidas en los diferentes programas y políticas



en las que intervenga la Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

OO.1.1 PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DISEÑO Y COORD. DE ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO DE LA P.A.C .Y PLAN DE DESARROLLO

Producción de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación en la marco de la PAC y el PDR de Andalucía que faciliten la toma de decisiones y la mayor coherencia de las medidas incluidas en los diferentes programas y políticas en la que intervenga la Consejería.

ACT.1.1.1 PRODUCCIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE SEGUIMIENTO DE LA PAC Y EL PDR

A fin de facilitar la toma de decisiones, la coherencia de las medidas incluidas en los diferentes programas y políticas en la que intervenga la Consejería y el mantenimiento de la interlocución agraria centrada en la reforma de la Política Agraria Común, se elaborarán Informes de decisión como apoyo a la toma de decisiones en la participación de los Consejos Consultivos relativos a la PAC: Elaboración de Informes y estudios de Seguimiento de la PAC, descripción de los expedientes legislativos comunitarios a los que se realiza el seguimiento, y situación de mercados agrarios. Coordinación y participación en el diseño de las distintas medidas del PDR de Andalucía 2014-2020 y Seguimiento, revisión y aportaciones al programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Análisis y revisión de las evaluaciones de las medidas. Sistema de seguimiento y evaluación.

OO.1.2 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AGRARIAS Y CENTROS DIRECTIVOS

Ante la necesidad de abordar de forma integral los problemas del máximo interés de la agricultura como sector, como son el envejecimiento de las personas ocupadas en el sector, el despoblamiento y la disminución de la presencia de la mujer en el medio rural, se ha considerado relevante la elaboración de un proyecto integral para la juventud emprendedora en el sector agrario, consistente básicamente en un conjunto de iniciativas, actuaciones y medidas dirigidas a promover, facilitar y consolidar la instalación de mujeres y hombres jóvenes como titulares de nuevas explotaciones agrarias.

Por otra parte, una vez publicada la Ley de medidas frente al cambio climático, se precisará que la Consejería lleve a cabo los estudios necesarios para el establecimiento de las líneas estratégicas en relación con el sector agroalimentario y el cambio climático.

ACT.1.2.1 ASISTENCIA TECNICA PARA DESARROLLO NORMATIVO Y PLANIFICACION

Para la tramitación de proyectos normativos consecuentes a la aprobación de la Ley de Medidas frente al Cambio Climático, se requiere de la participación de expertos en materia de desarrollo normativo que estimulen el avance y desarrollo de las medidas sectoriales que le afectan.

ACT.1.2.2 IMPULSO DEL RELEVO GENERACIONAL

Ante la necesidad de abordar el problema del envejecimiento de las personas ocupadas en el sector, así como el despoblamiento de las zonas rurales y la disminución de la presencia de la mujer en el medio rural, se han considerado la adopción de un conjunto de iniciativas, actuaciones y medidas dirigidas a



promover, facilitar y consolidar la instalación de mujeres y hombres jóvenes como titulares de nuevas explotaciones agrarias.

Además de medidas de agilización, en el 2019 se ha aprobado una modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del PDR, que va a posibilitar, entre otras cuestiones, dotar al Plan Empresarial de una mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios que pudieran afectar a su normal desarrollo, para de esta manera cumplir con su finalidad de incorporación o consolidación en la actividad agraria, y que los jóvenes puedan recibir el 25 por ciento de las ayudas solicitadas con solo justificar el inicio del proceso de instalación, muy importante como instrumento de financiación en las fases iniciales .

OO.1.3 COORD. DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA SECTOR AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENT.

Actividades de investigación, formación y transferencia de tecnología en el sector agrario, pesquero y alimentario.

ACT.1.3.1 Diseño y promoción de hub de innovación digital agroalimentario

Se trata de crear un espacio digital de intercambio de ideas y opiniones en el que se compartan conexiones en el sector agroalimentario.

ACT.1.3.2 Impulsar el diseño y los contenidos de un minisite sobre proyectos europeos

Se pretende construir un minisite o página web que permita divulgar la información relacionada con la participación de la Consejería en los proyectos financiados por fondos europeos.

ACT.1.3.3 Coordinar la organización de clusteres de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

En la cadena de producción agroalimentaria resulta necesaria la interconexión de los operadores que participan en ella. Por ello, desde la Consejería se promueve la creación de clústeres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.1.3.4 Organización de jornadas y eventos de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

La formación de los operadores de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario resulta fundamental para promover la innovación y mejorar la competitividad de estos sectores.

ACT.1.3.5 Ejecución de proyectos financiados por la UE a través de programas de innovación y mejora de la competitividad

Ejecución de proyectos financiados por la Unión Europea a través de programas de innovación y mejora de la competitividad.

OO.1.4 IMPULSO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS Y DE



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Se impulsan y coordinan todos los proyectos relacionados con la bioeconomía y la digitalización agraria que reciben financiación procedente de la Unión Europea.

ACT.1.4.1 Mantenimiento y renovación de contenidos de la página web de bioeconomía

La evolución de las actuaciones en materia de bioeconomía requiere un mantenimiento continuo y la renovación de los contenidos de la página web de bioeconomía.

ACT.1.4.2 Participación en convocatorias de la U.E. para la financiación de proyectos en materia de bioeconomía, digitalización y otros

Se pretende participar en las convocatorias de proyectos relacionados con la bioeconomía, la digitalización del sector agrario o con otros temas de interés, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrarios, pesquero y agroalimentario.

ACT.1.4.3 Asistencia a eventos para mejorar las capacidades de impulso de la innovación en ámbitos de la digitalización y la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía y la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.1.4.4 Promocionar la bioeconomía y la digitalización del sector agroalimentario

Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía y de las posibilidades de digitalización de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

OE.2 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.2.1 MEJORAR LA INFORMACIÓN SOBRE MUJERES

Mejorar la información sobre mujeres en las Bases de Datos informáticas.

ACT.2.1.1 Trasladar información a equipos de dirección de proyectos y de software para diseño pantallas recogida información

Trasladar a los equipos de dirección de proyectos y de desarrollo de software la necesidad de incluir estos



datos a la hora de diseñar las pantallas de recogida de información.

OO.2.2 INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO

Analizada la formación en materia de género del personal se pretende aumentar el número de personas trabajadoras que han recibido información en esta materia.

ACT.2.2.1 Diseñar un programa formativo en igualdad de género

Analizadas las necesidades formativas del personal se va a diseñar un programa formativo en igualdad de género tanto para el personal técnico como directivo de la Consejería.

OO.2.3 AVANZAR EN LA SENSIBILIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAGPDS

En desarrollo del I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

ACT.2.3.1 Inclusión de una cláusula de igualdad en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

En los procedimientos de contratación de la Consejería se incluye una cláusula de igualdad en las prescripciones técnicas.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.3.1 OPTIMIZAR LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Ante el reto que nos presentan los rápidos cambios que se están produciendo en la sociedad actual se requiere por parte de la Administración una actualización de los sistemas y medios de comunicación de esta con la ciudadanía, lo que conlleva una modernización de los medios de comunicación y una mayor flexibilidad, agilidad y empatía en los medios técnicos y estructurales.

ACT.3.1.1 Reconversión del registro general en oficinas de asistencia en materia de registros

Esto requiere la adquisición de mobiliario para el personal funcionario y donde la ciudadanía pueda preparar su documentación y los cambios estructurales que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones.

OO.3.2 ADQUIRIR NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA PODER PRESTAR SERVICIOS TELEMÁTICOS CON CALIDAD Y EFICACIA

Se licitarán y ejecutaran diversos contratos que permitirán aumentar el número de dispositivos hardware y software del centro de proceso de datos de la Consejería, lo que permitirá ofrecer nuevos servicios a la



ciudadanía, y mejorar la calidad con la que se prestan los servicios actuales.

ACT.3.2.1 Adquisición de suministro informático hardware y software

Adquisición de servidores, almacenamiento, electrónica de red y licencias de software.

OO.3.3 GESTIONAR LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS EN HORARIO 24X7X365 PARA REDUCIR LAS INCIDENCIAS Y SU DURACIÓN

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios que nos permitirán tener una gestión y supervisión de las infraestructuras informáticas de la Consejería durante las 24 horas del día, 365 días al año. Esto permitirá detectar las incidencias en el momento en el que ocurran, de tal forma que se pueda reducir el tiempo que están activas.

ACT.3.3.1 Contratación de servicios de administración y gestión de infraestructuras informáticas.

Al menos se licitará un contrato de servicios de administración y gestión de infraestructuras informáticas para conseguir cumplir con el objetivo operativo asociado a esta actividad.

OO.3.4 AUMENTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS PARA REDUCIR LA TRAMITACIÓN EN PAPEL

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.3.4.1 Trabajos de desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

OO.3.5 FACILITAR AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y A LA CIUDADANÍA DATOS E INFORMACIÓN QUE PUEDA AYUDAR A LA TOMA DE DECISIONES

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.5.1 COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS CON EL INSTITUTO DE



ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan las situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.5.2 MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS CANALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FACILITA LA INFORMACIÓN.

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector, de esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

OO.3.6 ACTUALIZAR Y DINAMIZAR LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible continua el proceso de actualización y dinamización de la página web centrada fundamentalmente en suprimir contenidos obsoletos, simplificar los contenidos y evitar la creación de microsites para contenidos que pueden figurar como tales en la propia página web.

ACT.3.6.1 Supresión contenidos obsoletos y simplificación de contenidos

Aunque se está en una fase muy avanzada en la revisión de los contenidos de la página web para adaptarlos a unos criterios comunes de estilo y de presentación, que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía a la información, es necesario continuar con las labores de revisión de dichos contenidos para suprimir los que están obsoletos y, asimismo, modificar, simplificar o unificar aquellos otros que los centros directivos consideren de interés, de manera que esta información, al menos en un primer nivel, se presente bien estructurada, clara y concisa, dejando la información más compleja (informes técnicos, textos normativos, datos estadísticos, etc) para niveles posteriores a los que acceder mediante enlaces bien definidos.

OO.3.7 MANTENER Y ACTUALIZAR EL BUZÓN DE CONSULTAS CIUDADANAS.

Tratamiento y atención de todas las consultas ciudadanas que se realizan a través del formulario de contacto.

ACT.3.7.1 Atender y canalizar las consultas realizadas a través del formulario de contacto.

Las consultas realizadas por la ciudadanía se canalizan a través del formulario de contacto situado en la home de la página web de la Consejería: de este formulario se ha hecho uso por varios centros directivos como un modo eficaz para que la ciudadanía pueda efectuar las consultas pertinentes sobre cuestiones concretas que puedan afectarle directamente. Por ello resulta necesario realizar tareas de de distribución y



canalización entre los distintos gestores para la obtención de respuesta a las consultas realizadas.

OO.3.8 MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONSEJERÍA

Esto supone una modernización de las infraestructuras, de diseño espacial, de mobiliario y adecuación de servicios orientados a la rentabilidad y optimización de los recursos.

ACT.3.8.1 Renovación y actualización de infraestructuras

Renovación y actualización de infraestructuras y equipamientos de edificios para reformas techos, luminarias, sistemas de climatización, etc.

ACT.3.8.2 Mobiliario y enseres

Modernización de espacios con diseños y mobiliarios para la adecuación de los puestos de trabajos optimizados al espacio y mejorando el rendimiento.

ACT.3.8.3 Parque móvil

Adquisición de vehículos para la renovación del parque móvil.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, en aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la calidad ambiental, su desarrollo normativo, directivas europeas y resto de legislación para la protección del medio ambiente. Así mismo se aplican políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético.

Estas funciones suponen el facilitar la actividad industrial, minera, el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible y fomentando una economía circular, fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con las que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, mitigación y adaptación al cambio climático, ecogestión, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

En definitiva, se pretende abordar las siguientes materias:

- Regeneración de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.
- Ordenación y Gestión del litoral.
- Gestión de los residuos. Incluyendo el apoyo a las entidades locales con la construcción de infraestructuras.
- Mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Mejora de la calidad del aire ambiente. Calidad acústica. Contaminación lumínica. Gases de efecto invernadero.



- Frenar el cambio climático y mitigar de sus efectos.

Durante el 2019 se trabaja en la puesta en marcha de medidas de reactivación de la Calidad Ambiental, entre otras cuestiones, enfocadas tanto a reducir el retraso más que considerable en la tramitación de los expedientes que ha derivado en la acumulación de los mismos sin haber sido resueltos. Por ello, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha diseñado un Plan de Reactivación de la Calidad Ambiental que tiene como objetivo fundamental poner fin al colapso administrativo que se ha producido con más de 4.360 expedientes sin resolver en materias como prevención y control ambiental, residuos, calidad del aire y gestión del litoral, lo que está lastrando el desarrollo económico y social y la generación de empleo en nuestra Comunidad.

Las funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático se enumeran, de forma resumida, a continuación:

- a) La ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas.
- b) Las autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero y las competencias relativas al seguimiento y notificación de estas emisiones.
- c) La ejecución de las competencias de la Consejería en materia de contaminación acústica y lumínica.
- d) La coordinación de la prevención de la contaminación del medio ambiente atmosférico y suelo y de las autorizaciones de prevención y control ambiental, salvo las relativas a las autorizaciones de vertidos a aguas litorales y continentales, así como la realización de actuaciones en situaciones de emergencias en dichas materias cuando excedan del ámbito provincial.
- e) La planificación, coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.
- f) La planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos, así como las autorizaciones de gestión de residuos de ámbito autonómico o supraprovincial, conforme al artículo 29.3 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por el Decreto 73/2012, de 22 de marzo.
- g) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de actividades, actuaciones y proyectos, así como, de los instrumentos de planeamiento urbanístico e innovaciones que afecten al suelo no urbanizable.
- h) La elaboración de planes de calidad ambiental territoriales o sectoriales, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, cuando se refieran al medio hídrico.
- i) La planificación y ejecución de las competencias sobre distintivos de calidad ambiental.
- j) La planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados.
- k) El fomento de la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
- l) La planificación, gestión y mantenimiento operativo de los servicios e instalaciones de calidad ambiental dependientes de la Consejería, sin perjuicio de las competencias sobre calidad del medio hídrico de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- m) La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras, de control, verificación y certificación ambiental.
- n) La planificación, dirección y ejecución de las inscripciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).
- ñ) La planificación y coordinación de las actuaciones relativas a las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y, en general, de las restantes competencias en materia de ordenación del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos administrativos, así como, la ejecución de dichas competencias cuando excedan del ámbito provincial, y el otorgamiento de las concesiones demaniales en el dominio marítimo-terrestre.
- o) El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad ambiental y reparación de daños en relación con el medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, así como, la ejecución de las actuaciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.
- p) La planificación, coordinación, dirección y ejecución de las competencias sobre ecogestión y etiquetaje ecológico previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- q) La gestión y control de las ayudas y actuaciones directas financiadas con FEADER en el ámbito de sus



competencias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA PREVENCIÓN Y LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE E IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

OO.1.1 ORDENAR Y GESTIONAR EL LITORAL

El litoral es un ecosistema sensible y vulnerable que precisa protección, constituyendo un objetivo fundamental el fortalecimiento de los mecanismos de protección, tanto en su vertiente preventiva como defensiva mediante el desarrollo reglamentario que intensifique la protección de determinados espacios, y de otro lado instaurando los mecanismos de control ambiental condicionantes de las actividades y usos que se desarrollan en el dominio público y en la zona de servidumbre de protección.

ACT.1.1.1 Resolución de Concesiones en DPMT

Tramitación solicitud de concesiones de ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre para las actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación

ACT.1.1.2 Resolución de Autorizaciones de DPMT

Resolución de las Autorizaciones de uso u ocupación referidos a actividades o instalaciones que requieran ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre

ACT.1.1.3 Resolución de Autorizaciones de ZSP

Resolución de Autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

ACT.1.1.4 Digitalización y actualización de inventario de usos y ocupaciones del DPMT y sus zonas de servidumbres.

Digitalización y actualización de inventario de usos y ocupaciones del Dominio Público Marítimo-Terrestre y sus zonas de servidumbres.

ACT.1.1.5 Acciones promocionales en el Ambito Litoral

Establecimiento Planes de comunicación para dar respuesta a las carencias detectadas respecto a la difusión de la información generada para facilitar mayor información a la ciudadanía, mayor claridad y accesibilidad de los documentos necesarios para cada procedimiento, involucrar a los gestores implicados en la gestión del litoral,...

ACT.1.1.6 Medidas de adaptación al cambio climático, prevención y gestión de Riesgos relacionados



con el clima

Medidas de adaptación al cambio climático, prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas de alerta.

OO.1.2 GESTIONAR LOS RESIDUOS

Una mejor gestión de residuos no solo beneficia al medio ambiente y a nuestra salud. Priorizar y mejorar la gestión de residuos y apostar firmemente por la reutilización, la reparación y el reciclado. El modelo andaluz de gestión de residuos quedó establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que fija como prioridad la minimización de la producción en origen y el fomento de la reutilización y el reciclado, frente a la eliminación en vertedero.

Afecta al cambio climático

ACT.1.2.1 Redacción de Planes y Programas de gestión de Residuos

Redacción de Planes y Programas de gestión de Residuos.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000661

Descripción del Indicador: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. la gestión eficiente de los residuos).

Programa: Mitigación

Área: Residuos

ACT.1.2.2 Construcción de Infraestructuras para la gestión de Residuos

Construcción de Infraestructuras para la Gestión de los Residuos.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000783

Descripción del Indicador: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (f. la gestión eficiente de los residuos)..

Programa: Mitigación

Área: Residuos

ACT.1.2.3 Restauración Ambiental de Áreas degradadas por la actividad humana

Restauración de Áreas degradadas por la actividad humana

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000934

Descripción del Indicador: De acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 8/2018 de cambio climático estas actuaciones son medidas de mitigación de aplicación transversal (F. la gestión eficiente de los residuos)

Programa: Mitigación.

Área: Residuos



OO.1.3 PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN

Prevención y control de la contaminación.

ACT.1.3.1 Aplicaciones Informáticas en prevención y control de la contaminación

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.

ACT.1.3.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas.

Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000002560

Descripción del indicador: Es preceptiva la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

Programa: Mitigación de emisiones.

Área: Industria

ACT.1.3.3 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Esta actividad consiste en la tramitación de los expedientes de solicitudes de Autorizaciones Ambientales Integradas.

Afecta a cambio climático:

Código del Indicador: 0000002560

Descripción del Indicador: Las Autorizaciones Ambientales Integradas implican la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

Programa: Mitigación de emisiones.

Área: Industria.

ACT.1.3.4 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Afecta a cambio Climático

Código del Indicador: 0000002560

Descripción: Es preceptiva la evaluación del efecto de los proyectos sobre el cambio climático y viceversa. Se entiende que la tramitación y aprobación de los proyectos influye positivamente al limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptar el proyecto a los efectos del cambio climático.

ACT.1.3.5 Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes.



ACT.1.3.6 Registro de Entidades colaboradoras.

Registro de Entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ACT.1.3.7 Tramitación de expedientes de Fiscalidad Ambiental

Tramitación de expedientes de Fiscalidad Ambiental

ACT.1.3.8 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Medioambiental

Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales reglamentarios con competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

ACT.1.3.9 Acciones de Promoción y Desarrollo de instrumentos Voluntarios de control ambiental y de RSC

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de RSC. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002559

Descripción del Indicador: Los instrumentos voluntarios de control ambiental, entre ellos EMAS, se definen en el Título V de la Ley 7/2007, de 9 de julio y suponen la adopción voluntaria por parte de las organizaciones de medidas para la mejora de su comportamiento ambiental, avanzando hacia un modelo de economía circular y de minimización de gases de efecto invernadero, suponiendo por ello una herramienta en materia de acción climática en línea con la ley 8/2018, de 8 de octubre.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

OO.1.4 EVALUAR Y MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE

La calidad del aire influye de manera determinante en los ecosistemas biológicos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ello su control y mejora supone el mantenimiento adecuado de los mismos.

Afecta al cambio climático

ACT.1.4.1 Elaboración de Planes de mejora de la calidad del aire

Elaboración de Planes de mejora de la calidad del aire

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000938

Descripción del Indicador: Incidencia elevada, pues las medidas de mejora de la calidad del aire generalmente suponen también una disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Área: Industria.

ACT.1.4.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica



Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002567

Descripción del Indicador: Incidencia elevada, pues la reducción de la contaminación lumínica suele ir asociada a la mejora de la eficiencia energética.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.4.3 Vigilancia de la calidad del aire

Vigilancia de la Calidad del aire.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002566

Descripción del Indicador: Incidencia media, pues la evaluación es el paso previo para la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.4.4 Validación de notificaciones de GEI

Validación de notificaciones GEI

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002565

Descripción del Indicador: Incidencia elevada, pues está directamente relacionada con la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.4.5 Control de la Contaminación Acústica

Control de la Contaminación Acústica.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000790

Descripción del Indicador: Incidencia media-baja, pues el control de la contaminación acústica puede ir unida a la disminución de emisiones contaminantes.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.4.6 Autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Autorizaciones de emisiones a la atmósfera.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002770

Descripción del Indicador: Incidencia elevada, pues los condicionados establecidos en las autorizaciones limitan las emisiones de gases de efecto invernadero.

Programa: Mitigación.



Área: Industria.

ACT.1.4.7 ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MEDIDA DE CALIDAD DEL AIRE

Elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000787

Descripción del Indicador: Incidencia media, pues la evaluación es el paso previo para la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

OO.1.5 MITIGAR Y ADAPTAR AL CAMBIO CLIMATICO

Reducir y limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y reducir la vulnerabilidad ante los efectos derivados del cambio climático.

ACT.1.5.1 Desarrollos normativos derivados de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

Desarrollos normativos derivados de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000004503

Descripción del Indicador: Los proyectos normativos que se desarrollarán permitirán la creación de estructuras orgánicas (Comisión interdepartamental de Cambio Climático y el Consejo Andaluz del Clima) o de instrumentos de planificación (Plan Andaluz de Acción por el Clima, Planes Municipales de Cambio Climático) (PAAC) que permitirán mejorar el impulso y la coordinación de las políticas de cambio climático en Andalucía. Una de las vertientes de actuación es la mitigación de emisiones de GEI, por lo que la incidencia es directa.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.5.2 Sesiones de Trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía involucradas en la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000004468

Descripción del Indicador: Las sesiones de trabajo contribuirán a la redacción del PAAC, que es el principal instrumento de planificación en materia de CC. El PAAC se articula en tres programas de actuación, siendo la mitigación de emisiones GEI uno de ellos. La incidencia es directa.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.5.3 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al SACE



Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al SACE

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000201.

Descripción del Indicador: Mediante las validaciones se consigue que las empresas adheridas al SACE desarrollen planes de medición y reducción de sus emisiones GEI. Su incidencia es directa.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.5.4 Acciones de difusión relacionadas con el cambio climático

Acciones de difusión en el portal de CC de noticias relacionado con el cambio climático.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000002290

Descripción del Indicador: Mediante la difusión de noticias relacionadas con cambio climático que se persigue la sensibilización y la predisposición a la acción por el clima de la ciudadanía. En la medida que dicha predisposición a la acción por el clima se traduce en decisiones y hábitos de vida con menores emisiones de GEI, la relación es directa.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

ACT.1.5.5 ADECUACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Para el cálculo de emisiones de GEI de los municipios andaluces.

Afecta al Cambio climático:

Código del Indicador: 0000000200.

Descripción del Indicador: Con la adecuación de la aplicación se calcula la emisión de GEI de los municipios andaluces, con lo que se les ayuda a la hora de elaborar en los PACES y posteriormente a la elaboración de los PMCC que estarían obligados una vez se aprueba el PAAC.

Programa: Mitigación.

Área: Industria.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) es asegurar su conservación y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales. Concretamente, un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, necesita una atención preferente en aras a su conservación.

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes, pudiendo ocasionar importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. En Andalucía se dispone del Plan INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal.

Por otra parte, los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos



(incendios, vendavales, sequías...) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuya consecuencia será la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Estas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Por su parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornocales, encinares, pastizales... requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética...) con el almacenamiento de carbono, paisaje, biodiversidad, entre otros.

La aplicación de las nuevas tecnologías a la conservación y mejora del medio natural se considera fundamental en la actualidad. El disponer de repositorios de información potentes y actualizados pueden llevarnos a una gestión ambiental más eficaz, facilitando la definición de actuaciones y proyectos a ejecutar. En caso de emergencias o catástrofes medioambientales, puede ser crucial el disponer de información actualizada, digitalizada y georreferenciada, posibilitando una respuesta rápida y de calidad. Actualmente, la Administración Ambiental utiliza los sistemas de información geográfica para georreferenciar la información ambiental que posee, facilitando el diagnóstico de la situación de los ecosistemas en el medio natural, lo que permite hacer su seguimiento y estudiar su evolución en el tiempo.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas, que son típicamente las zonas de carácter forestal de la región. Por ello la definición de los aprovechamientos, el análisis que permita conocer las necesidades y oportunidades del medio forestal, y la generación de modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal marcan un camino en esta dirección para 2019.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es precisamente la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección. A comienzos del mes de abril de 2019 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible firmó con la Federación Andaluza de Caza un Protocolo de Intenciones para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía en el que se establecieron una serie de estipulaciones consensuadas que serán impulsadas por el ejecutivo autonómico en un marco de diálogo permanente con el sector cinegético en Andalucía. Actualmente, se está cumpliendo su contenido, y se han agilizado ya actuaciones como el adelanto en la publicación de la orden de vedas, para, entre otras cuestiones, el sector pueda realizar una mejor planificación.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que se concretan en 243 áreas protegidas y se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza una gestión activa y una gestión preventiva, siendo necesario recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos.

La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los Consejos de Participación, las Juntas Rectoras y los Patronatos. Hay órganos específicos como el Comité Andaluz de Humedales y del Comité Andaluz



de Reservas de Biosfera. La participación de los Espacios Red Natura 2000 se canaliza a través de los Consejos Provinciales. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos.

El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Constituye un área de gran importancia para esta Consejería, al integrar las dimensiones sociales y ambientales, en donde se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones.

Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que radica en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los Sistemas de Espacios Libres, que se implementan a través del programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONSERVAR Y GESTIONAR EL MEDIO NATURAL Y SU BIODIVERSIDAD

OO.1.1 IMPULSAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NACIONALES

Se pretende impulsar la gestión sostenible de los Parques Nacionales para preservar sus valores naturales, mediante el seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales y la prestación de servicios de calidad a los usuarios, dotando para ello al personal que trabaja en los Parques Nacionales de los medios materiales necesarios.

ACT.1.1.1 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES, USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS NATURALES

Al objeto de permitir una evaluación y, en su caso, la adopción de medidas correctoras necesarias, los programas de gestión (control de población de ungulados, restauración, naturalización, etc) así como los planes de ordenación de aprovechamientos y las actividades de uso público, precisan de mecanismos de seguimiento que permitan evaluar tanto el grado de eficacia de las medidas adoptadas como los efectos que en su caso pudieran producirse.

Esta actividad tiene impacto en el cambio climático:



Código del indicador: 0000004466

Descripción del indicador: Controles de población de ungulados

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

ACT.1.1.2 SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS NATURALES

En el Espacio Natural de Doñana es fundamental realizar un seguimiento continuo de los procesos naturales: climáticos, procesos de inundación, hábitats, especies, presencia de aves invernantes, etc.

ACT.1.1.3 MEJORA, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO PÚBLICO Y ATENCIÓN A LOS VISITANTES EN GENERAL Y A LA POBLACIÓN ESCOLAR

Actuaciones de mejora de las instalaciones de uso público de los Espacios Naturales y desarrollo de actuaciones de comunicación y divulgación de los valores de los Espacios Naturales dirigidas al público general y a la población escolar en particular.

OO.1.2 PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Se pretende reforzar el Plan INFOCA que garantiza la protección del medio natural frente a los incendios forestales mediante actuaciones preventivas y extintivas.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000002322

Denominación Indicador: Trabajos silvícolas manuales en infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

ACT.1.2.1 ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL DISPOSITIVO PLAN INFOCA

El Plan INFOCA es el instrumento del que se ha dotado la Junta de Andalucía para la defensa contra los incendios en los terrenos forestales.. Para ello se pretenden llevar a cabo actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan INFOCA.

OO.1.3 RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Se pretende llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados por un fenómeno catastrófico, que suele producir una importante merma de la cubierta vegetal.

Este objetivo tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000002332

Descripción del indicador: Superficie mejorada ambientalmente

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad



ACT.1.3.1 PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES Y MANT. DE INFRAEST. DE PREVENCIÓN

La restauración forestal pretende recuperar terrenos que han sufrido algún proceso de degradación mejorando su calidad ambiental, restableciendo sus funcionalidades y favoreciendo su evolución dinámica hacia etapas más estables. Para contribuir a ello, se pretende llevar a cabo la realización de diversas actuaciones para la prevención de daños causados en los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y, mantenimiento de infraestructuras de prevención.

ACT.1.3.2 LUCHA CONTRA LA EROSIÓN, LA DESERTIFICACIÓN Y LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS

Incremento de la capacidad de adaptación y del valor medioambiental de los ecosistemas forestales, incluyendo la lucha contra la erosión, la desertificación y los efectos del cambio climático y la restauración de los ecosistemas degradados.

OO.1.4 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN PUEBLOS, PAISAJES RURALES Y LUGARES DE GRAN VALOR NATURAL

Se pretende la conservación y mejora del patrimonio rural para poder disfrutar de un espacio rural vivo y contribuir a mantener y mejorar el tejido socioeconómico, conservando los elementos tradicionales y paisajísticos.

ACT.1.4.1 MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, SUS ASPECTOS ECONÓMICOS Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Para contribuir a la consecución de la conservación del Patrimonio Natural y Cultural en pueblos, paisajes rurales y lugares de gran valor natural, se pretende la realización de diversas actuaciones de mantenimiento, restauración y mejora del Patrimonio Natural, incluidos los aspectos socioeconómicos y de sensibilización medioambiental.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000002045

Descripción del indicador: Longitud de cercados de protección en lugares de valor natural

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

OO.1.5 GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Se pretende llevar a cabo un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos.

ACT.1.5.1 DEFENSA DE LA PROPIEDAD FORESTAL

Se pretende realizar estudios de la propiedad forestal, deslindes y amojonamiento de montes públicos con



el objetivo de solventar conflictos de planificación y gestión forestal tales como la definición legal de monte, la clasificación de los montes según su pertenencia, los procedimientos de declaración de utilidad pública, deslindes y amojonamientos de montes, etc.

ACT.1.5.2 MEJORAR EL ESTADO ECOLÓGICO DE LOS MONTES

Se pretende realizar actuaciones que conlleven la mejora del estado ecológico de los montes públicos mediante el desarrollo de los tratamientos fitosanitarios que ordene la Administración Forestal en relación a la lucha contra las plagas y enfermedades forestales.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000000804

Descripción del indicador: Tratamientos de plagas

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

OO.1.6 ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

Se pretende una adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección y que a la vez permitan la práctica de actividades deportivas que hagan posible un uso compatible de los recursos naturales y que aseguren pautas de desarrollo sostenible en el medio rural.

ACT.1.6.1 ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA CAZA Y PESCA EN ANDALUCÍA

Se pretende una gestión adecuada de las actividades cinegéticas que tome en cuenta los criterios de confluencia entre la caza y la pesca y la conservación del medio natural, lo que exige un conocimiento de las especies silvestres, en particular las cinegéticas para su mejora genética y sanitaria, programas de seguimiento, etc.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:

Código del indicador: 0000000806

Descripción del indicador: Gestión cinegética montes públicos

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

OO.1.7 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD

Se pretende realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad.

ACT.1.7.1 CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DE ANDALUCÍA

Se trata de realizar, en materia de conservación de especies amenazadas y hábitats protegidos, la aprobación y ejecución de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, el mantenimiento de los Centros de Conservación, Recuperación y Reintroducción de especies silvestres, actuaciones diversas en materia de geodiversidad, etc.

Esta actividad tiene incidencia en el cambio climático:



Código del indicador: 0000000808

Descripción del indicador: Conservación y restauración de hábitats

Programa: Adaptación

Área: Biodiversidad

OO.1.8 POTENCIAR LA GESTIÓN DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

Se pretende gestionar de manera eficaz la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía mediante la declaración, la planificación y la gestión de los mismos, así como su seguimiento y evaluación permanentes.

ACT.1.8.1 DECLARACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encarga de la declaración, planificación y gestión de los espacios protegidos por legislación nacional y autonómica, de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la comunidad autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. En este sentido, se pretenden realizar actuaciones de declaración, planificación y gestión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.

ACT.1.8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, INCLUYENDO LA RED EUROPEA NATURA 2000

La evaluación y el seguimiento forma parte de la gestión de los espacios protegidos y permite conocer el grado de ejecución de la planificación. Para ello, en la RENPA existen diferentes herramientas para valorar la eficacia en la gestión, como memorias anuales de los parques naturales, recopilación de Indicadores de Red Natura 2000, el informe anual de seguimiento de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), informes de Evaluación de ZEC y ZEPA, informes sexenales de la Red Natura 2000, informes decenales de las Reservas de la Biosfera e informes semestrales y anuales de los Geoparques andaluces. Todas estas herramientas se utilizan dentro de las actuaciones de seguimiento y evaluación de los espacios naturales protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea Natura 2000.

OO.1.9 PROMOVER EL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES ANDALUCES

Se pretende promover, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los Espacios Naturales Protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores.

ACT.1.9.1 GESTIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES ANDALUCES

Actuaciones para la gestión y adecuación de la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales andaluces.

OO.1.10 RECUPERAR, ORDENAR Y ACONDICIONAR LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS



La recuperación, ordenación, acondicionamiento e integración de la red andaluza de vías pecuarias como ejes vertebradores del territorio y elementos fundamentales en la conectividad de los espacios urbanos, agrícolas y naturales, así como el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa.

ACT.1.10.1 DEPURACIÓN JURÍDICA DEL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO, CONSERV., MANT. Y MEJORA DE INFRAESTR. VERDES Y REV. PLAN ORD.Y REC.VIAS PEC.

Actuaciones para la depuración jurídica del dominio público pecuario, acciones de conservación, mantenimiento y mejora de infraestructuras verdes o, revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Se pretende abordar las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias actualizado en 2019, principalmente con el deslinde y acondicionamientos para el desarrollo de los usos inherentes al dominio público pecuario, entre los que destaca el Programa de Puertas Verdes, por el importante incremento de la calidad de vida que supone para los ciudadanos que residen en las aglomeraciones urbanas y a la mejora del Paisaje.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde este programa se persigue: Impulso y coordinación de las actividades de I+D+i y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación; la Evaluación Ambiental de Planes y Programas; la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático; la formación del protocolo de acuerdos y convenios en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático, así como el impulso y coordinación de relaciones con otras Consejería y entidades, agentes Económicos y sociales en el ámbito de las competencias propias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Aguas y Cambio Climático; gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, y, especialmente, coordinar el acceso de la ciudadanía a la información y los servicios ambientales a través de un portal web vinculado con la normativa de libre acceso a la información ambiental; facilitando con ello la participación de la ciudadanía en las cuestiones ambientales. Diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía; La elaboración de Indicadores: en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de información estadística y cartográfica ambiental. El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional en materia ambiental y las políticas de la Unión Europea. El desarrollo de programas de educación, formación, voluntariado ambiental.

Así mismo, este Programa impulsará la elaboración de un nuevo Plan de Medio Ambiente, horizonte 2030 y el seguimiento de las Estrategias de Economía Verde y de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030, mediante informes que consideren los objetivos de desarrollo sostenible en su dimensión ambiental en el contexto de Andalucía.

Lo anterior estará imbricado en el impulso de Planes de desarrollo Sostenible para las áreas de influencia de los Espacios protegidos, así como de instrumentos de dinamización económica en dichos territorios, incluidas las convocatorias de ayudas en el contexto de las políticas de medio ambiente.

Desde este programa se persigue:

- Impulsar y coordinar las políticas de medio ambiente y agua.
- Promover, coordinar y desarrollar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
- La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural y,



especialmente, dentro de los espacios naturales protegidos, así como el uso público con ellos relacionado.

- La política de agua y, en especial, la protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales y la conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

Asimismo, este programa impulsará:

- El diseño, la programación, la evaluación y el seguimiento mediante indicadores de las políticas de incentivos públicos en el ámbito de sus competencias, incluidos los financiados con fondos europeos, en coordinación con la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible y sin perjuicio de las competencias de los órganos que ejerzan la Autoridad de Gestión de estos fondos.
- La tramitación y el seguimiento de subvenciones en el área de medio ambiente, agua y cambio climático, sin perjuicio de las competencias de los órganos directivos centrales dependientes de ella.
- La programación y planificación estratégica y la evaluación ambiental de planes y programas, así como la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.
- La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía.
- La coordinación de los proyectos de colaboración o cooperación en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en su ámbito competencial.
- La coordinación de los órganos colegiados de ámbito autonómico con competencias en medio ambiente, biodiversidad, agua y cambio climático.

Por último, ha logrado una mayor eficacia en la coordinación de la gestión y de la ejecución de las subvenciones regladas de concurrencia competitiva y no competitiva y las de concesión directa de esta Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.1.1 Promover la educación, sensibilización, formación y el voluntariado ambiental promoviendo la participación de la mujer

Promover la educación, sensibilización, formación y el voluntariado ambiental promoviendo la participación de la mujer

ACT.1.1.1 Desarrollo de programas de educación, sensibilización y formación ambiental y voluntariado y participación ambiental.

Desarrollo de programas de educación, sensibilización y formación ambiental y voluntariado y participación ambiental.

OE.2 GESTIONAR EL CONOCIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

OO.2.1 Optimizar la programación de los fondos europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación



Optimizar la programación de los fondos europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación desde el punto de vista ambiental de los planes y programas.

ACT.2.1.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

ACT.2.1.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

OO.2.2 Coordinar la participación de la CAGPDS en programas y políticas ambientales de la Unión Europea

Coordinar la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en programas y políticas ambientales de la Unión Europea

ACT.2.2.1 Participación en escenarios internacionales

Participación en escenarios internacionales

OO.2.3 Gestionar la información ambiental y transformarla en conocimiento a través de análisis, investigación y divulgación

Gestionar la información ambiental y transformarla en conocimiento a través de análisis, investigación y divulgación

ACT.2.3.1 Generación y gestión de información y conocimiento ambiental

Generación y gestión de información y conocimiento ambiental

ACT.2.3.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

OO.2.4 Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

Optimizar la comunicación ambiental institucional y la atención a la ciudadanía en temas ambientales

ACT.2.4.1 Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

Gestión de servicios de atención y participación de la ciudadanía en materia ambiental

ACT.2.4.2 Coordinación de acciones de comunicación ambiental

Coordinación de acciones de comunicación ambiental

OO.2.5 Promover la educación, la formación y el voluntariado ambiental



Promover la educación, la formación y el voluntariado ambiental

ACT.2.5.1 Desarrollo de programas de voluntariado y participación ambiental

Desarrollo de programas de voluntariado y participación ambiental

OE.3 FOMENTAR Y DESARROLLAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

OO.3.1 Realizar actuaciones de financiación de gastos de funcionamiento de AMAYA y Fundación Doñana XXI

Para llevar a cabo las actuaciones destinadas a fomentar y desarrollar la sostenibilidad Ambiental por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Fundación Doñana XXI, es necesario dotarlas de la financiación establecida en el Ley de Presupuestos de la Comunidad, de forma que no se vean interrumpidas o paralizadas dichas actuaciones. Por ello, llevar a cabo dichas Transferencias de Financiación suponen dar continuidad a las actuaciones de Sostenibilidad Ambiental promover la educación, sensibilización, formación y el voluntariado ambiental de la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Ejecución de la Transferencia de Financiación a AMAYA

Esta actividad consiste en llevar a cabo toda la tramitación de los expedientes contables necesarios para cumplimentar, durante todo el año, las transferencias de financiación a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

ACT.3.1.2 Ejecución de la Transferencia de Financiación a la Fundación Doñana XXI

Esta actividad consiste en llevar a cabo toda la tramitación de los expedientes contables necesarios para cumplimentar, durante todo el año, las transferencias de financiación a la Fundación Doñana XXI

OE.4 IMPULSAR LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OO.4.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de lplanes de desarrollo sostenible e instrumentos específicos

En el ámbito de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Aprobados durante 2018 varios Planes de Desarrollo se realizará su seguimiento de los mismos según lo establecido en los mismos.

Además se continuará con la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía, impulsando diferentes incentivos a los empresarios de los Espacios Protegidos adheridos a estos programas de calidad.

ACT.4.1.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia

Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y



su área de influencia

ACT.4.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de los planes de desarrollo

OO.4.2 Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: Subsanción, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión, modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones

ACT.4.2.1 Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas

Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas

ACT.4.2.2 Realizar actuaciones para la financiación de gastos de funcionamiento del Parque de las Ciencias de Granada

Esta actuación consiste en llevar a cabo la tramitación de los expedientes contables necesarios para financiar los gastos de funcionamiento del Parque de las Ciencias de Granada, en la participación que corresponde a esta Consejería

OO.4.3 Mejorar la eficacia de los órganos de participación

Para 2019, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a revisar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua

ACT.4.3.1 Jornadas, reuniones, conferencias, seminarios

Jornadas, reuniones, conferencias, seminarios

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en materia de planificación y recursos hídricos son las siguientes:

1.- En materia de Planificación Hidrológica, a principios de 2019 nos encontrábamos en plena vigencia de los Planes Hidrológicos de las diferentes cuencas intracomunitarias andaluzas (Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate, Cuencas Mediterráneas Andaluzas) del segundo ciclo de planificación (2015-2021), y habíamos iniciado el proceso de revisión de los planes para el tercer ciclo (2021-2027), los nuevos planes deberán estar aprobados antes de final del año 2021. Sin embargo, recientes sentencias del Tribunal Supremo han declarado nulo el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2015-2021) que había sido



aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero. Se parte ahora por tanto de una situación mucho más complicada que la que se daba en la legislatura anterior.

De especial importancia es la puesta en marcha definitiva de los Organos de Participación y Asesoramiento de la Administración Hidráulica Andaluza en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua. (BOJA n.º 240 de 14 de diciembre de 2015). Han pasado tres años y aún no se habían puesto en marcha por el gobierno anterior, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los plazos de aprobación de la planificación hidrológica. Por ello en breve se van a aprobar y publicar las tres ordenes en desarrollo del Decreto anterior donde se establezcan los procedimientos para la elección de los miembros y constitución de los Comités de Gestión, los Consejos del Agua de cada una de las tres Demarcaciones Hidrográficas y el Consejo Andaluz del Agua.

2.- En materia de Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que al no estarlo se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se presta especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma para evitar su sobre explotación. Durante el año 2019 se intensificaran los controles sobre las aguas subterráneas incentivando la sustitución de su uso, en la medida de lo posible, por la reutilización de aguas recicladas o desaladas.

Igualmente es de la mayor importancia el conocimiento permanente de las disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, muchos de los cuales corresponden a expedientes muy antiguos solo conservados en papel y que poco a poco se van informatizando y georreferenciando, juegan para ello un papel esencial el sistema Agua0.

En este apartado también es de la mayor importancia la realización de deslindes del Dominio Público Hidráulico para evitar intrusiones que pueden aumentar el peligro de inundaciones o la usurpación de terrenos que por su naturaleza son y deben seguir siendo públicos.

3.- En materia de prevención de avenidas e inundaciones, por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se aprobó el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), cuya duración inicial cubría el periodo 2002-2015, por tanto debería haberse revisado hace cuatro años. Sin embargo, la existencia en la actualidad de Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, adaptados a la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, en todo el territorio de Andalucía, hace necesario replantearse la necesidad y/u orientación del PCAI para que no suponga invasión de competencias, inseguridad jurídica y generación de trabas innecesarias.

En 2016 se habían aprobado los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRi) de las tres cuencas intracomunitarias andaluzas para el ciclo 2015-2021 (aprobados por Real Decreto 21/2016, de 15 de enero), y se iba a iniciar el proceso de revisión para el ciclo 2021-2027, pero de nuevo, el Tribunal Supremo ha declarado nulo el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El cumplimiento y seguimiento de los PGRi que sean competencia de la Junta de Andalucía es una de las actividades principales en la materia, donde se seguirán informando los diferentes instrumentos urbanísticos, realizando para ello estudios de inundabilidad de las zonas de mayor riesgo.

Dentro de este apartado cobra cada vez mas importancia las labores de limpieza y adecuación de cauces para conseguir recuperar la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias otoñales donde la experiencia nos enseña que son frecuentes las lluvias torrenciales y muchas veces catastróficas por toda la geografía de la Comunidad Autónoma.

Especial atención se debe prestar a los proyectos urbanísticos que afecten a cauces urbanos, como por ejemplo



el del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga, estando previsto llevar a cabo estudios y modelos físicos y matemáticos que permitan simular el comportamiento del cauce frente a las diferentes propuestas de actuación de forma que se consiga una adecuada integración del río con la ciudad, sin incrementar el riesgo de inundaciones.

4.- En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a seguir trabajando en la restauración ambiental de las zonas de Dominio Público afectadas por las filtraciones procedentes de cortas mineras abandonadas. Se empezó por las existentes en la cuenca del río Odiel a consecuencia del vertido ocurrido el 18 de mayo de 2017 y días siguientes en la corta de la mina La Zarza en el término municipal de Calañas en Huelva. Solo en la cuenca del río Odiel se estima que hay 81 cortas abandonadas que pueden filtrar o verter hacia el cauce del río llegando a la ría de Huelva, sobre la que hay que ir actuando para la mejora ambiental de la zona. Este plan está encontrando dificultades para su puesta en marcha y ejecución debido a que muchas veces el propietario de los terrenos y el de los derechos mineros es distinto y a veces difícil de localizar, pero es fundamental para que el agua embalsada aguas abajo sea útil para los distintos usos que la demandan.

Se acaba de aprobar el proyecto y se va a iniciar este año el Proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra. Fase II: Tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico, y de varios tramos en los ríos Guadalete, Guadarranque, Guadalhorce, etc.

Por su parte, en cuanto a las actuaciones de mejora de los servicios de abastecimiento; saneamiento y depuración de las aguas residuales y defensa contra avenidas e inundaciones hay que destacar que en el 2019 se va a impulsar un Plan de cumplimiento de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, que va a consistir fundamentalmente en:

- a) Hacer un uso eficiente y transparente del canon del agua, priorizando y acelerando aquellas obras en materia de depuración que son fundamentales para el desarrollo de la Comunidad.
- b) poner en marcha 400 millones de euros en proyectos y obras de depuración de competencia de la Comunidad Autónoma hasta 2022.
- c) Finalizar las actuaciones que ya se encuentran en ejecución.
- d) Reforzar cuantitativamente y cualitativamente el personal destinado a la gestión del canon tanto para la contratación como para el control de las obras.
- e) Dotar de mayor transparencia al canon de mejora. En relación al Plan de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces de 2002, se va a trabajar en las infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma que aún están pendientes.

- * Por un lado las actuaciones encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras que componen los sistemas de explotación de recursos hidráulicos de las cuencas intracomunitarias andaluzas, al objeto de garantizar la prestación en el suministro de agua para los distintos usos contemplados en la planificación hidrológica.
- * Además de aquellas actuaciones en colaboración con las corporaciones locales dirigidas a la prestación eficiente del Ciclo integral del agua de uso urbano tanto en materia de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, estas últimas priorizando aquellas que se encuentran recogidas en los expedientes de infracción de la directiva europea en materia de depuración, financiadas con cargo a los fondos FEDER, así como las declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, financiadas con cargo al canon de mejora autonómico.
- * Así como las actuaciones de defensa contra inundaciones contempladas en el Plan de Prevención PCAI y declaradas de interés de la comunidad autónoma, en colaboración con las corporaciones locales.
- * Y aquellas actuaciones en colaboración con las entidades locales, recogidas en la planificación hidrológica para el incremento de las garantías de suministro a la población de conformidad con el Decreto 140/2003 que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SU COMPETENCIA

OO.1.1 PLANIFICAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

ACT.1.1.1 SEGUIMIENTO DE PLANES HIDROLOGICOS, INFORMES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y PLANES GRALES. DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Seguimiento de los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

Dentro de las líneas de intervención desarrolladas dentro de esta actuación nos encontramos con dos indicadores relevantes en materia de cambio climático por la información que puedan aportar sobre el cambio de modelo productivo sobre todo en aquellos sectores más intensivos en el uso de recursos hídricos:

El indicador de ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN cuyo código es 0000000830, se encuadra dentro del área estratégica de recursos hídricos. Su finalidad principal es garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad suficiente, incentivando medidas de ahorro y garantizando el mantenimiento de los caudales ecológicos. Se incluye dentro del programa de adaptación y su acción principal para luchar contra el cambio climático sobre la que este indicador puede aportar información es sobre el cambio de modelo productivo.

El indicador INFORMES DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS cuyo código 0000001691, se encuadra dentro del área estratégica de recursos hídricos. Su finalidad es analizar a nivel local la disponibilidad o no de recursos hídricos para la realización de nuevos desarrollos. Se incluye dentro del programa de adaptación y su acción principal para luchar contra el cambio climático sobre la que este indicador puede



aportar información es sobre el cambio de modelo productivo.

OO.1.2 ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE

LIMITADO

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

Dentro de este objetivo operativo nos encontramos con el indicador Variación del número de vertidos cuyo código es 0000002405 que se encuadraría dentro del área estratégica de recursos hídricos articulándose distintas actuaciones dirigidas a mitigar los efectos adversos del cambio climático mediante el control de la calidad de las aguas, compatibilizando la necesaria eliminación de los residuos con la conservación del medio ambiente hídrico, potenciando el conocimiento real de los recursos disponibles en sistemas irregulares que dependen de la distribución de los aportes, principalmente lluvia,... Dicho indicador de resultado se incluiría dentro del programa de adaptación y su cuantificación puede ayudar a la planificación de las acciones para luchar contra el cambio climático derivados de los análisis realizados en materia de depuración de estaciones, autorizaciones de vertidos, control e inspección realizados,...

ACT.1.2.1 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS Y SEGUIMIENTO DE LOS VERTIDOS

AUTORIZADOS

Realización de controles sistemáticos de la calidad físico-química y microbiológica de las aguas continentales, labores de vigilancia y establecimiento de programas de seguimientos encaminados a la verificación del cumplimiento de las Directivas Europeas referentes a los distintos usos del agua o a la contaminación causada por determinadas actividades.

ACT.1.2.2 TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE NUEVOS APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE POLICÍA EN DPH

Dentro de esta actividad se incluyen la tramitación de concesiones y autorizaciones para los usos del agua y su control, así como la gestión del dominio público hidráulico, competencia de la Junta de Andalucía, ejerciendo las funciones de policía sobre los aprovechamientos y, en particular, sobre los sistemas de abastecimiento y depuración de las aguas, mantenimiento y control de las obras hidráulicas de competencia de la Administración Autonómica. Asimismo, se contempla el registro de los aprovechamientos de las aguas superficiales y subterráneas existentes y de los vertidos que puedan afectar las aguas de las demarcaciones andaluzas, así como autorizar el intercambio de derechos y administrar los bancos públicos del agua que se autoricen en cada una de las distintas demarcaciones o, en su caso, distrito hidrográfico.

OO.1.3 PREVENIR LA EXISTENCIA DE AVENIDAS E INUNDACIONES

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas.



ACT.1.3.1 ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE INUNDABILIDAD ANEXOS A LOS PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS

Elaboración de los estudios que permitan conocer en profundidad el medio físico en que se han de encuadrar los trabajos (estudios geomorfológicos, hidrológicos, inundabilidad, mapas de riesgos,...), así como estudios de valores paisajísticos y medioambientales que se consideren relevantes para la elaboración del PGOU.

ACT.1.3.2 ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES GENERALES DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

Los efectos destructivos que las inundaciones originan en el territorio hacen que, ante esa eventualidad, resulte necesario, para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos. Por su propia naturaleza, el problema de las inundaciones es de gran complejidad, viéndose afectado por cuestiones hidrológicas, meteorológicas, territoriales, socioeconómicas y medioambientales. Por ello se plantea la necesidad de tratar el fenómeno desde una perspectiva global mediante el establecimiento de los Planes de Defensa contra las inundaciones para afrontar las situaciones de emergencia en condiciones adecuadas de alta cualificación y disponibilidad permanente, e intervenir de forma inmediata.

Con el fin de conseguir una adecuada coordinación en el flujo y valorar el impacto que las actuaciones llevadas a cabo puedan contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático, el indicador de DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO DE RÍOS cuyo código es 0000000826, puede proporcionar información relevante sobre racionalización de infraestructuras y el mantenimiento de la capacidad hidráulica de evacuación que disminuyan los daños en el caso de grandes avenidas y sirvan de base a la implementación y seguimiento de los planes encuadrándose dentro del área estratégica de prevención de inundaciones.

OO.1.4 RESTAURAR Y RECUPERAR EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El Dominio Público Hidráulico de la Comunidad Autónoma Andaluza representa un bien de primera necesidad para la población andaluza, cuya restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien. Con este programa se disponen de los medios para realizar distintas operaciones de conservación de nuestros ríos, como son la limpieza de residuos, escombros, basuras, desbroces, retirada de especies invasoras, retirada de peces muertos en épocas de sequía, mejora de las condiciones de los hábitats piscícolas, eliminación de azudes, creación de escalas para peces, mejora del uso público de los ríos, plantaciones, mejora de la vegetación de ribera, etc... así como la realización de actuaciones sencillas para la defensa contra inundaciones en tramos de río en estado de conservación, en general, muy deficiente.

Dentro de este objetivo operativo (OO4) no hay indicadores que tengan incidencia en el cambio climático.

ACT.1.4.1 RESTAURACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN ZONAS MINERAS ABANDONADAS

Actuaciones dirigidas a la recuperación de los emplazamientos mineros más significativos, potenciando el patrimonio cultural e histórico de las áreas afectadas y proteger las antiguas instalaciones mineras poniendo en valor los espacios naturales para que sean más atractivos al turismo y generadores de empleo y así ayudar al desarrollo económico de la comarca.

OO.1.5 MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN



DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y DEFENSA CONTRA AVENIDA

La Dirección General de Infraestructuras del Agua programa, ejecuta y realiza el seguimiento de infraestructuras hidráulicas de la comunidad, los requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de saneamiento y depuración así como las necesidades básicas de suministro desde los sistemas gestionados directamente por la Administración, de manera que se garantice la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y se mantengan los sistemas automáticos de información hidrológica.

Conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

En este contexto, el indicador DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS cuyo código es 0000002486 puede contribuir al estudio de la contribución al cambio climático derivada de la actividad de depuración de las aguas residuales que permitan evaluar el incremento de población que cuentan con la dotación de infraestructuras que garantice la depuración de las aguas residuales urbanas, y garantizar la recuperación de la calidad de las masas de agua donde se produce el vertido contribuyendo a interevaluar los efectos de la emisión directa de gases de efecto invernadero generados en los procesos de depuración así como la emisión indirecta debida al consumo de energía eléctrica en estas instalaciones. Dicho indicador se encuadra dentro del área estratégica de recursos hídricos y se incluye dentro del programa de adaptación y su acción principal para luchar contra el cambio climático sobre la que este indicador puede aportar información es sobre racionalización de infraestructuras.

ACT.1.5.1 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales así como la construcción de las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta las nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.1.5.2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN NÚCLEOS URBANOS

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana.

ACT.1.5.3 EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS



PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La emigración de las personas jóvenes desde las zonas rurales hacia otros núcleos de población como capitales de provincia, zonas costeras, etc., está provocando una despoblación de las zonas rurales y como consecuencia se está produciendo un envejecimiento de la población rural y, en concreto en el sector agrario, así como una falta de relevo de la titularidad de las explotaciones agrarias, permaneciendo personas con una baja capacitación. Por tanto, la presencia e incorporación de las personas jóvenes es fundamental, en tanto cuentan con una mayor cualificación profesional que es, sin duda, es necesario aprovechar. Este hecho contribuirá a una regeneración de las personas titulares de explotaciones, a la continuación con explotaciones familiares y, sin duda alguna al objetivo último de las políticas agrarias y de desarrollo rural: la fijación de población en el medio rural. Y ello, sin olvidar que, social y culturalmente, la agricultura sigue percibiéndose como una actividad con escasa valoración y el trabajo agrícola como penoso y poco atractivo.

Por el contrario, cabe destacar que a pesar de la escasa valoración y de las dificultades que plantea el sector, la incorporación de mujeres jóvenes al sector se está incrementando (el 38% de las personas titulares menores de 40 años son mujeres). Un hecho muy positivo porque disminuye la masculinización de sector agrario, al mismo tiempo que favorece el relevo generacional.

A pesar de los avances en materia de igualdad y de actuaciones para incorporar a las mujeres en el sector en igualdad de condiciones que los hombres, las cifras hablan de un sector agrario y ganadero masculinizado y envejecido (en torno al 78% de las personas titulares tiene más de 45 años), lo que repercute ya no sólo en el sector sino en las poblaciones rurales. Además de la menor presencia, otra característica de la situación de las mujeres en el sector es su escasa visibilidad y valoración de sus aportaciones, tanto en términos monetarios como sociales. Por otro lado, cabe señalar que hay sectores, como el de la producción ecológica, en los que las mujeres están teniendo una mayor participación y que suponen, por tanto, una oportunidad para ellas.

Las consecuencias en cuanto a la titularidad de las explotaciones son que, las mujeres representan el 30% de la titularidad de las explotaciones, con un porcentaje del 76% con 45 o más años, aunque apenas el 22% son jefas de explotación, representando en torno al 14% de las tierras; una cifra inferior se registra en el subsector ganadero. Estas cifras indican que, aunque las mujeres acceden a la titularidad de las explotaciones, no ejercen la jefatura de las mismas, cediéndola a sus maridos o hijos o bien contratando a alguna persona para que ejerza como tal, por lo que aunque tienen presencia en el sector, no logran una participación activa en el mismo.

Esta situación de invisibilidad hace que las necesidades y demandas de las mujeres no lleguen a la Administración y sean consideradas en la misma medida que la de sus compañeros varones, por lo que resulta clave trabajar para una mayor presencia y visibilización de las mujeres en el sector agrario. No sólo en la titularidad de las explotaciones sino también en el trabajo asalariado en el sector, donde la presencia de mujeres es casi testimonial: apenas el 8,32% del total de personas jefas de explotación que trabajan como asalariados fijos en las explotaciones andaluzas son mujeres. Con respecto al trabajo asalariado fijo en las explotaciones, de las casi 72.000 personas empleadas como tales en el sector agrario en Andalucía, el 80% son hombres y el 20% mujeres. Por porcentaje de tiempo trabajado, más del 60% de éstas trabajan menos del 25% de la jornada, de lo que se deriva que las mujeres, no sólo ocupan menos puestos de trabajo fijo, sino que éste se caracteriza por la parcialidad, lo que provoca una importante falta de derechos.

Con el fin de trabajar para conseguir un sector agrario más igualitario, donde haya una presencia y, sobre todo, un participación de mujeres equilibrada, se han puesto en marcha una serie de actuaciones en el marco del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y pesquero de Andalucía.



Respecto de la caracterización de las explotaciones andaluzas, aunque en general están adecuadamente dimensionadas, sigue existiendo un importante número de ellas que necesitan acometer una modernización de sus instalaciones al objeto de adoptar nuevas tecnologías y procesos que permitan aumentar su rendimiento económico, a la vez que se mejora su sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética de las mismas.

Un caso particular, en lo que se refiere a las explotaciones agrarias, es el de la producción de cultivos bajo abrigo que en Andalucía es uno de los sectores agrarios, que más empleo y renta genera, teniendo unas necesidades de inversión diferenciadas particulares y muy elevadas en cuanto a importe con respecto al resto de explotaciones agrarias. Esta circunstancia hace recomendable que este tipo de explotaciones reciban un trato diferencial, con convocatoria específica al resto de sectores.

Otro caso particular sería el cultivo del olivar, ya que el 35% de la superficie agrícola útil de Andalucía está destinada a este cultivo y genera el 35% del total de empleo agrario de la región. Por ello, se hace necesario apoyar de manera específica aquellas iniciativas que se lleven a cabo en las explotaciones agrícolas de olivar, modernizando, reestructurando y/o mejorando el rendimiento económico de las mismas.

Asimismo, deben potenciarse las actividades de divulgación de conocimientos o demostración, en el sentido de mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agrario, reforzando los aspectos de calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos.

La agricultura es un sector expuesto a fenómenos como las adversidades climáticas, plagas y enfermedades. Estos fenómenos adversos suelen dar lugar a pérdidas de cosechas, pérdidas de ganado, daños en estructuras, maquinaria, etc., en consecuencia pérdidas de renta de las personas que se dedican a la agricultura. El fomento de la contratación de los Seguros Agrarios se considera un mecanismo que contribuye a la estabilidad de la producción agraria y minimiza los efectos negativos que los fenómenos adversos que puedan presentarse afecten a las rentas de agricultores y ganaderos.

Para evitar alertas sanitarias vegetales y animales, debido a la puesta en circulación en el mercado por parte de los productores de material vegetal, productos fitosanitarios, o animales enfermos, etc. y aunque la responsabilidad de los productos que se ponen en el mercado es de los productores, el control compete a las Administraciones Públicas, por lo que es fundamental la coordinación a nivel regional, nacional, etc. ya que la repercusión de las alertas e incidencias sanitarias sobre la producción vegetal (como puede ser la propagación de la bacteria de *Xylella Fastidiosa*) y producción ganadera (por ejemplo lengua azul) debe ser inmediata.

La vigilancia de la enfermedades del ganado en Andalucía, implica un seguimiento continuo de determinadas poblaciones para detectar la presencia de enfermedades, la toma de muestras sistemáticamente en una parte de la población. De esta forma pueden detectarse cambios en la prevalencia de la enfermedad en una determinada población y en su entorno.

El Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (PAVE) es el modelo andaluz de gestión de la sanidad animal. A través del PAVE se trata de canalizar la todas las acciones de lucha y de vigilancia relativas a las enfermedades objeto de seguimiento oficial. Este modelo está sustentado en la integración de las diversas fuentes de información epidemiológica en una Red de Vigilancia, para lo cual establece y regula los distintos mecanismos de recolección de información sanitaria así como los flujos que ha de seguir dicha información para su integración y análisis de resultados.

Forman parte de la Red de Vigilancia los distintos estamentos públicos y privados que son fuentes de información sanitaria y actores en la lucha, de los que resultan primordiales los Servicios Veterinarios Oficiales, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, los veterinarios autorizados o acreditados para la toma de muestras y realización de actividades de diagnóstico, los mataderos y la Red de Laboratorios Agroganaderos de Andalucía (RELAG, dependientes orgánicamente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía).

El Plan Andaluz de Inspecciones Sanitarias Ganaderas (P.A.I.S.G.) es la herramienta implementada para el desarrollo de gran parte de las competencias asignadas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en materia de control de los medios de defensa zoonosanitaria e inspección y evaluación sanitaria de las



cabañas andaluzas, así como del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre trazabilidad para la seguridad alimentaria en la producción primaria, epizootias y sanidad animal en general, tal y como recoge el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En el ámbito de la actividad agrícola son numerosos también los programas de Inspección que lleva a cabo la Administración, principalmente en el ámbito del control del material fitosanitario, así como del material vegetal.

Una herramienta que se ha demostrado altamente eficaz en el control de plagas y enfermedades ha sido la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF). Es una idea pionera en España que se puso en marcha por primera vez en Andalucía en 1996 con la que se ofrece de forma actualizada, información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, estando disponible toda la información a través la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, hortalizas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.

En total la RAIF cuenta con más de 5.000 estaciones de control biológico repartidas por todo el territorio andaluz para todos los cultivos de los que se informa. Igualmente es fundamental contar con información sobre la situación climática en las zonas de cultivo, para ello la RAIF dispone de una red de más de 209 Estaciones Meteorológicas Automáticas, cuya información está igualmente disponible en la web de la RAIF.

Por otro lado, los sistemas productivos correspondientes a las diferentes agriculturas de regadío de Andalucía son estratégicos en el medio rural suponiendo un total de 1.200.000 ha, que, aunque constituyen tan solo el 25% de la superficie agraria útil, generan dos tercios de la producción final y del empleo.

Por otra parte el regadío demanda anualmente 4.825 Hectómetros cúbicos, que supone el 82,2 % de la demanda total de agua de Andalucía, con el agravante de que no es posible incrementar la oferta con nuevas obras de regulación, por lo que la modernización de regadíos se plantea como la vía principal que se contempla en los Planes Hidrológicos para paliar el déficit existente. Por ello, con el fin de mejorar tanto el rendimiento económico como la sostenibilidad del sector agrario y silvícola, modernizándolo, mejorando su rendimiento global, y procurando paliar los efectos del cambio climático, especialmente sensibles para éste sector, es conveniente contemplar actuaciones que mejoren la gestión de los recursos en la agricultura, tendentes por una parte, a optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía.

Por otro lado, las deficiencias en infraestructuras rurales, tales como caminos, limitan el potencial de desarrollo económico de Andalucía. Este hecho unido a la presencia de efectos meteorológicos extremos potenciados por nuestro clima mediterráneo y los efectos del cambio climático, que se traducen en lluvias torrenciales, inundaciones, sequías, etc., y que pueden producir un mayor deterioro de los caminos rurales, hacen necesaria una actuación sobre la red de caminos rurales que recupere o mejore las condiciones de uso primitivas para las que se proyectó, adaptándolo, adecuándolo o reforzándolo, todo ello para favorecer la accesibilidad a las explotaciones agrarias, tanto para los agricultores que viven en ellas, como para los trabajadores, maquinarias y equipos necesarios para las distintas actividades agrarias, así como de los vehículos de transporte de los productos obtenidos.

Por tanto, es necesario seguir impulsando la ejecución de inversiones en activos físicos que doten de competitividad y adaptabilidad al cambio climático, al conjunto del sector agrario andaluz, para que pueda obtener unos márgenes de beneficio que remuneren adecuadamente a las rentas del trabajo y del capital, así como otras inversiones que aún no siendo productivas generen mejoras agromediales en su entorno. Estas prioridades se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4, "Inversiones en Activos Físicos", submedida 4.3 "Inversiones en infraestructuras agrícolas" y submedida 4.4. "Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", y Medida 5 "Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas a adecuadas".



Además debe tenerse en cuenta que el sector agrario está muy masculinizado, por lo que se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, formen parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector agrario en la región.

En el cumplimiento del Eje 1 del Programa anual de Actuación, sobre la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras, en la Medida 1.2 de Empleo y emprendimiento se incorporan criterios de igualdad de género en las líneas de ayudas que se convocan, como el porcentaje de mujeres en los órganos de decisión de las Comunidades de Regantes en los criterios de baremación de las solicitudes. Respecto a la Medida 1.3 de Empoderamiento, la actuación prevista es incluir en el trámite de audiencia de elaboración de normas los órganos representativos de mujeres: FADEMUR, CERES, AMFAR. Y aparte es obligatorio la formación en género del personal del Servicio para tramitar las normas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

OO.1.1 Modernización de la agricultura y la ganadería

Mediante los incentivos destinados a la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Andalucía se persigue, como fin último, el incremento de la competitividad de las mismas, a través de la reestructuración de las unidades productivas, su adaptación a sectores más productivos y la incorporación de nuevas tecnologías y procesos. Igualmente se busca garantizar la sostenibilidad ambiental de dichas explotaciones, promoviendo también la incorporación de fuentes de energía renovable a los sistemas productivos.

Con el servicio de asesoramiento a agricultores, ganaderos y empresarios agrarios se pretende ayudar a las explotaciones agrarias al aumento de su competitividad, permitiendo adaptarse a las exigencias de una agricultura más moderna y de elevada calidad.

Mediante el apoyo a la transferencia de conocimientos, a través de actividades de demostración y acciones de información, se pretende mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la modernización de las mismas, divulgando nuevas técnicas o tecnologías incidiendo especialmente en aquellas que permitan mejorar la sostenibilidad (exceptuando la gestión de residuos) y la competitividad del sector agroalimentario, añadiendo valor a las producciones y mejorando la prevención y la gestión de los riesgos del sector, y realizando acciones de información y transferencia de conocimientos con el fin de difundir conocimientos relevantes (incluyendo también la calidad, transformación y comercialización). En cuanto a la ganadería, el apoyo a las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas que lleven a cabo programas de conservación, uso y desarrollo sostenibles, se considera fundamental para conseguir que las razas autóctonas sean más competitivas. De esta forma se contribuye al mantenimiento de la variabilidad genética andaluza conforme establece en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

ACT.1.1.1 Modernización de explotaciones agrarias

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones.

En el ejercicio 2019 se espera poder llevar a cabo la totalidad de los pagos que queden pendientes de la convocatoria 2016 de ayudas a la modernización de explotaciones, así como las específicas de 2016 y 2018 destinadas a la mejora de invernaderos. Además, durante el 2019 se prevé realizar una nueva



retirada de plásticos en fincas públicas.

ACT.1.1.2 Ayudas a razas ganaderas en peligro extinción y mejora genética en las organizaciones o asociaciones de ganaderos

Las razas autóctonas andaluzas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, posibilitando su manejo con sistemas tradicionales de producción, lo que hace que la actividad ganadera sea una de las principales responsables de la conservación y preservación del medio natural. También de esta forma se contribuye a la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad, así como al aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

Las ayudas se conceden a las asociaciones de criadores por actuaciones realizadas en beneficio de la conservación y mejora del patrimonio genético ganadero, a través de actividades focalizadas, orientadas al intercambio de información y de acompañamiento, a través de la realización de jornadas.

ACT.1.1.3 Servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

Esta actuación está destinada al apoyo del uso de los servicios de asesoramiento por parte de las personas agricultoras y ganaderas, para la mejora del rendimiento económico y medioambiental, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de las explotaciones, empresas agrarias y agroalimentarias y/o inversiones de las personas agricultoras (incluyendo específicamente los jóvenes) y otros gestores de tierras.

ACT.1.1.4 Transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

Mediante las ayudas para la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas técnicas y planes difusión se pretende favorecer el conocimiento e innovación en los sectores agrícola y ganadero.

OO.1.2 Incorporación de jóvenes a la agricultura

Con el apoyo a la incorporación de jóvenes como titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas se contribuye al relevo generacional ya que se facilita el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones, la incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera, y el rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.

Se pretende en 2019 finalizar los pagos correspondientes al tercer pago de las ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores de la convocatoria 2015, así como el abono del segundo y tercer pago de las ayudas concedidas para la convocatoria 2016.

Igualmente, se pretenden acometer los primeros pagos de las dos convocatorias efectuadas en 2018, la línea de ayudas específica ITI de Cádiz y la línea general, para favorecer la incorporación de jóvenes al sector agrario.

ACT.1.2.1 Apoyo a la incorporación de jóvenes formados adecuadamente a la agricultura

Las actuaciones van dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores/as facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella, mediante la ejecución de un plan empresarial.



OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

OO.2.1 Mejora de la gestión de riesgos en la agricultura y la ganadería

La herramienta más eficaz de la que dispone la Administración para paliar los efectos las adversidades meteorológicas, plagas y enfermedades es el Sistema de Seguros Agrarios. Se considera la mejor forma, la más económica y rápida de hacer frente para los posibles efectos de los posibles fenómenos adversos que puedan ocurrir. El apoyo a la contratación de Seguros Agrarios Combinados supone dar solvencia al sistema para favorecer la sostenibilidad y estabilidad de la agricultura y ganadería.

ACT.2.1.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

En 2019 se va a continuar con la promoción y apoyo a la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, y que se llevará a cabo mediante la correspondiente convocatoria de ayudas.

ACT.2.1.2 Prevención y recuperación del potencial de producción dañado por catástrofes

Fomento de las ayudas destinadas a inversiones para la prevención de catástrofes y restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, mediante la correspondiente convocatoria de ayudas.

Se promoverá la implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos y las inversiones relacionadas con la protección de cultivos, ganado e infraestructuras frente a los efectos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

ACT.2.1.3 Controles de condicionalidad

La Condicionalidad es un conjunto de requisitos y normas relacionados con el medio ambiente, el cambio climático, y las buenas condiciones agrícolas de la tierra, la salud pública, la sanidad animal y vegetal, y el bienestar animal, cuyo objetivo es conseguir una utilización más sostenible de los recursos naturales (agua, suelo...), garantizar la seguridad y calidad en los alimentos, y compatibilizar el desarrollo de las explotaciones agrarias con el respeto a los hábitats naturales y su biodiversidad, asegurando así la conservación del medio ambiente. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y normas de la condicionalidad se podrán ver reducidos los importes de determinadas ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

El Reglamento (UE) No 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 352/78, (CE) no 165/94, (CE) no 2799/98, (CE) no 814/2000, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 485/2008 del Consejo, establece las normas sobre la PAC y el sistema de condicionalidad. Este reglamento se desarrolla mediante Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

En estos reglamentos se indica que los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos, con cargo al FEAGA, en el marco de la Política Agrícola Común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima de arranque del viñedo, deben de cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano gestor encargado de la ejecución



a lo largo de cada ejercicio de la realización de los controles de Condicionalidad.

OO.2.2 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO COLECTIVAS PARA MEJORA DEL USO DEL AGUA Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

En 2019 está previsto convocar tres nuevas líneas ayuda dirigidas a las Comunidades de Regantes basadas en el aprovechamiento de aguas residuales, otra línea de ayuda para inversiones no productivas de mejora de regadíos tradicionales, así como líneas de prevención y recuperación por desastres naturales en infraestructuras hidráulicas.

ACT.2.2.1 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS PARA AHORRO DE AGUA

Subvenciones dirigidas a inversiones para la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en infraestructuras colectivas de riego de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales.

ACT.2.2.2 INVERSIONES PARA LA PUESTA EN RIEGO DE ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS

Subvenciones dirigidas a inversiones para la disminución de la dependencia energética, incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación).

ACT.2.2.3 INVERSIONES PARA REDUCIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE RIEGO COLECTIVAS

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e inversiones para la disminución de la dependencia energética.
- Subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centro de transformación,...).
- Subvenciones dirigidas a la realización de auditorías energéticas de las instalaciones de riego para la consecución de los objetivos de ahorro y eficiencia energética.

ACT.2.2.4 INVERSIONES PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a las actuaciones de implantación de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas procedentes de depuradoras y procedentes de la desalación de agua de mar y de aguas salobres.
- Subvenciones dirigidas a la conexión de comunidades de regantes con estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de proyectos de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas en depuradoras de aguas residuales gestionadas por Entidades Locales.

ACT.2.2.5 INVERSIONES EN RIEGOS TRADICIONALES



Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a inversiones para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos tradicionales de uso colectivo, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales.

ACT.2.2.6 INVERSIONES PARA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO POR DESASTRES NATURALES

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.
- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayudas a comunidades de regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas provocadas por lluvias torrenciales.

OO.2.3 INVERSIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. CAMINOS RURALES.

En 2019 está previsto trabajar en un nuevo Plan de Caminos Rurales de Andalucía, con una dotación presupuestaria muy importante y criterios de financiación basados en la asunción por la Administración de la Junta de Andalucía de los recursos necesarios para las actuaciones.

ACT.2.3.1 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (CAMINOS RURALES) DE USO COLECTIVO

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a inversiones en la infraestructuras agrarias (caminos) titularidad de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales.
- Subvenciones dirigidas a la ejecución de los proyectos de mejora de caminos de uso agrario de titularidad de Entidades Locales.

ACT.2.3.2 INVERSIONES PARA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (CAMINOS RURALES) POR DESASTRES NATURALES

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Subvenciones dirigidas a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes
- Subvenciones dirigidas a ayudas para Entidades Locales para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas, provocadas por lluvias torrenciales, sobre caminos públicos, que dan servicios a las explotaciones agrarias

OE.3 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO.



PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.3.1 Promover la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agrícolas y ganaderos

Desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se van a promover actuaciones que irán dirigidas a apoyar la incorporación activa de las mujeres a la dirección de la explotación agrícola y ganadera, a los órganos de decisión de las entidades ligadas al sector mediante la divulgación de contenidos con los avances protagonizados por la mujer en el mundo rural.

Un objetivo fundamental para combatir tanto el envejecimiento como la masculinización del sector es la incorporación de mujeres al mismo. Para ello, se han establecido criterios de priorización en las diferentes órdenes de ayuda en el caso de que la persona solicitante sea una mujer. Las líneas de ayudas que cuentan con estos criterios de priorización son las ayudas a la modernización de explotaciones y la línea de ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores o agricultoras, operaciones 4.1.1 y 6.1.1 del PDR Andalucía.

En el próximo ejercicio se va a poner en marcha también otra línea de ayudas que va a priorizar en los criterios de selección el hecho de que la persona que solicita la ayuda sea mujer. Serán las ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento, que se corresponde con la operación del PDR- Andalucía 2.1.1, 2.1.2.

Asimismo, otra gran actuación para impulsar la presencia de mujeres en el sector, será el impulso del Registro de Titularidad Compartida, que permitirá a las mujeres inscribirse y disfrutar de los derechos que ello conlleva en igualdad de condiciones que sus compañeros varones.

ACT.3.1.1 Impulsar la presencia de mujeres en el sector

Se considera fundamental para combatir tanto el envejecimiento como la masculinización del sector, la incorporación de mujeres al mismo.

También un aspecto fundamental para una mayor participación de las mujeres en el sector es la visibilización de sus aportaciones, en tanto permite, por un lado, que se valore un trabajo que tradicionalmente ha estado invisibilizado, como que sirvan de referentes a otras mujeres, algo que es clave para su empoderamiento personal y colectivo.

OE.4 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OO.4.1 Mejora de la sanidad animal

Se considera fundamental, la planificación, coordinación de la inspección y evaluación sanitaria con el objeto de la prevención y la lucha contra las enfermedades del ganado y zoonosis y de los medios de defensa zoonosaria de las cabañas ganaderas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosarios y sanidad animal en general, para mejorar el estado sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía. Esto además permite el acceso a mercados cada vez más exigentes, mejora la rentabilidad de las explotaciones y proteger la salud pública.

El desarrollo, fomento y coordinación de actuaciones colectivas para la prevención de enfermedades del ganado, se apoyará mediante ayudas que sirvan para compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales en programas o actuaciones sanitarias.

Del mismo modo, se compensará a los titulares de explotaciones ganaderas con motivo de las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado (de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de



las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999).

Desde la Administración se realizará la coordinación, planificación y ejecución de inspecciones en las explotaciones andaluzas que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria que afecte a la sanidad animal, en especial aquella relativa a epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonos, higiene de la producción primaria, subproductos ganaderos, bienestar animal, etc.

ACT.4.1.1 Programas nacionales de erradicación, vigilancia y control de enfermedades del ganado

En la Comunidad Autónoma de Andalucía estos programas afectan a los rumiantes domésticos, según lo determinado por el Real Decreto 2611/1996 de 20 de diciembre (B.O.E. nº 307 de 21/XII/96), norma que establece el desarrollo y ejecución de los programas de lucha contra la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Bovina Enzoótica y Perineumonía Bovina Contagiosa en bovinos y el programa de lucha contra Brucelosis en ovinos y caprinos. Este Real Decreto ha sido objeto de desarrollo en normativa autonómica por la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía. (BOJA nº 241, de 13/XII/2004).

En el caso de las enfermedades que afectan al bovino (tuberculosis, brucelosis, leucosis enzoótica y perineumonía contagiosa bovinas) se efectúan actuaciones diagnósticas, con sacrificio obligatorio e indemnización de los animales positivos. En el caso de la brucelosis de los pequeños rumiantes, se efectúan actuaciones de diagnóstico con sacrificio e indemnización de los animales positivos más un programa de vacunación de los animales de reposición en edades comprendidas entre los tres y seis meses de edad.

Corresponde a las agrupaciones de defensa sanitaria, AD SG, el diagnóstico mediante las técnicas oficiales de la tuberculosis bovina, la toma de muestras y el envío de éstas a los laboratorios oficiales para su análisis, y la vacunación de los animales de reposición.

La Administración ejerce funciones de coordinación de las actuaciones de las AD SG, realiza el diagnóstico en los laboratorios oficiales, y se ocupa de ordenar el sacrificio obligatorio de los animales positivos, tramitando las correspondientes actas de sacrificio y procediendo al pago de las indemnizaciones.

Estos programas cuentan con ayudas de la Unión Europea tanto para la ejecución, como para la compensación a los ganaderos afectados por medidas de sacrificio obligatorio de los animales.

ACT.4.1.2 Mejora de la sanidad animal a través de las agrupaciones de defensa sanitaria (AD SG)

Las AD SG se regularon mediante Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el ámbito ganadero (BOJA nº 19, de 17/II/1994), modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre (BOJA nº 144, de 13/XII/1997), desarrollados por la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA nº 121, de 26/VI/2003).

Se definen como las asociaciones constituidas por ganaderos para la elevación del nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones mediante el establecimiento y ejecución de programas colectivos y comunes de profilaxis, lucha contra las enfermedades de los animales y mejora de sus condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo y sanitario de sus productos.

Las principales funciones que realizan las AD SG son las de vertebración de los sectores productivos, transferencia de tecnología a las explotaciones y ganaderos, interlocución con la Administración y ejecución de programas sanitarios de lucha contra las enfermedades del ganado. Éstos pueden ser



mínimos (los que están obligadas a efectuar según la normativa sanitaria de aplicación), y complementarios (las medidas específicas de lucha contra cualquier otra enfermedad relevante en su ámbito territorial).

El coste de los programas sanitarios es parcialmente subvencionado por la Administración. La proporción de las ayudas puede llegar al 100% del importe justificado de los programas sanitario mínimos y hasta el 50% de los programas sanitarios complementarios.

El apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) mediante ayudas que financian los gastos destinados a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía, se considera necesario ya que se de esta forma se ayuda a prevenir y luchar contra las enfermedades de los animales y a mejorar las condiciones higiénicas que permitan elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como la rentabilidad de las explotaciones, por tanto incrementar así el nivel productivo y sanitario de los productos que se obtienen en las explotaciones ganaderas.

ACT.4.1.3 Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales.

Corresponde a las ADSG el diagnóstico mediante las técnicas oficiales de la tuberculosis bovina, la toma de muestras y el envío de éstas a los laboratorios oficiales para su análisis, y la vacunación de los animales de reposición.

La Administración ejerce funciones de coordinación de las actuaciones de las ADSG, realiza el diagnóstico en los laboratorios oficiales, y se ocupa de ordenar el sacrificio obligatorio de los animales positivos, tramitando las correspondientes actas de sacrificio y procediendo al pago de las indemnizaciones.

Las indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas están establecidos en los Programas Nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.

OO.4.2 Mejora de la sanidad vegetal

La prevención y lucha contra los agentes nocivos requiere de la dirección, planificación y coordinación de actividades así como de la definición de los medios de defensa de la producción de cultivos vegetales. El apoyo a las actuaciones de prevención y control de la introducción de nuevas plagas es fundamental.

Con esto se pretende el aumento de la eficiencia en las explotaciones, aumento de la calidad de las producciones mediante actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios, actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos, y mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

ACT.4.2.1 Red de alerta e información fitosanitaria

La Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF) ofrece a través de su página web, de forma actualizada, información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía.

En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, hortalizas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.

Toda la información recabada se elabora y se actualiza semanalmente y se estructura en la página Web



de manera que el lector pueda consultarla a varios niveles:

- * Consultar el informe de especial atención fitosanitaria.
- * Consulta el informe fitosanitario provincial.
- * Consultar la información específica de cada plaga y/o enfermedad, que se presenta por medio de gráficos, informes y mapas mediante la utilización de un visor SIG.
- * Recepción de alertas mediante SMS o correo electrónico.
- * Participación en redes sociales como FACEBOOK, YOU TUBE, CHIL VEGETAL y LINKEDIN.

Para cada cultivo se han identificado las plagas y enfermedades más importantes y en cada una de ellas se han establecido diferentes niveles de presencia o ataque al cultivo. Estos distintos niveles se muestran en una escala de valores que se representa normalmente con colores mediante los que diferenciar desde la no detección de plagas y/o enfermedades, hasta colores para los niveles altos de ataque.

Con el mantenimiento de esta herramienta se pretende, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura sobre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos, de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Hay que destacar, igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF. Se considera una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

ACT.4.2.2 Prevención y control de la Xylella fastidiosa y otras plagas y enfermedades

Tras haberse detectado la bacteria Xylella Fastidiosa en 2018 en un invernadero en Andalucía, es objetivo fundamental la prevención y lucha contra esta bacteria ya que es una bacteria con un enorme potencial patógeno sobre un gran número de plantas, entre ellas el olivar, cultivo que tiene una incidencia económica del 24% en la producción final agraria de Andalucía, ocupando el 32% de la superficie agrícola y representa el 56,7% de las explotaciones.

Por tanto la prevención y lucha contra esta bacteria, así como otras plagas y enfermedades es fundamental para la mejora de la sanidad vegetal.

OE.5 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.5.1 Tramitación electrónica de procedimientos administrativos de la D.G.P.A.G.

El acceso a la información sobre los distintos procedimientos y ayudas que se gestionan desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se considera fundamental para que las diferentes personas usuarias y/o posibles beneficiarias de ayudas tenga acceso directo a través desde internet a los diferentes trámites que necesiten realizar, evitando así desplazamientos innecesarios. Por este motivo, se han puesto en marcha diversas aplicaciones informáticas con el objetivo de facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos que se gestionan en este centro directivo, así como páginas web en las que se pueden consultar diferentes censos o registros, tramitación de ayudas, y divulgación destinados a los sectores agrícolas y ganaderos.

ACT.5.1.1 Mantenimiento de aplicaciones y portales web de la D.G.P.A.G.

En 2019 se continuará con el mantenimiento y la mejora de las aplicaciones informáticas ALFA (ayudas a modernización de explotaciones) y SAFAC (Sistema de alerta frente a adversidades climáticas) para



conseguir la tramitación electrónica de todas las fases del procedimiento de ayudas.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con más de 7.000 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus exportaciones que han alcanzado un valor de casi 11.000 mil millones de euros en 2017 y con 3.535 empresas exportadoras.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones de procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

A estos retos del sector pretende dar respuesta con la aprobación el 12 de diciembre de 2017 del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza. Horizonte 2020, con el objetivo general de mejorar la competitividad de la agroindustria, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria. Para dicho Plan se ha fijado una serie de objetivos específicos a conseguir en 2020 estructurados entorno a cinco grandes grupos de indicadores de resultado: desarrollo de una agroindustria competitiva y sostenible en una cadena alimentaria equilibrada; aumentar el empleo agroindustrial; mejorar la innovación en la agroindustria; profundizar en la internacionalización e incrementar el capital relacional del ecosistema industrial. Estos objetivos específicos que se pretenden conseguir mediante la puesta de una serie de operaciones articuladas en 9 líneas estratégicas: eficiencia y dimensión, calidad comercial y orientación a la persona consumidora, calidad diferenciada, equilibrio y transparencia en la cadena, presencia en mercados exteriores, sostenibilidad de la agroindustria, innovación y agroindustria 4.0 y gobernanza.

Independientemente de las Líneas Estratégicas y operaciones incluidas en el Plan, tendrá también la consideración de actuaciones preferentes, aquellas actuaciones que incluyan entre sus objetivos el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

OO.1.1 Eficiencia y dimensión. Incrementar la dimensión de entidades asociativas de carácter agroalimentario

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos



clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.1.1.1 Ayudas dirigidas al fomento del incremento de la dimensión

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas así como la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

El fomento del cooperativismo ha sido una constante en la política de la Consejería competente en agricultura en las sucesivas legislaturas, promoviendo la participación activa de los profesionales de la producción en los procesos de transformación industrial. Ese apoyo se ha materializado en dos grandes líneas por un lado la priorización de las cooperativas en el acceso a determinadas ayudas (mayoritariamente, de inversiones), y por otro, incentivando la agrupación de cooperativas en estructuras de mayor dimensión, lo cual nos ha llevado al desarrollo de nuevas figuras normativas, cuyo objetivo es mejorar los mecanismos que incentiven la asociación agroalimentaria para alcanzar los objetivos de integración y concentración de la oferta que nos lleve a superar los problemas endémicos de atomización y pequeña dimensión de la industria agroalimentaria.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, siguiendo con el fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, va a publicar en el 2019 una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.1.2 Fomento producciones calidad diferenciada y nichos de mercado. Apoyar proyectos de calidad diferenciada

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.1.2.1 Ayudas para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

Las figuras de calidad diferenciada reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria ha elaborado un programa de actuación para las figuras de calidad diferenciada, en el que se han propuesto una serie de líneas de actuación a partir de un profundo diagnóstico de situación.

ACT.1.2.2 Ayudas a la participación por primera vez en regímenes de calidad

La calidad diferencial (calidad de un producto que excede de los parámetros de calidad de obligado



cumplimiento) viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Para fomentar esta figura de calidad es imprescindible que el sector productor se adhiera a este sistema de calidad, de manera que incremente el valor añadido de sus producciones.

El apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad, persigue la incorporación de los agricultores y agrupaciones de agricultores en programas de calidad. Esta adhesión impone obligaciones y costes adicionales que no están totalmente remunerados por el mercado, especialmente en el momento de entrar en este tipo de producción y en los primeros años de participación, por lo que las ayudas en este sentido son fundamentales para atraer al mayor número de productores.

ACT.1.2.3 Plan de promoción agroalimentaria

Con la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en congresos, ferias y exposiciones agroalimentarias se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía e impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía. En este sentido, se considera primordial la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en las principales ferias agroalimentarias de carácter internacional o nacional celebradas en nuestro país, bien a través de un stand en el que se incluyen espacios para que empresas andaluzas asistan como coexpositoras, o realizando diversas acciones promocionales de nuestros productos (publicidad, cocina en vivo, talleres, degustaciones, etc.). En el año 2019 se ha planificado la asistencia a las siguientes ferias: Salón de Gourmets (Madrid), FENAVIN (Ciudad Real), Expoliva (Jaén), Salimat Abanca (Pontevedra), Organic Food (Madrid), Meat Attraction (Madrid), Fruit Attraction (Madrid) y Biocórdoba (Córdoba).

ACT.1.2.4 Programa Promoción de consumo de frutas, hortalizas y leche en Andalucía en las escuelas

Desde el curso escolar 2017/2018 se estableció un nuevo régimen para el Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, uniéndolo al programa de consumo de leche en las escuelas. Este régimen único prevé un nuevo marco común para las ayudas de la Unión al suministro de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, productos frescos del sector del plátano ("frutas y hortalizas escolares") y para el suministro de leche y productos lácteos ("Leche escolar") a los niños y niñas en los establecimientos educativos (el "Programa escolar").

En el marco de este Programa escolar se define una ayuda para:

- * El suministro y distribución de frutas, hortalizas, plátanos, leche y productos lácteos a centros escolares de Andalucía.
- * Medidas educativas de acompañamiento.
- * Cubrir determinados costes vinculados a equipamiento, publicidad, seguimiento y evaluación.

Este Programa promoverá el conocimiento de la importancia del consumo de fruta, hortalizas y leche en una fracción de la población infantil, lo que además de contribuir a que se alcancen los objetivos de la Política Agraria Común ayudará a consolidar una dieta sana que reduzca los índices de obesidad infantil y



los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta, contribuirá a acercar la política agrícola a la sociedad, dar a conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria.

Tomando en consideración lo anterior, se deduce que la finalidad pública e interés social de la actividad son inherentes al propio proyecto, por la mejora que puede propiciar en los hábitos alimenticios de la población, promoviéndose una dieta más sana y con productos de calidad. Desde el punto de vista social, el proporcionar y ofrecer de manera gratuita actividades educativas relacionadas con el consumo de frutas, hortalizas y leche a un número suficiente de niños y niñas en edad escolar supondrá una igualdad de oportunidades y contribuirá a la cohesión social. En este sentido, se ha garantizado que esta actividad llegue a un número significativo de centros escolares con un programa homogéneo, independientemente de factores condicionantes, como son el número de alumnos y alumnas o su localización en zonas rurales o urbanas, así como la cobertura de los centros ubicados en zonas de transformación social o compensación educativa.

OO.1.3 Equilibrio, Cooperación y Transparencia de la cadena alimentaria. Apoyar proyectos de Cooperación

La vertebración, la cooperación y la transparencia de la cadena alimentaria aumenta la eficacia y competitividad de las empresas y del sector agroindustrial, reduciendo el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes eslabones de la cadena de valor.

ACT.1.3.1 Línea de ayudas de incentivos para la implementación de cadenas cortas e impulso del mercado local

Los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía, incluidos los empresarios agroalimentarios, presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, principalmente debido a su fragmentación, escaso tamaño, dependencia de los factores ambientales y de su dispersión en el territorio.

Este objetivo pretende subsanar estas desventajas fomentando el trabajo cooperativo, con el fin de incorporar a los procesos productivos nuevas tecnologías, productos y procesos a través de la coordinación efectiva de los agentes del complejo agroalimentario, incorporar y difundir el valor añadido de los productos, así como en cambios organizativos y de desarrollo de proyectos conjuntos.

Para ello se propone la puesta en marcha de una línea de apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas cortas de distribución y mercados locales. Se apoyarán los proyectos o planes cuyo objetivo sea: la cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas, la cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales, la cooperación para actividades de promoción comercial ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

OO.1.4 Internacionalización de la industria agroalimentaria andaluza. Apoyo a planes de promoción internacional

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.1.4.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en



un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Se fomenta con esta línea de ayudas las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.
- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios de la marca «Calidad Certificada»

OO.1.5 Agroindustria: sostenibilidad integral de la industria y agroindustria 4.0. Apoyar la creación, modernización agroindustrias

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.1.5.1 Apoyo a inversiones en Transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad y Eficiencia Energética

La medida que conlleva un aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas ya contemplada en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, y que sigue recogiendo en el Reglamento actualmente en vigor, R (UE) 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del fondo FEADER, considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural.

Con estas medidas, en el ámbito de la transformación y comercialización, se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Acciones:

- e. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general exceptuando los productos de la pesca y del sector del olivar. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas.



- f. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa. En esta operación se apoyarán las inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales ligadas a las actuaciones o actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos y subproductos del sector del olivar.

Las actuaciones o actividades que se apoyen tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas del sector del olivar. Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas a :

- * Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- * Mejorar la gestión de recursos y residuos, optimizando su uso y avanzando de este modo hacia un sector agroalimentario bajo en carbono, y más competitivos.
- * Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- * Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.
- * Impulsar la cohesión territorial, mejorando la calidad de vida de los territorios a través de la diversificación de la economía rural.
- * Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.

OO.1.6 Innovación y Transferencia del Conocimiento. Apoyo a 23 Grupos Operativos de Innovación

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporado conocimiento que permita la introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Mecanismos que se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.1.6.1 Ayuda al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Esta operación pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos. En relación con la estructura de los grupos operativos, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 plantea un sistema flexible y abierto, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, con la única limitación genérica de que participen un mínimo de dos entidades.

OE.2 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO.



PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.2.1 Impulso perspectiva género en la agroindustria. Criterio prioridad de género en al menos el 20% de los proyectos aprobados

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y el objetivo del Plan Estratégico de la Agroindustria de priorizar las inversiones ligadas a la mejora de la participación de las mujeres de los órganos de dirección de las empresas agroalimentarias y cooperativas.

ACT.2.1.1 Criterios de género. Apoyo a inversiones en Transformación, Comercialización, Calidad, Trazabilidad y Eficiencia energética

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

ACT.2.1.2 Criterios de género. Ayudas a la Cooperación para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados

En la Orden de ayudas que regulará el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local, así como su convocatoria, cuya resolución se prevé en el ejercicio 2019, se ha introducido como criterio de valoración el criterio de género.

OE.3 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OO.3.1 Calidad comercial, garantía a la persona consumidora. Actuaciones de ordenación y control de la calidad comercial

La aplicación de la Ley 2/2011 de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y la Ley 12/2013, de mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, hacen necesario su impulso y desarrollo en el ámbito de las competencias de la Dirección General, al objeto de conseguir una cadena agroalimentaria andaluza con prácticas comerciales más equilibradas, armónicas, responsables y transparentes. Siendo necesario potenciar los mecanismos y actuaciones ligadas al control de la calidad agroalimentaria. En base a ello, se considera justificado la puesta en marcha de actuaciones de:

- * Actuaciones de mejora del control de calidad agroalimentaria
- * Mejora control calidad aceite de oliva virgen
- * Mejora control calidad Laboratorios Agroalimentarios
- * Refuerzo del control de las DOP, IGP y ETG
- * Acciones de apoyo en defensa contra fraudes: diagnóstico de oportunidades de mejora y habilitación de profesionales en los sectores en los que sea un requisito exigible o en los que aporte un valor añadido.



- * Homogeneización de los criterios con los que operan los organismos de control de la producción ecológica.

ACT.3.1.1 Actuaciones en materia de ordenación y control de la calidad agroalimentaria: comercial, diferenciada y producción ecológica

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas competencias sobre control de la calidad agroalimentaria, lo que implica actuaciones en materia de defensa contra fraudes, control de la producción ecológica y de la calidad diferenciada y laboratorios.

En lo que se refiere a la defensa contra fraudes, la DGIICA tiene encomendadas la planificación, dirección y coordinación de las actuaciones, que son llevadas a cabo por personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (la AGAPA).

En cuanto al control de la producción ecológica y la calidad diferenciada (DOP, IGP y ETG), la DGIICA es responsable de la delegación de tareas de control en organismos de control y la supervisión de los mismos.

En relación con los laboratorios, corresponde a la DGIICA la definición de la política de los laboratorios agroalimentarios y la designación de los laboratorios de Control Oficial.

Para dar respuesta a esta asignación competencial, se hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones de cara a optimizar la actuación de la DGIICA en cada uno de los cuatro ámbitos citados. En la actualidad, se vienen llevando a cabo actuaciones en el ámbito del control de las DOP, IGP y ETG y en laboratorios, las cuales es imprescindible seguir manteniendo.

Sin embargo, se ha detectado la necesidad de reforzar las actuaciones en materia de defensa contra fraudes y producción ecológica.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 Gobernanza. Implementación de operaciones de Gobernanza, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de la Agroindustria

Alinear en la misma dirección estratégica las actuaciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa como herramienta de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.4.1.1 Programa implementación operaciones plan agroindustria

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- * Actuaciones de impulso y puesta en marcha de operaciones del plan estratégico: estudios, asesoría técnica, participación en redes nacionales y europeas, convenios de colaboración con representantes del sector, asociaciones y consumidores, simplificación y coordinación administrativa e impulso de sistemas de información.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía, tiene un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.



Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

En este contexto, en el que está presente la amenaza continua de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

Por ello, se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresiva para el Medio Ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

Para ello, entre otras actuaciones se organizan cursos y jornadas de formación para sensibilizar al sector de la necesidad de mantener unas prácticas acordes con el medio ambiente. Por otra parte, se establecen convocatorias de ayudas destinadas a la conservación de suelos, al mantenimiento de razas autóctonas, así como destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

A mayor abundamiento, nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias, por ello, se apuesta por el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura, continuando con los pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo así, la continuidad de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporan.

Por otra parte, el propósito general de las Administraciones Públicas es diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 30%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en tanto parte del sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas apícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo ideas sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se están también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades



reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

Por último indicar, que este Centro Directivo, tiene prevista la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que firme la Dirección General.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

OO.1.1 RELEVO GENERACIONAL MEDIANTE INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA

Este objetivo operativo pretende paliar las consecuencias del desplazamiento a las ciudades de los jóvenes, abandonando las zonas rurales, lo que provoca el envejecimiento de la población rural.

ACT.1.1.1 MANTENIMIENTO DE PAGOS TRANSITORIOS (CESE ANTICIPADO)

Mantenimiento de pagos transitorios a los agricultores que han cesado en la actividad agraria, permitiendo la continuación de las explotaciones gestionadas por los jóvenes que se incorporen.

OE.2 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

OO.2.1 DESARROLLO Y FOMENTO DE VALORES MEDIOAMBIENTALES Y ECOLÓGICOS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

Este objetivo pretende conseguir:

- Fomento del uso de prácticas menos agresivas para el Medio Ambiente.
- Mantenimiento de ecosistemas y biodiversidad.
- Mantenimiento de razas en peligro de extinción.
- Mantenimiento de la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

ACT.2.1.1 CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AGRICULTORES QUE SE INCORPOREN AL USO DE DETERMINADAS PRÁCTICAS.

Esta actividad se desglosa en los siguientes tipos de subvenciones:

- Ayudas destinadas a la conservación de suelos.
- Ayudas destinadas a explotaciones en producción integrada.
- Ayudas destinadas a explotaciones en producción ecológica.
- Ayudas destinadas a la apicultura.



- Ayudas destinadas al mantenimiento de razas autóctonas.
- Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores en zonas desfavorecidas.

OE.3 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.3.1 PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones.

En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

ACT.3.1.1 SENSIBILIZAR AL SECTOR SOBRE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este Centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando de la importancia y obligatoriedad de cumplir con el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.

ACT.3.1.2 FOMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES EN EL SECTOR AGRÍCOLA

Se están introduciendo criterios de selección para priorizar a las mujeres en las solicitudes de ayuda del Programa Apícola Nacional (dos criterios, que representan el 8,3% de la puntuación total). Esto va a permitir que vaya incrementado anualmente las mujeres solicitantes de estas ayudas.



OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

Mediante este objetivo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de las ayudas por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas, así como acercar la Administración a los interesados.

ACT.4.1.1 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES ÚNICAS

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía es eminentemente rural aunque haya evolucionado su estructura productiva y sea mayor la simbiosis entre población rural y urbana como consecuencia del desarrollo producido en las últimas décadas. Los pueblos andaluces juegan un papel crucial en la realidad social, económica, política y cultural de Andalucía.

A pesar de su carácter rural, en Andalucía la población está distribuida de forma más homogénea que en el conjunto nacional donde existen mayores vacíos poblacionales. En Andalucía, la población y el territorio andaluces se articulan en torno a una red bien distribuida de ciudades de tipo medio, generalmente cabeceras de comarca, en torno a las cuales se organiza el resto de municipios.

La tendencia en la distribución geográfica de la población andaluza en las últimas décadas muestra tres situaciones bien diferenciadas:

- Una progresiva concentración de los efectivos demográficos en el litoral y las grandes ciudades y áreas metropolitanas;
- Un crecimiento moderado pero menor que la media regional en las comarcas interiores del Valle del Guadalquivir y las Hoyas Béticas;
- Un descenso de la población en un numeroso grupo de municipios de las zonas montañosas de la región como Sierra Morena, Serranía de Ronda, La Alpujarra o Cazorla y Segura.

El proceso generalizado de desplazamiento de la población hacia los municipios próximos a las capitales de provincias, ha tenido como consecuencia la constitución de importantes aglomeraciones urbanas en torno a las ciudades principales.

A pesar de ello, el medio rural andaluz se caracteriza por un base demográfica relativamente bien articulada y un envejecimiento menor a otras zonas del estado, al mismo tiempo que presenta asentamientos de cierta entidad y dinamismo económico, lo que puede facilitar el arraigo de la población. Si bien, la fijación de la población al territorio y la cohesión social sólo se consigue con personas jóvenes y con mujeres, poniendo en valor su capacidad, impulsando su formación, mejorando las infraestructuras, otorgándoles alternativas de ocio y sobre



todo de trabajo. En definitiva, garantizando unos pueblos en los que puedan vivir y desarrollar sus proyectos, así como un clima de igualdad de oportunidades que pueda contrarrestar la oferta del medio urbano.

Estos profundos cambios económicos, medio ambientales, sociales y culturales que han experimentado los territorios rurales han tenido efectos diferentes sobre mujeres y hombres. Y es que, aunque la mayoría de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres suelen ser comunes tanto en las áreas urbanas como en el resto del territorio andaluz, en éste último las desigualdades son más pronunciadas y difíciles de superar por el arraigo de los roles de género tradicionales que han persistido en hombres y mujeres a lo largo del tiempo.

En las zonas rurales de Andalucía (Leader 2014-2020) viven 3,7 millones de personas, de los cuales el 50,2% son hombres y el 49,8% son mujeres. Unas cifras que indican la tendencia a la masculinización, y que si se analizan por grupos de edad, son aún más preocupantes, ya que en todos los grupos de edad, excepto a partir de los 65 años, hay más hombres que mujeres lo que agravará la tendencia y tendrá serias consecuencias para el sostenimiento de las áreas rurales, ya que las cohortes más jóvenes están cada vez más masculinizadas.

Como se ha indicado, estas tendencias poblacionales tienen consecuencias importantes para el futuro de estos territorios:

- La masculinización de la población, que condiciona el estado civil y el tamaño de los hogares de forma diferenciada según sexo, existiendo mayor soltería masculina y un menor tamaño del núcleo familiar formado por hombres. Los hombres suponen en torno al 51,4% de la población rural andaluza hasta los 50 años.
- La escasa natalidad, que obstaculiza el relevo generacional necesario para garantizar el futuro de estas zonas. Además, el consecuente envejecimiento poblacional (más del 35% de la población rural andaluza tiene más de 50 años) incrementa las situaciones de convivencia con personas en situación de dependencia, repercutiendo en la carga de trabajo de las personas cuidadoras, que suelen ser las mujeres, y disminuyendo, por tanto, sus posibilidades de participación laboral, política o social o de acceso al empleo y al ocio.

Hasta hace unos años en el conjunto de la Andalucía rural se daba una característica demográfica relevante: en las edades intermedias -entre 30 y 50 años- la población estaba relativamente equilibrada y en las cohortes de edad más jóvenes se apreciaba una mayor presencia de varones que de mujeres. De ahí que pudiera predecirse que en un futuro no lejano la generación soporte estuviese masculinizada. En efecto, los datos estadísticos ya expuestos confirman que en todos los tramos de edad, los hombres superan a las mujeres, salvo en la cohorte de más edad (65 años y más).

Estas características, envejecimiento y masculinización, así como el éxodo rural femenino, no son resultado del azar o la genética, sino que tienen que ver con razones más profundas, tales como la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente; la escasez de oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres, la gran carga laboral (al trabajo productivo se suma el reproductivo) y una menor evolución y apertura de la sociedad, son elementos que animan a las mujeres a emigrar, una tendencia que se intenta invertir con las políticas públicas.

La desigual situación de mujeres y hombres muestra que el sistema patriarcal sigue muy presente entre la población rural, teniendo una gran influencia en los ámbitos de actuación de este centro directivo y en la vida social del medio rural, en general. Aunque se ha avanzado mucho en materia de igualdad de género, sobre todo en igualdad formal, este avance no siempre se traduce en igualdad real. En el medio rural y pesquero las diferencias de género y las desigualdades entre varones y mujeres no son percibidas por la sociedad como tales. Este no reconocimiento de las desigualdades y la coexistencia de los roles tradicionales tiene consecuencias para las mujeres: la invisibilización del trabajo reproductivo y de cuidado, sobrecarga con dobles y triples jornadas, dificultades añadidas para acceder al empleo y a la formación, dependencia económica y falta de autonomía (aspecto que está muy vinculado a la baja autoestima y escaso empoderamiento), relaciones de poder desiguales en todas las esferas, fuerte presión sobre el comportamiento femenino, sobre todo en el caso de las más jóvenes, etc.

Si se analizan la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, hay tres datos que sobresale: alta tasa de



paro (5,3 más que la de los hombres) y bajas tasas de actividad (12,5 más baja que la de los hombres) y de empleo (12,7 más baja que la de los hombres). Lo que tiene una clara lectura: una feminización de la inactividad, del paro, del subempleo (13,6 puntos más que los varones), y de la parcialidad (las mujeres representan más del 70% de los contratos y jornadas a tiempo parcial). Asimismo, cabe destacar que el 90% de las mujeres empleadas lo hacen en el sector servicios, en especial en los tradicionalmente asociados a las mujeres como el comercio, el cuidado o las labores domésticas.

Por tanto, en el ámbito laboral y los trabajos que se asignan, y que acaban ocupando mujeres y hombres, están impregnados de esta diferente asignación de roles. El trabajo manual, donde se presupone la “delicadeza” de las mujeres lleva, por ejemplo, a que sectores como la industria agroalimentaria y manufacturera estén feminizados; por el contrario, aquéllos que se relacionan con la fuerza o el uso de maquinaria son ocupados por hombres (industria, construcción, etc.). En esta diferenciación ocupacional, las mujeres resultan las peor pagadas y menos valoradas y reconocidas socialmente. Es esta asignación de roles y estereotipos la que explica también la expulsión de mano de obra de mujeres de aquellos trabajos agrícolas altamente mecanizados.

La situación de las mujeres con respecto al trabajo remunerado se puede resumir: precariedad laboral; persistencia de los roles de género a la hora de contratar; sobrerepresentación en el sector servicios, junto con una baja tasa de emprendimiento (sólo el 15% está trabajando como empresarias o miembros de cooperativas).

Los cambios de tendencia se están dando e irán en aumento por la incorporación masiva de las mujeres a la formación. Además, si se introduce la variable edad en el análisis de los estereotipos y roles, se observa un rechazo mayor a los mismos en las generaciones más jóvenes, lo que indica un cambio cultural paulatino de la ideología de género.

En conclusión, puede afirmarse que la igualdad entre hombres y mujeres ha recibido un impulso decisivo en el medio rural andaluz, aunque se esté aún lejos de una completa equiparación. Se mantienen importantes aspectos de una mentalidad tradicional con respecto a los roles de género, con más intensidad en las generaciones mayores. El sexismo sigue influyendo en la organización y relaciones sociales, incluso en las instituciones públicas, pudiendo actuar como freno del proceso hacia la igualdad; de ahí la necesidad de intervenir e invertir estas situaciones y no confiar en que sólo actúen el paso del tiempo y la evolución social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

OO.1.1 INCREMENTAR EL NÚMERO DE INICIATIVAS VINCULADAS A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR AGRARIO

Incrementar a lo largo del marco 2014-2020, el número de iniciativas Leader recogidas en las estrategias de desarrollo local de los grupos de desarrollo rural de Andalucía (GDR) que promueven la conservación y mejora medioambiental en el sector agrario. Se consideran el número de solicitudes correspondientes a las líneas de ayuda que contemplen las explotaciones agrarias y la transformación/comercialización de productos agrarios.

ACT.1.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección, en la concesión de ayudas relativas a la conservación ambiental

Para incrementar el número de iniciativas dirigidas a la conservación ambiental en el sector agrario, las líneas de ayudas convocadas por los GDR que contemplen las explotaciones agrarias y la transformación/comercialización de productos agrarios, incorporarán requisitos y/o criterios de selección que favorezcan la conservación ambiental.

OE.2 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO,



PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.2.1 Mantener el porcentaje de gasto y de aprobación de proyectos Leader que contribuyan a la igualdad de género.

El objetivo pretende mantener el porcentaje presupuestario y de aprobación de proyectos Leader que contribuya a la igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos LEADER convocadas por los GDR.

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos Leader.

A través del establecimiento de requisitos y criterios de selección con enfoque de género en cada convocatoria de las diferentes líneas de ayuda de los GDR se conseguirá asegurar, e incluso incrementar, el número de iniciativas aprobadas que contribuirán a la igualdad de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales.

OE.3 FACILITAR EL DESARROLLO Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL MEDIANTE EL EMPLEO LOCAL Y USO EFICIENTE DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

OO.3.1 Mantener la creación de empleo en el medio rural

Con este objetivo queremos contribuir al objetivo estratégico de facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante el empleo local y uso eficiente de infraestructuras agrarias, a través de la creación de empleos en el medio rural con la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo local de los GDR y las correspondientes convocatorias de ayudas.

ACT.3.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo.

Con esta actividad queremos priorizar las iniciativas que contribuyan a la creación de empleo en las diferentes líneas de ayudas Leader.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.4.1 Mantener el porcentaje de población rural cubierta por los servicios de gestión de ayudas Leader.

Con este objetivo queremos proporcionar servicio de gestión de ayudas Leader al total de la población que reside en los territorios rurales Leader 2014-2020.

ACT.4.1.1 Mantenimiento de la red de grupos de desarrollo rural a través de la financiación de su funcionamiento.

Con esta actividad pretendemos mantener la actividad de los grupos de desarrollo rural a través de la financiación de su funcionamiento.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector de la pesca marítima profesional en Andalucía, junto con las actividades vinculadas a este sector, la



acuicultura marina, las industrias de transformación y comercialización, entre otros, se enfrentan al reto de la sostenibilidad y la competitividad de sus actividades productivas, consecuencia de la dependencia de recursos naturales limitados, la competencia de producciones procedentes de terceros países, la cambiante demanda de los mercados, la insuficiente apuesta por la innovación, la eficiencia energética, etc.

En particular, el sector extractivo se enfrenta en rasgos generales al debilitamiento del estado de conservación de las principales especies objetivo de las respectivas modalidades de pesca, una elevada antigüedad de los barcos de pesca, principalmente de la flota de pequeño tonelaje que es a su vez la más numerosa, el alto grado de siniestralidad, y la escasa integración de los productores en organizaciones que promuevan estrategias y planes para mejorar el resultado de su actividad extractiva.

A su vez, el sector de la acuicultura marina mantiene un potencial de crecimiento importante, si bien para ello es preciso llevar a cabo las medidas previstas en la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura 2014-2020, tendentes a la simplificación y agilización de procedimientos, el desarrollo tecnológico, la identificación de zonas idóneas,

Las industrias que se dedican al procesamiento del pescado precisan, para ser más competitivas, incorporar procesos innovadores, mejorar en eficiencia energética, abordar estrategias de promoción.

De otra parte, las zonas costeras de Andalucía más dependientes de las actividades pesqueras son objeto de estrategias de desarrollo local participativo, llevadas a cabo por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, contando para ello con la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Estas estrategias deben contribuir a la mejora de la cohesión social y el incremento del empleo.

Respecto a la perspectiva de género cabría destacar, que el sector pesquero se caracteriza por una fuerte masculinización. En el total, sólo 5 de cada 20 personas empleadas en este sector son mujeres, si bien en el sector directo son sólo 3 de cada 200 empleos. Es, por tanto una presencia muy escasa y los empleos se concentran en la acuicultura marina. Mujeres y hombres desarrollan actividades complementarias pero segregadas por sexo; de hecho, la práctica totalidad de los empleos (97,72%) ocupados por mujeres los son en las actividades de procesamiento pre y post cosecha de productos marinos o dedicados a la comercialización de las capturas. La industria transformadora de productos pesqueros presenta la mayor proporción de mujeres trabajadoras, alcanzado el 58% del empleo.

En cuanto a empleo, el número de personas empleadas en el sector pesquero andaluz ascienden a casi 20.800. Aproximadamente, un tercio del empleo se localiza en las actividades directas y dos tercios en las indirectas, lo que se traduce en que por cada empleo en las actividades primarias hay dos en las secundarias/ terciarias.

Desde una perspectiva de género, destacar que una de las características del sector pesquero es su fuerte masculinización. Sólo el 22% del total de los empleos en el sector pesquero están ocupados por mujeres. Esta masculinización es especialmente relevante en las labores extractivas, concentrándose el empleo femenino en las actividades indirectas vinculadas a la pesca. Así, si en conjunto, sólo 5 de cada 20 personas empleadas en este sector son mujeres, en el sector directo son sólo 3 de cada 200 empleos. Por otra parte, la práctica totalidad de los empleos (97,72%) ocupados por mujeres los son en las actividades de procesamiento pre y post cosecha de productos marinos o dedicados a la comercialización de las capturas.

La escasa formación en materia de género por parte de los agentes implicados en el sector y la pervivencia de los roles de género están en la raíz de esta segregación horizontal y vertical de mercado laboral en el sector de la pesca; un mercado que concentra a las mujeres en subsectores concretos como la industria transformadora de productos pesqueros, que presenta la mayor proporción de mujeres trabajadoras (el 58% del empleo). Por otra parte, las mujeres suelen ocupar los puestos más bajos de la cadena laboral y, en consecuencia los menos cualificados.

La escasa presencia de las mujeres en el mercado laboral vinculado a la actividad pesquera se une, además, a la falta de articulación del movimiento asociativo de mujeres en este sector y a la prácticamente nula presencia de mujeres en órganos de decisión como las cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros, etc.

La situación descrita exige políticas y actuaciones que incrementen la presencia de mujeres en todos los subsectores de la pesca, diversifique la actividad económica de las zonas pesqueras, trabaje el empoderamiento femenino y forme en materia de igualdad a todos los agentes implicados en el sector.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO.



PESQUERO Y MEDIO AMBIENTAL

OO.1.1 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA

Con carácter general, el pesquero es un sector muy masculinizado en Andalucía, siendo la brecha de género más acusada en el subsector de la pesca extractiva y el marisqueo a pie. Por el contrario, el empleo ocupado por mujeres se concentra en las industrias de comercialización y procesado de pescados, así como en la acuicultura marina. En ésta última representa el 15% del total de los empleos, un porcentaje que necesariamente debe ampliarse.

ACT.1.1.1 LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FEMP (2014-2020)

Para la consecución de este objetivo se procederá a incluir criterios que prioricen a las mujeres emprendedoras, al empleo femenino y/o a las entidades que trabajen a favor de la igualdad entre mujeres y hombres entre los criterios de valoración de las ayudas del FEMP a la acuicultura.

ACT.1.1.2 LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR PESQUERO

Se persigue identificar los logros que se vayan consiguiendo durante la ejecución de los proyectos financiados por el FEMP en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.2 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN ACTIVIDADES Y ZONAS PESQUERAS

El sector pesquero es un sector muy masculinizado en Andalucía, esto hace que en las zonas pesqueras andaluzas a través de los GALP, se trate de impulsar y promover en sus Planes Estratégicos los proyectos con impacto de género.

ACT.1.2.1 LA PRIORIZACIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO, DE PROYECTOS CON CRITERIOS DE GÉNERO

Esta actuación se concreta en la inclusión de la perspectiva de género en los criterios de valoración de los proyectos que se presenten a los GALP, mediante el establecimiento de unos criterios básicos y/o adicionales para la selección de los mismos; ello, unido a la exigencia de unos indicadores de seguimiento, permitirán comprobar la efectividad y la eficiencia de las estrategias de los GALP a favor de las mujeres y la igualdad.

OO.1.3 PROMOVER EL ASOCIACIONISMO DE MUJERES DEL SECTOR PESQUERO Y SU EMPODERAMIENTO

El sector pesquero es un sector eminentemente masculinizado, por lo que se pretende eliminar la brecha fomentando la asociación de las mujeres y por tanto su mayor representatividad.



ACT.1.3.1 APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL SECTOR

PESQUERO

Esta actuación tiene como finalidad apoyar los gastos de funcionamiento del asociacionismo de mujeres del sector pesquero para que pueda articularse y servir de interlocución con la administración, en igualdad de condiciones que los hombres.

ACT.1.3.2 REALIZAR SESIONES FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA LAS MUJERES DEL SECTOR

PESQUERO

Se organizarán sesiones informativas sobre el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Consejería, así como de las oportunidades que ofrecen para las mujeres las líneas de ayudas del FEMP y las que se otorgan a través de los GALP

OE.2 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

OO.2.1 FOMENTO DE INVERSIONES EN PROYECTOS DE MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía pueden generar un mayor valor añadido, a través de estrategias de carácter colectivo o a nivel de empresa

ACT.2.1.1 APOYO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- * Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en particular:
 - especies con potencial de comercialización.
 - capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con medidas técnicas.
 - productos de la pesca y la acuicultura obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente o productos de la acuicultura ecológica.
- * El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:
 - la solicitud de registro de un producto determinado.
 - la certificación de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
 - la presentación y el envasado de productos.
- * La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.
- * La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura y, en su caso, la elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura.

ACT.2.1.2 MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA



Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- * la realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles.
- * El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:
 - la solicitud de registro de un producto determinado
 - la certificación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
 - la presentación y el envasado de productos.
- * la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.

ACT.2.1.3 APOYO A INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- * contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos.
- * mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- * ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.
- * se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- * se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.
- * den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

OE.3 IMPULSAR LA ARTICULACIÓN DE LOS SECTORES PESQUERO Y ACUÍCOLA COMO SECTORES GENERADORES DE EMPLEO

OO.3.1 FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA.

El sector pesquero extractivo andaluz está integrado en rasgos generales por pequeñas empresas, de carácter familiar, que centran su actividad en la captura del pescado, con ausencia o escasa intervención en la formación de precios de primera venta

ACT.3.1.1 PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS OOPP.

Línea de ayudas destinada a:

- * La preparación de los planes de producción y comercialización de las OPP: organizaciones de productores del sector de la pesca, del sector de la acuicultura y conjuntas de pesca y acuicultura y, en su caso, AOP.
- * La aplicación del plan de producción y comercialización de las OPP y AOP: ejecución de las medidas que conlleven costes económicos.
- * La preparación y elaboración del informe anual de las actividades desarrolladas en el marco del plan de producción y comercialización de las OPP y AOP.

OE.4 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS



OO.4.1 APOYAR LA GESTIÓN Y EL CONTROL DEL FEMP

Apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

ACT.4.1.1 ACT.4.1.1 ASISTENCIA TÉCNICA

A fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones encomendadas a esta Dirección General en su calidad de Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y en aplicación de las exigencias establecidas por la la Política Pesquera Común (PPC), se necesita reforzar las capacidades existentes a través de la incorporación de los recursos humanos y técnicos apropiados para efectuar dichas tareas.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, dispone, en su artículo 9, que corresponden a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Economía adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública; las competencias atribuidas a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, actualmente adscritas a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad; las competencias atribuidas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial, atribuidas actualmente a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; las competencias en materia de comercio atribuidas actualmente a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; y las competencias en materia de apoyo a las empresas, emprendimiento y fomento de la cultura emprendedora atribuidas actualmente a la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

En consecuencia, el ámbito competencial de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad queda compuesto por las siguientes materias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- c) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- d) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, así como la mejora de la regulación económica.
- e) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- g) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.
- h) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sobre sistemas de información relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital.
- i) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las



competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

k) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería se estructura en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, a la cual corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica “start up” y el fomento del espíritu emprendedor,

Secretaría General de Economía, a la cual corresponden todas las funciones de impulso y coordinación de la política económica general de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la cual corresponden la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma y el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica

Secretaría General Técnica, a la cual corresponden las funciones de servicios generales de la Consejería.

Dirección General de Economía Digital e Innovación, a la cual corresponden el impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, la coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz.

Dirección General de Comercio, a la cual corresponde la planificación, fomento y ordenación del comercio interior de Andalucía.

Dirección General de Fondos Europeos, la cual es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica, a la cual corresponden las funciones en materia de análisis y de planificación económica regional, así como la realización de los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de las diversas políticas económicas aplicadas en la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Universidades, a la cual corresponde la coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía

Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, a la cual corresponde la gestión de la investigación y, en concreto, la investigación aplicada y de carácter tecnológico, así como la ejecución tanto del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, como de las políticas de Formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad



por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Agencia Andaluza del Conocimiento.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

Venture Invercaria, S.A.

Inversiones y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).

Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).

Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El marco global de la planificación de la Junta de Andalucía en el medio plazo viene determinado por la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía", en el cual se define el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, en coherencia con la Política Europea de cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020. El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en particular, es el encargado de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos. En consecuencia, el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un siguiente nivel, dentro del ámbito de las competencias de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la estrategia de la misma viene informada por los siguientes documentos de planificación estratégica sectorial u horizontal:

- * Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía)
- * Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020
- * Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020
- * Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020
- * Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (Estrategia TIC2020)
- * Plan de Acción Andalucía Smart 2020.
- * Plan para la Incorporación de la ciudadanía a la economía y Sociedad Digital (En elaboración)
- * Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía
- * Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía



* Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía (prorrogado)

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN.

Este objetivo implica un compromiso por conseguir el crecimiento inteligente de Andalucía mediante un tejido productivo emprendedor, como elemento generador de innovación para el conjunto de la economía andaluza, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital (comercio electrónico, presencia on-line, facturación electrónica). Asimismo, este objetivo implica tanto el desarrollo de la innovación social y capacitación en el ámbito de la economía y sociedad como la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de forma integral, vertebradora y sostenible. Por último, este objetivo conlleva el aumento de la seguridad y confianza digital en el ámbito de la ciudadanía, las empresas y la administración andaluza, con una mayor eficiencia y accesibilidad de la administración pública andaluza a través de las TIC aplicadas a la mejora de los servicios públicos y al gobierno abierto.

OE.2 ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL

Si bien en determinados aspectos del uso de la tecnología de la sociedad digital las brechas digitales están en retroceso, en cambio en lo que respecta a la empleabilidad de la mujer aún existen sectores con una representación muy pobre, perpetuándose así roles y estereotipos de género. Entre estos sectores se encuentran los relacionados con la economía y sociedad digital.

Corregir esta situación permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

OE.3 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR COMERCIAL

Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial hincapié en la incorporación de las TIC frente al reto que supone la creciente importancia del comercio electrónico y el cambio en los hábitos de compra del consumidor, y fomentando la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como elemento dinamizador de los cascos urbanos

OE.4 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y FERIA

Se pretende mejorar la competitividad de las pymes comerciales y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad, así como mediante la modernización de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

OE.5 EVALUAR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IGUALDAD

Nuestro Estatuto de Autonomía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. En consecuencia, establece como uno de los principios rectores que



deben orientar las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

La Universidad es, posiblemente, la institución de la que más dependemos para afrontar todos los cambios y retos que estamos viviendo como consecuencia de la actual y convulsa situación económica, política y social, pues en ella se afianza un sistema científico sólido que aporta nuevas ideas a la inteligencia colectiva y genera un conocimiento que podemos compartir todos.

Dentro de este modelo de desarrollo, la Universidad desempeña un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de la universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

En este sentido, el papel de la universidad debe consistir en poner el conocimiento al servicio del ser humano, de su progreso ético, de la realización personal, del desarrollo profesional y de la vinculación solidaria con los intereses generales, todo ello sobre la base de la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, la Universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función: La mejora de la cualificación de la población

La generación de nuevo conocimiento

La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

Este doble rol de la universidad al servicio de un Estado Social y Democrático de Derecho y para la competitividad de una economía avanzada, hace de la Universidad un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía

OE.6 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SISTEMA ANDALUZ DE CONOCIMIENTO

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera a la de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, comienza a detectarse una brecha de género entre las carreras profesionales de hombres y mujeres. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender esta brecha. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en



nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y post-doctorales, estancias post-doctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga un obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.

En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático casi 4 veces la de la mujer. A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se enfrenta a un "techo de cristal" en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior

OE.7 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

El Gobierno andaluz apuesta de forma decidida por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la competitividad económica, el impulso al crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad. La política presupuestaria de I+D+i se asentará en la excelencia, el mérito y la capacidad muy por encima de cualquier otra consideración. Estos valores son especialmente relevantes para la investigación científica, ámbito en el que Andalucía debería ser un referente.

El impulso desde el Presupuesto autonómico a la I+D+i viene formando parte de las prioridades de la Junta de Andalucía hace ya un largo periodo de tiempo. La política autonómica en materia de innovación e investigación ha contribuido a que los resultados en I+D+i obtenidos en Andalucía desde 1990 hasta la actualidad registren una evolución ascendente.

Cabe destacar en tal sentido la trayectoria de los grupos de investigación, estructura creada en el I Plan Andaluz de Investigación y mantenida en los sucesivos planes. El origen de esta figura institucional hay que buscarlo en la evaluación, gestión y financiación de los organismos andaluces nucleados en torno a las universidades, en su mayor parte.

La Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento proporciona el marco legal para la programación, fomento y evaluación de las políticas de I+D+i, con el fin de conseguir un desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamentos del crecimiento armónico de Andalucía.



Como eje articulador de la política andaluza de I+D+i, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, representa el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su principal finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo, basado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y conduzca a la creación de empleo, al desarrollo sostenible y a la cohesión social.

En paralelo al PAIDI 2020, la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020 recogida en la Agenda por el Empleo, y específicamente la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía) completa la planificación de la política andaluza de I+D+i. La RIS3 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

OE.8 CONTRIBUIR A LA MODERNIZ. DE LA ESTRUCT. PRODUCTIVA DE ANDALUCIA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA ECON ESPAÑOLA Y EUROPEA

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

OE.9 CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA ACTIV. ECON. PARA AVANZAR EN LA CORRECC. DE LOS DESEQUILIBR. SOC., EN PARTICUL., LOS DE GÉNERO

Se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, así como realizar un seguimiento de las actuaciones, políticas y de la planificación económica con perspectiva de género.

OE.10 PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, SEGUIR Y EVALUAR LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.11 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS.

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.12 AVANZAR EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2019 de la sección presupuestaria 14.00, correspondiente a la Consejería de



Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad refleja las prioridades de gasto de la Consejería. En su conjunto el presupuesto para 2019 de la Consejería recoge un incremento de 94,36 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,1% respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a las partidas con financiación autónoma, su importe es de 1.618,87 millones de euros, con un incremento del 0,3%, lo que supone en la práctica una contención del gasto en los niveles de 2018. A continuación se resumen los datos mas relevantes de la estructura económica del gasto por capítulos en dicha fuente.

Así, el capítulo 1 recoge una disminución global de 29,33 millones de euros, suponiendo una reducción respecto a 2018 del 49,03% del gasto destinado a personal. Esta reducción del gasto se debe a que en el ejercicio 2019 no se recogen las dotaciones correspondientes a los gastos de personal de las Delegaciones Territoriales, cuya presupuestación pasa a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En cuanto al capítulo 2, experimenta un incremento de 1,55 millones de euros, un 27,61% respecto al presupuesto 2018, provocado en parte por los ajustes derivados del Decreto sobre reestructuración de Consejerías y por el incremento en el programa presupuestario 72A de los gastos corrientes derivados del mantenimiento de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía de forma unificada para los 90 organismos adscritos a la misma, así como, por los correspondientes a la Dirección General de Economía Digital e Innovación que asumió en 2018 los costes de todos los organismos asociados al nuevo contrato servicios de Acceso a Internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

El capítulo 3 se reduce en 2,15 millones de euros, un 50,49% respecto a lo presupuestado en 2018, debido a una reducción importante de los intereses correspondientes a la devolución del préstamo contraído con la Administración General del Estado a través del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia», para colaborar en actuaciones de Fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo 4 recoge un incremento global de 42,75 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,43% respecto al presupuesto anterior. Este incremento se corresponde principalmente con ajustes en el programa 42J en las transferencias que corresponden a la financiación básica de las Universidades Andaluzas, Financiación Operativa Estructural, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de sus estructuras fijas. Igualmente se incrementa en el programa presupuestario 54A los créditos para el cierre de los expedientes de subvenciones para gastos de funcionamiento concedidas en ejercicios anteriores a los centros e institutos de investigación y de divulgación científica.

El capítulo 6 se incrementa en 3,1 millones de euros, un 14,15%, principalmente para atender nuevos gastos del programa 76A en aplicativos para tramitación de ayudas, así como la renovación de equipos informáticos de todos los centros directivos y sedes de la Consejería.

El capítulo 7 se presupuesta con una reducción del 1,98% respecto a 2018 (13,70 millones de euros), lo que supone una contención del gasto, aunque en el programa 42J se recoge una mayor dotación para la Financiación Operativa de Investigación, mientras que en el 54A también se registra un incremento de la Financiación Operativa Vinculada a Resultados de Investigación.

En cuanto al capítulo 9, presenta un incremento de 2,16 millones de euros, un 5,21% respecto al presupuesto anterior, debido al aumento de las cuotas correspondientes al ejercicio 2019 de la devolución de los préstamos contraídos con la Administración General del Estado, en el programa 54A.

Por otra parte, en lo que se refiere a la financiación condicionada de fondos europeos, su dotación para el ejercicio 2019 es de 318,52 millones de euros, lo que supone un incremento de un 39,36%, derivado en su mayor parte tanto por incremento de la subvención global como por la compra pública innovadora y las dotaciones para la administración electrónica.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.494.063	1,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.321.814	0,4
3 GASTOS FINANCIEROS	2.117.786	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.952.976	42,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	869.886.639	44,9
6 INVERSIONES REALES	87.469.747	4,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	935.929.076	48,3
Operaciones de Capital	1.023.398.823	52,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.893.285.462	97,7
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	43.644.853	2,3
OPERACIONES FINANCIERAS	43.644.853	2,3
TOTAL	1.936.930.315	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Universidades : Financiación Básica Operativa, con un importe total de 1.259 Mill€ y el siguiente desglose:

- * Financiación Operativa Estructural (Programa 42J, sv 01, art 44) con un importe de 701,7 Mill euros
- * Financiación Operativa Investigación (Programa 42J, sv 01, art 74), con un importe de 466,4 Mill euros
- * Financiación Operativa Vinculada a Resultados de Investigación (FOVRI) (Programa 54A , Sv 01, art 74) con un importe de 91,6 Mill eur.

Subvención Global Empresas, gestionada por la Agencia Idea (Programa 72A, Sv 17 FEDER, Art 74) por un importe de 115,5 Mill euros.

Infraestructuras científicas y actividades de investigación (Programa 54A, sv 17 FEDER, art 74, 77 y 78), por un importe de 73 Mill euros.

Bonificación al rendimiento académico en matrículas universidad (Programa 42J, sv 01, art 44), por un importe de 40 Mill.

Financiación básica de inversiones en investigación (Programa 54A, Sv 01, art 74) por un importe de 37,3 Mill euros.

Contratación Personal Investigador Postdoctoral y Jovenes Investigadores (Programa 54A, Sv 16 FONDO SOCIAL EUR, art 70 y 74) - Artículos 70 y 74, por un importe de 33 Mill euros.

Red de Emergencia y desarrollo de Ciudades y Territorios inteligentes (Programa 72A, Sv 17 FEDER, arts 60 y 76), por un importe de 26 Mill euros.

Ayudas a la movilidad estudiantes y capacitación lingüística (Programa 42J, Sv 01, art 44) 21,6 Mill Euros

Guadalinfo (Progr 72A, Sv 01, art 76), por un importe de 9,3 millones.

Construcción y puesta en marcha del Centro de Innovación Universitario de Andalucía, Alentejo y Algarve (CIU3A) (Programa 54A, Sv 17 FEDER INTERREG, art 74) por un importe de 6,8 Mill Eur.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2019 son las siguientes:

PROGRAMA 42J (UNIVERSIDADES)

En el Curso 2018/2019 se hace extensivo al alumnado de los centros adscritos a Universidades públicas de Andalucía y al alumnado en sedes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) que cumplan los requisitos exigidos, la medida de la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.

Se está trabajando en una nueva programación de titulaciones, que ya desde su última modificación en 2010 quedaban obsoletas, adaptándola a la realidad tanto de las universidades como de la sociedad.

Se profundiza en la recuperación de derechos para el personal de docencia e investigación como para el personal de administración y servicios, resolviendo la nueva convocatoria para el reconocimiento de los complementos autonómicos.

Asimismo, se encargará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno que lo determina, un estudio que analice y evalúe la eficiencia de las competencias de la Junta de Andalucía en materia universitaria. El documento se enmarca en el conjunto de medidas para la evaluación y mejora de las políticas públicas en Andalucía propuestas por el nuevo Gobierno, entre las que se incluye promover la transparencia y mejorar la rendición de cuentas.

PROGRAMA 54A (INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN)

En el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) se efectuarán en 2019 convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a Fondos FEDER, para la realización de proyectos de I+D+i, así como de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, suponiendo en su conjunto un importe superior a los 70 millones de euros. En este presupuesto destacan las siguientes actuaciones:

La Internacionalización de nuestro sistema científico mediante proyectos clave de grandes infraestructuras científicas, entre las que destaca la adhesión de la Junta de Andalucía al Centro Astronómico Hispano Agrupación de Interés Económico (CAHA, AIE), también conocido como Calar Alto, en la provincia de Almería. Ello permite reforzar la participación del Gobierno andaluz en las grandes instalaciones científico-técnicas del país (ICTS), ya que el CAHA tiene esa condición, y aumentará las posibilidades de formación de nuevos investigadores y tecnólogos en diferentes campos como Astrofísica, Física, Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Informática, Electrónica, Matemáticas o Estadística. La adquisición de participaciones en la agrupación de interés económico se ha realizado a título gratuito. Sin embargo, se asumen los costes anuales de mantenimiento y funcionamiento del Centro, con un presupuesto de 1,5 millones de euros.

Otro gran proyecto que permite la internacionalización del sistema científico andaluz es la construcción del acelerador de partículas IFMIF-DONES en Escúzar (Granada). El IFMIF-DONES es un proyecto internacional que se impulsa en el marco de la misión de la Empresa Común Europea 'Fusion for Energy' y que persigue la construcción de una fuente de neutrones para cualificar los materiales que se utilizarán en los futuros reactores de fusión nuclear. Se han incluido en presupuesto 2 millones de euros

La dotación de la partida destinada a la convocatoria de Proyectos de Investigación de Excelencia, que se incrementa en el año 2019 de 35 a 50 millones de euros, cofinanciados por FEDER. Tras años de inexistente financiación autonómica a los grupos de investigación andaluces, esta inyección de fondos destinados a desarrollar proyectos de investigación de calidad contrastada supondrá un estímulo de primera magnitud para recuperar los niveles de productividad científica previos a la crisis económica.



Un Plan de incorporación de capital humano altamente cualificado una política ambiciosa de captación de investigadores ya formados junto a la potenciación de la formación en los centros de excelencia. El objetivo final es incrementar el número de investigadores competitivos internacionalmente en el sistema andaluz de I+D, tanto mediante nuevas incorporaciones como mediante la fidelización de los existentes mediante el asesoramiento y orientación a las personas candidatas en la identificación de programas de postgrado en Universidades extranjeras de primer nivel y el estímulo al regreso a Andalucía de las personas beneficiarias a la finalización de sus programas de postgrado. Los programas Talentia y Becas Fulbright, con una dotación de 6,12 y 1 millón de euros respectivamente, contribuyen a financiar estas actuaciones.

PROGRAMA 72A (INNOVACION Y FOMENTO DE LA TRANSFORMACION DIGITAL)

Se diferencian varias áreas en este programa.

En primer lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones, donde se incluyen subvenciones a operadores para la extensión de servicios Banda Ancha Nueva Generación y el establecimiento de una única Red de Emergencias Digital de Andalucía, para contribuir a la transformación digital de la operativa de los cuerpos de urgencias, seguridad y emergencias vinculados a la JA.

En segundo lugar, la transformación inteligente del territorio, mediante ayudas a Ciudades y Territorios Inteligentes, para cofinanciación de proyectos TIC que permitan una transformación sostenible de los ámbitos inteligentes de las ciudades.

En tercer lugar, el desarrollo de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA). Para la puesta en marcha de la adjudicación de la nueva RCJA se requieren nuevas inversiones en herramientas de provisión, monitorización, así como en la capacitación de los agentes de los Organismos para conseguir la transformación digital de la Administración

En cuarto lugar, el acceso a la Sociedad de la Información. Dentro del Plan para la Incorporación de la ciudadanía a la economía y Sociedad Digital, se realizará un avance en la Certificación de competencias digitales a través del establecimiento de las condiciones que permitan dicha certificación para ciudadanos y ciudadanas.

PROGRAMA 76A (ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL)

Las actuaciones previstas para el Presupuesto 2019, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de dos nuevos planes, el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, con los cuales se prevé contar ya en 2019.

Para 2019 se han previsto mecanismos de colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, además del Consejo Andaluz de Cámaras, para la puesta en marcha de actuaciones de fomento y capacitación de profesionales del comercio, así como de actuaciones dirigidas a la innovación y modernización tecnológicas y mejora de la competitividad de mercados de abastos y dinamización de zonas comerciales y profesionalización de los Centros Comerciales Abiertos.

Se ha previsto un incremento de las cuantías destinadas a las distintas líneas de subvenciones debido a la gran acogida que las distintas convocatorias han tenido en los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Con ello se contribuirá a la mejora de la productividad y al impulso del sector comercial, impulsando la inversión y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial, por cuanto se estima que se podrán subvencionar unos 300 proyectos de modernización de pymes comerciales, conceder unas 150 subvenciones en materia de comercio ambulante o unas 200 en el ámbito de la artesanía.

Asimismo, en el ámbito de la conservación y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales en Andalucía, se prevé acometer la Segunda Fase de las obras de remodelación del Palacio de Congresos de Córdoba, cuya primera fase se ha desarrollado durante los años 2017 y 2018.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como consecuencia del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, la estructura funcional del gasto en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha sufrido varios cambios, aunque son varios los programas que se mantienen respecto del presupuesto del ejercicio 2018. Así:

Las competencias en materia de enseñanza universitaria se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades)

Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación).

Las competencias en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento, junto con la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, así como la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas, se corresponden con el programa presupuestario 61B (Política Económica)

Las competencias en materia de la programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los fondos europeos, dentro de los cuales se incluyen los fondos estructurales, se corresponden con el programa 61K (Coordinación de Fondos Europeos)

Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12N (D.S.G. de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad).

Junto a las competencias citadas anteriormente, las nuevas competencias que pasan a ejercerse respecto a 2018 son las siguientes:

Por un lado, las competencias relativas a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital, así como el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, junto con el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y fomento de la transformación digital)

Por otra parte, las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias se corresponden con el programa 76A (Ordenación y promoción comercial)



Programa		2019	%
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.	12.192.502	0,6
42J	UNIVERSIDADES	1.278.547.300	66,0
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	373.577.180	19,3
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	3.563.890	0,2
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	34.354.072	1,8
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	212.810.744	11,0
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	21.884.627	1,1
TOTAL		1.936.930.315	100,0

PROGRAMA 12N- D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al programa presupuestario 12N "Dirección y Servicios Generales de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad" son gestionados por la Secretaría General Técnica, conforme al Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y tienen como misión dar soporte jurídico administrativo y presupuestario al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En concreto a la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General y bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica:

- a) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los asuntos generales de los edificios y parque móvil de la Consejería.
- d) La gestión de la contratación administrativa.
- e) La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.
- f) La asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos, tanto superiores como directivos, de la Consejería.
- g) La tramitación de propuestas sobre agilización, simplificación e implementación electrónica de procedimientos administrativos, así como de reducción de cargas administrativas en el ámbito de la Consejería.
- h) La coordinación de las relaciones de los órganos directivos centrales de la Consejería con los juzgados y tribunales de Justicia, así como con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- j) El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando a estos efectos, a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería.
- k) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y el seguimiento de su ejecución.



l) La coordinación de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los órganos directivos sobre las materias competencia de la Consejería y con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

m) La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, impulso, coordinación, difusión y publicaciones de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones en materia de publicaciones que pudiesen corresponder a otros centros directivos de la Consejería.

n) La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ñ) La competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía en la Consejería.

o) La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AVANZAR EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OO.1.1 Impulsar gestión presupuestaria y gestión del gasto con criterios de eficacia y eficiencia en marco de austeridad

Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto de la Consejería y sus agencias adecuandola a criterios de eficacia y eficiencia, en el marco de austeridad y reorganización del gasto

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del Presupuesto y gestión del gasto

Se llevará a cabo el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaboración, supervisión y control de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todas los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

OO.1.2 Asesorar jurídicamente, coordinar e informar actividades normativas, tramitar recursos, resoluciones admntvas y revisiones oficio

Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recursos, resoluciones administrativas y revisiones de oficio

ACT.1.2.1 Tramitación recursos y expedientes judiciales

Tramitación de recursos, resoluciones administrativas expedientes de responsabilidad patrimonial, y expedientes contencioso-administrativos

ACT.1.2.2 Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la junta andalucía y otras admones. públicas

Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas



OO.1.3 Coordinar actuaciones de formación y conciliación familiar del personal de la Consejería

Refuerzo de las acciones necesarias para coordinar las actuaciones de formación del personal que presta servicios en la Consejería, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.3.1 Realización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería

Cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad al objeto de reforzar la capacitación de los recursos humanos que prestan servicios en la Consejería.

ACT.1.3.2 Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida familiar entre el personal de la Consejería

Puesta en marcha de acciones dirigidas a hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como la concesión de permisos y licencias, la utilización de la jornada continuada, el horario flexible u otros modos de organización del tiempo

ACT.1.3.3 Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos de la CECEU, presentación y formación

Puesta en marcha de las actuaciones incluidas en el Protocolo de acogida a empleadas y empleados públicos para las incorporaciones a la misma, así como realización de las correspondientes actuaciones de presentación y formación en sus nuevos destinos.

OO.1.4 Mejora de la gestión en la atención ciudadana no presencial y en la información estadística y cartográfica

Conseguir máxima eficiencia en la gestión de los recursos asignados a:

LA UNIDAD ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA: Cumplimiento de publicación en tiempo y forma de las actividades incluidas en el Programa Estadístico y Cartográfico 2019.

EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA NO PRESENCIAL: Atender el mayor número de consultas de la ciudadanía realizadas a través del teléfono 955 063 910 y del buzón web buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es

ACT.1.4.1 Refuerzo de las actuaciones en materia de transparencia, información y atención ciudadana

Conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en cada consejería existirá una unidad de transparencia con la finalidad de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos y facilitar la aplicación en ese ámbito de los criterios e instrucciones que se establezcan. Ello implica tanto la necesidad de actualización continua de la publicidad activa relativa a la actividad de la Consejería como la atención a las solicitudes de información pública que se presenten por parte de la ciudadanía. Asimismo, se llevará a cabo las actuaciones de información y atención ciudadana mediante la dirección operativa dle call center de la Consejería. También se prestará atención ciudadana a través del buzón web, así como gestión de la cita previa telefónica y del CAU informático telefónico.

ACT.1.4.2 Desarrollo de las funciones de la unidad estadística y cartográfica de la Consejería.



Propuesta, coordinación técnica, evaluación y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Elaboración de la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.

Participación en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

Canalización de los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico

OO.1.5 Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y universidad.

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.1.5.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los mismos

ACT.1.5.2 Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte sistemas de información y puesto de trabajo

Dada la importancia estratégica de las infraestructuras que soportan los los sistemas de información de la Consejería y las correspondientes a los puestos de trabajo, esta actuación se encarga de la dotación, gestión y mantenimiento de las mismas..

OO.1.6 Impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Asesoramiento en la elaboración y gestión de las políticas desarrolladas por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad con objeto de llevar a cabo la integración transversal del principio de igualdad de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

ACT.1.6.1 Impulso a la unidad de igualdad de género en el ejercicio de sus funciones

Impulsar los trabajos técnicos que lleva a cabo la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería en desarrollo de las siguientes funciones:

1. Asesoramiento en elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y emisión de informes de observaciones.
2. Seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres



y hombres establecido por el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las funciones que, a tales efectos correspondan a otros órganos.

3. Análisis, seguimiento y control de los datos estadísticos oficiales desde la óptica de género.

4. Impulso de la formación y sensibilización del personal de la Consejería o entidades instrumentales en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas.

5. Asesoramiento en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y colaboración en su evaluación y elaboración de medidas correctoras.

6. Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42J está destinado a la financiación de las universidades públicas de Andalucía. La finalidad última de este programa es buscar la certidumbre y la estabilidad de dichas universidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, lleven a buen puerto los retos planteados por la sociedad. Debe tenerse en cuenta en todo momento que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto intergeneracional a largo plazo que va más allá de la coyuntura.

* a) LA OFERTA UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales, de igualdad de oportunidades, de preeminencia del mérito, de libertad de estudio, de la libertad de cátedra, libertad de ciencia, desde hace ya décadas, en un contexto que ha llevado a nuestro país a tener un sistema universitario moderno, un sistema universitario homologable al de los países avanzados y que en el caso de Andalucía tiene una especial significación. En las últimas tres décadas se ha completado en nuestra comunidad autónoma un mapa de universidades que responde no solamente al interés de tener personas bien formadas sino también al interés de la articulación territorial, en busca de una progresiva conexión de esa realidad académica con las necesidades formativas y también con las necesidades económicas del entorno. Para atender a estas necesidades económicas, la universidad tiene unas funciones consolidadas de formación, de investigación y de transferencia del conocimiento.

La programación universitaria, es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado, sostenible desde un punto de vista presupuestario y que garantice el acceso a la educación universitaria superior en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz. Por ello, en el caso de las universidades públicas, la programación universitaria se corresponde con el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, integrando las planificación estratégica de cada Universidad, un amplio mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y que reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos, el cual se traduce en 388 títulos de Grado, 537 títulos de Máster y 167 títulos de Doctorado en la actualidad, números que en los últimos años se han mantenido relativamente estables. Se trata de una oferta académica razonable para una comunidad como Andalucía, dado su número de universidades públicas y su número de estudiantes.

En cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, que garanticen un mapa de titulaciones sostenible pero a la vez amplio, diverso y accesible en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz, se está trabajando desde la Dirección General de Universidades en el diseño y aprobación de la nueva programación universitaria para los cursos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

El siguiente reto es la atracción de los estudiantes que desean formarse y, por tanto, acceder a la universidad. La



Junta de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial. Tener acceso a él genera un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Desde un punto de vista de género, se detecta una brecha de género en el ámbito de la propia organización universitaria, ya que en el Curso 2017-18, tanto en la proporción de mujeres catedráticas en las universidades (21,9%) como investigadoras principales de grupos de investigación (26'3%) es bastante inferior a la de los hombres, encontrándose alejada de la paridad.

* b) EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Un factor fundamental que limita el acceso a la educación superior en Andalucía es la capacidad económica de las familias. Por consiguiente, cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritaria por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza hacia un modelo basado en el conocimiento.

Andalucía es la segunda región con las matrículas más bajas de media en Grados y la primera en Másteres, no obstante, según el esfuerzo de las familias sobre la renta per cápita hay cinco comunidades donde dicho esfuerzo es menor.

En el Curso 2018/2019 se mantiene la equiparación del precio del crédito de máster habilitante y no habilitante, de manera que éste último no pierda atractivo ante el estudiante en razón de su precio y que era una vieja aspiración de las universidades.

Como en anteriores cursos con el fin de no incrementar el esfuerzo de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas la elección de la titulación, se mantiene el establecimiento de un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones.

Por otra parte, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Está contrastado que facilitar el acceso y reconocer el rendimiento académico son fórmulas que repercuten positivamente en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En este sentido, en el Curso 2018/2019 la medida implantada en el curso anterior de la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres, se amplía al alumnado de los centros adscritos a Universidades públicas de Andalucía y al alumnado en sedes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) que cumplan los requisitos exigidos. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

También continúan en este curso las ayudas relacionadas con las prácticas en empresas del alumnado, la internacionalización, movilidad Erasmus, la acreditación del conocimiento de idiomas, mediante las denominadas ayudas B1, que posibilita que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento o incorporación de un tercer idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

Finalmente, se constata la existencia de una cierta segregación de género por disciplinas de estudio, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas (60,3%), Ciencias de la Salud (70,5%), Arte y Humanidades (63,5%), y una menor presencia de mujeres en Ingeniería y Arquitectura (23,5%), área en la que se matriculan mayoritariamente hombres (76,5%), según datos del curso 2016-2017.

* c) RECUPERACIÓN DE DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES



Con la crisis los trabajadores de las universidades han visto una merma en sus condiciones de trabajo referidas tanto a su dedicación laboral como a las remuneraciones. Actualmente está en marcha la mesa de negociación con representación de universidades y sindicatos en las que ya se han alcanzado acuerdos para el año 2018 y 2019 y que significan la recuperación de derechos para estos trabajadores. Los objetivos serían los siguientes:

Una vuelta progresiva a la dedicación máxima del profesorado en 24 créditos (240 horas de presencialidad), abordándose una primera reducción de 32 (320 h.) a 28 (280 h.), prevista para 2018-2019 y de 28 a 24 para 2019-2020.

Pago de quinquenios y sexenios al profesorado contratado doctor, terminando de abonar el 50% de la cantidad prevista.

Reconocimiento de complementos autonómicos

Recuperación de derechos laborales para el Personal Administrativo y de Servicio.

* d) EL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Por lo que se refiere al modelo de financiación de las Universidades, debe tenerse en cuenta que el modelo para el periodo 2007-2011, partía de unas condiciones y unas perspectivas económicas muy favorables que se vieron truncadas debido a una crisis de disponibilidades de recursos públicos en las Administraciones que obligó a prórrogas sucesivas hasta el año 2016.

En el periodo 2007-2016, el conjunto las universidades públicas andaluzas han obtenido unos ingresos de 17.449 millones de euros, de los cuales 13.441 han procedido de la Junta de Andalucía (77%) y el 23% ha sido financiación captada por las propias universidades en otras fuentes. Hay que señalar que en el modelo, el compromiso de financiación de la Junta de Andalucía estaba establecido en el 70% y el resto de recursos el 30%. Por otra parte, se puede considerar que el objetivo de incrementar la financiación pública durante el periodo de vigencia hasta alcanzar en el año 2011 el 1,05% del PIB se ha alcanzado.

En el periodo 2007-2016, el sistema universitario público andaluz ha realizado un gasto no financiero de 16.957 millones de euros. El resultado acumulado de ingresos y gastos de las universidades dejó a finales de 2016 unos remanentes totales, es decir un superávit global por valor de 874 millones de euros; de ellos 502 millones de euros son los denominados remanentes no afectados, estando el resto ligado a compromisos de ejecución de proyectos concretos. El volumen de remanentes no afectados muestra que, en términos globales, el sistema universitario andaluz tiene una situación económico financiera muy saneada, más allá de la deuda viva con entidades financieras que es sólo de 9'5 millones de euros en total, de tal manera que se ha cumplido el objetivo de que esencialmente desapareciera.

En resumen, el Gobierno de Andalucía se ha situado sistemáticamente por encima de los valores acordados en el modelo. Esto es importante debido al contexto de crisis financiera y de recursos públicos en este período 2007-2016. Y también lo es porque en Andalucía, tanto el Gobierno como las universidades han renunciado a aportar más fondos al sistema a costa de las familias, es decir, mediante subida de los costes de las matrículas

En definitiva, como balance general, se trata de un modelo de financiación que ha funcionado razonablemente bien en un período tan problemático como ha sido 2007-2016.

En el momento actual, aunque subsisten elementos importantes de incertidumbre, como es la senda de la financiación de las propias comunidades autónomas, es preciso volver a plantear cuál será el nuevo modelo de financiación, lo cual implica un posicionamiento estratégico sobre lo que significan las universidades, el volumen de recursos financieros, la aportación público-privada y sobre cómo distribuir los recursos públicos entre las universidades públicas andaluzas.

Por lo que se refiere al nuevo modelo, actualmente se está en fase de negociación con las propias Universidades.



Al mismo tiempo, las nuevas fórmulas de financiación están ya recogidas de manera estructural y se están ejecutando en el marco de los Presupuestos de la comunidad autónoma, de tal manera que la estructura de los Presupuestos corresponde con lo que sería el nuevo modelo de financiación, que tiene otras dos componentes: un sistema de reparto, pendiente de consensuar con las universidades, que garantice la suficiencia, y una trayectoria plurianual del modelo. En cualquier caso, las universidades públicas andaluzas gozan de absoluta certidumbre en cuanto a su financiación y a su estabilidad financiera.

Al margen de la aprobación del nuevo modelo, para la financiación básica de las universidades desagregada en financiación básica operativa, financiación básica para inversión y financiación básica para la investigación, se prevé una subida en el ejercicio 2019. Asimismo, están en marcha ya en 2018 numerosos programas de excelencia, con una dotación de 47 millones de euros y que van desde el apoyo a prácticas en empresas a los estudiantes para movilidad y competencias de idiomas, excelencia en programas académicos, etcétera. En suma, esas son las bases de las que se parte y con las que es preciso trabajar con las universidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 EVALUAR Y MEJORAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IGUALDAD

OO.1.1 GARANTIZAR LA SUFICIENCIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS CON NIVELES ÓPTIMOS DE EFICIENCIA

Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación.

ACT.1.1.1 Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar gastos corrientes y de capital

Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar tanto gastos corrientes como gastos de inversión, de modo que las Universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia de conocimiento) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Economía y Conocimiento.

Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las Universidades Públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio



Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

También, se incrementarán los recursos para lograr una mayor equiparación entre géneros, intentando conseguir una mayor proporción de mujeres tanto en cátedras de Universidades como en Escuelas Universitarias.

Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las Universidades Públicas Andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

OO.1.2 FOMENTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTEL

Se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo el apoyo a los becarios Erasmus y se complementan las becas Erasmus cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Unión Europea. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral.

ACT.1.2.1 Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Un ejercicio presupuestario más se mantiene el esfuerzo para complementar las becas Erasmus, gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento se determinó el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus del Curso 2018/2019. En dicha Orden se establecen las aportaciones de la Junta de Andalucía sobre la base de los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial.

Esta Orden se fundamenta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, donde se autorizaron las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo). En el punto segundo de este Acuerdo, se establecía que, la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder



adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, independientemente del nivel de renta de las familias, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo.

OO.1.3 FACILITAR EL ACCESO A LOS CIUDADANOS A LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Actuaciones tendentes a favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades. Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos

En el Curso 2018-2019 se mantiene y amplían las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron por primera vez en el Curso precedente. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En este nuevo Curso 2018-2019, se amplía la posibilidad de acogerse a tales bonificaciones al alumnado de los centros adscritos a Universidades públicas de Andalucía y al alumnado en sedes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) que cumplan los requisitos exigidos. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

OO.1.4 PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA

Fomentar, identificar y significar las buenas prácticas y los resultados en el ámbito docente (títulos de postgrado, internacionalización, uso de TIC en docencia, etc.) e investigador (captación de fondos externos para la promoción de la investigación en los jóvenes, apoyo a los campus de excelencia, buenas prácticas en igualdad de oportunidades, etc.).

Se identificarán y significarán los resultados excepcionales en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada.



Plan Excelencia Internacional Docencia, Innovación y Gestión Movilidad internacional alumnado (salientes y entrantes), docencia en otras lenguas, publicaciones internacionales, ...

Fomento Excelencia para Másteres Universitarios: Evolución alumnado, prácticas externas, sexenios profesorado, ...

Fomento Excelencia para Doctorados: Sexenios profesorado, estudiantes otros países, tesis.

Captación de Talento Postdoctoral: Contratación doctores de programas cualificados, planes propios,

Captación de Talento Alumnado Grados y Másteres: En función de becas de colaboración y de iniciación a la investigación

Apoyo a las Actividades de los Campus de Excelencia reconocidos y Agrupaciones estratégicas similares: Atendiendo a la categoría consolidada de los Campus de Excelencia Internacional.

Infraestructuras y equipamiento científico-técnico: Según las necesidades de cofinanciación para la adquisición del equipamiento conseguido en convocatoria pública y competitiva.

Editoriales Universitarias y Transferencia del Conocimiento: Publicaciones periódicas, indexadas, digitalizadas, posición editorial, evaluación por pares

ACT.1.4.1 Fomento de la Excelencia Internacional

La internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en los programas europeos, como el vigente H2020.

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación del estudiantado para afrontar con éxito su futuro laboral.

ACT.1.4.2 Fomento de la Excelencia en Editoriales

En el plan de excelencia para editoriales universitarias, se publican obras de un alto valor científico, ya que el conocimiento hace crecer al conocimiento.

Un reto importante es la difusión de este trabajo, para lo cual se les reconoce en los indicadores la publicación digital y también la publicación en la lengua científica de cada disciplina, con objeto de atraer más lectores.

La existencia de este plan ha ayudado a que en todas las editoriales se hayan implementado las medidas para que el control académico sobre la publicación quede garantizado.

OO.1.5 AUMENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MERCADO LABORAL Y FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Fomentar los vínculos entre Universidad y empresa



Se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluces que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Tanto las transferencias del conocimiento como las acciones de cultura emprendedora se constituyen como valores necesarios para el progreso de la sociedad. De ahí la importancia de incorporar programas de apoyo al emprendimiento en todas las etapas del sistema educativo, incidiendo en la necesidad de seguir tratando al Sistema Universitario Andaluz como un motor generador de empleo que permita ayudar a superar la situación económica actual.

Se trata de una dinámica necesaria para potenciar la correlación existente entre las prácticas en empresas y el fomento y apoyo de la cultura emprendedora. Éstas son actividades necesarias para dar a conocer al alumnado del Sistema Público Universitario Andaluz las diferentes perspectivas existentes, teniendo en cuenta que las diferentes experiencias adquiridas a lo largo del aprendizaje, tanto en las enseñanzas universitarias como en las diversas prácticas profesionales realizadas en empresas, permitirán al alumnado tener una visión más global del mercado para poder llevar a cabo una buena iniciativa emprendedora, teniendo siempre en cuenta la igualdad de oportunidades entre géneros.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional. Incidir en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo o internacionalizando si se ha decidido mantener una oferta de servicios con baja demanda y, asimismo, contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.

OO.1.6 DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

ACT.1.6.1 Actuaciones de divulgación del conocimiento

Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos y otras ayudas a Universidades, Academias y Reales



Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.

OE.2 REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL SISTEMA ANDALUZ DE CONOCIMIENTO

OO.2.1 MEJORAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda. Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas, financiadas en parte a través de las transferencias del presente programa presupuestario, se pondrán en marcha las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de este objetivo.

ACT.2.1.1 Refuerzo a la integración de las mujeres en puestos de responsabilidad

Buscar la integración de las mujeres en los distintos sectores universitarios, aumentando el porcentaje de catedráticas, directoras de departamento y similares, así como la presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad. Además, se incorpora entre los planes de excelencia, uno exclusivo que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las Universidades Públicas Andaluzas

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la Comunidad Universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son



quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El desarrollo científico y tecnológico y, en definitiva, el avance del conocimiento, son más que nunca necesarios para garantizar el progreso económico y el bienestar ciudadano. En el panorama actual, sin embargo, no puede dejar de percibirse la dificultad que suponen los ajustes presupuestarios que, en último término, disminuyen la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han representado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. De acuerdo con las Estadísticas sobre actividades de I+D, año 2017 elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y el informe «Science, technology and innovation, in 2017» elaborado por Eurostat, en estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2017 al 0,92%, cifra que aún queda lejos del 2% que el PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional, el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,20% en 2017.

Estos datos revelan que el incremento en el gasto en I+D entre los años 1990 y 2017 ha sido más pronunciado en Andalucía que en el conjunto de España. Más específicamente, el gasto andaluz en I+D ha multiplicado por 7 su cuantía en este periodo de tiempo mientras que sólo se ha multiplicado por 5 a nivel nacional y por 2 a nivel europeo. Asimismo, el peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional ha experimentado una tendencia alcista a lo largo de estos años, pasando de 7,45% en 1990 a 10,12% en 2017. En valores absolutos, esto significa que el gasto en I+D en Andalucía alcanzó un valor de 1.420 millones de euros en 2017. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 62,7% del gasto mientras que el 37,3% restante es ejecutado en el ámbito empresarial.

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere únicamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del esfuerzo que realizan las Comunidades Autónomas más avanzadas.

Andalucía destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D. Cuando se analizan las variables que asocian nivel científico con competitividad, los indicadores marcan valores adecuados. Sin embargo, no existe una correlación semejante con el resto de parámetros que son necesarios para considerar equilibrado al Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) tales como el porcentaje de gasto en I+D privado, la suficiencia del capital riesgo, el número de patentes o el número de empresas tecnológicas y su facturación.

En lo que respecta a los recursos humanos dedicados a I+D en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalar que la comunidad andaluza ha disfrutado en los últimos 20 años de un importante incremento de los recursos humanos dedicados a la I+D. Mientras que en 1990 ejercían sus labores de investigación 5.183 personas en equivalencia a jornada completa (EJC), el sistema ha conseguido cuadruplicar sus efectivos, contando ya en 2017 con 24.439 personas dedicadas a actividades de I+D en EJC (13.920 hombres y 10.519 mujeres). Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que sus 8.224 personas en EJC (4.850 hombres y 3.374 mujeres) suponen más del 59% del total del personal investigador de Andalucía.

En empresas e instituciones privadas sin fines de lucro andaluzas, de las 1.358 personas dedicadas a I+D en EJC en 1990 se pasó a 7.736 personas en EJC en 2017, con un peso de un 31,65% sobre el total de sectores de la comunidad.

Este análisis de los recursos humanos en I+D+i en Andalucía puede completarse con la inclusión de la



perspectiva de género que nos señala la existencia de desigualdades de considerable magnitud, entre los hombres y las mujeres dedicados a la investigación. El informe de seguimiento de indicadores de género del PAIDI 2020 [3] indica que sólo el 39,40% del profesorado universitario son mujeres (datos de 2017), mientras que este porcentaje es del 39,12% en el personal investigador. Si nos centramos en el porcentaje de mujeres que ejercen como investigadoras principales, la ratio es aún menor (25,41%).

En cuanto a la producción científica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según datos recogidos en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a partir de los datos disponibles en la Web of Science, Andalucía presenta una tendencia similar a España en términos de crecimiento de la producción científica, situándose en 2017 en 16.061 publicaciones, lo que supone un 16,24% del total nacional. Esta cifra nos coloca en el tercer lugar de la clasificación de productividad científica de todas las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con cerca del 80%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2017 alcanza las 98.888 publicaciones internacionales, lo que representa el 3,4% de la producción mundial.

Por otro lado, según datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la producción tecnológica andaluza ha crecido a menor ritmo que la producción científica. A pesar de ello, el número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea o a través del «Patent Cooperation Treaty» ha experimentado un notable crecimiento en los últimos 20 años, pasando de 135 en el año 1990 a 540 en 2017. Esto supone un incremento del 300%, aportando el 13,29% del total nacional de solicitudes presentadas.

En cuanto a la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y en el programa H2020 de la UE-28, de acuerdo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la participación andaluza en los proyectos de I+D del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica se ha incrementado en el periodo de 1990 a 2017 tanto en el número de proyectos como en la financiación obtenida, aunque ha estado por debajo de la media española.

En lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco (PM) de I+D de la UE, de acuerdo con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores. El retorno obtenido por los proyectos con participación de Andalucía desde el III PM hasta este último Horizonte 2020 (H2020) se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,47%. La financiación obtenida en H2020 ha ascendido a 219 millones de euros a través de 568 actividades. Las empresas y la Universidad son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y volumen de financiación en H2020, con unos porcentajes de 38,39% y 30,76%, respectivamente. Además, el 31,40% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

La apuesta del Gobierno andaluz por la política de Investigación, Desarrollo e Innovación se materializa en el ámbito de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento mediante el Programa 54 A «Investigación Científica e Innovación», que desarrolla instrumentos que ayudan a la generación y aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes y a la conexión del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo. Su objetivo principal es alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

El programa 54A articula financieramente, en la parte que corresponde a las competencias de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el desarrollo y ejecución anual del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) vigente como instrumento de planificación establecido por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016.

Para el ejercicio 2019, se tiene previsto avanzar en la ejecución del PAIDI de acuerdo a lo planificado y a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 FOMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

OO.1.1 Fomentar la realización de proyectos y actividades de I+D+i

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, como actores de la investigación en Andalucía, requieren consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo, así como las relaciones determinantes de la innovación en los mercados. Estas estructuras están integradas tanto por el conjunto de recursos humanos basados en el conocimiento, que ponen en valor el sistema, como por los centros e instituciones en los que interactúan. Se trata, entre otros objetivos, de fomentar la investigación científico-técnica de excelencia, apoyar la transferencia de conocimiento desde la universidad a la empresa y captar y retener el talento autóctono, así como atraer en régimen de competencia internacional al foráneo y que los frutos de su actividad investigadora se traduzcan en un beneficio para el entorno social y económico, de acuerdo con el sentido amplio de la innovación, y de esta forma activar el crecimiento endógeno en un contexto global e internacional.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Asimismo, el marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020: «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y, específicamente, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía).

Mediante las bases reguladoras que se han venido aprobando y sus sucesivas convocatorias, se pretende poner en marcha distintas modalidades de ayudas destinadas fundamentalmente a la realización de proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación.

Asimismo, se concederán ayudas encaminadas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano.

Por otra parte, se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces.



Finalmente, se implementan medidas complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los resultados de la investigación.

ACT.1.1.1 Financiación de los proyectos de investigación

Mediante la financiación de los proyectos de investigación se persigue:

- Refuerzo a la integración de las mujeres en los distintos niveles universitarios,.
- Refuerzo de la financiación del funcionamiento de los grupos de investigación, con especial atención a la participación de las mujeres.
- Gestionar las convocatorias anuales de proyectos de investigación en sus distintas modalidades.

ACT.1.1.2 Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica

Financiación de la actividad centros e institutos de investigación y divulgación científica mediante la concesión de subvenciones tanto corrientes como de capital.

OO.1.2 Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de personal investigador

Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.

ACT.1.2.1 Seleccionar personal investigador y financiar su formación

Seleccionar personal investigador y financiar su formación a través de convocatorias de ayudas a predoctoral y post-doctoral.

ACT.1.2.2 Orientación, estímulo y selección en programas de postgrado y su financiación cuando se vincule al retorno a Andalucía

Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, así como estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiando el proceso y vinculando al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

OO.1.3 Aumentar la transferencia de conocimiento

Aumentar la transferencia de conocimiento desde los agentes del Sistema andaluz del conocimiento, donde se genera, hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

ACT.1.3.1 Apoyo a acciones de transferencia en los agentes del sistema andaluz del conocimiento

Concesión de ayudas en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional, así como a la difusión de los



resultados de la investigación.

OO.1.4 Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos

Renovar y aumentar el número y capacidad de uso de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.

ACT.1.4.1 Financiación de infraestructuras y equipamiento científicos

Se pretende potenciar y consolidar las infraestructuras de calidad de I+D+i mediante un programa específico de ayudas a la adquisición, mejora e instalación de infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico para su uso accesible en las universidades y organismos de investigación andaluces. En la orden de 7 de abril de 2017 que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la I+D+i se incluyen las ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras científicas, las ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional, las ayudas a las bibliotecas de las universidades públicas de Andalucía y las ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.

OO.1.5 Evaluar a los agentes del sistema andaluz del conocimiento

En el ámbito de la I+D universitaria, así como de la I+D en general, conviven múltiples aspectos: la investigación y generación del conocimiento, su transferencia y aprovechamiento compartido, o su transformación en nuevos procesos, productos y servicios. Ello implica el ejercicio de competencias como la evaluación y acreditación de las actividades universitarias, el fomento de la gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países o, por último, el fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+I de la Unión Europea. En consecuencia, es necesario dotar de un nuevo impulso a la puesta en marcha de estas competencias. Esta función se lleva a cabo por el ente instrumental Agencia Andaluza del Conocimiento, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.5.1 Impulso a la evaluación y acreditación de las actividades investigadoras

Esta actuación se lleva a cabo mediante la Agencia Andaluza del Conocimiento, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y que inició sus actividades con el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento (BOJA nº61 de 29 de abril de 2011) modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero (BOJA nº11 de 16 de enero de 2018).

La Agencia Andaluza del Conocimiento fue creada con el objetivo de ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, así como el fomento de la gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Le corresponde también prestar servicio para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación y a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países.



Asimismo le corresponde el fomento de la innovación tecnológica de Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas de I+D+i de la Unión Europea.

De esta forma, se pretende dar un nuevo impulso que integre la multiplicidad de aspectos que conviven en el ámbito de la investigación y la generación del conocimiento, su transferencia y aprovechamiento compartido y su transformación en nuevos procesos, productos y servicios.

OO.1.6 Impulsar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres

Conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la Orden, mediante la introducción del fomento de líneas de investigación que favorezcan las sociedades inclusivas, así como de medidas y criterios de valoración que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como la representación equilibrada en los órganos de evaluación y selección, la posibilidad de reserva de financiación para proyectos liderados por investigadoras o el establecimiento de criterios y requisitos que fomenten la presencia equilibrada de investigadoras en las actividades de investigación.

ACT.1.6.1 Puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer

La Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), regula que las convocatorias de proyectos de investigación podrán establecer una reserva de financiación de hasta un 20% para aquellos proyectos con investigadora principal.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En los primeros meses del año 2019, Andalucía se mantiene en el ciclo de crecimiento económico y creación de empleo que viene registrando desde 2014, si bien, y en línea con el comportamiento que se observa a nivel internacional y especialmente en las economías de su entorno europeo, con síntomas de progresiva desaceleración que, en cualquier caso, son menos evidentes que lo que registran el resto de economías europeas.

En el último ejercicio económico cerrado, el año 2018, y según datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el IECA, la economía andaluza registró un crecimiento real del PIB del 2,4%, medio punto inferior al del año anterior, al igual que ocurrió en la economía española, donde el ritmo de crecimiento se recortó medio punto, hasta el 2,5%. Un crecimiento que, en cualquier caso, superó la media de la Eurozona y la UE (1,8% y 1,9%, respectivamente), que muestran en mayor medida las señales de desaceleración que se observan a nivel mundial.

En este sentido, organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OCDE o la Comisión Europea, vienen reflejando en sus últimos informes de perspectivas económicas estos síntomas de desaceleración de la economía mundial, revisando a la baja sus expectativas de crecimiento, en un escenario de riesgos e incertidumbres, entre los que destaca las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China; las incertidumbres que giran en torno al proceso de salida del Reino Unido de la UE; y los riesgos de una desaceleración más importante de lo previsto en China.



Esto dibuja un entorno exterior para la economía andaluza menos proclive para el crecimiento que en años anteriores pero que, en cualquier caso, no va a impedir que continúe el proceso de crecimiento económico y generación de empleo.

A ello hay que añadir la existencia de déficits estructurales del actual modelo económico andaluz; entre ellos, que Andalucía se encuentre en el puesto 16 respecto al total de comunidades autónomas en lo que a renta per cápita se refiere (18.557 euros frente a los 25.100 euros de la media nacional, según datos del INE), lo que nos aleja de la convergencia; y que, pese al proceso de recuperación del empleo de los últimos años, sigue siendo la segunda región con mayor tasa de paro, con el 23% de media en el año 2018, una situación que afecta en especial medida a las mujeres, cuya tasa de paro se eleva hasta el 26,9%.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y planificación" va dirigido a contribuir a la continuidad del proceso de recuperación económica y creación de empleo, y a seguir profundizando en la reorientación del modelo productivo, que haga más sostenible el crecimiento económico, corrigiendo los desequilibrios sociales, especialmente los de género. Y en esta línea, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

1. Contribuir a la modernización de la estructura productiva de la actividad económica de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar, en relación a este objetivo estratégico, en: analizar y estudiar la economía andaluza; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

2. Contribuir al impulso de la actividad económica de Andalucía para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, así como realizar un seguimiento de las actuaciones, políticas y de la planificación económica con perspectiva de género, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZ. DE LA ESTRUCT. PRODUCTIVA DE ANDALUCIA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA ECON ESPAÑOLA Y EUROPEA

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza.

Mejorar el conocimiento de la realidad económica y social de Andalucía, mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica.

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.



ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico.

Elaboración de publicaciones de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económico y Social y agentes económicos y sociales.

Integrar el conocimiento y la experiencia de las Universidades, Centros de Investigación Económico y Social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico.

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

OO.1.2 Contribuir al diseño y evaluación de la política económica.

Participar en el diseño y seguimiento de las grandes directrices y líneas básicas de la política económica del Gobierno.

ACT.1.2.1 Realización de informes económicos.

Elaboración de documentos que muestren las implicaciones de determinadas decisiones políticas (internas o externas) sobre la actividad económica regional.

ACT.1.2.2 Seguimiento de las actuaciones y políticas económicas sectoriales.

Elaboración de informes sobre la relación de medidas, planes y estrategias, realizadas por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía en materia de política económica.

ACT.1.2.3 Evaluación y cuantificación de impacto macroeconómico de políticas económicas.

Realización de ejercicios de simulación sobre las repercusiones de eventos económicos y decisiones de política económica en Andalucía.

OO.1.3 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

ACT.1.3.1 Realización de reuniones con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales.

Encuentros, sesiones, jornadas con representantes de distintos centros especializados (Universidades, IDR, etc.), expertos y otros agentes sociales que nos ayuden en la observación, análisis y planificación de



la realidad económica.

ACT.1.3.2 Seguimiento de los objetivos de la planificación económica.

Elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos especificados en la planificación general.

ACT.1.3.3 Realización de informes de coherencia de la planificación sectorial con la planificación general.

Realización de informes sobre la adecuación de los planes económicos sectoriales a la planificación económica general.

OE.2 CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA ACTIV. ECON. PARA AVANZAR EN LA CORRECC. DE LOS DESEQUILIBR. SOC., EN PARTICUL., LOS DE GÉNERO

OO.2.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos.

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio de las funciones relativas a la planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como en otras vinculadas al análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.2.1.1 Seguimiento de las actuaciones y políticas económicas sectoriales con perspectiva de género.

Elaboración de informes sobre la relación de medidas, planes y estrategias realizadas por los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía en materia de política económica, incorporando la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Seguimiento de la planificación sectorial con la planificación general en perspectiva de género.

Realización de informes sobre el tratamiento de la perspectiva de género en la planificación económica sectorial.

ACT.2.1.3 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.2.1.4 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género.

Elaboración de las publicaciones de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La estructura del programa presupuestario 6.1.K responde a las competencias atribuidas a la Dirección General de Fondos Europeos mediante el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería. Este centro directivo coordina, gestiona y controla los fondos procedentes de la Unión Europea (a excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA), atendiendo a unos principios de gestión por procesos, mejora continua y eficiencia, bajo la premisa de contribuir a la simplificación de trámites administrativos y a la modernización de los servicios públicos, y todo bajo un enfoque de igualdad de género.

La aplicación de estos principios en el conjunto de las actuaciones que han de ser desempeñadas por esta Dirección General; programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, entre otras, resulta imprescindible para alcanzar los objetivos referidos al marco de rendimiento y de la Regla N+3, y en consecuencia, para la plena absorción de estos recursos programados para Andalucía. Estas actuaciones son llevadas a cabo atendiendo a lo dispuesto en la extensa normativa comunitaria, nacional y autonómica que las regula.

Tras la aprobación por Decisión de la Comisión Europea a finales de 2015, de los distintos programas operativos de fondos europeos para el periodo 2014-2020, con casi dos años de retraso, y teniendo en cuenta que los ejercicios 2016 y 2017 estuvieron centrados en el cierre de los programas operativos del marco anterior 2007-2013, así como en la puesta en marcha de instrumentos y procedimientos para la gestión de los nuevos programas, es en el ejercicio 2018 cuando se ha producido un avance significativo en la ejecución de los fondos programados, cumpliéndose al finalizar el mismo con los hitos financieros marcados, evitándose de esta forma la pérdida de recursos procedentes de la Unión Europea. A este respecto, se ha de destacar que la consecución de dichos hitos en relación con el P.O. FEDER Andalucía 2014-2020, se impulsa con la creación del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, mediante el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del P.O. FEDER Andalucía 2014-2020, que posibilita la firma de sendos Acuerdos con el Banco Europeo de Inversiones y la Agencia IDEA por los que se constituyen el Fondo de Desarrollo Urbano y un Fondo para la Competitividad Empresarial, respectivamente.

Por otra parte, y ante el próximo inicio del nuevo periodo de programación 2021-2027, la Comisión Europea ya ha puesto a disposición de los diferentes actores intervinientes, los borradores de los reglamentos que regularán sus intervenciones para el citado marco. Por tanto, en el ejercicio 2019, las actuaciones que se realizarán al amparo del programa 6.1.K, estarán referidas a dos periodos de programación. Por una parte, y en relación con el periodo de programación 2014-2020, se seguirá trabajando en la optimización de los procesos en orden a la consecución del objetivo establecido para 2019 conforme a la Regla N+3 en todos los programas, teniendo en cuenta que sólo se cuenta con un año natural para la gestión de los recursos, se seguirá prestando asistencia para el correcto funcionamiento y desarrollo del Fondo de Desarrollo Urbano y Fondo para la Competitividad Empresarial, y se elaborarán los preceptivos informes de evaluación con información agregada según el artículo 111.4 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, contribuyendo en la medida de lo posible a mejorar la situación presupuestaria de la Comunidad Autónoma, y a minorar, en su caso, el déficit público de sus finanzas; y por otra parte, en lo referente al periodo de programación 2021-2027, se participará muy activamente en la negociación de las disposiciones reglamentarias y del marco financiero plurianual.

Por tanto, en el ejercicio 2019 las actuaciones que se realizarán al amparo del programa 6.1.K, estarán referidas a dos periodos de programación. Por una parte, y en relación con el periodo de programación 2014-2020, se seguirá trabajando en la optimización de los procesos en orden a la consecución del objetivo establecido para 2019 conforme a la Regla N+3 en todos los programas, teniendo en cuenta que sólo se cuenta con un año natural para la gestión de los recursos, se seguirá prestando asistencia para el correcto funcionamiento y desarrollo del Fondo de Desarrollo Urbano y Fondo para la Competitividad Empresarial, y se elaborarán los preceptivos informes de evaluación con información agregada según el artículo 111.4 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, contribuyendo en la medida de lo posible a mejorar la situación presupuestaria de la Comunidad Autónoma, y a minorar, en su caso, el déficit público de sus



finanzas; y por otra parte, en lo referente al periodo de programación 2021-2027, se participará muy activamente en la negociación de las disposiciones reglamentarias y del marco financiero plurianual.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, SEGUIR Y EVALUAR LAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos.

Además de la necesaria coordinación con las diferentes Autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa.

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas; Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto.

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos.

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y



analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos.

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confeccionan y aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento.

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.



En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS.

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos.

La regulación de los fondos estructurales europeos en el periodo 2014-2020 integra el concepto de transversalidad de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de transversalidad de género en definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política transversal de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tienen un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 72A- EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una prioridad general para Andalucía es evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la llamada Economía Digital. El sector tecnológico andaluz, el tercero en importancia en España por el número de empresas que aglutina, es sin duda un catalizador importante de este proceso, tanto por su relevancia económica como por su influencia en el resto de sectores económicos, a los que proporciona competitividad, productividad, innovación y capacidad de generar empleo de calidad.

Además, resulta necesario contribuir al posicionamiento de nuestras empresas en una industria estratégica que está jugando un papel protagonista en la llamada Revolución Digital, o Cuarta Revolución Industrial, como elemento generador de innovación y favorecedor del emprendimiento, que actúe como catalizador y favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad de las empresas y emprendedores, incrementando su incorporación al mercado digital.

Igualmente, aunque Andalucía está considerada como la comunidad de mayor iniciativa emprendedora, lo cierto es que no ocupamos un lugar relevante a nivel nacional y europeo. Si bien es cierto que se lleva tiempo trabajando en el apoyo a emprendedores y empresas innovadoras, queda aún mucho camino que recorrer para darle forma a un Ecosistemas de startups e innovación en Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 INCREMENTAR EL CRECIMIENTO INTELIGENTE DE LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL A TRAVÉS DE LA LA INNOVACIÓN.

OO.1.1 TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD HACIA LA ECONOMÍA DIGITAL

Promover la transformación del ecosistema empresarial y de toda la sociedad a la Economía Digital mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación, e impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación, así como incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación, la transformación, y el impulso de las empresas del sector TIC de Andalucía.

La transformación digital, factor clave para que nuestras empresas aprovechen las ventajas y oportunidades que ofrece la Economía Digital, es un concepto que va más allá de la simple utilización de herramientas digitales. La transformación digital implica cambios en todos los niveles de la empresa impulsados por el uso de las tecnologías digitales: cambios en las competencias de los empleados, en la comunicación, en la organización y en la cultura de la empresa. Se trata de reconfigurar los procesos empresariales para crear nuevos valores y experiencias para clientes y empleados.

ACT.1.1.1 APOYO PROYECTOS ESTRATEGICOS INNOVACION, IMPLANTACION SOC. INFOR. Y CONOCIMIENTO, INCLUSION DIGITAL

*** APOYO A UN ECOSISTEMA DE START-UPS E INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA**

Para favorecer la existencia de un ecosistema de startups e innovación en Andalucía y reorganizar todo el Sistema Andaluz de Emprendimiento e Innovación se va a comenzar a trabajar en dos nuevas líneas:

Ley Andaluza de Innovación Empresarial y Transferencia de Tecnología: Esta Ley tendrá como objetivo principal la creación de empresas innovadoras, startups y proyectos tecnológicos estratégicos que permita al sector industrial andaluz ganar en competitividad y generar empleo estable y de calidad.

Programa integral de impulso al emprendimiento de base tecnológica e innovación en Andalucía "Startup Andalucía": El programa "Startup Andalucía" desarrollará cuatro ejes de actuación para dar respuesta a las necesidades de las empresas y startups tecnológicas para hacerlas competitivas, escalables y generadoras de empleo de calidad, convirtiendo así a Andalucía en uno de los principales viveros españoles en este contexto

Actualmente son dos las iniciativas actualmente existentes en el ámbito del fomento del emprendimiento:

"Minerva" es una iniciativa de colaboración público-privada entre la Junta de Andalucía y Vodafone para apoyar a emprendedores convirtiendo sus ideas en negocios reales, haciendo despegar sus productos o servicios con garantía de éxito. El programa Minerva de apoyo al emprendimiento contempla actuaciones de formación y asesoramiento experto a startups en materias de planes de negocio, trámites para la constitución como empresa, marketing y ventas, finanzas, internacionalización, búsqueda de socios, comunicación y oratoria.

"Andalucía Open Future" es la segunda iniciativa de colaboración público-privada, en este caso entre la Junta de Andalucía y Telefonica. Esta iniciativa se apoya en una serie de Centros de Crowdfunding, a través de los cuáles se desarrolla el programa de mentorización y aceleración de los proyectos de emprendimientos. Actualmente, se cuenta con cuatro centros: "El Cubo" en Sevilla, "La Farola" en Málaga, "El Cable" en Almería, y "El Patio" en Córdoba.



En 2019 está previsto continuar con las convocatorias en ambos programas, acelerando a 90 nuevas startups.

* IMPULSO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA Y LA INDUSTRIA 4.0

Dentro del impulso a la transformación digital de la empresa y la Industria 4.0 se desarrollarán las siguientes actividades:

En primer lugar, creación y puesta en marcha de un Observatorio de la Economía Digital, el cual, con la ayuda de la Secretaria General de Economía, recogerá y analizará información útil para las pymes acerca de la Economía Digital en general, así como la situación en Andalucía en particular. Siguiendo las buenas prácticas de la Comisión Europea, el Observatorio de la Economía Digital analizará los retos emergentes y las oportunidades de la economía digital, monitorizará la evolución de estas prácticas comerciales y propondrá, de acuerdo con la normativa europea, la implementación de las medidas regulatorias o no, que fortalezcan la confianza y la transparencia en este modelo de hacer negocios.

Esa información será abierta y analizará en un Informe Anual la Economía Digital en Andalucía, que incluirá experiencias y casos de éxito tanto por factores internos como por los elementos del entorno. Una de sus primeras actuaciones será la puesta en marcha de un área de información sobre ayudas publicas para el desarrollo de la Economía Digital.

En segundo lugar, un programa de Impulso a la Industria 4.0. Se continuarán con las siguientes actuaciones de sensibilización y capacitación a empresas siguiendo el plan de actuación definido por el Grupo de trabajo de Industria 4.0 que está siendo liderado por la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Estudio de necesidades TIC sectoriales y adaptación sectorial del modelo de madurez digital. Se identificará la cadena de valor así como de la capacidad de digitalización de los procesos de las empresas en los distintos sectores de actividad, seleccionándose las herramientas digitales que pueden ser implantadas con mayor facilidad en la cadena de valor de las empresas. Se estudiará la adaptación del modelo de madurez digital y de la herramienta de autodiagnóstico a la realidad de cada uno de los sectores, en función de las particularidades del mismo, de cara a que sirva de referencia para determinar el nivel de madurez digital que deben alcanzar las empresas pertenecientes a dicho sector.

Diseño y puesta en marcha del Programa de consultoría experta Empresa Digital. Se hace necesario que las empresas cuenten con una estrategia que identifique aquellas soluciones a implementar, de forma ordenada, sostenible en el tiempo y coherente con su modelo de negocio. Este tipo de planificación de la transformación digital difícilmente puede ser planteada desde la perspectiva interna de un tejido empresarial. Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende diseñar un servicio para ofrecer un programa de consultoría experta a pymes dirigido a promover su transformación digital, utilizando como base el modelo de empresa digital implementado, de manera que les permita el desarrollo y consolidación de sus modelos de negocio y aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece la transformación digital.

Plan de Capacitación para la Transformación Digital de la pyme andaluza. Las acciones formativas y de sensibilización que se contemplan en este plan se extienden a 2019. El objetivo de estas acciones será el de facilitar la transformación digital de las empresas, ayudando a la adaptación de comportamientos y adquisición de nuevas competencias por parte de los profesionales de las mismas.

* FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TIC ANDALUZ

Para el fortalecimiento del sector TIC andaluz, se desarrollarán las siguientes actuaciones:



Programa de desarrollo de un Campus Corporativo para el sector TIC. Durante el 2019 se pondrá a disposición de las pymes TIC andaluzas actuaciones de capacitación en las diferentes áreas de especialización, de manera que las pymes del sector TIC tengan acceso a una formación integral que las capacite para servir de apoyo e impulso a la transformación de la economía andaluza.

Programa para la Especialización Tecnológica del sector TIC. Se analizará el estado actual de diversos ámbitos tecnológicos de alto potencial ("Big Data", "Business analytics", "Internet of Things", "Internet of Everything" entre otros) no sólo desde una perspectiva general sino orientados a la aplicación en sectores de actividad de especial interés, desarrollando modelos de negocio que serán puestos a disposición de las empresas TIC.

Programa Integral de Apoyo a la Internacionalización de las empresas del sector TIC. Con diversas actuaciones de apoyo y asesoramiento a las pymes del sector en su desarrollo comercial internacional, además de actuaciones de apoyo a misiones comerciales tanto directas como inversas para las empresas del sector articulando diferentes convenios de colaboración.

Programa de Mejora en la Gestión del sector TIC. Se diseñará un modelo de madurez en la gestión empresarial adaptado al sector TIC y se desarrollará una herramienta web de autodiagnóstico basada en dicho modelo. Se identificarán un conjunto de mejores prácticas en gestión empresarial y factores clave de competitividad, tanto generales como específicos del sector TIC para su posterior diseminación.

Oficina de Información y Asesoramiento a empresas TIC. Se continuará con la información y asesoramiento a empresas del sector TIC sobre instrumentos de ayuda y financiación, con el objetivo de incrementar el aprovechamiento que estas empresas hacen de los instrumentos públicos de ayuda existentes a nivel regional, nacional y europeo. Se pondrán a disposición de la PYME TIC herramientas que faciliten la selección de las ayudas más interesantes para su perfil de empresa, además de actualizar el mapa de agentes y ayudas y se pondrán en marcha nuevos servicios.

* DESARROLLO EMPRESARIAL

Para la promoción de la colaboración entre empresas, se pondrán en marcha acciones de networking dirigidas al conjunto de empresas andaluzas. Para ello, durante 2019, cofinanciadas con fondos FEDER, se desarrollarán dos líneas de subvenciones a las PYMES para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo.

Por un lado, una línea de Servicios avanzados, con las tipologías que, a continuación se relacionan:

Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial: proyectos contratados por pymes que incorporen servicios avanzados para la mejora en la competitividad y la gestión empresarial.

Iniciativas de dinamización empresarial: proyectos contratados por una asociación de carácter empresarial o una fundación en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados a pymes para la realización de actividades relacionadas con la innovación y la competitividad.

Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía: proyectos contratados por pymes o por Asociaciones Empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados que faciliten la realización futura de proyectos de cooperación empresarial.

De otro lado, una línea de Transformación digital de las pymes: Proyectos de servicios avanzados para la



transformación digital de las pymes y Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad. Este tipo de proyectos se engloban en el marco de actuaciones en materia de servicios de comercio electrónico, servicios de marketing digital, servicios de digitalización de los procesos de negocio y servicios de confianza digital (proyectos dirigidos a la realización de actuaciones para la mejora de la seguridad y confianza de los servicios en el ámbito digital).

* ACCESO A LA SOCIEDAD DIGITAL Y CAPACITACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Para el fomento del acceso a la sociedad digital y la capacitación del capital humano, se trabajará en el desarrollo de diferentes ejes de capacitación:

Capacitación en Competencias Digitales Básicas: necesaria para el conjunto de la ciudadanía y, en particular, orientada a los que no han tenido la oportunidad de ser nativos digitales, permitiendo su interacción con todos los servicios que se ofrecen de forma cada vez más exclusiva por medios digitales.

Capacitación en Competencias Digitales Avanzadas: para formar a los que deben ser profesionales de y para la economía digital. Se focalizará sobre la capacitación de perfiles mixtos, buscando que cualquier profesional o persona trabajadora de cualquier sector adquiera las capacidades digitales específicas que son necesarias en su sector

Para garantizar que la competencia digital realmente ha sido adquirida por parte de la ciudadanía y permitir un mejor posicionamiento en el mercado laboral se van a poner en marcha procedimientos que certifiquen estas competencias definiendo los procesos de convocatoria para las pruebas de acreditación, la emisión de documentación acreditativa y el correspondiente registro de la certificación.

Todos los trabajos de capacitación y certificación estarán alineados con DIGCOM, marco de competencias digitales definido por la comunidad europea. Esta misma línea de trabajo se sigue en distintos estados miembros así como en distintas comunidades autónomas del estado español.

La iniciativa de certificación de competencias digitales, por tanto, presenta un impacto global positivo en la sociedad que redundará directamente en mejora de las habilidades a nivel de competencias digitales de la misma así como en la empleabilidad, al ser el conocimiento de las TIC un componente transversal para el empleo que afecta a la práctica totalidad de los puestos de trabajo que se generan hoy en día.

La capacitación en competencias Digitales de la ciudadanía andaluza se realiza a través de los siguientes programas:

Andalucía Compromiso Digital (ACD). El proyecto focaliza su acción en los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas es menor. Presta una serie de servicios de información, sensibilización, asesoramiento y capacitación en TIC, para la incorporación práctica de las mismas como elemento indispensable para la mejora de la empleabilidad, la incorporación al mercado laboral, la integración social y en definitiva la mejora de la calidad de vida con formatos que se adaptan a distintas necesidades (acompañamientos digitales, jornadas de sensibilización, cursos de formación presencial y cursos de teleformación).

Red de Acceso Público a Internet (RAPI): Este programa aglutina una única red de centros físicos en municipios de menos de 20.000 habitantes, en Entidades Locales Autónomas y en zonas necesitadas de transformación Social de Andalucía. Esta red es atendida por los dinamizadores de cada uno de los centros físicos, realizando principalmente las siguientes acciones:

Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los



diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.

Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), como instrumento de mejora de la empleabilidad.

Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.

Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).

Movilización e implicación de la sociedad.

Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

Además de la capacitación se pondrán en marcha en ambos programas acciones específicas para la concienciación a los menores y sus cuidadores de cómo debe ser una comunicación adecuada y segura dentro de los servicios que ofrece la sociedad digital. También se buscarán sinergias que permitan fomentar las vocaciones STEM dentro de la infancia y adolescencia con especial incidencia en las niñas para tratar de reducir la brecha existente actualmente en este sentido.

En el período 2019 las principales novedades de estas dos iniciativas son:

Red de Acceso Público a Internet (RAPI): Se consolidará el mantenimiento de la red de centros con las convocatorias para el ejercicio 2019 y 2020, posibilitando el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento a toda la ciudadanía andaluza en igualdad de condiciones, formando y asesorando para un uso eficaz, eficiente e integrador.

Andalucía Compromiso Digital (ACD): En Andalucía Compromiso Digital se consolidará la línea de voluntariado digital con la convocatoria para 2019, y se incrementará la adhesión de nuevas entidades mecenas y colaboradoras al proyecto. En este nuevo periodo, además de ampliar la oferta de jornadas de sensibilización y formación presencial, se incorporan nuevos tipos de servicios personalizados, como ciclos de jornadas específicos orientados a colectivos concretos, un ejemplo son las jornadas de empleabilidad destinadas a jóvenes que se inician en el mercado laboral. En estos ciclos de jornadas participan mecenas digitales, voluntarios y otros colaboradores del proyecto. Se iniciarán nuevas acciones gracias al apoyo de los mecenas digitales, y se potenciará la formación online de forma masiva, apoyando la implantación de dichos cursos online con acompañamientos digitales para aquellas personas que tengan mayor dificultad.

En este periodo se irá introduciendo en las acciones específicas para fomentar la competencia emprendedora de la ciudadanía andaluza alineadas con el marco EntreComp, que al igual que DIGCOM ha sido definido por la Unión Europea.

Así mismo, se va a impulsar la e-inclusión o inclusión digital, promoviendo nuevas alianzas con entidades del tercer sector y asociaciones, incluyendo nuevos servicios a medida de las necesidades de colectivos específicos que pueden tener especiales dificultades de acceso a la sociedad digital.

ACT.1.1.2 FOMENTO INVERSIÓN EMPRESARIAL I+D+i, VINCULOS Y SINERGIAS ENTRE EMPRESAS

Uno de los instrumentos que comenzará a analizarse en 2019 serán los centros de innovación digital y, en especial, en los Hubs de Innovación Digital (DIH) que deben configurarse como ecosistemas que agreguen a todos los actores (pymes, grandes industrias, start-ups, investigadores, aceleradoras, inversores, e incluso sector público) para generar conocimiento, innovación y mercado en torno a un eje de especialización.



Se comenzará el desarrollo y refuerzo de una oferta completa de Hubs de Innovación en el territorio que faciliten acceso a tecnologías; dotación de infraestructuras comunes; espacios para testeo de estas innovaciones; asesoramiento; orientación a mercado; y oportunidades de trabajo en red (Networking).

También se realizarán actuaciones sobre los Parques Tecnológicos andaluces. En los 9 existentes actualmente están ubicadas unas 1400 empresas, de las que solo unas 400 pueden ser consideradas innovadoras. Algunos mantienen una elevada deuda y enfrentan dificultades para su sostenimiento financiero. Se va a elaborar un plan de sostenibilidad financiera de los parques, para garantizar su supervivencia.

Para la atracción de empresas nacionales y multinacionales y su instalación en Andalucía se va a desarrollar un plan específico. Este plan trata de atraer de forma activa el interés del capital exterior, ofreciendo un conjunto de recursos que les haga atractiva su presencia en nuestro territorio: espacio físico, simplificación de trabas administrativas, redes de colaboración ya establecidas (DIHs) y seguridad jurídica para sus inversiones.

Con la finalidad de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y las sinergias entre agentes económicos y administraciones públicas, en 2019 se desarrollará la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, a través de las diferentes convocatorias que se encuentran en fase de tramitación.

Los objetivos para cada una de las líneas convocadas son los siguientes:

1. Línea de Subvención "Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial": La mejora de la participación relativa de las empresas que operan en Andalucía en el gasto total en I+D+i en Andalucía y la mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las mismas, especialmente las PYMES.
2. Línea de Subvención "Programa de Fomento de la I+D+i Internacional": El aumento de la dimensión internacional de la innovación empresarial en Andalucía y el número de PYMES que operan en Andalucía que participan en proyectos internacionales de I+D+i y el incremento de las sinergias entre fondos estructurales y Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial, además de la integración de las empresas que operan en Andalucía en las iniciativas de innovación colaborativa europeas.
3. Línea de Subvención "Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular": El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía, el impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y el incremento de la mutua colaboración público-privada, fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMES.

OO.1.2 DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE E IMPULSO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones y fomento e implantación y desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones y red corporativa de la Junta de Andalucía



ACT.1.2.1 INICIATIVAS INTELIGENTES EN LAS ADM. PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

El territorio y los municipios deben aprovechar los nuevos paradigmas de las "ciudades inteligentes" para una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar así como de las condiciones medioambientales.

Para alcanzar un desarrollo coherente, cohesionado e integral de las ciudades e infraestructuras urbanas inteligentes en Andalucía:

Se intensificará la colaboración entre todos los municipios andaluces, sea cual sea su tamaño, para aprovechar las sinergias y potenciar aspectos como la complementariedad, reusabilidad y economías de escala que se pueden obtener a partir de las iniciativas Smart. También se promoverá la disponibilidad de instrumentos para la financiación, ejecución y despliegue, en el ámbito del municipio, de proyectos que, a través de las TIC, permitan una transformación sostenible de los ámbitos inteligentes de la ciudad: turismo, industria, núcleo capital/corporativo, habitabilidad/vivienda, salud y sanidad, sostenibilidad y medio ambiente.

En este punto se va a definir un marco metodológico, ofrecer asesoramiento y procurar la transferencia de conocimiento, que facilite a los ayuntamientos la definición de sus propias estrategias de ciudades inteligentes.

Se pondrá en marcha un programa de financiación dirigido a ayuntamientos pequeños utilizando fondos FEDER. Un programa dirigido a ayuntamientos de municipios pequeños (menores de 20.000 habitantes) y/o agrupaciones de éstos en la modalidad de Ayuda en Especie, lo cual implica que los beneficiarios de la ayuda no recibirán la financiación directamente para desarrollar sus proyectos, sino que será la Junta de Andalucía la responsable de licitar y ejecutar los proyectos técnicos, aportando además el 80% del presupuesto total de los mismos.

Un modelo éste, el de las Ayudas en Especie, que pretendemos extender a otros programas de ayudas al objeto de aprovechar las economías de escala, facilitar la ejecución de los proyectos y garantizar la consecución de los objetivos.

Dentro de las iniciativas de Administraciones Inteligentes, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) es un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, considerando tanto el elevado número de organismos que abarca como su magnitud en cuanto a servicios contratados. Esta Red ha ido evolucionando desde su implantación hacia tecnologías más eficientes, flexibles y seguras, que permiten un aumento de la calidad así como de las capacidades y servicios disponibles, a la vez que se han ido reduciendo los costes de las comunicaciones. El soporte a las comunicaciones electrónicas que ofrece el desarrollo de las infraestructuras a través de la RCJA favorece la equidad de género, además de contribuir a la universalización de los servicios.

El ámbito de la RCJA se extiende a la totalidad del sector público autonómico y a otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía situando a la Red Corporativa de Telecomunicaciones como una herramienta necesaria y eficaz para el ahorro y la gestión de los recursos públicos.

En la actualidad, la RCJA se encuentra en proceso de migración desde los antiguos contratos, vigentes desde 2011, hasta los nuevos contratos que configuran la nueva Red, recientemente adjudicada y formalizada.



Esta nueva Red está constituida en cuatro lotes que aglutinan los servicios de voz, datos, troncal e interconexión, así como el conjunto de servicios de telecomunicaciones específicos para el SSPA (Sistema Sanitario Público de Andalucía). Estos lotes son:

Lote 1: Servicios Troncales de Comunicaciones y Seguridad: Se dispondrá de una nueva red troncal para la interconexión de los servicios de datos, pasando de los 16 nodos actuales a 2, así como un Nodo de Seguridad que se potencia con una solución de seguridad específica para el ámbito educativo.

Lote 2: Servicios de Acceso de Datos: Aglutina todos los servicios de datos, tanto principales como de respaldo, garantizándose determinados niveles de disponibilidad global. Quedan fuera de este lote los servicios a centros educativos, ya que se prestarán desde el proyecto de Escuelas Conectadas.

Lote 3: Servicios de Voz: Aúna los servicios de voz tanto fija como móvil, así como los servicios móviles de datos (comunicaciones unificadas) y el de videoconferencia. Se tiene previsto una evolución de la tecnología VoIP a servicios en la nube a lo largo del contrato.

Lote 4: Servicio de Comunicaciones Críticas para el SSPA: Realiza una agregación de los servicios de datos, voz, movilidad, acceso a Internet y seguridad para los organismos que conforman el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SAS, hospitales, fundaciones de salud, etc).

A los lotes antes enunciados, se añaden otros dos que prestan los servicios de acceso a internet. Dichos servicios permiten que la Junta de Andalucía ofrezca a la ciudadanía la prestación de servicios públicos digitales en ámbitos fundamentales como la salud, la educación y la justicia. También facilitan la navegación y acceso a recursos disponibles en Internet por parte de los empleados públicos y la retransmisión on-line de eventos a través de streaming. La Junta de Andalucía dispone de dos servicios de Acceso a Internet prestados por distintos operadores para garantizar que los servicios anteriormente citados se siguen prestando ante el fallo de uno de los dos operadores.

Dichos contratos se encuentran actualmente en vigor y está previsto que para el año 2019 se vuelvan a licitar y se adjudiquen a principios de 2020.

El conjunto de servicios de telecomunicaciones para los diferentes Organismos que conforman la Junta de Andalucía, se completa con el contrato "Escuelas Conectadas Andalucía" licitado por Red.es y resultante del Convenio trilateral Ministerio de Educación, Red.es y Junta de Andalucía, que será cedido a la Junta de Andalucía a lo largo de este año y cuyo alcance lo constituyen los accesos de datos y servicios de área local inalámbrica para alrededor de 3.300 centros educativos de primaria y secundaria.

Con esta nueva Red Corporativa se logra una mejora de las prestaciones ofrecidas así como de la eficiencia del gasto en telecomunicaciones mediante el establecimiento de un sistema de pago de precio variable en función de la calidad de los servicios recibidos, eficiencia y ahorro de costes en servicios de voz con la eliminación de redundancias, mayores exigencias de niveles de servicio (ANS), incorporación de servicios de valor añadido, y la apuesta por tecnologías de acceso de datos de alto caudal, como principales aspectos.

En cuanto a las tareas de gestión y supervisión de la RCJA, es necesario destacar que el proceso de migración hacia los nuevos servicios contratados, que actualmente engloban, aproximadamente, a unas 7.200 sedes con acceso a datos y unas 160.000 extensiones de voz (ya sean de telefonía fija, móvil, o fijas con tecnología móvil), requiere tareas de readaptación de herramientas, actualización de inventario de servicios, seguimiento de los trabajos de adaptación tecnológica en sedes de RCJA así como visitas de Dirección de Obra en campo para facilitación y supervisión del despliegue de los servicios de los nuevos contratos.



En paralelo se seguirán acometiendo tareas para reforzar la imagen de la RCJA mediante la mejora de la comunicación con los organismos, potenciando la orientación a usuario, priorizando la mejora continua de la calidad de los servicios prestados y adecuándolos a la realidad actual y variedad de tecnologías disponibles de una manera flexible e integradora, agilizando todas las gestiones con los organismos ante incidencias, provisiones, facturaciones, etc, reorganizando y mejorando los sistemas, y evolucionando los modelos de licitación y de gestión de la RCJA para optimizar su eficiencia y en consecuencia la satisfacción de los usuarios.

La Oficina Técnica de Telecomunicaciones, por su parte, destina recursos al asesoramiento en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones con un campo más amplio que excede del ámbito de la RCJA, ya que abarca también los restantes proyectos en materia de telecomunicaciones. Por ello continuará con el apoyo a la supervisión y control de los servicios de RCJA, y el apoyo a la interlocución con los organismos adheridos a la Red. Asimismo continuarán las tareas de soporte documental y seguimiento de los distintos proyectos.

Por otro lado, además de la gestión de la RCJA se realiza la gestión de la "Red NEREA", como red de telecomunicaciones privada para el intercambio de información y aplicaciones entre las Administraciones Públicas. Desde 2009, la Red NEREA permite la interconexión de todas las Administraciones presentes en Andalucía, sean éstas locales, provinciales, regionales, estatales o europeas, a través de la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), según se exige en el R.D. 4/2010 que define el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en sus artículos 8.2 y 13.

En la actualidad, la red NEREA da conectividad a la práctica totalidad de los 772 ayuntamientos andaluces, a las 8 diputaciones provinciales y a los distintos organismos de Junta de Andalucía, con el consiguiente ahorro y mejora en la prestación de servicios entre administraciones.

Para dar continuidad a este proyecto, se hace necesario mantener las actividades de gestión, explotación y promoción de la Red NEREA en una triple vertiente: en el plano de la conectividad (nº de entidades conectadas), de la actividad (volumen de tráfico registrado), y de la comunicación y difusión del uso de nuevos servicios.

Por ello, se mantienen las actuaciones que sustentan este Proyecto, y una vez considerada la implantación total de la Red, las tareas se dirigen a la utilización efectiva de las prestaciones por parte de los organismos usuarios, a través del mantenimiento de la calidad de los servicios existentes, la atención a los usuarios, las labores de interlocución y mediación entre los distintos organismos integrados en la red y la gestión de las incidencias derivadas de la explotación de la red.

Con el fin de asegurar la calidad en la prestación de los servicios entre Administraciones así como la continua evolución tecnológica necesaria en materia de los servicios TIC cursados por Red NEREA se hace necesario la actualización del equipamiento de infraestructura existente, instalada en 2009 y con un alto índice de obsolescencia y degradación en su funcionamiento. Se está adecuando la infraestructura de NEREA para modernizarla, de manera que evolucione hacia un nuevo modelo centralizado que permita mantener el buen funcionamiento de la Red. Además será necesario contar con la operación, el asesoramiento y capacitación en el uso de esta nueva infraestructura.

Por otra parte, con el fin de que los Cuerpos de Urgencias, Seguridad y Emergencias vinculados a la Junta de Andalucía puedan realizar sus actuaciones de forma más efectiva se requiere el uso de servicios públicos de telecomunicaciones digitales que garanticen la disponibilidad de las comunicaciones entre todos ellos ante situaciones de catástrofe. Actualmente, los medios empleados se basan en tecnologías analógicas ya obsoletas e insuficientes en sus capacidades, ya que no incorporan funcionalidades básicas como son la geolocalización, la transmisión de imágenes y datos o la gestión de grupos o flotas. Estas



funcionalidades han de ser provistas por redes que permitan su adecuado uso y funcionamiento aún en caso de catástrofe. Para este fin, se está avanzando en el establecimiento de una única Red de Emergencias para nuestra Comunidad Autónoma, más robusta, segura y que permita ampliar los servicios ofrecidos por las redes actuales.

Se está iniciando actualmente el expediente para lanzar la licitación de este proyecto, tras haber realizado intensas tareas de prospección con diferentes empresas del sector y de soluciones en otras comunidades autónomas, estudios de necesidades por parte de los organismos implicados (Servicios de Emergencias 112, Emergencias Sanitarias 061, INFOCA, etc.), realización de piloto para pruebas en campo de las funcionalidades de las diversas tecnologías, y por último la elaboración de los pliegos para la licitación, que se encuentran en fase de revisión.

ACT.1.2.2 PLANIF, COORD E IMPULSO INFRAESTRU TELECO, SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL

Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales.

La líneas de trabajo para 2019 serán:

1. Coordinación de la seguridad TIC en la Administración Autonómica.
2. Formación, concienciación y difusión.
3. Impulso de la industria de la seguridad.
4. Colaboración con otras administraciones y organismos públicos.
5. Protección frente a ciberamenazas.

SEDIAN (Seguridad Digital de Andalucía) es la estructura perfectamente identificable dentro de la Junta de Andalucía donde se proyectan las líneas de trabajo del que vertebran la seguridad digital en Andalucía.

Se reforzará la coordinación de la seguridad TIC en el ámbito de la Administración sobre los pilares principales de las actividades de planificación, desarrollo normativo, seguimiento y coordinación realizadas por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la consolidación y ampliación de los servicios prestados a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía por la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC.

En el año 2019 se continuarán las actividades de formación y concienciación, orientadas a los perfiles de ciudadanía, empresas y personal de la Administración (personal general, perfiles TIC y personal de gestión de seguridad TIC).

En materia de impulso de la industria de la seguridad se continuará con la participación en foros especializados del sector.

La colaboración en materia de seguridad TIC con otras administraciones y organismos públicos implica la participación en grupos de trabajo, como el Grupo de Trabajo de Seguridad del Comité Sectorial de Administración Electrónica, o la coordinación y colaboración con el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia.

En relación a la protección frente a ciberamenazas, se están reforzando las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas a través de AndalucíaCERT (equipo de respuesta a incidentes de seguridad). Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo previstas



para el 2019 se encuentran las siguientes:

1. Implantación de una nueva red de monitorización, integrada en la red de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, que optimice y potencie las capacidades de detección automatizada de incidentes y amenazas a la seguridad.
2. Optimización de los canales de comunicación entre los Organismos y AndalucíaCERT mediante una estrategia que permita ofrecer mayor información e interacción con los usuarios.
3. Despliegue de herramientas de seguridad (análisis de vulnerabilidades, herramientas del Centro Criptológico Nacional,...)
4. Fomento de la colaboración con equipos de respuesta y agentes públicos y privados de ámbito nacional e integración en la red nacional de alerta temprana de amenazas de seguridad (Foro CSIRT.es).

Asimismo se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía. Se colaborará con los operadores de telecomunicaciones para que existan servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios. De esta forma se contribuirá a lograr para nuestra Comunidad el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida.

Las diez actuaciones que se contemplan son:

1. Despliegue de redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.
2. Gestión de infraestructura física.
3. Elaboración de normativa en el ámbito de las telecomunicaciones.
4. Sistemas de información georreferenciados.
5. Procedimientos de coordinación para el despliegue de infraestructura en dominio público viario.
6. Plan de apoyo a administraciones locales para el fomento de redes de banda ancha de nueva generación.
7. Sistemas de tramitación telemática de procedimientos.
8. Acciones de coordinación y comunicación interna.
9. Coordinación de proyectos entre administraciones.
10. Plan de comunicación sobre los beneficios del despliegue de infraestructuras.

Todas estas actuaciones se enmarcan en cuatro líneas de trabajo:

1. Despliegue de infraestructuras para redes rápidas y ultrarrápidas.
2. Herramientas telemáticas, normativas y buenas prácticas para la facilitación del despliegue.



3. Liderazgo y coordinación en materia de telecomunicaciones.

4. Difusión, comunicación y transparencia.

Todo ello se concretará durante 2019 en diversas medidas como:

Mantener la colaboración con otros Organismos de la Junta de Andalucía en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible.

Realizar una labor de seguimiento de los despliegues de redes y servicios de telecomunicaciones en nuestra Comunidad, reforzando la relación con las empresas operadoras de telecomunicaciones.

Trabajar en aquellos desarrollos normativos y reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

Ejecutar las operaciones previstas en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 relacionadas con el fomento del despliegue de redes de banda ancha de nueva generación.

Continuar con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales en relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas por parte de los operadores de telecomunicaciones, así como en lo relativo a la aplicación de la normativa sectorial específica. Esto se canalizará a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco). Se prevé un aumento notable de la actividad de Consulta Teleco durante 2019 debido a las actuaciones derivadas del fomento del despliegue.

Asimismo, se mantienen las actividades que extienden la cobertura de los canales estatales de Televisión Digital más allá de las obligaciones de cobertura de los radiodifusores. Entre dichas actividades cabe destacar la gestión del contrato de extensión de cobertura de televisión digital a 73 áreas geográficas repartidas por toda Andalucía.

Se realizará un especial seguimiento de las actividades que realice la Administración General del Estado en relación a la implantación del Segundo Dividendo Digital. Por último, se continuará con las tareas necesarias para dar cumplimiento a la futura decisión de la Comisión Europea que sustituya la anulada Decisión SA.28599.

OE.2 ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL

OO.2.1 AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER SECTOR TIC

Se pretende incrementar la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC, con actuaciones que ayuden a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

ACT.2.1.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC

A través del programa WomANDigital se trabajará por lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz y que redundará en una mejor competitividad de nuestras empresas tecnológicas. Se pondrán en



marcha actuaciones para el fomento de las vocaciones tecnológicas y para promover la incorporación de mujeres y el desarrollo profesional de las mujeres en el sector TIC.

Se pondrá en marcha una oficina técnica de promoción de la igualdad de género así como un programa piloto para la implantación de medidas y planes de igualdad en las pymes andaluzas del sector TIC.

La líneas de acción a seguir son las siguientes:

- Concienciar sobre la importancia de la presencia femenina en las áreas técnicas de desarrollo de la economía digital, contribuyendo a la eliminación de estereotipos, construyendo nuevos referentes.
- Fomentar la identificación de las niñas con la ciencia y la tecnología, favoreciendo un contexto social y educativo que empodere, aliente y motive a las niñas a cerrar la brecha digital.
- Fomentar las vocaciones de mujeres por carreras científico-técnicas, alentando su participación en el desarrollo de la economía digital y abogando porque un mayor número de mujeres sean emprendedoras.
- Visibilizar iniciativas de empresas y organizaciones que promuevan la diversidad de género en el sector TIC.
- Fomentar el liderazgo femenino en organizaciones y empresas TIC a través de acciones de sensibilización de la alta dirección sobre el valor positivo de la diversidad, el aprovechamiento de las redes de profesionales, y que favorezcan la autoconfianza y el empoderamiento de mujeres en el sector tecnológico.
- Establecer una colaboración activa con otras Administraciones a nivel nacional y europeo, para sumar esfuerzos en la promoción de la participación de la mujer en el sector digital.
- Establecer colaboraciones con entidades privadas y públicas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales que trabajan por el fomento de vocaciones STEAM entre niñas y jóvenes andaluzas, o en la puesta en valor y la visibilidad de las mujeres de los profesionales del sector TIC.

ACT.2.1.2 PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL GÉNERO

Dentro de las actividades para promover el desarrollo la transformación digital de la sociedad se desarrollarán acciones formativas específicas para reducir la brecha digital de género y mejorar la competencia digital, centrándose en los segmentos de población y áreas de actividad donde existen una mayor brecha, estimulado la participación de las mujeres en la Sociedad del Conocimiento y la Información

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad comercial tiene en Andalucía una importancia comparativamente mayor que en el conjunto de España y supone el 10,5% del PIB regional. El sector comercio en Andalucía aglutina el 27% de las empresas existentes en la región. El comercio al por menor en 2016 aglutinaba el 67,3% de los 163.626 establecimientos de comercio existentes en la comunidad, siendo el que mayor caída ha sufrido desde el comienzo de la crisis. La importancia de este sector en Andalucía viene asimismo determinada por la población ocupada en el comercio, que durante 2017 superó las 514.400 personas, con un alto nivel de ocupación femenina (46,88 %), algo característico en este sector.

La actividad comercial en Andalucía sufrió una dinámica recesiva en los años más intensos de la crisis, si bien, a diferencia de lo ocurrido en el conjunto de la economía andaluza y del sector servicios, anticipó su recuperación al año 2013. No obstante, la variación interanual de la cifra de negocios en el sector comercial andaluz en 2018 (10,8%) es sensiblemente inferior a la española, que se sitúa en el 13,3%. Se hace necesario, por tanto, el desarrollo de políticas que contribuyan eficazmente a promover la mejora de la competitividad y el emprendimiento del comercio andaluz.



Los modelos de negocio han cambiado; la irrupción de la innovación tecnológica en el sector ha supuesto un proceso de transformación digital del consumo y una competencia cada vez mayor del comercio electrónico frente al comercio tradicional. En este contexto, el sector comercial necesita reorientarse para conseguir la plena incorporación a la economía digital y el acercamiento a nuevos mercados.

Por otro lado, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial para incrementar la calidad de su trabajo como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales.

Por otro lado, el comercio ambulante en Andalucía constituye una actividad comercial muy importante. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

La importancia del sector del comercio ambulante en la estructura económica y social, como motor generador de empleo y de cohesión social y dinamizador de la economía, tanto en España como en la Unión Europea, resulta, a día de hoy, indudable. No obstante, el sector de la venta ambulante debe adaptarse a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

En Andalucía, la red de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación desempeña un papel muy destacable en la atención especializada a las necesidades de los empresarios, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy eficientes con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

Por su parte, la artesanía cuenta con gran potencial como generador de empleo (principalmente autoempleo) y supone un resguardo de oficios y tradiciones que forman parte de nuestra cultura. Al igual que ocurre con las pymes comerciales, el sector de la artesanía requiere de su incorporación a la economía digital y la mejora de su competitividad.

Por otro lado, en Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años. El Palacio de Congresos de Córdoba está adscrito a la Dirección General de Comercio; en este recinto se ha desarrollado la primera fase de las obras de adecuación y mejora, las cuales han permitido su reapertura el pasado mes de septiembre de 2018, encontrándose pendiente la realización de la fase segunda del proyecto.

El objetivo del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía, así como del sector congresual y ferial.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROMOVER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR COMERCIAL

OO.1.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES



Consiste en mejorar la eficiencia de las pymes comerciales mediante la incorporación de las TICs y su modernización, la revitalización de los centros urbanos de las ciudades para la consecución de sinergias entre los sectores turismo y comercio que repercutan positivamente en el empleo y la economía en general y la mejora de las infraestructuras públicas urbanas en las que se desarrolla la actividad comercial.

ACT.1.1.1 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Poner en marcha convocatorias de ayudas dirigidas a la modernización y la competitividad del sector comercial.

ACT.1.1.2 Desarrollo de proyectos de digitalización de Mercados de Abastos

Puesta en marcha de proyectos de digitalización de Mercados de Abastos en los núcleos urbanos de Andalucía

ACT.1.1.3 Actuaciones de formación y apoyo al emprendimiento

Apoyo a los emprendedores del sector comercial mediante actuaciones de formación y apoyo al emprendimiento

OO.1.2 CONOCER LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR COMERCIAL PARA LA FIJACIÓN DE UNA AGENDA POR LA IGUALDAD

Consiste en ampliar la información disponible en materia de igualdad que evidencie la realidad de mujeres y hombres en el sector comercial, los cuales servirán de base para la introducción transversal del principio de igualdad en los instrumentos de planificación y actuaciones en materia de comercio llevadas a cabo por la Dirección General de Comercio.

ACT.1.2.1 Realización de estudios específicos y encuestas en materia de igualdad de género en el comercio andaluz.

Realización de estudios en materia de igualdad que evidencien la realidad de mujeres y hombres en el sector comercial, los cuales servirán de base para la introducción transversal del principio de igualdad en los instrumentos de planificación y actuaciones en materia de comercio llevadas a cabo por la Dirección General de Comercio.

OE.2 FAVORECER LA COMPETITIVIDAD DE LA ARTESANÍA Y POTENCIAR EL SECTOR CONGRESUAL Y FERIA

OO.2.1 FAVORECER EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA

Consiste en mejorar la eficiencia de las pymes artesanas mediante la incorporación de las TICs y su modernización.

ACT.2.1.1 Convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía

Puesta en marcha durante 2019 de convocatoria de ayudas para la modernización de la artesanía



OO.2.2 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONGRESUALES Y FERIALES ADSCRITAS

Mejorar la adecuación de las infraestructuras congresuales y feriales, aumentando así la competitividad de las mismas.

ACT.2.2.1 Obras segunda fase Palacio de Congresos de Córdoba

Puesta en marcha de las obras de construcción de la segunda fase del Palacio de Congresos de Córdoba



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Familias.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Familias, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud, consumo, y promoción de la familia, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Familias, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud y Familias, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.



b) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo y familias, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud y Familias, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- Secretaría General de Familias.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Están adscritos a la Consejería de Salud y Familias:

a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe el consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

b) La Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.

c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).

d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

e) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

f) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en



cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.

g) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

h) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

Por último, como órgano de asesoramiento directo a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de abril, cuya misión es asesorar en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de Salud y Familias que representa a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias en la provincia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2019 la Consejería contará con una serie de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas, las actividades y obras, tanto públicas como privadas, requerirán para su aprobación de un informe que evalúe su impacto en salud. El texto incluye el principio de autorregulación, que posibilita al tejido empresarial aumentar sus niveles de protección de manera voluntaria y, por ende, gozar de incentivos vinculados a los sistemas de ayuda económica o financieras, entre otras novedades. Asimismo, con esta ley se establecen derechos de nueva generación, y se sitúa a la ciudadanía como eje central de las actuaciones y se garantiza la equidad generacional, un principio normativo por el que cada generación tendrá la obligación de asegurar la salud colectiva y que el entorno que la posibilita se mantenga y mejore en beneficio de las futuras generaciones.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD 2013-2020, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.

- EL CONTRATO PROGRAMA de vigencia anual, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.



- PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO 2017-2022, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar a la ciudadanía para la mejor elección, desarrollando su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado y reforzando su papel como consumidoras frente al de clientes.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.2 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de Calidad e Innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.3 Proteger la salud de las personas.

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.4 Reducir las desigualdades sociales en salud.

Reducir las desigualdades sociales en salud garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.6 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.7 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.8 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.9 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria como instrumento estratégico para la mejora de la asistencia sanitaria, contribuyendo todo ello al nuevo concepto de gobierno abierto.

OE.10 Prestar apoyo a la institución familiar.



Prestar apoyo a la institución familiar, como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global; mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2019 de la Consejería de Salud y Familias, el 98,1% se destina a financiar gasto corriente y el resto a operaciones de capital.

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, el 80,3% se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de las entidades adscritas a la Consejería (Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y Fundaciones). También se dedica un 12,3% a sufragar el Capítulo I (gastos de personal). Y prácticamente el resto (el 5,5%) se destina a Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios y sociales, que se explicitan en el siguiente epígrafe.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	106.307.019	12,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	47.828.250	5,5
3 GASTOS FINANCIEROS	27.405	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.904.246	80,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	849.066.920	98,1
6 INVERSIONES REALES	2.784.027	0,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.996.756	1,6
Operaciones de Capital	15.780.783	1,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	864.847.703	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	864.847.703	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a la estructura por Capítulos cabe destacar la dotación en gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) que contiene los recursos presupuestarios para la prestación de la atención infantil temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la asistencia dental y de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Las transferencias corrientes (capítulo IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y, por último, en las transferencias de capital (capítulo VII) se recogen las dotaciones para la compra de catorce ambulancias por parte de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



En el ámbito del programa 12O se abordarán las siguientes actuaciones en relación con la Administración electrónica:

- La telematización de los procedimientos. Proceso que se encuentra prorrogado en virtud del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, el artículo sexto de dicho Real Decreto Ley establece una prórroga hasta el 2 de octubre de 2020 para su plena aplicación.

- Las adecuaciones necesarias para implantar las Oficinas de Atención al Ciudadano en materia de Registro. Al igual que el anterior este proceso se encuentra prorrogado en virtud del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, el artículo sexto de dicho Real Decreto Ley establece una prórroga hasta el 2 de octubre de 2020 para su plena aplicación.

Por otro lado, hay que hacer mención al Reglamento Europeo sobre Protección de Datos, de obligado cumplimiento para todos los Estados Miembros.

- La adecuación de la normativa y los procedimientos al Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor en mayo de 2018, ha producido cambios significativos como la creación de la figura del Delegado de Protección de Datos. Esta figura debe ser asesorada por el Responsable de Seguridad de la Consejería, figura por otro lado mencionada en el año 2010 por el Esquema de Seguridad Nacional (en adelante, ENS), de obligado cumplimiento en el ámbito de las Administración Pública. Es de vital importancia dotar a la Consejería de medios técnicos y organizativos que permitan analizar los riesgos en materia de protección de datos de carácter personal, así como en su caso elaborar las evaluaciones de impacto que se hagan necesarios en algunos tratamientos relativos a datos sensibles sobre salud realizados por esta Consejería.

La principal novedad en aplicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, (programa 31P) consistirá en que vuelven a incrementarse los fondos destinados a la financiación de la Atención Infantil Temprana, dado que para el ejercicio 2019 se pretende incrementar el precio de las sesiones, completándose de esta manera el calendario presupuestario establecido en la memoria económica del mencionado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del programa 31P, se realiza la previsión de personas de esta cohorte para el año 2019 que tendrán derecho a la citada prestación y que es algo inferior a las del 2018.

En los últimos 5 años el porcentaje medio de utilización de la prestación en centros privados concertados ha sido del 27,49 %. Si aplicamos el incremento en el uso de la prestación que se ha producido en los primeros meses del año 2018, estimamos que el porcentaje de utilización para el año 2019 podría alcanzar 28,54 %, por lo que el número de personas previstas que acudan a centros privados sería de 257.082.

Por otro lado, en 2019 se continuará con la adaptación del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y los nuevos requisitos tecnológicos de política digital, así como la adaptación telemática de la historia de salud bucodental. Se incorpora una nueva línea de trabajo para desarrollar las competencias profesionales de dentistas del sector privado contratado necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en la atención dental a la población de 6 a 15 años.

También en el ámbito del programa 31P, en lo que respecta a la política de Familias, en esta primera fase de su



creación como política pública, se incidirá en el diseño y organización funcional de las actuaciones a desarrollar en torno a un eje de atención integrada centrada en las familias. En esta etapa, los recursos se orientarán prioritariamente a implementar actuaciones de sensibilización, organización, coordinación análisis de necesidades, participación, comunicación, TICs, búsqueda de evidencias, etc., pero fundamentalmente de difusión a la ciudadanía y profesionales de los diferentes sectores para sensibilizar a los primeros y generar un cuerpo de conocimiento en los segundos. Asimismo, se iniciarán los trabajos previos para la elaboración de una Ley de Familias que, mediante un nuevo Modelo de Apoyo a las mismas, asegure e incorpore la perspectiva de familias en toda la legislación y actuación pública.

En el ámbito del programa 41D (Salud Pública y Participación) destacar las siguientes actuaciones:

- En sinergia con el IV Plan Andaluz de Salud y dentro del Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad en Andalucía y teniendo en cuenta las diferentes actuaciones en función del ciclo vital, priorizando los colectivos de especial atención; se abordará el proyecto piloto denominado "Movilidad Segura y Responsable en torno al Embarazo y Nacimiento" que determina la justificación, planificación de contenidos, objetivos, personas destinatarias, recursos, actividades y evaluación de la Movilidad y la Seguridad Vial, durante el periodo de gestación para garantizar y protocolizar desde los Servicios de Salud la información y formación, a la mujer gestante y sus familiares, tanto como conductora, acompañante, peatón y usuaria de transportes públicos para una Movilidad Segura y Responsable en esta etapa vital. Una tarea que se realizará en coordinación con el Plan de Humanización del Parto en Andalucía (PHAPA).
- Evaluación intermedia del IV Plan Andaluz de Salud 2014-2020: Informe de Evaluación 2017-2018 (evaluación interna). Revisión de Acciones para el periodo 2019-2020.
- Campaña de información y sensibilización en medios de comunicación sobre el Cribado del cáncer de colon.
- Plataforma de telecontinuidad Cuidados Paliativos. Salud Responde.
- Diseño, maquetación, edición y publicación de evaluaciones y adendas de planes de salud: Cuidados paliativos, VIH y otras ITS, Cardiopatías, Ictus y Oncología.
- La dotación presupuestaria de las ayudas dirigidas a personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Elaboración del Modelo de Gestión Sociosanitario de Andalucía.

Respecto al programa 41K, las nuevas actuaciones más destacables para 2019 son:

- Incorporación de una nueva línea de incentivos para la contratación de investigadores postdoctorales con fondos FSE.
- Nuevas convocatorias FEDER tanto de fortalecimiento de capital humano en Andalucía como de proyectos para la ITI de Cádiz.
- Proyecto de equipamiento de la sede del INIBICA (Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz) con fondos FEDER.

En el caso del programa presupuestario 41J, las principales actuaciones novedosas previstas son:

- Gestión de la información en el ámbito de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Aplicar las áreas de mejora en las oficinas de farmacia y los almacenes de distribución.
- Gestionar la información relativa a informes sobre ensayos clínicos.



- Aplicación del Plan de Formación.
- Difusión de publicaciones en jornadas y congresos.

Finalmente, en el programa 44H destacan las siguientes actuaciones para el ejercicio 2019:

- Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en una auditoría realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta.
- Impulsar la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras.
- Incorporar una nueva aplicación de gestión integral de las tramitaciones en materia de consumo (reclamaciones, arbitraje, inspecciones, sancionador, red de alerta...) que pueda dar servicio asimismo a las oficinas municipales de información al consumidor y a las juntas arbitrales que se encuentran en las entidades locales, incorporando en dicha aplicación toda la desagregación por género.
- Impulsar la modificación de la RPT de la Consejería de Salud y Familias para poner en funcionamiento el Tribunal Arbitral Andaluz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios, en el seno de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En cuanto a la estructura funcional se considera que merece particular mención el programa 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias, así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El programa 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública, así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Finalmente, señalar los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (programa 41D), para las actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza (programa 41K), las actuaciones en materia de Consumo (programa 44H) y las actividades relacionadas con las Familias (programa 31P).

Programa		2019	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	69.536.109	8,0
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	46.991.564	5,4
41C	ATENCIÓN SANITARIA	624.240.252	72,2
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	23.272.658	2,7
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	34.533.240	4,0
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10.964.799	1,3
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	41.316.703	4,8
44H	CONSUMO	13.992.378	1,6
TOTAL		864.847.703	100,0

PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se han atribuido a la Consejería de Salud y Familias las competencias que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Salud junto determinadas competencias en materia de familias que estaban atribuidas a la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias se adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y Familias. El contexto de restricción presupuestaria hace necesario mantener la aplicación de las medidas del plan de austeridad que viene efectuando esta Consejería. Mediante los créditos del programa 12O se da soporte al conjunto de los Órganos Directivos de la Consejería de Salud y Familias, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, velando por la aplicación de la perspectiva de género como eje transversal.

El órgano responsable de este programa es la Secretaría General Técnica. Conforme al Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, a la persona titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y en particular:

- La administración general de la Consejería.
- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- La gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.
- El control y seguimiento del inventario general de las obras, equipamientos e instalaciones de la Consejería.
- La asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería.
- El tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías en materia de Administración Electrónica.
- El desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Las funciones generales de administración, registro y archivo central.
- La autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros que le corresponde a la Consejería en el ámbito de sus competencias.
- La coordinación y seguimiento de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Gestionar el personal.

En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal.

La Consejería impulsa la formación y perfeccionamiento de las personas mediante la organización de actividades formativas que aportan beneficios tanto para el personal, en tanto que aumenta la cualificación del mismo, activa la participación y competitividad y el conocimiento de nuevas tecnologías, como para los servicios prestados, aumentando la eficiencia y la calidad de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de recursos y reclamaciones del personal.

En este área se tramitan los procedimientos de resolución de recursos y reclamaciones presentadas por el personal.

OO.1.2 Gestionar el área jurídica.

Este objetivo, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. En este sentido, vela por la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en relación con la evaluación de impacto de género sobre las normas tramitadas.

ACT.1.2.1 Asistencia jurídica.

Asistencia jurídica, técnica y administrativa, así como elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería.

ACT.1.2.2 Coordinación legislativa.

Asistencia legislativa y coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas.

OO.1.3 Dar soporte informático a servicios centrales y delegaciones territoriales.

Mediante este objetivo, se lleva a cabo la administración y gestión de todos los equipos informáticos de la Consejería de Salud y Familias, así como el soporte a las Delegaciones Territoriales. Se lleva a cabo el desarrollo de nuevos Sistemas de Información y el mantenimiento de los existentes, siguiendo las Normas de Arquitectura de la Consejería y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios de Servicios Centrales a través de una herramienta de gestión de tickets, así como de servicio de videoconferencia. Se da soporte técnico a las Delegaciones Territoriales y la posibilidad de



hosting para el almacenamiento de datos, active directory y aplicaciones propias. Todos esto se apoya en un Sistema de Seguridad en continuo crecimiento evitando así el ataque a los sistemas informáticos.

ACT.1.3.1 Soporte informático y gestión de telefonía.

Esta actividad comprende el soporte microinformático, sistemas de información, infraestructuras y seguridad, así como la gestión de las líneas telefónicas de la Consejería.

OO.1.4 Realizar la planificación, control y gestión económico-presupuestaria eficaz y eficientemente.

Este objetivo recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias bajo el enfoque de género previsto en la Ley 12/2007, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, la redistribución de créditos a las Delegaciones Territoriales, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería. Además, en este objetivo se contempla la realización de informes en materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Órgano Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos. Finalmente se recoge la gestión económica ordinaria de la Consejería, que se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación con proveedores, convenios de colaboración con entidades, y conciertos, así como el pago de dietas y locomoción del personal. Asimismo, se realiza la tramitación de la gestión económica de las subvenciones. Por su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de esta, e implementa las disposiciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

ACT.1.4.1 Planificación y control del presupuesto.

Actividades relacionadas con la elaboración, control de la ejecución y modificación del presupuesto de la Consejería.

ACT.1.4.2 Realización de informes económico-financieros.

Elaboración de las memorias económicas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.4.3 Gestión económica y contratación.

Esta actividad comprende la gestión económica del gasto correspondiente a la contratación con proveedores, conciertos, subvenciones e indemnizaciones por razón del servicio, así como la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería.

OO.1.5 Garantizar a las personas el acceso a los derechos de salud reconocidos en Andalucía.

Garantizar que las personas con cobertura de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Sanitario



Público de Andalucía (SSPA) acceden a los derechos reconocidos en condiciones de igualdad, efectividad y perspectiva de género.

ACT.1.5.1 Actualización semestral del Catálogo de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

Elaboración y actualización semestral del Catálogo (como una relación) de los Derechos de Salud reconocidos en Andalucía.

ACT.1.5.2 Caracterización individual de los derechos y conforme al estándar aprobado.

Estudio y valoración de los datos sobre derechos reconocidos y con desarrollo normativo que disponen de 'Ficha de caracterización Derechos' de acuerdo con su normativa y tras la validación del contenido por los y las profesionales del SSPA responsables de la garantía del derecho.

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Realizar el seguimiento y la evaluación del IV Plan Andaluz de Salud.

Realizar el seguimiento del IV Plan Andaluz de Salud y su evaluación con indicadores de resultado y determinantes de salud y/o resultados de servicios.

ACT.2.1.1 Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las

Acciones.

Obtención de los indicadores de resultados y determinantes en salud asociados a las Acciones que suponen un salto cualitativo en el seguimiento habitual con indicadores de proceso propios de las actuaciones requeridas. Se incorporarán en el Informe bienal (2017-2018) de evaluación intermedia junto con las actuaciones que hayan podido contribuir en la obtención de esos resultados. Este informe es la base de la evaluación externa que valore la contribución de esas actuaciones en el impacto objetivado.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Incrementar las acciones formativas y de sensibilización en igualdad de género.

Mediante este objetivo se pretende el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, donde se establece que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública mediante la formación en esta materia del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.1 Acciones formativas en igualdad de género.

Organización de cursos de perfeccionamiento en materia de presupuestos con perspectiva de género, así como cursos de formación en materia de igualdad de género dirigidos al personal de la Consejería de Salud y Familias.

ACT.3.1.2 Acciones de sensibilización en igualdad de género.

Organización de conferencias, seminarios, exposiciones, jornadas y actividades análogas coordinadas con la Unidad de Igualdad de Género, dirigidas a la sensibilización del personal de la Consejería en igualdad



de género.

PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. Con anterioridad a la reestructuración de las Consejerías por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el presupuesto de este Programa contemplaba el Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

El primero de ellos, el Plan de Salud Bucodental, recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental de la población infantil de 6 a 15 años de edad, así como la prevención y la promoción de la salud bucodental de este colectivo.

La prestación asistencial dental (PAD) a las personas de 6 a 15 años de edad se inició en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2002, realizándose la implantación de forma progresiva y completándose en el año 2009 con la incorporación de la cohorte de personas nacidas en el año 2003.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios en un 183,41 % desde el año 2003, en el que existían 838 ofertas de servicios dentales, al 2018 con 2.375 ofertas de servicios.

Por otro lado, en las encuestas de salud bucodental, realizadas sobre la población andaluza a lo largo del tiempo para conocer el estado de salud bucodental en escolares andaluces, permiten valorar como repercuten en la mejoría de la salud dental los programas de promoción de la salud bucodental o la prestación asistencial dental. En este sentido el cuarto estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces nos permite conocer la medida en que los servicios odontológicos existentes responden a las necesidades de la población escolar, la naturaleza y cuantía de los servicios disponibles y necesarios, y los recursos y estrategias necesarias para evaluar los programas de salud bucodental existentes.

Los resultados del cuarto estudio epidemiológico nos permiten conocer la evolución de las dos enfermedades que presentan mayor trascendencia en salud oral, caries dental y enfermedades periodontales, reflejando que en la cohorte de 14 años se ha producido un incremento en la prevalencia de escolares libres de caries en dentición permanente y una disminución en la prevalencia de patología gingivoperiodontal. Comparando los resultados de este estudio con los datos nacionales, el porcentaje de escolares de 12 años libre de caries en nuestra Comunidad Autónoma es ligeramente superior (57 %) que la media nacional (53 %), y en relación a enfermedades periodontales, en el caso concreto del grupo de 14 años, se aprecia una prevalencia claramente inferior de patología gingivoperiodontal con respecto al estudio nacional, así más del 45 % de los escolares de 14 años están libres de esta patología frente al 34,5 % para el conjunto de España.

El anteriormente denominado Plan Andaluz de Alzheimer, actualmente Estrategia de Alzheimer de Andalucía, contiene las medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras.

La Enfermedad de Alzheimer es de causa desconocida y provoca un tipo de demencia degenerativa marcada por un deterioro progresivo e irreversible de las funciones cognitivas que ataca el cerebro y genera como



consecuencias limitaciones de la memoria, el razonamiento y el comportamiento. Es la más común de las enfermedades causantes de demencia, convirtiéndose en la cuarta causa de mortalidad entre los adultos, después de las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y el ictus. A pesar de que afecta mayoritariamente a personas mayores de 65 años, existe un porcentaje de casos con aparición en edades cada vez más tempranas.

La compleja problemática relacionada con la demencia, que afecta a pacientes, cuidadoras y cuidadores, familias y a la sociedad en su conjunto, ha hecho necesaria una intervención desde una perspectiva multidisciplinar, que incluya distintos ámbitos de actuación y en la que participen de forma coordinada los agentes sociales y las administraciones públicas.

Ante esta realidad y con la intención de impulsar actuaciones y medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y las personas cuidadoras se desarrolló el Plan Andaluz de Alzheimer 2007-2010 y sus correspondientes adendas en los años sucesivos, que constituyó, por sí mismo, un hito dado que integró las actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales y la Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ConFEAFA). Todo ello bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad y accesibilidad, que son compartidos tanto por el Sistema Sanitario Público como por el Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

Fruto de la experiencia acumulada desde el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, del período de vigencia del Convenio Marco de Colaboración entre las Consejerías de la Junta de Andalucía y la ConFEAFA que han dado soporte normativo al Plan Andaluz de Alzheimer anteriormente mencionado, se elaboró una Estrategia Alzheimer para los años venideros que contenga los principales objetivos a alcanzar, las actuaciones y/o actividades a desarrollar y el sistema y/o metodología por el que se valorará su cumplimiento.

Cabe destacar, que entre las seis líneas estratégicas que vertebran la Estrategia se contempla la atención integral de las personas afectadas y apoyo a las personas cuidadoras en todas las fases de la enfermedad; información, formación y asesoramiento a las personas afectadas, familias cuidadoras, asociaciones y profesionales implicados en la enfermedad de Alzheimer; sensibilización de la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación; promoción del voluntariado y fomento del asociacionismo; promoción e impulso de líneas de investigación y de intervención.

Según el Informe mundial Alzheimer 2019 de Alzheimer Disease International se estima que en el año 2018 había 50 millones de personas afectadas por demencia en el mundo, aumentando a 82 millones de personas en el año 2030 y a 152 millones en 2050.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), en esta Comunidad Autónoma las personas mayores de 65 años, durante el año 2018 se sitúan en 1.410.9454 habitantes, de los que el 56,59% son mujeres. El aumento de la esperanza de vida y la llegada a esas edades de generaciones muy numerosas, hacen que esta población siga creciendo en los próximos años, situando las estimaciones del IECA en 2.411.000 personas mayores de 65 años para 2040

Estos datos demográficos tienen mucha importancia en relación a la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, porque la edad avanzada es el principal factor de riesgo para su aparición. La esperanza de vida en España en 2017 es de 79,2 años en hombres y 84,4 años en mujeres; se constata una diferencia de más de 5 años en mujeres, por lo que se estima un mayor número de mujeres con demencia.

Desde la Estrategia de Alzheimer realizan una estimación de la proyección de la enfermedad, apoyándose en el estudio Euroderm, según el cual se estiman que para 2020 habrá en Andalucía más de 120.000 personas con demencia y en 2030 más de 150.000 personas. La Tasa de Mortalidad ajustada por enfermedad de Alzheimer en 2016 por 100.000 habitantes ha sido de 14,31 en Andalucía y de 11,98 en España, según datos de IECA.

La Tarjeta+Cuidado de la Consejería de Salud y Familias facilita el esfuerzo de cuidar a un familiar reconociendo una serie de prestaciones y servicios. En 2018, en Andalucía hay 69.327 personas beneficiarias de la Tarjeta+Cuidado. De ellas, 58.027 mujeres y 11.300 hombres. Por lo tanto, por cada hombre titular de la tarjeta hay 5,23 mujeres. En relación de personas beneficiarias de la Tarjeta+Cuidado por Demencias son 36.786



personas en total, 30.804 mujeres y 5.982 hombres, por tanto, el 83,73% son mujeres cuidadoras por demencias.

Al Lado es una estrategia de cooperación para la mejora de la atención a personas con problemas de alta adversidad en salud, entre quienes prestan la atención, profesionales de los servicios públicos y quienes la reciben, personas afectadas y su entorno cuidador próximo; que pueden estar organizados en asociaciones de afectados y familiares, con el objetivo central de cooperar para recuperar el proyecto de vida y reducir el sufrimiento en todo el proceso de atención, a través de la participación. Al Lado empezó en 2010, introduciendo la cooperación como instrumento en los servicios sanitarios y asociaciones respecto a las demencias, especialmente la Enfermedad de Alzheimer, abordando las vivencias en el proceso de atención. Han participado desde 2010, 734 personas en Talleres Alzheimer Al Lado. Durante 2019 el 81% de las personas participantes son mujeres.

La Confederación de Asociaciones de familias de enfermos de Alzheimer (CONFEAFA) tiene 15.160 mujeres asociadas y 5816 hombres durante 2018. En 2018, CONFEAFA ha desarrollado el Programa "Terapias no farmacológicas a través de las tecnologías de la información y el conocimiento (TICs) en la que han participado 979 mujeres (69%) y 448 hombres (31%). También ha desarrollado el Programa Coordinación. Consistente en proporcionar información a familiares de personas con Alzheimer con 12.289 de personas atendidas, 8918 mujeres (70%) y 3738 hombres (30%)

Y por último, el Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia. En el año 2017 han sido atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía 20.460 personas menores de 6 años, 13.909 niños y 6.551 niñas.

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

La finalidad última de este programa es atender un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, se incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas. Con la nueva estructura, con este Programa se propone, además, prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global, mediante políticas transversales.

Partimos del siguiente análisis inicial: la población está cada vez más envejecida, con una edad media de 43,14 años. En 2017 había en España 8.339.843 niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años; destacar el impacto del descenso de la natalidad en España: La tasa de natalidad queda en 8,37 nacidos por 1.000 habitantes (391.930 nacimientos), un 4,5% menos que el año anterior. El número medio de hijos por mujer es de 1,31 y la edad media para la maternidad sigue aumentando, aunque de forma ligera, hasta los 32,09 años; el número de nacimientos en los que las madres son menores de edad ha disminuido de forma continuada en los últimos años, pasando de 4.656 en 2007 a 2.680 en 2016; España cuenta con 18.472.800 hogares, lo que supone un 0,4% más que en el año anterior (66.700 hogares más); los hogares más frecuentes en 2017 volvieron a ser los formados por dos personas (30,4% del total). Le siguieron los unipersonales (25,4%), aunque la población incluida en estos sólo supuso el 10,2% del total; un 34,94% (6.454.800) son hogares con un núcleo familiar (con o sin otras personas) con hijos menores de 25 años. De estos un 83,13% corresponde a hogares con dos personas e hijos menores de 25; la población residente en viviendas familiares se incrementó un 0,2%, mientras que el tamaño medio de los hogares disminuyó hasta 2,49 personas por hogar (desde 2,50 en 2016).



Una de las razones de creación de la Secretaría General de Familias es el desconocimiento de la situación de las familias en Andalucía, sus diferentes tipos y formas de vida; su organización e interrelaciones; en suma, un análisis real del escenario de las familias y la existencia de inequidades en torno a las mismas. No obstante, los datos disponibles, aunque sean de nivel nacional, implican la necesidad de diseñar y desarrollar políticas públicas sobre familias que conformen el marco teórico para el abordaje de un Modelo de apoyo a las familias con el que se incorpore la perspectiva de las familias en aquellas políticas de mayor vinculación (vivienda, empleo, justicia, presupuestos, salud, educación, etc.) y gestione un abordaje transversal de todas ellas, con una meta común: la mejora de la calidad de vida desde las familias como unidad y de todos sus componentes en particular, rentabilizando sus vínculos y cohesión para reducir las desigualdades sociales.

La partida presupuestaria necesaria está orientada, en esta primera fase de su creación como política pública, en el diseño y organización funcional de las actuaciones a desarrollar en torno a un eje de atención integrada centrada en las familias; de ahí la necesidad de aplicar, en esta etapa, los recursos a actuaciones de sensibilización, organización, coordinación análisis de necesidades, participación, comunicación, TICs, búsqueda de evidencias, etc., pero fundamentalmente de difusión a la ciudadanía y profesionales de los diferentes sectores para sensibilizar a los primeros y generar un cuerpo de conocimiento en los segundos.

La familia juega un papel muy importante en la sociedad andaluza. En los últimos años ésta ha experimentado numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones en sí mismas. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares, pero disminuyendo el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

Las Instituciones Públicas deben asumir muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, deben mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad. Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aun hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional. Y desarrollar todo esto identificando las necesidades de las familias, garantizando sus derechos y contemplando los deberes de sus componentes.

La estrategia estrella de estas políticas es la elaboración de una Ley de Familias que, mediante un nuevo Modelo de Apoyo a las Familias, asegure e incorpore la perspectiva de familias en toda la legislación y actuación pública, con el objetivo de aplicar actuaciones de enfoque de familias en todas las políticas como elemento aglutinador de derechos y obligaciones de la ciudadanía a través del entorno de la familia como espacio oportunista de intervención, dada la implicación de sus miembros, a lo largo del ciclo vital y especialmente en la primera infancia y adolescencia, por sus condiciones de dependencia y tutela. Este elemento es clave, ya que vincula las funciones familiares a ciertas capacidades propias y exclusivas de ella: solamente la familia es capaz de proveer de ciertos servicios afectivos, educacionales y relacionales, siendo, por tanto y de forma derivada, tarea del Estado garantizar que pueda seguir ofreciéndolas mediante su apoyo con medidas concretas.

Y esto a través de diferentes estrategias:

- Impulsar los derechos de la Familia.
- Incorporar la "perspectiva de Familia".
- Convertir a la Familia en una prioridad política.
- Redescubrir la familia.



- Recuperar la importancia y funciones sociales de la Familia.
- Considerar la familia y la maternidad como pilares indispensables.
- Implementar una política real y efectiva de ayuda a la familia.
- Resolver las principales necesidades de las familias.
- Integrar las diferentes políticas de apoyo a la familia en un nuevo Modelo de intervención más cercano a la ciudadanía, mediante elementos innovadores.

Pero no solo la Consejería de Salud y Familias es la competente en esta Ley, sino también los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deberán incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral; promover medidas fiscales; prestar asesoramiento; y fomentar el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada. Y también contamos con un desarrollo normativo en actuaciones sobre la familia que debemos integrar en el nuevo modelo.

Y todo ello teniendo en cuenta la necesaria convergencia con Europa ya que la Unión Europea se ha fijado el objetivo de definir unas normas comunes de Derecho de familia con el fin de que los ciudadanos europeos no se vean afectados, en el ejercicio de sus derechos, por el hecho de residir en países diferentes de la Unión Europea o por haberse mudado de un país a otro a lo largo de su vida.

Los Centros Directivos responsables del programa en la Consejería de Salud y Familias son la Viceconsejería, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y la Secretaría General de Familias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años.

Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.

ACT.1.1.1 Personas atendidas con derecho a la prestación dental.

Análisis y valoración de las personas atendidas que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año de la población con derecho a la prestación asistencial dental.

ACT.1.1.2 Personas atendidas por dentistas privados contratados.

Análisis y valoración de las personas atendidas por dentistas del sector privado contratado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, que han acudido a consulta de dentistas concertados, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año.



OO.1.2 Incrementar y formar profesionales para la prestación dental.

Incrementar el número y formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de facilitar el acceso de las personas usuarias e incrementar las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.1 Actuaciones formativas para dentistas.

Mejorar la formación de los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones.

OE.2 Proteger la salud de las personas.

OO.2.1 Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.2.1.1 Desarrollo del programa “Sonrisitas” para centros de primer ciclo de educación infantil (0-3 años).

Planteamiento integral de salud para el alumnado propone el desarrollo de actividades de higiene bucodental en los centros de Educación Infantil dirigidos a niños y niñas de 0 a 3 años, de forma coordinada con el resto de actividades orientadas a la adquisición de estilos de vida saludables; y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros escolares y sanitarios.

ACT.2.1.2 Desarrollo del Programa “Creciendo en Salud”, línea de autocuidados (3-12 años).

Desarrollo del Programa "Creciendo en Salud", línea de autocuidados, para centros educativos de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años).

Planteamiento integral de salud para el alumnado propone, concretamente en la línea de Autocuidados y Accidentalidad, el desarrollo de actividades de higiene bucodental en los centros escolares de Educación Infantil y Educación Primaria dirigidos a niños y niñas de 3 a 12 años, de forma coordinada con el resto de actividades orientadas a la adquisición de estilos de vida saludables; y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros escolares y sanitarios.

OE.3 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.3.1 Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer.

Garantizar una atención de calidad en cualquier fase de la enfermedad del alzheimer, de acuerdo con las actuaciones definidas en el Plan Andaluz de Alzheimer y la Estrategia de Alzheimer de Andalucía.



ACT.3.1.1 Subvención nominativa desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer / Estrategia de Alzheimer Andalucía.

Subvención destinada a financiar los programas que se desarrollan en el marco del Plan Andaluz de Alzheimer, que tendrá su continuidad con la Estrategia de Alzheimer, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de los enfermos de alzheimer y sus familias-cuidadoras.

OO.3.2 Prevenir y detectar la aparición de trastornos en el desarrollo y o riesgos de padecerlos a menores de 0-6 años.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas menores de 0 a 6 años, así como, prevenir y detectar de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

ACT.3.2.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2, letra q) del citado artículo, la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

OE.4 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.4.1 Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud.

Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud, en el que se plasmen las posibles desigualdades en materia de género en el ámbito de la sanidad andaluza, con objeto de tomar las medidas necesarias para corregirlas.

ACT.4.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud.

Constitución de la Comisión de Género y Salud, impulsando su implantación en la Consejería a través del nombramiento de sus miembros con experiencia y conocimientos específicos en materia de género y salud.

ACT.4.1.2 Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación.

Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación, a través de reuniones periódicas de la Comisión y adoptando los acuerdos sobre la materia, que sean pertinentes y que se



recogerán en las correspondientes actas.

ACT.4.1.3 Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo.

Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo, a través del análisis en Comisión de la información recogida y empleada en los sistemas de información de la Consejería y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial sobre esta materia.

OE.5 Prestar apoyo a la institución familiar.

OO.5.1 Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que incorpore la perspectiva de las familias en las otras políticas.

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral.....; que promueva medidas fiscales; preste asesoramiento; y fomente el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades.

Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

ACT.5.1.1 Diseño e implementación de un Plan de Apoyo a las Familias en Andalucía, que desarrolle el Modelo de Familias para Andalucía.

Dentro del campo de las medidas políticas de carácter general a lo largo de estos años se han aprobado distintos planes de protección y apoyo a la familia. Entre los últimos redactados cabe destacar el Plan Estratégico Nacional de Apoyo a la Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el vigente Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. También las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado planes y programas similares, pudiendo citar El Plan de apoyo a las familias andaluzas mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de las viviendas.

La orden de 9 de marzo de 2004, publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.



ACT.5.1.2 Protección de la garantía de los derechos de las parejas de hecho, gestionando el Registro correspondiente.

La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho se motiva principalmente en la regulación de la realidad de unos ciudadanos/as cuya opción sexual suponía un obstáculo en orden a conformar un núcleo familiar, impidiendo así un trato marginal y considerando su integración plena en la sociedad. Hasta ese momento este tipo de núcleos familiares no habían recibido un tratamiento jurídico adecuado.

Pero, por otra parte, también se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales

ACT.5.1.3 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Las mujeres embarazadas, sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad, dispondrán de una asesoría en el embarazo y posparto que les preste apoyo durante el proceso, en su entorno cercano.

ACT.5.1.4 Gestión de los procesos de garantías de derechos en defensa de las familias numerosas y especiales.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

Son cada vez mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas, y el título oficial esencial para el acceso a estos beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa. Por tanto, en una realidad social cambiante y en especial para las familias, se hace preciso, establecer una regulación, con la que se pueda incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

Las familias en circunstancias especiales se identifican con la necesaria adaptación a la realidad social de la noción de familia numerosa, incorporando otros aspectos que abordan la situación de una manera más flexible y adecuada; nuevas situaciones familiares (supuestos de monoparentalidad, ya sean de origen, ya sean derivados de la ruptura de una relación matrimonial por separación, divorcio o fallecimiento de uno de los progenitores; familias reconstituidas tras procesos de divorcio), que introducen una equiparación plena entre las distintas formas de filiación y los supuestos de acogimiento o tutela.



Nuevos supuestos que pueden dar lugar al reconocimiento de la condición de familia numerosa, como son las familias formadas por el padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, aunque no exista convivencia, siempre que dependan económicamente de quien solicite tal reconocimiento, y dos o más huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda, siempre que no se hallen a expensas de la persona con la que conviven.

ACT.5.1.5 Gestión y coordinación de los procedimientos para la concesión del título de familia numerosa y especiales.

Es necesaria la regulación del procedimiento para el reconocimiento y pérdida de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o sustitución por pérdida o extravío del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa; así como la aplicación de las TICs para mejorar la accesibilidad a este servicio.

ACT.5.1.6 Agilización y coordinación de las políticas de mediación familiar.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Pero este no es solo un instrumento para gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio. Existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

En este sentido, la mediación familiar es accesible, con carácter general, a todos los ciudadanos y ciudadanas que lo demanden, poniendo a su disposición a través del sistema de turnos a los profesionales de la mediación familiar, con un coste mínimo tarifado razonable, o bien sin coste alguno para aquellas personas a las que se le reconozca el derecho a la mediación gratuita.

Es necesario regular mediante la gestión del Registro de Mediación Familiar la organización y funcionamiento del mismo; así como: el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

ACT.5.1.7 Incorporación de las TICs en las estrategias de apoyo a las familias.

En la globalidad del proyecto de apoyo a las familias de diferentes tipos y condiciones, la accesibilidad es un indicador importante ya que, hoy en día, el entorno web es un espacio de intervención de gran



importancia, e imprescindible para el desarrollo de cualquier política de ámbito poblacional.

No se concibe, trabajar hoy con familias de forma efectiva, sin intentar llegar a ellas vía web, mediante las TICs y con instrumentos que nos permitan hacer de forma participada, escuchando sus necesidades y expectativas y construyendo de forma conjunta una sociedad más justa, con perspectiva de familias para todas las políticas.

Esta web, representa así el instrumento de comunicación, gestión y diálogo con las familias; así como la conexión y accesibilidad con otras políticas relacionadas con las familias sus entornos vitales y la variabilidad de uso de cada uno de sus componentes, en función de su posicionamiento en la unidad familiar y momento vital. No se puede olvidar la importancia de esta actuación valorando también la brecha digital por cualquier causa.

OO.5.2 Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias.

Las políticas familiares se desarrollan de la mano de las de igualdad de oportunidades y prestan especial atención a las políticas de infancia

En este sentido, en el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

ACT.5.2.1 Gestión de Ayudas económicas a familias por hijos/as menores de tres años, por partos múltiples y nacimiento del tercer hijo.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a que son las siguientes:

" Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.

" Ayuda económica por partos múltiples.

Asimismo, se establece una modificación de los tramos de renta a aplicar para tener derecho a las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años y partos múltiples conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de la actividad sanitaria especializada y de la atención a las urgencias y emergencias que realizan las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES) adscritas a la Consejería de Salud y Familias:

- APES Costa del Sol.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- APES Hospital Poniente de Almería.
- APES Hospital Alto Guadalquivir.
- APES Bajo Guadalquivir.



A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo se trata de asegurar que estas entidades cuentan con los recursos que precisan para atender a las necesidades que en materia de salud presenta la población de referencia de las Agencias Hospitalarias (en torno a 1.400.000 personas - 49,3% hombres y 50,7% mujeres-) y para dar respuestas a las emergencias que se produzcan y afecten a la población de la Comunidad Autónoma en su conjunto.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad, es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial y de emergencias similar a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, la actividad desarrollada por las Agencias en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades presupuestarias generales existentes) queda resumida según la actuación de la siguiente manera (datos del último ejercicio cerrado -2017-):

1.- Consultas Externas en Atención Especializada (Número de consultas): 1.413.571 totales, de las cuales: 603.222 Hombres y 810.349 Mujeres.

2.- Estancias Hospitalarias (Número de estancias): 213.127 totales, de las cuales: 107.677 Hombres y 105.450 Mujeres.

3.- Urgencias en Atención Hospitalaria (Número de urgencias atendidas): 980.858 totales, de las cuales: 463.473 Hombres y 517.385 Mujeres.

4.- Intervenciones Quirúrgicas (Número de intervenciones quirúrgicas): 61.610 totales, de las cuales: 28.973 Hombres y 32.637 Mujeres.

5.- Asistencia Sanitaria Farmacéutica a pacientes externos (Número de dosis): 55.000 totales, de las cuales: 26.000 Hombres y 29.000 Mujeres.

6.- Asistencia Sanitaria a Pacientes en Hemodiálisis (Número de sesiones realizadas): 31.555 totales, de las cuales: 21.562 Hombres y 9.963 Mujeres.

7.- Actos de Fisioterapia (Número de sesiones realizadas): 138.758 totales, de las cuales: 58.270 Hombres y 80.488 Mujeres.

8.- EPES Asistencia Sanitaria Especializada Extrahospitalaria (Número de pacientes): 66.969 totales, de las cuales: 30.136 Hombres y 36.833 Mujeres.

9.- EPES Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles (Número de pacientes): 2.919 totales, de las cuales: 1.314 Hombres y 1.605 Mujeres.

10.- EPES Coordinación de la demanda asistencial Urg-Emerg (Número de demandas atendidas en CCU): 1.428.264 totales, de las cuales: 642.719 Hombres y 785.545 Mujeres.

11.- EPES Coordinación y ejecución del transporte Sec. Intrah. (Número de pacientes trasladados): 12.323 totales, de las cuales: 5.545 Hombres y 6.778 Mujeres.

12.- EPES Atención del Servicio de Salud Responde (Número de gestiones): 37.614.329 totales, de las cuales: 17.302.592 Hombres y 20.311.737 Mujeres.

Pese a la reciente mejora de los indicadores macroeconómicos (Síntesis de Indicadores Económicos, del Ministerio de Economía) y de los ingresos públicos disponibles para la financiación de, entre otras, las políticas sanitarias con impacto en las condiciones de salud de los ciudadanos, nada hace prever que la demanda



asistencial de carácter especializado o de la atención ante situaciones de emergencias sanitarias por parte de la población a la que atienden estas entidades vaya a distar mucho de la que ha venido siendo habitual estos últimos años: Ninguno de los determinantes de salud (renta, educación, prácticas saludables de la población, recursos y efectividad del Sistema Sanitario, etc.), va a conocer cambios relevantes en el próximo ejercicio que altere de manera significativa esa demanda de actividad. Todo lo más va a ser necesario reforzar el conjunto de medios técnicos, humanos, materiales y de equipamiento disponibles para la atención sanitaria, habida cuenta de la persistencia de un elevado desempleo (del 21,26% frente al 14,45% nacional según la EPA, 4ºT 2018), del menor nivel de ingresos en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la media nacional (el ingreso medio neto por persona supone el 82,31% de la media para el país -ECV-2017) y de la vulnerabilidad social de un porcentaje importante de la población andaluza (la tasa de riesgo de pobreza en Andalucía es del 31% -ECV-2017-) que las Encuestas de Población Activa y de Condiciones de Vida ponen de manifiesto, y del impacto que esta situación tiene sobre las condiciones de salud de la población.

Ese necesario refuerzo encuentra respuesta en el incremento de las transferencias de financiación de explotación a favor de las APES Sanitarias (incluida EPES) que refleja el Presupuesto para el año 2019: 58,29 millones de euros más, un 10,34% de incremento sobre las contempladas en el Presupuesto del año 2018.

Con esta mayor aportación de recursos se mantiene la apuesta por el modelo de hospitales de alta resolución propios de estas APES Hospitalarias, pensados para dar servicio a ámbitos poblacionales de aproximadamente entre 30 y 70 mil habitantes, con una capacidad diagnóstica equiparable a la de un hospital comarcal estándar y con capacidad terapéutica tanto médica como quirúrgica centrada en la media complejidad, y enfocados para ofrecer una rápida respuesta diagnóstica y terapéutica, no de todos los procesos asistenciales, pero sí de aquellos que son más frecuentes o usuales. En particular, se potencia la denominada "consulta en régimen de acto único", que permite una respuesta rápida e integral, que contemple tanto el diagnóstico como las exploraciones y la propuesta terapéutica en un mismo acto asistencial.

Y, asimismo, se garantiza la atención a las emergencias sanitarias en pos de la mejora de los resultados en salud, principalmente en un conjunto de procesos complejos -parada cardíaca, infarto, ictus, trauma grave, etc-, de aparición brusca y evolución rápida y grave que requieren de una atención inmediata y muy cualificada, en el lugar donde se producen, para obtener los mejores resultados, bajo unas premisas de calidad, eficiencia, sostenibilidad y satisfacción del ciudadano.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria al 100% de la población de referencia de cada una de las APES Hospitalarias que lo precise, dentro de los plazos de respuesta garantizados por la normativa.

ACT.1.1.1 Prestación de asistencia especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica.

Prestar asistencia sanitaria especializada en consultas externas, hospitalización, urgencias y asistencia sanitaria quirúrgica a la población de referencia.

OO.1.2 Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias.



Garantizar la atención ante situaciones de emergencia sanitarias al 100% de la población andaluza que lo precise, con un tiempo medio de respuesta no superior a los 12 minutos y la prestación del servicio Salud Responde con un tiempo medio de respuesta a la llamada telefónica no superior a los cinco segundos

ACT.1.2.1 Prestación de asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde.

Prestar asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria y atender el Servicio de Salud Responde, por parte de la Empresa de Emergencias Sanitarias a la población de cobertura que lo requiera en todo el territorio andaluz.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las APES.

Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género por parte de las Agencias Sanitarias en el desarrollo de su actividad a partir de la evaluación de los planes de igualdad, o instrumentos similares existentes en cada Agencia, y definición de las medidas consideradas como "buenas prácticas en materia de género".

ACT.2.1.1 Elaboración de un catálogo de buenas prácticas.

Elaborar un catálogo de buenas prácticas conjunto a partir de la evaluación de los planes de igualdad o instrumentos similares desarrollados por las Agencias Sanitarias que sirva a la difusión en el resto de entidades de las actuaciones mejor valoradas

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las numerosas actuaciones relacionadas con la salud pública vinculadas a la prevención de los riesgos para la salud, la promoción de la salud, la vigilancia e intervención epidemiológica y la colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.



Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género y su vinculación con el programa presupuestario, el propio artículo 41 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que el sistema sanitario público de Andalucía impulsará, en los ámbitos de promoción de salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de hombres y mujeres, adaptando las actividades a las características de cada sexo, con especial atención a los colectivos menos desfavorecidos. También se impulsarán las medidas necesarias para apoyar a las personas cuidadoras de personas dependientes, especialmente en materia de accesibilidad a los servicios y prestaciones complementarias del sistema sanitario público de Andalucía, y se proporcionará formación adecuada para mejorar el cuidado a las personas dependientes a su cargo.

El artículo 24 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que los planes y programas de salud deberán incluir la formación del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para abordar de forma adecuada la detección precoz, la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones y sus efectos en la salud de las mujeres, la rehabilitación de éstas, y la atención a los grupos de mujeres con especiales dificultades. Igualmente, el artículo 33 de dicha Ley determina que el Plan Andaluz de Salud establecerá medidas específicas para la prevención, detección precoz, atención e intervención en los casos de violencia de género, así como, incorporará las medidas necesarias para el seguimiento y evaluación del impacto en salud en las personas afectadas.

La vigilancia de la salud se realizará de forma que se identifiquen desigualdades en salud de origen geográfico, de género, por la accesibilidad o utilización de servicios de salud, derivadas del hecho migratorio o por exposición a riesgos para la salud. La vigilancia de la salud es una acción de Salud Pública con un fin definido: seleccionar la información que sea de mayor interés para contribuir a la mejora de la salud de una comunidad, recogerla en términos adecuados de seguridad y confidencialidad, analizarla y devolverla a la comunidad, las autoridades sanitarias y a los y las profesionales implicadas en términos de acción. Los resultados en Salud Pública se evalúan en términos de ganancia en bien común, mejora de la equidad, aplicación de la justicia y respecto a las personas.

Es necesario mantener y potenciar la vigilancia y control de las enfermedades transmisibles, que ya se viene desarrollando desde hace 30 años en Andalucía a través de la Red de Vigilancia epidemiológica en Distritos, Centros de Salud, Unidades de Urgencias, Hospitales (170 personas, 690 alertas por brote epidémico con 6268 afectados y 1750 casos de enfermedad de declaración urgente) y un equipo de guardia de 24 horas, con 17 teléfonos en funcionamiento



Hay que reforzar la vigilancia que se realiza de las Enfermedades Profesionales para mejorar la tasa de declaración en nuestro ámbito, a solucionar mediante formación, adopción de protocolos y mejora de sistemas de información

Además es imprescindible garantizar los sistemas de información de la Red de Alerta, de Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria, de las infecciones resistentes a antibióticos, de enfermedades emergentes e importadas y de Infecciones de Transmisión sexual.

Por último hay que incorporar la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus factores determinantes a través de la adaptación del sistema de información SIVSA para responder al nuevo Real Decreto de Vigilancia de la Salud en curso.

El género como determinante social de la salud (DSS) hace referencia a las inequidades en función del género que son injustas, evitables y prevenibles (Bonney, Morgan, Kelly, Butt & Bergman, 2007). De acuerdo con Sen, Östlin y George (2007) las relaciones de género constituyen la raíz de la causa de las inequidades de género y es uno de los DSS más influyentes.

El género se vincula con diferentes determinantes estructurales que afectan a la salud, a corto, medio y largo plazo. Determinantes como la clase social o el nivel educativo influyen en la salud de manera desigual en mujeres y en hombres. Las mujeres presentan un mayor riesgo de sufrir pobreza y peor salud a lo largo de sus vidas debido, entre otras razones, a los menores niveles de educación, los salarios más bajos, la mayor frecuencia de empleos temporales o a tiempo parcial, y la dependencia económica derivada de los roles sexuales adquiridos, principalmente los roles de cuidado familiar.

Las mujeres tienen una mayor expectativa de vida que los hombres en las mismas condiciones socioeconómicas. La brecha de género en mortalidad se mantiene favorable a las mujeres, aunque en los últimos años hay una ligera disminución de esta brecha. En todas las comunidades autónomas del estado español la mortalidad prematura en varones es superior a la de las mujeres.

Las razones de esta menor esperanza de vida en varones se deben en gran parte a las normas y estereotipos de género, así como a las condiciones de vida y la división sexual del trabajo. Debido a la socialización diferencial de género, los varones tienden a mostrar comportamientos agresivos y de riesgo con mayor frecuencia que las mujeres. En consonancia, las tasas de mortalidad por accidentes de tráfico y por suicidio y lesiones autoinflingidas son mayores que las de las mujeres en todos los grupos de edad. Esto constituye un claro ejemplo de cómo los determinantes de género no solo afectan a la salud de las mujeres, sino también a la de los hombres. El estudio de la influencia de las diferentes construcciones de la masculinidad en la salud es un área de creciente interés en salud pública (Marcos y cols., 2013).

Las normas y estereotipos de género condicionan diferencias entre hombres y mujeres en la percepción y evaluación del estado de salud, así como en los síntomas y en su disposición a actuar para proteger su salud o prevenir la enfermedad. Mientras que los hombres acentúan la importancia de mantener una fortaleza física, las mujeres enfatizan la necesidad de no estar enfermas ni necesitar ver al sistema sanitario, lo que a su vez está relacionado con sus roles de género y las necesidades de mantenerse en el cuidado de las personas que las rodean.

Los hábitos y estilos de vida que asumen las mujeres y los hombres están ampliamente determinados por el género. Se pueden identificar comportamientos diferenciales en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. La construcción de la identidad de género masculina ha estado tradicionalmente asociada al riesgo. El consumo de tabaco y de otras drogas ha sido ampliamente relacionado con los estilos de vida de los varones. Sin embargo, hace algunas décadas que la exposición y vulnerabilidad de hombres y mujeres a este tipo de comportamientos ha cambiado sustancialmente. La brecha de género es mucho más elevada en edades mayores que en los grupos de edad más joven, cada vez son más las mujeres que fuman y lo hacen a edades más tempranas, mientras que los hombres van descendiendo en este consumo. En Andalucía en 2007 este consumo era del 26,13% en hombres y el 19,34 % en mujeres.



Como se observa, los hábitos y estilos de vida que asumen las mujeres y los hombres están ampliamente determinados por el género. Por ejemplo, desde la más temprana edad, se educa a los niños para que el deporte esté siempre presente en su vida, mientras que en las niñas no solo es algo prescindible, sino en algunos casos penalizado.

El tiempo medio semanal de ejercicio físico durante el tiempo de ocio de las personas de 16 y más años en Andalucía en el año 2017, muestra una clara diferencia por sexo y nivel de formación, los hombres con educación primaria e inferior invierten 140 minutos de tiempo medio semanal y los que tienen una educación superior, 200 minutos. Las mujeres por su parte invierten solo 84 minutos si tienen estudios de educación primaria e inferior y 179 minutos cuando éstas tienen estudios superiores. Los datos reflejan no solo la desigualdad de género sino la desigualdad que supone el nivel de instrucción.

La alimentación también se ve influenciada por normas de género. La imagen corporal es, en el caso de las niñas y adolescentes, un importante factor en la construcción identitaria como mujeres, y en el que la búsqueda de un ideal asociado a la perfección constituye un elemento de alta presión social, necesario para ser aceptadas por los demás, lo que a menudo interfiere en una dieta equilibrada y en un factor de riesgo para la salud.

Las personas de 16 y más años de Andalucía que dicen consumir entre dos o más veces al día frutas y verduras por sexo y nivel de formación en Andalucía en el año 2017 en ambos sexos es superior en los hombres y mujeres que poseen una Educación superior, 38,5% y 54,1% respectivamente, mientras que se reduce entre las personas con una Educación primaria o inferior, 30,6% en hombres y 37% en mujeres. Este resultado como se puede apreciar es más positivo para las mujeres que para los hombres aunque se ve que existe desigualdad entre los niveles de instrucción tanto en hombres como en mujeres

Con el consumo de alcohol también se aprecia un consumo afectado por el género. Éste ha aumentado en los últimos años, especialmente entre las personas jóvenes. Este consumo es mayor entre los hombres que entre las mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. La edad media de inicio al consumo de alcohol descendió en las mujeres 2009 a 2011, si bien en 2015 volvió a aumentar ligeramente. El Porcentaje de bebedores de riesgo de alcohol en hombres en Andalucía en 2017 es del 2,65% y el de mujeres, 1,49%

Entre 1999 y 2015, la brecha de género en el sedentarismo en el trabajo o actividad habitual se ha reducido considerablemente, aunque sigue siendo desfavorable para las mujeres. Esto no se ha debido a que se haya modificado el sedentarismo en las mujeres, sino a que ha aumentado en los hombres. Las mujeres también realizan menos actividad física que los hombres en el tiempo libre. La Prevalencia de sedentarismo en población adulta en Andalucía en 2017 es del 35,61% en hombres y el 47,12% en mujeres

Debido a este estilo de vida sedentario, el sobrepeso está aumentando tanto en hombres como en mujeres en Andalucía. En el año 2017, el porcentaje de hombres menores de 65 años que viven solos tienen un índice de masa corporal superior a las mujeres de la misma edad y tipo de hogar. Los hombres con un 49,8% respecto al 33,8% de las mujeres sufren en este caso una desigualdad por cuestión de género.

Otro ejemplo de las diferencias en estilos de vida y comportamientos relacionados con la salud, que vienen determinados por el género, se puede encontrar en los patrones de sueño. Las mujeres duermen más que los hombres en los grupos de edad más jóvenes, mientras que ocurre lo contrario en los grupos más mayores. Este hecho hay que interpretarlo teniendo en cuenta cómo son las condiciones de vida de mujeres y hombres en las distintas etapas y cómo se distribuye la responsabilidad de cuidar entre ambos sexos.

El padecimiento de problemas de salud crónicos es más prevalente en las mujeres. Sin embargo, el tipo de trastorno crónico muestra diferencias entre los sexos. La artrosis, artritis y problemas reumáticos son más frecuentes en mujeres, mientras que la bronquitis es más prevalente en hombres. Este perfil de morbilidad diferencial tiene consecuencias también en el padecimiento de alguna limitación para realizar las actividades de la vida diaria, que es más frecuente en las mujeres mayores.

La principal carga de morbilidad entre las edades de 18 y 49 años reside en la salud mental, los trastornos



musculoesqueléticos y el cáncer. El dolor de espalda y cuello es una de las principales causas de discapacidad en mujeres de más de 70 años en todos los países europeos. Cuanto mayor es el grupo de edad, los trastornos neurológicos superiores, como el Alzheimer, se encuentran entre las causas de la discapacidad.

Los años de vida perdidos debido a la enfermedad cardiovascular aumentan con la edad, ya que el efecto protector que tienen las mujeres durante la etapa reproductiva desaparece después de la menopausia (Di Cesare y cols. 2016). Los cánceres de mama, cervicales, pulmonares y ováricos representan una carga significativa para las mujeres de toda Europa. Si bien la mortalidad por cáncer de pulmón ha disminuido en los varones desde la década de los 80, las mujeres en gran parte de Europa, han visto aumentada la probabilidad de padecerlo. Este aumento, así como el relativo a las enfermedades respiratorias, tales como el asma o la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, responden a una tendencia asociada al aumento del consumo de tabaco en las mujeres y a otros determinantes ambientales, como la calidad de la vivienda y la contaminación del aire interior.

Las tasas de enfermedad mental entre las mujeres están aumentando en toda Europa y representan una carga significativa desde la adolescencia temprana y durante toda la vida. Se ha podido apreciar un aumento en el nivel y la persistencia de la depresión entre las mujeres mayores. Además, la evidencia de la interacción entre la salud mental y otras condiciones crónicas durante las últimas etapas de la vida va en aumento.

La población andaluza mayor de 16 años que define su estado general de salud como bueno, según sexo e ingresos anuales del hogar en 2016, es para hombres con ingresos de hasta 9.000,00€ al año del 76,4%, mientras que las mujeres con estos mismos ingresos es del 64,6%. Estas cantidades aumentan con el nivel de ingresos en el rango de más de 25.000,00 € del 83,4% para los hombres y el 82,5% en mujeres. Claramente se aprecia la desigualdad que supone el género y el nivel de ingresos.

Uno de los cambios sociales que mayor impacto han tenido en la movilidad social de las mujeres ha sido su creciente participación en el sistema educativo. En las últimas décadas, la brecha entre mujeres y hombres se ha ido acortando hasta hacerse inexistente, o incluso invertirse en determinados niveles de estudios. En los últimos años, la brecha de género en la población que ha alcanzado estudios superiores se ha mostrado más favorable a las mujeres. En 2015, según los datos de la EAS, el porcentaje de hombres con estudios universitarios de grado medio o superior es del 15,5% y el de mujeres de 15,8, lo que nos sitúa ante una brecha ligeramente favorable para las mujeres.

La tasa de abandono escolar temprano, en esta línea, también es más favorable en las mujeres que en los hombres. Según datos del IECA, en 2006 esta tasa de abandono escolar temprano era del 31,9% en las mujeres y 44,0% en los hombres, y en 2016 era del 19,0% en las mujeres y el 27,0% en los hombres.

La conclusión de este análisis es que la tasa de idoneidad de la enseñanza educativa obligatoria es siempre superior en las alumnas que en los alumnos.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se encuentra comprometido con un modelo de atención sanitaria que incorpora, entre otros valores, la equidad de género. Una de las metas explícitas del IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) es la de disminuir las desigualdades de género reorientando los recursos, la atención sanitaria y las prestaciones de carácter preventivo y de promoción de salud hacia las necesidades específicas de salud de hombres y mujeres. Por tanto, el análisis de situación de las desigualdades de género en la atención sanitaria en Andalucía parte de un concepto de equidad de género que no está asociado con la igualdad en la distribución de recursos y servicios sanitarios para hombres y mujeres, sino que implica que los recursos se asignen y se reciban diferencialmente según las necesidades particulares de cada sexo (Elsa Gómez 2002).

En el ámbito de la sintomatología se han asumido como universales los síntomas del cuerpo masculino, ignorando la sintomatología del cuerpo de la mujer. Muchos síntomas físicos de las mujeres se ignoran, o se malinterpretan y psicologizan. Este importante sesgo cognitivo explicaría el gradiente de morbilidad de las mujeres, con respecto a los hombres, en aquellas patologías donde las diferencias de género en los síntomas son más acusadas (Vázquez y Garrido, 2016).

El diagnóstico y el abordaje de las patologías de las mujeres muchas veces son equivocados cuando no se



incorpora su situación social dentro de la etiología de la enfermedad. Muchas necesidades de salud de las mujeres quedan ocultas, o bien se medica la desigualdad social que actúa sobre ellas y sus condiciones concretas de vida (Ham, 2012; Vázquez y Garrido 2016). Con frecuencia, la medicalización es la respuesta que se da a muchos problemas de salud de las mujeres derivados de injustas situaciones que asumen por razón de género. Tal medicalización, a la vez, contribuye a encubrir y mantener el origen social de muchos padecimientos. El sesgo social en la atención sanitaria, que ignora los malestares sociales convirtiéndolos en físicos, se puede advertir en el elevado consumo de medicamentos por parte de las mujeres, en especial psicofármacos (Velasco, 2009; Ruiz-Cantero et al., 2004). Así como también se ha observado que las mujeres son altamente medicadas en procesos vitales no patológicos del ámbito reproductivo, como el ciclo menstrual, la maternidad o la menopausia (Velasco, 2009).

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Por otro lado, con la nueva legislatura el modelo de gestión sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Familias. De esta forma la puso de manifiesto la persona titular de la Consejería en su primera Comisión Parlamentaria el 13 de febrero de 2019, encargando a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios ser el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los sistemas sanitarios y sociales deben dar respuesta actualmente a las necesidades complejas de una sociedad que envejece, en la que aumenta la carga de enfermedad debido a la cronicidad, como se ha expuesto anteriormente, y se incrementan las expectativas de la ciudadanía sobre los servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los determinantes sociales sobre la salud y sobre el uso de los recursos sociales y sanitarios en el abordaje de la dependencia, fragilidad y cuidados en domicilio o residencia.

La práctica y trayectoria en el desarrollo de las diferentes iniciativas públicas de carácter socio sanitario llevadas a cabo en la Consejería competente en salud en los últimos años, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un modelo de atención sociosanitario. Dicho modelo abordaría ciertas dificultades o debilidades, tales como la dispersión, variabilidad y fragmentación de programas, proyectos, prácticas profesionales, etc... desconectadas entre sí y que generan dispersión y desconocimiento entre los servicios y profesionales de atención a la población con necesidades socio sanitarias. Estas debilidades también se aprecian en los servicios prestados desde otros sistemas de protección, como son los Servicios Sociales y desde el movimiento asociativo. Todo ello repercute a la población afectada y a la ciudadanía en general. Por tanto, en el avance, configuración y desarrollo de un modelo de atención sociosanitario integral e integrado es necesario la creación de un espacio único en el que confluya la sensibilización, la información a la ciudadanía, la comunicación entre profesionales y la comunidad científica, garantizando la transparencia de la gestión, el compartir el conocimiento y disponer de canales de participación continua. Mediante este espacio único se espera generar un nuevo enfoque en la atención sociosanitaria, incluyendo la innovación y generando una mayor justicia y sostenibilidad social.

El Modelo de gestión Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Mejora la calidad de la atención al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales del usuario y favorece la continuidad de los cuidados.

El desarrollo de la coordinación de servicios sociales y sanitarios se fundamenta en un modelo universal, orientado a facilitar la realización del proyecto vital de cada persona, contando con su entorno más próximo. Este modelo determina que el sujeto y protagonista de la acción es la persona y su entorno de convivencia, y que esta persona puede ser susceptible o no de necesitar apoyos para la realización de su proyecto de vida. Cuando la persona se ve afectada por una adversidad debe contar con la capacidad operativa de otros apoyos y recursos



que se encuentran en su entorno.

Los Centros Directivos responsables del Programa Presupuestario son la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Proteger la salud de las personas.

OO.1.1 Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas.

Implementar actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez-destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo (PSLT).

Desarrollo de hábitos de vida saludable en los lugares de trabajo a través del programa de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.

Proporcionar a las personas en sus lugares de trabajo conocimientos, habilidades y recursos sobre la actividad física, la alimentación saludable, el control del tabaquismo y la gestión del bienestar emocional, a fin de promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables para ganar salud en el centro de trabajo, es decir, ofertar a las empresas y a los centros de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través de sesiones informativas cuyo contenido está elaborado teniendo en cuenta la equidad y la perspectiva de género.

ACT.1.1.2 Desarrollo del programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de Andalucía.

Desarrollo de competencias y capacidades del alumnado para fomentar conductas saludables mediante el programa “Creciendo en Salud” en los centros educativos de Andalucía.

Destinado al desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños y niñas de segundo ciclo de infantil, primaria y educación especial (3-12 años) a afrontar los riesgos para la salud más frecuentes, favoreciendo la elección de conductas saludables. Las personas pueden tomar decisiones sobre sus propios estilos y condiciones de vida, por ello, resulta fundamental capacitar al alumnado en esta toma de decisiones, para que la elección más sencilla sea la más saludable, para que conozcan como el género afecta a su salud, promoviendo el aprendizaje activo, la interacción y la integración social, el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como, la búsqueda de soluciones ante situaciones de riesgo para la salud.

Creciendo en Salud pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, autocuidado y accidentalidad, uso positivo de las TIC y prevención de consumo de sustancias adictivas, teniendo en cuenta la equidad y perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Desarrollo del programa “Forma Joven” en los centros educativos de Andalucía.



Desarrollo del Programa "Forma Joven" en los centros educativos de enseñanzas de educación secundaria (12-18 años). El programa pone a disposición de los centros docentes destinatarios las siguientes líneas de intervención: educación emocional, estilos de vida saludable, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las TIC y prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas. Forma Joven trata de acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Se destaca el trabajo desarrollado en la línea de sexualidad y relaciones igualitarias en el abordaje de cuestiones relacionadas con el género.

ACT.1.1.4 Desarrollo del programa Comedores Saludables.

Es un servicio que se pone en marcha gracias a la colaboración de la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética (SANCYD).

La finalidad del servicio es ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas información sobre cómo mantener unos hábitos de alimentación equilibrados, y criterios para valorar desde un punto de vista nutricional la adecuación de los menús que se ofrecen en los comedores colectivos (centros educativos, de personas mayores, con discapacidad, etc). Para ello se pone a disposición de todas las personas interesadas, diferentes documentos que les permitirán conocer cuáles son las características básicas de una alimentación equilibrada y saludable, así como de otros aspectos relacionados con la alimentación y de estilos de vida.

También es posible hacer un asesoramiento directo sobre el menú ofertado en un centro concreto, estando este servicio destinado actualmente sólo a los responsables de los centros educativos (Escuelas Infantiles, Escuelas de Educación Primaria y Secundaria), de personas mayores y de personas con discapacidad.

ACT.1.1.5 Apoyo y asesoramiento en la implantación de la Estrategia de Acción Local en Salud.

Apoyo y asesoramiento en la implantación de la Estrategia de Acción Local en Salud en los municipios andaluces para la elaboración de sus Planes Locales de Salud a través de la metodología RELAS.

Un apoyo para la implantación de la Estrategia en los municipios es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, llevando los objetivos de Salud Pública a las diferentes agendas políticas de los gobiernos locales para mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía andaluza, con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.

ACT.1.1.6 Desarrollo de la Iniciativa "Imagen y Salud" en el marco de la prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.

'Imagen y Salud' es una iniciativa de la Consejería de Salud y Familias que reúne a instituciones, asociaciones y entidades pertenecientes a los sectores de la salud, la comunicación, el deporte, la publicidad, el diseño de moda, la alimentación, el consumo, la educación y la cultura con el objetivo de llevar a cabo actuaciones conjuntas orientadas a la prevención de los trastornos de la conducta alimentaria y a la promoción de mensajes positivos para la ciudadanía sobre los patrones de belleza física y la alimentación saludable.

Promueve una alianza colaborativa de entidades y organizaciones del tejido social, cultural, económico y asociativo, para, desde el enfoque de la salud pública y bajo el paradigma del desarrollo positivo y los activos de salud, incidir sobre los determinantes sociales, factores de vulnerabilidad emocional, vectores culturales, estereotipos estéticos, imágenes de producción mediática y los mensajes educativos, informativos, publicitarios y comerciales que influyen sobre la autoimagen corporal, la autonomía personal



y la capacidad crítica frente modelos rígidos de ocio y consumo y, en definitiva, sobre la autoestima, la autoimagen y el bienestar emocional de las personas, particularmente de las más jóvenes.

Para su desarrollo se realizan varias acciones, entre las que se encuentran programadas las siguientes, cuyo éxito se vincula con el efecto multiplicador que supone la adhesión de las entidades y organizaciones anteriormente descritas:

- Formación a distancia de monitores deportivos municipales.
- Jornadas autonómicas de Imagen y Salud.
- La imagen y la salud a través del paradigma de las Bellas Artes y la Literatura.

ACT.1.1.7 Desarrollo de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual.

Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad, y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.1.1.8 Desarrollo del Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal en Andalucía.

El Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía (PHAPA) pretende impulsar la humanización de la atención perinatal desde una perspectiva de género, creando y apoyando una red de profesionales para el desarrollo de este nuevo modelo de atención perinatal en Andalucía; incrementando el protagonismo de la mujer durante el parto; disminuyendo el número de separaciones madre/hijo-a; involucrando a la pareja de forma activa en el proceso del nacimiento y la crianza; promoviendo la lactancia materna desde el respeto a las decisiones informadas; fomentando la donación segura de leche materna; humanizando el proceso de atención neonatológica, garantizando el derecho del recién nacido a estar acompañado por su familia, y adecuando los espacios de hospitalización para ofrecer un trato más personalizado a la mujer y a sus familiares.

ACT.1.1.9 Desarrollo del Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía.

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio.

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas". Proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.1.1.10 Desarrollo del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

El Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía propone estrategias de prevención y deshabituación, junto a otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

El Plan trata de integrar las acciones más adecuadas para la prevención del tabaquismo en distintos ámbitos, asegurar una asistencia de calidad, definir y desarrollar acciones sobre colectivos en situaciones desfavorecidas o de especial vulnerabilidad, impulsar la colaboración de otros sectores y la participación



de todas las asociaciones que realizan una labor activa, además de poner en marcha la formación e investigación necesarias.

Asimismo, este Plan Integral sirve para coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras, al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, sobre la base de un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo y favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

ACT.1.1.11 Desarrollo de campañas informativas sobre actuaciones desarrolladas en el marco de los Planes Integrales de Salud.

Desarrollo de campañas informativas sobre actuaciones desarrolladas en el marco de los Planes Integrales (código ictus, código infarto, cribado de cáncer colorrectal, Vida Saludable, etc.)

Las enfermedades del aparato circulatorio, junto con el cáncer, constituyen la primera causa de morbilidad y mortalidad en Andalucía. Esta realidad justifica una planificación estratégica del abordaje integral de este problema de salud, promoviendo estilos de vida cardiosaludable, al mismo tiempo que garantizando una atención sanitaria equitativa y de calidad, tanto en términos de asistencia como de adecuación de la oferta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y un adecuado conocimiento de las enfermedades cardiovasculares. De cara a mejorar los tiempos de asistencia, reduciendo la mortalidad y la morbilidad, se hace necesario desarrollar la implantación del Código Infarto Andaluz (Codinfa), así como el Código ICTUS, como modelos de atención integral desde la aparición de los síntomas en Atención Primaria hasta la Rehabilitación. Para favorecer la implantación de ambos códigos, se hace necesario el desarrollo de campañas informativas entre la población diana, que tienen por objetivo informar sobre los hábitos de vida saludable que prevengan infartos, así como la identificación de los signos y síntomas de un infarto, con objeto de reducir el tiempo de intervención.

En el caso del cribado de cáncer colorrectal, solo con la participación de la población diana es posible garantizar el éxito del cribado, para lo que es necesario desarrollar campañas informativas.

El nuevo Plan de Vida Saludable, una vez concluido requerirá la elaboración de materiales destinados a la difusión del mismo y de materiales relacionados como el Consejo Dietético.

ACT.1.1.12 Evaluación y seguimiento de los Planes Integrales de Salud de Andalucía.

Los Planes Integrales de Salud pretenden ser un instrumento de trabajo útil para los colectivos profesionales del sistema sanitario público y un marco de referencia para la ciudadanía andaluza. Así, cada Plan Integral define, para un ámbito geográfico, para un problema de salud concreto y para un período de tiempo determinado, un conjunto de estrategias que ordenan las intervenciones más adecuadas para la prevención y el manejo de dicho problema y de sus factores determinantes. De esta forma, la aplicación de la estrategia de Planes Integrales permite diseñar y coordinar un conjunto de medidas, cuya adopción puede redundar en una serie de beneficios potenciales, contribuyendo de manera importante a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población andaluza.

Al objeto de articular y mejorar la capacidad de estos Planes para alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos anuales, desde la Consejería de Salud y Familias se planifican, siguen y evalúan, en el ámbito de actuación de cada Plan, los programas, servicios y actividades que los desarrollan; se sensibiliza a los y las profesionales sanitarias y se impulsa la colaboración y participación de la ciudadanía.



OO.1.2 Disminuir las tasas de morbilidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización.

Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía.

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar del conocimiento sobre las vacunas y de la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.1.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía.

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.1.3.1 Distribución de material prevención de VIH/Sida.

El VIH no tiene tratamiento curativo ni vacuna, por lo que la prevención es la mejor estrategia para combatirlo. Siguiendo las directrices del Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), cada ejercicio se procede a la adquisición y distribución de material destinado a realizar programas de prevención que pretenden evitar la transmisión de dichas enfermedades y fomentar conductas de protección y sexo seguro.

ACT.1.3.2 Subvenciones públicas a entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito del VIH/sida.

La Consejería de Salud y Familias financia proyectos para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y proyectos de intervención para reducir el impacto negativo personal y social de la infección por VIH/sida.

Estos proyectos responden, en cuanto a pertinencia, contenido, población destinataria, objetivos y resultados a las prioridades que la Consejería de Salud y Familias propone en sus bases reguladoras, sobre todo diagnóstico precoz de la infección VIH, atención a la población más vulnerable al VIH, con mayores prácticas de riesgo y/o en zonas con necesidades de transformación social y prevención mediante estrategias formativas, de educación para la salud y de sensibilización dirigidas a la sociedad andaluza en general y especialmente a la población más joven.

ACT.1.3.3 Programa de diagnóstico precoz en ámbito comunitario y en atención primaria.



En Andalucía se lleva a cabo el programa de diagnóstico precoz en el ámbito comunitario, desarrolladas por entidades y por los Centros de Infecciones de Transmisión Sexual de Sevilla, Campo de Gibraltar, Granada y Málaga y se ha completado el pilotaje del diagnóstico precoz en el ámbito de la Atención Primaria de Salud (AP).

La realización y oferta de pruebas rápidas en entornos comunitarios, combinada con otros servicios de prevención y captación para poblaciones de alto riesgo es una manera efectiva y accesible para las personas que no frecuentan los servicios sanitarios habitualmente.

En el ámbito Sanitario, concretamente Atención Primaria, Andalucía participa en el estudio piloto para conocer la factibilidad de la implementación de la oferta rutinaria de la prueba diagnóstica del VIH en AP, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo general de promover el diagnóstico precoz del VIH para disminuir el número de personas con infección no diagnosticada y, de forma secundaria, disminuir el porcentaje de diagnóstico tardío.

ACT.1.3.4 Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Sensibilización, formación e información de las personas más jóvenes sobre Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) con el objetivo de disminuir las infecciones de transmisión sexual. Entre las actividades a desarrollar se encuentra el concurso de Carteles y soportes alternativos con motivo del Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida

El Concurso de Carteles y soportes alternativos está dirigido a población de 14 a 30 años, para visibilizar la epidemia del VIH y fomentar su prevención y la de otras ITS. Este concurso pretende dar respuestas a muchos de los planteamientos contemplados en el Plan Andaluz frente al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (PASIDA), en la Estrategia 3: "Prevención de la Transmisión del VIH y otras ITS en jóvenes y adolescentes":

- Incorporar la prevención del VIH en el contexto de la promoción de la salud sexual y la educación sexual en la escuela.
- Promocionar el uso del preservativo entre los y las jóvenes como método anticonceptivo a la vez que de prevención de la infección por el VIH y otras ITS, para lograr una mayor aceptación y normalización de su uso.
- Introducir en los programas dirigidos a los grupos más vulnerables actividades adaptadas a los y las más jóvenes (jóvenes gays, jóvenes UDI, jóvenes inmigrantes, mujeres jóvenes).
- Asegurar la participación de los y las jóvenes en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de prevención del VIH/ITS.
- Colaborar con los medios de comunicación para ofrecer campañas adaptadas a la población joven, utilizando las nuevas tecnologías y todas aquellas redes usuales en jóvenes y adolescentes.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud.

OO.2.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos.

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de



Atención Primaria (GRUSE).

ACT.2.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE).

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

ACT.2.1.2 Desarrollo de Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en ZNTS.

Desarrollo de los programas Creciendo en Salud y Forma Joven en centros educativos ubicados en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). La finalidad del programa es eliminar las diferencias en salud, injustas y evitables, que aparecen entre estos grupos de población definidos territorialmente. Las actuaciones que se llevan a cabo implican una atención diferencial, tanto a la población como a las y los profesionales de salud de las ZNTS. Se corresponde con 152 ZNTS y 570 Centros Educativos en ZNTS en toda Andalucía.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía.

Las enfermedades raras, o de baja prevalencia, son aquellas que afectan a menos de 1 de cada 2.000 personas. En su mayoría son enfermedades genéticas, y con inicio habitual en la infancia, por lo que provocan graves alteraciones en la persona que las padece, como también en su entorno familiar.

El Plan de Atención a las Personas con Enfermedades Raras fue elaborado en el año 2008, siendo Andalucía la primera Comunidad Autónoma en dotar a su ciudadanía de un plan de actuación centrado específicamente en las enfermedades raras.

El Plan continúa vigente en la actualidad, consolidando y manteniendo los logros conseguidos, incorporando avances y con tareas marcadas para el futuro, de la mano de los profesionales y en colaboración y escucha permanente con las asociaciones y personas afectadas.

Uno de los objetivos específicos del Plan es mejorar el conocimiento de las Enfermedades Raras en Andalucía y la calidad asistencial a las personas afectadas por ellas, a través del desarrollo del registro de Enfermedades Raras, cursos de formación dirigidos a profesionales y mejora de los sistemas de información.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER).

Desarrollo del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Raras (PAPER), vinculado a las siguientes actuaciones:

- Registro de EERR en Andalucía.
- Cursos de formación entre profesionales del SSPA sobre EERR.
- Mejora de los sistemas de información desarrolladas en el registro.
- Desarrollo de la aplicación SISI.

OO.2.3 Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras.



Desarrollar acciones referidas a la atención integral a personas afectadas por distintas patologías (Cardiopatías, Celiaquía, Déficit de Atención e Hiperactividad, Cáncer y otros) y a las personas cuidadoras con el propósito de mejorar la atención y la calidad de vida.

ACT.2.3.1 Línea de subvenciones para desarrollar proyectos de ayuda mutua en salud y autocuidados.

Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de intervención para la promoción y educación para la salud a través de actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado, dirigido de forma preferente a la atención de colectivos de personas de alta vulnerabilidad y/o de red social deficitaria o inexistente.

Por otro lado, dentro de esta misma actuación se pretende visualizar la responsabilidad de los proyectos concedidos en la convocatoria por género.

ACT.2.3.2 Desarrollo de la estrategia Al-Lado.

El Parlamento de Andalucía, aprobó en sesión del 6 de abril de 2017 la Proposición no de Ley /PNLC-000126, relativa al desarrollo de la Estrategia Al Lado en respuesta a los problemas graves de salud, instando al Consejo de Gobierno a desarrollar una serie de actuaciones, entre las que se encuentran: Propiciar un plan de desarrollo y aplicación de la estrategia AL Lado de forma progresiva, para enfermedades que generan un alto nivel de sufrimiento y una importante necesidad de gestión cotidiana de la enfermedad; Desarrollar una plataforma que asegure el trabajo en red y el intercambio necesario de información, garantizando el seguimiento y la evaluación de los logros obtenidos; Difundir a nivel nacional los avances logrados con la aplicación y desarrollo de la estrategia Al Lado; A que los resultados de esos planes, que se pongan en funcionamiento tras la aplicación de esta estrategia, sean completamente transparentes y se utilicen posteriormente para mejorar la atención.

Por tanto, 'Al Lado con...' es una estrategia de atención a los problemas graves de salud continuados en el tiempo, que comprometen el proyecto vital de la persona afectada y su familia (entorno próximo) en distintos grados y órdenes de la vida cotidiana.

Su objetivo es complementar la perspectiva de la evolución de la enfermedad basada en el seguimiento de los eventos clínicos sucesivos (enfoque patográfico), con las vivencias de la persona enferma y su familia de las dificultades diarias (enfoque biográfico), a través de la cooperación entre servicios públicos y asociaciones para acompañar y prestar el mejor apoyo a la familia afectada, en cada fase de su desarrollo.

De esta forma, 'Al Lado' se presenta como un instrumento de cooperación para ganar salud, trabajar en clave de recuperación con la persona afectada y su familia, y apoyar la labor de las personas cuidadoras.

Los encuentros y talleres son elementos indispensables para el desarrollo de la estrategia. La realización progresiva de talleres Al Lado favorece el trabajo en red y el intercambio de información, que forma parte de la metodología de dichos talleres y propicia la puesta en práctica de actuaciones concretas susceptibles de ser evaluadas y difundidas de forma transparente.

Un encuentro global de las distintas aplicaciones de la estrategia, a personas afectadas por patologías que generan una alta adversidad en salud, posibilita el cumplimiento de los fines propuestos por la Proposición no de Ley. Propicia el intercambio de información, en un evento que genera participación colaborativa y discusión; donde se pueden mostrar resultados por la puesta en práctica de actuaciones concretas surgidas tras la realización de los talleres. Además de favorecer la transparencia del trabajo colaborativo y participado entre profesionales de los servicios públicos y el movimiento asociativo.

OO.2.4 Mejorar la atención sanitaria y la prevención en personas en situación de prostitución.



Mejorar la atención sanitaria y la prevención a personas en situación de prostitución y a población inmigrante sin regularización administrativa.

ACT.2.4.1 Línea de subvenciones para la atención a la salud de las personas en situación de prostitución.

Concesión de subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

Por otro lado, dentro de esta misma actuación se pretende visualizar la responsabilidad de los proyectos concedidos en la convocatoria por género.

ACT.2.4.2 Convenio de colaboración para la atención a la salud de la personas en situación de prostitución.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Familias y entidades para la atención a la salud de personas que se encuentran en situación de prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual.

OE.3 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.3.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía.

Garantizar la ordenación farmacéutica a través del desarrollo normativo para la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.3.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos.

Ordenación y regulación de oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

ACT.3.1.2 Autorización, coordinación y control productos sanitarios.

Para garantizar un nivel de protección elevado de los productos sanitarios comercializados, de forma que no presenten riesgos para la salud o seguridad de los usuarios y alcancen las prestaciones asignadas por el fabricante, cuando se utilicen en las condiciones previstas, se hace necesario establecer el control de los requisitos esenciales que se deben cumplir en la Distribución y Venta de los productos sanitarios en general y el otorgamiento y seguimiento de las Licencias para los fabricantes de productos sanitarios a medida.

OO.3.2 Diseñar el modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Diseñar el modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía con resultados de perspectiva de género. El modelo de gestión Sociosanitaria es una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y



Familias en la actual Legislatura, informando de ello el Consejero en su primera Comisión Parlamentaria del 13 de febrero de 2019. La Dirección General de Cuidados Sociosanitarios será el nexo entre las Consejerías de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Modelo de gestión Sociosanitario favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía; la mejora la calidad de la atención, al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales de las personas, y favorece la continuidad de los cuidados.

ACT.3.2.1 Análisis y coordinación de las líneas estratégicas del modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Desarrollo de trabajos para la definición de las líneas estratégicas del modelo de Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía, incorporando la perspectiva de los diferentes sectores implicados: administración sanitaria, administraciones locales, asociaciones de pacientes, familiares y personas cuidadoras, Colegios Profesionales, sociedades científicas y otros de ámbito nacional e internacional que permitan enriquecer dicho modelo.

ACT.3.2.2 Elaboración de los documentos estratégicos de la Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía.

Elaboración de los documentos estratégicos destinados a configurar la Estrategia de la Atención Socio Sanitaria de Andalucía: coordinación historia de salud y servicios de sociales; coordinación carteras de servicios sanitarios y catálogos de prestaciones sociales; espacio de buenas prácticas sociosanitarias "Estrategia Trampolín"; protocolo de evaluación cualitativa y cuantitativa de intervenciones sociosanitarias; programa de coordinación de la información entre los servicios sanitarios de atención primaria y los centros de participación activa; etc.

OE.4 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.4.1 Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud.

Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de Seguridad Alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes programas y por otra a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2016-2020, marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo existen determinados ámbitos de actuación que por sus peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

En el año 2018 el Consejo de Gobierno ha aprobado la Estrategia de Seguridad Alimentaria de Andalucía 2018-2022, que tiene por objetivo proporcionar al sistema andaluz para la seguridad alimentaria orientación estratégica a medio plazo y establecer prioridades teniendo en cuenta la evolución del entorno operativo. De este modo, intenta identificar los motores de cambio y analizar las repercusiones futuras en la organización.



Además de definir la visión, la Estrategia constituirá la base de los planes de gestión anuales y garantizará la coherencia y la continuidad de la planificación.

Se trata de un plan de estructura y metodología "clásica" en cuanto al diseño de un Plan Estratégico, estando sus valores primordiales representados en la formulación de los Objetivos y las Líneas estratégicas para su consecución.

ACT.4.1.1 Desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía.

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conllevará la puesta en marcha de diversas medidas de las recogidas en el documento aprobado. En este primer año completo de implantación las medidas irán básicamente destinadas a ejecutar el plan de comunicación de la Estrategia y a la confección y puesta en marcha de los órganos de gobierno de la misma.

ACT.4.1.2 Desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) en Andalucía.

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

La existencia de un Plan nacional de control multianual es obligatorio en todos los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento (CE) nº 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Familias y sus entes instrumentales ha de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.

Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.

OO.4.2 Mantener un sistema de análisis laboratorial de los peligros asociados a los riesgos para la salud.

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como Misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.4.2.1 Toma de muestra y análisis de muestras alimentarias.

Gran parte de los programas y planes en materia de Seguridad Alimentaria llevan aparejadas la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel



comunitario.

Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025 lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesario la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

OO.4.3 Potenciar la vigilancia de la salud y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.4.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía.

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública., como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.4.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía.

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos Planes de actuación.

ACT.4.3.3 Adaptación de los sistemas de información de vigilancia de la salud de Andalucía.

Adaptación de los sistemas de información a las nuevas demandas de salud laboral en la red de alertas, del sistema VIGIA para las enfermedades no transmisibles y de gestión de la calidad.

ACT.4.3.4 Mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud.

El mantenimiento de las publicaciones en materia de vigilancia de la salud implica el continuo tratamiento y análisis de datos procedentes de distintas fuentes de información. Asimismo, requiere una labor de depuración y puesta al día de los sistema de información gestionados directamente desde este ámbito. Todo ello contribuye generar información útil para la toma de decisiones, informar a los y las profesionales sanitarios y de interés para la sociedad andaluza.

ACT.4.3.5 Desarrollo del programa de farmacovigilancia en el ámbito geográfico de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos "(Real Decreto 577/2013)". En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), los



titulares de la autorización de comercialización, y los profesionales sanitarios (médicos, farmacéuticos, enfermeros y odontólogos) y ciudadanos.

El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendente como descendente relacionada con los medicamentos y afecten a la población.

OE.5 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.5.1 Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género.

Desarrollar el Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en materia de Violencia de Género, impulsando la coordinación interdisciplinar de los distintos profesionales implicados en la atención tanto de la mujer como de los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, así como su formación.

ACT.5.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género.

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en violencia de género.

ACT.5.1.2 Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género.

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

OO.5.2 Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud.

Realizar el mapa integral de igualdad de género y resultados en salud, en el que se plasmen las posibles desigualdades en materia de género en el ámbito de la sanidad andaluza, con objeto de tomar las medidas necesarias para corregirlas.

ACT.5.2.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud.

Constitución de la Comisión de Género y Salud, impulsando su implantación en la Consejería a través del nombramiento de sus miembros con experiencia y conocimientos específicos en materia de género y salud.

ACT.5.2.2 Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación.

Elaboración y consenso sobre la metodología para el diagnóstico de situación, a través de reuniones periódicas de la Comisión y adoptando los acuerdos sobre la materia, que sean pertinentes y que se recogerán en las correspondientes actas.

ACT.5.2.3 Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de



la variable sexo.

Realización del catálogo de sistemas de información de salud pública sin incorporación de la variable sexo, a través del análisis en Comisión de la información recogida y empleada en los sistemas de información de la Consejería y teniendo en cuenta el diagnóstico inicial sobre esta materia.

OE.6 Promover la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria.

OO.6.1 Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes.

Favorecer la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud y sus determinantes, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en igualdad.

ACT.6.1.1 Elaboración de la estrategia de Participación en Salud.

La Participar en salud es esencial para:

- Detectar necesidades en salud y reducir desigualdades.
- Lograr un mayor autocuidado y empoderamiento en la toma de decisiones relativas a la propia salud.
- Contribuir a la definición de políticas sanitarias adaptadas a las necesidades.
- Identificar necesidades y proponer mejoras en la atención sanitaria.
- Colaborar en la mejora de la salud individual y colectiva.

Desde esta perspectiva es necesario elaborar un Plan de Participación integrador y amplio que facilite y garantice la participación activa de la ciudadanía en los diferentes niveles de intervención de manera eficaz, desde la mera información y participación en la organización, hasta la co-creación.

ACT.6.1.2 Gestión del Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía.

Dado que el tejido asociativo andaluz en el ámbito de la salud ha ido aumentando con el tiempo y con objeto de convertir esta información en una ayuda para todos se ha creado el Censo de Asociaciones en salud, como instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.

PROGRAMA 41H- PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con este programa, responsabilidad de la Viceconsejería, se pretende garantizar la financiación de las funciones que tienen asignadas las siguientes entidades dependientes de la Consejería:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).



- Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. (EASP, S.A.).

A través de las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en el mismo se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuente con los recursos que se precisen para atender las necesidades que en materia de salud se generen, tanto en el ámbito de la atención primaria como en el de la atención especializada, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

La mejor manera de comprobar que estas entidades cuentan efectivamente con los recursos que precisan en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge en su programa 41C (Asistencia Sanitaria) el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía.

Asimismo, a través de las transferencias de financiación de explotación que se recogen en este programa se trata de asegurar que Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) cuente con los recursos que precisen para atender a las necesidades de toda índole de estas personas y lograr su verdadera integración social.

La mejor manera de comprobar que esta entidad cuenta efectivamente con los recursos que precisan en el desarrollo de su actividad es analizar si con los previstos en este programa presupuestario es posible atender a una demanda asistencial para la integración social de las personas con enfermedad mental similar a la que se ha venido prestando hasta ahora.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta Fundación en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 1.950 plazas residenciales, 4.900 asistentes a recursos de soporte diurno, 8 programas tutelares, 1 programa de fomento de asociaciones de familia y 8 programas de integración laboral y 24.000 asistentes al programa de recursos a domicilio.

Por otra parte, mediante las transferencias de financiación de explotación y de capital que se recogen en este programa se trata de asegurar que Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) cuente con los recursos que precise para mejorar la formación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz y dar cobertura presupuestaria al gasto estructural de la entidad.

En ese sentido, la actividad desarrollada por esta entidad en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) queda resumida en el siguiente detalle: 21.000 horas de actividades docentes, 19 proyectos de investigación, 119 proyectos de asesoría y 26 proyectos de cooperación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía.

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud en los términos recogidos en su Presupuesto.

ACT.1.1.1 Realización de consultas de Atención Primaria.



Realización de consultas de Atención Primaria para garantizar la atención en este primer nivel de asistencia sanitaria en los centros del SAS.

ACT.1.1.2 Realización de Consultas Hospitalarias.

Realización de Consultas Hospitalarias para garantizar la atención en este segundo nivel de asistencia sanitaria en los centros de SAS.

ACT.1.1.3 Prestación de Atención Primaria Domiciliaria por parte del SAS.

Prestación de Atención Primaria domiciliaria a aquellos pacientes que por su estado de salud o cualquier otra circunstancia que lo requiera, no pueden acceder a los centros del sistema.

OO.1.2 Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM.

Garantizar la atención a las personas con enfermedad mental para la integración social por parte de FAISEM en los términos recogidos en su PAIF.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

OO.1.3 Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A.

Elevar la formación de los profesionales sanitarios del SSPA a través de las actuaciones de la EASP,S.A, mediante cursos, jornadas, charlas-debate, minuto experto, etc.... y todas las actuaciones que integran el plan de actuación de la Escuela contenido en su contrato-programa anual.

ACT.1.3.1 Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA

Planificación de un conjunto de acciones formativas dirigidas a los profesionales sanitarios del SSPA, de acuerdo con lo establecido en el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Salud y Familias y la EASP, SA

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los servicios de salud y sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez el continuo desarrollo y evolución de los Sistemas Sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hace más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios. La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de acuerdo competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud y Familias ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados



en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que nos permite tener un conocimiento y hace posible propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada en base a los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias aconsejó establecer un marco de referencia trienal que permite el desarrollo en continuo de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los próximos años (2017, 2018 y 2019).

La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía y de inspección y control de los servicios sanitarios, público y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

Los artículos 22 y 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen, respectivamente, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16º de la Constitución la ordenación farmacéutica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 19.6 que la Administración sanitaria inspeccionará y controlará los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, así como sus actividades de promoción y publicidad. Igualmente se dispone que los centros, servicios y establecimientos sanitarios, quedarán sometidos, además, a la evaluación de sus actividades y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, sobre ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios, establece que anualmente se aprobará el Marco de referencia Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios por orden de la Consejería de Salud y Familias, donde se definirán los programas correspondientes. El Marco de referencia que se expone se realiza en conformidad con las funciones y obligaciones establecidos en la propia ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios.

El desarrollo de los planes de inspección se han adaptado a los proyectos contenidos en los diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud y Familias, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud y Familias, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los servicios sanitarios, es ser un instrumento -no el único pero sí el más especializado- al servicio de la Administración Sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario.

OO.1.1 Facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Atención a los derechos y expectativas de los ciudadanos/as, gestionando denuncias y reclamaciones, asegurando una comunicación efectiva con los usuarios y recogiendo por parte de la inspección las opiniones de satisfacción del usuario.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones de los ciudadanos.

Adopción de medidas para garantizar la confidencialidad de la información y privacidad de la persona.
Adopción de medidas para facilitar al ciudadano el ejercicio de sus derechos y deberes.
Adopción de medidas para favorecer la accesibilidad de las personas ante situaciones especiales.

OO.1.2 Realizar los dictámenes médicos en los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Dictámenes de carácter médico que se realizan a petición de los Servicios Instructores de los expedientes de responsabilidad patrimonial en la propia Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

ACT.1.2.1 Elaboración de informes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial.

Análisis de los expedientes de responsabilidad patrimonial solicitados por la Consejería de Salud y Familias y otras instituciones.
Gestión del tiempo de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud y Familias.
Análisis de la casuística de los casos de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Salud y Familias y realización de propuestas de mejora de las prestaciones sanitarias.

OO.1.3 Evaluar los resultados de centros sanitarios.

Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias.
Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios.
Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

ACT.1.3.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios.

Dentro de esta actividad de auditoría de centros, se enmarcan las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de las actividades y servicios sanitarios.
- Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en atención.
- Evaluación de las medidas de mejora implantadas para mejorar los resultados en la actividad y en la atención.
- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo a la norma de aplicación.
- Establecimiento y aplicación de protocolos de evaluación de calidad de la atención sanitaria en centros hospitalarios.



- Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias.
- Verificación de requisitos de calidad y normativo en centros, unidades y/o servicios de especial complejidad (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con el Programa de Trasplante).
- Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público.

OO.1.4 Evaluar y controlar las prestaciones farmacéuticas.

Dentro de este objetivo de evaluación y control de prestaciones farmacéuticas, se desglosa en:

- Evaluación de la atención farmacéutica en las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución.
- Control de calidad de medicamentos en el mercado.
- Evaluación de los depósitos de medicamentos en centros socio-sanitarios.
- Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
- Evaluación de la investigación con medicamentos (EPAS, ensayos clínicos).

ACT.1.4.1 Evaluación de oficinas de farmacia y almacenes de distribución.

Dentro de esta actividad de evaluación de oficinas de farmacia y almacenes, se enmarcan las siguientes actuaciones:

- Comprobación de los requisitos técnico-sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia.
- Verificación de la normativa de aplicación a la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia.
- Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.
- Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.
- Colaboración con las organizaciones profesionales en la detección de áreas de mejora en el funcionamiento de los servicios de farmacia.
- Elaboración y aplicación de un protocolo de evaluación del funcionamiento en un servicio de farmacia.
- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.



- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
- Evaluación del uso adecuado de la administración de medicamentos en relación a la prescripción farmacéutica.
- Verificación de los cumplimientos técnicos sanitarios exigidos en los contratos de adjudicación, de los depósitos de medicamentos.
- Evaluación del suministro de custodia y conservación de los medicamentos del depósito.
- Acuerdo de colaboración con centros del Sistema de Salud Pública en materia de uso racional del medicamento.
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de prestación farmacéutica.
- Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor.
- Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
- Evaluación del uso eficiente de la prescripción.

OO.1.5 Valorar y resolver la incapacidad temporal.

Dentro de este objetivo, se incluyen tanto:

- Valoración y resolución de la capacidad funcional de la persona en relación a su salud laboral.
- Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.
- Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.
- Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

ACT.1.5.1 Actuaciones de las UMVI en el control de la Incapacidad Temporal.

Se engloban en esta actividad, las siguientes actuaciones:

- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las Mutuas Laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas Laborales.



- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.

OO.1.6 Asesorar y dar soporte técnico en salud.

Este objetivo queda desglosado de la siguiente manera:

- Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.
- Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales.
- Colaboración en la Evaluación de los procesos asistenciales.
- Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en contratos, Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de Gestión en Servicios, Unidades y UGC.

ACT.1.6.1 Evaluación de centros de especial competencia y ensayos clínicos.

Esta actividad se desglosa en:

- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros de Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).

OO.1.7 Gestionar el conocimiento y calidad de la evaluación.

Este objetivo queda desglosado de la siguiente manera:

- Intervenir en la docencia en el ámbito del conocimiento y actuación de la evaluación de los servicios



sanitarios.

- Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.
- Desarrollar acciones de mejora en la calidad del trabajo de inspección y evaluación.

ACT.1.7.1 Desarrollo de mapas de competencias.

Esta actividad se desglosa en las siguientes actuaciones:

- Participación en el proyecto de evaluación del conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por los profesionales.
- Participación en el proyecto sobre identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales.
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Participación en congresos nacionales e internacionales.
- Establecimiento del sistema de control de la calidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Implantación del sistema de calidad de Farmacia en actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento del Libro de Estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Establecimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las Direcciones Provinciales de las Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

PROGRAMA 41K- POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En relación a la calidad y la modernización, las áreas de mejora prioritarias son las siguientes:

- Avanzar en el modelo de calidad basado en la acreditación.
- Profundizar en la incorporación de la investigación y la innovación en las unidades de gestión clínica.
- Completar la red de plataformas, centros propios e institutos de investigación biomédica.
- Mantener líneas propias de incentivos a la investigación e innovación biomédica.
- Avanzar en la capacitación, reconocimiento y evaluación de la innovación bajo un modelo de innovación abierta impulsando "Retos Salud Andalucía" en colaboración con la industria y la ciudadanía.
- Desarrollar las estrategias de calidad, I+i en salud, bioética y seguridad del paciente.



- Apostar de forma decidida por nuevas terapias, medicina personalizada y medicina de precisión.

En el marco de competencias asignadas por el vigente Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud., la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, dentro del marco estratégico global de sostenibilidad del sistema sanitario andaluz, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, con una perspectiva innovadora. Concretamente las competencias a desarrollar son las siguientes:

- El impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería de Salud, y Familias, así como la política de gestión del conocimiento.
- El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud.
- La coordinación de la política de investigación biosanitaria con el Plan Andaluz de Investigación, de desarrollo e innovación, en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de actuación de la Consejería, la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector.
- La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito de la Consejería, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales.

Por otra parte se han detectado desigualdades de género en la carrera investigadora en el SSPA y consecuentemente se ha incluido un objetivo estratégico y 3 objetivos operativos. Concretamente en 2016 el 60% de la plantilla del SSPA eran mujeres con los siguientes indicadores:

- % de mujeres entre los investigadores: Si hablamos del total de investigadores principales y colaboradores que tenían un proyecto activo en 2016 nos encontramos con un N = 2.483 de los cuales 1.283 son mujeres, por tanto, hablamos de un porcentaje de un 52% de mujeres entre los investigadores.
- % de proyectos cuya IP es mujer: En el caso de los investigadores principales, de los N = 840 proyectos activos competitivos en 2016 gestionados por la RFGI, un total de 328 eran liderados por mujeres, por lo tanto un 39% de proyectos cuya IP es mujer, claramente inferior al porcentaje entre los investigadores.
- % de mujeres líderes de grupo de investigación: Entre los N = 272 grupos de investigación identificados y validados en 2016 (tenemos registrados principalmente los grupos de los 4 institutos acreditados), un total de 35 eran liderados por mujeres, es decir, un 15% de mujeres líderes de grupos de investigación, lo que es aún más inferior tanto al porcentaje de investigadores mujeres como de investigadores IP mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud.

OO.1.1 Impulsar la calidad en el SSPA.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del SSPA dirigido al cambio en la organización. Así, la "Gestión por Procesos", la "Gestión Clínica" y la "Gestión por Competencias" junto con el "Modelo de Acreditación y Mejora Continua" no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido



incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA.

La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones de impulso a la calidad en el SSPA y en concreto la elaboración, publicación y difusión del conjunto de publicaciones de Planes, Procesos Asistenciales y otros documentos basados en la evidencia.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Conocedores de un importante impacto en la calidad en general de la asistencia sanitaria el indicador elegido es precisamente el porcentaje de unidades acreditadas.

Así mismo en la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se impulsan, desarrollan, implementan y evalúan Planes y Estrategias y se proponen objetivos a los mismos para su inclusión en el Contrato Programa.

Por otra parte la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Asimismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Asimismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

Dentro de la línea de actividad de evaluación de tecnologías sanitarias están previstas las siguientes actuaciones:

- Producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones priorizados por el SSPA. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA; Identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA; Elaboración, de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.



- Participación activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA.
- Apoyo técnico a la red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales del SSPA.
- Desarrollo de las actividades que le son asignadas en la *Joint Action 3* sobre evaluación de tecnologías sanitarias, en la que toma parte como miembro de EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Desarrollo de actividades de difusión y de formación en materia de evaluación de tecnologías sanitarias. Dentro de esta acción se realizan las siguientes actividades específicas: Diseño y realización de actividades de formación en metodología de evaluación de tecnologías sanitarias; Participación en foros científicos para difusión de proyectos de la Agencia Publicación de los resultados de informes y proyectos de investigación; Difusión activa y selectiva de la información generada a través de todos los canales de comunicación posibles.
- Otra de las dimensiones de la calidad en sentido amplio es la Bioética, siendo la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la responsable de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales.
- En relación a Bioética las líneas de trabajo previstas son las siguientes:
 - **Consentimiento informado.** Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo. En 2019 se continuará la actualización de los formularios de CI.
 -
 -
 - **Atención a la calidad ética al final de la vida.** Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte. En 2019 se continuará con el estudio "Como mueren los andaluces" ya iniciado en 2018.
 -
 -
 - **Red de Comités de Ética del SSPA.** Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo y actividades. En 2019 se mantiene la actividad prevista para la red de comités.

ACT.1.1.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva.

Esta actuación implica trasladar al SSPA la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

ACT.1.1.2 Evaluación de Tecnologías Emergentes.



La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación.

ACT.1.1.3 Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forma parte del sistema de gestión del conocimiento del SSPA.

ACT.1.1.4 Garantía de la perspectiva de igualdad en la Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorporen las variables de género en las decisiones. El indicador mide cuantos informes incorporan la perspectiva de género.

ACT.1.1.5 Evaluación de EECC y Estudios y Observacionales.

El Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía como Comité acreditado desarrolla y coordina evaluaciones tanto de ensayos clínicos como de estudios observacionales (EPA-SP). En el caso de los estudios observacionales la actividad se desarrolla como la entidad administrativa competente.

ACT.1.1.6 Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica.

Todos los CEI's (Comités de Ética de la Investigación) de Andalucía, coordinados por el CCEIBA, evalúan los proyectos de investigación biomédica conforme la Ley de Investigación Biomédica y al Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía.

OO.1.2 Promocionar el desarrollo profesional y formación.

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, realiza su actividad como unidad administrativa en la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud para las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2019 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del SSPA apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, se da soporte a la misma con la evaluación y acreditación de los profesionales, un procedimiento que se inicia, instruye y resuelve en el ámbito de este centro directivo (Decreto 140/2013, de 1 de octubre).



Otras actuaciones complementarias desarrolladas en el marco de competencias asignadas:

- Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- Reconocimientos de interés científico.
- Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs).
- Acreditación de Profesionales.
- Acreditación de Formación Continuada.

ACT.1.2.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.1.2.2 Reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario.

El reconocimiento de actividades de Interés Sanitario está regulado mediante la Orden de 2 de Octubre de 1997 por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y reconocimiento de interés docente- sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se declaran de interés sanitario, aquellas actividades científicas que supongan un espacio de intercambio y reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre los investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras o que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la Salud, que no tengan la condición de profesionales sanitarios, para responder tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

OE.2 Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investig., desarrollo e innovación en salud

OO.2.1 Generar y aplicar el conocimiento: Investigación y Desarrollo.

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotaciones de recursos para que la investigación sea una línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia. Tras la evaluación de los dos primeros años de la Estrategia



(2014-2015) se ha revisado con fecha julio de 2018 la Estrategia y se está elaborando el Plan de Gestión 2019-2020. En dicho Plan de Gestión se prestará especial atención a la investigación en enfermedades raras, a la investigación en atención primaria y al impulso de las terapias avanzadas y la medicina personalizada.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye las siguientes actuaciones:

A) Disponer de los recursos adecuados y suficientes para financiar los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública. En la Estrategia de Investigación e Innovación tiene un papel relevante FPS, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de sus centros. Tanto los centros como los proyectos que lideran están financiados con los créditos que componen la subvención nominativa para la FPS: Centros de investigación temáticos -CABIMER, GENYO, BIONAND, Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA), Biblioteca Virtual del SSPA. Por otra parte, en el programa 41K están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades como son: Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Málaga (IMIBIC), Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (IBS) y el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de Cádiz (INIBICA).

B) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud en diferentes líneas: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, Línea de Recursos Humanos, Línea de infraestructuras, Línea de acciones complementarias y Líneas de proyectos que impliquen la incorporación de investigadores y el fortalecimiento del capital humano. En estas convocatorias se dará prioridad no solo a proyectos de investigación para la mejora de resultados en salud sino también a proyectos de investigación cooperativa y proyectos de innovación así como a las intensificaciones para estancias y para investigación en APES (las intensificaciones de investigación en SAS se financian directamente por SAS).

C) Fortalecimiento de la capacidad investigadora mediante proyectos que impliquen la incorporación de investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales.

D) Convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones para la promoción de la salud a posibles proyectos destinados, entre otros, a los siguientes objetivos:

- Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
-
-
- Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
-
-
- Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
-
-
- Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
-
-
- Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.
-
-



- Fomento de las iniciativas para el desarrollo de trabajos técnicos e investigaciones relacionados con estrategias y herramientas de la mejora de la calidad asistencial.

ACT.2.1.1 Fomento de la investigación a través de convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano.

En 2019 se convocarán ayudas para proyectos de investigación que impliquen la incorporación de investigadores distinguidos, postdoctorales y predoctorales para reforzar y fortalecer los grupos de investigación.

OO.2.2 Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud y Familias es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 y se enmarca dentro de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3).

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el "Impulso a los sistemas de salud y bienestar social" como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

- Desarrollo del tejido empresarial biosanitario.
- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud.
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa.
- Investigación sociosanitaria de base poblacional.
- Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos. Este proceso que fomenta la innovación requiere comunicar la estrategia de la organización, coordinar la toma de decisiones alineándolas con la estrategia corporativa, evaluar y difundir las acciones puestas en marcha y los resultados obtenidos, así como capacitar y reconocer a las personas innovadoras.

Las líneas estratégicas para 2019 son las siguientes:

1. Capacitación, Reconocimiento y Evaluación de la Innovación bajo un modelo de: a) innovación abierta: Estratégico, multidisciplinar y centrado en los profesionales del SSPA y en promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA; b) Integral, que contemple la formación, acreditación e incentivo de profesionales mediante la vinculación con carrera



profesional (acreditación) y desarrollo Profesional (para la promoción interna, acoplamiento y traslados), la consideración en Contrato Programa y en los objetivos de las UGC, así como en la promoción y difusión en base a Premios, Subvenciones, espacios abiertos de participación y retos de innovación abierta. Todo ello sustentado en la evaluación de competencias, resultados de innovación y participación en procesos de innovación; c) Alineación con el modelo de investigación para conseguir la aplicación del conocimiento en el entorno del SSPA; d) Centrado en los y las profesionales del SSPA, orientado a la transferencia y emprendimiento con el objetivo de promover el talento y el desarrollo profesional en el ámbito de la Biomedicina y resto de ámbitos estratégicos y de soporte del SSPA.

2. Apoyo a proyectos que generan espacios para la innovación. Espacios abiertos, colaborativos y que servirán de escenarios donde trabajar la Innovación como sistema. El objetivo es la generación de proyectos estratégicos, singulares y tractores de la I+i en el marco de la especialización inteligente, cruzando los límites internos de la organización e incentivando el trabajo colaborativo multidisciplinar de nuestros profesionales con el resto de agentes del conocimiento, tanto públicos como privados, como la ciudadanía, financiadores, medios de comunicación para el desarrollo de actividades, identificación de necesidades, financiación de iniciativas.

3. Consolidar la Cartera de Servicios de innovación. La Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se caracteriza por su transversalidad a toda la organización (una estrategia dentro de todas las estrategias). La cartera de servicios goza de diferentes niveles de actuación, desde el más estratégico al más operativo; como son, el diseño y desarrollo de esta Estrategia de innovación del SSPA, el asesoramiento en todo el proceso de innovación, a profesionales, responsables de las estrategias del SSPA, ciudadanía, tejido industrial y resto de entidades relacionadas con el SSPA. Todas ellas, facilitan la incorporación de nuevas formas y herramientas para la innovación.

4. Impulso del Programa Retos Salud Andalucía. Este programa, alineado con las tres líneas estratégicas anteriores, propone generar soluciones innovadoras a medida para el entorno sanitario basado en la innovación abierta y en la colaboración con la industria y con la ciudadanía. La dispersión de conocimiento útil, el dinamismo de los profesionales, el valor de su conocimiento y *know-how*, así como la exigencia de una rápida puesta en el mercado de los productos, constituyen razones de peso para adquirir una nueva perspectiva de la innovación que supere a la tradicional. Para ello, se acometen las siguientes acciones:

- Identificación, Evaluación y Priorización de las necesidades de la ciudadanía, así como la de los profesionales y entidades del SSPA en términos de bienestar, sostenibilidad y mejora de los procesos internos.

- Diseño y Lanzamiento de Retos de Innovación abierta destinados a la identificación de oportunidades en salud basadas en la reducción de costes de los servicios asistenciales mediante la mejora de procesos y la creación de nuevos productos o servicios innovadores e innovaciones sanitarias basadas en necesidades reales actuales. Los instrumentos específicos de los Retos, que permitirán la financiación de los proyectos, son los siguientes: *Ideágoras*, *Think-Tank*, *Hackathones*, Premios, Innovando en Jueves, Dona Salud (*crowdfunding*, responsabilidad social, telemaratón, # incorporando al sector empresarial y social).

5. Compra Pública Innovadora destinada a nuevos proyectos disruptivos, de alto impacto económico-sanitario en el SSPA y con una dotación mínima superior a los 500.000 euros y cofinanciados (parte de la Consejería y el Ministerio de Economía y Competitividad) mediante los Convenios para el fomento de la innovación empresarial en las regiones (FID).

Para la consecución de este objetivo se comparten, con otros objetivos, los siguientes recursos:

- La línea de proyectos de innovación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, desarrollo e innovación en biomedicina y ciencias de la salud en



diferentes líneas.

- El Servicio de Innovación de la Secretaría General de I+D+i en Salud, como nodo central de relación con la red de fundaciones gestoras de la investigación del SSPA. A través de esta red se presta apoyo y asesoramiento a la innovación.

- La FPyS (red de fundaciones gestoras del SSPA, la ACSA, la OPI y la OTT del SSPA) y la EASP como entidades de apoyo para la difusión de la innovación mediante eventos, formaciones e iniciativas de innovación abierta.

- Como recurso adicional y principal para el impulso de las iniciativas de innovación abierta, se buscará la alineación de intereses con la industria para la aportación por parte de la misma de financiación para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

ACT.2.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación.

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos. En 2019 se continuará el desarrollo del proyecto NUMA de colaboración internacional (POCTEP).

ACT.2.2.2 Potenciación de la protección de los resultados.

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones son protegidas. Esto es más importante aún en el SSPA dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de los royalties.

ACT.2.2.3 Evaluación de innovaciones, ideas y proyectos de innovación.

Dentro del proceso de innovación es básica la evaluación para garantizar que las innovaciones estén alineadas con las estrategias del SSPA y sean potencialmente trasladables y transferibles en el sistema.

OE.3 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.3.1 Mejorar la igualdad en los instrumentos de gestión de la I+i.

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del SSPA hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad en la investigación y la innovación. Está detectado, que a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el SSPA, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

Este objetivo operativo incluye acciones dedicadas a garantizar que se garantiza la igualdad en los instrumentos de planificación de la I+D+i y que se mejora el conocimiento de los decisores en materia de igualdad.



ACT.3.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres.

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadores, y reducir de este modo la brecha existente.

OO.3.2 Garantizar la igualdad en el liderazgo investigador en los proyectos de investigación e innovación.

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Concretamente se ha detectado un desequilibrio entre el porcentaje de investigadoras mujeres, el porcentaje de investigadoras mujeres que son IP y el porcentaje de investigadoras mujeres que son directores de sus grupos de investigación o sus institutos de investigación biomédica:

- % de mujeres entre los investigadores: Si hablamos del total de investigadores principales y colaboradores que tenían un proyecto activo en 2016 nos encontramos con un N = 2.483 de los cuales 1.283 son mujeres, por tanto, hablamos de un porcentaje de un 52% de mujeres entre los investigadores.

- % de proyectos cuya IP es mujer: En el caso de los investigadores principales, de los N = 840 proyectos activos competitivos en 2016 gestionados por la RFGI, un total de 328 eran liderados por mujeres, siendo un 39% de proyectos cuya IP es mujer.

- % de mujeres líderes de grupo de investigación: Entre los N = 272 grupos de investigación identificados y validados en 2016 (tenemos registrados principalmente los grupos de los 4 institutos acreditados), un total de 35 eran liderados por mujeres, es decir, un 15% de mujeres líderes de grupos de investigación.

Por este motivo se plantea en este objetivo una serie de objetivos que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el SSPA y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como IP y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.3.2.1 Establecimiento de una mayor puntuación a proyectos liderados por mujeres.

Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres si el porcentaje es inferior al 45% en su área de investigación.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad en ocasiones se producen una serie de desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras, que hacen necesarias políticas activas para minorar este desequilibrio, empoderando a la población consumidora mediante la información en materia de consumo a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como con el apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras. Sólo a través de la plataforma de información Consumo Responde se han contestado durante 2017 un total de 53.351 solicitudes de información, lo que ha supuesto un incremento de más del 200% respecto del año 2016.



Además de las medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 23.349 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2017 y tramitan en la Administración de consumo de la Junta de Andalucía, y las 1.613 solicitudes de arbitraje tramitadas en 2017.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa que no se aprecien diferencias según sexo y, por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género.

Por otra parte las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, se realizaron en 2017 unas 17.435 actuaciones inspectoras, y se han resuelto unos 2.671 procedimientos sancionadores. En este ámbito se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece la sociedad de mercado.

La Administración de Consumo de Ámbito Local tiene competencias propias en materia de defensa y protección de las personas consumidoras, y la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias: "...el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor."

Una de las formas para aumentar la presencia sobre el territorio es colaborando con las entidades locales para que ejerzan sus competencias en materia de consumo, tanto de información, de resolución de conflictos y de control del mercado a través del apoyo a sus actividades y la coordinación de las mismas en cada delegación territorial.

En el ámbito de la información y educación a la ciudadanía en materia de consumo se va a mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en una auditoria realizada durante 2017, y se va a fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta.

Por otra parte se va a continuar con el apoyo a las Asociaciones de consumidores y a las Entidades Locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

En materia educativa está previsto volver a organizar la convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, en su decimoquinta edición, para fomentar el uso responsable de las relaciones de consumo entre estudiantes de primaria y de secundaria.

En materia de resolución de conflictos se va a seguir con la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones, y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se le va a dar un impulso a la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras. En este ámbito, donde se detectó una importante diferencia en la participación de hombres y mujeres, fundamentalmente en los consejos provinciales de consumo, se va a hacer un esfuerzo de concienciación para que disminuya la brecha detectada.

En el ámbito del control del mercado el correcto cumplimiento de la normativa por parte de las empresas que ofrecen productos o prestan servicios a la ciudadanía en Andalucía es un objetivo esencial para la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. En cumplimiento de este objetivo, la administración de consumo pretende actuar de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentar la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre éstas y las personas consumidoras



y usuarias.

Se va a mantener un plan de inspección de los aspectos mas relevantes de las relaciones de consumo para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado y el uso de la potestad sancionadora y de las acciones de cesación.

En materia de género, y como consecuencia del diagnóstico desde la perspectiva de género realizada en 2017, se va a mejorar los sistemas de información de las subvenciones en materia de consumo para desagregar por sexo todas las variables.

El programa presenta las siguientes novedades en el Presupuesto 2019:

- Mejorar la página web de la Plataforma multicanal CONSUMORESPONDE, a través de la puesta en marcha de las medidas detectadas en una auditoria realizada, y fomentar el uso de la herramienta mediante la publicidad de las posibilidades de información que presenta.

- Dar un impulso a la labor de los órganos colegiados Consejo Andaluz de Consumo, los Consejos Provinciales de Consumo y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, como elementos de participación, representación y consulta de las Personas Consumidoras.

- Así mismo son novedades pues no se pudieron acometer en el anterior ejercicio:

- a) Incorporar una nueva aplicación de gestión integral de las tramitaciones en materia de consumo (reclamaciones, arbitraje, inspecciones, sancionador, red de alerta...) que pueda dar servicio asimismo a las oficinas municipales de información al consumidor y a las juntas arbitrales que se encuentran en las entidades locales, incorporando en dicha aplicación toda la desagregación por género que en la aplicación actual no ha sido posible de implementar.

- b) Modificar la RPT de la Consejería de Salud para poner en funcionamiento el Tribunal Arbitral Andaluz para Ejecuciones Hipotecarias y Desahucios, en el seno de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y cumplir el mandato del Parlamento de Andalucía de incrementar el programa presupuestario 4.4.H en recursos humanos destinados a la inspección, los expedientes de reclamaciones y los sancionadores.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias.

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuales son sus derechos, cómo ejercerlo correctamente y adicionalmente, en el caso que consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación,...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo.

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Familias en esta materia.



ACT.1.1.2 Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo.

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar.

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable..

ACT.1.1.4 Mantenimiento de los servicios locales de consumo.

Mantenimiento de los servicios locales de consumo, a través de subvenciones y/o transferencias a las entidades locales para sufragar los gastos de funcionamiento y así ofrecer un servicio cercano y de calidad al usuario o consumidor final.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos.

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas especialmente las públicas.

ACT.1.2.1 Impulso de los órganos de mediación y concertación.

Impulso de los órganos de mediación y concertación, como mecanismo de resolución de conflictos que no pretende sustituir otros como el arbitraje o la jurisdicción ordinaria sino complementarlos, asegurando una plena satisfacción ciudadana.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas.

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello, la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje.

Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje, para facilitar a la persona consumidora que tenga algún problema o incidencia con alguna empresa o entidad que comercialice bienes o preste servicio en Andalucía, pueda presentar correctamente y sin dificultad, la oportuna hoja de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La presentación de esta hoja de quejas y reclamaciones sirve para dejar constancia oficial de la insatisfacción con el servicio o producto; para que se inicie, en su caso, un procedimiento sancionador; para planificar futuras actuaciones inspectoras; para iniciar un intento de mediación entre las partes; y para



solicitar un arbitraje de consumo marcando la opción correspondiente a la aceptación del mismo.

ACT.1.2.4 Alcance de la paridad en los órganos de participación de la dirección general de consumo.

Alcance de la paridad en los órganos de participación de la dirección general de consumo como son el Consejo Andaluz de Consumo y el Consejo de Personas Consumidoras y usuarias de Andalucía.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo.

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Vigilancia y control del mercado.

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Corrección del mercado.

Corrección del mercado, mediante la formulación de advertencias, y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo.

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro Andaluz de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras de Andalucía.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo.

Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía.

Mantenimiento efectivo del registro andaluz de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias y con la finalidad de mejorar la información y las transparencia pública de los procesos en la Administración de la Junta de Andalucía en materia de consumo se procede a la implantación telemática del Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.



OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.

OO.2.1 Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables.

Mejorar los sistemas de información de las subvenciones de consumo para desagregar por sexo todas las variables, a través de un catálogo de los sistemas implicados y el análisis de los datos recogidos en ellos y su posible desagregación por sexo de los mismos.

ACT.2.1.1 Revisión de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo.

Revisar la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones en Materia de Consumo, que afecta tanto a la de Asociaciones y Federaciones como a la de Entidades Locales para incluir en ellas la perspectiva de género.



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

A la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, le atribuyen las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La Planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de:
 - 1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - 2. Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
 - 3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
 - 4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - 5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
 - 6. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Por otra parte, el Decreto 458/2019, de 23 de abril, que modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, añade un apartado segundo a la Disposición Adicional Tercera, que recoge que hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales.
- e) Dirección General de Infancia y Conciliación.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.



- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Quedan adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, quedan adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2017-2020. El objetivo general del Plan es promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Se plantea reforzar las actuaciones que ya se vienen desarrollando tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y el social para que las familias de los menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla se sientan apoyadas y acompañadas. Para ello, serán aspectos claves de este Plan, informar y sensibilizar a la sociedad, prevenir la aparición de factores de riesgo, detectar precozmente posibles trastornos en el desarrollo, elaborar normas, coordinar sistemas y servicios, formar a profesionales, contar con la participación de las familias, apoyarlas, prestar servicios de calidad e incidir en la investigación y la innovación.

I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia. Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2016-2020. Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:

1. Promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
2. Contribuir a aumentar la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad, abordando los determinantes de la salud entre la ciudadanía en general, las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
3. Reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado.
4. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan.
5. Promover la sensibilización de la sociedad en general y la formación de los distintos agentes implicados en la promoción de la autonomía y en la prevención de la dependencia.
6. Promover la investigación y la incorporación de los conocimientos científicos y técnicos al conjunto de las actividades contempladas en el Plan.

Este Plan persigue disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación.

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. El desarrollo de este Plan está previsto para el periodo 2016-2020. Con este Plan se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia, en la que:

1. Los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social.



2. Se generan las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida.
3. Se promuevan sus derechos, su plenitud y bienestar y su educación.
4. Se sientan con seguridad, confianza y con protección contra el maltrato.

Este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia aspira a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su condición de género, origen cultural o discapacidad.

IV Plan Andaluz del Voluntariado. Aprobado el 17 de octubre de 2017, prevé un escenario temporal para 2017-2020. Este plan plantea cuatro objetivos generales:

1. Promoción del voluntariado.
2. Capacitación del voluntariado.
3. Apoyo al voluntariado, mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados.
4. Innovación, mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al art. 23 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Aprobado el 31 de octubre de 2017, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde 2017 a 2020, alineado con la Estrategia Europa 2020. Para ello cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Impulsar el incremento de la escolarización de la población gitana en la educación infantil.
2. Favorecer la universalidad de la escolarización y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria.
3. Incrementar la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.
4. Aumentar el nivel educativo de la población gitana adulta.
5. Facilitar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana.
6. Erradicar el chabolismo y reducir los núcleos de infraviviendas.
7. Mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana.
8. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: intervención con población adulta.
9. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades sociales en salud: intervención en población infantil.
10. Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas.
12. Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
13. Mejorar el conocimiento de la situación social de la comunidad gitana de Andalucía.
14. Preservar la práctica de la venta ambulante en condiciones adecuadas.
15. Reconocer las actividades culturales de la comunidad gitana e incluirlas dentro de las aportaciones culturales andaluzas.
16. Impulsar el reconocimiento institucional de la cultura gitana.
17. Mejorar la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana.
18. Dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.
19. Promover la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana andaluza.
20. Combatir el antigitanismo en Andalucía.
21. Impulsar la inclusión de la población gitana proveniente de terceros países.

Este Plan es un instrumento para el análisis y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces dirigidas a la comunidad gitana andaluza en situación de exclusión social o vulnerabilidad. Este documento permite tanto a las administraciones autonómica y local como a los distintos agentes de la iniciativa social alcanzar una inclusión



social permanente de esta población, con una visión integral, multidisciplinar, interdepartamental y desde una perspectiva de género.

Mediante Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la Formulación del **II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía**, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. En dicho Acuerdo, en su apartado cuarto indica que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, el organismo encargado de su elaboración y redacción, en coordinación con toda las Consejerías de la Junta de Andalucía, con las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, con las Universidades andaluzas, con otras organizaciones y personas expertas en materia de igualdad de género.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

I Plan de Igualdad de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Aprobado el 15 de enero de 2019 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2022. Los principales objetivos estratégicos son:

1. Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia.
2. Asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades.
3. Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Para alcanzar los objetivos anteriores se establecen una serie de medidas divididas en los siguientes ejes:

- * Medidas transversales para incorporar la perspectiva de género.
- * Formación.
- * Salud Laboral.
- * Provisión de puestos.
- * Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- * Política salarial.
- * Violencia de género.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Agosto de 2018 se aprueba la **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS)**, a fin de que de forma transversal se intervenga coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. El ámbito de actuación de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) se desarrollará en las 99 zonas identificadas como desfavorecidas en la misma en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos



de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones coordinadas entre el II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía y la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil, como la mejora de los recursos del sistema de protección de menores y la colaboración con las familias.

Por otro lado se llevarán a cabo actuaciones para la promoción, fomento y ejecución de las políticas destinadas a favorecer la conciliación en el ámbito de la infancia.

OE.4 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.5 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de marginalidad y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.6 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.7 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece; la investigación, la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.



OE.8 PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA INCIDENCIA POLÍTICA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende implementar la agenda de desarrollo tanto en países prioritarios -Túnez y Colombia- como en la propia comunidad de Andalucía, a través de actuaciones de empoderamiento, sensibilización, formación e investigación, gestión del conocimiento e innovación, y prestando especial atención a la transversalización de género en cada una de las actuaciones tal y como se plantea en la agenda 2030 y la propia agenda andaluza.

Dichas actuaciones promoverán la eliminación de la discriminación contra las mujeres, dirigiéndose, entre otros aspectos, a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones proequidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

Junto con la mejora en el IDH (Índice de Desarrollo Humano) se observará así mismo la mejora en el índice de equidad de género (IEG) en la misma medida (3%).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan el 98,8% aproximadamente del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, así como plazas de exclusión social en el ámbito de mayores.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las Agencias y entes Públicos dependientes de la Consejería , así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como subvenciones.

En el Cap.VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las Agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	245.196.528	12,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	119.875.605	5,9
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.657.171.199	80,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.022.313.332	98,8
6 INVERSIONES REALES	16.280.748	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.458.882	0,4
Operaciones de Capital	26.739.630	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.049.052.962	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.049.052.962	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: Valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores así como de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: los gastos estructurales de los 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 los Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña", y de los 20 Centros de Protección de Menores.

Por otra parte los créditos destinados a la concertación de plazas de acogimiento residencial de menores.

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el Acogimiento Familiar Retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Bienestar Social y las transferencias de Financiación a la ASSDA, ACCID, FAISEM, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y las inversiones para mejora de la eficiencia energética.

- Capítulo VII: incluyen las transferencias de capital a agencias públicas empresariales así como las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área de Servicios Sociales, se produce un incremento en los créditos propuestos con el fin de dar cumplimiento a la exigencia legal prevista en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, de reforzar el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, con el fin de desarrollar las funciones en la gestión de la renta mínima de inserción social.

En esta línea de actuaciones, se está trabajando en la definición operativa del proyecto de intervención social, de forma que se unifiquen metodologías de trabajo con la población usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios, lo que ayudará a la continuación de la construcción de la historia social única electrónica.

En 2019 se impulsará el desarrollo de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de Andalucía, el Decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto por el que se crea el Consejo andaluz del pueblo gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento. Se aprobarán la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales, que contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos a alcanzar en las cinco anualidades siguientes desde su aprobación.

Asimismo, en el presente ejercicio y dentro del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social” se desarrollarán los Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas en Andalucía, cofinanciados por Fondo Social Europeo, con la realización de medidas comunitarias y de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, con la participación de entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, iniciándose el establecimiento de perfiles competenciales de personas mediadoras-tutoras, su formación y su capacitación.

Por otro lado, una de las novedades más importantes que vino a introducir la Renta Mínima de Inserción Social, la ampliación del periodo de percepción de la renta, despliega sus efectos en el presente ejercicio, para las víctimas de violencia de género y las unidades familiares con personas menores de edad a cargo. También se realizará una evaluación del impacto de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que en su disposición adicional tercera establece que transcurrido el primer año de la entrada en vigor del Decreto-ley, la Consejería competente en materia de servicios sociales, conjuntamente con la Consejería competente en materia de empleo, realizarán una evaluación del impacto de la Renta Mínima de Inserción Social en cuanto a reducción de las situaciones de vulnerabilidad, evolución de las condiciones de precariedad laboral y adecuación de la protección social a la ciudadanía.

En el área de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, en el año 2019, el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia habrá superado su ecuador y se hará balance de ese período. Mientras tanto, se entrará en su tercer año de vida desplegando entre las personas mayores de Andalucía los beneficios que siguen generando las medidas incluidas en sus líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización, investigación e innovación.

Asimismo, en congruencia con las prioridades marcadas por la Consejería, las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos despliegan un amplio abanico de actuaciones que se vienen financiando con las líneas de subvenciones gestionadas por la Consejería, tanto en su modalidad de autofinanciada como aquellas otras que se financian con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF. Para ambas modalidades de convocatoria tendrá acomodo, en el presente ejercicio, una batería de medidas que se han incluido en la Estrategia de Alzheimer de Andalucía, como puede ser las campañas de sensibilización que se van a impartir en los Centros de Participación Activa.

Durante este año, se seguirá avanzando en el programa de modernización de los Centros Residenciales para personas mayores y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos FEDER dentro del Marco Operativo 2014-2020. Durante el ejercicio asistiremos a la finalización,



o próxima a ella, de parte de los proyectos de mayor envergadura. Se conseguirá, con ello, el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de las infraestructuras, por un lado, y una ampliación de la capacidad instalada de plazas, por otro. A este proyecto europeo se le une en 2019 la modernización de la Residencia para Personas Gravemente Afectadas Zaytum, en Linares, así como el inicio de proyectos de inversión en centros propios de renovación de infraestructuras, para la mejora de la eficiencia energética.

Estas actuaciones llevadas a cabo en las Residencias de Personas Mayores titularidad de la Junta de Andalucía se verán reforzadas con el diseño de Planes de Actuación que permitan establecer medidas para la mejora de las condiciones de funcionamiento de los centros propios.

Por otro lado, y como continuación a una dilatada trayectoria en la acción del Gobierno Andaluz se aprueban unas ayudas sociales de carácter extraordinario para mejorar las condiciones económicas de las personas beneficiarias de Pensiones no contributivas y asistenciales, que dentro de los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad acreditan no disponer de los recursos económicos necesarios para atender necesidades básicas de la vida.

Pero este año incorpora una importantísima novedad, y es que se ha blindado por Ley (disposición adicional segunda de la Ley 9/2018 de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía) la subida de estos complementos, de manera que en este ejercicio y para el futuro, en ningún caso serán inferiores a la subida anual del IPC, garantizándose así con el máximo rango legal, el mantenimiento del poder adquisitivo de dichos complementos. De esta forma, en coherencia con lo anterior, el presupuesto de este año incorpora una subida del 4% de su importe para dar cumplimiento a lo acordado.

En el área de Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, trae como consecuencia la obligación de los poderes públicos de llevar a cabo su desarrollo. En este sentido, se prevé el impulso, coordinación, elaboración y seguimiento de varios planes, correspondiendo a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión los siguientes:

- Plan de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que coordinará las políticas destinadas a las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de actuación.
- El Plan de Acción Integral para Mujeres con discapacidad, al objeto de coordinar las políticas y medidas recogidas en esta Ley dirigidas a solventar las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones.

Por otra parte, durante el año 2019 se impulsará la tramitación de la Ley de perros de asistencia y su desarrollo, la reglamentación de la organización y funcionamiento de los centros de valoración y orientación de Andalucía así como el procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

En el área de Infancia y Conciliación, se vienen viviendo en los dos últimos ejercicios situaciones críticas con la llegada masiva a las costas andaluzas de menores extranjeros no acompañados. La Junta de Andalucía, como entidad pública competente en materia de protección de menores, está obligada a asumir la responsabilidad de atender a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz, prestándoles la debida atención a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, educación e integración social.

Si bien se han venido utilizando fórmulas que han permitido dar respuesta inmediata a las situaciones planteadas en cada momento, este patrón de comportamiento sufrido en los últimos tiempos, sin precedentes ni capacidad de planificación en la llegada de estos menores, ha obligado a la Administración a buscar otras fórmulas que además de dar respuesta inmediata aseguren una gestión de la situación a medio y largo plazo. Para ello, se convocan por primera vez en el ejercicio 2019 subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, destinando una importante partida de créditos finalistas a tal fin.



Asimismo, se impulsará la tramitación de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Por último, en el área de Atención a la Dependencia, se incrementan las transferencias de financiación a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía cuyo objetivo será incorporar, de manera gradual, a las 109.470 personas pendientes de ser atendidas por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Esta actuación, que se llevará a cabo mediante un Plan de choque tiene como objetivo simplificar los trámites, agilizar la lista de espera y garantizar el cumplimiento de los plazos de concesión de las prestaciones y servicios. Se prevé aunar en un único procedimiento los trámites para el reconocimiento de la situación y para la concesión de las ayudas, que actualmente se gestionaban por separado y por fases.

Otra de las novedades será la aplicación de un sistema de evaluación continua, que permitirá el seguimiento de su funcionamiento, redefiniendo así competencias entre las distintas administraciones que intervienen en el procedimiento; rediseñar los circuitos de intervención para que ganen en eficacia y se agilice la valoración y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), simplificar los trámites y la documentación solicitada y, por último, la posibilidad de unificar el procedimiento.

Como principal novedad en materia de violencia de género debe reseñarse que en 2019 en virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se atribuyen a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad las competencias relativas a la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares. Como consecuencia de ello, se incorporaría al programa correspondiente, los créditos destinados entre otras actuaciones a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho colectivo y a la sensibilización de la ciudadanía en general en materia de diversidad.

Igualmente, cabe poner de relieve que en el marco de dicho programa se reflejan los recursos del pacto de estado correspondientes a la comunidad autónoma de Andalucía, asignados a las políticas de violencia de género del ámbito competencial de este centro directivo.

Por otra parte, se convocan en este ejercicio subvenciones dirigidas a asociaciones de mujeres en materia de violencia de género, así como las dirigidas al desarrollo e implantación de la ventanilla única para atención a las víctimas de violencia de género de la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover



las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.

Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las entidades locales o subvenciones tanto a estas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las



personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE TRATO Y LA DIVERSIDAD

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la Administración.

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Programa		2019	%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	55.183.135	2,7
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7.873.415	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	193.562.986	9,4
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	289.073.844	14,1
31H	VOLUNTARIADO	1.627.839	0,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.462.471.058	71,4
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4.206.022	0,2
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35.054.663	1,7
TOTAL		2.049.052.962	100,0

PROGRAMA 12P- D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Viceconsejería y la Secretaría General Técnica se configuran como órganos directivos encargados de ejercer la dirección, coordinación y control de todos aquellos sectores de actividad homogéneos a los diferentes centros directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Desde la Secretaría General Técnica, como órgano transversal de apoyo a las necesidades del restos de centros directivos de la Consejería, se persigue un doble objetivo: por un lado cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias a cada uno de los centros directivos, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información; por otro, velar porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.



En este sentido, tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, articulan mecanismos para la prevención de conductas discriminatorias y la aplicación de políticas activas que hagan efectivo el principio de igualdad y que resultan de aplicación directa a la Administración Pública. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

En esta línea, la Secretaría General Técnica, es el órgano encargado de cubrir las necesidades y garantizar la asistencia instrumental del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y centros de valoración y orientación.

En la actualidad, según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos, la Consejería cuenta con una población objetivo de 5.975 efectivos en plantilla, entre los que se incluyen altos cargos, personal eventual, funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral en sus distintas modalidades (indefinidos y temporales). Destaca entre el personal una alta presencia de mujeres con respecto a hombres: 4.414 mujeres y 1.561 hombres, lo que supone un 74% frente al 26%.

Si bien la presencia del personal funcionario femenino es superior al masculino (1.100 mujeres frente a 424 hombres) donde más se concentra la feminización del personal es en los puestos de personal laboral que prestan fundamentalmente sus servicios en centros de atención directa: residencias de personal mayores, centros de protección de menores, centros de personas con discapacidad... donde la atención sanitaria está muy presente en las categorías laborales (auxiliares de clínica, fisioterapeutas, médicos...). En este caso la presencia de la mujer (3.294) es muy superior a la del hombre (1.122).

El Instituto Nacional de Estadística en diversos estudios sobre profesionales sanitarios en el ejercicio 2016 pone de manifiesto la feminización de las profesiones sanitarias, donde la presencia femenina llega a alcanzar hasta el 64%, dejando fuera al colectivo de trabajadoras sanitarias más numeroso y feminizado, como es el de auxiliares de clínica, que supera el 90% de mujeres. Otros estudios avalan que más del 75% de los trabajadores sanitarios son mujeres, frente a otras profesiones que se sitúan en el 40%.

Estos hechos confirman la necesidad de seguir incorporando la perspectiva de género tanto en la intervención como en la formación del personal.

A la vista de cuanto antecede, la Secretaría General Técnica se enfrenta a una serie de retos en el presente ejercicio, tales como el incremento de la formación y capacitación de su personal. Si bien se viene apostando en cada ejercicio por la formación, se detecta la falta de conocimientos específicos del personal en materia de género, en los diferentes ámbitos de actuación (elaboración del Informe de Impacto de Género, su aplicación en la elaboración del presupuesto, desconocimiento de estrategias para la redacción de documentos administrativos haciendo uso de un lenguaje no sexista, ausencia de conocimientos teóricos y herramientas prácticas que les sirvan de base a la hora de implementar el enfoque integrado de género, falta de conocimientos de cómo deben ser las relaciones laborales no discriminatorias por razón de sexo, o la prevención de comportamientos discriminatorios por razón de sexo, entre otros), así como en materia de prevención de riesgos laborales (prevención de comportamientos discriminatorios por razón de sexo, adquisición de conocimientos específicos en materia de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo, la necesidad de formar en riesgos inherentes a las diferencias entre mujeres y hombres, así como impulsar la formación específica de equipos de intervención y/o evacuación en caso de emergencias, especialmente tratando las diferencias entre mujeres y hombres).

Asimismo, se incrementará la formación y capacitación profesional del personal mediante acciones formativas en diferentes ámbitos (sectorial, igualdad de género y seguridad y salud laboral), se continuará trabajando en la integración de la perspectiva de género en los procedimientos que se gestionan en las diferentes áreas competenciales (legislación, contratación, gestión económica...), así como en la progresiva implantación de



nuevos sistemas de información o adaptación de los existentes a la nueva normativa.

Por último, con el fin de mejorar la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que reciban una atención adecuada a sus necesidades, se continuará con la función inspectora a las entidades, servicios y centros de servicios sociales, así como con los proyectos de inversión en los mismos, planificados en el marco del programa operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

En definitiva, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, desde la Secretaría General Técnica se seguirá trabajando en la optimización de los recursos materiales y humanos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

OO.1.1 Incrementar la formación y capacitación del personal

Está demostrado que una mayor inversión en capital humano se traduce en mayor productividad, incrementando el nivel de compromiso del empleado con la organización, lo que contribuye de manera más eficaz y eficiente al cumplimiento de las competencias y objetivos de la Consejería. Se pretende, por tanto, hacer uso de la formación como herramienta de mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de los empleados y empleadas públicas.

En la planificación de esta formación se trabaja teniendo presente las necesidades del personal para el desarrollo de sus competencias propias del puesto de trabajo, así como la relativa a la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente, en los cuales la formación en materia de género tiene carácter transversal, junto con la formación de carácter sectorial que las Consejerías proponen en desarrollo de sus competencias específicas, y que en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la materia de que se trata, adquiere especial relevancia. Por ello, se potencia continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la seguridad y salud laboral está muy presente en el desempeño de funciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite analizar los resultados sobre igualdad en la intervención con objeto de conocer las brechas de género y tenerlos en cuenta para poder articular medidas que contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la transversalidad en todas las dimensiones de la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

ACT.1.1.1 Realización de acciones formativas de capacitación para el mejor desempeño profesional

Se llevarán a cabo acciones formativas orientadas a la capacitación del personal a su puesto de trabajo, integradas en el Plan Sectorial de formación de la Consejería, en función de la demanda de necesidades planteadas por los diferentes centros directivos y relacionada con los ámbitos competenciales de la misma (discapacidad, infancia y familias, servicios sociales, violencia de género...)



ACT.1.1.2 Realización de acciones formativas para capacitar en el diseño de planes y programas con enfoque de género

Se plantean acciones formativas en materia de género que aporten al personal conocimientos teóricos y herramientas prácticas para que el enfoque de género esté presente en la elaboración de planes estratégicos, programas y proyectos, así como en el diseño, análisis e interpretación de indicadores de género, evitando el uso no sexista del lenguaje y capacitando al personal para la explotación e interpretación de datos que permitan identificar las desigualdades en el ámbito de las Políticas Sociales.

ACT.1.1.3 Realización de acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

La Consejería consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia del personal a sus cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma. A través de la formación en prevención se pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no solo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

OO.1.2 Garantizar la asistencia instrumental a los centros directivos

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado.



Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan las redes informáticas

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en Producción) y tipificados como CRÍTICOS es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de la contratación administrativa con perspectiva de género

Desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la gestión de la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería, junto a otras actuaciones, como el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

En esta línea de actuación, y en cumplimiento de los objetivos establecidos tanto la Ley 3/2007 como la Ley 12/2007, se implantará el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público se velará por la inclusión en los pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

A diferencia de ejercicios anteriores se prevé un volumen más elevado de expedientes de contratación con motivo de la puesta en marcha de la figura del concierto social y la creciente incorporación de financiación europea en proyectos de inversión.

ACT.1.2.5 Renovación de infraestructuras públicas para incrementar la eficiencia energética

Junto a las actuaciones de gestión y coordinación de inversiones iniciadas en el año 2016 dentro del “Programa de modernización de infraestructuras de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa para Personas Mayores Andalucía 2016–2020”, que continuarán en este ejercicio, en 2019 se llevará a cabo también la modernización de la Residencia para Personas Gravemente Afectadas Zaytum, en Linares, así como el inicio de proyectos de inversión en centros propios, de renovación de



infraestructuras, para la mejora de la eficiencia energética.

ACT.1.2.6 Elaboración de instrucciones para la simplificación de procedimientos comunes a todos los centros directivos

Mediante el dictado de instrucciones de carácter transversal, se pretende establecer directrices para la tramitación de aquellos procedimientos comunes a todos los centros directivos, que permitan establecer criterios homogéneos al respecto, especificando cada uno de los trámites a seguir, haciendo las adecuaciones a la normativa vigente, y simplificando la tramitación mediante modelos o plantillas de los distintos documentos. Además de la tramitación de instrucciones en materia de elaboración de disposiciones normativas y tramitación de convenios, se llevará a cabo una amplia regulación interna de los procedimientos a seguir con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos: ejercicio de derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos personales, elaboración de Protocolo para quebras de seguridad en materia de datos personales, e introducción de cláusulas de datos personales en formularios y contratos, entre otros.

ACT.1.2.7 Coordinación y seguimiento de la gestión económica presupuestaria

Siendo conscientes de la importancia que el presupuesto tiene como herramienta para la realización de las políticas públicas, se realizarán periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

En materia de gastos, se hará un especial seguimiento de los gestores de gasto en el cumplimiento de los períodos medios de pagos, en cumplimiento del Decreto de Garantía de Tiempos de Pago. En materia de ingresos, se llevarán a cabo seguimientos trimestrales a los centros directivos de la gestión de los mismos, como elemento fundamental en la formulación del presupuesto y en el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se seguirá perfeccionando el presupuesto con perspectiva de género, procurando su integración en su elaboración, en el cumplimiento de objetivos y diseño de indicadores de los programas presupuestarios, mediante nuevas formulaciones y/o revisión de la información existente.

OO.1.3 Profundizar en la vigilancia del respeto a los derechos a la libertad e integridad de las personas usuarias de centros

La Inspección de Servicios Sociales continúa en este ejercicio en el desarrollo de la programación prevista en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el período 2016-2019, con el fin de velar por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que reciban una atención adecuada a sus necesidades.

En el ejercicio de estas funciones de inspección, se plantea como objetivo en este ejercicio la profundización en la vigilancia del respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, en particular el derecho a la libertad y a la integridad, mediante el control del uso y aplicación de las medidas de restricción física que se apliquen en centros de personas mayores y de personas con discapacidad gravemente afectadas.

ACT.1.3.1 Realización de visitas de inspección específicas a centros residenciales de personas mayores y con discapacidad



Además de las visitas de inspección ordinaria, está prevista la realización de inspecciones específicas a centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad gravemente afectadas con el fin de supervisar, controlar y asesorar sobre la correcta aplicación de las medidas de restricción física y contenciones mecánicas que se lleven a cabo en esos centros.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Salud y Familias las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones, hasta ese momento atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior requiere de una serie de adaptaciones normativas por parte de la Consejería de Salud y Familias para adecuar sus estructuras al ejercicio de esta competencia. A tal efecto, mediante los Decretos 457/2019 y 458/2019, ambos de 23 de abril, las Consejerías de Salud y Familias y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han modificado sus Decretos 105/2019 y 106/2019 por los que se establecen sus estructuras orgánicas, al objeto de que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continúe de manera transitoria en el desempeño de las competencias que sobre la materia venía ostentando.

De acuerdo con lo expuesto, y con el límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2020, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará gestionando con cargo al programa presupuestario 31B las competencias de drogodependencias y adicciones contenidas en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) realiza funciones ligadas a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como en materia de drogodependencias y adicciones. Éstas últimas constituyen un instrumento fundamental para el desarrollo de determinadas tareas que complementan y apoyan a las realizadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los servicios que ofrece abarcan el ámbito de la atención, de la incorporación social y de la gestión del conocimiento, los cuales constituyen tres de las Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA).

Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones se garantiza a las personas con problemas de adicción el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios y programas de la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía y se les informa y motiva para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento. Gestiona por tanto la lista de espera de acceso a los recursos residenciales y la relación de incidencias con los centros asistenciales.

Los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas. Cuenta con seis Comunidades Terapéuticas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA). Ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito adictivo y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

OO.1.1 ATENDER A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública. La población beneficiaria ascenderá a 767 personas.

ACT.1.1.1 Gestión de los centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) gestiona seis comunidades terapéuticas con un total de 264 plazas, (55% del total de las plazas de gestión pública en Andalucía). Hasta septiembre de 2018 se han atendido a 690 personas, de ellas, 87 eran mujeres (12,60%) y 603 hombres (87,40%).

En las comunidades gestionadas por la ASSDA, además del Programa de Intervención general, se llevan a cabo una serie de programas específicos que atienden a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención del Programa presupuestario 31E Atención a la infancia es la infancia y las familias, concretamente la Población menor de edad de Andalucía, la población menor de edad en riesgo, los menores tutelados y/o en guarda, menores adoptados, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, las familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

En 2018, residen en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, que suponen un 19,1% del total de población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,4% son chicos y un 48,6% chicas; un 17,5% está entre los 6 y 8 años y un 18% entre los 9 y 11 años.

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

Según el Informe sobre infancia en riesgo de pobreza o exclusión social, pobreza relativa y grave en Andalucía 2018 (Informe OIA), los últimos datos publicados de la encuesta de condiciones de vida de 2017 el 31'85% de las personas menores de 18 años, 513.350 niños, niñas y adolescentes, se encuentran en riesgo de pobreza o



exclusión social en Andalucía. La tasa Arope para menores de 18 años se ha reducido en 3 puntos porcentuales respecto a 2016. para la población general (todas las edades de Andalucía, en 2017 el riesgo de pobreza o exclusión social es de 30'3%.

La tasa de pobreza relativa o riesgo de pobreza en personas menores de 18 años de Andalucía en 2017 es de 26'3%, si bien se ha reducido cerca de 2 puntos porcentuales.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. En 2017 el riesgo de pobreza para menores de edad se reduce, gracias a las transferencias sociales en 10 puntos porcentuales. Las pensiones de jubilación y supervivencia, no consideradas transferencias sociales, reducen la pobreza relativa en menores de 18 años de Andalucía unos 3 puntos, por lo que sin transferencias, y sin pensiones de jubilación y supervivencia el riesgo de pobreza alcanzaría el 39'8%, es decir la reducción total por las transferencias y pensiones es de 13 puntos porcentuales.

El número de familias con menores en riesgo social es de 16.635 y el número de menores en esta situación es de 31.158 (1'94 % respecto del total de Andalucía), de los que 16.057 son niños (51'53%) y 15.101 niñas (48'47%).

El número de menores en guarda o en tutela por la Junta de Andalucía son 5.343 (0'33%), de los que 2.949 niños 55'20% y 2.393 niñas 44'80%. La diferencia no es significativa ya que en la población general el porcentaje es 51'43% niños y 48'57%. La pequeña variación se debe a los menores inmigrantes que mayoritariamente son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía.

El número de menores en acogimiento son 6.111, de los que 2.649 están en centros de menores (1.896 niños y 753 niñas) y 3.462 en familias (1.730 niños y 1.732 niñas). De éstos últimos 2.693 en acogimiento familiar y 769 en guarda con fines de adopción y la desagregación por sexo de éstos es de 1.346 niños y 1.347 niñas en acogimiento familiar y 384 niños y 385 niñas en guarda con fines de adopción. En cuanto a los datos de adopciones nacionales, en el ejercicio anterior se realizaron 174 propuestas de adopciones, de los que 86 eran niños y 88 niñas.

No se observan diferencias significativas por sexo en el acogimiento familiar ni en las adopciones pero sin embargo en acogimiento residencial un 71'57% son varones. El motivo de esta diferencia se debe al elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores. Esta diferencia se traslada por tanto a los menores que participan en el Programa de mayoría de edad para los jóvenes extutelados/as de los que en el ejercicio 2017 fueron atendidos/as un total de 1.848, de los cuales 1.280 chicos (69'26 %) y 568 chicas (30'74%).

El Programa de mayoría de edad se realiza mediante dos tipos de recursos, los de alta intensidad (AI), que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral, y recursos de media intensidad (M.I.), cuya intervención la realizan profesionales en Centros de Día, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Las diferencias entre niñas y niños se producen por un agente externo ajeno a las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de menores ya que se nutre de la población de menores a partir de los 16 años del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que es en el tramo de edad donde se produce el desequilibrio debido a la población inmigrante, que es mayoritariamente masculina. De hecho, a lo largo de 2017 han cumplido 18 años un total de 434 menores, de los cuales un 73,73% son chicos y un 26,27% son chicas.

Del resultado de la intervención realizada en el P+18 durante el último año se puede destacar que se trata de un programa con un alto grado de aprovechamiento y mediante el análisis de los resultados, se puede afirmar que las actuaciones desarrolladas tienen una incidencia real sobre el colectivo y sobre su inclusión social, es decir,



más allá del número de personas beneficiarias a las que atiende, se constata que se cumplen los objetivos, así, en ese año, ha habido 1.692 jóvenes que han realizado itinerarios de inserción (1.158 chicos y 534 chicas), lo que muestra el alto grado de atención individualizada que ofrece el programa. Del conjunto de las personas jóvenes atendidos, 1.188 se han beneficiado de algún tipo de formación (813 chicos y 375 chicas). Por su parte, 923 jóvenes (647 chicos y 276 chicas) han disfrutado de algún tipo de experiencia laboral (contrataciones, prácticas de empresa, etc.), lo que viene a reflejar el compromiso del programa por la inserción sociolaboral. Además, un 53,28% de jóvenes que ha abandonado el programa lo ha hecho con un alto grado de autonomía.

Si bien esa es la principal causa de la diferencia, también hay otros factores que influyen observándose que las chicas solicitan en menor medida optar por estos recursos. Ante esta tendencia se han adoptado dos medidas. La primera es una discriminación positiva, dando prioridad a las solicitudes de las mujeres frente a la de los hombres y la segunda reforzando la formación en materia de igualdad de género, de las y los profesionales que trabajan en los centros de protección, a fin de que establezcan estrategias educativas con los y las menores desde edades precoces tendentes a identificar y prevenir tanto la violencia de género como las conductas dependientes, para que las niñas tomen conciencia de la importancia de la autonomía personal para ser dueñas de su propio destino. La tercera medida va dirigida a las menores extranjeras no acompañadas por su extrema vulnerabilidad a ser víctimas de trata, especializando al personal educativo en esta materia y trabajando intensamente con ellas para que opten por permanecer en el sistema de protección, a través del programa+18, tras cumplir la mayoría de edad.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En cuanto a las familias atendidas por el programa de ayudas económicas familiares en 2016 se concedieron 18.522 ayudas a un total de 17.070 familias con un número de menores de 31.026, de los que 15.991 niños y 15.039 niñas, por lo que no existen diferencias significativas en cuanto a la distribución por sexo. En lo que respecta a las características de las familias el 20'38% son monoparentales, el 6'01% tiene algún miembro con discapacidad y el 20'4% son familias de procedencia extranjera.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.023 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

La finalidad última de programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La finalidad última del programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La tercera parte de la población menor de edad en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social, el 1'94% de los menores están en riesgo social y el sistema de protección tiene en tutela o guarda a 5.343 menores que representa el 0'33% de la población infantil.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN



OO.1.1 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario que entren en vigor, antes de febrero de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, todos los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias. Por lo que, dada la cantidad de contratos a realizar como la dificultad técnica de los mismos, el proceso de licitación, adjudicación y firma abarcará desde mitad del año 2018 hasta finales de septiembre de 2019 ya que su entrada en vigor está prevista de manera simultánea para el día 1 de octubre de 2019 con cargo al programa presupuestario 31E. Como consecuencia de esta nueva licitación se produce incremento en la propuesta de presupuestos debido a la inclusión del IVA del 10% en el coste de los contratos y la adaptación de los costes de los mismos a los salarios según el Convenio Colectivo de entidades sociales.

Los contratos actuales que pasarán a convertirse en contratos administrativos especiales acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social son:

- Acogimiento residencial de menores
- Instituciones colaboradoras de menores (ICIF)
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 y durante el 2018 se produjo un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración, que está suponiendo una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto ha provocado que sea necesario establecer dispositivos de emergencia para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica.



En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 71'57% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar la totalidad de los acogimientos activos en 2018 con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado. Por otro lado se pretende reforzar los profesionales de las instituciones colaboradoras de menores con el objetivo de conseguir que las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de acogimiento y adopción se realicen en el plazo legalmente establecido, incorporándolas por tanto a la red de recursos del sistema.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de las niñas y los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

ACT.1.1.1 TUTELA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que



puedan dar lugar a una modificación de la misma.

3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
6. La continuación de las medidas contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de protección de menores.

ACT.1.1.2 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Gestionar los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

ACT.1.1.3 ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Las novedades previstas para 2019 en esta actuación son:

1. La realización de campaña de sensibilización y difusión de las alternativas familiares como medidas de protección y la captación de familias acogedoras.
2. El diseño de nuevos materiales para la sensibilización, difusión y captación de familias acogedoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2007 sobre lenguaje inclusivo y no sexista y tratamiento igualitario tanto en los contenidos como en las imágenes favoreciendo la corresponsabilidad de los hombres en los cuidados y los nuevos modelos familiares.

ACT.1.1.4 TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:



1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.2 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En 2019 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, así como se pondrán en marcha recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Teniendo en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, -es de 68'42% varones (1.300) y 31'57% chicas (600)-, pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral. se interpondrán medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades para 2019.

Creación de nuevas plazas de alta intensidad en aquellas provincias que actualmente son deficitarias.
Medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OO.1.3 PREVENIR Y DETECTAR LAS SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL DE LOS Y LAS MENORES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental



incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para 2019.

1. Puesta en marcha de las medidas en el II Plan de infancia y adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de prevención.
2. Incorporar 3 nuevos equipos de tratamiento familiar.
3. Analizar el sistema de detección y prevención de riesgos para incorporar el enfoque de género en las metodologías y procedimientos de trabajo.

ACT.1.3.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.3.2 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO O DIFICULTAD SOCIAL

Los programas preventivos tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.3.3 ESPACIOS FACILITADORES DE RELACIONES FAMILIARES

El Programa Espacio Facilitador de relaciones familiares está destinado a facilitar los regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres/madres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquellos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Entidad Pública competente en protección de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar, cuando las características del caso así lo requieran.

Se configura como un espacio de intervención temporal. Es un lugar neutro y acogedor, donde se



garantiza el derecho de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y otros miembros de su familia a fin de cumplir el régimen de visitas, cuando las relaciones familiares son conflictivas y así se determine por el órgano competente.

ACT.1.3.4 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Dentro de estos programas se gestiona el servicio de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia 900.85.18.18 (Notificaciones de posibles situaciones de maltrato infantil), el teléfono 900.92.11.11 (Información general en materia de infancia y adolescencia) y el teléfono 116111 (Línea de ayuda a la infancia).

Dentro de estas actuaciones para la detección y prevención del maltrato infantil se lleva a cabo el Sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía (SIMIA) que tiene por objeto proteger a las personas menores de edad a través del adecuado conocimiento epidemiológico de los casos en que éstas sean objeto de malos tratos, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia.

ACT.1.3.5 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.6 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.4 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y PROFUNDIZAR EN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia.



ACT.1.4.1 FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. El fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. La continuidad en la formación de los y las profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integrará la perspectiva de género posibilitando que los y las profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones. Dado que son una excelente herramienta para incrementar el conocimiento de la situación de niños y niñas y para la identificación de las desigualdades y los diferentes retos a que tienen que enfrentarse, se garantizará la incorporación del enfoque de género a estas investigaciones, de forma que sus resultados permitan orientar la actuación pública en materia de igualdad de género desde la infancia.
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andalucía+ Social. Andaluna de atención a la Infancia.

OO.1.5 PROMOVER POLÍTICAS DESTINADAS A FAVORECER LA CONCILIACIÓN

Con este objetivo se llevar a cabo la promoción, fomento y ejecución de las políticas y actuaciones destinadas a favorecer la conciliación en el ámbito de la infancia.

ACT.1.5.1 ELABORACIÓN DEL I PLAN DE CONCILIACIÓN DE ANDALUCÍA

En este ejercicio se llevará a cabo la elaboración del documento de bases del I Plan de Conciliación de Andalucía en el ámbito de la Infancia, con el que se pretende tener un conocimiento de la situación de partida en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, amplía derechos subjetivos (art.7 y 42), garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que marca como uno de sus objetivos el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, como nivel de atención primaria y puerta de entrada al sistema.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, en su artículo 45.5 establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto



públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro (art.24).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres”.

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8 y 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social (de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del tercer sector).

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental –considerando las competencias gestionadas - la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.

- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.

- Recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria –especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.



Según la Encuesta de condiciones de vida de 2017 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 21,4% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 21,7% frente al 21% de los hombres.

Entre los hogares situados por debajo de la línea de pobreza relativa (21,1%) según el sexo de la persona de referencia, la persona titular era hombre en el 19,2% y mujer en el 24,5% de los hogares, conforme al umbral de riesgo de pobreza de Andalucía.

Entre los hogares con dificultad para llegar a fin de mes, según sexo de la persona de referencia, se encontraba el 66,9% de la población, siendo los hombres el 66% y mujeres el 68,6%.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del cuarto trimestre de 2018, la tasa de paro en Andalucía es del 21,3% (17,9% en los hombres y 25,4% en las mujeres), 445.400 mujeres y 389.000 hombres.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: "responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse", y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Por otro lado, según datos del INE en 2017, los hogares formados por personas inmigrantes tienen una menor capacidad de gasto, por tanto, son más vulnerables económicamente, si ello se une a la escasa o nula existencia de redes familiares, se constata que las personas inmigrantes están más expuestas a caer en la exclusión social.

Si nos referimos a personas sin hogar: el 80,8% hombres y el 19,2% mujeres, vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora del Ingreso Mínimo de Solidaridad y de la Renta Mínima de Inserción Social (ya que ambas prestaciones convivieron el pasado año), en 2018, el 65,13% era mujer y el 34,87%, hombre.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2017), son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda- porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6% son hombres y el 94% mujeres. En la segregación



sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando estas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la psicología, la educación social... y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Conclusiones.

Las desigualdades de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo.

Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.
- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana y la población inmigrante, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

En 2019 se continúa con el desarrollo de la Ley de servicios sociales, incluyendo el enfoque de género en todas las normas, estudios, protocolos... que se aprueben, como pueden ser:

- El proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- El Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- La elaboración del Plan estratégico de Servicios Sociales y de la Estrategia de ética de los servicios sociales.
- La norma reguladora de la historia social única electrónica.
- La evaluación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y la modificación de la norma reguladora de la misma para hacer esta prestación más accesible a la población destinataria.
- El análisis de resultados de las convocatorias de subvenciones para construir un procedimiento más racional y equitativo interterritorialmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN



SOCIAL

OO.1.1 Desarrollar la Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género

Se trata de disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía

Se trata de incrementar las resoluciones de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Dado que 2018 fue el primer año de la implantación de la prestación derivada del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, en 2019, con las mejoras informáticas implementadas, se espera incrementar el número de resoluciones de concesión de renta mínima de inserción en Andalucía respecto a 2018.

OO.1.2 Facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.1.2.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios.



ACT.1.2.2 Incremento en la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social

El resultado de los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en zonas desfavorecidas ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.1.3 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas que favorezcan la igualdad entre la población usuaria de servicios sociales

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

OO.1.4 Crear en el diseño de un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.4.1 Diseño y puesta en marcha de la Historia Social única electrónica

Tras el proyecto RESISOR, que ha sentado las bases tecnológicas de la historia social única electrónica y finalizó en 2018, hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.4.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas y a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como a actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

ACT.1.4.3 Incrementar el número de profesionales que trabajan en el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del



Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, sobre todo tras la puesta en marcha del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.

ACT.1.4.4 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales..., circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es competente para el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías. Igualmente le corresponde potenciar la transparencia en las actuaciones públicas y facilitar la accesibilidad de los grupos sociales a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

Esta Secretaría General, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo estratégico en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje transversal que ha de orientar sus actuaciones.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes sociales se le dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no sólo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En la citada Ley se regula el marco de la Acción Voluntaria organizada. Asimismo incluye al Consejo Andaluz del Voluntariado como órgano de participación en esta materia, el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Plan Andaluz del Voluntariado.

En este sentido el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, es un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo en particular y la ciudadanía en general conocen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado, de conformidad con lo establecido en el marco Constitucional Español y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece en el artículo 61.2, que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la



competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

Por otro, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, constituye el principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como para el fomento de su ejercicio.

Dicha Ley contiene numerosas referencias a la promoción de la igualdad de género entre las que destacan el mandato de que el acceso a los procesos de participación ciudadana se haga en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (art.1); dicha Ley incluye entre sus funciones la de “fomentar especialmente la participación social de las mujeres” (art.2), entre otras, e insta a la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana (art.4), y especialmente integrando el principio de igualdad de género de forma transversal en la planificación y ejecución de las acciones de formación para la ciudadanía, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana. (art. 52)

En síntesis, de este marco normativo se derivan mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género que son de aplicación al programa presupuestario, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo afectados por estos mandatos y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres —especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, es el Centro Directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 457.772 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 252.138 son mujeres y 205.634 son hombres.



En su conjunto, las mujeres suponen el 55,1% del total de personas voluntarias respecto a 44,9% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de deporte, medio ambiente e igualdad, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 10% de las entidades inscritas siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.816 entidades de voluntariado, de las que 447 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 16% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante –aunque quizá todavía insuficiente– en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

No obstante, se ha analizado este factor de acuerdo con el tamaño del municipio donde reside la sede social de las entidades. Este análisis muestra cómo en las ciudades andaluzas, hombres y mujeres se distribuyen el 50% la representación legal de las entidades. Sin embargo, la diferencia a favor de los hombres se observa en municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (una proporción 56% vs. 43%). Esta diferencia se amplía al 58% vs 42% en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estos datos vienen a constatar que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, son escenarios de aprendizaje basados en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa, convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de



mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Conclusiones

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” (que, en ocasiones, se rompe) entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica de nuevo por su mayor dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que ya esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de estas entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son, como se sabe, privativas del ámbito del voluntariado, sino que permean prácticamente todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo (el remunerado más el doméstico y de cuidado, del que ellas siguen ocupándose de forma mayoritaria) al ascenso de las mujeres en las organizaciones, las dinámicas de reproducción social presentes en las normas y procedimientos de elección, incidencia del fenómeno de la reproducción homóloga (elección entre “pares”) que tiende a excluir a las mujeres, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad que permean también los criterios y a las personas responsables de la elección del personal directivo, entre otras.

La de igualdad entre mujeres y hombres constituye un área de actividad con un peso importante –aunque todavía insuficiente vista la magnitud y extensión de las desigualdades de género en nuestra sociedad- en el conjunto de las entidades de voluntariado andaluz, lo que puede ser reflejo de las inquietudes de la población andaluza respecto a estos temas, que debería tomarse en cuenta como una forma de respaldo a la promoción de la igualdad de género desde las políticas públicas, y que debería seguir impulsándose como elemento articulador e indicador de avance de los valores democráticos y progresistas.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos antes descritos como los resultados del diagnóstico apuntan a la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con



información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades (las tradicionales y también las nuevas modalidades de participación que se están detectando), así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades que articulan la participación social y en los de representación e interlocución de estas con la administración pública.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. De ahí que a través de los presupuestos de esta Secretaría General se quiera materializar el compromiso de dotar al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales pueda fortalecer y articularse, promoviendo con este impulso la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes programas que llevan a cabo en Andalucía.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, haciendo visible este enfoque en los objetivos de estos programas, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos, y también en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de cláusulas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social, constituye una herramienta privilegiada para extender el compromiso de la administración pública con la igualdad de género a estas entidades. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje transversal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas

Con este objetivo se pretende promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas responsables de la planificación, en el marco de desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. Para ello se favorecerá la participación en las decisiones -tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma como en las entidades Locales Andaluzas- a través de la realización de procesos participativos que den lugar, entre otras acciones, a la elaboración de presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para procesos y presupuestos participativos a Corporaciones Locales y a las Diputaciones Provinciales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

Con este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como obtener un mayor



conocimiento sobre sus necesidades y demandas.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, así como a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Estudios y trabajos técnicos

Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de participación y voluntariado. Se pretende que a través de estudios y/o trabajos técnicos se analice y profundice sobre las principales demandas y necesidades tanto del movimiento asociativo andaluz como en materia de participación ciudadana. A partir de dicho conocimiento se podrá avanzar y programar líneas estratégicas destinadas a su mejora.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de programas en materia de voluntariado y que se destinen a la promoción, sensibilización y formación, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones

ACT.1.2.4 Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas

Conceder subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado destinados principalmente al voluntariado universitario.

ACT.1.2.5 Subvenciones nominativas a los agentes económicos y sociales

Conceder subvenciones nominativas a los Agentes Económicos y Sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación en el ámbito de los Sindicatos CCOO Y UGT, así como de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y de la Plataforma Andaluza del Voluntariado.

ACT.1.2.6 Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se va a elaborar un Decreto que regule la organización y funcionamiento, alcance y contenido del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitira conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.7 IV Plan Andaluz del Voluntariado

Desarrollo y coordinación del IV Plan Andaluz del Voluntariado. Regulado en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y



coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma posibilitando la integración en su marco de las actividades en relación con los distintos sectores. El citado plan permite coordinar, a través del seguimiento y evaluación, todas las medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Premio andaluz al voluntariado

Concesión del Premio Andaluz al Voluntariado dirigido al reconocimiento de personas, entidades, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con el voluntariado.

ACT.1.3.2 Certamen literario escolar andaluz

Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras" que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí: dependencia, envejecimiento activo (personas mayores) y discapacidad.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no sólo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres, mereciendo especial consideración los programas de apoyo a cuidadores y cuidadoras.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida.

Área de atención a la Dependencia:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, considera personas en situación de dependencia aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía el número de personas con situación de dependencia reconocida asciende a 285.163 personas, 101.540 hombres (35,61%) y 183.623 mujeres (64,39%). La distribución de éstas personas en función de su grado de dependencia pone de manifiesto que el grado I – Dependencia Moderada es el grupo con un mayor índice de feminización (2,05), seguido del grado II – Dependencia Severa (1,85) y grado III – Gran Dependencia (1,54) (Fuente: SISAAD-Abril 2018):

- Dependencia moderada (grado I)
 - Hombres: 27.843 (32,78%)
 - Mujeres: 57.098 (67,22%)
 - Total: 84.941
- Dependencia severa (grado II)
 - Hombres: 42.414 (35,11%)
 - Mujeres: 78.383 (64,89%)
 - Total: 120.797
- Gran dependencia (grado III)
 - Hombres: 31.283 (39,39%)
 - Mujeres: 48.142 (60,61%)
 - Total: 79.425

La edad es un factor determinante en el diagnóstico de la población objetivo y, así se aprecia que por debajo de los 55 años los hombres son mayoría, mientras que en las mujeres, en cambio, su porcentaje se va incrementando a medida que avanza su edad, lo que entendemos está directamente relacionado con la mayor esperanza de vida de aquéllas y con un mayor deterioro del estado de salud relacionado con desigualdades de género en el reparto del trabajo de cuidado, que hace que los hombres tengan mayor disponibilidad de cuidados en el hogar (prestados por su pareja mujer o por sus hijas) o, en su defecto, mayores recursos para externalizar



esta función; mientras que la situación de las mujeres mayores es la opuesta .

En cuanto al acceso a los recursos de dependencia, debe entenderse como población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las personas a las que se les haya reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido y en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y son los siguientes:

a) Los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia: servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

b) Las prestaciones económicas presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEP).

El Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Prestación Económica Vinculada al Servicio y el Servicio de Ayuda a Domicilio son los servicios y prestaciones que están más feminizados con índices de 6 (mujeres por cada hombre usuario del servicio), 4 y 3 respectivamente, atendándose a un total de 68.805 mujeres frente a 20.183 hombres; mientras que en el caso de los hombres en situación de dependencia, son las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar las que tienen el mayor peso (46,30% del total de prestaciones recibidas por ellos), evidenciándose con claridad la persistencia de fuertes desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados. Así, más del 86% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres (Fuente SISS- Depende.Febrero 2018).

Por otra parte y en relación a los servicios que se prestan en el ámbito del Plan de apoyo a las familias, aprobado por el Decreto 137/2001, de 30 de abril, se encuentran las estancias residenciales en modalidad de respiro familiar, las estancias en centros de día los fines de semana y festivos y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa, recursos donde la población potencialmente beneficiaria se centra en personas con edad igual o superior a los 65 años y personas menores de 65 años y mayores de 16 años con un grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%.

En cuanto a la distribución por sexo, se observa como en los servicios destinados fundamentalmente a la población de personas mayores, la presencia de las mujeres es mayoritaria (el Servicio de fines de semana junto con el de Respiro Familiar para personas mayores, son los servicios que están más feminizados con porcentajes de mujeres del 67% en el caso del primero y, algo más equilibrado, del 55%, en el segundo), en contraposición a los servicios destinados a la población para personas con discapacidad donde los hombres son los mayores receptores de estos servicios, con porcentajes del 62% y el 56% sobre el total de personas usuarias.

En relación al índice de concentración de los servicios destinados a la atención de las personas mayores, se observa que el servicio más usado por los hombres es el de respiro familiar, tanto en el caso de los mayores (48,77% del total de hombres usuarios), como en el de los hombres con discapacidad (13,58%). En el caso de las mujeres mayores, se reparte más equitativamente entre uno y otro (44% y 45% del total de mujeres hacen uso de estos servicios respectivamente); mientras que las mujeres con discapacidad usan más el servicio de respiro que el de fines de semana.

Igualmente, es preciso hacer referencia a la población andaluza potencialmente en situación de dependencia donde se incluyen a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, distribuyéndose por sexo de la siguiente manera: el 45,89% son hombres frente al 54,11% mujeres. De nuevo, se aprecia la edad como factor determinante en el estudio de la realidad por cuanto hasta los 64 años de edad el porcentaje de hombres potencialmente en situación de dependencia es mayor que el de mujeres, invirtiéndose a partir de los 65 años, en el que las mujeres representan el 54% del total de población en esta situación, llegando hasta el 63% a partir de



los 80 años (Datos INE y DGPD. 01/01/2017).

Área de Envejecimiento Activo:

El envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, pues, además de continuar siendo una persona activa físicamente, es importante permanecerlo social y mentalmente, participando en actividades recreativas, culturales, sociales, educativas.

Las personas mayores, entendiendo por tales aquéllas con una edad igual o mayor de 65 años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, en parte, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población. En nuestra comunidad autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2017 (Padrón Municipal 2017 INE) se sitúan en 1.387.002 habitantes, de los que 600.209 son hombres y 786.793 son mujeres, representando el total de personas mayores de 65 años el 16,55% de la población andaluza (en 2015 representaba el 16,20% y en 2016 el 16,32% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía: 57% de mujeres frente al 43% de hombres).

Si analizamos los datos por tramos de edad, se observa que el 28% de esta población se concentra en el tramo de 65 a 69 años (48% de hombres y 52% de mujeres), siendo la presencia de mujeres muy predominante a partir de los 85 años, donde aumenta el índice de feminización (2,01) con respecto a la media andaluza de la población mayor de 65 años (1,31).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070", publicada en julio de 2015, sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035, apreciándose una mayor representatividad de las mujeres:

Año 2020	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	489.679	158.042
Mujeres	561.839	267.994
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	726.230	247.622
Mujeres	817.499	273.042

El envejecimiento progresivo de la población es un hecho incuestionable que afecta por igual a hombres y mujeres, si bien la esperanza de vida es mayor en las mujeres. El informe mundial de la OMS 2015 sitúa a las mujeres españolas como la segundas del mundo en esperanza de vida después de las mujeres japonesas, siendo por supuesto las de mayor esperanza de vida de nuestro continente.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, cabe destacar, por un lado, la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de mujeres socias asciende a 280.544, lo que supone un 54,03% frente a los hombres que alcanzan el 45,97%, siendo su participación en actividades superior igualmente debido a tener una mayor autonomía, sociabilidad y disfrutar de mayores redes de apoyo. Su participación en los órganos de gobierno es alta pero aún así no alcanza el 50% teniendo en cuenta que el número de mujeres mayores socias supera al número de hombres.



Por otro lado, las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Los datos sobre participación en esta actividad revelan que el 68,09% de las personas participantes son mujeres frente al 31,91% de hombres, ya que éstos mantienen su rol productivo en la sociedad acorde a su perfil profesional a la edad a partir de la cual se puede participar en este programa.

Y por último, los recursos asociados a la titularidad de la Tarjeta AndalucíaJunta65 tales como el servicio de teleasistencia, la bonificación de transporte o el servicio de orientación jurídica, todos muy feminizados salvo la orientación donde es muy significativo el que, si bien el número de personas titulares de la TAJ65 es mayor en el caso de las mujeres (523.414 mujeres frente a 382.022 hombres), esa tendencia se invierte a la hora de solicitar y hacer uso del servicio de Orientación Jurídica, de nuevo por asociar este servicio a los roles de género en los que se atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" - DDA-2012-, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia - EDAD-2008-, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad "percibida" asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población.

De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud hace que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Estas discapacidades o limitaciones van acompañadas de dependencia para 424.921 personas (415.667 de 6 y más años y 9.254 menores de esa edad), de manera que puede estimarse la población andaluza con discapacidad en situación de dependencia en el 5,3%. Dicho de otra forma, seis de cada diez personas con discapacidad se encuentran en situación de dependencia (58,6%). Las personas mayores vuelven a ser predominantes, un 63%. Entre los 16 a los 64 años suponen el 35%, y el restante 2% es para la población infantil



con edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la discapacidad reconocida en Andalucía, el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de diciembre de 2017, nos muestra que hay un total de 591.872 personas, de las cuales 300.232 son hombres y 291.640, mujeres.

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 45,72% de estas personas, concretamente a 136.814 hombres y 133.790 mujeres. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,47% de la población con discapacidad en Andalucía (68.502 hombres y 52.660 mujeres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 10,46% (29.608 hombres y 32.295 mujeres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta que afectaría al 23,35% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (65.309 hombres y 72.897 mujeres).

Por edad, es en el tramo de 35 a 64 años, donde se aúna a más del 43% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (113.288 mujeres y 141.900 hombres).

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2017, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia un notable perjuicio de acceso al recurso por parte de las mujeres con discapacidad (34.306 hombres y 29.744 mujeres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales(donde el 45,85% de las personas beneficiarias de subvenciones individuales para personas con discapacidad son mujeres) como institucionales (donde tan sólo han participado entidades de mujeres o se han desarrollado actuaciones con un claro enfoque de género en un 3,07%).

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas, como por ejemplo:

- El incremento de los recursos y la cobertura de los servicios que se pongan a disposición de las personas en situación de dependencia, de las personas mayores y de las personas con discapacidad porque su recorte o ampliación incide muy directamente en las desigualdades de género, tanto en la situación y calidad de vida—mayoritariamente mujeres- como en la carga global de trabajo de las mujeres, el desigual reparto del trabajo de cuidado y el reconocimiento de quienes lo realizan.
- Considerar también la corresponsabilidad en el reparto del trabajo de cuidado y valorar —por su singular importancia- continuamente el impacto de género que pueden tener las políticas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, tendiendo a un modelo de responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres pero especialmente de mayor disponibilidad de servicios y recursos públicos para esta atención.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La finalidad de este objetivo es atender a las personas en situación de dependencia, es decir, a aquellas personas que no tienen la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo a las condiciones mínimas necesarias para realizar su vida diaria. Siendo las actividades básicas de la vida diaria "las tareas más elementales de la personas, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas".

Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal, asegurando, un marco de efectiva igualdad de oportunidades.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Dentro del catálogo de prestaciones que define la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se contemplan las siguientes prestaciones económicas:

-Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales: está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.

-Prestación económica de asistencia personal: está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/a asistente personal y su finalidad es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

-Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio: está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

ACT.1.1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

ACT.1.1.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Atendiendo a la normativa previa a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, podemos distinguir dos tipos de Centros de Día:

- Servicio de Centro de Día dirigido a personas mayores.
- Servicio de Centro de Día dirigido a personas con discapacidad.

Además, el Servicio de Centro de Día para personas mayores y personas con discapacidad en fines de semana ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de



cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

ACT.1.1.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

El Servicio de Atención Residencial es aquel que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Al igual que en el caso del Servicio de Centro de Día, existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia.
- Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.

ACT.1.1.5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR

Servicio destinado a colaborar con las familias cuidadoras de personas mayores y de personas con discapacidad, en situación de dependencia, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración variable, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivo de descanso, enfermedad u hospitalización de la persona cuidadora, emergencias y otras circunstancias análogas.

ACT.1.1.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

El servicio de comedor a personas mayores en los Centros de Participación Activa se configura como una de las medidas que contribuyen a reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres andaluzas, y a disminuir las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

Para ser persona usuaria del servicio de comedor, sólo tiene que ser socio/a de un Centro de Participación Activa para personas mayores que oferte este servicio y acreditar ante la Dirección del Centro sus circunstancias personales y familiares.

OO.1.2 CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS QUE FACILITEN A LAS PERSONAS MAYORES ADOPTAR UN ADECUADO MODELO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo, al amparo del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentando el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA) que da respuesta a las nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.



Además se seguirá trabajando en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.2.1 GESTIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIOCULTURALES

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

ACT.1.2.2 PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES: AULA DE LA EXPERIENCIA

El Programa Universitario para personas mayores "Aula de la Experiencia", financiado mediante una línea de subvenciones propias para las Universidades Públicas Andaluzas, constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Mediante este programa se promueve el acceso a la formación de las personas mayores en las Universidades Públicas Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.

Para el curso 2019/2020 se prevé que se matriculen en el "Aula de la Experiencia" un total de 9.694 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 6.601, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres (68,09%).

ACT.1.2.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA



Es un servicio de la Junta de Andalucía, de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que estando en sus hogares, requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Con este servicio se previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

ACT.1.2.4 GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO

Creada por el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, la Tarjeta Andalucía Junta 65 es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y con la que se permite disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa: descuentos, ayudas, acceso a programas, etc.

Basada en las últimas tecnologías, y dotada de chip y banda magnética, acerca los servicios y prestaciones a nuestras personas mayores, sin más trámites para ellos. Se expide por un periodo de 5 años, siendo su renovación también gratuita para la persona titular.

ACT.1.2.5 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA B50

Su objetivo es bonificar a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, de uso general y permanente, que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ACT.1.2.6 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

OO.1.3 INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LOS CENTROS PROPIOS

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se



establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.

ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE HABITABILIDAD EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores, a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente. El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible.

Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética. Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética.

Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas de acción la adecuación de los mismos en cuanto a la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de la nuevas exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa por personas mayores de grado I de dependencia moderada.

OO.1.4 AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD 2008, y en concreto las 579.029 (293.153 hombres y 285.876 mujeres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día.

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la



calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de los dos planes actualmente vigentes promovidos por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión: el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, así como el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla.

ACT.1.4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.4.2 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

OO.1.5 REDUCIR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el



papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

ACT.1.5.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES MAYORES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

La actuación propuesta hace referencia a las medidas adoptadas para la promoción e impulso de la participación de las mujeres mayores en los órganos de representación de los Centros de Participación Activa.

ACT.1.5.2 PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A AYUDAS SOCIALES

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.1.5.3 FORMACIÓN A PROFESIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD Y GÉNERO

Esta actuación se centra en la realización de acciones formativas o de sensibilización en materia de género dirigidas a los profesionales que intervienen en el ámbito de actuación del programa.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el año anterior, un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad y 227 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 42 casos de orfandad por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2018 con respecto a 2017 en un 0,4%, hasta llegar a 166.961 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a



34.588 en 2018. Pese a esta evolución creciente, con respecto al año anterior, las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010 al 70,1 en 2018, lo que supone un incremento de 13,7 puntos.

En Andalucía esta tasa ha aumentado en el periodo considerado 15,4 puntos, al pasar de 64,4 en 2010 a 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2018, 9,7 puntos por encima de la tasa nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar ha registrado un descenso considerable, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.557 mujeres en 2018.

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 39.176, un 1,8% más que en el año 2017, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2018, el crecimiento ha sido del 13,4%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer ascendieron en el ejercicio 2018 a 8.763, un 0,3% más que en el año 2017. Desde el año 2012 a 2018 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 41%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales "Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia, los resultados ponen de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder "ser ellos mismos" en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. Existen diferencias importantes entre países en lo que atañe a la percepción y la experiencia de los consultados en cuanto a la discriminación, el acoso y la violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género, tal y como se ha observado en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. Lo mismo ocurre con sus percepciones del alcance de las actitudes sociales negativas respecto a las personas LGBT, así como a las estrategias empleadas para evitar mostrarse como son, por temor a ser agredidos, amenazados o acosados".

Y con relación al mismo, se transcriben alguna de sus conclusiones:

"Casi la mitad (47%) de los consultados señaló que se habían sentido personalmente discriminados o acosados por motivo de su orientación sexual en el año anterior a la encuesta.

Más del 80% de los consultados de todos los Estados miembros de la UE recuerdan comentarios negativos o actos de intimidación dirigidos contra jóvenes LGBT en el ámbito escolar.

Dos tercios (67%) de los consultados declararon que «a menudo», o «siempre» escondieron u ocultaron su condición de LGBT en su etapa escolar hasta los 18 años de edad.

Una cuarta parte (26%) de todas las personas LGBT de la UE que respondieron a la encuesta habían sido agredidas o amenazadas con violencia en los últimos cinco años.

En torno a 3 de cada 10 del total de personas transgénero consultadas señalaron que habían sido víctimas de actos de violencia, o que habían sido amenazadas con tales actos, en más de tres ocasiones en el año precedente a la encuesta".



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

OO.1.1 Informar y sensibilizar contra la violencia de género

Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diversas acciones de información.

ACT.1.1.1 Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes, que pivotará sobre la sensibilización de la ciudadanía contra los actos de violencia machista.

ACT.1.1.2 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

OO.1.2 Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección registradas en el Punto de Coordinación en un 5%

Se pretende con este objetivo fomentar el aumento del número de las órdenes de protección, tanto de violencia de género como de violencia doméstica, registradas en el Punto de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que superen en un 5% a las del año anterior

ACT.1.2.1 Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección

Mediante reuniones de coordinación de la administración de la Junta de Andalucía con letradas y letrados judiciales se pretende alcanzar una mayor eficiencia en el registro de las órdenes de protección en el Punto de coordinación.

ACT.1.2.2 Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de profesionales con relación al Punto de Coordinación

Se pretende realizar acciones destinadas a la formación y sensibilización de los y las profesionales que operan en sede judicial en materia relativa, fundamentalmente, a las órdenes de protección de las víctimas de la violencia de género con la finalidad de potenciar la seguridad de las víctimas a través de una mayor eficiencia en el registro de aquellas.



OO.1.3 Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género

Con este objetivo se pretende fomentar la coordinación de las políticas de gestión contra la violencia de género a acometer por las diferentes Consejerías, Agencias Administrativas y otras entidades de la Junta de Andalucía que en el marco de su ámbito competencial ejecuten actuaciones encaminadas a la atención de las víctimas

ACT.1.3.1 Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de la violencia de género

Con esta actuación se pretende avanzar en el proyecto de creación de un canal telemático único de información y atención a las víctimas de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.3.2 Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género

Se pondrá en marcha una línea de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva con el objeto de favorecer la prevención de la violencia de género.

OO.1.4 Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, etc.

ACT.1.4.1 Organizar, gestionar y evaluar el X Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a 1300 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.4.2 Formar a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género

Impartir en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía acciones formativas para la formación y sensibilización para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

OO.1.5 Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende impulsar la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de tratos de las personas LGTBI y sus familiares.

ACT.1.5.1 Subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la implantación progresiva de sus derechos en Andalucía.



ACT.1.5.2 Realización de estudios e investigaciones para el conocimiento de la realidad LGTBI

Realización de estudios e investigaciones para el conocimiento de la realidad LGTBI que contribuyan asimismo para la visibilidad de este colectivo.

ACT.1.5.3 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la AACID tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La Ley 3/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Los avances logrados en la reducción de la pobreza han sido notables en las últimas décadas. El mundo cumplió la meta del primer objetivo de desarrollo del milenio (ODM) de disminuir a la mitad para 2015 la tasa de pobreza registrada en 1990, lográndolo en 2010, cinco años antes del plazo previsto. Pero pese a este logro, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta.

Según datos del sistema de Naciones Unidas, 1.200 millones de personas en el mundo viven con 1,25 dólares o menos al día y casi 1.500 millones de personas de 91 países en desarrollo están al borde de la pobreza en 2014; más del 20% de la población mundial sigue viviendo bajo el umbral de extrema pobreza, fundamentalmente mujeres; 842 millones de personas en el mundo, es decir, una de cada ocho, sufre desnutrición crónica (FAO); 100 millones de personas caen en la pobreza porque tienen que sufragar los servicios de salud (OMS); 18.000 niños y niñas mueren al día por enfermedades fácilmente prevenibles (ONU); la desnutrición está detrás del 45% de las muertes de menores de 5 años (OMS); 4 millones de niños y niñas mueren al año por causas ambientales modificables (ONU); una quinta parte de la población carece de acceso a la energía eléctrica (Banco Mundial); en África Subsahariana uno de cada nueve menores muere antes de cumplir los 5 años, más de 16 veces el promedio de muertes de niños y niñas en las regiones desarrolladas (OMS); 774 millones de personas son analfabetas (de las cuales 2/3 son mujeres) (UNESCO); 768 millones de personas viven sin acceso a fuentes de agua potable, lo que para África Subsahariana supone el 40% de su población (PNUD); el 80% de la población mundial vive en áreas que están experimentando un alto nivel de amenazas a la seguridad del agua o a la biodiversidad (Revista Nature); 2.600 millones de personas no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento (OMS) o una de cada cuatro personas en América Latina son pobres (CEPAL).

Junto a estos datos, los cambios que se observan en el planeta no tienen precedentes en la historia de la humanidad (PNUMA). En los últimos años, los esfuerzos por reducir su velocidad o magnitud no han conseguido su objetivo, alcanzando umbrales críticos. El calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y el deterioro en los ecosistemas (el 60% se está degradando o se usa de forma insostenible), repercute negativamente en el bienestar humano, generando más desigualdad y pobreza. En el cálculo de la huella ecológica se ha superado ampliamente, hasta un 50%, la capacidad de la naturaleza para renovar los recursos.

La violencia es otro de los factores que contribuyen a la pobreza, especialmente en América. #En algunos países de América Latina y el Caribe, a pesar de los grandes logros en desarrollo humano, muchas personas se sienten



amenazadas por los índices cada vez más altos de homicidios y otros crímenes violentos” (ONU). La tasa de homicidios, para 11 de los 18 países analizados por UNODC, es superior a los 10 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa considerada por la OMS como nivel de epidemia.

Según UNICEF, en 2007 el 20% de la población con mayor renta controlaba más del 70% de los ingresos mundiales, mientras que el 20% de la población con menor renta sólo un 2%, estimándose que se necesitarían aproximadamente 800 años para que los 1.000 millones de personas más pobres del planeta alcanzaran el 10 % de los ingresos mundiales. Según la ONU, dar prestaciones sociales básicas a las personas pobres costaría un poco menos del 2% del PIB mundial. #Un conjunto de medidas básicas de protección social será asequible para los países con bajos ingresos mediante la redistribución de fondos y el aumento de sus recursos nacionales”.

Este informe de seguimiento de los ODS elaborado por ONUMUJERES extrayendo los datos del seguimiento sistematizado por PNUD sobre los ODS 2016 muestra datos como que en el 2015 el 26% de mujeres menores de 18 años estaban casadas. La tercera parte de las niñas que viven en países donde se práctica la mutilación genital son sometidas a la misma. La salud de las mujeres, especialmente la salud sexual y reproductiva (SSR), continúa siendo un grave problema con frecuencia ignorado. Según la OMS, la mortalidad materna sigue siendo alta y no ha experimentado mejoras significativas en los últimos 15 años. Casi 300.000 mujeres mueren cada año debido a complicaciones durante el embarazo o el parto, y miles de mujeres siguen muriendo como consecuencia de abortos inseguros. 28 años después del comienzo de la epidemia del VIH/SIDA, la inequidad de género y las relaciones de poder ejercidas sobre las mujeres y las niñas las mantienen en peligro, de forma que la pandemia del VIH/SIDA se feminiza: en África Subsahariana, según datos de ONUSIDA, aproximadamente el 60% de las personas que viven con la infección son mujeres y en algunas zonas las niñas son entre 2 y 4,5 veces más susceptibles que los niños a contraer la infección.

El acceso a buena educación, atención de salud, electricidad, agua segura y otros servicios fundamentales sigue estando fuera del alcance de muchas personas, a menudo por razones socioeconómicas, geográficas, étnicas y de género. Es más, el progreso frecuentemente es temporal para quienes han logrado salir de la pobreza: las crisis económicas, la inseguridad alimentaria y el cambio climático amenazan con quitarles aquello que han conseguido con tanto esfuerzo y corren el riesgo de caer nuevamente en la pobreza.

Según los indicadores del ODS 6 y datos de la OCDE, sobre pobreza de tiempo y agua en 25 países del África subsahariana estimó que las mujeres destinan al menos 16 millones de horas diarias a la recolección de agua potable; los hombres dedican 6 millones de horas; y las niñas y niños, 4 millones de horas. Las brechas de género en las labores domésticas y familiares se intensifican en contextos de degradación medioambiental, desastres naturales, de infraestructura y servicios inadecuados y de crisis económica.

En este marco el PACODE 2015-2018 ha tenido desde su inicio como objetivo general contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en los 26 países donde se llevan a cabo las intervenciones. Este plan partió de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que se aumente la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado por el PNUD. En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). La información que proporciona el IDH se complementa con el análisis de la situación de la población en los diferentes sectores del desarrollo humano.

Otra fuente de referencia son los datos de Naciones Unidas (NNUU) del año 2015 y 2016 en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG) que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; educación superior y mercado laboral, donde la igualdad máxima es cero y la desigualdad máxima 1. En el ámbito de trabajo de la Cooperación andaluza, de los 23 países sobre los que existen datos, 10 superan el 0,5 y 10 se encuentran sobre el 0,4, lo que pone de manifiesto que existe marcada desigualdad de género.

La cooperación andaluza tiene en cuenta estos indicadores a la hora de formular sus políticas y contempla específicamente, en el presupuesto contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia, calificándolos como países preferentes.



El ámbito geográfico de trabajo es muy extenso, y en cada país se trabaja en áreas de diferentes contextos y sectores específicos. Por ello, para conocer la situación en la que se encuentra la población en las zonas de trabajo de los proyectos financiados por la AACID, las entidades ejecutoras deben presentar en su formulación información suficiente del contexto, identificando la situación de las mujeres y niñas y los riesgos o factores que impiden o dificultan su desarrollo.

Conclusiones del diagnóstico.

Aún habiéndose logrado avances a nivel global en los años de ejecución del presente ciclo de planificación de la cooperación andaluza (2015-2018), sigue existiendo enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países de la cooperación andaluza.

Los informes de seguimiento de las agencias de Naciones Unidas y en concreto de ONUMUJERES han de servir como pilares en torno a los que se deben formular y dirigir las acciones de las intervenciones apoyadas y financiadas por los diferentes agentes andaluces de cooperación. En este sentido la AACID debe servir como transmisor de esta información a los propios agentes de desarrollo con el objetivo de dirigir las acciones hacia la mejora de estos.

La contribución de la cooperación andaluza a la reducción de las desigualdades en el ámbito internacional resulta difícil y compleja de cuantificar. Dada la envergadura de los datos plasmados en este diagnóstico y el universo tenido en cuenta en la recolección de estos, no resultaría operativo plantear una estimación. En cada país donde actúa la cooperación andaluza existe un alto número de agentes de cooperación internacional contribuyendo a la reducción de las desigualdades y a la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, además de otros objetivos comunes. Por esta razón se extrae que mejorando la calidad de las intervenciones y sobre todo aumentando el presupuesto destinado a ayuda oficial al desarrollo, se contribuye al cumplimiento de la agenda internacional establecida (Agenda 2030 y ODS).

Se han tomado como referentes los indicadores reflejados en este diagnóstico (IDH, IDH e Índice de Inequidad de Género) en cada país de la cooperación andaluza para ilustrar o al menos dejar constancia de la contribución hecha por la cooperación andaluza a través de sus instrumentos. En este sentido hay que tener en cuenta que a menudo el ciclo de planificación presupuestaria de la Junta de Andalucía y el de publicación de los datos de referencia no coinciden lo que dificultará la medición anual de los indicadores presentados. Teniendo en cuenta esto y con el objetivo de cumplir con los criterios de alineación y armonización que propone la agenda internacional se explorarán metodologías que hagan medible este impacto y se pondrán en práctica aquellas que en la medida de lo posible se puedan implementar.

En 2018 se va a iniciar el análisis de la situación de hombres y mujeres como profesionales de la cooperación en los países objeto de la cooperación andaluza con el fin de poder establecer un planteamiento más transversal además de un eventual análisis de los colectivos a los que se dirige la acción. En este sentido se va a trabajar a partir de la información disponible en el Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza (RACDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA INCIDENCIA POLÍTICA

OO.1.1 Sostener el esfuerzo agentes andaluces de cooperación en países socios para contribuir a la erradicación de la pobreza y ODS

Este objetivo está orientado a apoyar el cumplimiento en los países socios de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 a ODS 16), que son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.



5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decentes para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la coop and

Con esta actuación se conseguirá seguir trabajando en las ocho prioridades sectoriales recogidas en la Ley Andaluza de Cooperación concebidas como ámbitos de trabajo en los que se insertan los agentes andaluces de cooperación, a partir de sus capacidades, conocimientos y experiencias, todo ello desde la óptica de la concentración y el valor añadido. En coherencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) las actuaciones se agrupan en las 8 líneas estratégicas orientadas a garantizar:

El acceso universal al ciclo de la enseñanza. El acceso universal a la salud básica.

El acceso universal al agua potable y la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.

La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

La buena gobernanza e instituciones eficaces, incidiendo en procesos de integración política, económica y social y en la mejora de las instituciones regionales y locales.

La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición.

La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo.

Cambio climático, sostenibilidad ambiental, hábitat, el respeto del patrimonio cultural y natural y la ordenación del territorio.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género en el marco de la generación de procesos de desarrollo en los países socios de la cooperación andaluza

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

ACT.1.1.2 Concesión de subvenciones tendentes a atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-belica

Con esta actuación se conseguirá conceder subvenciones de acción humanitaria a organizaciones que atiendan a las víctimas de catástrofes naturales o bélicas prestando especial atención a la población con



mayor vulnerabilidad, como son mujeres, niñas y niños.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas que estén orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género, en el marco de la atención de personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de catástrofes naturales o bélicas.

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

OO.1.2 Fortalecer las capacidades de agentes andaluces y fomentar el ejercicio de una ciudadanía solidaria y responsable

Este objetivo contribuye directamente a la consecución del objetivo 17 de la Agenda 2030, donde una sociedad solidaria permitirá alianzas globales por un desarrollo equitativo y sostenible, independiente del cumplimiento de manera transversal del resto de objetivos vinculados por el bienestar de la población, la educación inclusiva, el respeto del medio ambiente y la consecución de un hábitat sostenible así como a la lucha contra el cambio climático.

ACT.1.2.1 Concesión de subvenciones dirigidas a fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de cooperación

Con esta actuación se pretende capacitar a los agentes andaluces a través de la formación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género

ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones dirigidas a promover la investigación e innovación en el ámbito de la cooperación internacional

Con esta actuación se pretende colaborar con los agentes andaluces de cooperación para analizar cuestiones relacionadas con el desarrollo desde la óptica de la investigación y de la innovación, tanto de productos, procesos o servicios.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

ACT.1.2.3 Concesión de subvenciones dirigidas a promover una ciudadanía solidaria y responsable

Con esta actuación se pretende conceder subvenciones de educación al desarrollo para dar a conocer la situación de pobreza de los países socios de la cooperación andaluza, contribuyendo estas actuaciones a la promoción de una ciudadanía solidaria.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.

ACT.1.2.4 Incentivación de evaluaciones externas por parte de los agentes andaluces de cooperación

Con esta actuación se pretende disponer de lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre las intervenciones financiadas por la Junta de Andalucía en materia de cooperación.



ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenibles

Con esta actuación se pretende participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de desarrollo sostenibles, para que la Junta de Andalucía disponga de una Estrategia de cumplimiento de los ODS y avance en la consecución de cuestiones como:

- Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.
- Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas.
- Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.
- Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS.

Los seminarios y jornadas en materia de género, hacen referencia a las participaciones institucionales en foros y plataformas principalmente orientadas al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS5) así como a su transversalización.

OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género En Desarrollo) en la política de cooperación

Este objetivo contribuye a la erradicación de cualquier forma de discriminación de género y la eliminación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres en todas las actuaciones apoyadas por este programa presupuestario.

El empoderamiento de las mujeres, la promoción de la autonomía de las mujeres, apostar por la economía de los cuidados, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la participación de calidad en los espacios de toma de decisión, así como la lucha contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres, son actuaciones a las que el programa presupuestario contribuye.

ACT.1.3.1 Diseño y desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento con perspectiva de género en la política pública de cooperación

Con esta actuación se desarrollará un sistema de Presupuestos con Enfoque de Género del programa 82B, con este mecanismo se diseñarán unos criterios con los que clasificar el gasto desde la perspectiva de género. Con esta información se fortalecerá la capacidad de todos los agentes de desarrollo para la rendición de cuentas en la integración efectiva de la perspectiva de género. Este mecanismo se hará desde el enfoque de procesos, es decir, durante el mismo se recogerán y compartirán las lecciones aprendidas, los nudos críticos, las estrategias de resolución y las buenas prácticas.

ACT.1.3.2 Mejora de las capacidades de la AACID y del resto de agentes de la cooperación para la integración de la perspectiva de género

Con esta actuación se pretende llevar a cabo acciones formativas (capacitaciones, intercambios de experiencias, etc) con los agentes de la AACID y del resto de la cooperación en la integración de la perspectiva de género



ACT.1.3.3 Acciones de sensibilización para integrar la perspectiva de género en la cooperación al desarrollo

Con esta actuación se pretende promover cambios proequidad en la cultura organizacional de todos los agentes de desarrollo fomentando la elaboración de diagnósticos de cultura organizacional, así como de planes de acción, ambos proequidad de género.

ACT.1.3.4 Fortalecimiento de la integración efectiva de la perspectiva de género en la AACID

Esta actuación va encaminada a dotar de un Plan de Igualdad de Oportunidades de la (PIO) AACID. El PIO contará, al menos, con diagnóstico, medidas, sistema de seguimiento, cronograma y presupuesto.

ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de cooperación

Con esta actuación se pretende generar manuales, guías, orientaciones, etc, que ilustren sobre cómo integrar género en las actuaciones de la cooperación andaluza.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, determina en su artículo 12 que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que tenía la anterior Consejería de Fomento y Vivienda y que están recogidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Además, se le asignan a la nueva Consejería las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contenidas en el Decreto 216/2015, de 14 de julio.

A fin de actualizar y recoger las competencias asignadas de las dos Consejerías extintas y todo ello con la finalidad de ejercer eficazmente las funciones que tiene atribuidas para el desarrollo de dicho programa político en este ámbito y dentro del proceso de mejora de la racionalización y coordinación administrativa, es conveniente dotar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de una estructura organizativa conforme al artículo 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo primero del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dispone que conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- a. Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- b. Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- c. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- d. Por último, las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

1.2 Estructura de la sección

El artículo 2º del citado Decreto 107/2019, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se ocupa de la organización general de la Consejería y en este sentido, determina lo siguiente:

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

- a. Viceconsejería.



- b. Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- c. Secretaría General de Vivienda.
- d. Secretaría General Técnica.
- e. Dirección General de Infraestructuras.
- f. Dirección General de Movilidad.
- g. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

3. Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

- a. La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- b. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- c. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- d. La sociedad Red Logística de Andalucía, S.A., adscrita a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- e. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- f. El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- g. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- h. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- i. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- j. El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- k. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- l. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- m. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- n. El Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, adscrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

4. Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- a. El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- b. Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- c. La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- d. El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- e. El Consejo de Transportes de Andalucía.
- f. Los Consejos Provinciales de Transportes.
- g. El Consejo Andaluz del Taxi.
- h. La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- i. La Comisión Estadística y Cartográfica.
- j. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- k. La Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- l. Las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.
- m. El Observatorio Territorial de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio son:



En materia de Vivienda, Rehabilitación y Suelo:

* Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA), regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma, que se orienta a priorizar tres fines fundamentales:

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta la falta de ejecución de algunos de los programas del vigente PVRA 2016-2020 y que se destina en gran medida a cumplir compromisos de planes de vivienda anteriores, la Secretaría General de Vivienda está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030.”

No obstante, hasta tanto el próximo plan se apruebe, para el presente ejercicio se mantienen las líneas y actuaciones recogidas en el PEV 2018-2021 y en el PVRA 2016-2020 antes mencionadas.

En materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

* Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.

Es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio así como para la acción pública.

El POTA es fruto de una amplia participación pública e institucional y representa el consenso democrático que la sociedad andaluza ha logrado sobre el orden territorial deseado colectivamente para Andalucía en el futuro.

Este Plan aporta a la Junta de Andalucía el marco estratégico territorial que a largo plazo orientará sus planificaciones y políticas públicas y, a tal efecto, establece el modelo territorial de Andalucía y un conjunto de Estrategias de Desarrollo Territorial, que constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan.

Estas estrategias son entendidas como directrices y determinaciones referidas a cada uno de los componentes del modelo: Sistema de Ciudades y Unidades Territoriales; los Sistemas Regionales Básicos (Hidrológico-Hidráulico, Sistema Energético y Sistema de Transportes y Comunicaciones); y las estrategias específicas de relaciones con los ámbitos exteriores (Europa, países del sur del Mediterráneo y resto de la península).



En definitiva, el POTA propicia que Andalucía pueda desarrollarse en los años venideros en coherencia con los requerimientos de competitividad, cohesión y sostenibilidad, constituyéndose en una herramienta para la convergencia, en términos de calidad de vida, de Andalucía con las regiones más avanzadas.

- * Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el período 2017-2020, aprobado por Orden de 20 de abril de 2017.

Constituye el cuarto Plan de inspección en esta materia, tras los aprobados con anterioridad para el bienio 2007-2008, el cuatrienio 2009-2012 y el cuatrienio 2013-2016.

La acción inspectora llevada a cabo durante los planes anteriores ha permitido consolidar la disciplina urbanística, mejorar su eficacia y hacerla extensible a todo el territorio andaluz.

Una vez asentada la actividad de la inspección, el nuevo Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo se centra en la protección de los espacios territoriales más sensibles, así como en controlar el reconocimiento y la reconducción a la legalidad de situaciones irregulares existentes en suelo no urbanizable.

En materia de Infraestructuras y Movilidad:

- * Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA) en el que se recogen las líneas estratégicas a desarrollar en los próximos años.

En cumplimiento del punto segundo del dispositivo primero, del Acuerdo de 19 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno por el que se formula la Revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, el ámbito temporal del Plan comprenderá el período 2014-2020.

El PISTA es desde 2007 el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. La revisión del Plan con horizonte 2020 (PISTA 2020), ha sido aprobada definitivamente por Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El PISTA 2020 es el marco de planificación que recoge las actuaciones actualmente encomendadas a las Direcciones Generales de Movilidad y de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (abarcando las competencias autonómicas en carreteras, ferrocarriles, transportes, vías ciclistas, puertos, aeropuertos, áreas logísticas).

Esta iniciativa de planificación autonómica parte de la experiencia acumulada durante las pasadas décadas en actuaciones en los distintos sistemas de infraestructuras, ajustándose a los condicionantes que se derivan de la política de transportes en la Unión Europea y al nuevo marco presupuestario derivado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2019 del Consejo de Gobierno se ha instado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte.

Dicho plan habría de realizarse con base en un diagnóstico que, tomando como partida el análisis de lo realizado hasta la fecha en el marco del PISTA 2020 y una proyección factible de lo ejecutable hasta el periodo de finalización del mismo, permita detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora.



Este nuevo plan deberá alinearse con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea. Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en elaboración el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, resulta conveniente y adecuado considerar para el nuevo plan el periodo de vigencia del nuevo marco comunitario europeo 2021-2027.

- * El Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, como instrumento de planificación estratégica de las actuaciones de la competencia de esta Consejería, persigue un nuevo enfoque en la gestión del sistema portuario, haciéndolo más competitivo, más productivo, más eficiente y respetuoso con los recursos naturales y culturales. La lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética, la economía azul y una adecuada política de reducción de emisiones y residuos ayudarán a garantizar su sostenibilidad. La creación de empleo, el desarrollo sostenible y la participación ciudadana inspiran en último término los distintos ejes, líneas de actuación, programas y medidas en que se concreta para su gestión durante el periodo de vigencia.
- * Como instrumento de planificación estratégica en las actuaciones de infraestructuras viarias para el 2019 sigue destacando el impulso a los medios de transporte no motorizados en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta (2014-2020) para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica. El Plan, tiene como objetivo básico a escala urbana, fomentar la bicicleta mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que formen parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

La Secretaría General Técnica es el Centro Directivo dedicado a impulsar, supervisar y contribuir al buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas adscritos a la Consejería, facilitando la coordinación entre ellos y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para ejercer las competencias que la Consejería tiene asignadas. De acuerdo con esto, asume el desarrollo de los servicios comunes de producción normativa, asistencia jurídica, gestión financiera y patrimonial, gestión de medios materiales, servicios auxiliares, régimen interior y asuntos generales y de intendencia, registro, archivo central y biblioteca, sistemas informáticos, contratación administrativa, información y reclamaciones administrativas, organización de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y la dirección y gestión de las funciones de documentación, difusión y publicaciones de la Consejería y la dirección de los laboratorios de control de calidad en la obra pública y en la edificación. Además, asume la gestión de los servicios comunes que dan servicio público directo, de los que se destacan, la atención al ciudadano en buzón y centralita, la gestión de las respuestas a las preguntas formuladas en el Portal de Transparencia, el Registro y la atención personalizada, el Archivo y la Biblioteca, publicaciones y difusión de la información, la coordinación de la página web de la Consejería, los servicios extranet y los procedimientos y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Es importante destacar el esfuerzo añadido a la excelencia en todas estas funciones que se está llevando a cabo para ofrecer el escenario que se plantean las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con el definitivo impulso a la administración electrónica y a la interoperación entre administraciones.

OE.2 Hacer real y efectivo el derecho de una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho



básico para las personas. Así el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

Así lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22º al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma.

1. Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

2. Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.

3. Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

A través del programa 43A se contribuirá a alcanzar el objetivo estratégico de hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada mediante la ejecución de las diversas actuaciones previstas en el plan autonómico de vivienda. En este sentido, se prevén ayudas para personas incursas en procedimientos de desahucios, para inquilinos, para la rehabilitación de edificios y de viviendas, para la regeneración del espacio público, con los que se persigue que la ciudadanía pueda conservar la vivienda que habita, pagar la renta del alquiler o mejorar las condiciones de habitabilidad de sus edificios y viviendas y del espacio público en que se ubica para conseguir una vivienda más digna y adecuada.

OE.3 Mejorar la inserción laboral por género

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A. Así:



Se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de manera que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

OE.4 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

El crecimiento urbano, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma motivan la necesidad de tener un territorio con crecimiento armonizado y cohesionado que facilite de forma armónica y sostenible el acceso a los servicios públicos de la población andaluza.

OE.5 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos mas sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

El objetivo estratégico se concreta en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (Plan PISTA 2016-2020) en el que se recogen las líneas estratégicas a desarrollar en los próximos años.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2019, la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

- * 12Q. D.S.G. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene un importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	87.133.967	9,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.014.499	2,1
3 GASTOS FINANCIEROS	5.168.711	0,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.530.429	24,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	345.847.606	36,4
6 INVERSIONES REALES	296.255.925	31,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.140.669	22,7
Operaciones de Capital	512.396.594	53,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	858.244.200	90,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	56.831.840	6,0
9 PASIVOS FINANCIEROS	35.000.000	3,7
OPERACIONES FINANCIERAS	91.831.840	9,7
TOTAL	950.076.040	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Respecto al gasto de capital, en el capítulo 6 se incluyen las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos, así como la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Asimismo, se recogen actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y marquesinas) y de fomento del transporte público mediante el diseño de plataformas reservadas. También a destacar, el desarrollo de Planes Territoriales de ámbito subregional y ejecución de actuaciones del Sistema de Espacios Libres de carácter metropolitano o supramunicipal.

En el Capítulo 7 destaca tanto la construcción del Metro de Málaga como la finalización de la prolongación de la línea 1 del Metro de Sevilla a Alcalá de Guadaira, la finalización de las actuaciones para la puesta en funcionamiento del Tren Bahía de Cádiz, el pago de la anualidad correspondiente a la devolución del préstamo autorizado para la construcción del metro de Granada y las asignaciones dedicadas a las inversiones en materia portuaria y en áreas logísticas.

En materia de vivienda, las inversiones en rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía así como las líneas de ayudas financiadas con fondos finalistas con la entrada en vigor del nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo y que será ejecutado conforme a lo estipulado en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito el 31 de julio de 2018.

También se debe destacar el desarrollo de las líneas de trabajo definidas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020. Especial mención merece por su importancia, el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, en su doble vertiente de fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fomento de la calidad urbana de que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

En relación con el gasto corriente, destacan los gastos de explotación de los metros de Sevilla, Málaga y Granada así como los correspondientes a los Consorcios de Transporte.

En materia de vivienda, se recogen transferencias para la ejecución de actuaciones vinculadas a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinados a facilitar a las



familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Asimismo, se contempla como relevante dentro de las actuaciones del área de Ordenación del Territorio y Urbanismo los créditos necesarios para el mantenimiento de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaída (Cádiz) por la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario 12Q. Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio son las siguientes:

- * Coordinación del Registro y del Catálogo de Procedimientos Administrativos y asesoramiento a los restantes Órganos Directivos, incluyendo tareas de simplificación de los procedimientos y eliminación de trámites y actuaciones innecesarias.

En esta materia, tareas de asesoramiento y apoyo en los procesos de telematización de los procedimientos y trámites a llevar a cabo por esta Consejería.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, obedece a la necesidad de adoptar con una mayor amplitud y alcance medidas de transparencia, igualdad y publicidad en la contratación administrativa, contribuir a la eficiencia y a la consecución de una mejor relación calidad-precio en dicha materia, así como a obtener los objetivos medioambientales, sociales, laborales y de innovación y desarrollo que establecen las recientes modificaciones legislativas, diseñando un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro.

Entre estos principios introducidos por la nueva regulación en materia de contratación destaca el principio de integridad, el cual tiene un reflejo concreto en el artículo 64 de la LCSP, que recoge el deber del órgano de contratación de adoptar medidas adecuadas para prevenir de modo efectivo el conflicto de intereses, evitando cualquier distorsión de la competencia y garantizando la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A fin de posibilitar el cumplimiento de los principios que informan la contratación, se establecerán unas reglas comunes de organización y composición de las Mesas de contratación que se constituyan a fin de posibilitar el cumplimiento de los principios que informan la contratación, unas reglas comunes de organización y composición de las Mesas de contratación que se constituyan.

La ejecución del programa presupuestario 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo, continúa con las siguientes actuaciones:

- * Seguir desarrollando distintas bases reguladoras para la selección de actuaciones acogidas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- * Plena aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y que será ejecutado conforme a lo estipulado en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito el 31 de julio de 2018.
- * Se desarrollarán las líneas de trabajo definidas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020. Especial mención merece por su importancia, el Programa de Regeneración del espacio Público Urbano, en su doble vertiente de fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fomento de la calidad



urbana de que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

No obstante, como novedad, se está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda, con la finalidad de promover viviendas nuevas a precios asequibles, atender la demanda de los mas jóvenes y concertar con los agentes sociales el desarrollo del mismo. El pasado 14 de mayo se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y en este año se tramitará con el objetivo de hacerlo efectivo en 2020.”

En cuanto a las novedades previstas en la ejecución del programa presupuestario 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo, son las siguientes:

- * Puesta en valor de la Agenda Urbana de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 18 de septiembre del Consejo de Gobierno, mediante actuaciones para su implementación y fomentando la incorporación de las entidades locales en las mismas.

La Agenda Urbana de Andalucía es una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

- * Se revisará la normativa urbanística vigente para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos y se impulsará la redacción de una nueva Ley de Urbanismo para Andalucía que integre los principios de seguridad jurídica y sostenibilidad económica, ambiental y social en todo el proceso urbanístico, que refuerce las competencias urbanísticas de los municipios andaluces, que fomente de la colaboración público-privada y que incorpore como objetivo principal mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- * La contratación de los trabajos para la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Cádiz y del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Ronda.
- * La contratación de los trabajos para la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada y el inicio de los mismos.
- * La finalización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental en Málaga.

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes, son las siguientes:

- * En el ámbito normativo, la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) y el impulso del Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- * En el ámbito de la planificación, la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en diferentes zonas de Andalucía; y en especial en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma.
- * Actuaciones preparatorias necesarias para iniciar la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Puesta en servicio del Tren de la Bahía de Cádiz.
- * Soterramiento del AVE en El Puche (Almería). Se trata de la supresión del paso a nivel ferroviario existente en torno al barrio de "El Puche", de Almería, evitándose así el recorrido en superficie de todos los trenes con destino a la estación de Almería.
- * En relación a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca igualmente el inicio de la ejecución de los



proyectos de instalaciones de la prolongación de la línea 1 de Metro de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2019, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, y que suponen más del 90% del Presupuesto de la Consejería.

Programa		2019	%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.494.398	5,3
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287.390.517	30,2
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	30.346.227	3,2
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	582.844.898	61,3
TOTAL		950.076.040	100,0

PROGRAMA 12Q- D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

En el contexto actual, la gestión de este programa presupuestario se ha de fundamentar en el principio de eficiencia del gasto, debido a los importantes cambios producidos en la organización y en las competencias de las Consejerías, tanto por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, como por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 8 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Las actuaciones que se realizan con cargo al programa 12Q permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de Centros Directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de los sistemas informáticos, coordinación de ingresos, seguimiento de los Entes Instrumentales adscritos a la Consejería, etc.

Por tanto, con la ejecución del programa 12Q se da soporte al conjunto de Órganos Directivos, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso eficiente de los mismos.



Por otra parte, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes Órganos directivos figuran los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar máxima eficiencia coord. de la actuación de la Cons., así como ofrecer una gestión eficaz a la demanda de la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión presupuestaria de gastos e ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Para el cumplimiento de este objetivo, se impulsará la gestión presupuestaria de gastos e ingresos y la coordinación de la gestión económica en el área de competencias de los Centros Directivos de la Consejería.

ACT.1.1.1 Seguimiento y control del presupuesto y gestión del gasto

Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritas a la Consejería.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Seguimiento y control del presupuesto: Tareas dirigidas a la elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos que son gestionados por los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales adscritos a la Consejería.
- * Gestión del gasto: Actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión del gasto en el ámbito de competencias de la Consejería, así como desconcentración de créditos y tramitación de las propuestas de modificaciones de créditos solicitadas por los Centros Directivos de la Consejería, que consideren oportunas para la optimización de los recursos económicos.
- * Realización y tramitación de informes en las actuaciones con incidencias económico-financieras.

ACT.1.1.2 Coordinación de ingresos

Se pone de manifiesto, con la incorporación de esta nueva actividad, la trascendencia de llevar a cabo actuaciones para la coordinación, control y seguimiento de los ingresos no tributarios de la Consejería.

OO.1.2 Dirigir y coordinar las actividades administrativas y de contratación de la Consejería

Se engloban en este objetivo operativo aspectos relevantes para el funcionamiento general de la Consejería como la coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería, de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas, el asesoramiento jurídico, tramitación de normativa, resolución de recursos y reclamaciones, y



la materia de Control de Calidad de la construcción y el área de las publicaciones.

ACT.1.2.1 Coordinación de la contratación administrativa y de la administración general de la Consejería

Las principales líneas de trabajo y medidas para la consecución del objetivo consistirán en:

- * Actuaciones en materia de contratación: la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- * Adaptación de las oficinas de registro a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia al ciudadano, necesaria para la realización efectiva del derecho de los ciudadanos a ser asistidos en sus relaciones electrónicas con la Administración, que incluye: realización de un Plan de Transformación de la Oficina incluyendo un plan de comunicación y un plan de evaluación y seguimiento; adopción de manuales de procedimiento que favorezcan al ciudadano el autoservicio digital y faciliten la labor de los funcionarios de las oficinas de atención; formación a l@s funcionari@s que atienden las oficinas para una atención íntegra, simple y cercana al ciudadano.
- * Coordinación de la gestión de los edificios adscritos a la Consejería para atender las necesidades de las unidades administrativas.

ACT.1.2.2 Asesoramiento jurídico, tramitación de normativa, resolución de recursos y reclamaciones

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollo normativo: tramitación de la normativa que genera la propia Consejería y sus Entes Instrumentales (o el apoyo, asesoramiento y colaboración cuando se tramita por los propios Órganos Directivos y/o Agencias) que comprende todas las actuaciones que conlleva la tramitación e informe de cada norma hasta su publicación en Diario Oficial; o bien, en caso de Resoluciones e Instrucciones, el control de legalidad de las mismas con carácter previo a su publicación o difusión.

En esta actividad se incluye la incorporación, mantenimiento y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la elaboración normativa dentro del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la actualización, revisión y mantenimiento de la normativa, Resoluciones de delegación de competencias y otras disposiciones que afectan a esta Consejería, dentro del aludido Portal de la Transparencia.

- * Informes, desde la óptica competencial de la Consejería, de la normativa que elaboren las restantes Consejerías de nuestra Comunidad Autónoma, o sean solicitadas sobre proyectos normativos de la Administración del Estado, coordinando las aportaciones de los restantes Órganos Directivos y, en su caso, de los Entes Instrumentales.
- * Informes jurídicos a consultas que le sean dirigidas por las Unidades administrativas y Órganos de la propia Consejería y sus Entes Instrumentales, o por otros Órganos Administrativos autonómicos, estatales y locales, Organismos públicos o particulares, incluidos los informes a solicitudes de información recibidas a través de Transparencia Pública de Andalucía.



- * Tramitación de recursos, resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contenciosos administrativos.

ACT.1.2.3 Control de Calidad

Actuaciones de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y de la obra pública que le corresponden a la Consejería.

ACT.1.2.4 Publicaciones

Realización y coordinación de la elaboración de publicaciones no digitales relacionadas con esta Consejería.

OO.1.3 Optimizar la gestión de recursos humanos

Se pretende con este objetivo, fundamentalmente, optimizar la gestión de los recursos humanos de la Consejería mediante actuaciones de planificación y ordenación de dichos recursos, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal.

Asimismo, la realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal y la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.3.1 Planificación y ordenación de recursos humanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería, hacia una racionalización de las formas de trabajo.
- * La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.

ACT.1.3.2 Prevención de Riesgos Laborales

Esta actuación consiste en esencia en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de evaluaciones de riesgos, elaboración de planes de emergencias y cursos relacionados con la prevención en esta Consejería.



OO.1.4 Mejorar los servicios TIC para la ciudadanía

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias, con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Servicios telemáticos de información a la ciudadanía

Mediante esta actuación se procurará la Implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para la sistematización de las formas de o de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

ACT.1.4.2 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.5 Velar por la implantación de la transversalidad del principio de igualdad de género

A la Secretaría General Técnica le corresponde el desarrollo de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería mediante la elaboración de informes de observaciones en materia de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas de la Consejería. Se incluye la perspectiva de género en materia de contratación administrativa, en los pliegos de contratos de obra, recogiendo como criterio de admisión la obligación de las empresas que tengan más de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad; y en materia de gestión de recursos humanos, formación de personal y compatibilización de la vida laboral y personal velando por garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades formativas que se organicen en la Consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado.

ACT.1.5.1 Elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas

Con esta actuación se lleva a efecto la elaboración de informes preceptivos sobre observaciones a los informes de evaluación del impacto de género de disposiciones normativas producidas por la Consejería.

ACT.1.5.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Con esta actividad se persigue verificar que las recomendaciones realizadas por parte de la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones han sido adoptadas en la normativa producida por la



Consejería, en materias de su competencia.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda.

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

Andalucía es una de las Comunidades Autónomas con un alto número de desahucios, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incrementa el número de viviendas deshabitadas en Andalucía. Según los censos de población y viviendas de 2011, en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías, un 16,1% más que hace una década. Los datos publicados por el Ministerio de Fomento en el año 2016 estiman un parque de viviendas en Andalucía de 4,5 millones, lo que supone un incremento respecto al existente en 2001 de 1.000.000 de viviendas.

Según los últimos estudios realizados, entre ellos los del Ministerio de Fomento, existe aproximadamente un stock de vivienda nueva no vendida de 75.000 unidades. En resumen, puede estimarse que el número de viviendas vacías existentes en Andalucía se encontrará por encima de las setecientas mil. A ello ha de sumarse que, tal y como se indica en el Boletín Especial “Alquiler residencial 2018”, del Observatorio de Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, los hogares que residen en una vivienda en alquiler representaron en 2017 el 23,3% y, aunque alcanzaron los valores máximos de las últimas décadas, se trata de tasas mucho más bajas que en el conjunto de la Unión Europea, del 30,8% según los últimos datos de Eurostat. A ello debemos sumar las necesidades que reflejan los datos, a fecha de mayo de 2018, de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida, en los que se comprueba que más de 90.193 unidades familiares en Andalucía demandan una vivienda en régimen de alquiler.

En este contexto es urgente y necesario que desde los poderes públicos se adopten las medidas que impulsen políticas públicas destinadas a fomentar al acceso a la vivienda, la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores más desfavorecidos y que, en un contexto como el actual, impulsen una recuperación económica del sector que reactive la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo, en una apuesta por la inserción laboral desde una perspectiva de mejora de la igualdad de género.

Para ello, la Secretaría General de Vivienda está elaborando un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado Plan Vive en Andalucía 2020-2030, para dar respuesta a las actuales necesidades en materia de vivienda y con la finalidad de promover viviendas nuevas a precios asequibles, atender la demanda de los mas jóvenes y concertar con los agentes sociales el desarrollo del mismo. El pasado 14 de mayo se aprobó en Consejo de Gobierno el Acuerdo de Formulación y en este año se tramitará con el objetivo de hacerlo efectivo en 2020.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho de una vivienda digna y adecuada

OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión



social

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, encaminadas a facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al alquiler y de ayudas a la autoconstrucción

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a jóvenes y personas mayores, a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.
- * Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda y desarrolladas por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.
- * Apuesta por la planificación municipal como instrumento de diagnóstico y ejecución, mediante la ayuda económica a las entidades locales para la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo.
- * Favorecer el acceso a la vivienda desde la autoconstrucción, que tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a personas promotoras

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Apostar por el fomento del alquiler, a través de los instrumentos del Plan Autonómico de Vivienda y el Plan Estatal de Vivienda, cuyo objeto es el fomento de la creación de un parque de vivienda protegida para alquileres.
- * Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler.

OO.1.2 Incentivar la rehabilitación y promoción de viviendas

En este objetivo las principales líneas de trabajo se enmarcan en la promoción de viviendas para el alquiler y en la rehabilitación de la vivienda como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción.

ACT.1.2.1 Concesión de ayudas a la rehabilitación



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar en 2019 el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Así, se ha contemplado una próxima convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, que aúna recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con objeto de que las cuantías de las subvenciones resultantes sean acordes a los tipos de intervención más demandados por la población.

A su vez, se ha contemplado la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios, que tiene por destinatarias a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas que acometan la rehabilitación de sus elementos comunes, con especial incidencia en la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores.

- * También se pretende impulsar en 2019 la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales. Para ello se ha previsto el desarrollo de instrumentos que utilizan de manera conjunta, según los casos, recursos autonómicos, del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

En primer lugar, se prevé la puesta en marcha definitiva, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, de actuaciones de rehabilitación residencial y de mejora del medio urbano en Áreas de Rehabilitación Integral, a delimitar a propuesta de los ayuntamientos en zonas desfavorecidas o de especial atención de los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes.

Por otro lado, se pretende ultimar el desarrollo de la regulación de las Áreas de Rehabilitación Integral, para posibilitar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación en otros municipios de Andalucía con características y necesidades similares a los relacionados para el caso de Cádiz.

- * Asimismo mencionar que, tras la resolución en 2019 de la última convocatoria de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas de personas mayores y de personas con discapacidad, se prevé la puesta en marcha de una nueva convocatoria en el presente ejercicio.
- * Por último, señalar que en 2019 se prevé terminar de financiar las actuaciones de rehabilitación singular para la instalación de ascensores que, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilita así la finalización de unas actuaciones que tienen especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.

Indicadores presupuestarios con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 0000735-Viviendas rehabilitadas edificios residenciales, 0001458-Subvención estatal rehabilitación viviendas

Área estratégica: La edificación y la vivienda

Relevancia: Las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios existentes reducen el consumo de energía primaria, las emisiones de CO₂, además de fomentar el uso de energía renovables,



por lo que estas actuaciones de rehabilitación contribuyen de manera decisiva a la consecución de los objetivos relacionados contra la lucha del cambio climático en la línea de los acuerdos adoptados en la Cumbre del clima de París y la Estrategia 2020 de la Comisión Europea

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Actuación de mejora de la eficiencia energética

OO.1.3 Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible

A través de este objetivo se pretende la recuperación de áreas degradadas o en desuso, actuaciones de rehabilitación de edificios de interés patrimonial para su destino como equipamiento público y la recuperación el espacio público.

ACT.1.3.1 Fomento de la arquitectura y rehabilitación del patrimonio histórico

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Desarrollar actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos, en colaboración con los ayuntamientos andaluces. A través del programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, se pretende finalizar el PRPIA (Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico). Las actuaciones son, entre otras, de rehabilitación de casas consistoriales, ayuntamientos, pósitos municipales, almazaras, iglesias y castillos.

Mención aparte merece la continuación de los trabajos de restauración del Convento de Santa María de Los Reyes adscrito a esta Consejería, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad para ponerlo al servicio de la ciudadanía.

- * Colaborar para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación. Para ello se pondrán en marcha líneas de ayudas públicas con objeto de promover la actividad investigadora sobre temas específicos en las distintas áreas de intervención a efectos de fundamentar actuaciones concretas y coherentes. Como referente máximo para el desarrollo de estas acciones se tendrá en cuenta la nueva Agenda 2030."

ACT.1.3.2 Actuaciones en espacios públicos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar la recuperación de los entornos urbanos degradados mediante actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales que persigan la recuperación integral de áreas en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades a través de actuaciones que aborden la dimensión física, social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.
- * Desarrollar actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la



reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo, a través del Programa de Regeneración del Espacio Público y cuya primera convocatoria para toda la Comunidad Autónoma y para el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz se publicó mediante Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda (BOJA número 93, de 16 de mayo).

OE.2 Mejorar la inserción laboral por género

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

La principal línea de trabajo consistirá en:

- * Garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado Parque. Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello en 2019 se iniciarán las actuaciones incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación o renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). A su vez, se concluirán actuaciones similares que se vienen desarrollando en Áreas de Regeneración y Renovación Urbana procedentes del anterior Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.

Con actuaciones como las anteriores se pretenden garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado Parque. En este sentido, cabe destacar la continuidad que durante 2019 se dará a la financiación de actuaciones de rehabilitación energética del Parque Público Residencial con recursos procedentes del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de los edificios, reducir el consumo energético de los hogares y luchar contra el riesgo de pobreza energética y la exclusión social.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 0000378-Viviendas rehabilitadas parque público residencial

Área estratégica: La edificación y la vivienda

Relevancia: Las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios existentes reducen el



consumo de energía primaria, las emisiones de CO₂, además de fomentar el uso de energía renovables, por lo que estas actuaciones de rehabilitación contribuyen de manera decisiva a la consecución de los objetivos relacionados contra la lucha del cambio climático en la línea de los acuerdos adoptados en la Cumbre del clima de París y la Estrategia 2020 de la Comisión Europea

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Actuación de mejora de la eficiencia energética

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa tiene como finalidad reparar la carencia de instrumentos óptimos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de Ordenación del Territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado en 2006, y 17 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región. Se realizan además, en desarrollo de la planificación territorial, Planes Especiales y actuaciones de carácter supramunicipal que tienen por objeto la obtención y ejecución de espacios libres. De otro lado, se prevé continuar el desarrollo del Plan General de Inspección 2017-2020 y en materia de Paisaje se proseguirá en su puesta en valor, difusión, investigación y planificación.

En materia de Urbanismo está previsto atender la necesidad de revisar la legislación urbanística vigente para la agilización y simplificación de trámites y procedimientos; poner en valor la Agenda Urbana de Andalucía mediante actuaciones para su implementación, desarrollando las competencias de esta Consejería y fomentando la incorporación de las entidades locales en estas actuaciones; y cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas para el fomento del planeamiento que están en vigor.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible

OO.1.1 Mantener y consolidar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo

La finalidad de este objetivo operativo, fundamentalmente, es la de mantener y consolidar la actividad en materia de Inspección de ordenación del territorio y urbanismo.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente



La actividad se centra en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo con el objetivo de lograr la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los planes con incidencia supramunicipal actualmente en tramitación. Así mismo se impulsarán nuevos instrumentos de planeamiento a fin de dotar a todos los municipios de Andalucía de la ordenación urbanística necesaria en cumplimiento de la legislación vigente.

ACT.1.2.1 Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico

Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico. Entre sus líneas de actuación destacan:

- * Responder a los compromisos existentes derivados de Resoluciones y Convenios de concesión de ayudas en vigor y a la ejecución de sentencias.
- * Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento urbanístico en vigor.
- * Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de Planes Subregionales.
- * Impulso y tramitación de Planeamiento de Incidencia o interés supramunicipal.
- * Subvenciones y ayudas para entes públicos.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 000778- Nº Planes urbanísticos aprobados

Área estratégica: Urbanismo y Ordenación del Territorio

Relevancia: La tramitación de los PGOU se acompaña del trámite de procedimiento ambiental estratégica que incluye medidas para la lucha contra el cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Impulso y tramitación de Planes Generales de Ordenación Urbana

ACT.1.2.2 Impulso y des. de la adm. electrónica mediante la integr. de las TIC en la planif. tramitación



y ejec. del planeamto. urban. est

Se trata a través de esta actividad de facilitar el impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Estudio y difusión en materia de planeamiento urbanístico. Como principales líneas de trabajo están:

- * Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica
- * Formación en materia de planeamiento
- * Difusión del planeamiento urbanístico

OO.1.3 Sensibilizar a la población en la sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Agenda Urbana de Andalucía

Sensibilizar a la población en materia de sostenibilidad urbana mediante la implementación de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía.

ACT.1.3.1 Actuaciones de difusión de la Agenda Urbana de Andalucía

La Agenda Urbana prevé un sistema de implementación para que los objetivos que en ella se marcan sean una realidad. Para ello es necesario involucrar al resto de Administraciones Públicas, entre las que se encuentran algunos Ministerios, las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y, principalmente los Ayuntamientos. Para lograr ese objetivo está prevista la realización de jornadas de formación y difusión dirigidas a técnicos y responsables de las Administraciones citadas.

OO.1.4 Dotar a la Comunidad Autónoma de instrumentos de planif. terri. exigidos por la Ley, así como su seguimiento, desarrollo y ejec.

Dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia exigidos por la Ley para las políticas sectoriales y económicas, así como su seguimiento, desarrollo y ejecución.

ACT.1.4.1 Redacción trabajos técnicos, tramitación y/o aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

Se refiere a actuaciones relacionadas con la redacción de trabajos técnicos, tramitación y/o aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), y desarrollo de herramientas informáticas que permitan el acceso de la ciudadanía a la información territorial y telematización de procedimientos.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 000000780-Cobertura territorial POTs en redacción de trabajos técnicos

Área estratégica: Urbanismo y Ordenación del Territorio



Relevancia: En los PTOs se establece la ordenación de los usos y protección del territorio teniendo en consideración los objetivos y la adaptación del territorio a Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Asimismo, la redacción de los POTs se acompaña del trámite de procedimiento ambiental estratégica que incluye medidas para la lucha contra el cambio climático.

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Elaboración de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

ACT.1.4.2 Elabor. de instrum. de desarrollo de los POTs de ámbito subregional, realiz. estudios para la identif. actuaciones paisajísticas

Elaboración de instrumentos de desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbitosubregional, realización de estudios para la identificación de Actuaciones Paisajísticas y de Espacios Libres de alcance supramunicipal previstos en los POT's aprobados.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 00001240-Actuaciones en desarrollo de los POTS

Área estratégica: Urbanismo y Ordenación del Territorio

Relevancia: Los planes especiales para la implantación de espacios públicos supramunicipales tienen como objetivo la generación de zonas verdes y la protección de espacios con valores ambientales que contribuyen a la adaptación frente a los riesgos derivados del cambio climático. Están sometidos además al trámite de evaluación ambiental estratégica que incluye medidas para valorar la incidencia de los planes en el cambio climático. Las actuaciones de espacios libres verdes contribuyen a la creación de sumideros de carbono mediante la plantación de especies vegetales y a la creación de itinerarios no motorizados que favorecen a la reducción de emisiones de efecto invernadero, siendo beneficiosos para la mitigación de los efectos del cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Actuaciones de espacios libres verdes y redacción de Planes Especiales

OO.1.5 Desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del paisaje

El objetivo se fundamenta en desarrollar una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje.

ACT.1.5.1 Elaboración de catálogos provinciales de paisaje

Actuaciones relacionadas con la elaboración de catálogos provinciales de paisaje.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:



Código e identificación del indicador: 00001699-Estudios y catálogos

Área estratégica: Urbanismo y Ordenación del Territorio

Relevancia: La elaboración de estudio y catálogos del paisaje, amplía la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio a través del estudio de las tendencias y transformación de los paisajes

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Adaptación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Elaboración de estudios y catálogos del paisaje

OO.1.6 Formar y capacitar al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras administraciones en género y urbanismo

Se han analizado diferentes estudios entre los que es necesario destacar un proyecto de investigación desarrollado y financiado por la Dirección General de Urbanismo entre los años 2010 y 2011, denominado "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Ordenación Urbanística de Andalucía".

Este proyecto de investigación concluyó con una serie de recomendaciones y objetivos sobre los que sería necesario profundizar y avanzar para que la inclusión de la perspectiva de género en la actividad urbanística, y sobre todo, en el proceso de ordenación urbanística, fuera una realidad y no sólo una reflexión teórica.

Por ello, tomando de base ese proyecto de investigación, durante el año 2017, como objetivo en materia de género y urbanismo en el programa presupuestario 43B, la Dirección General de Urbanismo desarrollo la siguiente actuación: "Diagnostico del grado de participación de la mujer en el diseño de la ciudad y en el proceso de ordenación urbanística de los municipios andaluces."

Este objetivo ha tenido como finalidad tratar de conocer en qué grado las mujeres participan en el diseño de sus ciudades y municipios, cómo están representadas en los distintos órganos que intervienen durante la redacción y tramitación de los planes y en qué medida estos planes, durante las fases de participación e información pública, son objeto de sugerencias, alegaciones y aportaciones que pudieran enmarcarse en el objetivo de incluir la perspectiva de género en la ordenación urbanística.

Para ello se han elaborado encuestas, entrevistas, encuentros con expertos/as tanto en materia de urbanismo como en materia de género, etc., concluyendo dicho diagnóstico con una visión de la situación actual y una propuesta de actuaciones.

Entre esas actuaciones destaca, por la importancia que se le ha dado en todos los procesos de encuestas y entrevistas, como por las conclusiones de los encuentros con expertos/as, la necesidad de profundizar en las tareas de educación y formación en materia de género. Y más concretamente en cómo debe influir la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, la planificación urbanística, la tramitación de dicha planificación, etc.

Por ello, para el año 2019, se propone seguir profundizando en la idea de conseguir un urbanismo con perspectiva de género, comenzando por formar y educar en esa idea.

Para ello se propone realizar cursos de formación al personal de la Dirección General de Ordenación del



Territorio y Urbanismo, de las Delegaciones Territoriales, y de otros órganos y Administraciones que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces para que la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo puede llevarse a la práctica de forma real.

Este objetivo se podría conseguir sin necesidad de una gran inversión, ocasionando una escasa repercusión presupuestaria, aunque supondría un importante avance en materia de género y urbanismo. Además estaría enmarcado en el apartado 2 del artículo 50, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ACT.1.6.1 Organización de cursos de formación en materia de urbanismo y género

Con esta actividad se pretende formar al personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Territoriales y otros órganos de la Administración que intervienen en la planificación urbanística de los municipios andaluces.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentando los costes sociales de los accidentes y del ruido.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.



En cuanto a las infraestructuras portuarias, de la información que publica el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20, así como cumplen la planificación urbanística.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

Las actuaciones contempladas en el PISTA 2020, aprobado en diciembre de 2016, cuyo objetivo es completar y mejorar la red autonómica de carreteras iniciaron su tramitación en 2016 y se han ejecutado solo parcialmente hasta el momento.

En 2019 se plantea continuar con el compromiso adquirido en este Plan, finalizando actuaciones en marcha y ejecutando el resto de obras incluidas en los programas aprobados.

En relación al presupuesto considerado para este objetivo en 2019, de todas las actuaciones previstas en la programación se han priorizado aquellas que completan otras anteriores, por tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. También se han incluido algunas actuaciones con trámites iniciados, pero que por diversas razones no llegaron a ejecutarse. Un tercer bloque son las actuaciones de nueva construcción y mejora, priorizando las enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

ACT.1.1.1 Construcción de grandes ejes



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).

El PISTA establece entre sus propuestas de actuación completar la Red de Gran Capacidad Autonómica para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía.

El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

Actuaciones destacables para 2019:

- Se iniciarán obras del tramo El Cucador – La Concepción de la A-334, Autovía del Almanzora.
- Se licitarán las obras del tramo La Concepción – Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almazora.

ACT.1.1.2 Construcción nuevos trazados ctas., acondicmto., variantes población, adecuac. travesías urbanas y act. ámbitos metropolitanos

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Ejecución de obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020).
- Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.
- Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Como actuaciones concretas para el año 2019, se indican las siguientes:

- Se pondrán en servicio las obras de duplicación de calzada de la A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas.
- Continuarán las obras de Variante de Lucena en la A-331.
- Continuarán las obras de mejora de la A-2226 en Benalup.
- Avanzarán las obras de duplicación de calzada entre Vera y Garrucha.
- Se realizarán las obras de la fase 1 de mejora del acceso a Isla Cristina desde la A-49 a través de la N-446. Tramo: Isla Cristina-Pozo del Camino.
- Continuarán las obras de mejora puntual de trazado y sección de la carretera A-4154 entre Loja y



Ventorros de San José.

- Se pondrán en servicio las obras de la 2ª fase de la variante de Chauchina.
- Se licitarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir.
- Se reiniciarán las obras de la variante de Arriate.
- Finalizarán las obras de la variante de Moraleda de Zafayona.
- Se reiniciarán las obras del puente sobre el río Genil en Huétor-Tájar.
- Se retomarán las obras de la variante de Berja.
- Finalizarán las obras de la primera fase de del Viaducto del Pago de Enmedio, en el Acceso Norte a Sevilla y se iniciarán las de la segunda fase.

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

Un aspecto fundamental sobre el que versa la política de infraestructuras es la conservación del amplio patrimonio viario autonómico para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

Las labores de conservación comprenden la realización de un conjunto de intervenciones de muy diversa tipología: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc.

ACT.1.2.1 Mantenimiento y mejora de las carreteras y de la conservación integral extendida a la totalidad de la Red Autonómica

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en la ejecución de las actuaciones de conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Como actuaciones concretas para el año 2019, se indican las siguientes:

- En el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 se llevarán a cabo nuevas actuaciones de seguridad vial, mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes. Como ejemplo de actuaciones concretas que redundarán en un incremento de la comodidad de circulación y de la seguridad vial, se pueden destacar entre otras: mejora de la A-332 en Pulpí (Almería); ensanche y mejora de la A-2003 en Jerez, actuación en la A-2078, entre Jerez y Rota; adecuación de las instalaciones de los túneles de la A-381; mejora de la A-92NR2 en Baza; mejora de la A-348 en Órgiva (Granada); actuación en A-403 en Colomera (Granada); proyecto de reordenación del



tráfico en los accesos a la A-497 p.k. 0 en Huelva; mejora de la A-474 entre Hinojos y Almonte; mejora A-494 entre Moguer y Palos de la Frontera; mejora de la carretera A-317 desde el Puente del Aguadero hasta Cortijos Nuevos (Jaén); mejora de la A-315 entre Huesa y Ceal y en Torreperogil; mejora de la A-311; mejora seguridad vial en la A-356 en Velez-Málaga; actuación de seguridad vial en la carretera A-357, p.k. 25 al 48; mejora de la A-365 entre Sierra de Yeguas y Campillos; mejora de seguridad en la A-397 entre Ronda y San Pedro de Alcántara; mejora de la A-367 de Ardales a Ronda; aumento de capacidad de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) de Málaga; ejecución de carril para vehículos lentos entre Burguillos y Castilblanco; mejora intersección A-8006 y A-8080 Torre la Reina (Sevilla); ensanche del puente sobre el río Frailes en la carretera A-477.

- Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica dividida en 35 ámbitos geográficos de actuación.

- Seguirán llevándose a cabo actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.

- Continuarán las actuaciones de repintado de marcas viales para asegurar la correcta visibilidad de la señalización horizontal en la Red Autonómica de Carreteras.

- Se seguirá actuando para conservar el pavimento en buen estado mediante los contratos provinciales de servicios para el mantenimiento de firmes.

- Dentro de los proyectos de innovación, cabe destacar el inicio de la tramitación para la contratación a través del procedimiento de Compra Pública Innovadora, en la modalidad Pre-comercial, de la compra de sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia energética, la sostenibilidad y la eficiencia de la Red de Carreteras de titularidad autonómica y de sus elementos funcionales.

- Concluirán las actuaciones del proyecto LIFE-Soundless para reducción del ruido de los pavimentos de carreteras.

- Continuarán ejecutándose actuaciones de servicios de multiseñalización de carreteras.

- Se llevarán a cabo nuevas actuaciones de eliminación de tramos de concentración de accidentes.

- Se realizarán actuaciones de instalación de barrera de seguridad e implantación de protectores para motoristas.

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas del

P.A.B.

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 (en adelante PAB) se aprueba mediante el Decreto 9/2014, de 21 de enero.

Se pretende con este Plan propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El Plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.



La estructura de Plan descansa sobre tres escalas de actuación territorial: urbana, metropolitana y autonómica, y se plantea tanto para el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte como para la realización de actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el deporte. A escala autonómica las actuaciones se diseñan para estos últimos usos, la escala urbana para movilidad cotidiana, es decir, como un modo más de transporte, y a nivel metropolitano, el uso de la bicicleta se entiende más diversificado.

Asimismo, conviene indicar que a nivel de programación general, el Plan prioriza las actuaciones en orden ascendente de escala: urbanas, metropolitanas y las regionales. Asimismo, dentro de las actuaciones urbanas, el Plan prevé actuaciones en ciudades con una población superior a 20.000 habitantes.

El objetivo del PAB es que la bicicleta alcance una cuota del 10% de los desplazamientos habituales en las grandes aglomeraciones urbanas, primer escalón de prioridad.

La red de vías ciclistas urbanas se están diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitana y urbana contempladas en el P.A.B.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Desarrollo de la red de vías ciclistas incluidas en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

Como actuaciones concretas para el año 2019, se indican las siguientes:

- Vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en Cádiz. Extramuros.
- Vía ciclista, señalización y aparcamiento para bicicletas en Cádiz. Casco Histórico.
- Vía ciclista junto a la carretera A-2233. pk 0 al 12,7 (Eurovelo 8). Tramo Conil – Los Caños.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 0001045-Construcción de vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas

Área estratégica: El transporte y la movilidad

Relevancia: La construcción de infraestructuras para la movilidad no motorizada contribuye a reducir el uso de vehículos de tracción mecánica y la emisión de gases de efecto invernadero fruto de la combustión interna o de la generación de energía empleando combustibles fósiles.

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Construcción de vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas

OO.1.4 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el



reparto modal

En materia de movilidad, se mantiene como objetivo básico el recogido en el PISTA que se resume en el ámbito de movilidad en la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta.

ACT.1.4.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destacan los Planes de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Sevilla, Granada, Córdoba, Campo de Gibraltar, Huelva, Jaén y Almería.
- Se elaboran estudios y proyectos de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera entre provincias analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano y para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte: en concreto, entre otros los estudios de servicios de transporte público para las rutas: Sevilla-Cádiz-Algeciras y Ronda; Málaga-Granada- Almería-Córdoba y Jaén. Además, se llevaran a cabo estudios y actuaciones para las concesiones de rutas de transporte por provincias y para más de una provincia.
- Inclusión de la perspectiva de género en la aprobación de la Ley de Movilidad Sostenible.

Indicador presupuestario con incidencia en el cambio climático:

Código e identificación del indicador: 0000743-Estudios de transporte

Área estratégica: El transporte y la movilidad

Relevancia: La elaboración y tramitación de los Planes de Transporte Metropolitano se realizará sobre la base de criterios que garanticen la lucha contra el cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Realización de Planes de Transportes en todas las áreas metropolitanas de Andalucía

ACT.1.4.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- Continuidad en el desarrollo de actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía.



- Incrementar la utilización del transporte público mediante el fomento del transporte metropolitano a través de los nueve Consorcios de Transporte de Andalucía. Como objetivos en sus actuaciones para 2019 destacan: aumentar el uso del transporte público colectivo en el Área Metropolitana, con una política tarifaria favorecedora de uso de la tarjeta por menor coste al usuario; fomentar el uso de la tarjeta de los Consorcios en el transporte público metropolitano y mejorar de la tecnología soporte de la tarjeta de transporte: proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

A lo largo de 2019 está prevista la integración tarifaria de los servicios de Cercanías RENFE del núcleo de Cádiz en el sistema tarifario del Consorcio de la Bahía de Cádiz, de cara al usuario del Tranvía de la Bahía de Cádiz. Esto provocará un mayor uso de la tarjeta de transporte del Consorcio al incrementarse la demanda de transporte público y la intermodalidad con otros modos.

- Como medida específica en materia de igualdad, la consecución de una mayor participación de usuarias del transporte público colectivo.

- Mantener los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits de operación.

- Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:

- La realización de Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilizaciones de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto.
- En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones: Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y mantenimiento de mejora de instalaciones de control de los vehículos.

- Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo.

- Continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas férreas: Las principales líneas de trabajo en 2019 se centrarán en:

- La construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios:

Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que sigue transportando en torno a 16 millones de viajeros anuales, la explotación parcial del metro de Málaga hasta el intercambiador de El Perchel con unos satisfactorios datos de demanda. Simultáneamente, se continuará la ejecución de los tramos El Perchel-Guadalmedina y Guadalmedina-Atarazanas. Finalmente, en lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) también se pretende avanzar en la terminación y puesta en servicio completa de la línea 1 mediante diferentes acuerdos con la Administración Estatal y la suscripción de un contrato con RENFE Operadora.

- Se van a retomar los trabajos realizados para la Línea 3 de Metro de Sevilla, impulsando la actualización del proyecto redactado.



- Puesta en servicio del tranvía de Jaén; previa culminación del acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén y declarado el interés metropolitano de la infraestructura. Se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para el inicio de la explotación a lo largo del año 2019.
 - Por su parte, en el metropolitano de Granada, continuará, durante el ejercicio 2019 su segundo año completo de explotación. En este segundo año de funcionamiento, se prevé superar los 9,5 millones de viajeros, cifra que estima incrementar hasta un total de 11 millones de usuarios en 2020. La puesta en servicio del metro de Granada ha contribuido a mejorar la movilidad sostenible en la capital y su área metropolitana, al vertebrar el eje norte-sur, donde se encuentra el mayor crecimiento poblacional que se ha experimentado en la última década.
 - En cuanto a las inversiones en ámbitos metropolitanos destaca la finalización del último tramo de la prolongación de la línea 1 de metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaira, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de instalaciones.
 - Se va a finalizar la obra del ramal férreo entre Vadollano y Linares y se van a ejecutar las actuaciones de la incorporación de este ramal a la Red Ferroviaria de Interés General.
- Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", y dentro de éste el objetivo 4.5.1 "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana - rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias" con las siguientes acciones:
- Construcción de Intercambiadores de transporte: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros. Durante el año 2019 se van a acometer las siguientes infraestructuras: Albbox, Villafranca de Córdoba, Puerto de Santa María, La Carolina, Baza, Fuengirola, Lebrija y Las Cabezas de San Juan.
 - Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las provincias andaluzas.
 - Diseño y construcción de Plataformas Reservadas para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se concreta esta medida en actuaciones en Granada y Sevilla.
- Se va a ejecutar un proyecto piloto de electrolinera en la zona de la Buhaira, como paso previo al desarrollo del corredor de la A-92.
- En el año 2019, se seguirán desarrollando políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte, aspecto este que se ve reforzado por su posibilidad de combinarse con los diferentes modos de transporte público. En concreto, para 2019 se materializará el proyecto de pasarela ciclopeatonal con la inauguración de la obra pendiente de iniciarse con una extensión de medio kilómetro en el Aljarafe. Asimismo, se van a iniciar actuaciones en vías ciclistas de Granada y Málaga asociadas a los metros de ambas ciudades. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades, como se indica en el Plan Andaluz de la Bici. La mayor



eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y transporte público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata, por tanto, de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, se van a realizar actuaciones similares en las Vías ciclistas ligadas a los Metros de Málaga (1 kilómetro) y Granada se propone ubicar en la superficie del viario urbanizado por las obras del Metro un itinerario ciclista continuo, favoreciendo la accesibilidad en bicicleta a las estaciones.

Indicadores presupuestarios con incidencia en el cambio climático:

1.- Código e identificación del indicador: 0000749-Personas usuarias transporte público

Área estratégica: El transporte y la movilidad

Relevancia: Los sistemas de transporte a desarrollar en los próximos años cumplen con criterios de reducción de la huella de carbono y por tanto contribuirán de forma ostensible a minimizar el posible cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Incrementar el transporte público colectivo. Impulsar sistemas tranviarios y de metros

2.- Código e identificación del indicador: 0001046-Actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte

Área estratégica: La energía

Relevancia: Utilizar sistemas de transporte basado en energías limpias, promoviendo el transporte público, la eficiencia energética y los transportes no motorizados, unido al fomento de energías que favorecen a la reducción de emisiones de efecto invernadero, siendo beneficiosos para los efectos del cambio climático

Programa a cuyo seguimiento puede aportar información: Mitigación

Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático: Desarrollar instalaciones de apoyo al transporte público con impulso al desarrollo de corredores ecológicos (energías limpias, electrolíneas) y actuaciones en vías ciclistas

OO.1.5 Mejorar la eficiencia del sistema de transporte a través de la intermodalidad y la multimodalidad de redes y servicios

Se persigue mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y



separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

ACT.1.5.1 Desarrollo de áreas logísticas

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 "Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales" y en concreto en la Prioridad de inversión "7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales".

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

Con el desarrollo de estas actuaciones se pretende aprovechar toda esta potencialidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2019 son las siguientes:

- * Actuaciones para el inicio de las obras correspondientes a la 1ª fase del Área Logística de Antequera. Se licitarán y empezará a ejecutarse la primera fase de la urbanización de esta área, la cual ofrecerá a su finalización tanto parcelas logísticas como zonas dotacionales y aparcamientos de vehículos industriales. También se prevé preurbanizar la zona intermodal. Se prevé que la actuación ronde las 100 Ha.
- * Actuación de segunda fase de urbanización de Guadarranque para dotar el área de una zona intermodal.

ACT.1.5.2 Actuaciones en infraestructuras portuarias

Dentro de las actuaciones programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir cuatro grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

1. Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", y en concreto en la Prioridad de inversión "6.e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido".

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y



ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico "6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica", actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2019 con la finalidad de mejorar la integración puerto-ciudad son las siguientes:

- * Finalización de la Urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha (Almería) resolviendo los problemas de encuentro entre esta infraestructura y la ciudad circundante, especialmente en su intersección con el paseo marítimo de Vera-Garrucha, desde donde se generarán nuevos espacios para el uso y disfrute ciudadano y se resolverán los problemas de accesibilidad rodada existentes.
- * Ejecución de las obras de acceso al muelle exterior y varadero en el puerto de Garrucha con el fin de garantizar la funcionalidad urbana de los espacios resultantes tras la realización del paso inferior de comunicación y acceso hacia los muelles comerciales.
- * Finalización de las obras de acceso peatonal al contradique del puerto de Garrucha para dar continuidad al paseo peatonal que comunica el Paseo marítimo con el monumento a la Virgen del Carmen, dotándolo de alumbrado y mobiliario urbano, así como de elementos de seguridad necesarios.
- * Inicio de las obras de ejecución de cerramiento del puerto de Barbate para mejorar los accesos al mismo desde el exterior y resolver principalmente la relación autista existente en la actualidad entre el puerto y la ciudad de Barbate mediante la creación de áreas urbanas de disfrute público que además permitan unir las actuales playas del Carmen y de la Hierbabuena, núcleos turísticos estivales de esta localidad.
- * Ejecución de las obras de Adecuación de la explanada localizada entre los pañoles y los locales comerciales del Puerto de Rota para el desarrollo de actividades complementarias a la actividad náutico-recreativa. Se le dotará de elementos de sombra, iluminación, mobiliario y mejora de pavimentos. Además, se procederá al soterramiento de los contenedores de residuos para adecuarlos al sistema municipal de recogida de residuos urbanos.
- * Continuación de las obras de urbanización y pavimentación de la explanada del contradique del Puerto de Conil. Esta área se recupera para un uso público que reunirá las exigencias de accesibilidad tanto rodada, como ciclista o peatonal. Y se complementa con elementos propios del diseño urbano.
- * Continuación de las obras de adecuación urbana de la ribera de Ayamonte, con esta actuación se recupera la fachada fluvial de la ciudad de Ayamonte al Guadiana mediante la creación de un nuevo espacio público y peatonal que permite que el ciudadano pueda volver a relacionarse con su río.
- * Descontaminación y reutilización de nave para usos terciarios existente en el puerto de Ayamonte.
- * Inicio de actuaciones para la reordenación de los accesos a las instalaciones portuarias existentes en Ayamonte para una mejor conexión con la ciudad.
- * En la zona norte del Puerto de El Terrón existe una explanada obsoleta y en desuso que actualmente sirve únicamente para el depósito de basuras, que será convertida en explanada para el tendido de redes y su reparación, incluyendo la instalación de iluminación autoalimentada mediante placas



fotovoltaicas. La zona oeste del puerto será urbanizada mediante pavimentación peatonal y organizada para crear espacios urbanizados con zonas de estancia agradables mediante la instalación de elementos de sombra, marquesinas, bancos y otro tipo de mobiliario urbano, todo ello decorado con arbolado, jardineras y alumbrado autoalimentado mediante placas solares, creando así un espacio puramente peatonal sin interferir con la actividad profesional.

- * Finalización de las obras de adecuación paisajística y mejora de la accesibilidad al puerto de Mazagón (Huelva), actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta de conexión con la ciudad.
- * Ejecución de obras de mejora del borde urbano existente entre el Muelle de las Canoas y el Muelle de combustible en el Puerto de Punta Umbría con el objetivo de ampliar el ancho del Paseo marítimo volando sobre la ribera hasta conseguir un mínimo de 10 metros, que en algunas zonas se ampliará para dar cabida a futuros usos terciarios.
- * Finalización de las obras de mejora de la pavimentación y de la accesibilidad urbana en el puerto de Punta Umbría. Se acometen actuaciones en el cerramiento actual y en sus explanadas interiores, que mejoran a las condiciones de operatividad y seguridad que los usos portuarios reclaman.

2. Actuaciones en Grandes Reparaciones y Equipamiento.

- * Pantalanes para la flota artesanal de Chipiona (Cádiz)
- * Reparación del Edificio de la Lonja del Puerto de Bonanza - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- * Nuevo sistema de izada de embarcaciones en el puerto de Adra (Almería)
- * Obras de Reparación del pantalán de hormigón del Puerto de El Rompido (Huelva)
- * Obras de Reparación del Dique de Punta del Moral en Ayamonte (Huelva)
- * Obras de mejora CCTV del Puerto Deportivo y de la Capitanía y Locales comerciales del Puerto de Mazagón.
- * Reparación del espigón existente en la canal de acceso al Puerto de Punta Umbría (Huelva)
- * Dotación de naves de varadero en el puerto de Barbate (Cádiz)
- * Reparación del muelle de ribera del puerto de Isla Cristina (Huelva)

3. Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad.

Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:

- * Puerto de Punta Umbría (en Huelva)
- * Puertos de Conil, Sancti Petri y Barbate (en Cádiz)



- * Puerto de Marbella (en Málaga)
- * Puerto de Carboneras (en Almería)

4. Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene solicitadas subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad de los pescadores.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2019 son las siguientes:

- * Mejora tecnológica del sistema de subasta de lonja en el puerto de Garrucha (Almería),
- * Implementación de medidas de comercialización de la pesca en el puerto de Adra (Almería),
- * Continuación en la instalación de pantalanés flotantes para embarcaciones pesqueras en el Puerto de Conil (Cádiz),
- * Actuación de Centro de depuración de moluscos en el Puerto de Bonanza (Cádiz)
- * Finalización de la actuación de modernización de la instalación frigorífica del puerto de Barbate (Cádiz)
- * Finalización de las obras de mejora del sistema de defensas, escalas y alumbrado para el sector pesquero de Isla Cristina (Huelva),
- * Continuación en la ejecución de la línea de atraque flotante para embarcaciones pesqueras menores en el Puerto de Punta umbría (Huelva),
- * Implementación de medidas de comercialización de la pesca en el puerto de Fuengirola (Málaga),
- * Finalización de las obras de mejora de la seguridad, control y de las condiciones de trabajo en el recinto anexo a la Lonja del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).
- * Ejecución de Fábrica de Hielo en el Puerto de Marbella (Málaga).



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 que la Administración de la Junta de Andalucía se organiza en las Consejerías que cita, entre ellas, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. El artículo 13 del citado Decreto determina en su apartado 1 que corresponden a esta Consejería las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Cultura y las de Memoria Democrática que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Así mismo, en el apartado 2 del citado artículo se adscriben a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la Fundación Barenboim-Said, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el Patronato de la Alhambra y Generalife, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusí.

Por otra parte, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de octubre de 2018, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Cultura para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones resulten precisas para la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en el Patronato de la Fundación Rodríguez-Acosta y la consiguiente transformación de la misma en Fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Culinado dicho proceso con la modificación de los estatutos de la citada entidad, la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta queda adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a través del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, se hace preciso aprobar la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico..

1.2 Estructura de la sección

1. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, bajo la superior dirección de su titular, está integrada por los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Patrimonio Cultural.
- c) Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
- f) Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

2. La persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

3. La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

4. Figuran adscritas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. Dependen de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.



- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

6. Dependenden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como fundaciones del sector público andaluz, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, y la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La estrategia de la Consejería en materia de patrimonio histórico y documental se llevará a cabo mediante la dirección, coordinación y control de las actuaciones, en particular, ejecutando las competencias de previsión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones y actividades en materia de patrimonio histórico, bibliográfico y documental, así como la gestión de los espacios culturales adscritos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos. En particular, se prestará especial atención a la tutela, el acrecentamiento, conservación y la valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía, así como la coordinación con las demás Consejerías y Administraciones Públicas que intervengan en la gestión de bienes del patrimonio histórico español.

En materia de conocimiento y protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz se llevarán a cabo la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz; la intervención en la formación, modificación, revisión y aprobación del planeamiento urbanístico y de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el patrimonio histórico; la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial; la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, así como la sistematización de los resultados obtenidos, también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración, de manera que se asegure la permanencia del patrimonio histórico; asimismo, corresponde la autorización de los proyectos de obras, de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico; el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones.

De otro lado se prestará especial atención a la promoción, conservación y difusión, tutela y protección del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía; a la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación adscritos; al impulso de la gestión documental integral así como la gestión, protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía; a la coordinación, planificación, organización y funcionamiento del Sistema Archivístico de Andalucía y el impulso, planificación, coordinación e inspección del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y el estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información.

Además, corresponde la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los espacios culturales y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma; la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los bienes culturales existentes en los espacios culturales.

La generación de conocimiento innovador en patrimonio cultural contribuir a orientar las políticas culturales como factor de desarrollo y crecimiento inteligente en Andalucía; de un lado, promueve y desarrolla proyectos de investigación, desarrollo e innovación aplicada al patrimonio cultural, con sus propios recursos y/o en cooperación, y de otro, media y permite generar sinergias entre los demás actores implicados en la gestión sostenible del patrimonio.

Se apuesta por el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la



innovación cultural, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redunde en la calidad de vida de la ciudadanía con el propósito de alcanzar una sociedad más igualitaria. Se persigue el incremento del conocimiento de las colecciones de las instituciones museísticas así como la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

Se avanza en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, y cuya principal finalidad es la de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad. De otro lado, se persigue fomentar y apoyar la industria creativa y cultural, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, y con el desarrollo de acciones formativas dirigidas principalmente al sector de la danza, jóvenes instrumentistas, y un amplio programa de cursos en las artes escénicas, en su doble vertiente artística y técnica, así como en la de gestión cultural.

El fomento del sector de la innovación cultural y de las industrias creativas forma parte de la estrategia de la Consejería y se desarrollará mediante el apoyo al tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural e impulsando el sector privado, especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales. El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural, la actividad creativa y el apoyo a las pymes culturales y creativas, con especial atención a los profesionales autónomos del sector y a todos aquellos aspectos relacionados con la economía social, serán ejes de la actuación prevista.

Resultan de gran importancia la promoción de actividades de innovación, difusión y fomento de la lectura y de las industrias culturales. La participación de la Junta de Andalucía en las Ferias del Libro de las capitales andaluzas para el fomento del libro y la lectura son instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía. Impulsar el fomento de la lectura y el estímulo a la creación literaria persigue incrementar el número de personas lectoras en nuestra Comunidad.

La ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales son aspectos de máximo interés. La ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, se ejecutan con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales.

La estrategia de la Consejería pasa por la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Forma parte de la estrategia de la Consejería la recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía estableciendo un marco adecuado para el Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que éstas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, Asociaciones memorialistas, Universidades, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la



Consejería

La finalidad de este objetivo es la de satisfacer las necesidades que se plantean tanto en el ámbito de los servicios centrales como en los periféricos, en desarrollo de las siguientes atribuciones:

- a) La gestión de recursos humanos sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la persona titular de la Consejería.
- b) La organización y racionalización de la unidades y servicios de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.
- f) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería.
- g) La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- h) La tramitación de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de los restantes órganos directivos y de los servicios periféricos de la Consejería.
- i) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.
- j) La gestión de la contratación administrativa.
- k) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, el Archivo Central, y las funciones de información a la ciudadanía y documentación.
- l) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales.
- m) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- n) La implementación y seguimiento en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa.
- ñ) La elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, sin perjuicio de las responsabilidades competencias y de los demás órganos directivos y Servicios Periféricos, en la aplicación del mismo.
- o) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género establecidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril,



por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

p) La tramitación, calificación, y resolución de los procedimientos sustanciados en materia de registro de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable.

q) La gestión de las marcas propiedad de la Consejería.

OE.2 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía

La finalidad de este objetivo es iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y franquismo sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos mecanismos de trabajo.

OE.3 Establecer el reconocimiento y reparación víctimas Guerra Civil y del Franquismo

De acuerdo con el IPAMD, la finalidad de este objetivo es conseguir, durante su vigencia el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la represión franquista.

Especial énfasis requiere el reconocimiento de la específica represión sufrida por las mujeres, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiéndolo como tal a la masculina, ni un mero complemento de ésta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres.

OE.4 Conocer y difundir los hechos, preservación de los documentos y fomentar su investigación

Durante el período de vigencia del IPAMD, 2019-2022, se establece este objetivo con la finalidad de avanzar en los estudios e investigaciones para descubrir a los hombres y mujeres que perdieron la vida, fueron privados de libertad, torturados, perseguidos o represaliados durante la Guerra Civil y el franquismo.

OE.5 La Tutela, Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico

El patrimonio es un hecho cultural, económico y social de primer orden y por ello un campo de acción privilegiado ya que favorece la cohesión y además une el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo.

El patrimonio cultural de Andalucía posee un conjunto de valores que son esenciales para la sociedad democrática, como el de la memoria y la identidad, al tiempo que resulta un elemento clave para el desarrollo económico al relacionarse con retos como el de la sostenibilidad, el equilibrio territorial y la innovación. Estos aspectos inspiran el Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La simetría entre el carácter innovador y la capacidad de intervenir de manera excelente utilizando sus propias metodologías y recursos en el desarrollo de proyectos ejemplares, posiciona al IAPH como mediador privilegiado entre actores y políticas.

La idea de Ciencia Pública sobre la que trabaja el IAPH se fundamenta en el conocimiento compartido, orientado a la integración del mayor número de colectivos y a la ampliación de los mecanismos de participación pública hasta abarcar aquellos aspectos relativos al conocimiento, producción y uso del patrimonio cultural y no únicamente su consumo y contemplación. Se trata de ayudar a crear una cultura de la producción basada en el saber-hacer de las sociedades y que se articule a través de la interdependencia entre los actores locales, de la difusión de los conocimientos y del estímulo conjunto de la competencia y la cooperación.

Desde esta posición el IAPH desarrolla los siguientes objetivos operativos en tanto que:



- Instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, generando conocimiento innovador en patrimonio cultural
- Ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con fines de intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como de innovación, transferencia de conocimiento y establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural
- Agencia pública empresarial, atendiendo necesidades técnicas en materia de patrimonio histórico, mediante la prestación individualizada y concreta, por especialistas y profesionales cualificados, de servicios especializados de apoyo a las administraciones públicas, organizaciones y particulares

OE.6 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural

El programa presupuestario 45B se enmarca en el objetivo estratégico de la sección presupuestaria 1800, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, denominado: La tutela, protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.

En este contexto competencial y funcional, hay que aludir, en primer lugar, al necesario reajuste en este programa respecto de los créditos existentes en el presupuesto del ejercicio 2019, prorrogados del Presupuesto para 2018, de manera que se incluyeran y excluyeran los gastos y proyectos asumidos o incorporados de otros programas, en concreto del 45H y 45D, como es el caso de los gastos de gestión de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, centros gestionados por la Consejería que han sido incorporados al 45B, o los existentes en el 45D con respecto a los conjuntos arqueológicos que han quedado consignados este programa.

En tal sentido, para el cumplimiento de sus líneas básicas de tutela, conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico se ha diseñado un presupuesto que garantiza la conservación, la investigación y el derecho de acceso a la información, a los documentos y a la cultura en todas las instituciones gestionadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el afán de prestar usos y servicios para el acceso servicios e información de calidad, en consonancia con las demandas de la ciudadanía, apostando por una ejecución racional y con criterios de austeridad que no menoscaban el impulso a la investigación, a la implantación de las tecnologías de la información y del conocimiento, a la conservación del rico patrimonio histórico de esta Comunidad y a la mejora de la calidad del servicio público, afianzando los hábitos y prácticas culturales de la ciudadanía andaluza, teniendo en cuenta el principio transversal de igualdad de género, así como el apoyo a los sectores del ámbito competencial.

Por otro lado, el programa mantiene las líneas básicas de actuación destinadas a la modernización de los servicios y de las unidades dependientes de esta Dirección General, en la defensa de servicios básicos, prestaciones de calidad garantizando derechos y fomentando la creación de riqueza y de empleo.

Asimismo, el programa contempla créditos destinados al fomento de las actividades de los sectores del tejido fundacional y asociativo del ámbito de la actividad cultural en las materias de su competencia y de las administraciones públicas cuyas competencias son concurrentes en las materias propias de este programa.

Este objetivo estratégico tendrá continuidad en los siguientes ejercicios presupuestarios.

OE.7 Tutelar y gestionar los museos

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal

OE.8 Impulsar el fomento de la lectura

Una de las competencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es el fomento del libro, la lectura y el



estímulo a la creación literaria.

Como se ha indicado en el diagnóstico, Andalucía es una de las Comunidades con menor porcentaje de personas lectoras en relación a la media nacional.

Si bien fomentar la lectura es una labor en la que intervienen múltiples factores multidisciplinares, desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el ejercicio 2019 se plantean actuaciones en el ámbito bibliotecario, para acercar el libro a las personas usuarias de las bibliotecas provinciales. Estas actuaciones se desarrollarán tanto en el ejercicio 2019 como en posteriores.

OE.9 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, tiene entre sus principales objetivos la puesta en marcha de actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, así como el apoyo a la creación y consolidación de las industrias creativas.

Asimismo, la Consejería colabora con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, contribuyendo así a impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente.

Durante el año 2019, igual que en años anteriores, la Consejería sigue apostando por el apoyo a la realización de festivales de la máxima relevancia en Andalucía, como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, el apoyo a entidades tan significativas en la cultura andaluza como el Museo Picasso Málaga y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como el apoyo a las actividades conmemorativas de efemérides tan importantes como la celebración del V Centenario de la Circunnavegación de la Tierra.

Con respecto a las actividades financiadas con Fondos FEDER, las subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, se encuadra en la Inversión Territorial Integrada para el periodo 2014-2020. Además de éstas ayudas, para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, se van a convocar en el ejercicio 2019 ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. Igualmente se va a continuar en esta anualidad con la tramitación de la convocatoria de dichas subvenciones realizada a final de 2018.

OE.10 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

Entre las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, figura en general la de promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y en particular, entre otras, las de Investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, así como el impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.

Encuadrado en las anteriores competencias, corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre otras, la relación con las fundaciones y consorcios en los que participe la Consejería, en el ámbito de las artes escénicas, la música, las artes audiovisuales, la danza y las infraestructuras culturales.

En 2019 se continuará apoyando por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, al igual que en ejercicios anteriores, a las orquestas institucionales y al Teatro de la Maestranza y Salas de Arenal, fomentando la difusión de la cultura musical en todo el territorio andaluz.

OE.11 Generar participación ciudadana en el hecho cultural



Acercar la cultura a toda la población de Andalucía es una de las principales metas de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Como ha venido haciendo en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a la inversión en infraestructuras que la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, bien mediante la ejecución de nuevos edificios o rehabilitación de existentes, ejecuta con el fin de vertebrar una estructura de equipamientos culturales para los objetivos operativos propuestos en este programa.

OE.12 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

Con este objetivo se pretende fomentar y dinamizar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades culturales que se llevan a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), desarrollando un amplio programa de actuación en las distintas áreas de artes escénicas (teatro, música y danza), flamenco, cinematografía y audiovisuales, letras y patrimonio y artes visuales, así como la divulgación, por los diferentes medios, de las actividades culturales generadas, en especial mediante las página web de la Consejería y las propias de la Agencia.

OE.13 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

Ante la falta de intensividad de capital de la Industria Cultural es preciso el fomento y el apoyo de su producción creativa y la distribución de esta. Para ello la Agencia va a permitir la participación en diferentes festivales a empresas culturales y pone en marcha un programa de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

OE.14 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

Con este objetivo se pretende instaurar un puente entre la actividad educativa y la actividad profesional, el mantenimiento y reciclaje de los profesionales del sector cultural.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL

Se aplican a este Capítulo todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal por razón del trabajo realizado por este. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Se aplican igualmente los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal así como el correspondiente a las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Los gastos de personal representan el 33,58% del total de la sección presupuestaria e incluye las retribuciones del personal incluido en la plantilla presupuestaria con destino en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades que forman la estructura de la Consejería, tales como museos, enclaves, bibliotecas y archivos.

CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este Capítulo recoge los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no originen un aumento de capital o del patrimonio público, así como los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Representa el 8,21% del total de la sección presupuestaria. A este Capítulo se imputan gastos como el mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza y vigilancia y seguridad.



CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. Dentro de este Capítulo, se recogen las transferencias destinadas a financiar de forma genérica la actividad corriente de las entidades instrumentales y consorcios, denominadas transferencias de financiación de explotación.

Se estructura el Capítulo en artículos, según la tipología de los distintos receptores de transferencias corrientes y beneficiarios de subvenciones y ayudas.

Representa el 33,73% del presupuesto total de la sección presupuestaria. Se imputan al mismo las transferencias de financiación de explotación para los entes instrumentales dependientes de la Consejería tales como la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi o la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said. Se incluyen también créditos para la financiación de las orquestas, consorcios y fundaciones de los que la Consejería forma parte, así como para las líneas de subvenciones previstas para el ejercicio, tales como para el fomento y promoción cultural en PYMES, artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...), asistencia y participación en ferias de arte contemporáneo, festivales de Andalucía, o fomento asociaciones o uniones profesionales de gestión cultural, museológica y museográfica.

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general; inmovilizado material, constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico; e inmovilizado inmaterial, constituido por el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos.

Representa el 20,07 % del presupuesto total de la sección presupuestaria. Por su importancia destacan inversiones como la adecuación a uso cultural del antiguo Banco de España en Huelva o la construcción del Centro de los Dólmenes de Antequera; la adquisición de la sede de la Biblioteca de Andalucía en Granada; el equipamiento del Archivo General de Andalucía en Sevilla; inversiones en sistemas para proceso de información e impulso del desarrollo tecnológico en la gestión cultural; equipamiento de bibliotecas, archivos, museos y enclaves; el plan de choque para la recuperación de los Museos de Andalucía; la adquisición de bienes del patrimonio histórico; estudios, proyectos y obras de conservación y puesta en valor de los bienes integrantes de la Red de Espacios Culturales de Andalucía y del Programa de Arquitectura Defensiva; y actuaciones en materia de identificación genética.

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones de capital con un fin concreto específico o subvenciones. Dentro de este Capítulo, se recogen los créditos destinados a financiar de forma genérica la adquisición por las entidades de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, habitualmente denominadas transferencias de financiación de capital.

Representa el 4,41% del presupuesto total de la sección presupuestaria. Incluye las transferencias de financiación para gastos de capital de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Además destacan por su importancia económica las ayudas para consolidación de PYMEs culturales,



subvenciones a Ayuntamientos para conservación patrimonio histórico, subvenciones para archivos y bibliotecas municipales, subvenciones para la recuperación bienes muebles y arte sacro y las subvenciones para investigación patrimonio histórico.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	57.373.479	33,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	13.998.233	8,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.654.175	33,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	129.025.887	75,5
6 INVERSIONES REALES	34.283.209	20,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.536.299	4,4
Operaciones de Capital	41.819.508	24,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	170.845.395	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	170.845.395	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes en los capítulos 4 y 7 son las siguientes:

- Financiación del Consorcio Centro Federico García Lorca, Consorcio Granada para la Música, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
- Financiación del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Festival de cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Fundación cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva.
- Financiación de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.
- Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro; ayudas para la promoción y comercialización PYMES culturales; para el fomento de asociaciones o uniones profesionales de gestión cultural, museológica y museográfica; para el fomento de la asistencia y participación en ferias de arte contemporáneo; para el fomento de las artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...) y para los festivales de Andalucía.
- Subvenciones para investigación del patrimonio histórico, para Ayuntamientos para la conservación del patrimonio histórico, para archivos y bibliotecas municipales y para la recuperación bienes muebles y arte sacro, y los proyectos de investigación de Orce y Ategua.

Las partidas cuantitativamente más importantes en el capítulo 6 son las siguientes:

- Sistemas para proceso de información e impulso del desarrollo tecnológico en la gestión cultural.
- Restauración y puesta en valor del patrimonio histórico; estudios, proyectos y obras conservación del patrimonio histórico Plan de conservación del patrimonio histórico y Programa de Arquitectura Defensiva.
- ITI Cádiz: Teatro Romano de Cádiz y Centro de Interpretación del Flamenco de Andalucía.



- FORTOURS. Fortificaciones de frontera. Barbacana de Niebla.
- Actividades de asistencia en bibliotecas públicas provinciales y dotación bibliográfica bibliotecas públicas provinciales.
- Red de centros de documentación y programa de gestión documental del patrimonio histórico
- Actividades y equipamiento de conjuntos y enclaves e intervención en Dolmen de Soto y adecuación Centro Dólmenes Antequera.
- Investigación y actividades del patrimonio histórico y difusión.
- Digitalización patrimonio documental y el archivo de Medina Sidonia. Intervenciones en archivos y equipamiento Archivo General de Andalucía y Desarrollo @rchiva en archivos.
- Adquisición de la Biblioteca de Andalucía en Granada.
- Obras reparación y rehabilitación en los museos; mejora y gestión calidad museística; equipamiento, actividades y exposiciones.
- Conmemoración V Centenario Circunnavegación Tierra.
- Adecuación del antiguo Banco de España en Huelva.
- Adquisición obras de arte contemporáneo.
- Actividades en materia de libro e industrias culturales.
- Actuaciones de identificación genética.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad respecto del ejercicio precedente, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene previsto poner en marcha las siguientes líneas de ayudas y subvenciones:

- A familias e instituciones sin fines de lucro
- Ayudas para promoción y comercialización PYMES culturales
- Fomento de asociaciones o uniones profesionales de la gestión cultural, museológica y museográfica.
- Fomento de la asistencia y participación a ferias de arte contemporáneo.
- Fomento de las artes visuales (artistas, comisarios, ediciones...)
- Fomento de los festivales de Andalucía
- Fomento y promoción cultural
- Subvenciones a universidades para investigación patrimonio histórico
- Subvenciones Ayuntamientos para conservación patrimonio histórico



- Subvenciones para archivos y bibliotecas municipales
- Subvenciones para recuperación bienes muebles. Arte sacro

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12R D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Es responsable de este programa presupuestario a la Viceconsejería/Secretaría General Técnica. Al mismo se imputan los gastos que ocasionan la dirección y los servicios generales de la Consejería.

31I MEMORIA DEMOCRATICA

Es responsable de este programa presupuestario a la Viceconsejería y al mismo se imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

45B PLANIFICACION Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Es responsable de este programa presupuestario a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Al mismo se imputan los gastos en materia de tutela, acrecentamiento, conservación y valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía.

45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSION Y PROMOCIÓN DE ARTE

Es responsable de este programa presupuestario a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. A este programa se imputan, con carácter general, los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45E PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

Es responsable de este programa presupuestario a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

Es responsable de este programa presupuestario a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos. Al mismo se imputan los gastos derivados de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro.

45J PATRIMONIO HISTORICO

Es responsable de este programa presupuestario a la Secretaría General de Patrimonio Cultural. Al mismo se imputan las transferencias de financiación al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.



Programa		2019	%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	20.336.556	11,9
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.605.358	0,9
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	27.680.163	16,2
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	32.064.593	18,8
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	29.982.517	17,5
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	52.712.682	30,9
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	6.463.526	3,8
TOTAL		170.845.395	100,0

PROGRAMA 12R- D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme a la estructura orgánica actual, aprobada por Decreto 108/2019, de 12 de febrero, y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está integrada por órganos directivos centrales (Servicio 01) y por los servicios periféricos correspondientes a través de las Delegaciones Territoriales (Servicio 02).

Existen multitud de Centros dependientes de la Consejería (Servicio 03) como son, entre otros, los Archivos y Bibliotecas Públicas Provinciales, Museos Provinciales, Conjuntos Arqueológicos, Centro Andaluz del Flamenco, Filmoteca de Andalucía, etc.

Figuran adscritas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Dependen de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.



Y además depende de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, como fundación del sector público andaluz, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, y la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

La Secretaría General Técnica, como responsable del programa presupuestario, tiene atribuido las siguientes competencias y funciones:

- a) La gestión de recursos humanos sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la persona titular de la Consejería.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.
- d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.
- f) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería.
- g) La instrucción y la propuesta de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- h) La tramitación de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de los restantes órganos directivos y de los servicios periféricos de la Consejería.
- i) La gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.
- j) La gestión de la contratación administrativa.
- k) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, el Archivo Central, y las funciones de información a la ciudadanía y documentación.
- l) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales.
- m) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- n) La implementación y seguimiento en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa.
- ñ) La elaboración, implantación, control, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, sin perjuicio de las responsabilidades competencias y de los demás órganos directivos y Servicios Periféricos, en la aplicación del mismo.



o) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género establecidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

p) La tramitación, calificación, y resolución de los procedimientos sustanciados en materia de registro de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable.

q) La gestión de las marcas propiedad de la Consejería.

r) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo, la gestión de los sistemas de información y el apoyo técnico en materia de igualdad de género.

La población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general en cuanto gestiona el personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía y que le prestan servicio, así como la puesta a disposición de los medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

En la estructura de este programa se encuentra la competencia de organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, que es responsable según la Ley 12/2007 de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a los servicios centrales y periféricos de la Consejería

OO.1.1 Planificar y gestionar el personal y la administración general de sedes y edificios administrativos

Planificar y ejecutar la política de personal en el ámbito de la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia pertenezcan a otros órganos. Gestionar la administración general de las sedes, incluyendo todas las cuestiones de régimen interior, en particular, la relacionada con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

ACT.1.1.1 Gestionar expedientes de personal

Tramitación de expedientes relativos a la gestión de recursos humanos del personal funcionario y laboral, en el ámbito de los Servicios Centrales, Delegaciones Territoriales y las distintas unidades.



OO.1.2 Realizar la gestión presupuestaria y económica-administrativa

Tramitar los expedientes de gestión presupuestaria y económica.

Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, coordinando a su vez la elaboración del anteproyecto de todas las secciones presupuestarias adscritas y entes instrumentales, y velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal en los mismos.

Analizar, coordinar, y evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

Realizar seguimiento de los ingresos y gastos y en general de la gestión económica y administrativa de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

ACT.1.2.1 Expedientes de gestión presupuestaria

Preparación, impulso y tramitación de los distintos expedientes para la redistribución, asignación y retención de créditos.

ACT.1.2.2 Expedientes de gestión económica

Tramitación de expedientes contables en materia de contratación, personal, indemnizaciones y gastos corrientes.

OO.1.3 Asistir y asesorar en materia jurídica

Se debe partir del análisis de las funciones que se llevan a cabo, así como de las áreas de organización del trabajo y del número de efectivos que, finalmente, determinan el funcionamiento de cada área.

Este diagnóstico de la organización administrativa y funcionamiento permitirá analizar la situación, detectar las causas y efectos de los problemas que en la actualidad se pueden estar dando, así como permitirá proponer objetivos y actuaciones viables que ayuden a mejorar el trabajo del Servicio para el ejercicio 2019.

Respecto a las funciones que, a través del Servicio de Legislación y Recursos, tiene atribuidas la SGT son las descritas en el artículo 7 del citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero:

- La asistencia jurídica a los demás órganos de la Consejería.
- El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- La instrucción y propuestas de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la consejería.

Se plantea como objetivo, la reducción de los plazos de resolución de recursos y el establecimiento de mecanismos internos de coordinación en la elaboración de normas.

ACT.1.3.1 Informar los anteproyectos de disposiciones generales sectoriales de la consejería y las que tengan por objeto materias comunes

a.1) La tramitación de las normas que se elaboran en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como la elaboración de los informes preceptivos sobre las mismas.



a.2) La elaboración de los informes de validación y conformidad sobre los protocolos de actuación y convenios de colaboración que suscribe la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

a.3) La asistencia jurídica a los demás centros directivos de la Consejería o Delegaciones Territoriales, mediante la emisión de informes facultativos sobre las cuestiones objeto de consulta, y resolución de dudas por correo electrónico de manera verbal.

ACT.1.3.2 Proporcionar asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa, así como a las delegaciones

Proporcionar a los órganos responsables así como a las Delegaciones Territoriales la asistencia necesaria para la resolución de problemas y dudas de carácter jurídico que se le planteen en el ámbito de sus competencias.

ACT.1.3.3 Estudio, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos

El área de recursos administrativos tiene por objeto fundamentalmente la instrucción y resolución de los recursos de alzada y reposición y, residualmente, la resolución de otras reclamaciones.

Se ha de destacar, para un correcto diagnóstico del Servicio de Legislación y Recursos, que hay un total de 744 recursos administrativos pendientes de resolver correspondientes a los años 2008 a 2018. De estos recursos, el volumen principal se corresponde con recursos de alzada contra autorizaciones de obra, detectores de metales y otras material (un total de 500 recursos) y contra resoluciones sancionadoras por autorizaciones de obras, detectores de metales y otras materias (222 recursos). Correspondiendo el resto a recursos de reposición contra de decretos que inscriben un bien como interés general, u otros (22 recursos).

El cambio sustancial en cuanto al régimen de prescripción de las sanciones administrativas recurridas en alzada mientras se encuentran pendientes de resolución, introducida por el artículo 30.3, párrafo tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la aplicación retroactiva prevista en el artículo 26.2 de la citada Ley hace que este área del Servicio sea prioritaria para el año 2019, tal y como se estableció en el último trimestre del año 2018.

En este sentido, conforme al artículo 30.3 párrafo tercero de dicha Ley, el plazo de prescripción de la sanción, en los casos de desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora, comienza a computarse a partir del día siguiente a aquel en que termine el plazo previsto para resolver el recurso, es decir, tres meses, según el artículo 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además, al operar la retroactividad del citado artículo 30.3 párrafo tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se aplica a los expedientes sancionadores que a la fecha de entrada en vigor de la norma se encuentren pendientes de resolución del recurso de alzada, computándose la fecha de inicio del plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo legal para resolver el recurso.

Por ello, y como se indicará en los objetivos para el año 2019 se considera imprescindible abordar la resolución de todos los recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras pendientes de resolver de años anteriores al año 2019, al objeto de evitar tener que declarar la prescripción de dichas sanciones, así como para no tener el retraso de años en la resolución de los citados recursos.

ACT.1.3.4 Relación con órganos judiciales



Este área tiene por objeto las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, sin perjuicio de lo previsto en materia de representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, dado que corresponde a la Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Legislación y Recursos.

Asimismo, y conforme a la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contenciosos-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través del Servicio de Legislación y Recursos, es la interlocutora con los órganos gestores, es decir, los competentes para imponer sanciones, resolver el reintegro de subvenciones, etc, así como con el Gabinete Jurídico y los órganos judiciales, en el ámbito de los Servicios Centrales.

Como interlocutor, a los efectos de la citada Resolución de 10 de julio de 2015, corresponde a la Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Legislación y Recursos:

1. Actualizar el estado de tramitación de todos los procedimientos contenciosos-administrativos, en materia de ingresos de derecho público no tributarios.
2. Remitir a los órganos gestores toda la documentación del procedimiento judicial relevante a efectos recaudatorios.
3. Realizar un seguimiento de la efectiva ejecución de las sentencias firmes, requiriendo del órgano gestor la documentación acreditativa de dicha ejecución.

OO.1.4 Implementar las funciones de la unidad de igualdad

Impulsar la mejora en la preparación de los informes de evaluación de impacto por razón de género y la sensibilización del personal de la Consejería en relación al alcance y significado del principio de igualdad de género. En 2019 se plantea realizar una mayor difusión de información, material documental y recursos de apoyo en el apartado asignado a la Unidad de Igualdad, en la intranet y en la página web de la Consejería, así como de las actividades formativas que sean convocadas en relación con la materia.

Además, se realizará un seguimiento de la obligación de promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas con perspectiva de género dentro del marco normativo que rigen los contratos del sector público.

ACT.1.4.1 Contratos con cláusulas perspectiva de género

Promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas con perspectiva de género dentro del marco normativo que rigen los contratos del sector público.

OO.1.5 Mejorar la eficiencia de los sistemas de información

Planificar, coordinar, analizar y programar la gestión informática y coordinar e implantar la Administración electrónica en la Consejería.

En el marco de las competencias de la Consejería, estas actuaciones implican la construcción y el mantenimiento de aplicaciones y sistemas de información; la administración y explotación de los sistemas e infraestructura informática, la atención integral a los puestos de trabajo y el soporte a personas usuarias y ciudadanía en el acceso y uso de estos sistemas.



Principales actuaciones que está previsto iniciar o continuar en 2019 con impacto en el O.O. Mejora de eficiencia de los sistemas de información

- La evolución a un modelo de prestación de servicios basado en el marco de referencia ITIL.
- Modernización del equipamiento e infraestructura informática de la red de centros de la Consejería.
- Implantación del archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.
- Telematización de los procedimientos administrativos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme al marco establecido en el Plan de Telematización de la Junta de Andalucía.
- Desarrollar sistemas de información y aplicaciones que extiendan y promuevan el acceso a la información y el uso de servicios públicos digitales en materia de cultura y patrimonio histórico.

ACT.1.5.1 Mantenimiento de equipos informáticos

Realizar las actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático de la Consejería y centros asociados.

ACT.1.5.2 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informática

Realizar tareas de construcción y mantenimiento de sistemas de información para dar respuesta a las necesidades en materia de telematización de procedimientos administrativos, procesos internos, así como a la necesidad de difusión de información en materia de Cultura por vía telemática.

OO.1.6 Tramitar los expedientes de contratación administrativa y patrimonial

Ejercicio de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En materia de contratos patrimoniales y contratos privados, el ejercicio de todas las facultades que se atribuyen a la persona titular de la Consejería en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Se plantea como objetivo, mejorar los mecanismos de colaboración entre los distintos actores implicados en el procedimiento de contratación.

ACT.1.6.1 Contratación administrativa

Tramitación de los expedientes administrativos en materia de contratación para dar respuesta a las necesidades de órganos los proponentes.

ACT.1.6.2 Contratación patrimonial

Tramitación de expedientes de contratación patrimonial.



OO.1.7 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en el año 2002, tiene asignada las funciones de tramitación y resolución de las solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas por el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de abril. Asimismo le corresponde la resolución de solicitudes de publicidad registral y el archivo y custodia de las obras.

La actividad principal se concentra en la tramitación de solicitudes de inscripción, situándose el promedio de expedientes tramitados al año en torno a 4.280 expedientes, de éstos más del 82% se tramitan de forma presencial, lo que implica la entrada de un importante volumen de documentación en papel, en concreto de las obras que han de presentarse con la solicitud, que requieren, en consecuencia, de una cuidadosa labor de archivo y custodia.

El cambio introducido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que impone un uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos e introduce el formato electrónico tanto de los expedientes como de su archivo, hacen necesario centrar los esfuerzos en el ámbito de la propiedad intelectual en reducir las presentaciones de solicitudes presenciales y fomentar el uso del cauce telemático por la ciudadanía. Ello redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes así como en el la custodia de las obras.

Para el año 2019 se tiene como objetivo:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción.
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.7.1 Simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción

Adaptación de la herramienta informática para la adecuación a la normativa aplicable, simplificar y racionalizar el procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.

La Organización de las Naciones Unidas, en el Principio 2 (El deber de la memoria) del documento de la Comisión de Derechos Humanos «Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad», señala que «[...] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas [...]». Por su parte, el Principio 18 (Deberes de los Estados en el ámbito de la administración de la justicia) establece que «La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación del perjuicio sufrido y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones».

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y



garantizar el reconocimiento jurídico de las víctimas de la Guerra civil y la Dictadura franquista, en el largo camino que ha llevado al establecimiento de un plano de igualdad con los demás pueblos del Estado español.

La recuperación de la memoria histórica y democrática de Andalucía pretende fundamentalmente establecer un marco adecuado para el Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista, colaborando en el desarrollo de investigaciones serias y rigurosas con objeto de que éstas ayuden a las víctimas a conocer más y mejor la historia y a poder ser, conocer el paradero de los desaparecidos, así como a la reparación moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista desde los principios de colaboración institucional, apoyo y cooperación con los descendientes de las víctimas, Asociaciones memorialistas, Universidades, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

En cumplimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el ejercicio 2018 se aprobó el I Plan Andaluz de Memoria Democrática (IPAMD), de carácter cuatrienal, en el que se establecen los objetivos estratégicos de las políticas de recuperación de la memoria democrática que deben desarrollarse durante el período 2018-2022 y las actuaciones que en desarrollo de dichos objetivos debe llevar a cabo Administración de la Junta de Andalucía en esta materia. También se iniciarán los trámites para la creación, mediante Decreto, de un Registro de Entidades de Memoria Democrática en Andalucía.

El carácter plurianual del IPAMD garantiza, el compromiso del gobierno andaluz con los fines, objetivos y principios que rigen el mismo, y su continuidad en el tiempo, priorizando los derechos de las víctimas y la demanda de los andaluces y las andaluzas de verdad, justicia y reparación en el período comprendido entre la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Andalucía, el 11 de enero de 1982.

En el ámbito de la Memoria Democrática (en adelante MD) durante el año 2019 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares.

El impulso de la declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática y aquellas actuaciones que pretenden fomentar la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, a través de la concesión de subvenciones a actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía y de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actividades de investigación, estudio y divulgación en Memoria Democrática de Andalucía.

Especial mención requiere la dotación de nuevas partidas para dar cobertura a nuevos proyectos a desarrollar para el ejercicio 2019, como la colaboración con la Universidad de Granada para la creación de un Banco de ADN, la creación de los premios de Memoria Histórica de Andalucía o la creación de un portal web sobre Memoria y Educación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y coordinar a las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía

OO.1.1 Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación

La finalidad de este objetivo es consolidar a lo largo del ejercicio 2019 convenios de colaboración entre distintas Administraciones Públicas, así como promover acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas y Entidades Internacionales, y la colaboración con Ayuntamientos para la retirada de simbología y actos franquistas.



ACT.1.1.1 Convenios suscritos

Firmas de convenios con otras Administraciones Públicas, con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y franquismo sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada, para lo que es clave fomentar el diálogo permanente y el trabajo conjunto.

OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es la concesión durante el ejercicio 2019 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro y universidades para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Establecer el reconocimiento y reparación víctimas Guerra Civil y del Franquismo

OO.2.1 Establecer medidas reparadoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán durante el ejercicio presupuestario actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, la identificación mediante comparativas de ADN y la creación del Banco de ADN.

Se realizará una actualización del mapa de fosas de Andalucía y la divulgación de estos trabajos.

Así mismo, se seguirá con la línea de indemnizaciones a personas expresas y represaliadas del franquismo.

Se pretende el acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, así como el reconocimiento y concesión de distinciones, lo cual conlleva la creación de un censo de víctimas.

Se prevé la creación de los premios de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación mediante comparativas de ADN, banco de ADN, actualización del Mapa de Fosas de Andalucía, divulgación de los trabajos.

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo



Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconcimient o y concesión de distinciones, línea de indemnizaciones a personas expresas represaliadas del franquismo, censo de víctimas, premios Memoria Histórica de Andalucía.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de lugares y espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del Inventario de Lugares de Memoria Democrática, el impulso de la declaración de nuevos lugares de Memoria Democrática, con la finalidad de crear una red nacional de lugares de memoria. Se concederán ayudas para monumentalización y puesta en valor de espacios de duelo y memoria.

ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulsar la declaración de Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulsar la declaración de nuevos lugares de Memoria Democrática, trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria, nuevos lugares de Memoria Democrática, trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria, ayudas a la monumentalización y puesta en valor espacios de duelo y memoria.

OE.3 Conocer y difundir los hechos, preservación de los documentos y fomentar su investigación

OO.3.1 Identificar, conservar y difundir el fondo documental de Memoria Democrática

La finalidad de este objetivo operativo es la localización e inventario de archivos y fondos documentales de la Memoria Democrática, calificación y conservación de series documentales que contengan documentos de memoria democrática, así como favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de memoria democrática. Con este objetivo se tiene previsto la creación del Instituto Andaluz de Memoria Democrática.

ACT.3.1.1 Localización, difusión e inventario de archivos

Localización e inventario de archivos y fondos documentales de la Memoria Democrática, calificación y conservación de series documentales que contengan documentos Memoria Democrática, favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de Memoria Democrática, adquirir o reproducir documentos de la Memoria Democrática de Andalucía, creación del Instituto Andaluz de la Memoria Democrática, como museo y centro para investigación y documentación de la Memoria Democrática.

PROGRAMA 45B- PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de patrimonio histórico y documental y, en particular, ejecutar las competencias en la previsión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones y actividades en materia de patrimonio histórico, bibliográfico y documental, así como la gestión de los espacios culturales adscritos a este programa, archivos, bibliotecas, centros de documentación y conjuntos arqueológicos.

Entre los datos estadísticos más relevantes que se han tenido y de los que se ha partido para la elaboración del presupuesto hay que destacar los siguientes:



- Durante el periodo 2017-2018 se han editado 24 publicaciones; se realizaron 1.469 autorizaciones de actividades arqueológicas preventivas; 162 autorizaciones arqueológicas de actividades puntuales; 29 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes; se aprobaron 12 Proyectos Generales de Investigación y se emitieron 56 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en Proyectos Generales de Investigación.

- En 2018, asimismo se incluyeron en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un total de 625 bienes del patrimonio histórico, entre bienes muebles e inmuebles; además, desde 2016 la UNESCO resolvió positivamente la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de dos bienes en Andalucía: el Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Ciudad Califal de Madinat Al-Zahra; durante el periodo 2017-2018 se realizó más de medio centenar de estudios cuyo objetivo era la protección del patrimonio histórico.

- En 2018, los 7 conjuntos arqueológicos y monumentales gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico recibieron 1.193.547 visitantes y, por su parte, los 23 enclaves arqueológicos y monumentales recibieron 944.821 visitantes.

- En nuestra Comunidad disponemos de 795 bibliotecas municipales, además de las 8 provinciales, la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Virtual de Andalucía.

- Además, pertenecientes a la Red IDEA, se cuenta con casi 200 centros de documentación y bibliotecas especializadas, de índole tanto público como privado.

Estos recursos permiten poner a disposición de la población andaluza instalaciones y fondos bibliográficos de múltiples materias que facilitan el acercamiento de las personas interesadas a un aspecto tan importante como la lectura.

- Los usuarios de estos centros (fundamentalmente las bibliotecas municipales) son unos 2,3 millones, si bien este número se ve incrementado por el uso de las tecnologías que permiten un acceso remoto a los fondos bibliográficos.

La persona usuaria de estos centros no sólo acude a los mismos a disponer de una obra en concreto, sino que su uso es más variado e integral, participando en clubs de lectura, actividades, exposiciones, presentaciones de obras, ...

Para el ejercicio 2019 se proponen objetivos y actuaciones que persiguen el incremento de personas usuarias de estas instalaciones.

- En lo referente a los archivos y al patrimonio documental de Andalucía, hay que señalar que el programa parte del análisis de la situación, necesidades de archivos u usuarios y de la ejecución de las competencias que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que tienen los archivos que integran el Sistema Archivístico de Andalucía, 960 archivos, pertenecientes a las distintas administraciones, universidades públicas y a sus entes instrumentales dependientes, así como a los archivos privados integrados en el Sistema. Así mismo, estamos hablando, atendiendo a las estadísticas oficiales publicadas, de un potencial de usuarios integrados en todas las administraciones y de un número de ciudadanos y ciudadanas que acceden a los archivos, utilizan sus servicios documentales y consultan sus documentos, contabilizados en torno a 88.307 (dato correspondiente a la Estadística de Archivos de Andalucía del periodo enero-diciembre de 2018).

- Por otro lado y en referencia a esta competencia, hay que aludir a que en este ejercicio el programa afronta el hito de dotar de un edificio propio al Archivo General de Andalucía, archivo intermedio e histórico de la Junta de Andalucía, que debe ser instalado y dotado de equipamiento, sistemas y servicios para que pueda recibir los documentos sin vigencia administrativa producidos durante 30 años por el conjunto de las Consejerías y de sus entes instrumentales dependiente, contenidos hasta hoy en cada de sus correspondientes Archivos Centrales; se trata de un traslado sin precedentes, estimado en unas 100.000 unidades de instalación procedentes de los órganos antes citados cuyo volumen documental debe ser instalado y ubicado de manera que permita mantener el servicio de los documentos a los distintos usuarios y a la ciudadanía.



Partiendo de esta realidad el programa 45B contempla para 2019 todo un conjunto de objetivos y actuaciones en desarrollo de las competencias en materia de conocimiento y protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz, mediante los instrumentos jurídico-administrativos existentes y a través del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz; la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz; la intervención en la formación, modificación, revisión y aprobación del planeamiento urbanístico y de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el patrimonio histórico, mediante los mecanismos establecidos para cada caso; la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial; la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración, de manera que se asegure la permanencia del patrimonio histórico; asimismo, le corresponde la autorización de los proyectos de obras, de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico; el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones.

El programa tiene, a su vez, como objetivos en el nuevo presupuesto la promoción, conservación y difusión, tutela y protección del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía y la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación adscritos a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental; el impulso de la gestión documental integral en el ámbito de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía y del marco normativo que regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos gestionados por la Junta de Andalucía, así como de los procesos de valoración y calificación de los documentos administrativos y la tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés bibliográfico y documental, de acuerdo con la normativa aplicable, así como la gestión, protección, el acceso y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, así como la coordinación, planificación, organización y funcionamiento del Sistema Archivístico de Andalucía y el impulso, planificación, coordinación e inspección del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y el estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información.

Por último, el programa presupuestario contempla la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los espacios culturales y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma; la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los bienes culturales existentes en los espacios culturales de conformidad con la normativa aplicable, así como la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los espacios culturales; la dinamización cultural a través de los espacios culturales y enclaves mediante el fomento de actividades culturales y, por último, el ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con los espacios culturales y enclaves, le sean encomendadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural

OO.1.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

El Estatuto de Autonomía para Andalucía sitúa a la conservación, protección y al realce del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Por su parte el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuye a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con carácter



general la tutela, el acrecentamiento la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía.

En este sentido y en particular se atribuyen las siguientes competencias:

Art.8.2.e) "La conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico."

En cumplimiento de estas competencias las intervenciones realizadas por esta Consejería engloban acciones de conservación básica y consolidación, de restauración de bienes inmuebles y muebles, de mantenimiento, etc, sin olvidar las acciones tendentes a la puesta en valor y a la difusión del patrimonio.

Estas intervenciones son un claro impulso al desarrollo sostenible, generando y manteniendo empleo.

El presente objetivo, se desarrolla actualmente en dos fases de trabajo, una primera basada en la obtención del conocimiento de los bienes del patrimonio histórico de Andalucía, necesario para la correcta intervención sobre dicho patrimonio, que comprende todos los estudios, análisis y proyectos imprescindibles para llevar a cabo la correcta conservación de los bienes; y tras esta una segunda centrada en la realización de actuaciones de conservación y restauración. Estas dos fases no son cerradas sino que dentro de la intervención se puede ir hacia adelante y hacia atrás según las necesidades del bien.

Dicho objetivo continuará en el ejercicio 2019 con las líneas de intervención iniciadas en los ejercicios anteriores, ejecutando las obras ya iniciadas o pendientes de ejecución tras la redacción de los estudios y proyectos necesarios. Por otro lado, seguirá estudiando las necesidades del patrimonio histórico andaluz al objeto de tener un claro diagnóstico de su estado para la conservación y puesta en valor fundamentalmente del patrimonio histórico propiedad de la Comunidad Autónoma.

Como desarrollo de esta labor se redacta la Programación de Conservación del Patrimonio Histórico, que marca las prioridades y líneas de intervención a desarrollar principalmente para las inversiones a realizar a través de fondos FEDER del programa operativo Andalucía 2014-2020, dentro de la medida A1631094R0 de "Protección y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos", que determina las actuaciones a desarrollar en dicho marco.

ACT.1.1.1 Realización de estudios previos, proyectos de conservación e intervenciones de restauración

Durante 2019 se continuará con la redacción de estudios y proyectos de conservación así como con las intervenciones derivadas de éstos y las ya iniciadas en ejercicios anteriores en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz. Entre estas actuaciones se prevé licitar nuevos proyectos para continuar trabajando en el Salón Rico en Madinat Al Zahra (Córdoba), así como otras intervenciones nuevas relacionadas con la mejora de la accesibilidad y de los recorridos de las visitas.

Se continuará con la redacción y ejecución de intervenciones incluidas en la Programación de Conservación del Patrimonio Histórico propuesta hasta 2020, elaborada a partir de las necesidades y prioridades trasladadas por las Delegaciones Territoriales.

Por ello, se han previsto partidas para la redacción de estudios previos y proyectos de bienes del patrimonio histórico de titularidad de la Junta de Andalucía como paso previo a las intervenciones de conservación sobre ellos.



Esto se completará con las obras de conservación en bienes con necesidades prioritarias y en desarrollo de los estudios y proyectos redactados anteriormente.

También se continuará con los trabajos necesarios para paliar daños en patrimonio por otras causas tales como los ocasionados por las riadas en los Baños Árabes de Ronda.

Con cargo al programa FEDER 2014-2020 se continuará con los programas iniciados para el marco operativo con sus tres líneas de intervención: el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), las intervenciones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA) y las intervenciones dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (ITI-Cádiz).

Dentro de la línea de PADA se iniciaron en el ejercicio anterior las obras de restauración y puesta en valor del Castillo de Belalcázar en la provincia de Córdoba, que se continuarán a lo largo de 2019, al igual que las obras de reforma de la electricidad en la Alcazaba de Almería. Se prepara actualmente la licitación de la restauración de la muralla norte del primer recinto que se pretende iniciar igualmente en el ejercicio 2019.

Dentro de la línea de RECA una vez finalizadas las obras iniciadas en el ejercicio anterior, se continuará igualmente con las que se preparan para licitar actualmente como la intervención en el Teatro Romano de Málaga, o la del Teatro Romano de Acinipo. También se iniciarán los trabajos de preparación de algunas intervenciones nuevas de las previstas en programación, como los Baños árabes de Córdoba o en el Monasterio de San Isidoro del Campo.

Dentro de la ITI de Cádiz se continuarán con las intervenciones iniciadas en el Teatro Romano de Cádiz, continuando con la licitación y la redacción del proyecto de intervención general.

Con cargo al programa INTERREG-POPTec se continuará con las obras de intervención para la restauración de la muralla barbacana de Niebla (Huelva), actualmente en licitación.

Se comenzarán los trabajos para la segunda fase de INTERREG recientemente aprobada, que actuará en la Puerta del Agua de Niebla.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

El patrimonio histórico andaluz interviene de forma fundamental en la cadena de valor de la cultura y en su relación con otras áreas de las políticas públicas, especialmente a través de las dinámicas colaborativas, aportando una ventaja competitiva para la economía andaluza en el contexto europeo, dado el carácter no deslocalizable del patrimonio cultural. Su papel de elemento de contacto con otros sectores y procesos económicos supone la generación de un conocimiento de frontera, a partir del desarrollo de la industria digital, de producción audiovisual, o el de las tecnologías aplicadas al patrimonio. Esta dimensión de la investigación en patrimonio cultural genera empleo localizable de naturaleza territorial y beneficia a toda la comunidad.

Por ello, y partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se ha contemplado un incremento presupuestario en el ejercicio 2019 para desarrollar un programa de promoción de la investigación del Patrimonio Histórico de Andalucía con el objetivo fundamental de propiciar la mejora del conocimiento de las entidades patrimoniales de nuestra región. Este programa seguirá las líneas estratégicas establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno y en las actuaciones en materia de investigación recogidas en la Estrategia Europa 2020, para un crecimiento



inteligente, sostenible e integrador.

En el PAIDI, que se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, se resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El objetivo prioritario para 2019 es el incremento de las actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico financiadas con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

Esta Consejería ha promovido desde 1985 la investigación del patrimonio histórico de Andalucía en algunas disciplinas patrimoniales: cartas arqueológicas y etnológicas municipales, actividades arqueológicas, proyectos generales de investigación arqueológica y actividades etnográficas. Desde el año 2009, debido a la importante disminución presupuestaria, se suspendieron todas las ayudas comentadas anteriormente en materia de investigación.

Con el nuevo contexto presupuestario, institucional y social que sitúa a la cultura, por su potencial conectivo, como factor esencial en la reorientación del modelo productivo, está totalmente justificado el importante incremento presupuestario en 2019 para fomentar la investigación a través de la reapertura de una línea de subvenciones para la realización de actividades o proyectos de investigación en materia de patrimonio histórico de Andalucía.

Estas subvenciones, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva e irán destinadas tanto a personas física o jurídicas como a los Ayuntamientos y Universidades de Andalucía, potenciará la investigación en el marco de las ciencias y disciplinas básicas y aplicadas del patrimonio histórico e impulsarán la transferencia y difusión de los proyectos de investigación y las siguientes líneas prioritarias de investigación: Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Histórico y Artístico, Patrimonio Etnológico, Paisaje Cultural, Patrimonio Industrial y/o Científico, así como la difusión del patrimonio histórico andaluz. Por ello, y como innovación principal hay que destacar que el fomento de la investigación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, centrado tradicionalmente en el patrimonio arqueológico y etnológico, se amplía a la totalidad de los bienes culturales de Andalucía, al incluir también el patrimonio artístico, industrial técnico-científico y el paisaje cultural.

Se promocionará tanto la investigación básica de los bienes culturales andaluces, como la investigación sobre métodos y técnicas aplicadas a las acciones de tutela del patrimonio histórico de Andalucía (documentación, protección, conservación, difusión y socialización), así como otros proyectos de generación y/o mejora del conocimiento del citado patrimonio que fomenten la innovación en el desarrollo tecnológico.

Además del objetivo de generar conocimiento sobre nuestros bienes culturales, esta línea de ayudas pretende también profundizar en la relación de ese conocimiento con otros procesos del territorio, así como el aprovechamiento del potencial de los agentes del patrimonio cultural en su intersección con otros agentes del conocimiento y empresas, o con otras políticas públicas. En ese sentido, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico plantea para los próximos años una estrategia de profundización en la creación de entornos de generación de conocimiento e investigación que mejore su papel como valor endógeno del territorio, al tiempo que se establecen sinergias productivas con otros centros de conocimiento andaluces y con otras actividades económicas generadoras de empleo.

El presupuesto de 2019 también consolida algunas líneas de trabajo iniciadas en anualidades anteriores en Zonas Arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural de titularidad autonómica, como es el caso de



la financiación de la tercera fase del proyecto general de investigación arqueo-paleontológica en la cuenca Guadix-Baza (Proyecto Orce), y la primera fase del proyecto general de investigación en la Zona Arqueológica de Ategua (Santa Cruz, Córdoba).

OO.1.3 Promover en condiciones de igualdad la realización de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación

Este objetivo se realizará mediante la toma de datos sobre las personas autorizadas para dirigir actividades arqueológicas, con el objetivo de dar continuidad a los análisis iniciados en materia de género sobre colectivos profesionales directamente vinculados a dirección para la realización de actividades arqueológicas.

ACT.1.3.1 Autorizaciones de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación

En el marco de las actuaciones desarrolladas para potenciar el análisis y diagnóstico del colectivo de profesionales de la arqueología en Andalucía, se continuará desagregando por sexo los datos relacionados con las diferentes autorizaciones de las citadas actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación.

OO.1.4 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio

En materia de difusión y transferencia del conocimiento del Patrimonio Histórico hay que señalar que el paulatino incremento de la utilización social del patrimonio requiere la incorporación de nuevos instrumentos, métodos y técnicas para hacer más eficaz la comprensión de nuestro acervo cultural. Por ello, ha sido necesaria la creación de estrategias de difusión o transferencia del conocimiento de los bienes culturales que mejoren las carencias de integración de dicho patrimonio con los retos que reclama la nueva sociedad del siglo XXI.

El objetivo prioritario para la anualidad 2019 es el desarrollo de un programa de fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y la comunidad científica los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía.

ACT.1.4.1 Difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico hay que señalar que el paulatino incremento de la utilización social del patrimonio requiere la incorporación de nuevos instrumentos, métodos y técnicas para hacer más eficaz la comprensión de nuestro acervo cultural. Por ello, ha sido necesaria la creación de estrategias de difusión o transferencia del conocimiento de los bienes culturales que mejoren las carencias de integración de dicho patrimonio con los retos que reclama la nueva sociedad del siglo XXI.

En este contexto se propone un incremento presupuestario para la realización de un proyecto de digitalización documental de los archivos de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. El objetivo prioritario de este proyecto es poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora toda la documentación técnica vinculada a las acciones de tutela sobre patrimonio histórico andaluz desarrolladas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en las tres últimas décadas, y que han conformado un importante archivo documental con relevante información sobre el patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma: inventarios, memorias de actividades arqueológicas desarrolladas en Andalucía, recursos didácticos elaborados por los gabinetes pedagógicos de las Delegaciones Territoriales, documentos técnicos para la inclusión de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, proyectos de conservación o la abundante documentación gráfica (imágenes



analógicas, digitales, planimetría, cartografía, etc.) asociada a la investigación desarrollada. La ejecución de la primera fase del citado proyecto de digitalización generará un importante volumen de documentación digital inédita que será difundida en la Web de la Consejería a través del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este Repositorio de Investigación y Difusión, que se publicará en 2019, proporcionará acceso libre y preservará la producción científica y la documentación técnica resultante de los proyectos y actividades gestionados por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Además, tiene el objetivo de constituirse en un instrumento que facilite y mejore la visualización y transparencia del quehacer de este órgano directivo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Este repositorio se ha desarrollado con software de código abierto (Dspace) bajo los estándares internacionales de metadatos y protocolos de recolección, así como con los mecanismos necesarios de interoperabilidad para lograr el intercambio de sus contenidos o la comunicación entre las redes de investigación científica a nivel nacional e internacional.

Durante el ejercicio presupuestario de 2019, además de continuar impulsando la celebración de las Jornadas Europeas de Patrimonio con la programación de numerosas actividades y visitas guiadas en todas las provincias de Andalucía, hay que destacar la adhesión por primera vez de nuestra Comunidad Autónoma a la celebración de las Jornadas Europeas de Arqueología, dedicadas a la promoción y difusión del patrimonio arqueológico.

Asimismo, continuará la promoción de la divulgación de los resultados científicos de proyectos de investigación a través de publicaciones en diversos formatos y recursos didácticos para acercar el conocimiento de los bienes culturales a la ciudadanía. También se iniciará la celebración de jornadas científicas para la difusión de los proyectos de investigación realizados, fomentando la interoperabilidad metodológica o profesional.

OO.1.5 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido, son importantes las inversiones destinadas a la elaboración de los estudios técnicos y documentaciones con las que sustentar los expedientes administrativos que materializan la incorporación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de los bienes más relevantes de dicho patrimonio. Las inversiones para la anualidad 2019 están destinadas preferentemente a la identificación, valoración y elaboración de estudios técnicos sobre materias, algunas ya consolidadas y otras de nuevo tratamiento, relacionadas con la protección del patrimonio histórico.

Por otro lado, tanto para la tramitación de los expedientes administrativos para la incorporación de bienes del patrimonio histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como para la identificación singular de los bienes en los que recae la protección jurídica o simplemente su inventariado, se utiliza la aplicación Mosaico. Es también un objetivo compartido la mejora de la aplicación para una mayor eficacia en la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, así como en el registro, identificación y descripción de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En los últimos años ha crecido el interés por los bienes que han sido o pueden ser reconocidos por UNESCO como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial. Tanto las administraciones públicas como los colectivos implicados se encuentran estudiando distintas candidaturas en estos momentos. En este contexto la Consejería posee dos bienes de su titularidad en la Lista del Patrimonio Mundial, los Conjuntos Arqueológicos de los Dólmenes de Antequera (Málaga) y de Madinat al-Zahra (Córdoba). Por otra parte esta Consejería se ha sumado a la iniciativa de CIVISUR para la definición de la candidatura de "Itálica, ciudad adrianea" como Patrimonio Mundial, candidatura incluida en enero de 2019 en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, y proseguir con la elaboración de las documentaciones técnicas necesarias para su



inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Por otra parte, la atención que dedica UNESCO al estado de conservación de los bienes ya declarados, hace que sean necesarios la realización de valoraciones y actualizaciones de la información de sobre dichos bienes, como es el caso de los compromisos adquiridos con la declaración del Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

Por último, es política de esta Consejería adquirir la propiedad de aquellas parcelas y edificaciones que forman parte de los conjuntos arqueológicos o monumentales existentes, y que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela, que se logra con su paso a manos públicas. En este sentido se pretende la adquisición de espacios adyacentes a Conjuntos Arqueológicos, en concreto para los Conjuntos Arqueológicos de Dólmenes de Antequera, Madinat al-Zahra e Itálica.

ACT.1.5.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

Delimitación de yacimientos arqueológicos con arte rupestre en las provincias de Cádiz, Granada y Jaén. Inventario y protección de la arquitectura religiosa, y de los bienes muebles en posesión de la iglesia católica, esto último de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español en la provincia de Granada.

Convento de Santa Teresa en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Yacimiento arqueológico en Almonte, Huelva.

Cueva del Ángel de Lucena, Córdoba.

El Prendimiento de Priego de Córdoba.

Ermitas y Santuarios en la provincia de Huelva.

Yacimientos arqueológicos subacuáticos en las rías de Huelva y Punta Umbría, Huelva.

El desarrollo de la disposición adicional sexta de la ley 14/2007 sobre inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía.

Protección de los Fandangos de la provincia del Huelva

Patrimonio documental de Federico García Lorca.

Yacimiento arqueológico de Mellaria en tarifa, Cádiz.

Cueva del Gran Duque en Casares, Málaga.

Cines Cervantes, Llorens y Trajano de Sevilla, etc.

ACT.1.5.2 Estudios técnicos patrimonio mundial

Colaboración en la elaboración de la documentación técnica de la candidatura de "Itálica, ciudad adrianea" para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO.

Elaboración de informe sobre el estado de las actuaciones solicitadas por UNESCO con motivo de la declaración del Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial.

Dictamen sobre la candidatura de Los Paisajes del Olivar de Andalucía.

ACT.1.5.3 Ampliación de conjuntos arqueológicos y monumentales

Adquisición de parcelas para el Conjunto Arqueológico de Itálica.

Adquisición de parcelas para el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera

Adquisición de parcelas para el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

OO.1.6 Mejorar la gestión y funcionamiento de los conjuntos culturales y enclaves



Durante el ejercicio 2019 se continuará con la línea de trabajo de la Consejería de promover y desarrollar la mejora de la gestión y funcionamiento de los conjuntos culturales y enclaves, promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la protección, investigación, conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización, atendiendo a acciones de puesta en valor de estos espacios patrimoniales, para un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias, es un objetivo de primer orden.

ACT.1.6.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de Espacios Culturales y Enclaves

Trabajar para dotar a estas instituciones de los instrumentos normativos necesarios, ya sea a través de la modificación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, actualmente en marcha, y/o continuando con la tramitación del Reglamento de la misma, o bien a través de otra normativa sectorial, que permita la creación o implementación y funcionamiento del "Registro de la Red de Espacios Culturales de Andalucía", así como el establecimiento de las directrices técnicas necesarias para la correcta integración en la misma de los conjuntos y enclaves culturales de Andalucía, procedimiento mediante el cual un conjunto o enclave disfrutará del reconocimiento como parte de dicha red otorgado por parte de la Consejería competente en la materia, es una actuación prioritaria para normalizar un escenario normativo complejo que necesita de su racionalización. Esta normalización permitirá a la larga la planificación de otras áreas operativas.

ACT.1.6.2 Mejora de las instituciones. Conjuntos y Enclaves

La mejora de calidad en conjuntos y enclaves se concreta en un amplio número de medidas a implementar en los conjuntos y enclaves gestionados por la Consejería de Cultura. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos o de nueva planta que son sede de los conjuntos y enclaves, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Mejora de los equipamientos e instalaciones. Una de las prioridades son las mejoras de los sistemas de seguridad de los centros y sucesivas ampliaciones de los mismos, no solo en los edificios sede sino en los propios yacimientos arqueológicos, para permitir la protección de espacios de gran valor patrimonial, como por ejemplo mosaicos, etc.

Tanto en obras como en instalaciones y equipamientos se potenciarán aquellas soluciones, actuaciones o intervenciones que supongan un ventajoso ahorro energético (cubiertas naturales, implantación de placas solares y fotovoltaicas, implantación de iluminación de muy bajo consumo, etc)

- Actuaciones de Conservación.
- Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.
- Mejora de las áreas de acogida de público.

ACT.1.6.3 Planificación de Conjuntos y Enclaves

Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a trabajar para conseguir que cada institución disponga de un documento de planificación actualizado, que abordará



aspectos tales como la gestión de la institución, aspectos de protección, investigación, conservación y comunicación, buscando conseguir un perfeccionamiento de la gestión de la tutela, mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos, y apoyo a los proyectos de investigación en conjuntos y enclaves, e impulso para estudios que dimensionen los mismos en el territorio y la sociedad y en su papel como motores del desarrollo sostenible.

Estos documentos llevarán asociados Planes de Seguridad y Autoprotección individualizados para cada centro.

ACT.1.6.4 Gestión y dinamización de los Conjuntos Patrimonio Mundial

Destacamos la importancia que van a mantener en 2019 el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra y el Conjunto Arqueológico de Itálica. Los dos primeros inscritos en Lista Representativa del Patrimonio Mundial de la Unesco, el tercero está actualmente inmerso en la carrera por su declaración como Patrimonio Mundial. Desde la Consejería se quiere reforzar la importancia de estas instituciones, revisando y reforzando los servicios que requieren, y que generan gastos corrientes, y con un amplio programa de actividades de difusión. Con esta actuación se pretende reforzar la función de difusión del patrimonio arqueológico que gestionan estas instituciones.

ACT.1.6.5 Gestión de los fondos museísticos en Conjuntos y Enclaves

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos en los conjuntos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural de una manera global, considerando una unidad, el yacimiento y los bienes muebles que contiene.

Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la conservación e investigación de los mismos se considera prioritaria. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes propios en los Conjuntos, y en su caso en los Enclaves si así lo determina la normativa que se desarrolle para estos centros. La restauración de fondos se sigue contemplando para 2019 como actuación prioritaria.

ACT.1.6.6 Dinamización y difusión de Conjuntos y Enclaves

El presupuesto de 2019 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en conjuntos y enclaves de Andalucía.

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos para llegar al mayor número posible de personas, así como aumentar la presencia de nuestras instituciones en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación para actividades especiales como "las noches de verano" y "campañas de navidad", con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2019 se centrará en la impresión de los nuevos folletos de mano de conjuntos (con diseño renovado en 2018).
- Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, con la implementación de un futuro Portal de Espacios Culturales y Enclaves de Andalucía, unido a la labor de actualización e información de las



páginas Web de los conjuntos y enclaves como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.

- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas las instituciones que homogenice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.

- Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.

- Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los conjuntos y enclaves sean lugares de difusión de valores democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.

- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen las instituciones y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial.

OO.1.7 Modernizar y mantener las infraestructuras y el equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico gestiona, a través del programa 45B, diez de los archivos públicos más importantes de Andalucía, los ocho Archivos Históricos Provinciales, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía, centros que custodian el patrimonio documental de la Administración periférica del Estado y parte del producido por la Junta de Andalucía. Estos archivos están obligados a prestar el servicio de los documentos que conservan a las distintas administraciones y a la ciudadanía; es decir, además de conservar y custodiar el Patrimonio Documental de titularidad de las administraciones estatal y autonómica, deben prestar el servicio a estas administraciones y a la ciudadanía.

Respecto de los edificios en los que se ubican estos archivos, todos los edificios son Bienes de Interés Cultural por disposición de la Ley y por ello están catalogados al máximo nivel de protección, con la correspondiente responsabilidad presupuestaria que ello conlleva y respecto de los documentos que custodian, por su valor patrimonial, la Consejería tiene las competencias exclusivas en su tutela, protección y servicio, debiendo conservarlo en condiciones adecuadas, manteniendo y respondiendo de sus instalaciones con arreglo al uso archivístico y a los servicios que prestan y garantizando el acceso de la ciudadanía a la información que conservan sus documentos.

El programa 45B debe disponer, por tanto, de créditos suficiente para atender los gastos corrientes y de inversiones que permitan garantizar edificios, instalaciones, servicios e inversiones destinadas a la modernización, equipamiento, digitalización, descripción y difusión de los documentos y de estos centros.

Por otra parte, respecto de otros ejercicios, el programa presenta una novedad sustancial que consiste en la incorporación de una nueva sede para ubicar el Archivo General de Andalucía, en el Pabellón del Futuro de la Expo'92, en una parcela de 22.751 m² catastrales de la Isla de la Cartuja, del que ocupará el ala norte que albergó los pabellones del Medio Ambiente y de la Energía. Las obras de adaptación del referido archivo han



sido ejecutadas en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, permitiendo la ocupación efectiva y permanente de dicha institución. Por ello, este programa deberá atender los gastos de esta nueva infraestructura, atendiendo a este nuevo espacio propio que ha sido adaptado al nuevo uso, partiendo del arquitectónico que supone el módulo norte del inmueble denominado Pabellón del Futuro de la Expo'92, en la Isla de la Cartuja, de titularidad de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., entidad adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por lo que la sede del Archivo General de Andalucía quedara adscrita como patrimonio inmueble a la Junta de Andalucía, sin tener que recurrir a espacios ajenos. Dicho inmueble ha sido adaptado y presenta características acordes con los requisitos que fueron descritos en la Memoria de Necesidades, y permitirá contar con una superficie útil de más de 10.000 m², de los que más de 5.500 m² serán destinados a depósitos de documentos.

Así mismo, cabe expresar que la demanda de los servicios de estos centros: consultas, préstamos, atención presencial a los usuarios y de sus actividades se han visto incrementadas notablemente en el último ejercicio presupuestario, tal y como han quedado recogidas en las estadísticas oficiales. El mantenimiento y aumento de estos servicios implica el incremento de los consumos y del mantenimiento de los edificios, de su equipamiento de las instalaciones.

Con respecto al resto de los archivos que configuran el Sistema y la red de centros hay que destacar la continuidad de las actuaciones de asesoramiento y formación de calidad de los profesionales del sector mediante la realización de jornadas provinciales y cursos de especialización que son organizados desde la perspectiva de un sistema de información integrado.

ACT.1.7.1 La mejora del servicio de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Se concretarán en:

El mantenimiento, mejora y modernización de instalaciones y equipamientos en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura.

- Garantizar el acceso de las personas, públicas y privadas, físicas y jurídicas, a los documentos de titularidad pública y a la información que contienen, de manera presencial o virtual.

- Planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Sistema Archivístico de Andalucía y , con especial atención al Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios, como los nuevos archivos que deberán cumplir su función en la red de centros del Sistema Periférico de la Junta de Andalucía.

- Implementación del Sistema Estadístico de Archivos de Andalucía.

Actuaciones destinadas a la implementación de datos referidos a los Archivos de Andalucía y a su relación con otros instrumentos y portales nacionales e internacionales.

- Digitalización del patrimonio documental conservado en estos archivos.

- Actuaciones en programas y planes de formación, tanto con carácter presencial como a través de teleformación para los técnicos de los archivos del Sistema Archivístico.

- Actualización y mejora de infraestructuras y recursos en los Archivos gestionados por la Consejería de Cultura.

- Actividades de difusión y dinamización en los Archivos gestionados y en el Sistema Archivístico.



- Desarrollo normativo en materia de documentos, archivos y patrimonio documental.
- La implementación del nuevo Sistema Estadístico de Archivos de Andalucía.

ACT.1.7.2 Acceso al patrimonio documental de Andalucía y a la información que contiene

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Junta de Andalucía, han supuesto un escenario completo y complejo para abordar los documentos y los procedimientos administrativos, obligando a su tratamiento digital y electrónico, en algunos casos de manera exclusiva, promoviendo la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y el acceso a los documentos de manera digital.

Para ejecutar esta actuación, se promoverán ejecuciones encaminadas al tratamiento digital de los documentos en papel conservados en los archivos gestionados por la Consejería de Cultura, y su puesta a disposición de la ciudadanía a través de un punto único de acceso a los documentos electrónicos previstos en la legislación vigente y del Sistema de Información @rchivA.

Así mismo, se proyectarán actuaciones destinadas al tratamiento digital de los documentos de los archivos gestionados, especialmente de la digitalización y descripción de los documentos que conservan, en un contexto de política digital.

ACT.1.7.3 Ayudas a la restauración y digitalización del patrimonio documental conservado en las entidades locales de Andalucía

Tienen por objeto fomentar la protección, difusión y conservación del patrimonio documental conservado en los Archivos de las Entidades Locales de Andalucía, con el fin de preservar y difundir los documentos más antiguos en ellos conservados y que puedan ser conocidos y reconocidos como parte fundamental de la existencia de estos municipios, de conformidad con la Orden reguladora que se publique al efecto.

OO.1.8 Desarrollar e implantar del sistema de información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) y el impulso del acceso

Los Sistemas de Información, en un contexto de gestión documental, abarcan el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

En el nuevo escenario presupuestario se han planificado varias líneas de trabajo de desarrollo y mantenimiento de @rchivA, a la par que se contemplarán las necesidades derivadas de la aplicación del modelo de gestión documental de la Junta de Andalucía previsto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y de la aplicación de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica.

ACT.1.8.1 El Sistema de Información @rchivA y el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

A lo largo del ejercicio presupuestario 2019 continuarán los trabajos necesarios para que @rchivA



incorpore las funcionalidades de archivo electrónico único de la Junta de Andalucía en aplicación de las previsiones contenidas en el "Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el Ámbito de la Administración Electrónica", "Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público" y "Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía", con el fin de aplicar las medidas contenidas en la citada política de gestión de documentos para el tratamiento de los mismos, su custodia y conservación y servicio. En el ejercicio presupuestario 2019 se abordará el desarrollo y puesta en producción de los componentes necesarios que permitan a todos los sistemas de tramitación electrónica de la Junta de Andalucía interoperar con @rchivA para el envío y almacenamientos de los expedientes electrónicos en el archivo electrónico único.

ACT.1.8.2 La interoperabilidad de @rchivA con la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

La implantación en los archivos de la Junta de Andalucía de las funcionalidades desarrolladas para la plena interoperabilidad con los procedimientos de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, con el objetivo de la tramitación electrónica de los procedimientos relacionados con la identificación y la valoración documental.

ACT.1.8.3 Implantación de la clasificación funcional en los archivos de la Junta de Andalucía

La actuación contempla la adopción de las funcionalidades relacionadas con la clasificación documental, aplicando un criterio funcional y su alineamiento con el Registro de Procedimientos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.8.4 Punto de acceso único a los documentos

Desarrollo de la infraestructura necesaria para la creación de un punto de acceso único a los documentos y expedientes electrónicos, de acuerdo con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y administración electrónica.

ACT.1.8.5 Perfeccionamiento de @rchivAWeb

La incorporación de nuevas herramientas y funcionalidades relacionadas con las técnicas de la web semántica, los datos enlazados, etc. que permitan una explotación más amplia y profunda de la información que contiene y nuevos servicios a la ciudadanía.

Así mismo, contempla la interoperabilidad de @rchivA-@rchivAWeb con el Portal de Archivos Europeos, Europeana e Hispana (portales de difusión y acceso al patrimonio documental español y europeo).

ACT.1.8.6 Implantación del sistema de información @rchiva

Esta línea de actuación está destinada a la implantación del sistema en los archivos de los nuevos organismos que se crean en la Junta de Andalucía para los el Sistema de Información @rchivA es la herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos y archivos de titularidad o gestión autonómica. Su implantación y uso está regulado en la Orden de 20 de febrero de 2007 (BOJA nº 71 de 11/04/2007) y refrendado en el Artículo 60 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental (BOJA nº 222 de 11/11/ 2011. BOE nº 286 de 28/11/2011), que establece el Sistema de Información común para la gestión integrada de con el objeto



de transformar la gestión de los Archivos.

ACT.1.8.7 @rchivA para la Administración local

Esta actuación contempla el desarrollo de las funcionalidades relacionadas con el funcionamiento multientidad del sistema para su uso en los archivos de la administración local, compartiendo infraestructuras.

ACT.1.8.8 Renovación tecnológica de @rchivA

La actuación se concreta en la ejecución de la renovación de la infraestructura tecnológica de las distintas capas del Sistema de Información @rchivA con el fin de dotarlo de mayor solidez técnica, tecnológica y eficiencia.

OO.1.9 Consolidar y modernizar las bibliotecas y centros de documentación que integran el sistema andaluz de bibliotecas

Con este objetivo se pretende:

- Que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información veraz, fomentando el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía.
- Fomentar la formación y cualificación profesional del personal técnico adscrito a las bibliotecas y centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- La mejora continua de la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación pertenecientes a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía: Red de Bibliotecas Públicas y Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.

ACT.1.9.1 Incrementar el número de personas usuarias de las bibliotecas Provinciales

- Mejora de medios técnicos disponibles en la bibliotecas provinciales
- Mejora de los fondos bibliográficos en bibliotecas provinciales y centros de documentación
- Cursos de formación dirigidos a los profesionales bibliotecarios

ACT.1.9.2 Incrementar el número de personas usuarias de las bibliotecas municipales

Convocatoria de subvenciones dirigidas a la mejora de los servicios prestados por las bibliotecas municipales.

Actualización continua del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.



Implantación de un Portal de internet único para la Red de Bibliotecas Públicas, Red IDEA, Biblioteca Virtual de Andalucía y Biblioteca de Andalucía.

PROGRAMA 45D- MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última del programa presupuestario 45D "Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte" es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género, y está calificado como G+.

Año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas. No obstante sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan una posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo de la sociedad hasta estos días.

Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos:

- Poner de manifiesto la desigualdad entre ambos sexos como consecuencia directa en la que se ha creado el discurso de los roles de la mujer y del hombre, y
- Contextualizar, divulgar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de la historia, haciendo patente la valía de la mujer en el ámbito de la Cultura ya ampliamente demostrado a todos los niveles tanto social, como profesional.

No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse.

Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino); es reseñable que estas investigaciones cuentan con una presentación de profesionales andaluces de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los informes realizados por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), y las actuaciones de puesta en valor de las colecciones de los museos estatales (entre los que se incluyen los gestionados por esta Dirección General) dentro de los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico han participado en los pasados años 2017 y 2018 en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género y desde un punto de vista feminista, con el fin de demostrar la igualdad de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

No obstante, la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que impulsen la figura de la mujer en la sociedad de modo igualitario a la del hombre. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI.



Un dato alentador, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas en 2017 - último año del que disponemos de datos oficiales- es que se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores, y es que el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencia" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a exposiciones permanentes, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo: inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia.

En 2007 se llevó a cabo la automatización en los procesos de recogida de información a través del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU). En cuanto a los conjuntos y enclaves, en 2008 se incorporó el enfoque de género en la estadística en la estudio de la población usuaria de los espacios culturales, y en el 2011 se inicia la automatización de los procesos de recogida de datos a través de la aplicación SIECU.

Otra herramienta útil es la Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España 2014-2015, donde se arrojan unos resultados similares, esta vez a nivel estatal, ya que los niveles de asistencia a museos son ligeramente superiores en las mujeres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar los museos

OO.1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS

Mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, atendiendo a acciones de puesta en valor, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y a la visita pública de los mismos para un mayor disfrute de nuestras instituciones museísticas por parte de las personas usuarias.

ACT.1.1.1 Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Cooperación cultural con otras administraciones y organismos

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2019 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en museos de Andalucía.

Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra Navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Igualmente, se dotarán a las instituciones de crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad, que potencien el estudio, interpretación y contemplación del rico patrimonio



custodiado en nuestras instituciones, y la transferencia del conocimiento sobre nuestro patrimonio generado en las mismas. Se continuará con la programación con motivo del IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo y se contemplará una exposición temporal conmemorativa del 450 aniversario del nacimiento de Juan Martínez Montañés en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad.

En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2019 se centrará en la impresión de los nuevos folletos de mano de museos y conjuntos (con diseño renovado en 2018).
- Dinamización de la comunicación a través de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las funcionalidades del Portal de Museos, renovado en junio de 2018, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales, contando con un plan de comunicación global para todas las instituciones que homogeneice y establezca criterios generales para el tratamiento de nuestras instituciones en las diferentes redes sociales y su diálogo con la ciudadanía.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita, implementando criterios propios del turismo cultural sostenible y accesible.
- Desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social, donde los museos sean lugares de difusión de valores democráticos, fomentando la participación de la sociedad en los mismos, y los valores de convivencia y tolerancia.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad. Además, esto abundará en la concienciación social sobre la protección del patrimonio, la principal función recogida en la normativa sectorial.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2019, para ello resulta indispensable continuar con la línea establecida:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).



- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos. Nuestras instituciones son generadoras de conocimiento, fruto de la investigación científica de los ricos fondos museísticos que conservan; este conocimiento debe transmitirse a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Por otro lado, se continúa trabajando en la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Museos de Andalucía.

ACT.1.1.2 Rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos, a movimientos de fondos y todos los gastos derivados de la gestión de la institución. Aparte, no podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

Además, se trabajará en colaboración con la Administración central para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en nuestras instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos. En concreto, en 2019 se continuará trabajando en los proyectos del Museo Arqueológico de Sevilla, del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Arqueológico de Córdoba y del Museo de Jaén, entre otros.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.1.1.3 Impulso de la calidad museística en Andalucía: inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz

La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas en los museos gestionados por la Consejería de Cultura, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.



- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Mejora de los equipamientos de las instituciones.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.
- Dotación de servicios que contribuyan al correcto funcionamiento de las instituciones museísticas y contribuyan al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas de acuerdo con la normativa vigente, con especial incidencia en la seguridad y protección de las personas, las colecciones y los edificios sede.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Se va a continuar con el fomento de la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

ACT.1.1.4 Gestión de los fondos museísticos

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.

Para ello, se ha establecido la línea de actuación: Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Rompiendo la línea de años anteriores, en esta anualidad, por primera vez en diez años, se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, a los que se suman los que ingresan mediante adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

OO.1.2 IMPULSAR PROYECTOS NORMATIVOS

Impulso de proyectos normativos, que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los



bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos en materia de museos

Se va a continuar trabajando para dotar a la Administración y a las instituciones de los instrumentos normativos necesarios, continuando con la tramitación del Reglamento de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, e impulsando las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

Estos textos normativos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de género.

OO.1.3 IMPULSAR PROYECTOS MUSEÍSTICOS

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica, y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades, como la mejora y adaptación de espacios con fines expositivos.

Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de los museos y colecciones museográficas que promuevan su creación en inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye en las tiene sus funciones específicas establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ACT.1.3.1 Redacción de proyectos museísticos autonómicos

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Ibero, en Jaén. El Museo Ibero es una institución museística de titularidad y gestión autonómica, cuyo edificio se recepcionó en enero de 2017, y cuya apertura pública parcial se produjo el 11 de diciembre de 2017. En esta anualidad se concluirá la redacción de su plan museológico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía. Este proyecto se materializará completamente mediante la redacción del proyecto museográfico y ejecución de la fabricación e instalación de la exposición permanente y el mobiliario de áreas públicas del Museo Ibero. Es necesario realizar todas las actuaciones conducentes a la finalización integral de este proyecto cultural autonómico. Para ello, en 2019 continuaremos trabajando en la definición de los documentos de planificación, y en los pliegos para la licitación de la redacción del proyecto museográfico.

En paralelo, se trabajará en el plan museológico del Museo de Huelva, para poder concretar el discurso expositivo de la sección de arqueología en el edificio del Banco de España.

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria a contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

Igualmente, se favorecerá el establecimiento de discursos expositivos desde la perspectiva de género, tanto en la exposición permanente como en las exposiciones temporales que se programen en este espacio.



OO.1.4 IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MUSEOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con las colecciones de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos

ACT.1.4.1 Implementación de acciones desde la perspectiva de género. Actividades y exposiciones.

Al igual que en la anualidad anterior, se impulsará la perspectiva de género en los discursos expositivos y se incrementarán las actividades que incidan en el papel de las mujeres en el desarrollo de la cultura y de sus procesos. Así pues, se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren. En este sentido, el discurso de la exposición permanente del Museo Íbero se está diseñando contemplando esta necesidad, y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

Igualmente, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género .

Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, cuyas dotaciones principales son las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que se constituye como el medio instrumental propio a través del que lograr los objetivos y finalidades estatutariamente previstos.

La Industria Cultural y Creativa está conformada principalmente por microempresas intensivas en mano de obra y carentes de estructuras de capital. La Agencia viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la Agencia, y cuya principal finalidad es la



de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Sin perjuicio de lo anterior y no menos importante, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar y apoyar la mencionada Industria, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística y en escénica técnica, sin olvidar la gestión cultural.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad

Mediante la Agencia, la Junta de Andalucía permite a la ciudadanía andaluza disponer de una oferta cultural amplia y de calidad, facilitando la accesibilidad, para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap al usuario(a). Por otro lado, y no menos importante, el programa de actividades propias y en colaboración, se convierte en un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de Teatro, Música y Danza Espacios Escénicos Propios y cedidos

Los objetivos que se persiguen son: dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero

La Agencia dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro,



música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Asimismo en época estival, se lleva a cabo la programación de teatro grecolatino en los teatros romanos de distintos enclaves arqueológicos: Teatro Romano de Málaga, Baelo Cláudia (Cádiz) y Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla). Adicionalmente a la programación escénica se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos.

ACT.1.1.2 Programación de Flamenco Espacios Escénicos Propios y cedidos.

La Agencia lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur.

También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, mediante la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación Espacios Escénicos en colaboración.

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El baluarte de lo anterior es el programa ENREDATE, de la Agencia, cuyo objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red.

Como extensión del programa anterior se realiza el programa ABECEDARIA, dirigidos a los jóvenes andaluces, pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa ENREDATE.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía.

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso



específico del audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía en Córdoba, Biblioteca de Andalucía en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación de Artes Visuales.

Producción de exposiciones de Artes visuales de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos de la Consejería en las diferentes capitales andaluzas.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del Libro y Letras.

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial.

Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición Red Espacios Culturales Andalucía adscritos.

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 14 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo estratégico la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Puesta en valor de Enclaves Arqueológicos y monumentales adscritos.

El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la



organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.

OO.1.3 Poner a disposición Servicios de Documentación Sectores Culturales

Tan importante es la conservación del patrimonio cultural de las artes escénicas como su puesta en valor, poniéndolo a disposición de la ciudadanía.

La Agencia cuenta con el Centro de Documentación de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.1.3.1 Realización actividades del Centro Documentación Artes Escénicas y Audiovisual.

A través del Centro de Documentación de las Artes Escénicas se llevan a cabo las siguientes actuaciones: organización de lecturas dramatizadas y talleres de dramaturgia; itinerancia de exposiciones a través de la geografía andaluza; participación en diferentes redes como Sibmas o Enicpa y la realización de coberturas fotográficas y filmaciones así como atención de las consultas de los usuarios(as), tanto de particulares, estudiosos como de profesionales del sector.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género (G).

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural. El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado y no menos importante las bases reguladoras de la Agencia han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado.

ACT.2.1.1 Concesión subvenciones sector Audiovisual y Cinematografía, que propicien la participación mujeres equipo técnico

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiéndose como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:



Dirección realizada por mujeres.
Guion realizado por mujeres.
Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Concesión subvenciones sector Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), que propicien la participación de mujeres en el p

La Agencia cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos. Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos promovidos por mujeres.

ACT.2.1.3 Concesión subvenciones sector Flamenco, que propicien la participación de mujeres en el proyecto.

La Agencia cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos. Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos promovidos por mujeres. Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

OO.2.2 Participar en Ferias y Festivales Industria Cultural.

Los Festivales y Ferias son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas y música. La Agencia quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia.

ACT.2.2.1 Participación Ferias y Festivales de Artes Escénicas y Flamenco.

La Agencia colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco y artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

Con la Agencia EXTENDA, se colabora en la internacionalización de la industria cultural, mediante el desarrollo de misiones directas, inversas y programas de formación, y en particular en el programa de internacionalización del flamenco.

OO.2.3 Participación proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de



Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

ACT.2.3.1 Acciones de promoción del emprendimiento y explotación de nuevas ideas en el sector Industrias Culturales y Creativas

Se llevarán a cabo jornadas en las que se informará sobre las posibilidades de participación y se detectarán proyectos con potencial de cooperación transfronteriza y/o hibridación cultural-tecnológica.

Durante las jornadas se recogerán datos de interés sobre los perfiles empresariales participantes para su posterior inclusión en la base de datos de empresas con potencial de colaboración, así como se solicitará a los participantes que dejen información acerca de sus intereses de cooperación con otras empresas así como de sus principales activos, tangibles e intangibles para aportar a la colaboración.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral.

Una de las principales funciones que desarrolla la Agencia para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. La Agencia tiene un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural, el cual detallamos a continuación.

ACT.3.1.1 Realización actividades programa Jóvenes Instrumentistas.

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía. En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Realización cursos de Danza.

El Centro Andaluz de Danza de la Agencia desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); Contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; Investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad Andaluza; Acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; Fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

ACT.3.1.3 Realización cursos de la Escuela Pública Formación.

Su principal objetivo es preparar para el trabajo en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que



puedan ayudar al actor a su desarrollo y mantenimiento, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; Cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y Cursos de gestión cultural.

A través de acuerdos con las Asociaciones y otros colectivos del sector se colabora en el desarrollo de programas específicos siendo destacable la colaboración con GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía) en el desarrollo de los programas de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Proyecto Butterfly, Transforming Arts into Education

Crear redes de colaboración e intercambio a nivel europeo que permitan mejorar las habilidades y competencias de los profesionales y el alumnado de educación primaria para lograr una ciudadanía diferente, que sea capaz mediante la creatividad de desarrollar capacidades que les permitan crecer en la diversidad.

PROGRAMA 45H- INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45H tiene como objetivo fundamental el impulso de cuantas actuaciones tengan como fin el acceso, la promoción y consolidación de la cultura como derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna y con especial atención a su potencial como motor para el crecimiento económico y social.

El fomento de la innovación cultural seguirá estando presente en las líneas de actuación de la Consejería. Se apoyará al tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural y se impulsará al sector privado dedicado a actividades en las materias propias del programa, especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales.

Por otro lado, se mantienen las actuaciones destinadas al fomento de las industrias creativas como motores de creación de riqueza, activación de la economía y del empleo.

Serán líneas preferentes en este programa el fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural, la actividad creativa y el apoyo a las pymes culturales y creativas. Se prestará especial atención a los profesionales autónomos del sector y a todos aquellos aspectos relacionados con la economía social.

En el ámbito de la lectura, Andalucía es de las Comunidades con menor número de lectores. Así, en el ejercicio 2017 nuestra Comunidad ocupaba el antepenúltimo lugar en relación a la media nacional de personas lectoras en su tiempo libre, con un 56,7% (3 puntos menos que la media nacional).

Por otro lado, la compra de libros de lectura (no de texto) por habitante a nivel nacional es de 8,6 ejemplares, mientras que en Andalucía se sitúa en 8,3 ejemplares. Comunidades autónomas como el País Vasco o Canarias, tienen unos valores de 9,7 y 9,3 ejemplares respectivamente. (Datos obtenidos del Barómetro “Hábitos de lectura y compra de libros en España 2017”)

Para mejorar estos valores, este programa presupuestario se centrará en el ejercicio 2019 en dos aspectos:

a) por un lado, en incrementar el fomento de la lectura de los usuarios de la bibliotecas provinciales y de la Biblioteca de Andalucía, incrementando los fondos a disposición de dichos usuarios y fomentando el préstamo de los mismos.

b) y por otro, en la participación activa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en las distintas Ferias



del Libro de las capitales de provincia, fomentando el acceso del público asistente a la lectura.

Otro de los objetivos estratégicos de este programa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural en el que se incluye el lograr una adecuada vertebración territorial de Andalucía. Por ello, la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos se ocupa de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras culturales.

Por todo lo expuesto, puede concluirse que el objetivo último que persigue el programa presupuestario 45H es la mejora y fomento del acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones igualitarias, así como la promoción de actividades de innovación, difusión y fomento de la lectura y de las industrias culturales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el fomento de la lectura

OO.1.1 Ampliar el ámbito poblacional de los servicios bibliotecarios

Actualmente, las Bibliotecas no son sólo un espacio en el que se dispone de un amplio fondo bibliográfico, se han convertido en un espacio en el que se acerca al público a la creación literaria, la participación activa en actividades culturales, con el intercambio de experiencias entre sectores poblacionales muy distintos (escolar, académico, investigación, ...).

En los últimos ejercicios, desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha realizado un gran esfuerzo para alcanzar mayores niveles de personas lectoras. En el ejercicio 2019 se continúa esta labor, persiguiendo el incremento de personas destinatarias y usuarias de los distintos servicios de lectura y participación lectora en las bibliotecas de Andalucía.

ACT.1.1.1 Crecimiento y continuación del servicio de préstamo de libros en formato electrónico a través de la red de bibliotecas públicas

Las nuevas tecnologías permiten que el acceso a la lectura no sea únicamente a través de la obra física (impresa). Existen otros formatos que facilitan el acceso a los fondos bibliográficos en formatos electrónicos.

A través de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía se pone a disposición de la población andaluza un amplio catálogo de obras en formato electrónico que permiten un acceso fácil y remoto a ediciones digitales de múltiples materias. Esta actividad se plantea para ser mantenida en ejercicios futuros.

ACT.1.1.2 Subvenciones a entidades que fomenten el libro y la cultura

En el ejercicio 2019 se presupuestan créditos para que distintas entidades del sector editorial y cultural puedan desarrollar actuaciones dirigidas al fomento de la cultura, celebración de actos conmemorativos, ..., que impulsen la participación ciudadana y la divulgación del patrimonio cultural andaluz.

ACT.1.1.3 Apoyo a las ferias del libro andaluzas

Como se indica en el diagnóstico, la celebración de Ferias del Libro son un instrumento para acercar a la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad se plantea para ser mantenida en ejercicios futuros.



OE.2 Apoyar, impulsar e innovar a las industrias creativas y culturales

OO.2.1 Impulso de actividades de innovación cultural

En el ejercicio 2019 se busca con este objetivo el fomento y la promoción de la música, la danza y el sector audiovisual, articulándose a través del apoyo financiero a los festivales andaluces de mayor relevancia internacional.

Asimismo se mantendrá en el año 2019 la colaboración con el Museo Picasso de Málaga y se impulsará el sector de los videojuegos, organizando un nuevo encuentro nacional dónde, tanto los videojuegos como las nuevas tecnologías en general, se vinculen a la cultura y al aprendizaje.

ACT.2.1.1 Línea de apoyo a festivales andaluces

En 2019 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones nominativas o transferencias, a los principales festivales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival de Cine de Málaga, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo cultural de la ciudadanía, y generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

ACT.2.1.2 Colaboración con el Museo Picasso Málaga y el CAAC

Se seguirá apoyando en el ejercicio 2019, mediante aportaciones financieras, a entidades como el Museo Picasso de Málaga y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, haciendo posible el mantenimiento de sus actividades y facilitando unos contenidos y programación de la máxima calidad, siendo la labor cultural de ambas instituciones incuestionable.

ACT.2.1.3 Fomento de los videojuegos y las nuevas tecnologías

En 2019 se organizará un encuentro nacional de videojuegos, denominado "I Serious Game Experience" que reunirá expertos y profesionales del mundo de las nuevas tecnologías, la videocreación y los videojuegos, junto con agentes educativos y culturales de reconocido prestigio en el mundo universitario y en otros estamentos docentes, con el objetivo de analizar y debatir el uso de los videojuegos, y de las nuevas tecnologías en general, como medios de aprendizaje activo, sus posibilidades en el mundo de la cultura y el arte, y la posibilidad que ofrece esta industria al convertirse en un potencial y creciente yacimiento de empleo.

OO.2.2 Impulsar el apoyo a las industrias culturales

Con este objetivo se pretende impulsar la realización de proyectos de promoción y difusión cultural que incidan en el desarrollo de las industrias creativas en Andalucía, apostando principalmente por la innovación en el sector con la finalidad última de aumentar la competitividad y generar riqueza y empleo.

En 2019, se mantiene el apoyo a las actividades conmemorativas de efemérides, como la celebración del V Centenario de Circunnavegación de la Tierra.



Con fecha 27 de junio de 2018, se publicó en BOJA, Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de aprobación de Convocatoria, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos. Se trata de subvenciones financiadas con fondos FEDER.

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección de Innovación Cultural y del Libro (BOJA 29/11/18), se convoca para 2018 la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Dichas subvenciones están financiadas, al igual que en el caso anterior, con fondos FEDER. El procedimiento se encuentra actualmente en fase de tramitación.

ACT.2.2.1 Línea de ayudas a corporaciones locales para infraestructuras culturales con vocación turística.

Se trata de un proyecto aprobado dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) en la provincia de Cádiz.

Se pretende con la aprobación de esta línea de ayudas fomentar actuaciones dirigidas a la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

Se trata en definitiva de una iniciativa que, dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, pretende no sólo mejorar la oferta cultural-turística de la provincia sino también contribuir a la mejora del patrimonio cultural y a la dinamización de sus municipios.

Las Bases Reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de mayo de 2018, del Consejero de Cultura (BOJA de 16 de mayo de 2018).

En la convocatoria de las ayudas de referencia, mediante Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Innovación General y del Libro (BOJA de 27/06/2018), se contempla una anualidad para 2019 por importe de 2.001.036,5 euros.

ACT.2.2.2 Línea de ayudas a pymes para la consolidación de empresas culturales.

Dado el evidente interés que desde el punto de vista cultural y social tiene la actividad privada en el sector de las industrias culturales y creativas, se hace necesario el apoyo a las mismas mediante líneas de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas culturales y creativas con el objetivo último de fomentar su competitividad, su modernización y su internacionalización. Mediante Orden de 15 de octubre de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA de 19/10/2018).

Se trata de subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Líneas de subvención. Estas ayudas se articularán en torno a dos líneas de subvenciones:



* Línea 1: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos. Incluida en la Operación A1221082R0.

* Línea 2: ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización. Incluida en la Operación A1343066R0.

Para llevar a cabo la presente actuación, se tienen previstas dos convocatorias en los ejercicios 2018 y 2019. La convocatoria 2018 se llevó a cabo mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección de Innovación Cultural y del Libro (BOJA: 29/11/2018), encontrándose actualmente en fase de tramitación.

OE.3 Promover la acción cultural, promoción y divulgación de las artes plásticas, teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audio

OO.3.1 Impulsar proyectos de promoción y difusión cultural donde prime la innovación y el desarrollo de la industria cultural

Durante 2019 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música y el cine.

Para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y Teatro de la Maestranza, integradas por la Junta de Andalucía, se vienen tramitando anualmente Subvenciones nominativas y Transferencias para realizar las aportaciones correspondientes, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

Salvo en el caso de la Orquesta de Almería, la Consejería de Cultura forma parte, junto a otras Administraciones (local o estatal), de los distintos Consorcios que gestionan las orquestas institucionales de Andalucía, o en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de la Sociedad Anónima.

ACT.3.1.1 Línea de ayudas y aportaciones dirigidas a la contribución en el sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas.

Se realizarán aportaciones financieras mediante la tramitación de subvenciones o transferencias a las distintas Orquestas Andaluzas.

OE.4 Generar participación ciudadana en el hecho cultural

OO.4.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, se ha previsto dotar, para este ejercicio 2019, de crédito suficiente a este



programa, que permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

ACT.4.1.1 Actuaciones en infraestructuras

La ejecución de las infraestructuras adecuadas para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función, por un lado, tienen la función social ligada a la cultura y, por otro, un papel como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

Para la consecución de este objetivo se ha previsto el crédito necesario para actuaciones que adecuen edificios existentes de uso público a la normativa de accesibilidad vigente, contribuyendo con ello al acceso a la cultura, así como continuar con la construcción de infraestructuras como es el caso de las obras de ejecución del Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico, o iniciar la ejecución de nuevas infraestructuras como es el caso del Museo del Flamenco de Andalucía en Jerez de la Frontera. Con ello, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico continúa su labor de dotar a Andalucía de una red de Museos para acercar, con ello, la cultura a toda la población.

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 45J Patrimonio Histórico impulsa las labores del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), entidad de derecho público creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, del Parlamento de Andalucía (BOJA 131, de 4 de julio de 2007), que le asigna como sus fines "la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía". Mediante el IAPH, la Consejería de Cultura orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible y contribución a la cohesión social de Andalucía.

En 2019 el programa 45J Patrimonio Histórico trata de facilitar la adaptación del patrimonio cultural ante los cambios del entorno, mejorar la respuesta ante las demandas de la sociedad, promover el desarrollo de estrategias innovadoras y facilitar la optimización de los recursos. En este sentido, se ponen en marcha en esta anualidad los retos y directrices establecidas en el Plan Estratégico 2017-2020 (aprobado por Consejo Rector en junio de 2016) del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en tanto que instrumento principal para acometer el programa 45J.

Entre los principales retos y desafíos que atiende este programa se encuentran los siguientes:

- Consolidación de una visión avanzada de desarrollo. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico apuesta por un progreso en su comunidad autónoma que reconozca la importancia del patrimonio cultural y de su diversidad cultural -especialmente rico y emblemático en nuestro territorio- tiene la difícilmente sustituible capacidad de estructurar un desarrollo verdaderamente sostenible, protagonizado por la ciudadanía y respaldado por todos los agentes.

- Avance e implicaciones del propio concepto de patrimonio. Una de las principales capacidades del IAPH se encuentra en defender políticas patrimoniales y culturales cada vez más sólidas, que apoyen la iniciativa social, y en promover la integración de la visión y dimensión cultural en el resto de las políticas públicas. El patrimonio es



memoria e identidad, conexión emocional, construcción social, bien común, recurso y potencial de progreso, política transversal...

- Camino abierto hacia un modelo productivo basado en el conocimiento. Para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico un elemento esencial es su capacidad de traducir el conocimiento en valor para la sociedad, en traducir las oportunidades generadas en nuevos productos y servicios y en posibilidades de trabajo y de bienestar.

- Adaptación de las instituciones a los cambios sociales. Se trabaja por la modernización y adaptación de la organización para garantizar con transparencia el cumplimiento de sus fines sociales, la calidad en el desempeño y la gestión encomendada.

El programa 45J del IAPH está basado en un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los agentes diversos del sector del patrimonio cultural (administraciones, sector profesional y empresarial, investigación y universidades...), elaborado de forma previa a la redacción del Plan Estratégico 2017-2020. Entre las principales oportunidades que atiende este programa se encuentra, por ejemplo, el atractivo y potencial del patrimonio cultural como conector emocional y cohesionador social.

Las transferencias de explotación que ascienden a la cantidad de 6.213.526 € se destinará a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. Financiará los costes de personal no activados por un importe de 5.152.425 € y parte de los Servicios exteriores por un importe de 1.061.101 €.

Las transferencias de capital por un importe de 250.000€ serán destinadas a financiar los gastos de personal activados según Norma 6ª de Registro y Valoración Contable del Plan General de Contabilidad del sector Público por un importe de 199.682€ y el resto al desarrollo de aplicación informática (Módulo de Navision) y adquisición de Servidor y almacenamiento de contingencias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 La Tutela, Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico

OO.1.1 Aumentar la generación de conocimiento innovador en patrimonio cultural

Como instituto de investigación integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, el IAPH participa en la generación de conocimiento innovador en patrimonio y contribuye a orientar las políticas culturales como factor de desarrollo y crecimiento inteligente en Andalucía; es más, se ha posicionado como un agente privilegiado y central para impulsar el avance hacia un nuevo modelo económico basado en el conocimiento para Andalucía, desde el convencimiento de que el patrimonio debe tener una política transversal capaz de vertebrar y de generar cohesión social y territorial a partir de su integración con otros sectores. Su papel es múltiple dentro del Sistema de Innovación del patrimonio: por un lado, promueve y desarrolla proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación aplicada al patrimonio cultural, con sus propios recursos y/o en cooperación y, por otro, media y permite generar sinergias entre los demás actores implicados en la gestión sostenible del patrimonio. Es imprescindible reforzar el potencial del IAPH como entidad innovadora que incorpora de manera integradora y permanente los conocimientos interdisciplinares generados por propios y ajenos y que sirve de referencia metodológica a investigadores y profesionales por sus Proyectos de Excelencia en materia de Patrimonio Cultural.

Para el 2019 se generará conocimiento en Patrimonio Cultural a través de proyectos competitivos y se mejorará la gestión de la I+D+i para aumentar la generación de conocimiento en tres ámbitos: metodológico, de innovación y de conocimiento abierto.

ACT.1.1.1 Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Patrimonio Cultural



Este objetivo promueve la intensificación de la actividad investigadora del IAPH fomentando la concurrencia y participación en proyectos I+D+i competitivos (autonómicos, nacionales e internacionales), preferentemente en posición de liderazgo o, en su caso, como socio de otras unidades de investigación. También el refuerzo de la actividad de transferencia de los resultados de dichas investigaciones incentivando las publicaciones científicas, la participación en congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc. Por último, además de la gestión y el fomento de su I+D+i, el Instituto se propone la dinamización del conjunto de agentes del conocimiento en patrimonio cultural en Andalucía y el impulso a la creación de redes especializadas.

ACT.1.1.2 Recursos documentales y tecnológicos de apoyo a la I+D+i

Los recursos documentales del IAPH de apoyo a la investigación (biblioteca, mediateca y archivo) prestan asistencia de primer nivel a la comunidad investigadora y a la ciudadanía en general. Al mismo tiempo sirven de soporte para la transferencia de los resultados de la investigación del personal de la institución con la finalidad de visibilizar y cualificar su perfil investigador. Destaca como proyecto específico de este campo de actuación el Repositorio de Activos Digitales del IAPH, totalmente accesible en línea, y constituido por los materiales derivados de la producción tecnológica y científica de la institución.

Por otro lado, las infraestructuras de investigación (laboratorios de análisis y de examen por imagen) son determinantes para la competitividad científica del IAPH y su capacidad de realización de proyectos y actividades tecnológicas. Estas infraestructuras están en permanente evolución y es necesario su actualización mediante incorporación de nueva tecnología que permita mantener los necesarios niveles de disponibilidad.

ACT.1.1.3 Producción del conocimiento en los ámbitos del pensamiento, la práctica aplicada y la gestión

Los proyectos y actividades de investigación del IAPH se organizan en grandes ejes temáticos: el metodológico, mediante la elaboración de recomendaciones científico-técnicas y otros protocolos, el relativo a la innovación en la gestión del patrimonio cultural y el correspondiente al conocimiento abierto de la información existente sobre patrimonio cultural andaluz. Estos ejes temáticos se alinean con los retos de la sociedad identificados en el Plan Andaluz de Investigación y en planes y programas de I+D+i nacionales y europeos, y se caracterizan por su utilidad para el sector público y privado, su visibilidad y capacidad de captación de recursos. Además, permiten al IAPH trabajar en colaboración con otros grupos de investigación, instituciones y organismos especializados que enriquecen y complementan los conocimientos propios.

OO.1.2 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

Como ente instrumental adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el IAPH tiene entre sus fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural. Su vocación de servicio público lo impulsa a desarrollar, como parte de su actividad propia, informes y documentos técnicos que contribuyan a una mejor tutela del patrimonio cultural andaluz, en toda su diversidad de bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, históricos, artísticos y contemporáneos, terrestres y subacuático. Se trata de una labor prioritaria de apoyo, asistencia técnica y asesoramiento a la Administración del Patrimonio Histórico de Andalucía que se realiza como complemento a la generación de conocimiento patrimonial.

Para el 2019 se propone reforzar la actividad de apoyo a la tutela en los distintos ámbitos del patrimonio,



incrementando el número de informes que se emitirá para dar cobertura a las actuaciones de protección y de conservación en el patrimonio terrestre y subacuático.

ACT.1.2.1 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del Patrimonio Cultural

El IAPH elabora documentos estratégicos para la gestión patrimonial, así como informes para la evaluación técnica y científica de planes programas, proyectos y memorias de investigación, documentación protección y conservación del patrimonio cultural. También se realizan informes técnicos sobre bienes culturales en materia de investigación, documentación, protección, conservación y valoración cultural, e informes de asistencia técnica permanente en edificios patrimoniales y/o sus contenidos o colecciones artísticas.

ACT.1.2.2 Redactar informes y documentos técnicos para la tutela del Patrimonio Arqueológico Subacuático

Se incluyen las actuaciones técnicas, científicas y operativas encaminadas a la tutela del patrimonio subacuático en lo referente a Carta Arqueológica Subacuática (localización, identificación y evaluación de yacimientos arqueológicos sumergidos) así como informes de evaluación técnica y científica sobre planes, programas, proyectos y memorias de investigación, documentación, protección y conservación, de evaluación técnica de actividades y de apoyo a la identificación del patrimonio arqueológico subacuático.

OO.1.3 Atender las demandas de servicios especializados en patrimonio cultural

Como agencia pública empresarial, el IAPH cuenta con una carta de servicios especializados en patrimonio cultural que se prestan en función de objetivos estratégicos y demanda real externa. Comprende servicios de documentación e información (asesoramiento técnico en documentación, información, biblioteca, mediateca y archivo), servicios de intervención (técnicas de examen por imagen, diagnóstico y proyectos, estudios aplicados, asesoramiento técnico en intervención, producción de exposiciones temporales y conservación, restauración e intervención en bienes culturales), servicios de análisis científico (químico, biológico, geológico y paleobiológico), servicios del patrimonio arqueológico subacuático y servicios de formación y difusión. Desde hace trece años el IAPH viene trabajando por un acceso unificado, integrado y transparente en línea, que mejore la calidad global de los servicios.

Para el 2019, se establece como prioridad la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que el volumen de actuaciones por servicios prestados se incremente un 10%.

ACT.1.3.1 Servicios especializados en patrimonio cultural

Se atienden necesidades técnicas en materia de patrimonio histórico, mediante la prestación individualizada y concreta, por especialistas y profesionales cualificados, de servicios especializados de apoyo a las administraciones públicas, organizaciones y particulares en materia de diseño, desarrollo o evaluación de planes, estrategias y actuaciones patrimoniales. A través de la prestación de servicios, el Instituto pone a disposición de terceros tanto conocimiento y experiencia en materia de patrimonio cultural como sus instalaciones, equipamiento e infraestructuras. Todo ello con el fin de dar adecuada respuesta, ágil y eficaz a las cuestiones solicitadas. Es una finalidad permanente mejorar la capacidad de respuesta ante las demandas de la sociedad, desde la experiencia, la innovación y la optimizando de recursos.

OO.1.4 Incrementar la cultura científica de la sociedad y la cualificación profesional en patrimonio cultural



Son varios los instrumentos con los que cuenta el IAPH para cumplir este objetivo: una Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) que, desde hace siete años, forma parte de una red nacional y hace comprensible a la sociedad la investigación desarrollada sobre patrimonio cultural; un Laboratorio Abierto de Patrimonio (LAP) que establece redes de colaboración entre la ciudadanía, los profesionales y los agentes del patrimonio como parte del gobierno abierto; una Escuela de Patrimonio Cultural para la formación y capacitación de especialistas que, desde hace más de veinticinco años, viene colaborando con las asociaciones y colegios profesionales. De este modo, por un lado se implica a la sociedad en los procesos patrimoniales y se fomenta la sensibilización y la participación social, atendiendo especialmente al público escolar, mediante actividades educativas y divulgativas; y por otro, se estimula el debate profesional sobre patrimonio cultural y se apuesta por la continua transmisión al sector de los conocimientos y las metodologías adquiridas a lo largo de su trayectoria mediante actividades formativas y de difusión.

Para el 2019 se establece como prioridad ampliar el público destinatario de la formación hasta ahora especializada en patrimonio cultural.

ACT.1.4.1 Actividades formativas y de difusión

El IAPH trabaja en la continua transferencia de los conocimientos y del saber hacer adquiridos a largo de su trayectoria en la ejecución de proyectos de intervención y documentación. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo, como ocurre en el caso de sus publicaciones periódicas y monográficas. En este ámbito, destaca la edición de la Revista PH, la más antigua de las revistas españolas especializadas en patrimonio cultural. De forma concreta en materia formativa se desarrollan programas de cursos en colaboración con asociaciones y colegios profesionales, encuentros profesionales y jornadas técnicas y de innovación. Con la misma finalidad se convocan tres tipos de estancias de formación práctica (jóvenes, institucionales y de investigación). El IAPH cuenta con experiencia en teleformación y entre sus actuales objetivos se encuentra la organización de un MOOC sobre patrimonio cultural de Andalucía.

ACT.1.4.2 Actividades educativas y divulgativas

El IAPH contribuye a la formación patrimonial de las nuevas generaciones, de los jóvenes que serán agentes activos en la sociedad del futuro. Bajo los lemas IAPHeduca e IAPHenAbierto, el Instituto desarrolla actividades en el marco del proyecto Vivir y Sentir el Patrimonio promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en colaboración con la Fundación Descubre. Al programa de visitas a las sedes institucionales del IAPH en Sevilla y Cádiz se suma el diseño y edición de productos divulgativos y la realización de actividades divulgativas a través de web corporativa y redes sociales.

OO.1.5 Optimizar la gestión de la organización

Es necesario impulsar la mejora continua del IAPH como organización transparente para poder responder de una manera ágil y eficiente al cumplimiento de sus fines sociales, la calidad en el desempeño y las nuevas demandas del entorno. Se toma como antecedente el modelo operativo implantado en 2008 durante la transformación institucional durante el cual, entre otras medidas de avance, se implantaron la gestión por procesos, la gestión de personas por competencias y la certificación en calidad y medio ambiente. Su condición de servicio público en el marco de la Junta de Andalucía lo compromete a alcanzar la excelencia institucional y consolidar su liderazgo en patrimonio cultural, para lo que cuenta con un equipo humano muy cualificado que representa su principal activo.

Para el 2019 se va a avanzar en el Modelo de Excelencia Institucional en sus distintas vertientes, en la de gestión de personas, sistemas de información y calidad.



ACT.1.5.1 Coordinación y sistemas de gestión

Se aseguran los recursos, procesos y determinaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la misión, visión y valores del IAPH. Para ello se impulsa un modelo de organización que facilita los flujos de información interna y externamente y fomenta la innovación y la creatividad. Todo ello a través de la gestión de cuatro sistemas fundamentales: personas, calidad y medio ambiente, sistemas de información y responsabilidad social corporativa. El desarrollo de la excelencia institucional es una línea estratégica de la institución que supone un compromiso permanente por su mejora continua.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- * La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- * Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el centro directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 "Deuda Pública" está integrada por un único programa presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Desde la perspectiva del Gasto: Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

- * Desde la perspectiva del Ingreso: Materialización de la financiación prevista en el presupuesto, así como maximización de la eficacia y la eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

OE.2 Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución

Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 "Deuda Pública" se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:



- * Capítulo II, que contempla los créditos asignados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- * Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (emisiones de valores, préstamos y créditos, operaciones de cobertura financiera).
- * Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	720.663	
3 GASTOS FINANCIEROS	438.222.844	9,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	438.943.507	9,6
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	438.943.507	9,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.134.852.443	90,4
OPERACIONES FINANCIERAS	4.134.852.443	90,4
TOTAL	4.573.795.950	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- * Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (emisiones de valores, préstamos y créditos, operaciones de cobertura financiera).
- * Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Incremento en 2019 del importe de la financiación captada en mercados de capitales como consecuencia del retorno gradual iniciado en 2018.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, La Sección 30.00 "Deuda Pública" está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).



Programa	2019	%
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.573.795.950	100,0
TOTAL	4.573.795.950	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a este Centro Directivo la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una política que en 2019 se enmarca necesariamente en un entorno económico-financiero e institucional caracterizado por las siguientes circunstancias:

- * Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad del 0,1% PIB.
- * El Estado continuará poniendo a disposición de las comunidades la financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCC), creado a través del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- * El acceso a los mercados financieros por parte de las comunidades autónomas deberá seguir realizándose dentro de las exigencias y parámetros establecidos en la normativa reguladora del principio de prudencia financiera. A este respecto la Comunidad Autónoma tiene previsto acudir a los mercados financieros para captar parte de su financiación prevista en 2019, en el marco del Plan de Endeudamiento 2018-2021 de Andalucía informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en 2018.

Aún condicionada por dichas circunstancias, la política de endeudamiento de la Junta de Andalucía girará en 2019 en torno a dos objetivos estratégicos permanentes:

- * Desde la perspectiva del Gasto: Atender puntualmente los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.
- * Desde la perspectiva del Ingreso: Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, y maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

OO.1.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

Sistematización de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda mediante la elaboración y el desarrollo de calendarios mensuales de vencimientos y mejora de herramientas informáticas específicas.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos

Racionalizar el calendario de vencimientos.



ACT.1.2.1 Atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y el déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria

Minimización de los costes vinculados a la obtención de la financiación.

OE.2 Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución

OO.2.1 Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo

Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga, siempre que las condiciones del mercado lo hagan aconsejable.

ACT.2.1.1 Diversificación de plazos en las operaciones de endeudamiento que se formalicen en 2019

La diversificación en la elección de los plazos de las nuevas operaciones permite suavizar el perfil de los vencimientos de la cartera de deuda.

OO.2.2 Promocionar y difundir el nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico.

Realización de Roadshows, reuniones con inversores así como convocatoria de Emisiones Públicas, como vías fundamentales para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, siempre que las condiciones del mercado lo permitan.

OO.2.3 Promover la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores

- Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a: Ministerio de Hacienda, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Mercado AIAF de Renta Fija, Entidades Financieras, Agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes financieros que la soliciten.
- Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

OO.2.4 Mantener y mejorar la calificación de la deuda de Andalucía

- * Contacto permanente y ágil con los analistas de las Agencias de Rating.
- * Suministro a las Agencias de Rating de toda la información que requieran para la asignación de la calificación crediticia de la Comunidad Autónoma.
- * Celebración de reuniones con carácter anual, como mínimo, para analizar la situación económica y financiera de la Comunidad, y actualización del rating, si procede.

OO.2.5 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

- * Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje.
- * Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio, y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes, siempre que el mercado lo aconseje.



OO.2.6 Obtener la financiación a corto plazo necesaria para satisfacer las necesidades transitorias de tesorería

Obtener la financiación a corto plazo necesaria para satisfacer las necesidades transitorias de tesorería.

ACT.2.6.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones de Consejo de Ministros

La autorización de Consejo de Ministros sólo es necesaria en caso de que la Comunidad Autónoma haya incumplido el objetivo de déficit o la regla de gasto.

ACT.2.6.2 formalizar las operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias

Y que permitan atender las necesidades transitorias de tesorería.

OO.2.7 Obtener la financiación a largo plazo necesaria con el menor coste posible

Elección de aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso, y que permitan a la Comunidad Autónoma atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y del déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ACT.2.7.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

La formalización de operaciones a largo plazo requiere la autorización de Consejo de Ministros, de Consejo de Gobierno, y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

ACT.2.7.2 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se deben formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Sección presupuestaria 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta Sección presupuestaria se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, como en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, respecto a aquellos sistemas económico-financieros, de gestión de ingresos y gastos públicos, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros. A las anteriores competencias se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo la Consejería competente en materia de Hacienda la que gestiona dicha sección. Esta cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G, 61 I y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Hacienda, Industria y Energía:

- Secretaría General de Administración Pública (12A).
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (12A) (12C).
- Dirección General de Patrimonio (61 G).
- Dirección General de Transformación Digital (61 I).
- Dirección General de Presupuestos (63 B).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria, se pueden referenciar las recogidas en los siguientes documentos:

- La "Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020", Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.
- Por otro lado, el 24 de febrero de 2015 se aprueba la "Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía", como documento de planificación estratégica encargado de establecer los objetivos y criterios de priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso del Gobierno andaluz con la finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

El Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 47.1.2 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las servidumbres públicas en materia de su competencia, en el marco del régimen general del dominio público. Por su parte, el artículo 188 encomienda al Parlamento de Andalucía la regulación del patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa y conservación.

Actualmente el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía está regulado por la Ley 4/1986, 5 mayo. Aprobada la misma y en cumplimiento del mandato contenido en su Disposición Final única, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento que la desarrolla, mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Se pretende abordar en este ejercicio 2019 las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, propicie la agilidad en el funcionamiento y permita alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia, aportando un verdadero valor añadido, flexibilidad y transparencia al tiempo que se garantice la seguridad jurídica.

OE.3 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública es un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo con la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica -en torno al 20% del PIB-, lo que la convierte en el principal escenario donde analizar y reflexionar sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la implementación de políticas públicas.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con el que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva: la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos, la capacidad de potenciar la calidad, la transparencia, la participación de las PYMES, el uso de la misma como gobernanza estratégica y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, entre otros. Además, en este modelo se pretende implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.



OE.4 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: crédito extraordinario, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.5 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo Reglamento regulador de las mismas

La recuperación de las ayudas de acción social en 2019 va a exigir la aprobación de una nueva normativa en materia de acción social para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

OE.6 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario (70,16%), debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a la oferta de empleo público, las actuaciones organizativas, el incremento de plantilla presupuestaria, para atender las ayudas de acción social que se recuperarán en 2019 y a los créditos que se consignan en el capítulo 2 destinados principalmente a dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

El crédito consignado en el capítulo 5 (8,38%) se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

Por su parte, el gasto de inversión (29,39%) se consigna en el capítulo 6, que incluye las inversiones realizadas en edificios administrativos, así como en los sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, el capítulo 8 (0,44%) ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	29.540.965	15,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	76.706.124	40,6
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000.000	5,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA	16.000.000	8,5
Operaciones Corrientes	133.367.089	70,6
6 INVERSIONES REALES	54.579.156	28,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	54.579.156	28,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.946.245	99,5
8 ACTIVOS FINANCIEROS	850.000	0,5
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	850.000	0,5
TOTAL	188.796.245	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

-Capítulo I, como la de Oferta de Empleo Público (171.01), Actuaciones organizativas (171.02) e Incremento plantilla presupuestaria (190.00), todos del programa presupuestario 12A.

-Capítulo II, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G).

-Capítulo IV, como la provisión de subvenciones a las formaciones políticas para gastos electorales (485.02 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo V, como la de Fondo de Contingencia LO 2/2012, 27 abril, Estabilidad Presupuestaria (500.00 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo VI, como la de Aplicaciones Informáticas (609.02 del programa presupuestario 61I).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que afectan a esta Sección presupuestaria son la dotación de créditos para hacer frente a la planificación de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (Ofertas de Empleo Público, Planes de Choque, modificaciones de relaciones de puesto de trabajo), así como la recuperación de las ayudas de acción social, fruto del Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatuario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. En su punto 5º establecía la recuperación de las ayudas que se deriven del concepto de acción social, suspendidas por la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, tendrá lugar en el año 2019.

Por otro lado, se ha provisionado un importe para hacer frente a los gastos electorales que han tenido las formaciones políticas en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura de gasto de los programas presupuestarios de la sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" es la siguiente:

1.2. A. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los créditos que se consignan en este programa cubrirán la oferta de empleo público, las actuaciones organizativas y el incremento de plantilla presupuestaria.



1.2.C. ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.

Los créditos de este programa cubren las ayudas de acción social destinadas a las personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.1.G GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD.

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y publicidad, al tiempo que se optime la gestión de los fondos públicos.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.

La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se desarrolla a través de los capítulos 2 y 6 de este programa.

6.3.B. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

En es programa se ha presupuestado el Fondo de Contingencia y la provisión de las subvenciones a las formaciones políticas por los gastos electorales que han tenido en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

Programa		2019	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	22.512.822	11,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1.550.000	0,8
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	87.912.412	46,6
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	49.821.011	26,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27.000.000	14,3
TOTAL		188.796.245	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos.

Partiendo de la necesidad de contar con una Administración cuya estructura sea capaz de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento.

Asimismo se incorporan como objetivos del ejercicio la gestión de los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2016, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su



posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, y el impulso y coordinación de los correspondientes procesos selectivos que no hayan podido ser iniciados en 2018, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 y 2018, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2019, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro el contexto presupuestario del momento, se contemplan como actuaciones propias la recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo y la negociación de las propuestas con los sindicatos.

ACT.1.1.1 Recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo

El procedimiento de modificación de puestos de trabajo se iniciaría con la recepción y estudio de las correspondientes propuestas.

ACT.1.1.2 Negociación de las propuestas con los sindicatos

Una vez recibidas las propuestas y realizado el estudio correspondiente, se procedería a la negociación de las propuestas con los sindicatos.

OO.1.2 Impulsar, coordinar y gestionar las OEP y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Al margen de los proyectos normativos antes mencionados, se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la gestión de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de la Oferta de Empleo Público de 2016, así como por la implementación y puesta en marcha de los procesos dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y de 2018 no iniciados en el ejercicio 2018, Ofertas que, como novedad, incluyen los procedimientos de consolidación y estabilización de empleo temporal previstos en la



Ley Presupuestos Generales de del Estado, fruto del Acuerdo alcanzado entre el Gobierno Central y los sindicatos para la mejora del empleo.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017 conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de las respectivas resoluciones de oferta de plazas vacantes, los listados de adjudicatarios y la posterior contratación.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las resoluciones de oferta de vacantes al personal seleccionado en los procesos de acceso libre y por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2019, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

ACT.1.2.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016

Con esta actuación se finalizaría la gestión de procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016.

ACT.1.2.2 Iniciación de la ejecución de las nuevas OEP, incluyendo los procesos de estabilización y consolidación

Con esta actuación se procederá a iniciar la ejecución de las nuevas OEP, incluyendo los procesos de estabilización y consolidación.

ACT.1.2.3 Propuesta de elaboración de la OEP

Además de las Ofertas de Empleo que se encuentran en curso, en el presente ejercicio corresponde realizar la propuesta de elaboración de la OEP de 2019.

OO.1.3 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

ACT.1.3.1 Tramitación de expedientes de doble dotación



En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12 C, denominado Acción Social del personal, persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos.

Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial, para aquellos con rentas más bajas. Sin embargo, en el año 2012, debido a las exigencias derivadas de la estabilidad presupuestaria se suspendieron las convocatorias de todas las modalidades de ayudas, salvo la destinada a la atención a personas con discapacidad, que se mantuvo en vigor a pesar del difícil contexto económico, en atención a la especial situación que protege.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, estableció que en el año 2019 se iniciaría el levantamiento de la suspensión de las ayudas de acción social.

La recuperación de las ayudas va a determinar una revisión profunda de la regulación actual en la materia. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a las nuevas realidades; situaciones como la violencia de género o el cuidado de nuestros ascendientes exigen una respuesta de la Administración, también desde el ámbito de la acción social.

Por otra parte, en el ejercicio 2019 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad, las que puedan presentarse en reclamación de la ayuda por cambio de domicilio prevista en el Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018, y las solicitudes de indemnización previstas en el contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. en fecha 5 de junio de 2017.

Novedades de la Política

El ejercicio 2019 será, por tanto, el de elaboración de una nueva normativa de acción social que sea capaz de dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público que, en realidad, lo son del resto de trabajadores y ciudadanos. Las organizaciones sindicales jugarán, en este sentido, un papel fundamental durante la negociación de la norma.

La prioridad de la Administración mediante el nuevo Reglamento será atender situaciones tan demandadas como las de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o la formación y promoción profesional de los empleados públicos y de sus hijos e hijas. Por supuesto, se prestará especial atención a la violencia de género que pueda afectar a las empleadas públicas y a las situaciones de acoso laboral y agresiones en el centro de trabajo.



El nuevo Reglamento incluirá medidas que faciliten, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, etc.

La acción social tendrá un carácter eminentemente social y se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal empleado público con retribuciones más altas también se ve afectado por circunstancias personales o familiares que inciden en su desarrollo personal y profesional.

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social va a exigir, en paralelo, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo Reglamento regulador de las mismas

OO.1.1 Aprobar el nuevo reglamento de acción social

En el grupo de trabajo que se constituya a tal fin, se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector público andaluz y de las situaciones que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social .

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, en los trabajos de elaboración de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las necesidades a cubrir.

ACT.1.1.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo programa de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad así como las de aquellas modalidades de ayuda que, en su caso, puedan recuperarse. Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.



ACT.2.1.1 Tramitación ayuda para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayudas para atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la recepción de las solicitudes, imputación y escaneo en el sistema de la documentación, cruce de información y cotejo de cumplimiento de requisitos, fiscalización previa, resolución y abono en nómina

ACT.2.1.2 Tramitación ayudas de acción social que, en su caso, puedan recuperarse

Además de la ayuda para atención a personas con discapacidad, durante el ejercicio 2019 se tramitarán las modalidades de ayuda que, en su caso, puedan recuperarse.

ACT.2.1.3 Tramitación solicitudes de indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos y se vigilará que la Compañía aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

OO.2.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actuaciones fundamentales que se realizan en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social. Teniendo en cuenta que el ejercicio 2019 será el de inicio de la recuperación de las ayudas y que las mismas van destinadas a un colectivo que supera los 200.000 empleados públicos, la información que se preste sobre las fechas probables de publicación de convocatoria, listados provisionales y definitivos, fechas de abono, etc. va a ser fundamental.

ACT.2.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

Esta actuación va a cobrar especial importancia en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que este año será el de inicio de la recuperación de las ayudas de acción social. A través de la web del empleado público se informará de las modalidades de ayuda que, en su caso, se recuperen, de la publicación de las convocatorias, de la fecha probable de publicación de listados, de las de resolución y abono. Se prestará también atención presencial y se atenderán las consultas que se formulan en la cuenta de correo electrónico accionsocial.chap@juntadeandalucia.es.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, en caso de estimarse necesario se afrontan contratos



de arrendamientos para atender a la ubicación de sedes administrativas.

Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista de la presupuestación del gasto, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta este Programa.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la contratación electrónica. Siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras, esta Dirección General está trabajando de modo intenso para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

OO.1.1 Disponer de una nueva Ley de Patrimonio

Este centro directivo ha abordado ya el inicio de este proyecto, en una fase inicial, acometiendo tanto un análisis interno (marco de actuación, modelo organizativo y operativo) como externo (aspectos legislativos, radiografías de la regulación patrimonial en España, etc.), disponiéndose ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas.

En este proyecto se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El proyecto está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, extendiéndose su tramitación también durante el ejercicio 2020.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la elaboración de un nuevo Plan de Sedes

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, le corresponde, entre otras funciones a la Dirección General de Patrimonio, la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de



inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

Se quiere señalar que hasta el momento el Plan de Sedes Administrativas no ha sido más que la previsión de la Dirección General de Patrimonio en relación con las distintas dependencias del gobierno autonómico, sin que la misma se haya plasmado en un documento administrativo y sin que tenga carácter normativo.

Sin embargo ahora la Dirección General de Patrimonio está realizando el esfuerzo de acometer las tareas necesarias para la redacción de un Plan Sedes, el cual reflejará la situación de las sedes administrativas (localización, régimen de propiedad -alquiler o propiedad-, superficie y ratio por funcionario) y modulará las pautas de reorganización espacial, construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, en su caso, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Con estos trabajos se pretende reordenar los activos en uso para maximizar el aprovechamiento de los mismos mediante la concentración de los servicios en un menor número de sedes, potenciación de los edificios múltiples, y la mejora en la implantación de los servicios, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio. Conllevará también un análisis específico de los inmuebles en alquiler y la optimización de contratos de arrendamiento, así como la enajenación de activos innecesarios para el cumplimiento de fines públicos.

ACT.1.2.1 Estudio de las necesidades de espacio a medio y largo plazo

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la administración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas.

ACT.1.2.2 Fijación de líneas básicas estratégicas para la redacción del Plan

Con esta actuación se definen las líneas estratégicas básicas de actuación para la elaboración del Plan de Sedes.

OO.1.3 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia

Como complemento de las inversiones descritas anteriormente y a grandes rasgos, a través de los capítulos II y VI del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación y mantenimiento con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados, lo que repercutirá en un mejor servicio a la ciudadanía. De entre las inversiones y gastos de gestión podemos diferenciar, de manera sucinta, en dos grandes grupos:

- * De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de edificios administrativos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada.
- * Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

La unificación gestora de estos nuevos centros de uso múltiple, potencia nuevamente una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario en edificios múltiples que han sido adscritos a la Dirección General de Patrimonio o, en su caso, a las Delegaciones de Gobierno de las diferentes provincias:



- * Almería: Edificios Hermanos Machado 4 y Finca Santa Isabel.
- * Cádiz: Edificio Plaza Asdrúbal, 1.
- * Córdoba: Edificio Tomás de Aquino, 1.
- * Granada: Edificios Almanjayar I y II, Avenida Madrid 7 y Gran Vía 56.
- * Huelva: Edificios Los Mozárabes, 8, Alfonso XII 34 y Sanlúcar de Barrameda, 3.
- * Jaén: Edificios Eduardo García Triviño, 15 y Paseo de la Estación, 19.
- * Málaga: Edificios Avenida de la Aurora 47 y Juan XXIII
- * Sevilla: Edificios Torretriana, Picasso, Bermejales, Gramil 16 y Plaza Nueva 4-5.

Por otro lado se quiere reseñar, que desde el primer momento se ha incorporado al Plan de Sedes de Edificios Administrativos la Estrategia Energética Andalucía 2020.

Por último en lo que respecta a los distintos edificios administrativos, la Dirección General de Patrimonio viene analizando las adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad que sean susceptibles de ajustes razonables y, en definitiva, evaluando cuales son las medidas que es necesario llevar a cabo en cumplimiento de la normativa aplicables.

ACT.1.3.1 Obra del edificio en Plaza de la Constitución de Huelva

Continuación en el ejercicio 2019 de las obras sobre el inmueble situado en la Plaza de la Constitución 1 en Huelva, titular de la Junta de Andalucía., para su uso como edificio administrativo.

ACT.1.3.2 Obra edificio administrativo Almanjayar- 2ª Fase en Granada

Finalización de las obras del edificio administrativo Almanjayar II-2ª fase y su puesta en servicio.

ACT.1.3.3 Actuaciones de accesibilidad y eficiencia energética en edificios administrativos

Actuaciones acometidas en los edificios administrativos para mejorar y cumplir con las normativas en materia de accesibilidad y eficiencia energética.

OO.1.4 Utilizar Metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM (building information modeling) en las obras que se acometan. Se trata de un modelado de información para la edificación en tres dimensiones y en tiempo real, que permite optimizar el tiempo y los recursos en el diseño y la construcción. Este proceso produce el modelo de información del edificio que abarca la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de sus componentes, ofreciendo ventajas indudables como:

- * Mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D: mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D.
- * Generación automática de toda la documentación del proyecto: plantas, alzados, secciones, detalles, vistas 3D, mediciones y presupuestos, estructuras, instalaciones, planificación, mantenimiento, etc.
- * Facilita la preconstrucción virtual del edificio anticipando la detección de interferencias, colisiones e incoherencias.
- * La integración y compartición, con actualización en tiempo real, de toda la información generada por los distintos agentes intervinientes a lo largo del ciclo de vida del edificio, gracias al formato estándar y universal de intercambio BIM: el IFC.



- * Un aumento de productividad y, por tanto, una reducción de los costes durante el desarrollo del edificio, durante su construcción y durante su explotación, dado que cuando hablamos de BIM no nos estamos refiriendo únicamente a herramientas para abordar la definición de un proyecto hasta su diseño final, sino también durante su construcción, donde el modelo BIM toma una gran relevancia, durante su explotación, e incluso en su fase final de demolición, es decir, durante todo el ciclo de vida del edificio.
- * Define nuevos flujos de trabajo e información que permiten un mejor seguimiento del ciclo de vida del edificio y de la gestión del mismo.

ACT.1.4.1 Formación en Metodología BIM

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.5 Avanzar en la regularización del Patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de la titularidad autonómica. Así se encarga de gestionar las operaciones jurídico patrimoniales de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito propio de la Administración autonómica y sus organismos públicos, así como en ámbito de las relaciones con otras Administraciones territoriales, esto es en las transferencias interadministrativas.

Estas operaciones jurídico-patrimoniales, desde un punto de vista interno, conllevan la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido este año 2019, y la reordenación del sector público, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

Todos estos expedientes tienen como finalidad potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, desde la Dirección General de Patrimonio se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, mediante la tramitación de los expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes o derechos.

Otro capítulo importante, es el referente a los expedientes relativos a inmuebles cedidos titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, generalmente retrocesiones.

Finalmente, indicar que para lograr una adecuada protección del patrimonio, se considera imprescindible la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.5.1 Avance en la adecuación de la información del IGBD

Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.



ACT.1.5.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.6 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del Parque Móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el marco de la gestión de los vehículos y medios de transporte al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, el único desarrollo normativo en la materia hasta el momento se circunscribe a una serie de Instrucciones de las extintas Consejerías de Economía y Hacienda y Hacienda y Administración Pública sobre la adquisición de vehículos de representación y establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

Dado el tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto en el que la gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa basada en los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, se agudiza la necesidad de contar con una ordenación de los vehículos eficiente y herramientas eficaces destinadas a ello que faciliten la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

En este contexto y con la intención declarada de optimizar la eficiencia y racionalizar el gasto asociado al parque móvil de la Junta de Andalucía, se ha decidido acometer las actuaciones necesarias para que sea posible una gestión “centralizada” del parque móvil, con el objetivo general de implantar un procedimiento orientado hacia la unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, la mejora en la gestión y la racionalización del gasto a través de la optimización de los medios y de los recursos disponibles. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

Por ello esta iniciativa pretende una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral, correspondiendo a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio su regulación, coordinación y control, así como las facultades de gestión que en su caso se prevean en la normativa que se desarrolle.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, se organizará mediante procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia en su gestión y desplegará un amplio abanico de programas y actuaciones concretas que, potenciando las competencias de la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio y la colaboración de los órganos directivos de carácter horizontal y mejorando los niveles de eficacia y el resultado de sus programas de actuación, pueden generar importantes ahorros y contener dinámicas de que permitan una mejor asignación de los recursos.

ACT.1.6.1 Tramitación del expediente normativo

Gestión de un expediente normativo a través de sus distintas fases de tramitación que propicie la regulación de los procesos en la gestión del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.6.2 Estudios de elementos centralizables



En el marco de la homogeneización y normalización del Parque Móvil se hace necesario identificar los elementos centralizables que propicien una optimización y reducción de gastos.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

El ordenamiento jurídico en materia de contratación pública constituye un conjunto plural y complejo de normas que demanda de sus operadores criterios ciertos para determinar la forma o modo que se han de aplicar cada una de ellas. En este sentido y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento para mejorar el funcionamiento de la administración y la recobrar la confianza de los andaluces y andaluzas.

En esta línea, a corto plazo, podemos señalar actuaciones en aras a una mayor seguridad jurídica como dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo se prevé elaborar nuevos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados a la nueva normativa aplicable en materia de contratación público, que serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Junto a ello, se pretende abordar la novedosa elaboración de modelos de documento de formalización de contrato administrativo, que asimismo aportarían seguridad jurídica, agilizaría y simplificaría la tramitación.

No queremos terminar sin señalar la necesaria actualización de la Guía para la incorporación de Cláusulas Sociales y Ambientales en la Administración de la Junta de Andalucía. Ello facilitará el uso de la contratación pública para el cumplimiento de los fines de esta Administración y el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, Resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación.

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de gestión de expedientes de contratación, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas (excepto Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

La disposición de este sistema de información está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz y una misma usabilidad de la aplicación informática para todos los gestores del ámbito de la contratación pública de la Junta de Andalucía, facilitando así el trasvase del conocimiento.

El diseño de este sistema de información, que se ha realizado con escrupuloso cumplimiento de los principios



de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo, interoperabilidad, identificación de usuarios y protección, ha conseguido que a medida que se tramita el expediente de contratación, se tramiten también sus fases contables y además los órganos gestores de la contratación registren los datos básicos de los contratos formalizados en el Registro de Contratos, que está integrado en GIRO. Con todo ello conseguimos que la información que se inscribe en el Registro oficial de Contratos sea veraz, exacta y completa. Además se encuentra integrado con otros sistemas de administración electrónica como notific@ o @firma, con la Plataforma de Contratación del Sector Público y nuestra PdC.

En el tramitador ERIS G3 actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociados sin publicidad, licitación con negociación), pero como línea de actuación en este ejercicio 2019 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los acuerdos marcos y los contratos basados en los mismos. Estos procedimientos se consideran imprescindibles para cambiar el modelo de gestión, ordenar la contratación pública y garantizar la eficiente asignación de fondos públicos.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestión de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La ciudadanía actual demanda un modelo de Administración digital capaz de utilizar de forma eficiente los recursos económicos existentes así como las infraestructuras y los servicios públicos.

El ámbito de la contratación no sólo no se ha quedado atrás sino que el legislador europeo y el estatal expresamente han impuesto la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a los procesos de contratación pública, siendo necesario disponer de una plataforma en materia de contratación que de soporte a las necesidades funcionales y tecnológicas que requieren los servicios de licitación electrónica en su más amplio espectro.

La Dirección General de Patrimonio es consciente de que el ámbito de la e-contratación es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se han comenzado con las actuaciones previas necesarias para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, con el objetivo de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública, mejorar los canales de relación con empresas y ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios, reducir los costes asociados a la gestión de contratación pública, lograr una gestión transparente y el fomento de la concurrencia y participación ciudadana.

La implantación del sistema integral de contratación electrónica se encuentra actualmente en gestación, entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.



Esta estrategia corporativa se fundamenta, básicamente, en las siguientes líneas de actuación:

a) la adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza, lo que implica que ya ha sido detectada la necesidad de dictar una normativa de nivel autonómico que lo regule.

b) el disponer de una nueva plataforma de contratación que prestará servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos de contratación así como los anuncios de licitación que se publiquen y que estará conectada, mediante mecanismo de agregación de la información, con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) el avanzar en el sistema unificado de tramitación electrónica de los expediente de contratación (Eris G3), el cual ya ha sido tratado.

d) La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que es único y constituye la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.

Actualmente la información, desde el punto de vista tecnológico se ubica en dos fuentes: en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) y en el Sistema Central de Información para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía, pero se pretende acometer el proyecto de la construcción de un nuevo sistema que englobe toda la información que debe obrar en el Registro de Contratos, esto es, los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos adjudicados por la organización central y todas las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, con objeto de servir de sistema oficial central de información de la contratación de la Junta de Andalucía y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos la información prevista por la LCSP.

e) la implantación de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control).

La Junta de Andalucía ya tiene implementada soluciones que soportan electrónicamente hitos esenciales de los proceso de contratación pública, como son la tramitación electrónica de los expedientes, tramitación de notificaciones o la publicación de los anuncios a través de PdC. Sin embargo, la LCSP exige que se tramite electrónicamente la fase de licitación, de gran exposición pública, que incluye elementos como la de presentación de ofertas y la valoración de las mismas. Esta es más compleja ya que exige la aplicación de una serie de protocolos y normas consensuadas para organizar el intercambio de documentos complejos, así como la interacción entre el comprador público y los proveedores.

Tras la toma de la correspondiente decisión acerca del modelo general a seguir y en consiguiente, siendo necesaria la construcción de un servicio propio de licitación electrónica para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han comenzado los trabajos para el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas necesarios para gestionar las relaciones electrónicas de la Junta de Andalucía en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos que ejercen funciones de auditoría y control en materia de contratación.

Como su propio nombre indica abarca elementos como la publicidad contractual, la licitación electrónica, la relación electrónica con los adjudicatarios de contratos y la elaboración de la información en materia de contratación para su remisión a los órganos de control.



ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades relacionadas con la planificación, definición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

Dado que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tiene atribuida la competencia sobre la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio recurre a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente a los Acuerdos Marco, así como a los Contratos Centralizados para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El resultado de los bienes o servicios seleccionados en los distintos procedimientos de contratación forman el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

Junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad y gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados, se pretende en este ejercicio incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma los de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a trabajar en la preparación de los siguientes sistemas de racionalización de la contratación, con la intención de publicar los correspondientes Catálogos a corto-medio plazo, siendo novedosos en la Administración de la Junta de Andalucía: Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Servicios de Agencias de Viajes, Suministro de Combustible para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, Suministro de Papel y Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión para los centros de consumo integrados en la Red de Energía Eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.3 Publicación de Catálogos de Bienes Homologados

Gestión administrativa necesaria para la publicación de los distintos Catálogos de Bienes y Servicios Homologados así como la gestión de sus distintas actualizaciones.

ACT.2.4.4 Actuaciones en materia de gestión de riesgo



Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que están gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2019 incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información esté disponible en datos reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía ha venido realizando un importante esfuerzo en aplicar las Tecnologías de la Información dentro de la organización con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, es necesario concretar un marco estratégico y de gobernanza que encauce, homogeneice y unifique este proceso, acompañándose de una planificación operativa con resultados medibles. Por este motivo, una de las prioridades de este ejercicio presupuestario es liderar la estrategia de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, al establecer un entorno homogéneo de las plataformas corporativas y de las propias infraestructuras, así como al minimizar el uso del papel, impulsando, para ello, la implantación del expediente electrónico.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I "Gestión de tecnologías corporativas", a través del cual se atiende la competencia de estrategia digital que corresponde a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, se atenderá la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter personal y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que permitan simplificar la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas



garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Desarrollar estratégicamente la política corporativa en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales

En este ámbito lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales fomentando las economías de escala. En este sentido, a la Dirección General de Transformación Digital le corresponde la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto: sistema económico-financiero, sistema de gestión de ingresos, sistema de información de recursos humanos, la plataforma de relaciones electrónicas en materia de contratación, el censo único de obligaciones y el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de aquellos que adquieran tal condición corporativa. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo que permita obtener economías de escala y racionalización del gasto TIC, así como la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general, la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos a adquisición centralizada, así como de los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los mismos para los correspondientes sistemas de racionalización técnica de la contratación y de los informes técnicos de valoración de los mismos.

ACT.1.1.1 Coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales

En el año 2019 se pretende lograr a través de esta actividad:

- Gestión más eficiente en materia de licencias TIC.
- Extender la puesta en marcha del proyecto corporativo para el descubrimiento de activos, que está permitiendo tener una visión homogénea a la hora de gestionar los activos hardware y software de los equipos.
- Continuar con la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión de los grandes contratos corporativos de hardware (servidores departamentales, servidores medios y de microinformática) licitados en 2018, que ha supuesto un ahorro de costes cifrado en más del 30%.
- Nuevo directorio que dé soporte a todas las herramientas de productividad, integrado con GUIA.

ACT.1.1.2 Avance en la gestión del catálogo de bienes informáticos de adquisición centralizada

Durante 2019 se impulsarán nuevos acuerdos marco en materia TIC.

OO.1.2 Llevar a cabo la transformación digital de la Admón de la Junta de A. para avanzar su posición como gestora eficiente de las TIC

Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.



ACT.1.2.1 Análisis estructural del gasto TIC

El análisis del gasto TIC en todas sus variantes es una actuación imprescindible para planificar actuaciones más eficientes en la gestión del servicio público.

ACT.1.2.2 Continuidad en el desarrollo y homogeneización de los sistemas de información corporativos

Con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los sistemas de información corporativos. Cabe destacar la creación de un censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras.

Continuar con la implantación del expediente electrónico de contratación en la actual plataforma SAP para el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con la excepción del SAS. Extender el resto de procedimientos de contratación aún no modelados.

Iniciada la puesta en producción del sistema de gestión unificada de identidades de la Junta de Andalucía (GUIA) se va a continuar con los accesos a otras herramientas corporativas.

Desarrollo del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, que abarca desde las actuales funcionalidades del Portal de Contratación, así como la licitación electrónica, sistema de compra por catálogo y Registro de Contratos.

Puesta en marcha del nuevo sistema de tramitación de procedimientos administrativos de juegos y de recaudación ejecutiva.

Realización de trabajos de integración y evolución de los diferentes Portales de la Consejería.

OO.1.3 Impulsar una Administración digital que facilite la apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género

La Administración digital permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero

ACT.1.3.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos

Avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía

ACT.1.3.2 Consolidación de herramientas transversales de administración digital

Seguir con la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA); avanzar en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa; puesta en



producción de la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados y tarjetas de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas; identificar por razón de sexo las personas que realizan presentaciones electrónicas generales; identificar por razón de sexo las personas para las cuales se consultan datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel; implantación de un sistema de gestión de informes preceptivos de carácter horizontal en la Junta de Andalucía.

Dotación de las oficinas de registro y oficinas de atención, de sistemas y aplicaciones para el cumplimiento normativo.

Se evolucionará y mejorará las herramientas de firma digital para que puedan funcionar en dispositivos móviles.

Se trabajará en un tramitador genérico de expedientes electrónicos, adaptados al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) con el firme objetivo de avanzar hacia el papel cero.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La dotación del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el párrafo 2º del artículo 35.4, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Fondo es definido en ambas disposiciones como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia. La norma andaluza precisa en su artículo 52.6 que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de créditos y ampliaciones de créditos. Además, dispone que en ningún caso podrá emplearse para financiar gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del Fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda.

El artículo 5.3 s) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, atribuye a la Secretaría General de Hacienda la elevación a la persona titular de la Consejería del expediente relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Dicho decreto asigna a la Dirección General de Presupuestos, en su artículo 11 k), la emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es el centro directivo responsable de la gestión del programa.

El objetivo estratégico del programa 6.3.B es "cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia", que se materializará en 2019 mediante el objetivo operativo consistente en "tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia".

Las actuaciones propuestas para su consecución son la "emisión del informe económico-financiero previo para la aplicación del fondo", la "elaboración de los borradores de las propuestas de acuerdo" y la "tramitación de las modificaciones presupuestarias" llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

Las actuaciones propuestas para la consecución del objetivo operativo son la elaboración de las propuestas de acuerdo y la tramitación de las modificaciones presupuestarias llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.

ACT.1.1.1 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía establece que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias de tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por esta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias; la sección es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3200 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son :

- *Promover la transparencia de la Administración y la participación ciudadana
- *Promover la modernización de la Administración Pública y la incorporación de avances tecnológicos para un mejor servicio público.
- *Aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos
- *Mejorar la regulación económica y promover la simplificación y la reducción de cargas administrativas tanto a la ciudadanía como para la actividad económica.

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el Principio de Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de Andalucía

La Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales (CCLL) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, lo que se reitera para los municipios en el artículo 140, y para las provincias en el artículo 141.2.CE. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el art. 142 CE al afirmar que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades autónomas”, y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tiene un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 32.00 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre capítulo 4 en el que se distinguen dos conceptos en función de los beneficiarios ya sean Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, conceptos 460 y 461 respectivamente, y en capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.749.951.739	99,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.749.951.739	99,8
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.412.773	0,2
Operaciones de Capital	4.412.773	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.754.364.512	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.754.364.512	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la cesión de tributos y el fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un programa presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2019	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	2.754.364.512	100,0
TOTAL	2.754.364.512	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el año 2016, según datos obtenidos en octubre de 2018 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2016 proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,9% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2016, los Ayuntamientos andaluces liquidaron 8.099 millones de euros en concepto de ingresos corrientes siendo su autonomía financiera sólo el 56,9% de ese importe; autonomía que viene generada por sus tributos propios e ingresos patrimoniales.



Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,17% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del 4,5%, 3,05% ó 2,76% respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerraron el año 2017 con un importe igual a 0, por lo que gran parte de los Ayuntamientos Andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,2% de los 23.730,4 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2017, es decir, 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa en un 30 % más de la media nacional. Sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerraron el año 2017 con un importe de Deuda viva igual a 0.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el Principio de Suficiencia Financiera de las Entidades Locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Se pretende que la participación en los Ingresos del Estado llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las CCLL

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.



ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece en su artículo 67 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas.

El sistema integrado se aplicará a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 (Pagos Directos) y a las ayudas concedidas de acuerdo con los artículo 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La financiación de los pagos directos se realizará con fondos FEAGA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC), por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo. El artículo 67 del mencionado del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 establece que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control (el «sistema integrado») cuya gestión corresponderá a las Comunidades Autónomas. El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural establece la normativa básica a nivel nacional aplicable a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el establecimiento del sistema integrado de gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAPGDS, establece que corresponde a la CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Asimismo, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión de las ayudas a las que se refiere el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, así como por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y por la normativa nacional, así como el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y la estrategia nacional de los programas operativos sostenibles y de las directrices nacionales para las actuaciones medioambientales.

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección



La Sección 3300 “ Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Decreto 103/ 2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad el apartado segundo del artículo 7 corresponde a la Secretaría General de Fondos de Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prevé que durante el ejercicio 2019 tengan vigencia los siguientes planes estratégicos, que tendrán incidencia directa en el ámbito de las ayudas que se gestionan en la sección 3300:

1. Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022.

-Objeto del Plan:

1. El Plan Estratégico tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

2. Para la consecución de dicha mejora han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores en términos de competitividad:

- a) Capacidad de adaptación a entornos cambiantes que asegure el crecimiento a medio y largo plazo.
- b) Vinculación a factores condicionantes de la eficiencia productiva, como son el progreso técnico y tecnológico y la generación de mayor valor añadido.
- c) Capacidad de incorporar innovaciones generadas relativas a la calidad de la formación y la educación, a la dotación de infraestructuras y a la capacidad de organización y la gestión de las empresas del sector que contribuya a la generación de riqueza y creación de empleo.

2. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020 cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020.

Tiene como objetivo general avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía.

Para lograr este objetivo general se proponen los siguientes objetivos específicos que facilitarán su consecución, identificados para cada uno de los tres ejes en que se estructura el Plan:

- Eje 1: La igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras.

a. Facilitar el acceso de las mujeres al sector agroalimentario y pesquero como opción de empleo y/o emprendimiento y mejoren sus condiciones laborales.

b. Generar las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente.

c. Implicar a las mujeres en la actividad de la Consejería y aumentar su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones.

- Eje 2: La interlocución con perspectiva de género.



a. Garantizar la presencia y participación de las mujeres vinculadas al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía en los espacios de interlocución, eliminando las condiciones que las obstaculizan.

b. Avanzar hacia la igualdad de género en los espacios de interlocución para que actúen como garantes de la misma, proyecten en sus organizaciones los valores de la igualdad y, en tanto órganos reconocidos socialmente, actúen como referentes.

- Eje 3: La integración del principio de igualdad de género en los procesos y cultura organizativa de la Consejería.

a. Integrar la perspectiva de género en las políticas y actuaciones competencia de la Consejería.

b. Fomentar la cultura de igualdad y crear conciencia de género entre el personal de la Consejería como herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.

c. Avanzar en el conocimiento de la situación y posición de las mujeres y los hombres en el sector agroalimentario y pesquero para visibilizar el papel de unas y otros y detectar las desigualdades, integrarlas en las políticas y actuaciones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

Este objetivo apuesta por la estabilidad de la actividad agraria, haciendo de ella una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Este objetivo apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar al sector agrario como un sector profesionalizado en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización. Así el factor trabajo del sector agrario tiene que ser cada vez más especialista y con incentivos a la incorporación a esta actividad y a una formación continuada.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

Este objetivo apuesta por proporcionar a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, una eficaz respuesta a sus demandas y proporcionarle más seguridad.

OE.4 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y EN LAS ZONAS RURALES

El fin de este objetivo es disminuir las brechas de género en el sector agrícola, ganadero, pesquero y medio ambiental al objeto de que aquel sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales, con el fin de que el sector sea reconocido por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 “transferencias corrientes”, servicio 15 “Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)”. Constituyen el único gasto asignado a esta sección.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	1.550.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.550.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.550.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en adelante CAGPDS, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Asimismo, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión de las ayudas a las que se refiere el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007, así como por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y por la normativa nacional, así como el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y la estrategia nacional de los programas operativos sostenibles y de las directrices nacionales para las actuaciones medioambientales.



El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

Así, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGYCIA) gestiona anualmente aproximadamente unas 240.000 solicitudes de ayuda, con un volumen de pagos aproximado de 1550 millones de euros al año, la mayor parte de estos pagos se corresponden a las Ayudas D directas disociadas de la producción agrícola y ganadera, entre las cuáles constituye un pilar importante el Régimen de Ayudas al Pago Básico. Una parte menor de estos pagos se identifican con las Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera

Por su parte la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA), es responsable de las ayudas financiadas con cargo al FEAGA y de naturaleza no SIG, que se materializan en las Ayudas para la Intervención y regulación de mercados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se prevé que el gasto sea similar al del pasado año.

Por ello, se ha estimado necesario partir de un crédito disponible similar al importe de los pagos materializados en el ejercicio presupuestario 2018.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero, se incluyen Actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y el medio rural a través de las ayudas al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 "Fondo Andaluza de Garantía Agraria", tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. Dentro del objetivo Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2017 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2019	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.550.000.000	100,0
TOTAL		1.550.000.000	100,0



PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía, tiene un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.

Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo.

Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

En este contexto, en el que está presente la amenaza continua de los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos: desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., de especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva, es necesario adoptar medidas tendentes a paliar esta situación.

Por ello, desde la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dentro del objetivo estratégico, O.E.2. FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, GANANDO EN ESTABILIDAD Y RESPETANDO MEDIO AMBIENTE, se pretende fomentar y desarrollar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas.

Para ello, entre otras actuaciones se contempla el uso de determinadas prácticas para la concesión de ayudas a los agricultores, el establecimiento de convocatorias de ayudas asociadas dirigidas a sectores que afronten determinadas dificultades, así como la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización de Productores o destinar al menos el 10% del gasto del programa operativo a las mismas.

A mayor abundamiento, nos encontramos con el problema de la dificultad de acceso y continuidad en las explotaciones agrarias, por ello dentro del O.E.1. POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA, se apuesta relevo generacional mediante incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones, mediante otras actuaciones el establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos, así como a través de la financiación de programas de mejora de la producción, comercialización y calidad de los productos llevado a cabo por las Organizaciones de Productores.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración mas cercana a los interesados, por ello dentro del O.E.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MAS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS, se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas que gestiona, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para la gestión de las ayudas, la celebración de convenios de colaboración para la tramitación de las solicitudes de ayudas PAC, así como la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de PAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRARIA RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE

OO.1.1 Desarrollo y fomento de valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través, de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que se incorporen al uso de determinadas prácticas.

En los pagos directos se contempla como requisito la realización de prácticas beneficiosas para el medio ambiente.

ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en programas operativos

Se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

OE.2 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

OO.2.1 Relevo generacional y mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.

Este objetivo operativo pretende el relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones. Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones. Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.

Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta. Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas. Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Publicación de convocatorias de pagos directos.

Establecimiento de convocatorias de ayudas para jóvenes agricultores de ayuda a la renta mediante el sistema de pagos directos.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS

OO.3.1 Mejorar el procedimiento de tramitación de las ayudas



Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Celebración convenios de colaboración para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y solicitudes relativas a la gestión de derechos de pago único, (actualmente derechos de pago básico tras la aprobación del nuevo marco financiero 2014-2020) una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

OE.4 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y EN LAS ZONAS RURALES

OO.4.1 Potenciar la participación activa de las mujeres en la jornadas técnicas

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este Centro Directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la Administración encargado de trabajar para estas organizaciones. En este contexto con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas como asistentes.

ACT.4.1.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar desde la perspectiva de género.

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este Centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con/para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo, además, actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que, en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma, conforme al Decreto 106/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 34.00 está estructurada en un sólo Programa Presupuestario el 31F, que cuenta con cuatro partidas presupuestarias, una del Servicio 18 y tres del Servicio 01.

484.00 SV18
484.01 SV01
484.02 SV01
484.03 SV01

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dedicada a la aplicación de política de prestaciones económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Andaluza. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantías muy bajas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar en la medida de lo posible situaciones de marginalidad y desigualdad social en la que ha menudo se encuentran los colectivos a los que va dirigida la política, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de Gastos; por un lado la partida 484.00 del servicio 18 - transferencias finalistas-, que financian el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social, y -por otro lado-, las partidas:

484.01, destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.

484.02., dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras de



las pensiones del Fondo de Asistencia Social.

484.03, para financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.504.222	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	21.504.222	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.504.222	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	21.504.222	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida 484.01 destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone un 63% del total del Presupuesto de la Sección y afecta a un mayor número de personas beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad en la Sección 3400 es la previsión de aumento del 4% en el importe de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario (servicio 01), tanto en favor de beneficiarios de prestaciones FAS como del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, pasando de 1.212 € anuales en 2018 a 1.260 € para 2019, así como a favor de beneficiarios de pensiones no contributivas, que pasarán a cobrar 130,50 euros en un pago único en 2019, frente a los 125,50 euros que han cobrado en el ejercicio 2018.

Dicho aumento es el resultado del compromiso adquirido por el Gobierno Andaluz de incrementar las ayudas sociales de carácter extraordinario en una cuantía superior a la variación que presente el IPC del año anterior en que se aprueben dichas ayudas por el Consejo de Gobierno.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Partida 484.01 destinada al abono de las ayudas sociales de carácter Extraordinario que se conceden cada año a los pensionistas no contributivos, en sus modalidades de invalidez y jubilación.

Partida 484.02 dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas



perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.

Partida 484.03 dedicada a financiar las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario a favor de personas perceptoras del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Programa		2019	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	21.504.222	100,0
TOTAL		21.504.222	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción.

La normativa reguladora de pensiones no contributivas y asistenciales básicamente, el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21 de marzo), por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas- establece los requisitos objetivos para acceder al derecho a una prestación.

Su actualización a través del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su art. 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social.

Podemos, por tanto, encuadrar la Política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales dentro del marco normativo general que se ha desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

2. Ámbito de intervención y población objetivo.

La política desarrollada a través del Programa 31.F se encuentra dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM).

Históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica, sobrevenida a la vulneración de sus derechos y generado situaciones de clara desigualdad social # menor o ninguna participación en el mercado de trabajo, de la que se deriva su menor o escasa cotización a la seguridad social- que, dado el carácter asistencial de estas política, hace de las mujeres las perceptoras mayoritarias.

Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un impacto mayor en el colectivo femenino, aunque en un sentido estricto del análisis de género más que un impacto favorable en comparación con la de los varones, debiera entenderse como una medida de pura justicia social a un colectivo discriminado durante largo tiempo.

No obstante, para ahondar más en el análisis de género del desarrollo de la Política de Prestaciones Asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de Prestación.



3. Datos y análisis de género.

Así, cabe afirmar de manera concreta, que las personas beneficiarias de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son en su mayoría mujeres, con una proporción del 67 %. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas.

Por modalidad, cabe destacar que el perfil tipo de persona beneficiaria de una pensión no contributiva de jubilación en Andalucía, cuyos requisitos son haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes, se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 80,13 % de las personas pensionistas de pensión no contributiva por jubilación son mujeres.

En cuanto a las pensiones no contributivas de invalidez, y confirmando la relación anteriormente establecida entre la exclusión tradicional de las mujeres del mercado de trabajo remunerado y su situación de mayor precariedad como factor explicativo de que sean beneficiarias mayoritarias de las pensiones no contributivas en la modalidad antes señalada, es posible resaltar que el peso específico de las mujeres refleja una proporción muy inferior a la indicada para las personas titulares de pensión no contributiva de jubilación, ya que solo el 51,40 % de las personas pensionistas no contributivas de invalidez son mujeres, frente al mencionado 80,13 % en que se cifra la presencia femenina entre quienes perciben pensiones de jubilación y el 79,78 % entre la totalidad de las personas titulares de pensión no contributiva mayores de 65 años.

La edad es, junto con el sexo, una de las variables que más incidencia tiene en la población beneficiaria de estas pensiones, y nos ayuda a matizar el dato del indudable mayor volumen de mujeres en ella; así, se ve claramente que el número de hombres y mujeres perceptoras se incrementa con la edad pero esta tendencia es mucho más acusada en el caso de las mujeres: si bien la proporción de mujeres se incrementa a medida que aumenta el grupo de edad, la verdadera descompensación se da en el grupo de más de 60 años, en el que las mujeres son, además, mayoría en la población general y también, aunque en mucha mayor medida, entre la población perceptora de estas prestaciones, por las razones estructurales de desigualdad de género antes expuestas.

Por otra parte, también son mucho más numerosas las mujeres en las Prestaciones Asistenciales, alcanzando en FAS (Fondo de Asistencia Social) el 84% del total, siendo las perceptoras principales de estas pensiones en los dos grupos de edad contemplados, pero más en el de mayores de 64 años, grupo en que llegan a representar casi la totalidad (el 91%) de las personas perceptoras, evidenciando la realidad económica de las mujeres mayores y la feminización de la pobreza.

Finalmente, en cuanto a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar que, de nuevo y en la línea de lo apuntado respecto a las anteriores, la edad es una variable muy relevante que, junto con el sexo, contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente, las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. No obstante, a juzgar por los datos de la tabla a continuación parece que el sexo tiene mayor peso e, incluso en los grupos de edad más jóvenes (de 35 a 54), las mujeres siguen presentando porcentajes mayoritarios. Así, ellas representan el 59 % del total de titulares con edades comprendidas entre 35 y 44 años, dato que llama mucho la atención considerando que es un colectivo relativamente joven, lo que indica la necesidad de profundizar para conocer los posibles factores (quizá sea relevante la dimensión rural/urbano, de ahí la idoneidad del análisis territorial, entre otros) que están detrás de esta realidad. El porcentaje de mujeres se dispara en el siguiente grupo de edad, en el que las suponen el 86% de la población perceptora, hasta alcanzar la práctica totalidad, el 98,17 %, respecto a quienes tienen más de 80 años.

Es obvio que estos datos, en su conjunto, remiten claramente a un contexto histórico -nada lejano a juzgar por los grupos de edad en los que empiezan a evidenciarse las diferencias de género- marcado por las discriminaciones



laborales de las mujeres y su dedicación (exclusiva o justo en la etapa de vida reproductiva, que es en la que precisamente se podría consolidar su posición laboral) al trabajo de cuidado.

Eso en cuanto a las personas perceptoras de las distintas prestaciones; por lo que respecta al importe medio de los diferentes tipos de prestaciones, se debe tener en cuenta que, mientras las cuantías de las pensiones FAS y Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos se mantienen invariables desde el año 1.992 (149,86 euros mensuales en 14 pagas), por el contrario la cuantía de las pensiones no contributivas ha sido revalorizada cada año desde su implantación en 1.991, pasando de los 241, 97 euros mensuales del año 2000, hasta los 369,90 euros en el año 2018, a percibir en 14 pagas.

En este sentido, la evolución de la cuantía de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario, como instrumento a través del que se materializa la política de Pensiones Asistenciales de la Junta de Andalucía, es ascendente. Así, la cuantía Ayuda Social de carácter extraordinario reconocida a las personas beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, ha pasado de los 343,30 euros anuales en el año 2000, hasta 1.212 euros en 2018, representando dicha ayuda un porcentaje del 57,7 % sobre la prestación principal a la que complementan. Por lo que respecta a la cuantía de la Ayuda Social extraordinaria reconocida en favor de pensionistas por jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, ha evolucionado desde los 73,78 euros de 2003 (primer año en que se concedieron), hasta 125,50 euros para 2018, representando un porcentaje de 2,42 sobre la pensión principal a la que complementan.

4. Conclusiones

Se puede afirmar que se trata de un programa que incide sobre las personas que perciben las pensiones más bajas del Sistema Estatal de Prestaciones Públicas en su nivel no contributivo y que resultan ser en su mayoría mujeres y con incidencia progresiva a medida que avanza la edad. Por lo que el impacto descrito anteriormente, lejos de ser un indicador de igualdad es justamente reflejo de las desigualdades que históricamente han impedido el acceso y la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, al mercado de trabajo remunerado y, por tanto, a las prestaciones que de ella se derivan. Son también reflejo de la precarización de las condiciones de vida de las personas mayores, pero especialmente de las mujeres mayores que, por su situación de especial dificultad de acceso a otras fuentes de recursos, son también las principales beneficiarias de estas prestaciones.

A pesar de dicha realidad, y en aras del objetivo de igualdad podemos afirmar, que con el análisis pormenorizado por tramos de edad de personas beneficiarias de pensiones no contributivas que se ha realizado, únicas prestaciones periódicas de dicha naturaleza que continúan vigentes y que fueron implantadas en 1991, se deduce que la proporcionalidad entre hombres y mujeres no es igual con el transcurso del tiempo, de modo que en los años más recientes estas han disminuido, dando cuenta sin duda de la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo. En cualquier caso, dadas las fluctuaciones del mercado laboral y también la incidencia que todavía tiene el rol de cuidadora en el empleo de las mujeres, esta tendencia habrá de seguir siendo observada con atención en el futuro.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA RENTA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS, CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE POR MUJERES

OO.1.1 INCREMENTAR EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL IPC ANUAL EL IMPORTE DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS OTORGADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se establece como mecanismo de garantía para la conservación del poder adquisitivo de los pensionistas más vulnerables del Sistema, una subida garantizada en todo momento de una cuantía, por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.



ACT.1.1.1 PORCENTAJE DE INCREMENTO DE AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).

OO.1.2 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LAS MUJERES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.2.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LAS MUJERES PERCEPTORAS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos a las mujeres perceptoras de prestaciones no contributivas (P.N.C.)

OO.1.3 AUMENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS ANUALES A LOS HOMBRES BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Mejorar las condiciones de vida de los hombres mayores o con discapacidad residentes en Andalucía, cuyos recursos económicos son insuficientes para atender a sus necesidades básicas, y sean titulares de prestaciones periódicas de naturaleza no contributiva y asistenciales.

ACT.1.3.1 AUMENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ANUALES A LOS HOMBRES PERCEPTORES DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Aumento de los recursos económicos anuales a los hombres perceptores de prestaciones no contributivas (P.N.C.)



PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece para la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una Sección presupuestaria independiente, a través de la cual se determina el importe que corresponde a cada municipio mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley según las dotaciones establecidas en la Ley de Presupuestos, se participa en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear, se tramita la propuesta de Orden que de cumplimiento a su Disposición Adicional Primera, además de consignar los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección está constituida únicamente por un sólo programa el 81B " Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía participa en el Plan Estratégico 2014-2020 de la Agenda por el Empleo cuyas estrategias se estructuran en tres grandes bloques tales como las de índole económica, las ambientales y territoriales y las sociales e institucionales.

Dentro de estas últimas se enmarca la actuación de la sección 3500 persiguiendo una economía al servicio de las personas a través de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social cuyas líneas de actuación son:

- *Promover la transparencia de la Administración y la participación ciudadana
- *Promover la modernización de la Administración Pública y la incorporación de avances tecnológicos para un mejor servicio público.
- *Aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos
- *Mejorar la regulación económica y promover la simplificación y la reducción de cargas administrativas tanto a la ciudadanía como para la actividad económica .

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a aumentar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos locales.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

**OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía**

Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las Haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un sólo capítulo, capítulo 4 "Transferencias Corrientes", que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

- * Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes
- * Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes
- * Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes
- * Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	489.600.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	489.600.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	489.600.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	489.600.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso cuantitativo de cada una de las partidas sobre el total es muy similar aún cuando el número de entidades locales beneficiarias en cada una de ellas difiere significativamente. Así con la partida 460.01 se atienden a 704 entidades locales beneficiarias de un total de los 786 municipios andaluces



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un programa presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales" cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa		2019	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	489.600.000	100,0
TOTAL		489.600.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el año 2016, según datos obtenidos en octubre de 2018 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2016 proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 94,9% de los 778 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2016, los Ayuntamientos andaluces liquidaron 8.099 millones de euros en concepto de ingresos corrientes siendo su autonomía financiera sólo el 56,9% de ese importe; autonomía que viene generada por sus tributos propios e ingresos patrimoniales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se incrementó en Andalucía respecto al ejercicio anterior con una media de un 1,17% anual frente al 3% que experimentó en ejercicios anteriores. No obstante, este esfuerzo en algunas de las provincias llegó a superar con creces la media regional siendo en algunos casos del 4,5%, 3,05% ó 2,76% respecto al ejercicio anterior.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda viva sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerraron el año 2017 con un importe igual a 0, por lo que gran parte de los Ayuntamientos Andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 25,2% de los 23.730,4 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2017, es decir, 1 de cada 4 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa en un 30 % más de la media nacional. Sólo el 20% de los municipios andaluces, 1 de cada 5, cerraron el año 2017 con un importe de Deuda viva igual a 0.

Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía



OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

A través de la determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley reguladora 6/2010, de 11 de junio, así como lograr que éste fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de Incidencias en cuentas bancarias y pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.

ACT.1.1.2 Cuantificación del Fondo Patrica para cada uno de los municipios

Determinación de los importes resultado del reparto.

ACT.1.1.3 Tramitación de Orden que da cumplimiento a la DA 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la PATRICA

Desarrollo de trámites para elaborar y publicar la Orden de la Consejería prevista en la Disposición Adicional Primera.

ACT.1.1.4 Análisis de los Efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Patrica

Estudios realizados sobre los efectos causados en la aplicación de la Ley de la Patrica.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Se pretende dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales Fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de Tesorería a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.